

CURSO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Gabriel Álvarez Undurraga

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	1

UNIDAD I

LOS PROBLEMAS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.	El objeto del conocimiento en las Ciencias Sociales.....	7
1.1.	Conceptos generales sobre el conocimiento científico	12
1.2.	Conceptos básicos de ciencia.....	15
1.3.	Características de la ciencia	22
1.4.	Clasificación de las ciencias.....	26
1.5.	Las Ciencias Sociales	34
1.6.	Las Ciencias Jurídicas y su relación con las Ciencias Sociales.....	38
2.	La identidad sujeto-objeto y la relación teoría-práctica	39
3.	El método en las Ciencias Sociales	44
3.1.	Antecedentes históricos del problema	44
3.2.	Diferentes definiciones del vocablo método	51
3.3.	Definiciones del vocablo metodología.....	56
3.4.	Diferencias entre método y técnica	57
3.5.	Características del método científico	61
3.6.	Elementos del método científico	65
3.7.	Etapas del método científico	67
3.8.	Clasificación de los métodos.....	69
4.	Los paradigmas en las Ciencias Sociales y sus diversas propuestas metodológicas: el positivismo y el neopositivismo, el funcionalismo, el materialismo histórico, el estructuralismo y el análisis sistémico	80
4.1.	Posturas gnoseológicas	80
4.2.	Direcciones filosóficas.....	81
4.3.	Propuestas metodológicas	83

UNIDAD II

EL PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

1.	Conceptos generales	101
2.	Características de la investigación científica.....	104
3.	Objetivos de la investigación científica.....	105
4.	Requisitos de la investigación científica.....	106
5.	Cualidades que debe poseer el investigador en las Ciencias Sociales.....	107
6.	Tipos de investigación científica.....	109
7.	Etapas de la investigación científica	110
8.	La investigación documental.....	114
8.1.	Conceptos	114
8.2.	Características de la investigación documental	116
8.3.	Etapas de la investigación bibliográfica.....	117
8.4.	Planeamiento de la investigación documental-bibliográfica	119
8.5.	Las fuentes de información	122
8.5.1.	Definición de fuente.....	122
8.5.2.	La documentación y el documento, nociones básicas	124
8.5.3.	Clasificación general de las fuentes de información y de las fuentes documentales	126
8.6.	Procedimientos para la conservación de la información de las fuentes escritas	136
8.6.1.	Aspectos generales de la biblioteca.....	137
8.6.2.	Las técnicas del fichaje	146
8.6.3.	Los archivos	157
8.6.4.	Las hemerotecas.....	158
8.6.5.	La modernización	159
9.	La investigación empírica o de campo	166
9.1.	Concepto.....	166
9.2.	Etapas en la realización de una investigación de campo o empírica ...	167
9.3.	Principales técnicas que se utilizan en la investigación de campo o empírica	172

9.4.	Las técnicas de investigación de campo o empírica:	174
	A) La observación	174
	B) La encuesta	176
	C) La entrevista	179
	D) El cuestionario	183
	E) El test.....	187
	F) Escalas de actitudes y opiniones.....	191
	G) El coloquio.....	194
	H) El estudio de casos	195
10.	El proyecto de investigación.....	207
10.1.	Concepto.....	207
10.2.	Importancia y utilidad	208
10.3.	Elementos del proyecto.....	208

UNIDAD III

LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

1.	Antecedentes históricos	239
2.	Posibilidades de la investigación en el Derecho	243
3.	El objeto de estudio de la investigación jurídica.....	246
4.	Concepto de investigación jurídica.....	248
5.	Fines generales de la investigación jurídica.....	249
6.	Condiciones básicas para realizar una investigación jurídica	250
7.	La metodología de la ciencia del Derecho	251
8.	El ciclo metodológico del Derecho	253
9.	Los métodos y las técnicas aplicables al Derecho	254
10.	Las fuentes del conocimiento jurídico	264
11.	Los sistemas de clasificación y catalogación de los documentos	267
12.	Tipos y niveles de investigación jurídica	272
13.	Etapas de la investigación jurídica	276
14.	Importancia de la investigación en las ciencias jurídicas	278
15.	Hacia un modelo de tutorías en pregrado en la carrera de Derecho....	279

16.	Áreas y posibles líneas de investigación jurídica	283
-----	---	-----

UNIDAD IV

LA PRESENTACIÓN FORMAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1.	El trabajo escrito y sus principales técnicas	302
1.1	Tipos de comunicación escrita	302
	A) El informe.....	302
	B) La monografía.....	303
	C) La tesis	306
1.2.	Diferencias entre el informe, la monografía y la tesis.....	307
1.3.	Normas para la elaboración del trabajo.....	310
1.4.	La bibliografía	313
1.5.	Guía de evaluación del trabajo monográfico	314
1.5.1.	Presentación general del trabajo.....	314
1.5.2.	Introducción.....	314
1.5.3.	Cuerpo o desarrollo.....	314
1.5.4.	Conclusiones.....	315
1.5.5.	Aparato crítico	315
1.5.6.	Bibliografía	315
1.5.7.	Índice.....	315
1.5.8.	Apéndice	315
1.5.9.	Ortografía y redacción.....	315
2.	La Exposición Oral	315
2.1.	Definición	315
2.2.	Características	316
2.3.	Objetivos	316
2.4.	Tipos de exposición oral.....	317
2.5.	Requisitos	318
2.6.	Etapas de la exposición oral	319
2.7.	Importancia de la exposición oral.....	319
2.8.	Recomendaciones para mejorar la capacidad expositora.....	320
2.9.	Formato para evaluación de exposiciones orales.	321
2.10.	Conclusión	322
	Apéndice.....	323
	Anexos	373

Bibliografia General	509
----------------------------	-----

INTRODUCCIÓN

La nueva concepción que se maneja a nivel teórico en los estudios del Derecho hace énfasis en formar a un abogado con rigor científico, es decir, que enfrente la realidad jurídica con una posición que vaya más allá de lo que la dogmática jurídica le plantea; por lo tanto, que cumpla con un rol activo y creador en los procesos de búsqueda, adquisición y aplicación de los conocimientos.

El texto que se presenta intenta contribuir en este proceso de formación, además de preparar a los alumnos en las actividades que deben realizar en las distintas asignaturas, las prácticas y el trabajo especial de grado, y como futuro egresado en las tareas propias de la investigación y en el ejercicio de la profesión, de tal manera que permita el enriquecimiento cualitativo y cuantitativo de las fuentes del conocimiento jurídico chileno. Por lo tanto, el objetivo del texto es ubicar al estudiante en la búsqueda de la información relevante en el fenómeno jurídico, para posteriormente tomar las decisiones que correspondan en forma reflexiva y creadora. Desde esta perspectiva, se enfatiza los diversos roles que le cabe al investigador en el área del Derecho, y su funcionalidad en el perfil que debe tener el futuro abogado que desee especializarse en la actividad de la investigación.

La primera unidad tiene como propósito central entregar una primera aproximación al proceso del conocimiento en las Ciencias Sociales, donde se ubica a las Ciencias Jurídicas y su relación con la metodología, es decir, el estudio y la aplicación científica del método y la técnica.

La segunda unidad intenta esbozar el complejo proceso de la investigación científica, su concepción, características, tipos y niveles de estudios, etc. En esta segunda edición del Curso hemos incorporado la descripción de cómo elaborar un proyecto de investigación jurídica paso a paso, a través de cuadros que permiten comprender, en forma práctica, esta actividad.

La tercera unidad se refiere a los elementos básicos de la investigación jurídica, entendiéndola como parte integral de los elementos que caracterizan al proceso de la investigación científica, pero con rasgos propios de la disciplina de la que forma parte. Al igual que en la unidad anterior, se han incorporado nuevos tópicos que actualizan la temática en esta nueva edición.

La cuarta unidad aborda la etapa de la normativa en la elaboración y exposición de los trabajos de investigación. Es conveniente señalar que no hemos querido profundizar esta parte, porque ya existen libros clásicos que lo abordan exhaustivamente

y más bien hemos querido plantear nuestra modesta posición respecto al trabajo artesanal de la divulgación del trabajo final.

En esta segunda edición incluimos, como una manera de ejemplificar aspectos conceptuales tratados, un apéndice con transparencias del Curso, un proyecto de tesis de doctorado y un informe. Además, en los anexos se entregan varios ejemplos de hipótesis, tres modelos de proyectos de investigación jurídica a nivel de memoria (para optar al título de Licenciado en Ciencias Jurídicas) y a nivel de tesis (para el Magíster en Derecho), algunos ejemplos de planes de exposición oral del trabajo de investigación y la pauta de presentación de tesis de la Universidad de Chile.

En todas las unidades hemos considerado las voces de destacados autores en la temática y, posteriormente, hemos expuesto nuestra posición; sin embargo, entendemos que el conocimiento está en pleno proceso de desarrollo, por lo que toda afirmación está sujeta a cambios que se producen aceleradamente en esta sociedad. Luego, debemos entender que hay que ser lo suficientemente flexible y abierto en las múltiples posibilidades de generación del conocimiento jurídico.

Los apuntes que se presentan tienen como finalidad ser un instrumento teórico-práctico para los estudiantes y los que quieren reforzar el proceso de la investigación.

El material se ordenó y sistematizó especialmente para la realización de los cursos de Metodología de la Investigación que impartí en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela, institución donde trabajé durante ocho (8) años. Posteriormente, se le dio una línea más definida y se adaptó a las consideraciones y especificidades de la educación superior chilena, en la medida que se orientó a los cursos que he impartido de Metodología de la Investigación Jurídica, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Talca, en la Facultad de Derecho de la Universidad Central, en la Escuela de Derecho de la Universidad La República, al curso de Investigación Jurídica en la Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y al Seminario de Tesis del Magíster en Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica.

En esta oportunidad que se publica este texto y su segunda edición, esperamos que el proceso enseñanza-aprendizaje se enriquezca con el aporte valioso del nuevo contingente estudiantil que se incorpora a los estudios universitarios. Por lo mismo, estamos abiertos a las sugerencias y recomendaciones que permitan mejorar este texto.

Finalmente, deseo señalar que los aspectos esenciales de la investigación se aprenden practicando y utilizando creativamente la teoría aprehendida. Esta debe desarrollarse y estimularse continua y permanentemente durante los cursos de pre y post-grado y en toda la vida profesional del abogado.

UNIDAD I

LOS PROBLEMAS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1. *El objeto del conocimiento en las Ciencias Sociales.*
2. *La identidad sujeto-objeto y la relación teoría-práctica.*
3. *El método en las Ciencias Sociales.*
4. *Los paradigmas en las Ciencias Sociales y sus diversas propuestas metodológicas:*
 - *El positivismo y el neopositivismo.*
 - *El funcionalismo.*
 - *El materialismo histórico.*
 - *El estructuralismo.*
 - *El análisis sistémico.*

UNIDAD I

LOS PROBLEMAS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1. EL OBJETO DEL CONOCIMIENTO EN LAS CIENCIAS SOCIALES

La actividad de "conocer", según Méndez "es un proceso intelectual por el cual se establece una relación entre quien conoce (actor) y el objeto conocido, tal actitud permite la internalización del objeto de conocimiento por el actor, quien adquiere certeza de la existencia del mismo".¹

Todo proceso de conocimiento se inicia al entrar en contacto los órganos de los sentidos con el mundo exterior.

Si el conocimiento es producto de la relación que se establece entre el sujeto cognoscente y el objeto conocido y, por otra parte, esta relación es de orden meramente pragmático, derivado de las experiencias que arroja el hacer cotidiano o las lecturas usuales, conservada por los hábitos y la rutina o la memoria, sin que del fenómeno o hecho externamente percibido se extraiga su relación con otros, nos encontramos ante un conocimiento senso-perceptivo o primario. En contraposición, podemos determinar un conocimiento crítico-reflexivo. Para que accedamos al conocimiento científico, necesitamos, en una primera fase, sentir y percibir a través de la observación de la realidad que estudiamos; posteriormente, debemos evaluar dicha observación mediante nuestra capacidad crítica, reflexiva y creadora y, finalmente, aplicaremos los métodos y técnicas que permitan recoger información confiable y precisa.

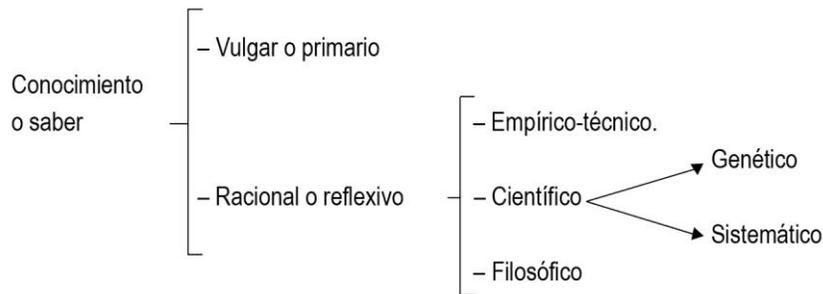
Lógicamente, el científico no puede quedarse con el resultado del primer nivel, es necesario profundizar el estudio de los objetos, para ello está el segundo tipo de conocimiento crítico-reflexivo, que consiste en ordenar, darle sentido y significado al conjunto de datos empíricos. Esto permitirá la formulación de conceptos, hipótesis, leyes y el establecimiento de la teoría, que representa la expresión suprema del conocimiento humano. Finalmente, nos encontramos con la confrontación del pensamiento abstracto con la realidad estudiada a través de la práctica social. De esta manera, podemos decir que el conocimiento es una reproducción mental de la realidad objetiva.

Sin embargo, resulta conveniente señalar que existe una tendencia generalizada en la literatura en distinguir entre el conocimiento vulgar y el conocimiento científico o entre el conocimiento pre-científico (estético, dogmático y del sentido común) y el conocimiento científico.

Al respecto, Aníbal Bascuñán² establece el siguiente gráfico:

¹ MÉNDEZ, CARLOS. *Metodología*, p. 3.

² BASCUÑÁN V. ANÍBAL. *Manual de técnicas de investigación jurídica*, p. 19.



Según Ezequiel Ander-Egg, el conocimiento vulgar es el modo común, corriente y espontáneo de conocer y se caracteriza por ser predominantemente superficial, sensitivo, subjetivo, no sistemático y acrítico. En cambio, el conocimiento científico se obtiene a través de procedimientos metódicos con pretensión de validez, utilizando la reflexión, los razonamientos lógicos y respondiendo a una búsqueda intencionada por la cual se delimitan los objetos y se previenen los medios de indagación. Finalmente, señala que tal afirmación se sustenta en dos supuestos:

- "– Existe un mundo objetivo y la realidad tiene una textura independiente del conocimiento que el hombre pueda tener de ella.
- Esta realidad puede ser alcanzada en su objetividad por medio de una serie de procedimientos, y por la imaginación e intuición del hombre".³

Raúl Rojas Soriano sostiene que "el conocimiento común, cotidiano, también conocido como empírico-espontáneo, se obtiene básicamente por esta vía a través de la práctica que el hombre realiza diariamente, lo cual ha permitido a la humanidad acumular valiosas y variadas experiencias a lo largo de su historia. La adquisición del conocimiento científico requiere, en cambio, la actividad conjunta de los órganos sensoriales y del pensamiento del sujeto cognoscente, apoyada en la reflexión teórica y guiada por una serie de principios y reglas con el fin de descubrir lo que el conocimiento empírico-espontáneo no puede captar: la esencia de los procesos, acontecimientos y objetos, lo cual implica conocer las causas por las cuales éstos surgen, se desarrollan y modifican, es decir, el conocimiento de las leyes del desarrollo de la naturaleza y la sociedad".⁴

³ ANDER-EGG, EZEQUIEL. *Introducción a las Técnicas de la Investigación Social*, pp. 13 y 14.

⁴ ROJAS SORIANO, RAÚL. *El Proceso de la Investigación Científica*, p. 11.

Otros autores señalan que el proceso de conocimiento es "...un modelo más o menos organizado de concebir el mundo y de dotarlo de ciertas características que resultan, en primera instancia, de la experiencia personal del individuo que realiza tal proceso"⁵. Por lo tanto, conocer es "... la actividad por medio de la cual adquirimos la certeza de que hay una realidad, de que el mundo circundante existe y está dotado de ciertas características que ponemos en duda".⁶

Siguiendo este planteamiento, "cuando el conocimiento se obtiene por el azar, sin un orden o procedimiento, éste es empírico. Cuando el conocimiento se obtiene de manera ordenada y sistemática, es decir, sigue un método en el proceso y busca conocer las causas y leyes que rigen el objeto conocido, éste es el conocimiento científico; que observa, describe, explica y predice su objeto y el mismo como consecuencia de las anteriores, permite orientar la conducta humana respecto de la realidad".⁷

Según Fernand Van Steenberg: "Podemos describir nuestro conocimiento de la siguiente manera: una actividad inminente por la que me perfecciono a mí mismo gracias a la posesión consciente de la realidad objetiva y subjetiva"⁸. En otras palabras, el conocimiento científico es una categoría o tipo del saber reflexivo, esto es, una forma o manera de posesión consciente de la realidad expresada en juicios explicativos o comprensivos y demostrables, sobre los datos que el objeto ofrece y que el sujeto capta y evalúa.

En todo caso, el conocimiento vulgar no debe ser visto como totalmente opuesto al conocimiento científico, más bien este tipo de conocimiento práctico precede históricamente al saber científico y sirve de base de sustentación a este último.

Felipe Pardinás establece una matización al hablar del conocimiento popular como "... información recibida o transmitida sin una crítica expresa de las fuentes de que está tomada o de las razones que le dan validez. Son series de proposiciones informativas, que en algunos casos pueden estar acompañadas de algunos intentos de explicación sin que esta explicación, a su vez, esté comprobada o disprobada. Fuentes de conocimiento popular son la experiencia personal del informante, la lectura de periódicos y revistas popula-

⁵ LADRÓN DE GUEVARA, LAUREANO. *Metodología de la Investigación*, p. 16.

⁶ Ob. cit., p. 16.

⁷ MÉNDEZ, CARLOS. *Metodología*, p. 4.

⁸ VAN STEENBERGEN, F. *Epistemología*, p. 268.

res o las enciclopedias generales (diccionarios)"⁹. También agrega los conocimientos de divulgación, que son "... aquellas informaciones recibidas o transmitidas que están caracterizadas, particularmente por tres cualidades: una crítica razonada de las afirmaciones expuestas, una exposición somera de las fuentes de información transmitida y que ésta tenga el carácter de datos secundarios, o sea, recogidas directamente de las obras de investigadores de primera mano. Fuentes de conocimientos de divulgación serían las enciclopedias especializadas, revistas especializadas en Ciencias Sociales, bibliografías en Ciencias Sociales, boletines de libros, trabajos universitarios (mesas redondas, paneles, congresos científicos abiertos, etc.)".¹⁰

Desde otra perspectiva, se incorpora como parte del conocimiento pre-científico el conocimiento estético, que se caracteriza por ser sensitivo y no reproducible; el conocimiento dogmático, que se refiere al que se adquiere a diario en nuestra vida de estudiante a través del sentido común, lo religioso, lo mágico y la experiencia personal. Este conocimiento pre-científico al ser completado accede al conocimiento científico, en que se aprecia el aspecto exterior del fenómeno, la práctica social produce la elaboración de conceptos; en este proceso el observador capta la esencia del fenómeno. Se produce un proceso de categorización de identificación de relaciones. Se pasa de la sensación al pensamiento y se llega al conocimiento lógico.¹¹

De acuerdo con las diversas categorizaciones, podemos distinguir: a) el sujeto cognoscente; b) el objeto conocido: lo real; c) el acto de conocimiento: actividad inmanente; d) la finalidad propia y próxima: la posesión consciente de lo real; y e) la finalidad remota: la propia perfección, como elementos o presupuestos del conocimiento.

"El objeto esencial de las ciencias es el de hacernos conocer y comprender los fenómenos que ocurren en el mundo. Las noticias que recibimos acerca de estos fenómenos nos son transmitidos por intermedio de nuestros sentidos, en cuya actividad debe buscarse entonces, al menos, una de las fuentes primordiales de nuestros conocimientos científicos".

"Aunque nuestros conocimientos acerca del mundo que nos rodea se basan en nuestras sensaciones, evidentemente, lo que llamamos "saber" no consiste simplemente en tener sensaciones ... en la creación de nuestros conocimientos interviene, entonces, nuestro intelecto, que en cierta forma elabora

⁹ PARDINAS, F. *Metodología y Técnicas de Investigación en las Ciencias Sociales*, pp. 14-15.

¹⁰ Ob. cit., pp. 19-20.

¹¹ BIGOTT, LUIS. *Introducción al Análisis de Sistemas Educativos*, pp. 7-11.

la materia prima que le suministran los sentidos..."¹²

Desde otra perspectiva, algunos autores plantean que "el conocimiento sobre un objeto se inicia al entrar en contacto los órganos sensoriales con el mundo exterior, es decir, empieza con las sensaciones y percepciones"¹³. La importancia de profundizar en el estudio de los objetos y procesos la destacó Marx cuando dijo que toda ciencia estaría de más, si la forma de manifestarse las cosas y la esencia de éstas coincidiesen directamente, por lo cual se hace necesaria la investigación científica de la naturaleza y la sociedad a fin de conocer la realidad objetiva a través de la elaboración de leyes y teorías.

Para tener acceso a la realidad objetiva en cada área del conocimiento humano se requiere, pues, llevar a cabo un proceso que Lenin resume así: "De la percepción viva al pensamiento abstracto y de éste a la práctica: tal es el camino dialéctico del conocimiento de la verdad, del conocimiento de la realidad objetiva". Luego, existen tres momentos. El primero consiste en la exposición de los órganos sensoriales al mundo externo para obtener sensaciones y percepciones, este contacto se hará con base en la teoría y en la metodología científica.

El segundo momento se refiere a la necesidad de ordenar, darle sentido, a ese mundo aparentemente caótico que se ofrece a primera vista. Esta organización y sistematización de datos empíricos recogidos en el primer momento, se realiza en el pensamiento, donde se analizan y sintetizan a través de un proceso de abstracción las propiedades, relaciones y conexiones fundamentales del objeto que se estudia.

El tercer momento implica la confrontación del pensamiento abstracto con la realidad a través de la práctica social.

El conocimiento, por tanto, es una reproducción mental de la realidad objetiva, y si ésta no es estática, puesto que se encuentra en continuo movimiento, el conocimiento sobre ella tiene necesariamente que ajustarse, enriquecerse o eliminarse para dar paso a otro que mejor abarque y explique la realidad objetiva.¹⁴

Los pasos descritos para la obtención de conocimiento no se manifiestan de manera tan esquemática en el desarrollo del trabajo científico concreto. El contacto con el mundo exterior se realiza generalmente con base en una teoría previa o, cuando la ciencia aún no está plenamente constituida, en un cuerpo de conocimientos suficientemente organizados (sistema conceptual)

¹² NEUSCHLOSZ, S.M. *Análisis del Conocimiento Científico*, p. 14.

¹³ ROJAS SORIANO, RAÚL. Ob. cit., p. 21.

¹⁴ ROJAS SORIANO, RAÚL. Ob.cit., p. 22-23.

que, aunque no alcanza el rango de teoría, ayuda en la búsqueda de datos empíricos significativos para la formulación del conocimiento; de lo contrario, se corre el riesgo de captar hechos de poco valor para la construcción del conocimiento científico, que es claramente guiado por la teoría.

1.1. **Conceptos generales sobre el conocimiento científico**

Existen variadas formas de definir y entender qué es el conocimiento, a continuación revisaremos algunas posiciones.

Según el diccionario, conocimiento es la acción de conocer y ésta es "tener la idea o la noción de una persona o cosa".¹⁵

Para V. García Hoz es sinónimo de abstracción, atención, concepto, imagen, inteligencia, intuición, juicio, memoria, pensamiento, percepción, raciocinio, sensación.¹⁶

Mario Tamayo y Tamayo explica que conocimiento es la "acción del sujeto que conoce sobre la cosa conocida, a partir del entendimiento, inteligencia, razón natural.//. Parte de la filosofía que se interesa por la verdad, por el problema del método y por la posibilidad, origen y esencia del conocimiento".¹⁷

Según Bertrand Russell la palabra "conocer" se usa comúnmente en dos sentidos diferentes:

- a) En la primera acepción, la palabra conocer se aplica al conocimiento de las cosas. Aquí, conocimiento es percepción de algo. Este tipo de conocimiento podemos denominarlo conocimiento directo.
- b) En la segunda acepción, conocimiento implica el conocimiento de la verdad sobre algo. Esta verdad se aplica a nuestras creencias o juicios. Aquí estamos buscando algo más que el conocimiento y esto es, conocer el grado de verdad contenido en ese juicio. En ese caso, "conocer" se denomina conocimiento de verdades. Conocimiento es pues, una relación entre el sujeto cognoscente y el objeto cognoscible, de donde en la primera acepción del conocimiento la relación entre el sujeto y el objeto se limita a la simple percepción del objeto y, en el segundo caso, la relación está mediada por un juicio susceptible de ser verificado o falseado.¹⁸

El conocimiento de las cosas puede ser adquirido por dos vías:

- a) Por conocimiento directo, en cuyo caso la situación es así: cosa->percepción de la cosa-> elaboración del juicio -> verdad del jui-

¹⁵ DICCIONARIO LAROUSSE, p. 263.

¹⁶ GARCÍA HOZ, VÍCTOR. *Diccionario de Pedagogía*, p. 59.

¹⁷ TAMAYO y TAMAYO, MARIO. *Diccionario de la Investigación Científica*, p. 69.

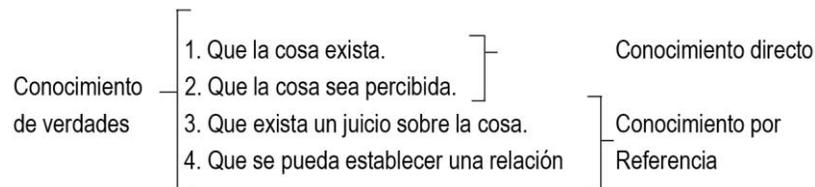
¹⁸ MANTEROLA, CARLOS. *Introducción al Conocimiento Científico*, pp. 17 y 18.

cio=conocimiento de verdad sobre la cosa que implica, a su vez, la percepción de la misma.

- b) Por descripción o referencia, podemos tener el conocimiento de que algo existe sin haber conocido directamente su existencia. En este caso conoce más la verdad sobre algo por referencia.

En conclusión, podemos tener un conocimiento sobre algo, en el sentido más restringido, cuando conocemos juicios sobre realidades que, a su vez, son susceptibles de verificación. Esos juicios pueden ser formulados, bien sobre el conocimiento directo (percepción de la cosa o hecho), bien sobre percepciones por referencias sobre una cosa o conjunto de cosas que no han sido percibidas directamente, que sin embargo, podemos entender su sentido porque, de alguna manera, estamos familiarizados con los elementos contenidos en el juicio sobre la cosa.

Las condiciones¹⁹ que deben existir para que haya un conocimiento de verdades (sea directa o por referencia) sobre las cosas se da de la siguiente manera:



Desde otra perspectiva, Laureano Ladrón de Guevara plantea que el conocimiento es "un modelo más o menos organizado de concebir el mundo y de dotarlo de ciertas características que resultan, en primera instancia, de la experiencia personal".²⁰

Para Carlos Sabino "el conocimiento es, más que nada, un proceso, no un acto único o algo que se alcanza bruscamente y de una vez; y es un proceso no sólo el punto de vista histórico en que nos hemos situado, sino también lo es en lo que respecta a cada caso particular, a cada descubrimiento, teoría o hipótesis que se elabora".²¹

Luego, se refiere a que "...el origen del conocimiento es tan antiguo como el momento que la especie humana comenzó a crear cultura, a modificar y remodelar el ambiente para sobrevivir, etc. El hombre para sobrevivir debió conocer la naturaleza. El conocer, entonces surgió indisolublemente ligado a

¹⁹ Ob. cit., pp. 19-21.

²⁰ LADRÓN DE GUEVARA, LAUREANO. *Metodología de la Investigación*, p. 16.

²¹ SABINO, CARLOS. *El Proceso de la Investigación*, pp. 14-15.

la práctica vital y al trabajo de los hombres, como un instrumento insustituible en el mismo proceso de trabajo".²²

"Pero, según las más antiguas narraciones, el pensamiento de esas lejanas épocas no se circunscribió exclusivamente al mejoramiento de las condiciones materiales. Junto con éste surgieron simultáneamente las preocupaciones por comprender el sentido general del cosmos y de la vida; la toma de conciencia del hombre frente a su propia muerte supone la adopción de una actitud que lleva el sello de la angustia frente al propio destino, frente a lo desconocido que no se puede abarcar y entender. De allí surgieron los primeros intentos de elaborar explicaciones globales de toda la naturaleza y con ello el fundamento, primero de la magia, de las explicaciones religiosas más tarde, y de los sistemas filosóficos en un período posterior".²³

De acuerdo con Gabriel Gutiérrez Pantoja "el conocimiento es la forma por la que el ser humano adecúa las condiciones para vivir de manera consecutiva con el medio que le rodea. A través del conocimiento el ser humano logra dominar la naturaleza y, en la mayor parte de los casos, da respuestas a las interrogantes que le planteaban una serie de fenómenos que en distintos momentos rebasaron su capacidad comprensiva. El proceso de conocimiento es una conjugación de funciones, experiencias, capacidades, intenciones e intereses de los seres humanos".²⁴

1.2. **Conceptos básicos de ciencia**

De acuerdo al Diccionario de la R.A.E., la ciencia es el "conocimiento cierto de las cosas por sus principios y causas".²⁵

A continuación, revisaremos tres grupos de definiciones del vocablo ciencia:

a) *Definiciones clásicas y convencionales*

- "Conjunto sistemático de conocimientos que constituyen una rama del saber humano".²⁶
- "Ciencia es un modelo de conocimiento que aspira a formular mediante lenguajes rigurosos y apropiados –en lo posible, con auxilio del lenguaje matemático– leyes por medio de las cuales se rigen los fenómenos".²⁷

²² Ibíd., pp. 13-14.

²³ Ibíd., p. 14.

²⁴ GUTIÉRREZ PANTOJA, GABRIEL. *Metodología de las Ciencias Sociales*, p. 5.

²⁵ R.A.E. *Diccionario de la Lengua Española*, p. 750.

²⁶ SALVAT. *Diccionario*, p. 758.

²⁷ FERRATER MORA, JOSÉ. *Diccionario de Filosofía*, p. 63.

- "En sentido amplio y propio, la ciencia es el conocimiento cierto por causa y razones. Estas causas o razones pueden ser tales que determinan necesariamente el objeto científicamente conocido, y entonces tendremos la ciencia en un sentido más estricto o tales que no lo determinan infaliblemente, y en este caso tendremos la historia, que también se llama ciencia analógicamente".²⁸
- "Conjunto de conocimientos y de investigaciones que tienen un grado suficiente de unidad, de generalidad, y susceptibles de llevar a los hombres que se consagran a ellos a conclusiones concordantes, que no resultan ni de convenciones arbitrarias, ni de gestos e intereses individuales que les son comunes, sino de relaciones objetivas que se descubren gradualmente, y que se confirman por métodos de verificación definidos".²⁹
- "Conjunto de proposiciones empíricas aceptadas por los miembros de la sociedad.// Conjunto de conocimientos racionales, ciertos y probables, obtenidos metódicamente, mediante la sistematización y la verificación y que hacen referencia a objetos de una misma naturaleza.// Disciplina que crea teorías mediante observaciones empíricas".³⁰
- "La ciencia es el conjunto de medios que permiten alcanzar el fin de ella, que es el descubrimiento de la verdad".³¹
- "Etimológicamente el término ciencia viene de la palabra latina 'scientia' que significa conocimiento, práctica. Pero no todo conocimiento se llama científico, sino sólo aquel que cumple ciertos criterios establecidos por los científicos.

En sentido amplio, se llama ciencia a cualquier conjunto de conocimientos organizados.

En sentido estricto, la ciencia se define como un conjunto de conocimientos objetivos, comprobados y sistemáticos de las leyes que rigen la naturaleza, resultantes de la investigación hecha con un método válido, y enunciado en proposiciones lógicas".³²

²⁸ GARCÍA HOZ, VÍCTOR. *Diccionario de Pedagogía*, p. 63.

²⁹ LALANDE, ANDRÉ. *Vocabulario Técnico y Crítico de la Filosofía*, p. 144.

³⁰ TAMAYO y TAMAYO, MARIO. *Diccionario de la Investigación Científica*, p. 65.

³¹ BARAHONA, ABEL y FRANCISCO. *Metodología de Trabajos Científicos*, p. 77.

³² ROSENTHAL, M. *Diccionario de Filosofía*, p. 63.

b) *Definiciones críticas*

- "Forma de conciencia social; constituye un sistema, históricamente formado, de conocimientos ordenados, cuya veracidad se comprueba y se puntualiza constantemente en el curso de la práctica social".³³
- "La ciencia es un sistema de conceptos acerca de los fenómenos y leyes del mundo externo o de la actividad espiritual de los individuos, que permite prever y transformar la realidad en beneficio de la sociedad; una forma de actividad humana históricamente establecida, una 'producción espiritual', cuyo contenido y resultado es la reunión de hechos orientados en un determinado sentido, de hipótesis y teorías elaborados y de las leyes que constituyen su fundamento, así como de procedimientos y métodos de investigación".³⁴
- "La ciencia es una forma de conciencia social que permite al hombre aprender las leyes objetivas de la naturaleza y de la sociedad, y poner sus conocimientos en práctica. La ciencia, también está gobernada por sus propias leyes de desarrollo que es necesario conocer para trabajar con éxito en cualquier campo particular de investigación".³⁵
- "... la explicación científica cumple simultáneamente con el triple propósito de expresar objetivamente el comportamiento de los procesos, ofreciéndonos así su comprensión, de permitirnos la predicción de ese comportamiento en otras condiciones y tiempos; y lo que es fundamental, de servirnos como instrumento para modificar el comportamiento de los procesos, dándonos así el poder para transformar y dominar el mundo en que vivimos e, incluso, esos otros mundos a los que ahora tratamos de viajar".³⁶
- Para Núñez Tenorio, se debe delinear la conceptualización en torno a los cuatro pares categoriales contradictorios, que son:
 - 1.- Reproducción racional en oposición a la reproducción veraz.
 - 2.- Contradicción entre objeto y método.
 - 3.- Categorías y leyes fundamentales.

³³ ROSENTHAL, M. *Diccionario de Filosofía*, p. 63.

³⁴ KEDROV y SPIRKIN. *La Ciencia*, p. 7.

³⁵ COUTURE DE TROISMONT, ROBERT. *Manual de Técnicas de Investigación*, p. 1.

³⁶ DE GORTARI, ELI. *Introducción a la Lógica*, p. 28.

4.- Previsión teórica y ejercicio práctico.³⁷

c) *Definiciones académicas*

- La palabra ciencia se deriva etimológicamente en las lenguas modernas del vocablo latino scientia. En el latín, ciencia tiene un sentido muy amplio y significa: conocimiento, práctica, doctrina, erudición. Esta concepción latina de ciencia concuerda con el significado del origen de su raíz, el verbo scio que se deriva, a su vez, del griego "isemi". Este verbo equivale también a saber, en toda la extensión de la palabra: conocer, tener noticia de, estar informado.

Por lo tanto, **ciencia, en su acepción original y más general, equivale a toda clase de saber. Sin embargo, históricamente, ciencia vino a significar, de modo más preciso, un conjunto de conocimientos sistematizados sobre una materia.** Y así, en este sentido, se puede decir que en la Edad Media las ciencias o disciplinas por antonomasia fueron la Filosofía y la Teología.

Con el desarrollo del saber experimental y la insistencia en el método inductivo, el concepto de ciencia ha quedado reservado modernamente para el conocimiento teórico, inductivo y sistemático sobre la realidad, derivado de la observación y experimentación metódicas. La ciencia se puede definir, en sentido estricto, como un conjunto de conocimientos sobre la realidad observable, obtenidas mediante el método científico".³⁸

- La definición popular de ciencia es la de acumulación de conocimientos sistemáticos. Esta definición resulta adecuada sólo hasta el punto en que se definan adecuadamente las palabras "sistemático" y "conocimiento". De otro modo, la argumentación lógica o la teología sistemática podrían equipararse a la ciencia natural.

Por lo tanto, antes que la frase pueda hacerse válida como definición de ciencia, es necesario explorar el contenido oculto de estos términos.

En primer lugar, en esta definición se prescinde del carácter fundamental de la ciencia. **Ciencia es un método de acercamiento a todo el mundo empírico, es decir, al mundo que es susceptible de ser sometido a experiencia por el hombre. Es además, un acercamiento que no se orienta hacia la persuasión, al descubrimiento de la "verdad última" no hacia la conversión. Es sen-**

³⁷ NÚÑEZ T., J.R. *Teoría y Método de la Economía Política Marxista*, pp. 345-347.

³⁸ SIERRA BRAVO, R. *Técnicas de Investigación Social*, p. 17.

cillamente, un modo de análisis que le permite al hombre de ciencia sentar proposiciones en forma de: "si...", "luego...". Así pues, por sistemático que sea, cualquier cuerpo de conocimiento comienza puramente con axiomas o proposiciones evidentes "por sí mismas", y técnica en deducciones dimanantes de dichos axiomas. Dicho en forma sucinta, **el único objetivo de la ciencia es comprender el mundo en que vive el hombre**".³⁹

- "La ciencia como actividad –como investigación– pertenece a la vida social; en cuanto se la aplica al mejoramiento de nuestro medio natural y artificial, a la invención y manufactura de bienes materiales y culturales, la ciencia se convierte en tecnología. Sin embargo, la ciencia se nos aparece como la más deslumbrante y asombrosa de las estrellas de la cultura cuando la consideramos como un bien por sí mismo, esto es, como un sistema de ideas establecidas provisoriamente (conocimiento científico)".⁴⁰

Por lo tanto, "... puede caracterizarse como conocimiento racional, sistemático, exacto, verificable y, por consiguiente, falible. Por medio de la investigación científica, el hombre ha alcanzado una reconstrucción conceptual del mundo que es cada vez más amplia, profunda y exacta".⁴¹

- "La ciencia es un conjunto de proposiciones empíricas aceptadas por los miembros de la sociedad. Es un grupo de conocimientos basados en las experiencias, que han sido comprobados y aceptados por la sociedad o humanidad".⁴²
- "... un conjunto de conocimientos racionales, ciertos o probables, obtenidos metódicamente, sistematizados y verificables, que hacen referencia a objetos de una misma naturaleza".⁴³
- "La ciencia no es más que la respuesta que los hombres elaboraron en tiempo relativamente reciente, ante el antiguo problema de comprender la realidad que los rodea, una respuesta caracterizada por una serie de peculiaridades ... por eso podemos afirmar que la cien-

³⁹ GOODE, W. y P. HATT. *Métodos de Investigación Social*, p. 16.

⁴⁰ BUNGE, MARIO. *La Ciencia, su método y su filosofía*, p. 9.

⁴¹ BUNGE, MARIO. *Ob.cit.*, p. 9.

⁴² ARNAU, JAIME. *Psicología Experimental. Un Enfoque Metodológico*, p. 14.

⁴³ ANDER-EGG, EZEQUIEL. *Introducción a las Técnicas de la Investigación Social*, p. 15.

cia es influida e influye a su vez sobre la sociedad, no es entonces una actividad aislada, desconectada del resto, sino estrechamente vinculada a todo el resto de la existencia del hombre. La consideramos, por lo tanto, una actividad social".⁴⁴

- "La ciencia es el conocimiento sistemático, organizado, obtenido y verificado por el método científico para resolver problemas. Es un conjunto de conceptos y postulados referentes a fenómenos tanto del ambiente como los que ocurren dentro del individuo; los cuales van a permitirle a los estudiosos poder prever fenómenos o predecirlos en cualquier de los campos, ya sea en beneficio y perjuicio de la humanidad".⁴⁵
- "La ciencia es una construcción intelectual creada bajo condiciones históricas y sociales concretas y determinadas".⁴⁶
- "Conjunto estructurado de conceptos, postulados, leyes, hipótesis y teorías acerca de un campo específico del conocimiento".⁴⁷

A través de la exposición de estas definiciones del vocablo ciencia, podemos extraer las siguientes conclusiones:

- 1) En el mundo científico hay dos puntos de vista generalizados sobre la ciencia: el estático y el dinámico.

El punto de vista estático concibe a la ciencia como una actividad que aporta datos sistematizados, por lo que ésta es un conjunto de hechos y una forma de explicar los fenómenos observados. Enfatiza en el estado presente de los conocimientos y en su incremento, en la extensión de los conocimientos y en el actual conjunto de leyes, teorías, hipótesis y principios.

El punto de vista dinámico concibe a la ciencia como una actividad en que el estado presente del conocimiento es importante, porque constituye la base para ensanchar la teoría y la investigación científica. A esta concepción se le ha denominado perspectiva heurística, que significa que es útil para descubrir o revelar, y tiene ahora la noción del autodescubrimiento ligada a él. Este enfoque permite ampliar los procesos de investigación científica y de imaginación para resolver problemas, porque po-

⁴⁴ SABINO, CARLOS. *El Proceso de la Investigación*, p. 12.

⁴⁵ SÁNCHEZ, BASILIO. *Métodos de Investigación*, pp. 50 y 51.

⁴⁶ LADRÓN DE GUEVARA, LAUREANO. *Metodología de la Investigación*, p. 9.

⁴⁷ MORLES, VÍCTOR. *Planeamiento y Análisis de Investigaciones*, p. 17.

ne de relieve la importancia de descubrir las cosas por uno mismo.

- 2) La ciencia es una forma de conocimiento que posee un conjunto de convicciones sobre cómo está constituido un conjunto de nociones acerca de cuál es la conducta del mismo. Acepta la existencia objetiva de la realidad, la observa, anticipa su conducta y puede ejecutar acciones tendientes a controlarla.
- 3) La ciencia posee un conocimiento sistemático de la realidad, porque busca construir cuerpos de explicación derivadas de observaciones organizadas y logradas dentro de ciertas condiciones reconocidas como válidas.
- 4) La ciencia es una forma de conocimiento que observa, describe, explica y predice su objeto y al mismo tiempo, permite orientar la conducta humana respecto de la realidad.
- 5) La ciencia es una construcción intelectual creada bajo condiciones históricas y sociales concretas y determinadas, por lo que la experiencia de la construcción del conocimiento científico se traduce en un conjunto de experiencias vitales, relaciones, conductas y vivencias asumidas por los hombres directamente comprometidos en este proceso.
- 6) La ciencia requiere del método científico o manera de organizar el trabajo de investigación en torno a procedimientos estandarizados o universales.
- 7) El concepto de ciencia no es algo acabado ni definido, se está construyendo y reconstruyendo en cada momento de la historia del ser humano. Su construcción es el objetivo fundamental de la filosofía de las ciencias, para ello habría que superar ciertas concepciones ideológicas que obstaculizan dicha tarea, como son: 1.- La ciencia es infalible o al menos abiertamente objetiva y progresiva; 2.- La ciencia es neutral y 3.- La ciencia es autónoma.

Diferencias entre la Ciencia y el Sentido común

CIENCIA		SENTIDO COMÚN	
A)	La ciencia debe ser empíricamente demostrable.	A)	El sentido común no requiere demostración.
B)	La ciencia es un saber organizado y sistemático.	B)	El sentido común es un saber vago y espontáneo.
C)	Posee un lenguaje técnico y preciso.	C)	Posee un lenguaje coloquial.

D)	Utiliza el método científico.	D)	Utiliza la tradición y la intuición.
E)	Somete a prueba sus hipótesis.	E)	No verifica hipótesis ni sus conjeturas.
F)	Tiene carácter explicativo y predictivo.	F)	Acepta explicaciones metafísicas.
G)	Genera esquemas de conocimientos complejos.	G)	Genera esquemas de conocimientos simples.
H)	Es controlada, especialmente sus pruebas.	H)	No controla sus afirmaciones.
I)	Es abierta y falible en cuanto a sus resultados.	I)	Es dogmática y selectiva.
J)	Adquiere el conocimiento científico mediante la observación y la experimentación.	J)	Adquiere el conocimiento a través de la experiencia.
K)	Establece relaciones entre las variables que son parte de su hipótesis.	K)	No establece relaciones entre las variables.
L)	Establece principios teóricos de aplicación general.	L)	Establece principios de aplicación particular

1.3. Características de la ciencia

- Podemos caracterizar a la ciencia como una explicación que pretende ser objetiva y racional del Universo.
Es explicativa, ya que "... describe las diversas formas en que se manifiestan los procesos existentes, distingue las fases sucesivas y coexistentes observadas en su desarrollo, desentraña sus enlaces internos y sus conexiones con otros procesos, pone al descubierto las interacciones que se ejercen entre unos y otros, determina las condiciones que son necesarias para que ocurra cada proceso y suficientes para llevarlo a efecto y, en fin, encuentra las posibilidades y los medios convenientes para hacer más eficaz la intervención humana en el curso de los procesos, ya sea acelerándolos, retardándolos, intensificándolos, atenuándolos o modificándolos de varias maneras".⁴⁸
- Toda ciencia implica conocimientos racionales, es decir, "... posesión de datos confirmados de los fenómenos materiales y espirituales y su aceptada reflexión en la conciencia humana, por lo tanto, racional; del conocimiento superficial al conocimiento profundo y multilateral en la medida que no sólo se pregunta el cómo sino el porqué de los fenómenos o

⁴⁸ DE GORTARI, ELI. *Introducción a la Lógica*, pp. 11 y 12.

acontecimientos".⁴⁹

- La ciencia, al buscar de lo singular a lo general, lleva a cabo la previsión de diferentes fenómenos, objetos y conocimientos, siendo coronada la labor científica por la predicción, que nos descubre los horizontes de los fenómenos o acontecimientos históricos futuros, "...es el signo revelador de que el pensamiento científico superada las fuerzas de la naturaleza, y las que mueven la vida social a la realización de las tareas que la humanidad se plantea".⁵⁰
- Otro elemento característico de la ciencia es su sistema, es decir, la agrupación de los conocimientos ordenados según determinados principios teóricos, por esto "... el fundamento de los conocimientos científicos radica en una serie de premisas iniciales, en unas leyes determinadas que permiten agrupar los correspondientes conocimientos en su sistema único. Los conocimientos se transforman en científicos cuando la acumulación de hechos, realizada de acuerdo con una orientación determinada y su descripción alcanza tal nivel, que pueden ser incluidos en un sistema de conceptos y formar parte de una teoría".⁵¹

Tal como señala Mario Bunge: "En resumen, la ciencia es valiosa como herramienta para domar la naturaleza y remodelar la sociedad; es valiosa en sí misma, como clave para la inteligencia del mundo y del yo; y es eficaz en el enriquecimiento, la disciplina y la liberación de nuestra mente"⁵². El mismo autor citado caracteriza a la ciencia como conocimiento racional, sistemático, exacto, verificable y falible.

Otros autores enfatizan que "Para que las interrogantes sean susceptibles de respuestas deben ser tales que la observación o la experimentación en el mundo ordinario pueda proporcionar la información necesaria. Otras interrogantes pueden ser contestadas sobre las bases de la pura información y otros medios científicos. La característica de la ciencia de nuestros días, y especialmente las ciencias sociales, es la de tratarse de un proceso no finalizado".⁵³

Por lo tanto, de acuerdo con los autores consultados podemos señalar

⁴⁹ KEDROV y SPIRKIN. *La Ciencia*, p. 13.

⁵⁰ Ob. cit., p. 14.

⁵¹ *Ibíd.*, p. 15.

⁵² BUNGE, MARIO. *La Ciencia, su método y su filosofía*, p. 36.

⁵³ SELLTIZ, C. y otros. *Métodos de Investigación en las Relaciones Sociales*, p. 19.

que los requisitos fundamentales de la ciencia son:

- 1.- La objetividad.
- 2.- El empleo de un lenguaje técnico.
- 3.- El apoyo en la lógica para construir teorías.
- 4.- La aplicación del método científico en la validación de sus teorías.
- 5.- El carácter explicativo.
- 6.- El carácter previsorio.
- 7.- La sistematización de sus planteamientos.
- 8.- Su carácter abierto, flexible, falible y no acabado.

Sin embargo, algunas de estas características son refutadas por varios autores, entre ellos Miguel Ángel Quintanilla, quien plantea los siguientes argumentos:

- La infalibilidad, la objetividad y el progreso de la ciencia derivan de la posición positivista, que señala que el conocimiento científico es seguro y su alcance ilimitado. La mitología de la infalibilidad de las ciencias se da en el ámbito de las ciencias naturales y en las sociales o humanas (actualmente se refleja más en la última, caracterizándose por una forma dogmática de interpretar la realidad).⁵⁴

Según Karl Popper lo que caracteriza a la ciencia no es la infalibilidad, sino la falibilidad, lo importante para la ciencia es intentar acertar afrontando sin miedo la posibilidad del error, pues de cada error salen nuevas enseñanzas que hacen progresar el conocimiento. El mito de la objetividad y progresividad absoluta de la ciencia, parte señalando que la ciencia es falible, que la verdad científica no es absoluta, definitiva ni total, sino relativa, provisional y parcial, de que el conocimiento no es absolutamente cierto, sino conjetural, ni las predicciones científicas son infalibles, pero para ellos subsisten dos valores del conocimiento científico: la objetividad y el progreso.

En principio, por objetividad de la ciencia se entiende que los conocimientos científicos responden a la realidad.

Por progreso se entiende que la ciencia en su evaluación histórica conoce cada vez más y mejor la realidad.

La ciencia es una representación del mundo, sin embargo, no nos garantiza que ésta sea objetiva, ya que la base de la objetividad científica es el acuerdo o consenso de los científicos, convención que es relativa.

El mito de la objetividad absoluta de la ciencia supone que la evidencia establecida debe seguir mantenida en el futuro, porque es la mejor representación posible de la realidad. Esta concepción es conservadora y

⁵⁴ QUINTANILLA, MIGUEL ÁNGEL. *Diccionario de la Filosofía Contemporánea*, pp. 66-81.

dificulta el desarrollo de la ciencia, porque el conocimiento es científico si responde a la realidad y es progresivo si la abarca amplia y profundamente.

El mito del progreso absoluto de la ciencia significa que la línea de desarrollo es la que asegura el aumento del conocimiento. La garantía del progreso de la ciencia hará que las teorías científicas amplíen el ámbito de su aplicación y vigencia. Luego, el progreso científico no tiene un carácter absoluto, en el desarrollo de la ciencia como en praxis política, cada paso condiciona a los que se van a dar después.

- El mito de la neutralidad de la ciencia se plantea en dos dimensiones: ontológica y axiológica.

La neutralidad ontológica se refiere a la independencia del conocimiento científico con respecto a toda cuestión metafísica o filosófica sustantiva.

La neutralidad axiológica se sostiene en que la ciencia no es buena ni mala, sino que depende para qué se utilice. En el campo de las ciencias sociales no implican ni suponen ni obligan a una determinada forma de acción, simplemente se limitan a proporcionar medios técnicos para conseguir fines previamente dados.

Si rechazamos la contaminación teórica de las ciencias con mayor razón debemos rechazar la ontológica. A nivel axiológico, se ha puesto de manifiesto, en primer lugar, que la propia ciencia es un valor o sistema de valores; en segundo lugar, que la metodología científica es ante todo un sistema normativo, y ello no sólo en el sentido de que por su propia naturaleza la metodología está constituida por un conjunto de reglas o preceptos (que pretenden ser la realización de valores científicos como la verdad, la intersubjetividad del conocimiento, etc.), sino también en el sentido de que buena parte de las reglas del método científico (y de los valores de la ciencia) son estrictamente reglas y valores morales; por ejemplo, la sinceridad de los científicos en sus intentos de refutar teorías. La ciencia no puede dirimir entre filosofías opuestas, aunque tenga un compromiso con la ontología, no implica compromisos con ésta o con aquella ontología.

La ciencia, como realidad institucional, no es neutral; impone valores y dicta normas de acción. La ciencia no es sólo un valor, crea valores; no solamente es una actividad regida por normas, crea normas de actuación.

La ciencia no sólo puede ser aplicada por la tecnología, sino que debe ser aplicada como un instrumento generador de fines y objetivos para la acción, así como un instrumento para generar valores y justificar ob-

jetivos.

- La autonomía y primacía de la ciencia se asienta sobre la concepción de que los factores internos lógicos son los únicos relevantes para comprender, lo que podría denominarse la "esencia" de la ciencia y de su desarrollo.

El mito del poder determinante de la ciencia sobre otros aspectos de la vida social es igualmente una concepción errónea.

De acuerdo al espíritu de la sociología, la ciencia será parte de la superestructura social, en cuanto tal estará determinada en última instancia por la base de la sociedad; por consiguiente, no es autónoma ni determinante de la evolución social. La ciencia está determinada, en diverso grado, por otras esferas de la estructura social.⁵⁵

1.4. Clasificación de las ciencias

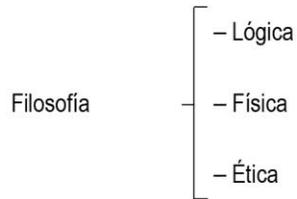
Históricamente la clasificación de las ciencias ha sido un tema ampliamente debatido.

Aristóteles clasificó los saberes en tres clases:

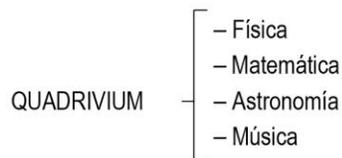
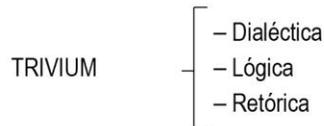
- Teórico, cuyo objeto era la verdad.
- Práctico, su objeto era la acción con un fin determinado.
- Poético, el objeto era el producto de un agente estético.

Los estoicos popularizaron esta clasificación:

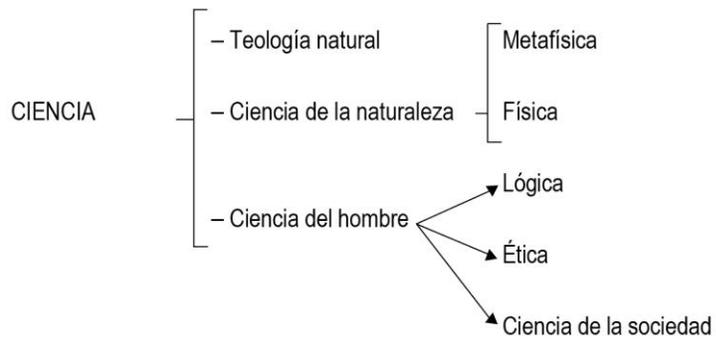
⁵⁵ Ob. cit., pp. 82 - 110.



Durante la Edad Media prevalece la división aplicada en la enseñanza:



Francis Bacon aportó la siguiente clasificación:



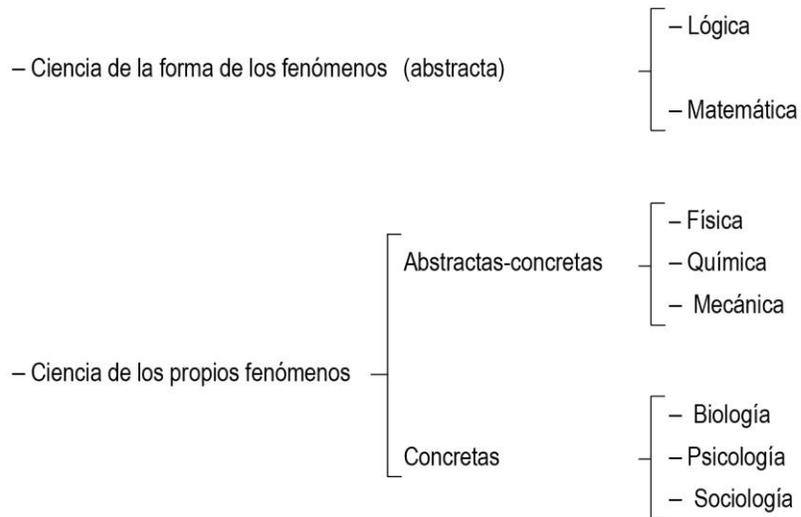
Augusto Comte establecía:



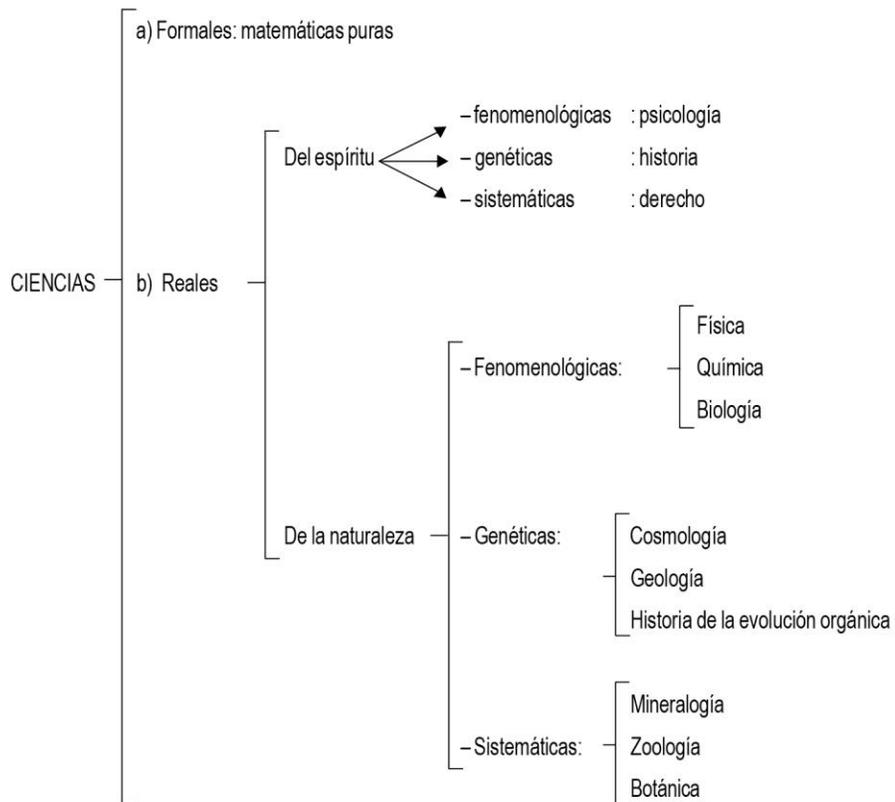
b) De acuerdo a un orden de desarrollo histórico: matemática, astronomía, física, química, fisiología y sociología.

c) Del conocimiento de la realidad.

Herbert Spencer proponía la siguiente clasificación:



Guillermo Wundt realizó el siguiente cuadro:



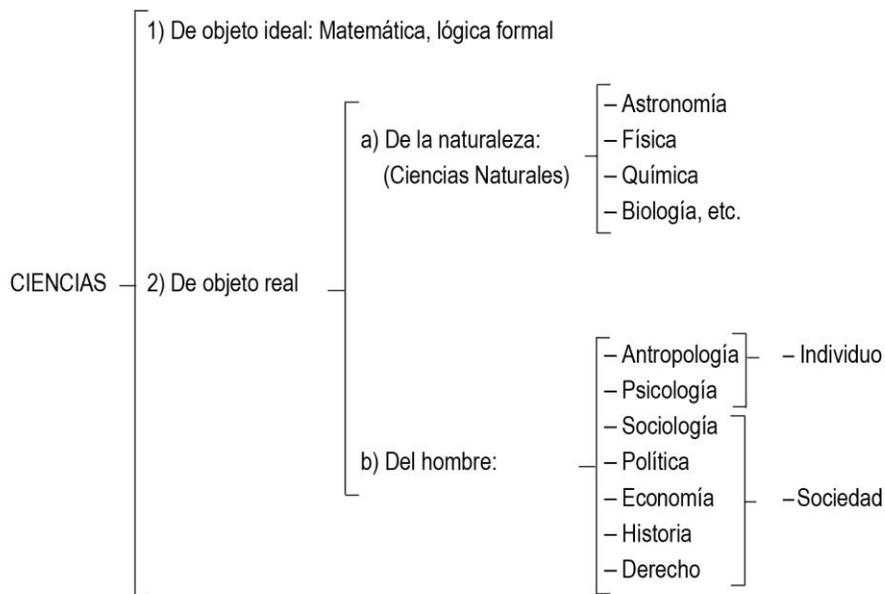
Wilhen Wnidelband clasifica en:

Wilhen Wnidelband clasifica en:

- Ciencias nemotécnicas
(Consagradas a la investigación de las leyes) {
 - Física
 - Astronomía
 - Biología

- Ciencias ideográficas
(Ciencias culturales que investigan las formas) {
 - Historia
 - Derecho
 - Arte, etc.

La escuela formalista clásica establece la siguiente clasificación:



Las distinciones más generales se hacen sobre:

- 1.- **Las ciencias formales:** Son las que sus objetos son ideales, su método es deductivo, su criterio de verdad es la consistencia o no contradicción de sus enunciados, utilizan preferentemente la lógica para confirmar sus conjeturas y buscan demostrar y probar. Como ejemplo de este tipo de ciencias están las matemáticas y la lógica.
- 2.- **Las ciencias fácticas:** Son aquellas cuyos objetos son materiales, sus

métodos son la observación y la experimentación (en segundo término, la deducción), su criterio de verdad es la verificación, por otra parte, sus enunciados se refieren a entes extracientíficos: sucesos y procesos. Ejemplo de este tipo de ciencia son la física, la química, la biología, la psicología, la lingüística, la sociología, la economía, las ciencias de la educación, las ciencias jurídicas y otros. Algunos autores subclasifican a las ciencias fácticas en ciencias de la naturaleza y ciencias sociales o humanas.

Según estos investigadores habría que agregar a las ciencias humanas, en cierta medida fácticas, pero los hechos (datos) de los cuales parten pertenecen a la cultura creada por el hombre. Se ocupan de las **conductas, manifestaciones sociales, culturales**, etc. y **estudian una experiencia (histórica, psíquica, social) y por eso se acercan a las fácticas, pero se diferencian por el carácter de sus objetos, por la manera de considerarlos (enfoque o perspectiva) y por los métodos de investigación y de prueba.**

Otros autores, como Laureano Ladrón de Guevara y Mario Bunge distinguen entre Ciencias Formales y Ciencias Fácticas, asimilando a esta última a las Ciencias Sociales y Humanas, planteando que: "Las ciencias fácticas o empíricas tienen como objeto de estudio los hechos ocurridos en el transcurso de la experiencia humana. Aun cuando los hechos o sucesos percibidos por el hombre requieren de su conceptualización, el significado de esos conceptos está referido a sucesos observables. De allí que toda proposición planteada por las ciencias debe, necesariamente, contrastarse con hechos que validen dicha proposición y sería insuficiente para aceptar la corrección lógica de su elaboración".⁵⁶

Para Armando Asti Vera: "Toda clasificación es convencional; además, como supone un punto de partida restrictivo – la dicotomía de las ciencias–, debe afrontar el problema de la ubicación de las denominadas ciencias de la cultura. En la medida que éstas cumplen las exigencias que supone la teoría de las ciencias positivas, son incluidas en una u otra clase. La tendencia predominante consiste en ubicarlas en el grupo de las ciencias fácticas.

Las principales diferencias entre las Ciencias Formales y las Ciencias Fácticas son las siguientes:

Ciencias Formales	Ciencias Fácticas
--------------------------	--------------------------

⁵⁶ LADRÓN DE GUEVARA, L. Ob. cit., p. 48.

a)	Respecto al objeto: estudian entes ideales.	a)	Estudian hechos, realidades.
b)	Respecto al método: utilizan la lógica.	b)	Utilizan la observación y la experimentación.
c)	Son deductivas.	c)	Son inductivas.
d)	Demuestran o prueban axiomas.	d)	Verifican (confirman o disconfirman) hipótesis.
e)	Emplean un lenguaje simbólico (vacío).	e)	Emplean un lenguaje explicativo de los hechos.
f)	Son abstractas.	f)	Son concretas.
g)	Enuncian relaciones entre símbolos.	g)	Enuncian procesos o sucesos.
h)	Es suficiente la coherencia (racionalidad) de sus resultados.	h)	Es necesaria la coherencia (racionalidad), pero se requieren datos empíricos y la objetividad.

A nuestro juicio, esta clasificación es extremadamente esquemática e implica una actitud previa de carácter doctrinario, condenando a las ciencias de la cultura a una continua oscilación entre el grupo de las ciencias fácticas y de las ciencias formales, como lo prueba la historia de la ciencia. En efecto, la lingüística fue, durante el siglo pasado una ciencia fáctica; en la actualidad, es una ciencia formal (lingüística estructural). Consideraciones análogas se podrían hacer acerca del derecho, la psicología y la sociología.

Un procedimiento más adecuado sería el de aceptar un tercer grupo: c) integrado por las ciencias de la cultura, que convendría llamar "*ciencias del hombre*", evitando los rótulos –poco convenientes, pero también usados– "*ciencias del espíritu*" (por sus implicaciones metafísicas) y "*ciencias del comportamiento*" (porque supone una ideología conductista). Incluso podría agregarse un cuarto grupo: d) ciencias interdisciplinarias, como la biología, matemática y la cibernética, y hasta un quinto: e) ciencias nuevas, como la parapsicología y la semiótica.

Las ciencias humanas son, en cierto sentido, fácticas, pero los hechos (datos) de los cuales parten pertenecen a la cultura creada por el hombre. Verbigracia, los hechos lingüísticos pertenecen a la cultura, no a la

naturaleza física. Una piedra cualquiera puede ser objeto de investigación física o química (ciencias fácticas), pero si hay en ellas pictografías o petroglifos se convierte en un objeto cultural. Las ciencias humanas estudian una cierta experiencia (histórica, psíquica, social) y, por ello, se aproximan a las ciencias de hechos, pero difieren de éstos por el carácter de sus objetos, por la manera de considerarlos (enfoque o perspectiva) y por los métodos de investigación y de prueba".⁵⁷

Lucien Goldman también participa de este planteamiento, al señalar que: "Resulta, pues, que el objeto de las ciencias históricas **está constituido por las acciones humanas de todos los lugares y de todos los tiempos** en la medida en que han tenido, o tienen ahora, una importancia o una influencia en la existencia y la estructura de un grupo humano, e implícitamente, a través del grupo humano, una importancia o una influencia en la existencia y la estructura de la comunidad humana, presente o futura".⁵⁸

Carlos Méndez es otro de los autores que es partidario de abrir una tercera categoría, además de las ciencias formales y las ciencias fácticas, a las ciencias humanas. Al respecto indica: "Las ciencias fácticas o empíricas toman como su objeto hechos y situaciones percibidas por la experiencia de hombre. Una clasificación de la misma de acuerdo a sus niveles de complejidad en su objeto, nos lleva a indicar un nivel simple y definido por los fenómenos inorgánicos (Biología). **Un nivel bastante complejo y heterogéneo definido por el mundo superorgánico y constituido por las ciencias sociales.** (Derecho, Psicología, Economía, Antropología, Política, Historia, Sociología, Administración). De esta forma puede afirmarse que el conocimiento superorgánico constituye el mismo conocimiento de las ciencias sociales, que por ser de tipo fáctico **toma como objeto aquellas manifestaciones producidas por el hombre como ser social.**

En este orden de ideas, podemos concluir que el hombre en su experiencia manifiesta diversos comportamientos, los cuales son estudiados por la ciencia respectiva en el ámbito de las ciencias sociales. Esto supone estudiarlo como ser político, económico, social, administrador, etc.".⁵⁹

Desde esta perspectiva, Carlos Sabino establece lo siguiente: "Las cien-

⁵⁷ ASTI VERA, ARMANDO. *Metodología de la Investigación*, pp. 20 y 21.

⁵⁸ GOLDMAN, LUCIEN. *Las ciencias humanas y la filosofía*, p. 15.

⁵⁹ MÉNDEZ, CARLOS. *Ob.cit.*, p. 9.

cias que se ocupan de objetos ideales, y en la que se opera deductivamente, como las matemáticas o la lógica, son llamadas ciencias formales.

Las ciencias físicas y naturales son las ciencias fácticas, pues se interesan por objetos materiales, e incluyen la física, la química, la biología, etcétera. Si bien los seres humanos también pudieran incluirse como objetos de este tipo de ciencias, cuando nos referimos a sus conductas, manifestaciones sociales y culturales, etc., necesitamos utilizar una conceptualización muy diferente a la de las ciencias físicas, por lo que es frecuente abrir una tercera categoría, la de las ciencias humanas, donde entran la psicología, la antropología, la economía, etc."⁶⁰

Como señalamos anteriormente, Mario Bunge divide a las ciencias en: formales (ideales) y fácticas (materiales), esta clasificación lo hace atendiendo al objeto y al método.⁶¹

Sierra Bravo distingue a las ciencias físico-naturales, las ciencias humanas y las ciencias sociales.⁶²

Kedrov y Spirkin plantean que: "Por su objetivo, las ciencias se dividen en generales y particulares, son generales las ciencias filosóficas que estudian las leyes más generales de cualquier movimiento (la dialéctica) y las específicas del pensamiento (la lógica). Las ciencias particulares son las que tratan de la naturaleza, o de la sociedad o de su interacción".⁶³ Posteriormente propone un cuadro que incluye:

- 1.- Ciencias filosóficas
- 2.- Ciencias matemáticas
- 3.- Ciencias naturales y técnicas
- 4.- Ciencias sociales

Nuestra posición es considerar lo aportativo de las diversas clasificaciones expuestas, señalando que en la práctica apreciamos que las distintas disciplinas científicas participan de un proceso múltiple y enriquecedor de generación del conocimiento científico; por lo tanto, la función interdisciplinaria de las ciencias permite alcanzar un conocimiento científico más integral y completo.

Otra clasificación que es muy utilizada distingue entre la ciencia pura y la

⁶⁰ SABINO, CARLOS. Ob. cit., p. 22.

⁶¹ BUNGE, MARIO. Ob. cit., pp. 11 y 12.

⁶² SIERRA BRAVO, R. *Técnicas de investigación social*, p. 18.

⁶³ KEDROV y SPIRKIN. Ob. cit., p. 14.

ciencia aplicada. La primera persigue un fin cognoscitivo: entender mejor la realidad e incrementar el conocimiento, intenta formular teorías constantemente. La ciencia aplicada persigue un fin eminentemente práctico: aumenta el bienestar y el poderío, para alcanzar este fin lleva a la práctica las teorías generales elaboradas por la ciencia pura, convirtiéndose, por lo tanto, en tecnología. Esta clasificación no impide que ambas se combinen.

La revisión que hemos hecho nos demuestra que existe una necesidad histórica de una clasificación de la ciencia, debido principalmente a que la complejidad de la realidad y diversificación del conocimiento científico explican un ordenamiento y categorización de éstas.

El proceso histórico del conocimiento hizo necesario la separación de la ciencia general en una creciente diferenciación en ciencias particulares.

Por otro lado, la clasificación de las ciencias satisfacen necesidades prácticas del mundo contemporáneo, tales como:

- a) Planificación de investigaciones científicas complejas que necesitan de la acción interdisciplinaria.
- b) Relación de la ciencia y la técnica con los requerimientos de la planificación o desarrollo regional.
- c) Estructuración de centros de documentación, bibliotecas, archivos y obras de tipo general o enciclopédicos.
- d) Elaboración del currículum educacional.

Finalmente, podemos señalar que la clasificación del conocimiento y en particular de las ciencias ha tenido una evolución histórica paralela al desarrollo de la cultura y la civilización.

1.5. Las Ciencias Sociales

Para Maurice Duverger las ciencias sociales estudian al hombre que vive en sociedad, al "animal político", analizan los grupos humanos, las colectividades, las comunidades. Plantea que a veces se le identifica como ciencia de los fenómenos sociales, los que son: colectivos, objetivos, generales y positivos.⁶⁴

Según este autor, la distinción de las ciencias sociales no se ha realizado sobre una base lógica, sino empírica: según la formación originaria de los investigadores (historiadores, filósofos, economistas, juristas, etc.) o según la naturaleza de las técnicas empleadas en la investigación (demográficas, lingüísticas, tecnológicas, históricas, etnológicas, etc.), por lo que "a grandes rasgos, es posible considerar dos tipos de clasificación: una vertical, según los diversos aspectos de la vida social dentro de un mismo grupo (demogra-

⁶⁴ DUVERGER, M. Ob. cit., p. 18.

fía, economía, sociología religiosa, sociología del derecho, ciencia política, estética, etc.) que se le puede denominar ciencias sociales particulares; la otra, horizontal, según las diversas categorías de grupos sociales (etnografía o estudio de las sociedades, otrora calificadas de "primitivas" o "salvajes"; historia o estudio de las sociedades del pasado; estudio de los grupos elementales e intermedios dentro de una sociedad más vasta, etc.). A esta última se le denominará ciencias sociales globales, porque estudian el conjunto de los aspectos de uno o varios grupos".⁶⁵

Wright Mills expone que: "La ciencia social trata de problemas de biografía, de historia y de sus intersecciones dentro de estructuras sociales".⁶⁶

Kedrov y Spirkin plantean que: "Las ciencias sociales, a las que se denomina también ciencias humanas, son el conjunto de cuantas se ocupan del hombre y de la sociedad. Las ciencias sociales constituyen el sistema de todas las esferas de los conocimientos sobre la sociedad, sobre las leyes de su aparición y desarrollo; sobre su estructura, los diversos elementos de la misma y las diferentes facetas de la vida social; sobre la existencia y la conciencia sociales y su interacción sobre el hombre, su formación, actividad, desarrollo y estado; sobre las comunidades humanas: clases, naciones, grupos y las relaciones entre ellos, y sobre la cultura material y espiritual".⁶⁷

De lo expuesto por estos autores, podemos señalar que las Ciencias Sociales tienen como objeto estudiar las relaciones humanas en un momento histórico determinado.

Frente a esta situación se observan (3) posiciones de principio:

- El medio determina el curso de las relaciones humanas.
- El hombre determina las relaciones humanas.
- Dentro del ámbito del medio, el hombre hace su propio desarrollo.

En todo caso, actualmente el estudio de las Ciencias Sociales implica un mayor grado de complejidad, la inevitable intervención del subjetivismo en la investigación social, la variabilidad de los fenómenos y su historicidad, la interacción e interrelación de los fenómenos que imposibilita el aislamiento técnico de ellos para su estudio y las contradicciones evidentes en la sociedad, que impide la imparcialidad de quienes investigan, son algunos de los problemas que deberán enfrentar quienes asumen su disciplina.

Las Ciencias Sociales (Duverger, 1985) han tenido un desarrollo histórico

⁶⁵ Ibíd., pp. 56-57.

⁶⁶ MILLS, W. *La imaginación sociológica*, p. 157.

⁶⁷ KEDROV y SPIRKIN. Ob.cit., p. 75.

que se caracteriza de la siguiente manera:

- A) En un primer momento, por la primitiva confusión entre ciencia social y filosofía social, que se plasma por el predominio del punto de vista filosófico y moral, en que las primeras teorías científicas son reflejo de doctrinas metafísicas y morales, además influidas por posiciones apriorísticas; sin embargo, esta situación no impide el análisis preciso de las realidades ni el desarrollo del método comparativo. El ejemplo más evidente de esta afirmación lo tenemos en que tanto Platón como Aristóteles cumplen las funciones de ser filósofos y observadores. En la Edad Media la filosofía social viene a ser reflejo de la religión cristiana y de su moral. Los métodos escolásticos, en que el razonamiento deductivo es lo fundamental, se utilizan preferentemente, un representante de esta tendencia es Santo Tomás de Aquino; por otra parte, los principios básicos del cristianismo y los dogmas del pecado original conducen a una concepción historicista de la sociedad. Con el Renacimiento, la Reforma, los viajes transoceánicos y los cambios intelectuales se iniciará una etapa en que se favorecen las tendencias experimentales, nace la estadística y la observación es más acuciosa respecto de los fenómenos sociales; sin embargo, la tendencia general sigue siendo más filosófica que científica.
- B) Los siglos XVIII y XIX: la constitución de una ciencia social autónoma. En el siglo XVIII las obras con un carácter científico social se hacen más frecuentes y aparece una rigurosa separación entre la ciencia y la filosofía, nace también la idea de que los fenómenos sociales poseen un carácter de regularidad, por lo tanto están sometidos a leyes naturales análogas a las que gobiernan el universo físico. Así nos encontramos con el desenvolvimiento de las obras fundadas en la observación (la economía política, la estadística matemática y los estudios comparativos de los diferentes pueblos basado en los relatos de viajeros y exploradores) y la elaboración de la idea de ley social, es decir, que los hechos sociales están sometidos a ciertas leyes (estadísticas, históricas y análogas a las del universo físico). En el siglo XIX las ciencias sociales tendrán un desarrollo significativo de la mano del aporte de Auguste Comte y de Karl Marx. Comte entregará su aporte a través de la Sociología como ciencia nueva, la delimitación del objeto de las ciencias sociales mediante el estudio de la Estática Social (estudio positivo, experimental y racional del orden anatómico de la Sociedad) y la Dinámica Social (el estudio del progreso y el paso de la Humanidad del estado teológico, del estado metafísico y del estado positivo), finalmente entrega la afirmación del carácter positivo de las ciencias sociales, es decir, las separa de la moral y la metafísica. El aporte de Karl Marx se hace notar en la segunda mitad

del siglo XIX y consiste en darle mayor objetividad a las ciencias sociales al plantear que las relaciones jurídicas, las formas políticas y la anatomía de la sociedad dimanaban de la infraestructura económica y del estado de las fuerzas productivas. Por otra parte, enfatiza en el carácter relativo y evolutivo de los fenómenos sociales; el hombre es el resultado de una historia que sigue un proceso dialéctico, luego, todos los elementos de la realidad social son relativos. Finalmente, nos entrega la elaboración de la primera teoría general de las ciencias sociales a través del marxismo, como forma de interpretar los fenómenos sociales, políticos, económicos y culturales.

- C) El siglo XX: la desmembración de la ciencia social. Durante el siglo pasado ya no se hablaba de una ciencia social, sino de las ciencias sociales, debido a la dispersión de éstas. El inicio de este proceso se origina en el siglo XVIII, continúa en el siglo XIX y se profundiza en el siglo XX. La primera guerra mundial, la crisis económica de 1929, la segunda guerra mundial y la generación de dos bloques antagónicos: el mundo capitalista y el mundo socialista son hechos históricos que influirán en la necesidad de las especializaciones en las diversas ciencias sociales, además la ausencia de una teoría general de las ciencias sociales y el aislamiento de las diversas disciplinas universitarias contribuyen en esta situación.
- D) A fines del siglo XX y durante el siglo XXI observamos como reacción frente a la desmembración de las ciencias sociales el aporte sociológico en generar un corpus teórico que conecte a todas las ciencias sociales, la discusión en la elaboración de un nuevo paradigma que enfrente al único que prevalece en la sociedad capitalista actual, fruto del fin de la guerra fría y el predominio de una potencia, y las investigaciones interdisciplinarias como forma de enfrentar la diversidad de problemas objetos de estudios.

Para algunos, la accidentada historia del bienestar social en el siglo XX ha puesto en duda el futuro de las ciencias sociales, otros plantean la reestructuración de los departamentos de ciencias sociales; sin embargo, algunas ciencias sociales emergen con mayor vitalidad en este período, un ejemplo es la expansión de las escuelas de administración de negocios. El futuro de las ciencias sociales podría encontrarse en revitalizar las relaciones interdisciplinarias para estudiar e investigar los fenómenos sociales.

1.6. Las Ciencias Jurídicas y su relación con las Ciencias Sociales

A pesar de que las ciencias jurídicas son parte integral de las ciencias sociales y éstas se incorporan, al igual que las ciencias de la naturaleza, en el

grupo de las ciencias fácticas, porque estudian hechos y procesos, recién en la primera mitad del siglo XX esta relación se convierte en una de las preocupaciones de las ciencias jurídicas. Así la atención apuntó principalmente a los efectos de la ley sobre las conductas, los comportamientos, las actitudes, las organizaciones e instituciones, los medios de comunicación de masa, las habilidades y los poderes relacionados con el mantenimiento de los tipos de sociedades y a los efectos de éstas sobre el ordenamiento jurídico.

De esta manera se inician estudios exploratorios de la interacción entre el cambio social y el legal. Otra preocupación es entender qué es justicia, antiguo tema tradicionalmente analizado por los estudiosos, además, establecer qué requiere la justicia en el momento actual y cuál es su influencia sobre el Derecho. El estudio del Derecho en sus interrelaciones sociales se interesa en los efectos reales en el orden jurídico del hecho de que tales ideales se sustentan y los efectos consecuentes del orden jurídico, sobre esos ideales (Stone, Julius, 1978).

Luego, las relaciones entre los cuerpos del conocimiento de las ciencias sociales y de las ciencias jurídicas son complejas, principalmente por la atomización o fraccionamiento de las ciencias sociales, como señalamos antes, con sus diversas metodologías y enfoques frente al objeto del conocimiento, lo que requeriría un factor mínimo de unificación. Por otra parte, el operador del Derecho, el juez, el administrador, el funcionario legal, el jurista y otros sujetos requieren de la unión de los recursos jurídicos con los de las ciencias sociales, especialmente en el caso del jurista, quien debe entender cómo están relacionados con el Derecho otros controles sociales en la democracia moderna, cuáles son las implicaciones de esto bajo condiciones dadas de extensión del control social a través del Derecho, especialmente para la participación de los ciudadanos y la responsabilidad de los gobernantes.

Las principales corrientes y disciplinas que se han preocupado por esta relación son la jurisprudencia histórica, la sociología moderna, la antropología y la psicología, quienes tienen trabajos destacados en este sentido, pero son los investigadores jurídicos del sistema anglosajón quienes más han avanzado en el estudio de esta relación científica.

Para Friedman (1990) el sistema jurídico está en todas partes, con nosotros y a nuestro alrededor. Si el Derecho se identifica con el ordenamiento jurídico y éste es un mecanismo de control social, entendido como todo el entramado de normas y procesos que atribuyen consecuencias jurídicas a determinados actos de nuestra vida, el sistema jurídico es una parte del sistema de control social. El sistema jurídico involucra una estructura (el esqueleto que le da forma, como el número y clase de los tribunales de justicia, su jurisdicción y las formas de apelación, entre otras), una sustancia (las normas y los mode-

los de comportamiento de las personas), la cultura jurídica (actitudes de las personas frente al Derecho y al sistema jurídico, sus creencias, valores, ideas y expectativas; es decir, la cultura general), el impacto (los cambios que se produjeron frente a una decisión jurídica). Por lo que las principales funciones del sistema jurídico son el control social, la resolución de litigios, la remodelación social distributiva y el mantenimiento social considerando la continuidad y el cambio social. Todas estas preocupaciones reflejan la relación dinámica, directa y dialéctica entre las ciencias jurídicas y las ciencias sociales.

Por estas consideraciones, la investigación jurídica cobra mayor significación si intenta establecer un puente de unión entre las ciencias sociales y las ciencias jurídicas, que permita entender integralmente el problema o fenómeno jurídico estudiado, pero ésta debe tener apoyo del Estado, de la empresa privada y de las universidades para potenciar los recursos humanos que deberán capacitarse para tal actividad.

2. LA IDENTIDAD SUJETO-OBJETO Y LA RELACIÓN TEORÍA-PRÁCTICA

Para establecer esta identidad (sujeto-objeto), resulta conveniente definir ambos conceptos. Con relación a sujeto, según Víctor García Hoz: "Etimológicamente, equivale a cometido, supuesto o subyacente (de sub-jicere: meter, poner o echar debajo). Designa, pues, por la misma virtud del nombre, lo que está sometido a alguna determinación, ya real, ya conceptual. Restrindiendo el concepto, se puede tomar como: 1. Sujeto lógico: es todo concepto del cual se afirma o niega algo, de modo que tal concepto puede suponer por un ser real o por un ser de razón, por una sustancia o por un accidente, por una esencia o por una existencia, por un ser absoluto o por una relación, etc. 2. Sujeto científico es aquello sobre lo que versan o a lo que se refieren, en último término, los enunciados todos de una ciencia. 3. Sujeto ontológico es lo que existe en sí de manera perfectamente acabada y conclusa. 4. Sujeto gnoseo-lógico es el cognoscente por contraposición a lo conocido. 5. Sujeto psicológico es una substancia de naturaleza racional, una persona, y, más concretamente, un hombre; tiene como propiedades esenciales entender, amar y ser libre".⁶⁸

Romero plantea que: "El sujeto del pensar es el sujeto psíquico que, además de pensar, realiza las restantes funciones que estudia la psicología, percibe, recuerda, tiene emociones y sentimientos, se resuelve voluntariamente... Este sujeto psíquico es un ente real, temporal, carece de espacialidad, aunque en los límites de la segura experiencia científica aparece constantemente incorporado a un ser espacial: el cuerpo humano".⁶⁹

⁶⁸ GARCÍA HOZ, V. Ob.cit., p. 833.

⁶⁹ ROMERO, F. Lógica, p. 19.

Para Carlos Sabino: "En el proceso del conocimiento es posible encontrar siempre dos elementos: sujeto y objeto, entre los cuales se dan relaciones de singular complejidad. Por sujeto entendemos a la persona o grupos de personas que elabora(n) el conocimiento; el conocimiento es siempre conocimiento para alguien, pensado por alguien, en la conciencia de alguien".⁷⁰

Respecto al objeto, el Diccionario lo define como "cualquier cosa que se ofrece a la vista y afecta a los sentidos.// Lo que ocupa el espíritu.// Fin o intento.// Intención."⁷¹

Romero nos entrega distintas perspectivas para el estudio del objeto: "Desde el punto de vista formal, se denomina objeto todo lo que es capaz de admitir un predicado cualquiera, todo lo que puede ser sujeto de un juicio.

- a) La primera clase de *objetos*, son **los hechos reales o sensibles**. Los que aprehenderemos en la percepción externa los denominamos *objetos físicos*, los que se dan en la percepción interna, objetos psíquicos.
- b) **Los objetos ideales** son entes que no están en el tiempo, que son totalmente ajenos tanto a la espacialidad como a la temporalidad, ejemplo: números, figuras geométricas, relaciones, conceptos.
- c) **Los objetos metafísicos y los valores**, se conocen por **razonamientos**, mediante actos de conocimientos, por una intuición intelectual o por una intuición racional. Los valores son cualidades de orden muy especial, que no atañen al ser de los objetos, sino a su valor, a su dignidad".⁷²

Carlos Sabino expone que: "... podemos decir que el conocimiento es siempre conocimiento de algo, de alguna cosa, ya se trate de un ente abstracto-ideal como un número o una proposición lógica, de un fenómeno material o aun de la misma conciencia; en todos los casos a aquello que es conocido lo denominamos el objeto del conocimiento".⁷³

Por su parte, Kedrov y Spirkin plantean que "El objeto de la ciencia lo constituye toda la realidad, es decir, las diferentes formas y aspectos de la materia en movimiento, así como las formas de su reflexión en la conciencia del hombre".⁷⁴

⁷⁰ SABINO, C. Ob.cit., pp. 14-15.

⁷¹ DICCIONARIO LAROUSSE, p 731.

⁷² ROMERO, F. Ob.cit., pp. 18-19.

⁷³ SABINO, C. Ob.cit., p. 25.

⁷⁴ KEDROV y SPIRKIN. Ob.cit., p. 14.

Lucien Goldman argumenta "...que el objeto de las ciencias históricas está constituido por las acciones humanas de todos los lugares y de todos los tiempos en la medida en que han tenido o tienen ahora, una importancia o una influencia en la existencia y la estructura de un grupo humano, e implícitamente, a través del grupo humano, una importancia o una influencia en la existencia y la estructura de la comunidad humana, presente o futura".⁷⁵

La complejidad del estudio del objeto de las Ciencias Sociales (fenómenos sociales, acciones humanas, realidad social) es dinámica, multidimensional; ante lo cual nuestra capacidad de aprehenderla se encuentra indiscutiblemente limitada. Por lo tanto, asumiendo como objeto de las ciencias sociales a la realidad social, ésta puede ser abordada en dos sentidos:

- a) Tomando la realidad social como "hecho" y su especialidad social. La especificidad de la realidad social se da por el modo en que los seres humanos se relacionan entre sí en un contexto histórico determinado, estableciéndose la relación social como hecho humano, social e histórico.
- b) Considerándola como espacio en el cual el sujeto cognoscente construye su proceso de apropiación de lo real. La realidad social y el sujeto cognoscente: aquí nos encontramos en la situación de cómo capta la realidad social el sujeto, luego como estrategia metodológica implica concebir la realidad social como proceso articulado y en movimiento hacia transformaciones posibles.

Por lo tanto, se trata de romper con el criterio estático del objeto de conocimiento en las Ciencias Sociales, que lo considera como el hecho dado inmodificable, irreconstruible; para pasar a un criterio dinámico basado en la articulación entre lo objetivo y lo subjetivo, entre el objeto y el sujeto.

La relación entre un investigador (sujeto) y la realidad social (objeto) plantea una doble dimensión: por un lado, la realidad social es nuestra condición de vida, de todos los sujetos; por otra parte, es la materia del conocimiento de lo social. El sujeto aparece vinculado al objeto de la investigación, produciéndose parcialmente una identidad entre el sujeto y el objeto. Esta identidad parcial constituye la dificultad epistemológica fundamental de las ciencias del hombre, generándose una discusión en torno a la "neutralidad valorativa" y el problema de la objetividad de las Ciencias Sociales.

Esta polémica continúa dividiendo a los científicos, entre quienes asumen la legitimidad y necesidad de la participación activa del sujeto en su relación con el objeto, y quienes, por el contrario, tratan de establecer una separación

⁷⁵ GOLDMAN, L. Ob. cit., p. 15.

"no contaminante", "desideologizada", "neutra" del sujeto en su relación con el objeto.

Antes de establecer la relación teoría-práctica, resulta conveniente definir en qué consisten ambos conceptos.

Según José Ferrater Mora: "... teoría designa a una construcción intelectual que aparece como resultado del trabajo filosófico o científico. Para unos, la teoría es una descripción de la realidad (descripción de percepciones o datos de los sentidos). Para otros, la teoría es una verdadera explicación de los hechos. Para otros, es un simbolismo cómodo y útil. Una teoría científica es un sistema deductivo en el cual ciertas consecuencias observables se siguen de la conjunción de hechos observados con la serie de hipótesis fundamentales del sistema".⁷⁶

Eli De Gortari señala que "la teoría es el sistema de leyes que explica los conocimientos correspondientes a una ciencia o a una de sus ramas".⁷⁷

Maurice Duverger plantea que la teoría "consiste en sintetizar los resultados de la observación y de la experimentación y del método comparativo, expresando de forma coherente todo lo que se sabe y también todo lo que se supone acerca de estos fenómenos".⁷⁸

Fred Kerlinger establece que la teoría "es un conjunto de construcciones hipotéticas (conceptos), definiciones y proposiciones relacionadas entre sí, que ofrecen un punto de vista sistemático de los fenómenos, al especificar las relaciones existentes entre variables, con el objeto de explicar y predecir los fenómenos".⁷⁹

A su vez, la práctica científica es un "...conjunto de procesos determinados de producción de conocimientos, unificados por un campo conceptual común (inserto en una "formación teórica ideológica") organizados y regulados por un sistema de normas, e inscriptos en un conjunto de aparatos institucionales materiales".⁸⁰

En toda práctica científica hay elementos ideológicos y concepciones científicas que pueden ser obstáculos epistemológicos y a veces favorecen la producción de conocimientos.

⁷⁶ FERRATER MORA, JOSÉ. *Diccionario de Filosofía*, p. 218.

⁷⁷ DE GORTARI, ELI. *Métodos de las ciencias*, p. 37.

⁷⁸ DUVERGER, MAURICE. *Métodos en las Ciencias Sociales*, p. 374.

⁷⁹ KERLINGE, FRED. *Investigación del comportamiento*, p. 6.

⁸⁰ DE GORTARI, G. Ob.cit., p. 37.

La relación entre la teoría y la práctica resulta indispensable como única forma de alcanzar un conocimiento más profundo y completo de los fenómenos. Sin embargo, tal vinculación no debe demostrarse sólo en el pensamiento.

"La relación teoría-práctica debe demostrarse en el terreno concreto de los hechos, en donde las reflexiones sobre dicha vinculación se ajustan, enriquecen o se cambian en un proceso que nos acerca cada vez más a un conocimiento más amplio y exacto de la realidad".⁸¹

Carlos Sabino explica esta relación de la siguiente manera: "El conocimiento puede ser concebido como la elaboración teórica que el hombre extrae a partir, precisamente de la práctica, de los hechos. La primera fase de la teoría necesita una comprobación empírica, requiere ser llevado de alguna manera hacia la práctica, hacia la confrontación con los hechos, para comprobar o refutar la realidad de sus afirmaciones. El contraste entre teoría y práctica nos proporciona un nuevo producto teórico diferente al inicial, en ningún momento este producto teórico será el definitivo y de esa manera retornaremos otra vez a la práctica".

Luego, la teoría es válida científicamente cuando explica los conocimientos, permite la predicción o anticipación racional de otros hechos y su posible verificación experimental y cuando está vinculada con la práctica.

Por lo tanto, de las definiciones expuestas podemos concluir que todo conocimiento es el resultado de la relación dialéctica entre el sujeto y el objeto. En una primera aproximación, la relación entre ambos términos está mediada por un juicio susceptible de ser verificado o falseado. En cuanto a la relación teoría-práctica, ésta debe ser directa, permanente y dialéctica.

3. EL MÉTODO EN LAS CIENCIAS SOCIALES

3.1. Antecedentes históricos del problema

El vocablo método es multívoco, es decir, puede entenderse desde distintos puntos de vista, por esto resulta conveniente ir al origen histórico, su raíz etimológica griega (methodos) significa vía para llegar a una meta, es decir, procedimiento para investigar y conocer.

En la Grecia antigua, Sócrates planteaba que el método tenía como única finalidad la formación de ideas generales o conceptos, únicos verdaderos objetos de la razón y que tratan sobre las virtudes humanas, las cuales, a su vez, son los únicos objetos de una ciencia a nuestro alcance. El espíritu general del diálogo es la modestia intelectual, saber que no se sabe nada, por eso se busca la verdad hablando con los discípulos (la mayéutica o arte del parto de las ideas), las respuestas eran sometidas a la crítica y, posterior-

⁸¹ ROJAS SORIANO, RAÚL. Ob.cit., p. 20.

mente, a la interpretación inductiva.

Platón utiliza el método deductivo, basado en un análisis del hombre y de sus relaciones con la sociedad, e inicia la aplicación del método dialéctico.

Aristóteles utiliza el método como procedimiento de indagación en el terreno del conocimiento empírico, en ese sentido el método se proyecta vinculado a una dirección definida y regular que se traza en una operación realizada por el espíritu para ligarse con la realidad.

El procedimiento está constituido de las siguientes fases:

- 1.- Aprehende los fenómenos como observador pensante al que le interesan todos los aspectos del saber que entran en el espíritu, todo lo que se presenta es de interés y se debe estudiar a fondo y en detalle.
- 2.- Parte de lo general, de lo simple, de lo perceptible para que con un proceso de reflexión especulativa se llegue a lo particular, a lo determinado de las cosas.
- 3.- Deben considerarse las opiniones dadas por la filosofía anterior sobre el objeto empíricamente discernible, para refutarlos y corregirlos empíricamente y derivar de ahí la verdadera determinación especulativa.
- 4.- Examinar, analizar con el pensamiento el objeto estudiado y determinar, esto es, volver sobre el resultado obtenido para verificar empíricamente su validez.

"Este sistema es conocido como método de síntesis, que va de lo simple conocido a lo complejo desconocido; por medio de él, Aristóteles enseña un doble movimiento, pasar de la experiencia a la teoría y de la teoría a la experiencia."⁸²

La obra de Aristóteles ofrece un triple aporte a la metodología de las Ciencias Sociales:

- 1.- Es el primero en utilizar el método de observación como técnica de análisis de los fenómenos sociales. El estudio de los hechos sociales y su análisis obliga a rechazar todo modelo inmutable, por lo que se obliga a tomar en cuenta el aspecto de la variabilidad.
- 2.- Con la utilización del método comparativo como instrumento fundamental de todo análisis sociológico, se adelanta varios siglos a sociólogos como Durkheim. A través del método comparativo se pueden realizar estudios particulares de las diferentes Constituciones o normas jurídicas, lo que nos permite efectuar una síntesis válida.
- 3.- Su intento de construir una tipología política de las instituciones y de los regímenes políticos de su época.

El método sintético es desarrollado en otro campo por Euclides (315-225

⁸² GUTIÉRREZ PANTOJA, GABRIEL, *Metodología de las Ciencias Sociales*, p. 154.

a.C.), quien le imprime un rigor matemático y geométrico, siguiendo los siguientes pasos: primero, explica el significado de los términos técnicos, los que se conocen como definiciones; después expone ciertas construcciones matemáticas cuya ejecución se supone conocida, a éstas las denomina postulados; por último, admite la utilización de ciertas afirmaciones llamadas nociones comunes o axiomas.

"Para Euclides, el método debe ser riguroso mostrando tesis únicas que no contengan elementos contradictorios; las definiciones deben ser universales, los postulados han de contener fundamentos que posibiliten su ejecución por cualquiera que los acepte, o bien, deben ser reconstruidos (los postulados son generalmente teoremas, teorías no comprobadas, que pueden ser cambiadas), y los axiomas deben ser verdades indiscutibles comúnmente aceptadas."

"El método así entendido orienta al ser humano hacia una vinculación con los objetos del conocimiento de manera sistemática, que le permite conocerlos fenoménicamente o investigarlos para ampliar su conocimiento sobre ellos. Las aportaciones hechas por Aristóteles y Euclides tienen una considerable realización en la época medieval, en la que se consideran las bases del método experimental impulsándose al desarrollo de la ciencia y los fundamentos metodológicos para su evolución".⁸³

En la época romana no se continúa la obra comenzada por los griegos de aplicar el espíritu científico a los fenómenos sociales, fijando su atención en las normas lógicas del pensamiento jurídico.

Con el advenimiento del cristianismo, las ciencias sociales son tratadas dentro de una concepción de Filosofía moral. San Agustín y Santo Tomás de Aquino son fieles exponentes de esta posición.

Los filósofos medievales entablan una discusión en torno al modelo fijado principalmente por los griegos Aristóteles y Euclides. Pero ahora el objetivo es impulsar los métodos inductivo y deductivo para vincularlos al desarrollo del conocimiento científico.

El Renacimiento aporta a la metodología de las Ciencias Sociales la posibilidad de nuevos enfoques, basados en diversas concepciones de separación de la moral y la política (Maquiavelo), separación de la religión y la política (La Boetie y Montaigne), autonomía de la Ciencia Política (Jean Bodin) y el utopismo (Tomás Moro).

A partir del siglo XVI el método adquirió el rango de científico, que se consolidó en los siglos posteriores.

"A esta consolidación del método científico contribuyeron, aunque desde

⁸³ Ob.cit., p. 155.

ópticas diferentes, René Descartes y Francis Bacon, quienes apoyan la deducción y la inducción respectivamente. Para Descartes, el método fue una derivación de la actividad intelectual sobre el que se puede reflexionar para encontrar la forma adecuada de relacionarse con el entorno. El método no sería la esencia para la producción de nuevos conocimientos, pero sí la base para regular nuestra acción en la búsqueda de los mismos. Descartes considera que los cuatro preceptos o reglas que propone son suficientes para que la razón se guíe por un camino adecuado. Estas son las siguientes: primero, no admitir como verdadero cosa alguna, como no supiese con evidencia que lo es; es decir, evitar cuidadosamente la precipitación y la prevención y no comprender en mis juicios nada más que lo que se presentase tan clara y distintamente a mi espíritu, que no hubiese ninguna ocasión de ponerlo en duda. El segundo, dividir cada una de las dificultades, que examinaré, en cuantas partes fuere posible y en cuantas requiriese su mejor solución. El tercero, conducir ordenadamente mis pensamientos, empezando por los más simples y más fáciles de conocer, para ir ascendiendo poco a poco, gradualmente, hasta el conocimiento de los más compuestos, e incluso suponiendo un orden entre los que se preceden naturalmente. Y el último, hacer en todo unos recuerdos tan integrales y unas revisiones tan generales, que llegase a estar seguro de no omitir nada.

Por lo tanto, se puede apreciar que la proposición cartesiana sobre el método es solamente la utilización de una técnica deductiva que toma la totalidad del fenómeno que se le presenta, para de ahí pasar al conocimiento de las particularidades".⁸⁴

"Este conjunto de reglas constituye la investigación metódica, estableciendo todo lo que es necesario realizar para resolver cualquier problema que se presente. El método concebido así, viene a ser como una codificación del sentido común (*bona mens*) que, aparejada a la claridad natural del espíritu (*lumiére naturelle*), integran nuestra facultad innata de distinguir lo cierto de lo falso".⁸⁵

Francis Bacon sugiere un procedimiento inverso, que es la inducción, en la que se propone partir de la observación de casos particulares que dé la experiencia, para de ahí establecer leyes generales.

"La inducción la expone Bacon en el proceso completo de la investigación, dándole sentido a partir de la observación de la naturaleza y se realizan experimentos que sean verificables por la experiencia haciendo posible la deri-

⁸⁴ *Ibíd.*, pp.156 y 157.

⁸⁵ CANESTRI, FRANCISCO. *Instrumentos para el aprendizaje de las Ciencias Sociales*, p. 53.

vación de las determinaciones generales. Así entendida, la inducción es una conceptualización que va, de los casos particulares, a la formulación de una ley general que comprenda todos los fenómenos de la misma especie. El problema de la inducción reside en pasar de lo particular a lo general, ya que cada fenómeno, aunque sea de la misma especie, tiene sus características especiales, y siendo imposible que los observemos todos, habrá siempre diferencia entre los fenómenos observados y la ley general establecida, toda vez que se pasa de una observación limitada a una generalización ilimitada. Bacon era consciente del problema y propuso para solucionarlo dos caminos: la precisión en las observaciones; y el establecimiento de una ley general para la naturaleza".⁸⁶

En el siglo XVIII el aporte esencial a la metodología de las Ciencias Sociales se refiere a explotar la idea de la causalidad. J.B. Vico, Montesquieu (el determinismo causal), los fisiócratas (Adam Smith, quien admite la existencia de leyes naturales en el terreno económico), los estadísticos y demógrafos (la noción de la cuantificación en las Ciencias Sociales), todas contribuyen en el desarrollo de la disciplina.

El siglo XIX debe considerarse como la época de mayor florecimiento de las Ciencias Sociales y de máximo aporte a la concepción metodológica. El florecimiento de las Ciencias Humanas en el siglo XIX es la culminación de un largo proceso histórico del espíritu científico que produce sus mejores frutos en un período de tiempo al cual llamamos siglo XIX. Una serie de acontecimientos científicos de importancia permiten denominarlo época de oro de las Ciencias del hombre:

- 1.- El nacimiento de la Psicopatología con las obras de Pinel y Esquirol, de la Criminología de Lombroso, de la Pedagogía de Pestalozzi.
- 2.- El movimiento psicológico representado por Galton, Wundt, Ribot, James, cuya importancia es significativa en su área.
- 3.- La afirmación de la Historia, la Antropología y la Etnografía como Ciencias Sociales.
- 4.- Las concepciones político-sociales del Socialismo, representadas en las obras de Destutt de Tracy, Saint-Simon, Faurier, Sismondi, Proudhon, etc.
- 5.- La aparición de la obra de Hegel, que servirá de base a la génesis del marxismo.

Los acontecimientos políticos, económicos y sociales también han de tomarse en cuenta como factores que influirán en la formación de ese espíritu cien-

⁸⁶ GUTIÉRREZ. P., G. Ob. cit., pp. 157 y 158.

tífico de las Ciencias del hombre y en su consecuencia: la creación de una Metodología propia para esas ciencias. Los acontecimientos más destacados son:

- 1.- Las ideas revolucionarias.
- 2.- La calidad de los pensadores políticos del siglo XIX.
- 3.- El desarrollo acelerado de la sociedad industrial.
- 4.- La acción de los medios masivos, principalmente la prensa.
- 5.- La declinación de los valores religiosos.

Existe una primera tendencia que concibe la posibilidad de estudiar los fenómenos sociales como ciencia positiva: Saint Simon y Augusto Comte, quien reconoce que para constituir una Ciencia Social, la primera necesidad es poder concebir el ser social en su conjunto y considerarlo como un objeto de estudio distinto a los demás. El ente social abarca tanto las generaciones pasadas como las presentes. La ciencia consiste en buscar los lazos que unen los hechos, en establecer leyes y no en la simple descripción de los hechos. Reconoce también que del estudio de hechos simultáneos o sucesivos pueden resultar ciertas relaciones, pero que ellas no pueden conducir o formular leyes absolutas.

Otro grupo insiste en aplicar el método experimental a los fenómenos sociales, el origen de esta idea se encuentra en Emilio Durkheim, quien parte del principio de tratar los hechos sociales como cosas, lo que significa aplicar rigurosamente el método experimental, hasta el momento restringido a los fenómenos naturales.

El desarrollo de los métodos de encuesta (Le Play), la aplicación de la estadística a los fenómenos humanos (Quetelet), son otros movimientos que anteceden al método dialéctico marxista (Carlos Marx), que se basa en tres postulados:

- a) Predominio de las relaciones de producción en la estructura de la sociedad.
- b) La noción de lucha de clases.
- c) La noción de acción recíproca.

En el siglo XX existen varias tendencias metodológicas.

- A) Metodología formalista (Gestalt teoría).
- B) Metodología de Max Weber.
- C) Metodología fenomenológica originada con Husserl.
- D) Metodología funcionalista.
- E) Metodología estructuralista.
- F) Metodología freudiana.
- G) Metodología sistémica.

Algunas de estas perspectivas metodológicas se estudiarán en los paradig-

mas en las Ciencias Sociales y sus propuestas.

3.2. **Diferentes definiciones del vocablo método**

El Diccionario dice así: (gr. Methodos, de meta, con, y odos, vía)

Modo razonado de obrar y hablar.// Modo de obrar habitual.// Marcha racional del espíritu para llegar al conocimiento de la verdad//.⁸⁷

Víctor García Hoz señala: "La palabra método es la traducción castellana de la griega que significó primariamente camino y fue utilizada por toda la tradición filosófica en la acepción de camino lógico para enseñar, aprender o hacer algo.

En orden al conocimiento suelen distinguirse el método de investigación o descubrimiento de la verdad y el método pedagógico de la enseñanza de la verdad. Uno y otro son formalmente distintos, aunque pueden coincidir en el sujeto que aprende, ya que para éste el aprendizaje es en cierta manera un descubrimiento.

El método de investigación exige adecuación con el tipo de verdad que quiere descubrirse; pero el método pedagógico debe armonizarse no sólo con la verdad que quiere descubrirse, sino también con el sujeto al que se quiere enseñar".⁸⁸

Mario Tamayo y Tamayo en su Diccionario lo define así:

"Conjunto de procedimientos sistemáticos para lograr el desarrollo de una ciencia o parte de ella.// Manera determinada de procedimientos para ordenar la actividad a fin de lograr un objetivo.// Manera formal como se estudia la ciencia con un modo sistemático y general de trabajo a fin de lograr la verdad científica".⁸⁹

Imídeo Nérici señala que: "Etimológicamente, método quiere decir camino para llegar a un fin. Representa la manera de conducir el pensamiento o las acciones para alcanzar un fin. Puede decirse, pues, que el método es el planeamiento general de la acción".⁹⁰

Luis Alves de Mattos plantea que es "... la organización racional y bien calculada de los recursos disponibles y de los procedimientos más adecuados para alcanzar determinados objetivos de la manera más segura, económica y eficiente. En otras palabras, método es poner en relación, de manera práctica, pero inteligente, los medios y procedimientos con los objetivos y resulta-

⁸⁷ DICCIONARIO LAROUSSE, p. 679.

⁸⁸ GARCÍA HOZ, VÍCTOR. *Diccionario de Pedagogía*, p. 626.

⁸⁹ TAMAYO y TAMAYO, MARIO. *Diccionario de la investigación científica*, p. 141.

⁹⁰ NÉRICI, IMÍDEO. *Hacia una didáctica general dinámica*, p. 237.

dos propuestos".⁹¹

Martín Pino establece que: "... es el pensamiento que prevé y dirige la actividad y controla sus resultados, esto es, la hace consciente, deliberada y racional".⁹²

Sierra Bravo expone que: "El método científico, como tal método, es un procedimiento de actuación general seguido en el conocimiento científico. Enfocado en este sentido, el método científico consiste en formular cuestiones o problemas sobre la realidad del mundo y los hombres, con base en la observación de la realidad, y la teoría ya existentes, en anticipar soluciones a estos problemas y en contrastarlas o verificar con la misma realidad estas soluciones a los problemas, mediante la observación de los hechos que ofrezca, la clasificación de ellos y su análisis.

Según Isaac Asimov (1979), el método científico, en su versión ideal, consiste en:

- 1.- Detectar la existencia de un problema.
- 2.- Separar luego y desechar los aspectos no esenciales.
- 3.- Reunir todos los datos posibles que incidan sobre el problema, mediante la observación simple y experimental.
- 4.- Elaborar una generalización provisional que los describa de la manera más simple posible: un enunciado breve o una formulación matemática. Esto es una hipótesis.
- 5.- Con la hipótesis no se pueden predecir los resultados de experimentos no realizados aún. Ver con ellos si la hipótesis es válida.
- 6.- Si los experimentos funcionan, la hipótesis sale reforzada y puede convertirse en una teoría o a una ley natural".⁹³

Según Armando Asti Vera: "Puede definirse el método como un procedimiento, o un conjunto de procedimientos, que sirve de instrumento para alcanzar los fines de la investigación".⁹⁴

Para F. Kerlinger: "Es la manera sistematizada especial en que se efectúa el pensamiento y la investigación de índole reflexiva".⁹⁵

John Best plantea que: "El método científico es la aplicación informal de la identificación del problema, de la formulación de la hipótesis, de la observa-

⁹¹ ALVES DE MATTOS, LUIZ. *Compendio de didáctica general*, p. 71.

⁹² PINO, MARTÍN. *Didáctica General*, p. 49.

⁹³ SIERRA BRAVO, R. *Técnicas de investigación social*, p. 20.

⁹⁴ ASTI VERA, ARMANDO. *Metodología de la investigación*, p. 16.

⁹⁵ KERLINGER, FRED, *Investigación del comportamiento*, p. 39.

ción, análisis y conclusión".⁹⁶

El filósofo Gregorio Fingerman expone que: "Es considerado como el medio, el camino o el procedimiento que se sigue para alcanzar un objetivo. El método indica la manera, el modo de hacer algo. Llamamos método justamente a la serie ordenada de procedimientos de que se hace uso en la investigación científica para obtener la extensión de nuestros conocimientos".⁹⁷

Para Jaime Arnau: "Se entiende por método científico el procedimiento mediante el cual podemos alcanzar un conocimiento objetivo de la realidad".⁹⁸

Ezequiel Ander-Egg señala que "...el método puede definirse como el camino a seguir mediante una serie de operaciones, reglas y procedimientos fijados de antemano, de manera voluntaria y reflexiva, para alcanzar un determinado fin, que pueda ser material o conceptual".⁹⁹

Ricardo Nassif plantea que: "Es la reunión y síntesis de medidas claras, seguras y completas sobre leyes lógicas que realizando con habilidad personal alcanza sin rodeos el fin previamente fijado".¹⁰⁰

Según Ernesto De la Torre y Ramiro Navarro "...podríamos definir el método como un procedimiento riguroso formulado lógicamente para lograr la adquisición, organización o sistematización y expresión o exposición de conocimientos, tanto en su aspecto teórico como en su fase experimental".¹⁰¹

Felipe Pardinás nos dice: "Método de trabajo científico es la sucesión de pasos que debemos dar para descubrir nuevos conocimientos o en otras palabras, para comprobar o disprobar hipótesis que implican o predicen conductas de fenómenos, desconocidos hasta el momento".¹⁰²

Cohen y Nagel nos señalan al respecto: "Método científico es la persistente aplicación de la lógica para poner a prueba nuestras impresiones, opiniones o conjeturas, examinando las mejores evidencias disponibles a favor o en contra de ellas".¹⁰³

⁹⁶ BEST, JOHN. *Cómo investigar en educación*, p. 25.

⁹⁷ FINGERMAN, G. *Lógica y teoría del conocimiento*, p. 173.

⁹⁸ ARNAU, JAIME. *Psicología Experimental, un enfoque metodológico*, p. 3.

⁹⁹ ANDER-EGG, E. Ob. cit., p. 40.

¹⁰⁰ NASSIF, R. *Pedagogía General*, p. 173.

¹⁰¹ DE LA TORRE, E. y R. NAVARRO. *Metodología de la Investigación*, p. 3.

¹⁰² PARDINAS, F. Ob. cit., p. 43.

¹⁰³ COHEN y NAGEL. Citado por ARIAS GALICIA, FERNANDO. *Introducción a la técnica de la investigación en Psicología*, p. 25.

Mario Tamayo y Tamayo expone que "...el método científico es un conjunto de procedimientos por los cuales se plantean los problemas científicos y se ponen a prueba las hipótesis y los instrumentos del trabajo de investigación".¹⁰⁴

Ario Garza Mercado explica que: "No existe consenso en la definición ni en el uso de la palabra método. Con frecuencia se le describe metafóricamente, con base en sus raíces griegas, como un camino que conduce a una meta, con lo que se le identifica como procedimiento en general. El diccionario lo define como el procedimiento que se sigue en las ciencias para hallar la verdad y enseñarla, con lo que se le identifica con las técnicas de investigación, comunicación y enseñanza. En un sentido restringido, podemos definirlo como un sistema de supuestos y reglas que se proponen para descubrir y comprobar la verdad".¹⁰⁵

Carlos Sabino indica que: "La ciencia debe procurarse de un método adecuado que garantice nuestro acercamiento al fin buscado. Ese método se denomina método científico y es un conjunto ordenado y sistematizado de procedimientos que nos posibilitan desarrollar la tarea de adquirir nuevos conocimientos o los de perfeccionar los ya obtenidos".¹⁰⁶

Víctor Morles explica que: "El método científico o método general de las ciencias, es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la investigación científica. Es un proceso intencional, lógico, sistemático y objetivo destinado a resolver situaciones problemáticas. Consiste en percibir en la realidad una duda o dificultad, trata de explicar racionalmente y probar luego la validez de esta explicación mediante la observación y el análisis objetivo de los hechos correspondientes".¹⁰⁷

Desde otra perspectiva, el profesor Núñez Tenorio expone que: "Es el procedimiento que se sigue en la investigación para descubrir la forma de existencia de los procesos, desentrañar sus conexiones internas y las exteriores, generalizar y profundizar los conocimientos adquiridos, demostrarlos racionalmente y verificarlos en el experimento, la práctica social y sus aplicaciones técnicas".¹⁰⁸

¹⁰⁴ TAMAYO y TAMAYO, M. *El proceso de la investigación científica*, p. 26.

¹⁰⁵ GARZA, A. Ob. cit., pp. 2 y 3.

¹⁰⁶ SABINO, C. Ob. cit., p. 20.

¹⁰⁷ MORLES, V. Ob. cit., p. 211.

¹⁰⁸ NÚÑEZ T., J. R. Ob. cit., p. 35.

Para Mario Bunge "...lo que hoy se llama 'método científico' no es ya una lista de recetas para dar con las respuestas correctas a las preguntas científicas, sino el conjunto de procedimientos por los cuales a) se plantean los problemas científicos y b) se ponen a prueba las hipótesis científicas".¹⁰⁹

Eli De Gortari señala: "El método es el instrumento de la actividad científica, esto es, aquella de que nos servimos para conseguir el conocimiento de la naturaleza y de la sociedad. En la actividad científica, los resultados dependen directamente del método empleado. Un método riguroso nos conduce a resultados precisos; en cambio, un método vago sólo nos lleva a resultados confusos. Pero es indispensable que el método sea el instrumento adecuado para el caso específico de que se trate y que, además de aplicarse con rigor, lo sea con habilidad, inteligencia e imaginación. Tal como ocurre con cualquiera otro instrumento, lo principal es saber manejar el método con tino y destreza. Jamás se debe perder de vista que el método científico es un instrumento de trabajo y que su finalidad práctica impone la necesidad de tener en cuenta siempre las posibilidades de su aplicación".¹¹⁰

Según Luis Bigott: "En el campo de la ciencia el método es definido como un conjunto de procedimientos lógicos que permiten obtener un nuevo conocimiento o conjunto de procedimientos que tienen como finalidad la búsqueda, obtención y comprobación o verificación (caso de las Ciencias Fáticas) del conocimiento".¹¹¹

F. Canestri plantea que: "El término método es utilizado en forma indiferente para designar procedimientos diversos en la investigación, actitudes en relación con el objeto mismo de la investigación y sus etapas de realización. Por ello adoptamos su concepción más elevada correspondiente al sentido filosófico del término, según ella el método está constituido por el conjunto de operaciones intelectuales por medio de las cuales una disciplina trata de lograr ciertas verdades, demostrarlas y verificarlas. Esta concepción del método en su sentido más general de procedimiento lógico inherente a toda actividad científica, permite considerarla como un conjunto de reglas independientes de toda investigación y poseedoras de un contenido particular y propio que se refiere a los procedimientos y formas de razonamiento y de la percepción tendientes a hacer inteligible la realidad estudiada".¹¹²

¹⁰⁹ BUNGE, C. Ob. cit., pp. 50 y 51.

¹¹⁰ DE GORTARI, E. *El método de las Ciencias*, p. 17.

¹¹¹ BIGOTT, L. *Introducción al análisis de sistemas educativos*, p. 13.

¹¹² CANESTRI, F. Ob. cit., p. 162.

3.3. Definiciones del vocablo metodología

Según Tamayo y Tamayo, en su Diccionario indica que es: "Tratado del método, ciencia del método.// Investigación sistemática y formulación de métodos que deben utilizarse en la investigación científica".¹¹³

Para Gabriel Gutiérrez Pantoja "la metodología (término compuesto de los vocablos griegos Methodos procedimiento, y logos tratado) se transforma en una disciplina que estudia, analiza, y depura el método, el mismo que se va multiplicando y particularizando de conformidad con las ramas de las disciplinas científicas existentes".¹¹⁴

Ario Garza Mercado plantea que: "...la metodología (epistemología y lógica) de las Ciencias Sociales se ocuparía, ni más ni menos que del estudio y la descripción de los procedimientos que se ofrecen como supuestos y reglas de descubrimiento y prueba en este campo".¹¹⁵

Para Armando Asti Vera: "Es la descripción, el análisis y la valoración crítica de los métodos de investigación. La tarea fundamental de esta disciplina es evaluar los recursos metodológicos, señalar sus limitaciones y sobre todo, explicitar sus presupuestos y las consecuencias de su empleo".¹¹⁶

Posteriormente, este autor señala que a la metodología se le estudia desde dos puntos de vista: como una rama de la Pedagogía, que se ocupa del estudio de los métodos adecuados para la transmisión del conocimiento, y como la disciplina que se encarga del estudio analítico y crítico de los métodos de investigación y de prueba. Luego, la metodología considerada desde esta última acepción es la descripción, el análisis y la valoración crítica de los métodos de investigación.

Por otra parte, Carlos Sabino apunta que: "Por metodología de la investigación denominamos a la operatoria del proceso, a las técnicas, procedimientos y herramientas de todo tipo que intervienen en la marcha de la investigación".¹¹⁷

3.4. Diferencias entre método y técnica

El método se distingue claramente de la técnica. Método significa el proceso fundamental mediante el cual toda ciencia avanza. Técnica significa la ma-

¹¹³ TAMAYO y TAMAYO, M. Ob. cit., p. 144.

¹¹⁴ GUTIÉRREZ P., G. Ob. cit., p. 159.

¹¹⁵ GARZA, A. Ob. cit., p. 3.

¹¹⁶ ASTI VERA, A. Ob. cit., pp. 16 y 17.

¹¹⁷ SABINO, C. Ob. cit., p. 14.

nera particular en que se instrumenta el método general; hay muchas técnicas que a menudo difieren de un campo de cuestiones a otro. El método es general, la técnica es particular, por ejemplo, la observación en biología es un método; y la coloración del tejido nervioso con sales de plata es una técnica. El método es el conjunto de procedimientos que permite alcanzar un objetivo establecido, la técnica es el arte o la mejor forma de hacer las actividades. El método es el género, la técnica es la especie.

Armando Asti Vera precisa esta diferencia de la siguiente forma: "Entre el método y la técnica hay una diferencia semántica análoga a la que distingue el género de la especie. Puede definirse al método como un procedimiento, o un conjunto de procedimientos que sirven de instrumentos para alcanzar los fines de la investigación; en cambio las técnicas son medios auxiliares que concurren a la misma finalidad. El método es general, las técnicas son particulares; por eso, algunos autores definen primero las técnicas y luego, generalizando, llegan a la noción del método... Así pues, el método es un procedimiento general, basado en principios lógicos, que puede ser común a varias ciencias; una técnica es un medio específico usado en una ciencia determinada, o en un aspecto particular de ésta. Ejemplo: el método deductivo se usa tanto en la lógica como en la matemática o la física teórica, en cambio las técnicas observacionales usadas en la psicología social son propias de este aspecto especial de la investigación".¹¹⁸

Sierra Bravo hace la siguiente afirmación: "Como ya se ha indicado, el método científico es el procedimiento de actuación general seguido en el conocimiento científico. Igualmente, de lo expuesto hasta ahora se puede deducir que el método científico comprende las fases fundamentales, indicadas ya, de actuación en la actividad científica y las normas básicas a seguir en ellas. También se puede deducir de la exposición, que por técnicas científicas se debe entender los procedimientos concretos de actuación, operativos, que se pueden utilizar dentro de las ciencias, para llevar a efecto las distintas etapas del método científico.

La relación existente, pues, entre método científico y técnicas científicas parece clara. Su naturaleza es la misma. Ambos son procedimientos, formas de actuación científica. Su diferencia consiste en su amplitud. El método es el procedimiento general de conocimiento científico y es común, en lo fundamental, a todas las ciencias. Las técnicas, por el contrario, son procedimientos de actuaciones concretas y particulares, relacionadas con las distintas fases del método científico.

Aunque puede haber técnicas comunes a todas o a varias ciencias; las téc-

¹¹⁸ ASTI VERA, A. Ob. cit., p. 17.

nicas lógicas y las matemáticas sobre todo; sin embargo, en general, cada ciencia o grupo de ciencias tiene sus técnicas específicas".¹¹⁹

Ario Garza al referirse a las técnicas plantea: "Como en el caso de los métodos, tampoco existe consenso para la definición, ni el uso, de la palabra técnica. El Diccionario la define como conjunto de procedimientos de que se vale una ciencia o un arte... En un sentido estricto, podemos definir la técnica como un sistema de supuestos y reglas que permite hacer bien una cosa. La técnica se justifica exclusivamente en función de su utilidad práctica, a diferencia del método que se propone para descubrir y comprobar la verdad, y por oposición al arte que persigue la realización de objetos estéticos.

En este orden de ideas, podemos hablar de técnicas de investigación para referirnos a procedimientos como los de selección de problemas, formulación de hipótesis, planeación de trabajos, recolección de información, preparación de gráficas y redacción de informes.

La técnica permite aplicar el método a estudios concretos. Algunas técnicas se encuentran más vinculadas, que otras, a algunos métodos, como la técnica documental en relación con el método histórico.

En la práctica es difícil, y con frecuencia innecesario, establecer la frontera entre método y técnica. Es conveniente recordar, sin embargo, que el método nos ayuda principalmente a pensar las cosas, mientras que la técnica nos ayuda a hacerlas, según la sugerencia de Barbosa y De la Torre. La diferencia es tan elusiva como la que separa, en teoría, al trabajo intelectual de las labores manuales".¹²⁰

Para Ander-Egg la distinción entre método y técnica se puede hacer de la siguiente manera: "Método significa el camino a seguir mediante una serie de operaciones y reglas prefijadas de antemano aptas para alcanzar el resultado propuesto. El método se halla ya inclusive en el mismo saber vulgar, pero es en el científico y en el filosófico donde alcanza su madurez. El método del saber vulgar es un método donde la regla se halla reducida a su mínima expresión y no alcanza casi nunca más que un fin muy circunscrito y limitado; el método científico y filosófico, en cambio, procura establecer firmemente los procedimientos que deben seguirse, el orden de las observaciones, experimentaciones, experiencias y razonamientos y la espera de los objetos a los cuales se aplica.

La técnica no es el camino como el método, sino el arte o manera de recorrer ese camino. El sentido que aquí le damos, es el propuesto por el sociólogo

¹¹⁹ SIERRA BRAVO, R. Ob. cit., p. 26.

¹²⁰ GARZA, A. Ob. cit., pp. 3, 4 y 5.

Alfred Espinas, designando con esta palabra, como lo hacían los griegos, las prácticas conscientes y reflexivas en cierto grado en oposición con las prácticas simples o costumbres que se establecen espontáneamente anteriores a todo análisis.

La confusión entre uno y otro concepto –que es una prueba de una poderosa indigencia conceptual– es algunas veces índice de formalismo operatorio y de una lamentable separación entre la teoría y la práctica sociológica".¹²¹

F. Canestri señala: "Si el método... corresponde al concepto de un conjunto de operaciones intelectuales que se concertan y que se ponen en práctica para lograr un objetivo, de acuerdo a un cuerpo de principios y normas, es este concepto el que permite la selección y coordinación de ciertos procedimientos denominados técnicas. Como podemos observar, el método está integrado por ciertos principios que en forma muy general corresponden a un plan de trabajo, el cual permite seleccionar ciertas técnicas para lograr un fin determinado.

La técnica se asemeja al método en responder a la pregunta ¿cómo?, pero se sitúa al nivel de los hechos o de las etapas prácticas.

La técnica representa etapas de operación limitada por los elementos prácticos concretos y por su finalidad bien definida, así, técnica del violinista, técnica del panadero, etc., mientras que el método es una concepción intelectual que coordina un conjunto de operaciones y, por lo general, varias técnicas".¹²²

Por lo tanto, en la investigación, la técnica o las técnicas se refieren a los medios auxiliares de que nos valemos para estudiar un problema específico, y así alcanzar, dentro de las pautas del método científico, los fines propuestos en una investigación.

La técnica es un elemento auxiliar del método científico. El método determina las técnicas y le confiere su carácter científico. La técnica separada del método no adquiere un verdadero carácter científico... puede lograr, sin embargo, cierto grado de precisión y de predicción relativa.

La técnica dentro del proceso de investigación juega un papel muy importante, a tal extremo que se puede afirmar que es la estructura del proceso de la investigación científica. Sus rasgos característicos son:

- Aporta instrumentos para la recolección de datos, como lo son las fichas, cuestionarios, entrevistas, observaciones, etc.
- Elabora sistemas de clasificación (guías de clasificación, catálogos, etc.)

¹²¹ ANDER-EGG, E. Ob. cit., pp. 44 y 45.

¹²² CANESTRI, F. Ob. cit., p. 164.

- Está ampliamente relacionada con la teoría y el método.
- Se encarga de cuantificar y correlacionar los datos, aplicando los métodos estadísticos.

Los métodos en investigación, son las vías o caminos que se siguen para alcanzar un objetivo, meta o fin. En todas las etapas del trabajo científico y filosófico debe procederse metódicamente, y hay, por lo mismo, métodos peculiares para cada uno de los momentos en que el saber se constituye; métodos propios de cada apartado de objetos, y también métodos de investigación, de sistematización, de demostración, de exposición.

Las técnicas de investigación pertenecen en sus detalles al dominio privado de cada ciencia y sólo en su recinto revisten importancia y significación. Nacen al calor de la investigación misma, para sortear los obstáculos que los hechos ofrecen a la exigencia de una determinación precisa, y con frecuencia revelan una sutileza extrema, cuando no un reflejo del genio que descubre aspectos antes invisibles de la realidad, proporcionándose para ello los recursos que le permiten ahondar en ella. Poseen a veces un amplísimo desarrollo, y se exponen en manuales especiales que prestan una ayuda insustituible al investigador.

Las técnicas se apoyan en fundamentos de hecho, no en razones de principio, en imperativos lógicos (que en nada obsta a su trascendencia efectiva ni tiene que ver con ella), que son materia de los métodos.

3.5. **Características del método científico**

Según Sierra Bravo:

- 1.- El método científico en el estado actual de las ciencias es, en primer lugar, un método teórico en su origen y en su fin. Con ello se quiere decir que su punto de partida es, en general, una teoría previa o un conjunto racional y sistemático de ideas sobre la realidad de que se trate. Esta teoría debe ser normalmente la fuente de los problemas que formula el método científico. Es también su fin, porque de los resultados de la observación e inducción empíricas realizadas, se deben deducir nuevos principios que reformen, completen o confirmen las teorías iniciales. Además, también es necesaria la teoría para observar la realidad. Los hechos de por sí son muchos y nada dicen si no se sabe interpretarlos y se va a ellos con ideas y enfoques previos.
- 2.- En segundo lugar, el método científico es problemático-hipotético, en cuanto se basa en la formulación de problemas, cuestiones o interrogantes sobre la realidad y en adelantar conjeturas o soluciones probables a dichas cuestiones.
- 3.- En tercer lugar, el método científico es empírico, en el sentido de que su fuente de información y de respuesta a los problemas que se plantea, es

la experiencia. Que la fuente de información y de respuesta del método científico es la experiencia, quiere decir que la ciencia, a efectos de la prueba en que consiste, toma sus datos y funda sus conclusiones en la observación ordenada y sistemática de la realidad. En esto se diferencia de otras formas de conocimiento que basan también sus pruebas en la autoridad, la tradición y la revelación.

- 4.- En cuarto lugar, el método científico es, a la vez inductivo y deductivo. Es inductivo en cuanto procede mediante la clasificación sistemática de los datos obtenidos mediante la observación, con el fin de determinar las uniformidades o regularidades que presentan.

La ciencia, aunque se basa en la inducción sistemática en mayor medida que otros tipos de conocimiento utiliza, asimismo, en gran medida la deducción.

Ésta, como se sabe, consiste en la derivación de conceptos o enunciados, no de la observación de la realidad, como la inducción, sino de otros conceptos o enunciados establecidos anteriormente.

La inducción y la deducción en la ciencia no se oponen entre sí, sino que la deducción está íntimamente unida en ella a la inducción.

La inducción sólo da lugar inmediatamente a datos sobre la realidad. Pero el relacionar estos datos, establecen conceptos y enunciados con base en ellos, y saca conclusiones de todo género es, en gran parte, obra deductiva.

- 5.- En quinto lugar, el método científico es crítico. Con ello se quiere decir: 1) Que debe someter constantemente a crítica o examen y juicio, todas sus fases, operaciones y resultados, o lo que es lo mismo, a contraste y verificación. 2) Que en ningún caso los logros del método científico son definitivos y que siempre están sujetos a la revisión, que se puede derivar de nuevos descubrimientos y puntos de vista científicos.

- 6.- En sexto lugar, el método científico es circular. Existe, pues, una interacción continua en el método científico entre la experiencia y la teoría: con base en la experiencia se establece, completa y reforma la teoría, y con base en la teoría se capta y explica la realidad.

El modelo del método científico, y por tanto de la ciencia, no es simplemente lineal del tipo siguiente:

OBSERVACIÓN —————> TEORÍA
EMPÍRICA

Sino que se ajusta al siguiente esquema:

TEORÍA —————> OBSERVACIÓN EMPÍRICA
↑
|

- 7.- En séptimo lugar, el método científico es analítico-sintético. Es decir, estudia la realidad distinguiendo y separando unos de otros sus elementos más simples, pero no se queda aquí sino que procura luego unir y recomponer los elementos separados obteniendo una nueva visión global del conjunto y de las relaciones estructurales entre sus elementos.
- 8.- En octavo lugar, el método científico es selectivo en un doble sentido. Primero, entre la multiplicidad de aspectos de los fenómenos, debe concentrar su observación en los más relevantes, y segundo, entre la masa de datos recogidos debe procurar detectar en el análisis los más significativos por tener un influjo predominante.
- 9.- En noveno lugar, el método científico debe atenerse normalmente a las reglas metodológicas formales, pero al mismo tiempo debe fomentar la intuición y la imaginación aun en el caso de que no se atenga con ello estrictamente a dichas reglas, e incluso a las teorías admitidas.

En resumen, los caracteres del método científico son, según lo anterior, teórico, problemático-hipotético, empírico, inductivo-deductivo, crítico, circular, analítico-sintético, selectivo y abierto a la imaginación.

Sin embargo, ello no quiere decir que todos esos caracteres sean exclusivos del método científico. Lo que caracteriza al método científico es:

1. La ordenación y disposición conjunta de dichos caracteres.
2. El tener un campo único de acción, que es la realidad observable.
3. El admitir, en último término, como fuente de información y de prueba sobre esta realidad exclusivamente la experiencia".¹²³

Para Ezequiel Ander-Egg, las características del método científico son:

- a) Es fáctico: en cuanto se ciñe a los hechos, es decir, tiene una referencia empírica. Sin embargo, va más allá de los datos empíricos, prescindiendo de consideraciones valorativas e ideológicas.
- b) Trasciende los hechos: parte de ellos, pero mediante un salto del nivel

¹²³ SIERRA BRAVO, R. Ob. cit., pp. 20-22.

observacional al teórico, los trasciende.

- c) Se vale de la valoración empírica, para formular respuestas a los problemas planteados y para apoyar sus propias afirmaciones; exige una constante confrontación con la realidad que lleva a una problematización mayor de lo ya admitido.
- d) Esta permanente confrontación hace que el método científico sea además autocorrectivo y progresivo; es progresivo, ya que al no tomar sus conclusiones como infalibles y finales, está abierto a nuevos aportes y a la utilización de nuevos procedimientos y de nuevas técnicas.
- e) Sus formulaciones son de tipo general.
- f) Es objetivo en la medida "que busca alcanzar la verdad fáctica" independiente de la escala de valores y las creencias del científico. En suma, un hecho es un dato real y objetivo. Pero es un dato que se da a alguien; y si es dado es recibido; una piedra no se da a una piedra; un hecho se da a un espíritu, lo cual equivale a decir que es discernido y juzgado.¹²⁴

Según Mario Bunge, las características más significativas del método científico son:

- 1.- Su carácter abierto y flexible.
- 2.- Su carácter falible.
- 3.- Su carácter normativo, pero las reglas son perfectibles.
- 4.- Su carácter como técnica de planteo de problemas y comprobación de las hipótesis.
- 5.- Su carácter progresivo y autocorrectivo.
- 6.- Su carácter extensivo.¹²⁵

Por lo tanto, podemos señalar como características más significativas del método científico: su vinculación y dependencia con el objeto de estudio y con sus teorías, su capacidad de ser crítico y creativo, selectivo y abierto, autocorrectivo, progresivo, falible, normativo, sistemático, permanente, etc.

3.6. Elementos del método científico

Para Mario Tamayo y Tamayo son elementos del método científico:

- 1) *Los conceptos*: toda la ciencia tiene su sistema conceptual.
 - *El concepto como abstracción*: Los conceptos son construcciones lógicas creadas a partir de impresiones de los sentidos o de percepciones y experiencias. El proceso de conceptualización consiste en abstraer y generalizar impresiones de los sentidos. Esto es función

¹²⁴ ANDER-EGG,E. Ob. cit., pp. 17-19.

¹²⁵ BUNGE,M. Ob. cit., pp. 37-68.

del pensamiento.

- *Conceptos y comunicación*: Los conceptos de la ciencia tienen que ser comunicables, por lo tanto, todo estudiante debe poseer un vocabulario científico.
- *Definición operacional*: un concepto es un conjunto de instrucciones. Una definición operacional esboza las instrucciones.

2) *Las hipótesis*: indica lo que estamos buscando. Es una proposición que pretende ser puesta a prueba para determinar su validez. Siempre lleva a una prueba empírica; es una pregunta formulada de tal modo que se puede prever una respuesta de alguna especie".¹²⁶

Según E. Ander-Egg los elementos básicos del método científico son:

a) *El sistema conceptual*: expresa el vocabulario de nuestra lengua materna, porque cada palabra traduce un concepto. Los conceptos son abstracciones, construcciones lógicas que el científico produce, expresadas de un modo que pueda captar o aprehender un hecho o fenómeno, que representan (simbolismo lógico) y que se expresa en un signo conceptual (simbolismo gramatical).

b) *La hipótesis*: es una tentativa de explicación mediante una suposición o conjetura verosímil destinada a ser probada por la comprobación de los hechos. Su importancia radica en que son: el nexo entre la teoría y la realidad empírica; entre el sistema formalizado y la investigación. Por otra parte, son instrumentos de trabajo de la teoría y de la investigación, en cuanto introducen coordinación en el análisis y orientan la elección de los datos; en este aspecto puede decirse que las hipótesis contribuyen al desarrollo de la ciencia y guían la labor de la investigación.

Los tipos más conocidos son: hipótesis sustantiva e hipótesis de generalización; hipótesis generales o centrales, hipótesis particulares o complementarias y alternativas o de relación; hipótesis que señalen la existencia de uniformidades empíricas, hipótesis relacionadas con tipos ideales complejos e hipótesis que formulan las relaciones entre variables analíticas; hipótesis post-facto e hipótesis ante-facto.

Las condiciones más importantes de una hipótesis son la generalidad y la especificidad, la referencia empírica, comprobabilidad y refutabilidad, referencia a un cuerpo de teorías y operacionalidad.

c) *La definición*: es desde un punto de vista científico, analizar los referentes indicativos de la cosa que se define (definición operacional). La definición nominal se limita a explicar el significado de las palabras utilizando

¹²⁶ TAMAYO y TAMAYO, M. Ob. cit., pp. 26 y 27.

otras palabras conocidas. La definición conceptual plantea que los conceptos son un saber de las cosas, pero un saber sintético, concentrado, sin desarrollar. La definición real tiene por finalidad decirnos lo que el objeto es. La definición genética es ampliamente utilizada en geometría y define el objeto explicando cómo ha sido elaborado. La definición esencial se refiere a la naturaleza misma del objeto y no al modo de ser producido, ni a sus accidentes, ni a sus referentes indicadores.

- d) *Las variables*: son características o propiedades que pueden variar entre individuos o conjuntos. Existen las variables cualitativas y cuantitativas; continuas y discontinuas; independientes y dependientes; explicatorias y externas.
- e) *Los indicadores*: constituyen las subdimensiones de las variables y se componen de ítems (medida del indicio o indicador de la realidad que se quiere conocer). No se elaboran a priori, sino que su elección surge de la observación generadora.¹²⁷

Posteriormente, retomaremos este tema.

3.7. **Etapas del método científico**

Según Ary, Jacobs y Razavieh las etapas son las siguientes:

- 1.- Definición del problema.
- 2.- Formulación de una hipótesis.
- 3.- Razonamiento deductivo.
- 4.- Recopilación y análisis de los datos.
- 5.- Confirmación o rechazo de la hipótesis.¹²⁸

Para Mario Tamayo y Tamayo son:

- 1) *Percepción de una dificultad*: El individuo encuentra algún problema que le preocupa y se encuentra sin los medios para llegar a un fin deseado; con dificultad para determinar el carácter de un objeto o no puede explicar un acontecimiento inesperado.
- 2) *Identificación y definición de una dificultad*: El individuo efectúa observaciones que le permiten definir su dificultad con mayor precisión.
- 3) *Soluciones propuestas para el problema*: hipótesis: A partir del estudio de los hechos, el individuo formula conjeturas acerca de las posibles soluciones del problema, esto es, formula hipótesis.
- 4) *Deducción de las consecuencias de las soluciones propuestas*: El individuo llega a la conclusión de que si cada hipótesis es verdadera, la seguirán ciertas consecuencias.

¹²⁷ ANDER-EGG, E. Ob. cit., pp. 19-27.

¹²⁸ ARY, D. y otros. *Introducción a la investigación pedagógica*, pp. 7 y 9.

- 5) *Verificación de la hipótesis mediante la acción*: El individuo pone a prueba cada una de las hipótesis buscando hechos observables que permitan confirmar si las consecuencias que deberían seguir, se producen o no. Con este procedimiento puede determinar cuál de las hipótesis concuerda con los hechos observables y así hallar la solución más confiable para su problema.¹²⁹

Francisco Barahona establece las siguientes fases:

- a) Problema
- b) Hipótesis
- c) Observación
- d) Experimentación
- e) Ley
- f) Teoría¹³⁰

Mario Bunge señala las siguientes etapas:

- 1.- *Planteo del problema.*
 - 1.1 Reconocimiento de los hechos.
 - 1.2 Descubrimiento del problema.
 - 1.3 Formulación del problema.
- 2.- *Construcción de un modelo teórico.*
 - 2.1 Selección de los factores pertinentes.
 - 2.2 Invención de las hipótesis centrales y de las suposiciones auxiliares.
 - 2.3 Traducción matemática.
- 3.- *Deducción de consecuencias particulares.*
 - 3.1 Búsqueda de soportes racionales.
 - 3.2 Búsqueda de soportes empíricos.
- 4.- *Prueba de la hipótesis.*
 - 4.1 Diseño de la prueba.
 - 4.2 Ejecución de la prueba.
 - 4.3 Elaboración de los datos.
 - 4.4 Inferencia de la conclusión.
- 5.- *Introducción de las conclusiones en la teoría.*
 - 5.1 Comparación de las conclusiones con las predicciones.
 - 5.2 Reajuste del modelo.
 - 5.3 Injerencia acerca del trabajo ulterior.¹³¹

De la Torre y Navarro señalan las siguientes fases:

¹²⁹ TAMAYO y TAMAYO, M. Ob. cit., pp. 28 y 29.

¹³⁰ BARAHONA, F. *Metodología de los trabajos científicos*, p. 76.

¹³¹ BUNGE, M. Ob. cit., pp. 63 y 64.

- a) La de investigación o investigadora.
- b) La de sistematización o sistematizadora.
- c) La expositiva o de exposición.¹³²

3.8. Clasificación de los métodos

Existe una diversidad de clasificaciones al referirse a los métodos.

A continuación, abordaremos algunas categorizaciones realizadas por diversos autores.

Mario Bunge al preguntarse ¿cuál es el método de la ciencia? señala que la investigación no es errática sino metódica, por lo que el método científico pasa a convertirse en una técnica de planteamiento de los problemas científicos y de comprobación de las hipótesis científicas; para ello "el método científico, aplicado a la comprobación de afirmaciones informativas, se reduce al método experimental", ésta consiste en "...la modificación deliberada de algunos factores, es decir, la sujeción del objeto de experimentación a estímulos controlados".¹³³

El otro método considerado por este autor es el método teórico, que consiste "...en su mayor parte en teorías explicativas, es decir, en sistemas de proposiciones que pueden clasificarse en: principios, leyes, definiciones, etc., y que están vinculadas entre sí mediante conectivas lógicas (tales como "y", "o", "si", "...entonces", etc). Las teorías dan cuenta de los hechos no sólo describiéndolos de manera más o menos exacta, sino también proveyendo modelos conceptuales de los hechos, en cuyos términos puede explicarse y predecirse, al menos en principio, cada uno de los hechos de una clase".¹³⁴

Kedrov y Spirkin dividen en:

- a) *Métodos generales*: métodos dialéctico, comparativo e histórico.
- b) *Métodos específicos*: métodos de formalización y de modelación.
- c) *Métodos particulares*: métodos microfísicos y sociológicos.

"Métodos generales, que abarcan la ciencia en su conjunto, es decir, cualquiera de sus objetivos. Se trata del método dialéctico, que constituye para la ciencia contemporánea el único método general de investigación verdaderamente científico. El método comparativo descubre la correlación existente entre los fenómenos. El método histórico posibilita descubrir y fundamentar en tal o cual esfera está el principio de desarrollo de los fenómenos reales".

Los métodos específicos se emplean en todas las ramas de las ciencias,

¹³² DE LA TORRE, E. y R. NAVARRO. Ob. cit., p. 4.

¹³³ BUNGE, M. Ob. cit., p. 52.

¹³⁴ *Ibíd.*, pp. 56 y 57.

pero únicamente para investigar aspectos aislados de sus objetivos. Aquí comprenden diferentes procedimientos de investigación: la observación directa de los fenómenos en condiciones naturales, el experimento, con ayuda del cual el fenómeno que se estudia se reproduce artificialmente y se sitúa en condiciones previamente establecidas; la comparación, la medición constituye un caso particular de la comparación y consiste en un procedimiento especial que permite hallar la relación cuantitativa (expresada numéricamente) entre el objeto que se estudia (factor desconocido) que se toma como unidad comparativa (escala); la inducción y la deducción con cuya ayuda se generalizan lógicamente los datos empíricos y se deducen consecuencias lógicas; el análisis y la síntesis que permiten descubrir los nexos regulares que existen entre los objetos (entre sus partes y aspectos), mediante su descomposición y reconstitución, partiendo de los elementos que lo integran. Aquí hay que incluir también los procedimientos matemáticos.

Los medios que se utilizan en la investigación científica son los aparatos, instrumentos, etc., que sirven para estudiar y comprobar experimentalmente el objeto en cuestión y también para fijar y elaborar los resultados obtenidos. En la ciencia contemporánea se han desarrollado nuevos procedimientos y métodos de investigación, entre los cuales merecen ser destacados los siguientes:

El método de analogía. Que consiste en descubrir la unidad interna que existe entre los diferentes fenómenos, unidad relativa a la esencia de los mismos, a sus caracteres comunes y las leyes por las cuales se rigen. Este método se aplica ampliamente en cibernética, modelación, etc.

El método de formalización, basado en la generalización de la forma de procesos de diferente contenido, en la abstracción de la primera con respecto al segundo, con el fin de elaborar procedimientos generales de operar con ella. Este método lo utilizan en gran escala la lógica matemática, la cibernética y algunas otras ramas de la ciencia y de la técnica.

El método de matematización, que constituye una concreción del anterior, adaptado al estudio y generalización del aspecto cuantitativo, los nexos generales y la estructura de los objetos y procesos que se estudian, forman parte de él, en particular, los métodos estadísticos y el cálculo de probabilidades, así como las relacionadas con el empleo de máquinas de calcular.

El método de modelación, también íntimamente ligado a los anteriores, que consiste en modelar precisamente la esencia de los fenómenos de la realidad, transformándola artificialmente en la imagen de un modelo material o abstracto (una cosa).

Los métodos particulares o métodos de las ciencias particulares están relacionados con el carácter específico de las distintas formas de movimiento de

la materia. Los métodos físicos se utilizan para investigar fenómenos relacionados con la forma cristalina de los cuerpos (cristalofísica), con los fenómenos astronómicos (astrofísica), químicos (físicoquímica y química-física), biológicos (biofísicos) y otros muchos.

A este tipo pertenecen también los métodos químicos que se emplean para estudiar la composición química de cuerpos de diferentes estructuras cristalinas (cristalofísica), los fenómenos geológicos (geoquímica), biológicos (bioquímica y biogeoquímica), etc.

A veces, para estudiar el mismo objeto se recurre a todo un complejo de métodos particulares relacionados entre sí (por ejemplo, los métodos de la física, la química y la cibernética como un todo dentro de la biología molecular).¹³⁵

Para Madeleine Grawitz los métodos en las Ciencias Sociales son:

- 1.- *El método comparativo*: Permite comparar estados diferentes de la sociedad humana, que coexisten en diversas partes del mundo. Supone la constitución de tipos ideales. Es útil, pero depende del rigor con que se definen sus términos.
- 2.- *El método histórico*: Rellena los vacíos de los hechos y acontecimientos, apoyándose en un tiempo quizá artificialmente reconstruido, pero que asegura una continuidad y una trama en los fenómenos.
- 3.- *El método genético*: Busca la génesis de los acontecimientos, los antecedentes. Se trata de una explicación diacrónica. Intenta encontrar la causa inicial.
- 4.- *El método funcional*: Parte de la noción de función en referencia a todo el sistema social (Malinowski). Existe una independencia a los factores y un vínculo con la sociedad global, y la cultura como una realidad instrumental que satisface las necesidades del hombre (Merton).
- 5.- *El método estructuralista*: Como corriente existe en distintas disciplinas, pero como método no, ya que no tiene reglas para elaborar teorías.
- 6.- *El método del análisis sistemático*: El fundamento de la noción de sistema: la interdependencia de las partes en relación con el todo. La investigación sistemática tiene por objeto elaborar un modelo o un marco teórico adaptado al análisis del sistema sociocultural.
- 7.- *El método dialéctico*: Parte de la comprobación de las contradicciones que nos rodean. Es una actitud con respecto al objeto, empírica y deductiva, e impone por ello una cierta forma de recoger unos datos concretos. Representa también una tentativa de explicación de los hechos sociales, es decir, que está directamente vinculado a la noción de totalidad. "El

¹³⁵ KEDROV y SPIRKIN. Ob. cit., pp. 15 y 19.

método dialéctico no capta unos elementos abstractos obtenidos mediante el análisis. Este método quiere considerarlos como elementos concretos que tienen una existencia concreta". Los elementos de la explicación están en los fenómenos sociales totales".¹³⁶

Sierra Bravo plantea que: "Aunque el método puede presentar diversas modalidades, especialmente en las Ciencias Sociales, se distingue ante todo según se centre, por ejemplo, en la observación de muchos casos particulares o en el estudio a fondo y globalmente, cualquiera que sea su amplitud, de uno solo o unos pocos casos individuales.

En el primer caso, se *tiene el método científico predominantemente inductivo*, que busca determinar las características externas generales de una población a base de la observación de muchos casos individuales de la misma.

En el segundo caso se trata de los *métodos científicos comprensivos* o si se quiere fenomenológicos que pretenden comprender, lo más profundamente posible, una entidad, fenómeno vital o situación determinada.

Las diferencias entre ambas modalidades del método científico consisten en que: 1) De las tres etapas fundamentales del método científico: observación, clasificación y análisis, la clasificación central en los medios inductivos no existe o tiene menos importancia en los fenomenológicos e históricos, y 2) en el método científico inductivo el análisis, la interpretación y la explicación tienen un carácter objetivo más acusado, mientras que en el fenomenológico e histórico tienen un mayor carácter subjetivo, pues se basan en la comprensión y captación íntima del sentido del objeto investigado y, por tanto, en la capacidad de intuición y penetración personales de los investigadores.

Asimismo, la prueba empírica tiene mayor vigencia en los métodos inductivos, mientras que en los comprensivos tal prueba se centra más bien en el consenso de la comunidad científica, si bien tal consenso no deja de tener importancia en los primeros".¹³⁷

Desde la perspectiva jurídica, los métodos se clasifican en :

- 1.- Método exegético.
 - 2.- Método sistemático.
 - 3.- Método sociológico.
- 1) *Método exegético*: consiste en desentrañar el espíritu del legislador contenido en el texto legal. El camino más obvio para conocer la intención es a través del significado de los términos que utilizó para expresarla. Para ello se emplea:

¹³⁶ GRAWITZ, M. *Métodos y técnicas de las Ciencias Sociales*, pp. 375-406.

¹³⁷ SIERRA B., R. Ob. cit., p. 25.

- a) El análisis gramatical, mediante el estudio de la estructura gramatical y la claridad verbal.
 - b) El análisis de los términos implica el análisis del significado de los términos, y el estudio de la extensión de los vocablos, que pueden ser en forma declarativa, extensiva y restrictiva.
 - c) El análisis lógico que se puede considerar a contrario sensu, no debe distinguirse donde la ley no distingue, argumento ad absurdum y argumento a maiori ad minus.
- 2) *El método sistemático*: El sistema nos indica un conjunto de ideas caracterizadas tanto por su coherencia interna y vinculación, como por su referencia a la totalidad. Nada es aquí aislado. Todo está en conexión con todo. Si esto es así, entonces la parte sólo adquiere sentido con relación al todo.

Plantea dos problemas técnicos distintos:

- a) Tipificar la institución jurídica a la cual debe ser referida la norma para su interpretación.
 - Integración a través de la norma constitucional.
 - Integración de la institución en función de la división formal del ordenamiento jurídico.
 - b) Determinación del alcance de la norma interpretada en función de la institución a la cual pertenece.
 - Determinar la fuente del problema jurídico.
 - Tipificar la institución.
- 3) *El método sociológico*: El derecho positivo (normas jurídicas) y los institutos vinculados a ella son el resultado social. El criterio sociológico parte del concepto de que el derecho es un fenómeno cultural, un proceso que se desarrolla en el espacio y en el tiempo; es pensamiento y conducta del hombre para la regulación de su vida social, en constante mutación a consecuencia de factores exógenos y endógenos. Sus supuestos teóricos son: a) El Derecho y, por tanto, la normatividad es ante todo un fenómeno social. b) Puesto que el grupo cambia, el derecho cambia.

La técnica de la interpretación plantea: a) El intérprete debe tener como objeto de sus juicios la normatividad vigente, considerando la realidad social de donde emerge y al elemento social que le dio origen. b) El significado de la norma, que es la realidad mentada por ella, dentro de este método continúa adherido a la realidad social que expresa. c) El alcance de la norma que se interpreta, su sentido, se encuentra en la realidad social que le dio origen. Es necesario, pues, configurar la estructura social cuya realización se busca a través de la norma interpretada. Dicha configuración puede lograrse de dos maneras:

- 1.- Configuración empírica.
 - 2.- Configuración teórica.
- d) El sentido de la norma no puede establecerse sino en función del elemento estructural social.¹³⁸

Existe una variedad de métodos de investigación jurídica: analítico, sintético, deductivo, inductivo, comparativo, histórico, dialéctico, exegético, sistemático, sociológico, estadístico, intuitivo, observacional, etc. El investigador en las Ciencias Jurídicas deberá seleccionar los más adecuados a su objeto del conocimiento del Derecho. En la unidad tres retomaremos el tema.

Cervo y Bervian señalan: "...el método científico en las ciencias sociales debe ser aplicado de modo positivo y no de modo normativo, es decir, que la investigación positiva se debe preocupar de lo que es y no de lo que se piensa que debe ser. Toda investigación nace de algún problema observado o sentido de tal forma, que no puede avanzar a menos que se haga una selección de la materia que va a tratar. Esta selección presupone algunas hipótesis que guiará y al mismo tiempo delimitará el problema que se va a investigar. Además, el conjunto de procesos o etapas de que se sirve el método científico, tales como la observación y la recolección de los datos posibles, las hipótesis que procura explicar provisionalmente, las observaciones en forma simple y viable, la experimentación que da al método científico también el nombre de método experimental, la inducción de la ley que proporciona el resultado del trabajo de investigación... El método científico también aprovecha el análisis y la síntesis, los procesos mentales de la deducción y de la inducción, procesos comunes a todo tipo de investigación".¹³⁹

Siguiendo esta misma línea, Méndez plantea los siguientes métodos:

- 1.- *La observación*: Observar es advertir los hechos como se presentan de una manera espontánea y consignarlos por escrito. La observación como procedimiento de investigación puede entenderse como: "El proceso mediante el cual se perciben deliberadamente ciertos rasgos existentes en la realidad por medio de un esquema conceptual previo y con base en ciertos propósitos definidos generalmente por una conjetura que se quiere investigar".

La observación es un procedimiento importante en la investigación científica, que supone unas condiciones especiales:

- a) Debe servir para lograr resultados de los objetivos planteados en la investigación.

¹³⁸ GIRALDO A., J. *Metodología y técnica de la investigación jurídica*, pp. 49-74.

¹³⁹ CERVO A.L. y P.A. BERVIAN. *Metodología científica*, p. 19.

- b) Debe ser planteada de una manera sistemática.
 - c) Debe ser controlada sistemáticamente por el investigador y estar relacionada con proposiciones teóricas referidas al objeto de investigación.
- 2.- *La inducción*: es una forma de raciocinio o argumentación, por tal razón conlleva un análisis ordenado, coherente y lógico del problema de investigación tomando como referencias premisas verdaderas. Tiene como objeto llegar a conclusiones que estén en relación con sus premisas como todo lo está con las partes. A partir de verdades particulares conclusiones verdades generales.
 - 3.- *La deducción*: El conocimiento deductivo permite que las verdades particulares contenidas en las verdades universales se vuelvan explícitas. Esto es, que a partir de situaciones de carácter general se llegue a identificar a explicaciones de carácter particular contenidas explícitamente en la situación general.
 - 4.- *El análisis*: Inicia su proceso de conocimiento por la identificación de cada una de las partes que caracteriza una realidad, de esta forma podrán establecerse las relaciones causa-efecto entre los elementos que componen su objeto de investigación.
 - 5.- *La síntesis*: Implica que a partir de la interrelación de los elementos que identifican su objeto puedan relacionarse con el conjunto de la función que desempeña cada uno de ellos con referencia al problema de investigación.¹⁴⁰

Raúl Rojas Soriano expone al respecto: "En el proceso de la investigación científica se utilizan diversos métodos y técnicas según la ciencia particular de que se trate y de acuerdo a las características concretas del objeto de estudio. Existen, sin embargo, métodos que pueden considerarse generales para todas las ramas de las ciencias en tanto que son procedimientos que se aplican en las distintas etapas del proceso de la investigación con mayor o menor énfasis, según el momento en que ésta se desarrolle. Estos métodos son el análisis y la síntesis, la inducción y la deducción.

- 1) *Analizar*: Significa desintegrar, descomponer un todo en sus partes para estudiar en forma intensiva cada uno de sus elementos, así como las relaciones entre sí y con el todo. La importancia del análisis reside en que "para comprender la esencia de un todo hay que conocer la naturaleza de sus partes". El todo puede ser de diferente índole: un todo *material* por ejemplo, determinado organismo, y sus partes constituyentes; los sistemas, aparatos, órganos y tejidos, cada una de las cuales puede se-

¹⁴⁰ MÉNDEZ, C. Ob. cit., pp. 95-100.

pararse para llevar a cabo un análisis más profundo.

El todo puede ser también *racional*, por ejemplo, los productos de la mente: la hipótesis, leyes y teorías. Descomponemos una teoría según las leyes que lo integran; una ley o hipótesis, según las variables o fenómenos que vinculan y el tipo de relaciones que establecen. Por lo tanto, puede hablarse de análisis empírico y análisis racional.

El análisis va de lo concreto a lo abstracto, ya que mediante el recurso de la abstracción pueden separarse las partes (aislarse) del todo, así como sus relaciones básicas que interesan para su estudio intensivo.

En el análisis pueden vincularse diversos procedimientos empíricos (encuesta, observación) y racionales (método comparativo).

- 2) *La síntesis*: Significa reconstruir, volver o integrar las partes del todo; pero esta operación implica una superación respecto de la operación analítica, ya que no representa sólo la reconstrucción mecánica del todo, pues esto nos permitiría en el conocimiento llegar a comprender la esencia del mismo, conocer sus aspectos y relaciones básicas en una perspectiva de totalidad. "No hay síntesis sin análisis" sentencia Engels, ya que el análisis proporciona la materia prima para realizar la síntesis.

Respecto de las síntesis racionales, por ejemplo, una hipótesis, ellas vinculan dos o más conceptos, pero los organiza de una forma determinada. La hipótesis es una síntesis que puede ser simple o compleja. Asimismo, los materiales pueden ser simples (un organismo unicelular) o complejos (un animal mamífero); las sociedades pueden ser relativamente simples (una comunidad primitiva) o complejas (una sociedad industrial).

La síntesis, ya sea material o racional, se comprende en el pensamiento; por ello, es necesario señalar que: el pensamiento, si no quiere incurrir en arbitrariedades, no puede reunir en una unidad sino aquellos elementos de la conciencia en los cuales o en cuyos prototipos reales existía ya previamente dicha unidad.

La síntesis va de lo abstracto a lo concreto, o sea, al reconstruir el todo en sus aspectos y relaciones esenciales permite una mayor comprensión de los elementos constituyentes. Cuando se dice que va de lo abstracto a lo concreto quiere significarse que los elementos aislados se reúnen y se obtiene un todo concreto real (por ejemplo, el agua) o un todo concreto de pensamiento (una hipótesis o ley).

- 3) *La inducción*: Se refiere al movimiento del pensamiento que va de los hechos particulares a afirmaciones de carácter general. Esto implica pasar de los resultados obtenidos de observaciones o experimentos (que se refieren siempre a un número limitado de casos) al planteamiento de

hipótesis, leyes y teorías que abarcan no solamente los casos de los que se partió, sino a otros de la misma clase; es decir, generaliza los resultados (pero esta generalización no es mecánica, se apoya en las formulaciones teóricas existentes en la ciencia respectiva) y al hacer esto hay una superación, un salto en el conocimiento al no quedarnos con los hechos particulares sino que buscamos su comprensión más profunda en síntesis racionales (hipótesis, leyes, teorías).

Para poder pensar en la posibilidad de establecer leyes y teorías con base en la inducción, es necesario partir del principio de la regularidad e interconexión de los fenómenos de la naturaleza y la sociedad, lo cual permite pasar de la descripción (que se refiere fundamentalmente a los hechos empíricos) a otros niveles de la ciencia: la explicación y predicción a través de leyes y teorías.

Puede decirse que las conclusiones obtenidas a través de la inducción tienen un carácter probable, el cual aumenta a medida que se incrementa el número de hechos particulares que se examinan.

4.- *La deducción*: Es el método que permite pasar de afirmaciones de carácter general a hechos particulares.

Existe otro método afín desde el punto de vista lógico: el *hipotético-deductivo*. La diferencia con respecto al axiomático estriba en que *las hipótesis* de las que se deducen planteamientos particulares se elaboran con base en el material empírico recolectado a través de diversos procedimientos como la observación y el experimento. En este proceso deductivo tiene que tomarse en cuenta la forma como se definen los conceptos (los elementos y relaciones que comprenden) y se realiza en varias etapas de intermediación que permite pasar de afirmaciones generales a otras más particulares, hasta acercarse a la realidad concreta a través de indicadores o referentes empíricos. Este procedimiento es necesario para poder comprobar las hipótesis con base en el material empírico obtenido a través de la práctica científica.

El contacto con la realidad a través de diversos métodos y técnicas como la observación, la entrevista y la encuesta permite obtener datos empíricos para iniciar el conocimiento de las partes e interrelaciones de los objetos y procesos (análisis). Este contacto se realiza con base en una idea, un concepto o hipótesis previos (síntesis) logrados en análisis anteriores. Estas hipótesis de trabajo son una guía preliminar que orienta el análisis a fin de buscar aquellos hechos y relaciones empíricas relevantes para construir hipótesis más consistentes y precisas. Los resultados del análisis se concretan en síntesis parciales que hacen referencia a los conocimientos empíricos recabados. A partir de estas síntesis y mediante

un proceso de inducción se establecen generalizaciones más ricas de contenido en comparación con las hipótesis de trabajo que sirvieron de base para el estudio.

La nueva síntesis (hipótesis) se ha obtenido a través de una generalización de hechos particulares, pero también se ha reforzado con el conocimiento existente en los marcos de la ciencia respectiva. Quedamos con las hipótesis o las leyes como si fueran verdades definitivas implicaría caer en el terreno de la metafísica.

Partimos de que la realidad es un proceso y por tanto todo conocimiento respecto a ella es también un proceso que va de síntesis menos complejas a otras más complejas. Pero estas síntesis, aun cuando sean complejas y se encuentren ampliamente fundamentadas, tienen que ser contrastadas con la realidad empírica a través de un proceso deductivo que permite derivar consecuencias que sean verificables en forma directa o indirecta, mediata o inmediata.¹⁴¹

Por lo tanto, los principales métodos son: Deductivo, inductivo, analítico, sintético, comparativo, histórico, dialéctico, exegético, sistemático, observación, estadístico, intuitivo.

4. **LOS PARADIGMAS EN LAS CIENCIAS SOCIALES Y SUS DIVERSAS PROPUESTAS METODOLÓGICAS: el positivismo y el neopositivismo, el funcionalismo, el materialismo histórico, el estructuralismo y el análisis sistémico**

4.1. **Posturas gnoseológicas**

Para entender los paradigmas en las Ciencias Sociales y sus diversas propuestas metodológicas, debemos informarnos acerca de las diversas posturas gnoseológicas o posibilidades de acceder al conocimiento. A continuación describiremos algunas:

- a) **El dogmatismo:** es una posibilidad del conocimiento (dogma: doctrina fija). Su postulado es que existe en los sujetos una capacidad absoluta por conocer, por lo tanto, todos los objetos pueden ser conocidos. La capacidad del conocimiento descansa en la razón humana, ya que los objetos pasan al sujeto directamente sin que haya mediación o relación de ningún tipo. Entonces, el conocimiento, para esta postura, es inmediatamente posible.
- b) **El escepticismo:** afirma que es imposible que el sujeto aprehenda al objeto de conocimiento, pues lo que se piensa del objeto, difícilmente es reflejo de lo que se percibe de dicho objeto, y ante ello debe evitarse cualquier tipo de juicio que dé una visión falsa de ese objeto. Por lo tanto,

¹⁴¹ ROJAS S., R. Ob. cit., pp. 78-88.

exige la justificación de la capacidad cognoscitiva del sujeto, niega todo valor de verdad a los conocimientos humanos.

- c) **El relativismo**: sostiene que no existen verdades absolutas sino sólo verdades o variables. Puede adoptar dos formas diferentes: **el relativismo subjetivo** que hace depender la relatividad de la verdad de las condiciones del sujeto cognoscente. Lo relativo son los conocimientos humanos y no las esencias de las cosas, absolutas e inmutables en sí mismas. **El relativismo objetivo** hace depender la relatividad de la verdad de las condiciones siempre cambiantes de los objetos conocidos, por lo que lo relativo son las cosas y con ellas, los conocimientos.
- d) **El pragmatismo**: pone su acento en la utilidad práctica como único criterio para alcanzar la verdad. Intenta poner fin a las disputas metafísicas, enfatizando en lo provechoso para la vida práctica y volitiva del ser humano. Luego, el conocimiento es una función, un instrumento práctico que procede de la vida y se ordena en ella.
- e) **El criticismo**: es la posición que plantea la necesidad de una crítica rigurosa de nuestras facultades cognoscitivas, previa a la admisión de cualquier conocimiento de validez universal. Esta corriente admite la confianza en la razón humana, examinando cada una de las aseveraciones de la razón, para así determinar si es posible que se logre el conocimiento.

4.2. Direcciones filosóficas

Las principales direcciones filosóficas o tendencias del pensamiento, plantean posiciones que resaltan al sujeto o al objeto en el proceso del conocimiento. Desde esta perspectiva existen dos enfoques básicos:

- 1) **El idealismo**: es la doctrina filosófica que concede primacía a la idea sobre el ser. Existen dos variantes:
 - a) **El idealismo gnoseológico** que se limita a afirmar que el objeto del conocimiento humano son siempre las ideas y nunca las cosas; pero es necesario que las ideas se entiendan como formas o modos del pensamiento, pues si se conciben como entidades reales, bien subsistentes en sí mismos, bien inherentes a la mente divina, no se tratará de un idealismo propiamente tal, sino de un verdadero realismo.
 - b) **El idealismo ontológico** establece que la idea no sólo es anterior al ser, sino que es el único ser, es decir, reduce el ser a la idea o identifica el ser con el ser pensado.

En síntesis, "la filosofía idealista sostiene que lo primario es la consciencia, la acción que realiza el ser humano para vincularse al mundo que le rodea. De esta manera, las sensaciones, las percepciones, el uso de los sentidos en general, provienen de una cierta fuerza o energía que se encuentra dentro

del propio sujeto. La consciencia cognoscente o el espíritu (forma con la que también se identifica el pensamiento) es el que dispone de sus propias leyes para recrear la naturaleza que sólo es cognoscible en ese momento, por tanto, el pensamiento estructura el objeto mediante la acción sensorial ejercida por él mismo".¹⁴²

El error fundamental del idealismo consiste en admitir el principio de la inmanencia, que ni es evidente ni puede ser demostrado sin petición de principio.

- 2) **El materialismo:** es una posición filosófica que niega la existencia de otra realidad distinta de la materia, ésta constituye la subsistencia y el principio de todas las cosas. Incluso las funciones llamadas psíquicas y espirituales son exclusivamente aspectos especiales de la materia. Esta escuela se opone a cualquier forma de dualismo, idealismo y espiritualismo. El materialismo ha alcanzado su mayor desarrollo producto de la independencia de la razón respecto a la fe propugnada por renacentistas y racionalistas y el influjo de las corrientes empiristas que se empeñaron en reducir el conocimiento humano a la sola experiencia sensible.

El materialismo histórico es una versión peculiar del materialismo dialéctico, concibe a la historia como un proceso constituido por choques y contrastes con las formas sociales en vigor. Cuando tales contrastes se hacen insostenidos y profundos se producen violentos conflictos que cambian todas las estructuras existentes. Esta evolución corre a cargo del obrar consciente de los hombres; **no es la conciencia la que determina los acontecimientos y las nuevas estructuras sociales, sino por el contrario, son las nuevas situaciones sociales que determinan nuevos estados de conciencia. El hombre aparece así no como creador de la historia, sino como producto de la evolución histórica.**

En síntesis, "... la filosofía materialista sostiene, que lo primero está en la naturaleza, en la materia; ya que considera que ésta es eterna e infinita. Existía mucho antes de que existiera el ser humano y de ella misma fue creado. La materia crea al ser humano y su conciencia, con la que adquiere la facultad de conocer al mundo, pero el mundo es naturaleza y la naturaleza crea la conciencia. **Para que haya conocimiento se debe reconocer que lo primario es la materia, la naturaleza, la cual existe independientemente del pensamiento humano.** Por tanto, si en la materia, en la naturaleza, existen leyes que le son inherentes, éstas se proyectan en la conciencia, la cual recibe el reflejo de la realidad exterior. En conclusión, lo primario en el

¹⁴² GUTIÉRREZ PANTOJA, GABRIEL. Ob. cit., p. 11.

conocimiento es la materia".¹⁴³

4.3. Propuestas metodológicas

Las principales propuestas metodológicas son las siguientes:

1.- **EL POSITIVISMO:** El nombre "filosofía positiva" procede de Saint Simon y Augusto Comte. El positivismo es una postura filosófica relativa al saber humano, que, si no resuelve sensu stricto los problemas relativos al modo de adquisición del saber –en el sentido psicológico o histórico– constituye, por el contrario, un conjunto de reglas y criterios de juicios sobre el conocimiento humano. Trata de los contenidos de nuestros enunciados sobre el mundo, necesariamente inherentes al saber, y formula las normas que permiten establecer una distinción entre el objeto de una cuestión posible y lo que, razonablemente, no se puede presentar como cuestión. El positivismo es, por tanto, una actitud normativa que rige los modos de empleo de términos, tales como "saber", "ciencia", "conocimiento", "información"; en consecuencia, las reglas positivistas distinguen, en cierto modo, las polémicas filosóficas y científicas que merecen ser llevadas a cabo de las que no pueden ser dilucidadas y en las que, por consiguiente, no vale la pena detenerse.

1º. ***La regla del fenomenalismo: No existe diferencia real entre "esencia" y "fenómeno".***

2º. ***La regla del nominalismo: Suponer que un saber cualquiera, formulado en términos generales, tenga en la realidad otros equivalentes que los objetos concretos singulares.*** Todo saber abstracto es un modo de ordenación concisa y clasificadora de los datos experimentales.

3º. ***La regla que niega todo valor cognoscitivo a los juicios de valor y a los enunciados normativos.***

4º. ***La fe en la unidad fundamental del método de la ciencia.*** Se trata de la certeza de que los modos de adquisición de un saber válido son fundamentalmente los mismos que en todos los campos de la experiencia, como son igualmente idénticas las principales etapas de la elaboración de la experiencia a través de la reflexión teórica. Por tanto, no se puede suponer que las particularidades cualitativas de las diferentes ciencias son otra cosa que la manifestación de cierto estadio histórico de la ciencia; por el contrario, se puede esperar que un nuevo progreso conduzca poco a poco a la nivelación de las diferencias, e, incluso, como muchos lo pensaban, a la reducción de todas las áreas del saber a una sola y misma ciencia.

¹⁴³ Ibíd., p. 11.

De modo más general, **el positivismo es un conjunto de reglamentaciones que rigen el saber humano y que tiende a reservar el nombre de "ciencia" a las operaciones observables en la evolución de las ciencias modernas de la naturaleza. El positivismo critica, por tanto, permanentemente tanto las interpretaciones religiosas del mundo como la metafísica materialista, y se esfuerza por encontrar un puesto de observación libre de todo presupuesto metafísico.**¹⁴⁴

Augusto Comte define la filosofía como un sistema de conocimientos universales y científicos que comprenden seis ciencias: matemática, astronomía, física, química, biología y sociología. Pero no logra pensar en las leyes de la evolución social.

Su afirmación básica es que hay que tomar como base del conocimiento la experiencia tal como la ofrecen la observación y la percepción sensible. Busca la verdad concreta y no se preocupa de buscar la primera de todo lo que sucede, porque lo considera incognoscible. Se limita a la identificación y explicación de los fenómenos y a las relaciones constantes que rigen la variedad de las cosas.

El positivismo considera a la ciencia como el único conocimiento posible y su método es válido, por lo que recurrir a "causas", "principios" no accesibles a su método no originará conocimiento y carecerá de todo valor. El método de la ciencia es descriptivo. Reduce todos los métodos científicos a los métodos objetivos de observación y clasificación de los fenómenos, tal como éstos se captan en la experiencia, en sus relaciones invariables de coexistencia, sucesión y semejanza. Estas relaciones constantes constituyen las leyes de los fenómenos.

Las características generales de la tendencia son:

- Oposición y rechazo de la validez de la metafísica y consideración de la filosofía como lógica de la ciencia.
- Consideración de la ciencia como unidad y derivación de un método y un objeto y como consecuencia el no reconocimiento de ciencias particulares.
- Considerar a la lógica, el lenguaje, la matemática como "expresión de lo que hablamos" de los objetos reales.
- La captación de la realidad es imposible para la lógica.

Según Comte, en la evolución del espíritu humano que va elaborando las ciencias se dan tres (3) fases o estados. El primero es el **teológico**; en

¹⁴⁴ EUS. *Introducción al conocimiento científico*, pp. 161-179.

él, los fenómenos son explicados por poderes divinos, dioses. Sigue el estado **metafísico**, que pretende dar razón de las cosas suponiendo la existencia de entidades abstractas (substancias, causas). Finalmente, aparece el **positivo**, que se limita a estudiar los fenómenos y sus leyes. Comte califica de metafísica (según él, especulación) toda teoría que admite la existencia cognoscible de la realidad objetiva, pues la ciencia debe renunciar a penetrar en la esencia de las cosas, y limitarse a describir el aspecto exterior de los fenómenos.

"Comte reconoce que para constituir una ciencia social, la primera necesidad es poder concebir el ser social en su conjunto y considerarlo como un objeto de estudio distinto a los demás. Concebido así, el ente social abarca, en su conciencia actual, tanto las generaciones pasadas como las presentes y puede ser considerado como un objeto que será propio a esa nueva ciencia: la Sociología".¹⁴⁵

2.- **EL FUNCIONALISMO**: Lo característico de esta tendencia ha sido considerar que un conjunto dado está constituido no por cosas (o sustancias en general) sino por funciones, de modo que toda realidad es definida por la función que ejerce. Para Emile Durkheim, "los fenómenos deben verse en su interconexión de funcionamientos y no por unidades sustanciales separadas". En la sociedad se busca explicar las relaciones funcionales entre las partes y el todo y entre las partes entre sí. El concepto de función se refiere a las consecuencias objetivas observables de los fenómenos sociales. Distingue funciones latentes y manifiestas.¹⁴⁶

Un sistema social es un sistema real en que las partes desempeñan funciones esenciales para la subsistencia y finalmente para la expresión o fortalecimiento del todo. El funcionamiento del sistema se orienta hacia las necesidades del individuo.

La confirmación de una sociedad y sus cambios está determinada por muchos factores relacionados entre sí funcionalmente.

La integración social nunca es completa y toda la sociedad y su cultura contiene elementos que no encajan bien en el conjunto (elementos sin función, no funcionales, disfuncionales).

La función es la relación existente entre dos o varios elementos, relación tal que todo cambio introducido en uno provoca una modificación del otro, o en los otros y entraña, por su parte, una adaptación.

Los representantes más destacados de esta corriente son: E. Durkheim,

¹⁴⁵ *Ibíd.*, p. 11.

¹⁴⁶ FERRATER M.J. *Ob. cit.*, p. 731.

Bronislaw Malinowski, Radcliffe-Brown, Talcott Parsons, Robert Merton.
"El funcionalismo descansa en la definición de las sociedades como totalidades; como conjunto formado por el entrelazamiento de sistemas particulares que tienden a mantener un equilibrio interno. Ese equilibrio que funciona como mecanismo de autorregulación, es el que hace que los sistemas sociales tiendan a perpetuarse.

El funcionalismo ha creado una metodología especial del estudio de lo social, basada en la idea de la distinción entre la función latente y la función manifiesta, las cuales, combinadas, logran la función social.

Las reglas fundamentales de esa Metodología funcional son las siguientes:

- Todo elemento social debe ser relacionado con el conjunto del sistema, siempre habrá una función para cada cosa, así por ejemplo, la función principal de la religión es la de integrar la sociedad, para reforzar su cohesión.
- Una misma función puede estar formada por diversos elementos sociales y diferentes instituciones, según el lugar y el tiempo.
- Es necesario separar los significados de las conductas, sea en el plano afectivo, sea en el plano de los fines perseguidos por el sujeto. Para los funcionalistas es básico distinguir la conducta de sus motivos, para poder establecer la función latente (la explicación) de la función manifiesta (ideología). Los fines conscientes que los individuos persiguen no corresponden necesariamente a las consecuencias de sus actos, pero forman parte de los mecanismos de la función social".¹⁴⁷

El funcionalismo ubica sus orígenes en las ideas que expone Emile Durheim; en su obra ***De la división del trabajo social*** menciona que la palabra función es empleada en dos sentidos bastante diferentes. Algunas veces sugiere un sistema de movimientos vitales, sin referencia a sus consecuencias; otras veces expresa la relación existente entre estos movimientos y las correspondientes necesidades del organismo. Es en este segundo sentido en el que usaremos el término. Preguntar cuál es la función de la división del trabajo, es buscar la necesidad que ésta satisface.

Durheim considera que las necesidades del hombre se gestan por la tradición, y ésta no es una actividad psíquica de un solo individuo; sino del conjunto de los distintos comportamientos que confluyen como acción social, la cual se desprende de ese conjunto y regula tanto al conjunto

¹⁴⁷ CANESTRI, F. Ob. cit., pp. 123-124.

como al individuo.

Los hechos sociales, como resultado de las acciones de la conciencia colectiva, en la evolución histórica deben comprenderse como una totalidad, pero dicha totalidad no surge por sí misma independientemente de la relación de hechos, sino por el contrario, es parte de esa relación. Para explicar el hecho siempre han de encontrarse las causas que lo produjeron, pues sólo de esa manera se puede determinar la función que cumple. Luego, la satisfacción de las necesidades sociales, se logra si se tiene algún fin social, y este fin es el mantenimiento de la convivencia, de la armonía, del orden social. *Por tanto, para este autor, la sociedad logra la satisfacción de sus necesidades mediante la función o rol, como también la denomina, y en esa actividad, en esa forma de movimiento, es posible entender los fenómenos sociales.*

Radcliffe-Brown utiliza el término "condiciones necesarias para la existencia" en sustitución de "necesidades". Así entendida *la función es la actividad que realiza cada sujeto en determinada sociedad, la cual se complementa para conjugar la relación orgánica entre cada uno de los roles; es decir, en el ámbito también cada individuo tendrá un status y desempeñará un rol (padre, madre, hija, nuera, etc.) Lo mismo se puede encontrar en el ámbito laboral (director, jefe, secretaria, etc.) o en cualquier otro medio. La totalidad orgánica la constituyen las funciones desempeñadas.*

Otro término que agrega es el de estructura social, que es la totalidad en la que se vinculan las distintas funciones de los individuos que la componen, y sólo se mantiene cuando hay disposición para cumplir el rol que desempeña cada uno.

El antropólogo Bronislaw Malinowski intenta formular su enfoque desprendiéndolo de la satisfacción de necesidades para mantener el orden social o la continuidad estructural para referirlo a una serie consecutiva de elementos que forman la sistematicidad de la metodología funcionalista.

El primero de los elementos es la definición de función como rol de la constitución dentro del sistema total de la cultura, luego la función será un instrumento para identificar y articular los componentes de la unidad cultural.

El segundo es la teoría de las necesidades, señala que hay dos elementos fundamentales que determinan lo que es la necesidad; en el primero encontramos la necesidad de cubrir la protección vital del organismo humano frente a la naturaleza; y el segundo se va confirmando de acuerdo con las necesidades que el mismo ser humano se va creando a

través de su historia, es decir, las necesidades secundarias, las necesidades creadas.

El tercero, se refiere a los problemas universales, que son inherentes a cualquier tipo de sociedad, a los que cada cultura les da una solución diferente a través del entrenamiento (educación) y la autoridad (normas jurídicas).

El cuarto es el sistema interconectado.

Talcott Parsons plantea que el sistema social constituye un orden persistente, la unidad cuyas partes integrantes adquieren sentido y significación, solamente en la medida en que exista una relación mutua, y ésta no se entiende sino se ve en relación al todo. El cuerpo social sobrevive en un estado de equilibrio relativo, el cual puede ser alterado si se produce una desorganización en el sistema. Para evitar la alteración, el sistema mismo desarrolla diversos mecanismos tendientes a mantener el equilibrio, por medio de la integración entre los elementos componentes, cuidando que sus funciones sean complementarias dentro del status y del rol que corresponde a cada actor. En esta visión se sustentan los principios básicos del estructural- funcionalismo.

Robert Merton cuestiona los postulados de Radcliffe-Brown (de la unidad funcional de la sociedad) y de Malinowski (funcionalismo universal y la indispensabilidad). A partir de la denuncia de estos tres postulados, este autor considera que expuesto así el análisis funcional adquiere el carácter de una ideología (entendida como la búsqueda de intereses de un grupo social) que puede servir tanto a fines conservadores como revolucionarios. Sería conservador si se absolutiza el todo social, por desconocer los conflictos que se dan en el interior de la sociedad. Sería revolucionario si reducen los valores éticos de la sociedad a un alcance funcional que llevaría a revitalizarlos en extremo.

El paradigma del análisis funcional de Merton está compuesto por los siguientes aspectos:

- 1.- Las cosas a las que se atribuyen funciones son los datos estandarizados, que determinen parámetros del comportamiento humano.*
- 2.- Concepto de disposiciones subjetivas (motivos, propósitos).*
- 3.- Concepto de consecuencias objetivas (funciones, disfunciones). Las funciones son las consecuencias que favorecen la adaptación o ajuste en un sistema específico, las disfunciones son, por tanto, las consecuencias que obstruyen superficialmente la adaptación o ajuste del sistema; pueden encontrarse también consecuencias afuncionales que son ajenas al sistema en estudio. Las funciones pueden ser asimismo manifiestas y latentes; las primeras son consecuencias*

objetivas que contribuyen a la regulación del sistema y que generalmente se buscan por los participantes, por ejemplo, la elaboración de normas de conducta, etc. Las segundas son consecuencias no buscadas, no reconocidas por los participantes, por ejemplo, la condena social a quienes transgreden las normas de la moralidad vigente, etc.

- 4.- *Conceptos de la unidad servida por la función.* Por ello se entiende el conglomerado social, que para interactuarse en la función cada individuo y grupo de ese conglomerado tiene una posición diferente.
- 5.- *Conceptos de exigencia funcionales* (necesidades, requisitos previos).
- 6.- *Conceptos de alternativas funcionales* (equivalentes o sustitutos funcionales).
- 7.- *Conceptos de contexto estructural* (o coerción estructural).
- 8.- *Conceptos de los mecanismos mediante los cuales se realizan las funciones.*
- 9.- *Conceptos de dinámica y cambio.*
- 10.- *Problemas de validación del análisis funcional.*
- 11.- *Problemas de las implicaciones ideológicas del análisis funcional.*

No obstante, las distintas perspectivas para la explicación de la esencia teórico-metodológica del funcionalismo, se pueden encontrar trazos generales que subyacen como una constante en todos los autores, éstos son:

- a) *El conjunto social estudiado sólo puede entenderse como una unidad.*
- b) *Esta unidad está integrada por partes componentes que adquieren significación y sentido en su relación mutua y en relación al todo.*
- c) *El cuerpo social mantiene un estado de relativo equilibrio.*
- d) *Ante cualquiera alteración para desorganizar el sistema, éste se defiende para restaurar el equilibrio amenazado.*
- e) *La forma adecuada de preservar el equilibrio es mediante la normativización de la conducta humana para que acepte los valores y patrones del status y rol social que le corresponde desempeñar en la función del sistema. En resumen: el funcionalismo parte de una interpretación metodológica orientada a explicar y fundamentar el equilibrio social, lo que significa conservación de las condiciones sociales establecidas.*¹⁴⁸

¹⁴⁸ GUTIÉRREZ P. G. Ob. cit., pp. 177-195.

3.- *EL ESTRUCTURALISMO*: "Estructura" designa un conjunto de elementos solidarios entre sí, o cuyas partes son funciones unas de otras. Los componentes de una estructura se hallan interrelacionados: cada componente está relacionado con los demás y con la totalidad.

Se dice, por ello, que una estructura está compuesta de miembros más bien que de partes, y que es un todo más bien que una suma.

Los miembros de un todo de esta índole están, según dice Husserl, entrelazados entre sí de tal forma, que puede hablarse de no independencia relativa de unos con otros y de compenetración mutua. En la estructura hay enlace y función, más bien que adición y fusión. Por eso, en la descripción de una estructura salen a relucir vocablos tales como "articulación", "compenetración funcional" y "solidaridad".

La idea general de estructura ha sido utilizada desde muy antiguo. Sin embargo, se ha insistido en la noción de estructura y aun en el carácter estructural de lo real, especialmente desde el romanticismo.

Lo que puede llamarse "estructuralismo" se ha contrapuesto con frecuencia al "atomismo" y también al "asociacionismo". Se han dado como ejemplos de estructuras los organismos biológicos, las colectividades humanas, los complejos psíquicos, la configuración de objetos dentro de un contexto, etc. Estos ejemplos han sido examinados, por así decirlo, en su totalidad y no sólo en los elementos componentes.

El término "estructura" suele traducir el vocablo alemán Gestalt, también "forma" y "configuración".

Concepto formal: "Sistema de relaciones entre elementos que forman la estructura".

Concepto holístico: Los elementos son más variados y heterogéneos. Representantes: Claude Levi Strauss, Jean Piaget. Antecedente histórico es Ferdinand de Saussure.¹⁴⁹

La noción de estructura: "Conjunto de elementos no determinados en forma intrínseca, sino sólo por las relaciones que los vinculan entre sí".

Según Jean Piaget: "En una primera aproximación, una estructura es un sistema de transformaciones, que implican leyes como sistema (por oposición a las propiedades de los elementos) y, que se conserva o se enriquece por el juego mismo de sus transformaciones, sin que éstas lleguen más allá de sus fronteras o recurran a elementos exteriores. En una palabra, una estructura comprende, de ese modo, los tres caracteres de totalidad, transformaciones y autorregulación.

En una segunda aproximación, pero es posible que se trate de una fase

¹⁴⁹ FERRATER, J. Ob. cit., pp. 587-588.

muy posterior, tanto como de una sucesora inmediata del descubrimiento de la estructura, ésta debe poder dar lugar a una formalización. Sólo que es necesario entender bien que esta formalización es obra del teórico, en tanto que la estructura es independiente de él, y que dicha formalización puede traducirse inmediatamente en ecuaciones lógico-matemáticas, o pasar por la intermediación de un modelo cibernético".¹⁵⁰

"Si la estructura es un sistema de transformaciones que implica sus leyes como totalidad, y leyes que aseguren su autorregulación, todas las formas, por variadas que sean, de investigaciones concernientes a la sociedad, conducen a estructuralismos, pues los conjuntos o subconjuntos sociales se imponen de golpe como totalidades, dado que dichas totalidades son dinámicas y por lo tanto sedes de transformaciones, y dado que su autorregulación se traduce por el hecho específicamente social de las imposiciones de todo tipo y de las normas o reglas impuestas por el grupo".¹⁵¹

"El objetivo del estructuralismo es determinar la estructura del sistema, la que es diferente a la suma de sus componentes. La finalidad del método estructuralista es hacer inteligibles los hechos observados. La estructura que describe el observador en función de un modelo está latente en esa realidad, pero bajo la forma de un orden escondido detrás de los acontecimientos vividos conscientemente. Quienes viven los acontecimientos no están siempre conscientes de la estructura subyacente de los mismos. El fin primordial del análisis estructural es encontrar esas estructuras inconscientes, lo cual, a su vez, permitirá exponerlo en forma de un modelo explicativo de la realidad.

En conclusión, podemos decir que:

- a) El análisis sistemático del método estructuralista y su intención de descripción global, orienta a describir y explicar la interdependencia de los elementos constitutivos de un sistema.
- b) Que este sistema tiene un gran valor en el terreno del método comparativo, al establecer como principio la imposibilidad de comparar los elementos separados de su estructura. Para que una comparación sea válida debe realizarse entre las estructuras.
- c) La gran ambición del método estructuralista es la de construir una Ciencia Social en base a modelos y, a pesar de las diferencias, in-

¹⁵⁰ PIAGET, JEAN. *El estructuralismo*., pp. 10 y 11.

¹⁵¹ *Ibíd.*, p. 85.

vestigar la posible existencia de un sistema de sistemas.¹⁵²

4.- *EL MATERIALISMO HISTÓRICO*: Como se señaló anteriormente, el materialismo histórico es una variante del materialismo dialéctico, por lo que intenta explicar la historia como un proceso conformado por sucesivos choques y contrastes con las diferentes formas sociales presentes durante el período estudiado. Cuando estas contradicciones son profundas e insostenibles se generan violentos conflictos que alteran significativamente las estructuras vigentes. El hombre se transforma en un producto de la evolución histórica.

Para algunos, con el materialismo histórico se inicia una nueva interpretación del hombre, la sociedad y la historia, con lo que se considera al hombre como actor de la historia, por esto: "El surgimiento del materialismo histórico provee una explicación material del mundo en la que adviene la gama causal que está en la base y en el fundamento de toda la acción del hombre. Significa una nueva forma interpretativa, un cuestionamiento, un diálogo crítico con todas las concepciones anteriores. Y sobre todo, contiene un mensaje significativo y novedoso: basta de interpretar el mundo, ahora de lo que se trata es de transformarlo. Por primera vez se produce un cuerpo de pensamiento cuya esencia radica en la transformación de la realidad que intenta explicar. Un conocimiento que se convierte en un arma de combate de las grandes mayorías, porque es el conocimiento que revela la perspectiva histórica del mundo en su conjunto".¹⁵³

Según otros autores: "El materialismo histórico restringe al hecho social como un hecho real, históricamente determinado, con características particulares, pero no absolutas, puesto que el hecho es histórico, momentáneo, pasajero y contradictorio en sí mismo. Estos hechos están regidos por el movimiento constante, por la transformación, en una palabra: por la dialéctica. Resulta necesario adecuar el razonamiento a la realidad, y como base de mediación entre ambos está el método, pero no un método de razón especulativa, sino el método dialéctico que adecua la razón a la realidad.

En síntesis, el materialismo histórico-dialéctico no es solamente un método que ayude al conocimiento, es la conciencia de que el mundo está en constante movimiento, la consecuencia de que para entender dicho movimiento hay que pensar dialécticamente, la conciencia de que cada

¹⁵² CANESTRI, F. Ob. cit., pp. 124-126.

¹⁵³ BLANCO MUÑOZ, AGUSTÍN. *Metodología, investigación y sociedad*, p. 23.

fenómeno y cada esencia son a su vez históricos y ahistóricos, y la conciencia de que hay que participar revolucionariamente sobre el objeto dialéctico con una finalidad, la creación de una conciencia social sobre la conciencia individualista que rige el mundo. Esta es la proposición del método dialéctico, el cual no es estático, dogmático, impuesto; sólo así se puede ser dialéctico. La dialéctica y lo histórico es la comprensión del pasado y del presente para actuar sobre él con miras al futuro que se busque, al futuro que se pretende".¹⁵⁴

Por lo tanto, el materialismo histórico estudia la sociedad y su desarrollo en el tiempo y en el espacio utilizando la dialéctica como método, preocupándose de las leyes generales que gobiernan el desarrollo social. Es una ciencia teórico-abstracta, metodológica, cuyo objeto de estudio es la sociedad humana, en general, considerando a la formación económica-social como un organismo vivo y en constante movimiento, del que forman parte las relaciones económicas, las jurídicas, las políticas y las espirituales, mediando entre ellas una interacción permanente. De esta forma, podemos apreciar que se trata de un método científico de estudio de hechos, fenómenos y acontecimientos sociales, porque nos entrega un camino o vía que orienta la comprensión del sentido de éstos, y la dirección que tienen.

5.- *EL ANÁLISIS SISTÉMICO*: De acuerdo con Tamayo, se entiende por sistema al "conjunto de principios o conceptos que reunidos entre sí sirven de marco a la disposición ordenada de los datos de cualquier rama de la ciencia o área del conocimiento".¹⁵⁵

José Ferrater Mora lo define como "... un conjunto de elementos relacionados entre sí y armónicamente conjugados".¹⁵⁶

Wester Churchman señala que "sistema es un conjunto de partes coordinadas para lograr un conjunto de metas".¹⁵⁷

De las definiciones expuestas podemos señalar algunos elementos característicos:

"1.- La totalidad o conjunto: su sentido, coherencia, etc.

2.- Los elementos componentes.

3.- Sus atributos respectivos (cualidades, propiedades, principios, etc.).

¹⁵⁴ GUTIÉRREZ PANTOJA, GABRIEL. *Metodología de las Ciencias Sociales*, pp. 218.

¹⁵⁵ TAMAYO y TAMAYO, MARIO. *Diccionario de la investigación científica*, pp. 191.

¹⁵⁶ FERRATER MORA, JOSÉ. *Diccionario de Filosofía*, p. 687.

¹⁵⁷ CHURCHMAN, W. *El enfoque de sistemas*, p. 47.

- 4.- Las relaciones o nexos de interacción.
- 5.- La regulación (normativa).
- 6.- La estructura (o ser del sistema).
- 7.- El contexto.
- 8.- El objetivo o propósito.
- 9.- La dinámica (el existir y el devenir del sistema).
- 10.- La validación".¹⁵⁸

En todo caso, originalmente se basa en las ideas de Ludwing von Bertalanffy, quien indica que un sistema se debe considerar como un ente o fenómeno integrado que engloba todos los aspectos y niveles que lo componen, caracterizándose por su interrelación mutua. Considera varios conceptos: sistema, isomorfismo, sistemas interconectados y otros. Existen tres tipos de conjunto de conceptos para los sistemas. El primero, de clasificación y descripción; el segundo, de regulación y mantenimiento; y el tercero, de cambio y de destrucción. Con ellos se puede, según sean los sistemas, formar el cuerpo de teorías para la aprehensión y comprensión de cualquier sistema.

Según Gutiérrez Pantoja: "La ciencia de los sistemas comprende la posibilidad de abarcar los sistemas como todos y totalidades, por lo que deben ser explorados y explicados con las bases propias de cada una de las ciencias. En resumen, la ciencia de los sistemas debe identificar las correspondencias e isomorfismos generales que son comunes a los sistemas".¹⁵⁹

Actualmente, la filosofía de los sistemas tiene tres partes que le dan unidad orgánica: ontología de los sistemas, epistemología de los sistemas y estudio de los valores. Dentro de los múltiples enfoques que se le dan están: la teoría de la comunicación, la teoría de los juegos y la teoría de las decisiones.

La clasificación de los sistemas es variadísima, según su origen y naturaleza pueden ser reales e ideales; según su relación con el medio ambiente o contexto: abiertos y cerrados; según la índole de su funcionalidad pueden ser: adaptables y no adaptables; según su amplitud: generales y parciales; según su aplicación a las ciencias: filosóficas y científicas.

Podemos señalar en términos específicos que: "El análisis de sistemas pretende dar una solución ideal al sistema educacional teniendo como

¹⁵⁸ URQUIJO, JOSÉ L. *Teoría de las relaciones industriales*, p. 67.

¹⁵⁹ GUTIÉRREZ PANTOJA, GABRIEL. *Metodología de las Ciencias Sociales*, p. 219.

fundamentación un conjunto de técnicas que van desde la utilización de modelos econométricos hasta la investigación de operaciones".¹⁶⁰

Los niveles del análisis de sistemas se expresan de la siguiente forma:

- a) Exposición de los conceptos generales del sistema.
- b) Explicación sobre las leyes y principios constituidos por los conceptos interrelacionados.
- c) Organización de conceptos y principios en modelos genéricos de sistemas.
- d) Comprobación de estos modelos.

Por lo tanto, siguiendo a un autor: "El análisis de sistemas como un conjunto de definiciones, proposiciones interrelacionadas (sistemas de hipótesis) e instrumentos que permiten estudiar a los sistemas educativos en cuanto constituyen una partícula de la realidad con la cual mantiene polifacéticas interrelaciones".¹⁶¹

En consecuencia, un analista de sistema debe:

- a) Entender claramente los objetivos a buscar en la definición de un sistema.
- b) Captar el valor relativo de las relaciones.
- c) Seleccionar (después del estudio de varios sistemas) el más adecuado y eficiente de acuerdo con las circunstancias actuales.
- d) Proponer modificaciones y reorientaciones en el sistema estudiado.

Podemos apreciar que este enfoque resulta una de las opciones metodológicas en el campo de las Ciencias Sociales y se puede aplicar en la investigación en el Derecho, al igual que los demás enfoques. En realidad, todo depende del criterio establecido por el investigador jurídico y el objeto de estudio.

ACTIVIDADES SUGERIDAS

A continuación, usted deberá responder las siguientes preguntas:

1. Explique la relación sujeto-objeto en el proceso del conocimiento científico.
2. Indique cuatro diferencias entre el conocimiento sensoperceptivo y el conocimiento crítico-reflexivo.
3. Señale, a través de un ejemplo, cómo se da la actitud escéptica en el proceso del conocimiento.

¹⁶⁰ BIGOTT, LUIS. *Introducción al análisis de sistemas educativos*, p. 41.

¹⁶¹ Ob. cit., p. 44.

4. Explique las diferencias fundamentales entre el idealismo y el materialismo.
5. Explique cuatro diferencias entre el conocimiento vulgar y el conocimiento científico.
6. ¿Por qué razón el conocimiento científico es sistemático? Fundamente su respuesta.
7. ¿Cuál es la diferencia fundamental entre la teoría y la práctica? ¿Cómo se relacionan estos conceptos en el proceso del conocimiento científico?
8. Indique cuatro diferencias entre las ciencias formales y las ciencias fácticas.
9. Explique por qué el conocimiento científico debe ser metódico y verificable.
10. ¿Cuál de las clasificaciones del conocimiento expuestas en la unidad es la que usted considera más completa?
11. ¿Por qué el conocimiento científico debe ser claro y preciso? Fundamente su respuesta.
12. ¿Por qué el método científico no debe contemplarse como un dogma más? Fundamente su respuesta.
13. ¿Qué importancia tienen las posturas gnoseológicas, las direcciones filosóficas y las propuestas metodológicas en la investigación jurídica?
14. ¿Dónde se ubican las Ciencias Jurídicas en la clasificación de las ciencias? Fundamente su respuesta.

UNIDAD II

EL PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

1. *Conceptos Generales*
2. *Características de la investigación científica.*
3. *Objetivos de la investigación científica.*
4. *Requisitos de la investigación científica.*
5. *Cualidades que debe poseer el investigador en las Ciencias Sociales.*
6. *Tipos de investigación científica.*
7. *Etapas de la investigación científica.*
8. *La investigación documental.*
 - 8.1. *Conceptos*
 - 8.2. *Características de la investigación documental.*
 - 8.3. *Etapas de la investigación bibliográfica.*
 - 8.4. *Planeamiento de la investigación documental-bibliográfica.*
 - 8.5. *Las fuentes de información.*
 - 8.5.1. *Definición de Fuente.*
 - 8.5.2. *La documentación y el documento, nociones básicas.*
 - 8.5.3. *Clasificación General de las fuentes de información y de las fuentes documentales.*
 - 8.6. *Procedimientos para la conservación de la información de las fuentes escritas.*
 - 8.6.1. *Aspectos generales de la biblioteca.*
 - 8.6.2. *Las técnicas del fichaje.*
 - 8.6.3. *Los archivos.*
 - 8.6.4. *Las hemerotecas.*
9. *La investigación de campo.*
 - 9.1. *Concepto.*
 - 9.2. *Etapas en la realización de una investigación de campo o empírica.*
 - 9.3. *Principales técnicas que se utilizan en la investigación de campo o empírica.*
10. *El proyecto de investigación.*
 - 10.1. *Concepto.*
 - 10.2. *Importancia y utilidad.*
 - 10.3. *Elementos del proyecto.*

UNIDAD II EL PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

1. CONCEPTOS GENERALES

En el campo de las Ciencias Sociales existe un conjunto de conceptos que se vinculan íntimamente, lo cual determina su revisión general.

Iniciaremos esta recopilación con la definición del vocablo investigación científica. Etimológicamente investigar es hacer diligencias para descubrir una cosa. Por otra parte es el "estudio o examen crítico que tiene por objeto descubrir nuevos hechos o interpretarlos correctamente; incluye la revisión de conclusiones y teorías establecidas, a la luz de los descubrimientos más recientes".¹⁶²

La concepción clásica señala que: "Es la investigación científica el perenne tránsito de un saber dado a un saber superior progresivo, mediante la aprehensión dialécticamente renovada de un saber adicional".¹⁶³

Desde otra perspectiva, Ezequiel Ander-Egg plantea que:

"... la investigación es un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico que permite descubrir nuevos hechos o datos, relaciones o leyes, en cualquier campo del conocimiento humano".¹⁶⁴

Con una visión más crítica J.R. Núñez Tenorio indica que:

"... la investigación es la modalidad, donde se realiza el descubrimiento de los nuevos procesos objetivos, o los aspectos nuevos dentro de los procesos ya conocidos, o de otras relaciones que antes no se conocían, etc...".¹⁶⁵

El investigador Agustín Blanco Muñoz, enfatizando en las disciplinas sociales, expone que:

"...la investigación social no es un todo estructurado que parte de un conjunto único de ideas claras y coherentes, sino un proceso en el cual se produce un saber que se convierte en dominante hasta el punto de actuar como la verdad de la mayoría. De modo que el conocimiento tiene como función general dentro de este contexto la mistificación y ocultamiento a las mayorías de la esencia misma de la realidad".¹⁶⁶

Para Víctor Morles:

¹⁶² GWINN, ROBERT y otro. *Enciclopedia Británica*, p. 276.

¹⁶³ BASCUÑÁN VALDÉS, ANÍBAL. *Manual de técnicas de la investigación jurídica*, p. 21.

¹⁶⁴ ANDER-EGG, E. *Introducción a las técnicas de investigación social*, p. 28.

¹⁶⁵ NÚÑEZ TENORIO, J.R. *Introducción a la Ciencia*, p. 12.

¹⁶⁶ BLANCO MUÑOZ, AGUSTÍN. *Metodología, investigación y sociedad*, pp. 22 y 23.

"...Consiste en la aplicación rigurosa, planificada y completa del método científico, con la finalidad de resolver problemas de conocimiento, cuando éstos son considerados teóricos o prácticamente importantes, son verificables empíricamente, son originales y están relacionados con una teoría científica".¹⁶⁷

Mario Bunge explica que toda investigación científica:

"...es un proceso consistente en averiguar algo acerca de cosas de algún tipo: átomos o nubes, células o ecosistemas, sociedades o ideas, etc.". ¹⁶⁸

Carlos Sabino expone que es:

"...el proceso mediante el cual un sujeto (el investigador) se encamina hacia los hechos para obtener respecto a ellos un conocimiento científico, es decir, de cierta naturaleza y características...".¹⁶⁹

La escuela de investigación social norteamericana precisa que:

"La investigación social no es un proceso deductivo en el que todo emana de una premisa definida; por el contrario, es una continua búsqueda de la verdad, en la que las respuestas provisionales llevan a una mejor precisión de las interrogantes a las que se aplican y de los procedimientos a través de los cuales fueron obtenidas".¹⁷⁰

Gerald E. Ferman y Jack Levin plantean que:

"La investigación implica tanto recopilación de los hechos como explicación de una realidad, ya que ambas formas pueden generar información útil e importante acerca de los fenómenos sociales y políticos. Sin embargo, también debe observarse que aunque la investigación explicativa por lo general requiere de mayor creatividad, imaginación y habilidad, produciendo así mejores resultados para la sociología que los que ha obtenido por medio de la recopilación de hechos, el averiguar (qué es) no produce emoción ni constituye un desafío como el averiguar el porqué".¹⁷¹

Según F. Lawson:

"... es simplemente una sistemática y refinada técnica de pensar, que emplea herramientas, instrumentos y procedimientos especiales con el objeto de obtener una solución más adecuada de un problema que la que sería posible con los medios ordinarios".¹⁷²

¹⁶⁷ MORLES, VÍCTOR. *Técnicas de estudio*, p. 213.

¹⁶⁸ BUNGE, MARIO. *Ciencia y desarrollo*, p. 39.

¹⁶⁹ SABINO, CARLOS. *El proceso de la Investigación*, p. 39.

¹⁷⁰ SELLTIZ, CLAIRE y otros. *Métodos de investigación en las relaciones sociales*, p. 21.

¹⁷¹ FERMAN, G. y J. LEVIN. *Investigación en Ciencias Sociales*, p. 3.

¹⁷² LAWSON WHITNEY, FREDRICK. *Elementos de investigación*, p. 19.

Finalmente, Fred Kerlinger apunta que:

"... es una investigación sistemática, controlada, empírica y crítica de proposiciones hipotéticas sobre las supuestas relaciones que existen entre fenómenos naturales".¹⁷³

Por lo tanto, de acuerdo a los distintos enfoques planteados por los autores, podemos concluir que la investigación es un proceso que, a través del empleo de los métodos y técnicas científicas, permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social. Como todo hecho creado por el hombre, no está desconectado de un proceso de producción del conocimiento que puede ser manipulado por ciertos sectores sociales y económicos, por lo que la tarea del investigador consistirá en rescatar ese conocimiento para que beneficie a las grandes mayorías.



PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

El gráfico nos muestra que para que la investigación científica produzca conocimientos científicos que sirvan al gran edificio construido por la Ciencia, es indispensable la aplicación del método científico y las técnicas de investigación. Por su parte, la ciencia se nutre de los resultados de la investigación, de tal manera que éste es un proceso cíclico y de retroalimentación permanente.

Tal como señala Pardinás: "Las Ciencias Sociales en cualquier país, pero particularmente en los nuestros, tienen una importancia fundamental para la solución de nuestros problemas colectivos, pero nunca alcanzarán ese objetivo si no están manejados con verdadera rigurosidad científica".¹⁷⁴

2. CARACTERÍSTICAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Citaremos a John Best, quien señala las siguientes:

- 1) La investigación supone recolección de nuevos datos, o la utilización de los que existen para un nuevo propósito, desde fuentes primarias o de

¹⁷³ KERLINGER, FRED. *Investigación del comportamiento, técnicas y metodología*, p. 7.

¹⁷⁴ PARDINAS, FELIPE. *Metodología y técnicas de investigación en las Ciencias Sociales*, p. 4.

primera mano.

- 2) La investigación se dirige hacia la solución de un problema. Un problema establece una relación entre dos (2) o más variables, una variable puede ser una causa y la otra, un efecto.
- 3) La actividad investigadora se caracteriza por procedimientos cuidadosamente diseñados, que siempre aplican un análisis lógico riguroso.
- 4) La investigación enfatiza sobre el desarrollo de teorías válidas o en el descubrimiento de principios generales, que podrán ser útiles para predecir ocurrencias futuras.
- 5) La investigación requiere la condición de ser experto.
- 6) La investigación supone observación y descripción cuidadosa y precisa.
- 7) La investigación es lógica y objetiva, aplicando cada posible test para validar los procedimientos empleados, los datos recogidos y las conclusiones alcanzadas.
- 8) La investigación se caracteriza por la actividad paciente y mesurada.
- 9) La investigación requiere valor.
- 10) La investigación es registrada e informada cuidadosamente.¹⁷⁵

Otros autores establecen como características:

La sistematicidad, la exigencia de comprobación y verificación del hecho o fenómeno que se estudia mediante la confrontación empírica, su trascendencia, su carácter intencional, controlada y la confiabilidad de los resultados que ofrece.

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Según Selltiz:

"El objetivo de la investigación es descubrir respuestas a determinadas interrogantes a través de la aplicación de procedimientos científicos".¹⁷⁶

Para Kerlinger:

"El objetivo fundamental de la ciencia es la teoría".¹⁷⁷

También es de la misma posición Namakforoosh, quien señala:

"Como el objetivo principal de las investigaciones científicas es llegar a teorías, se puede decir que todos los problemas de investigación comienzan con el problema de la teorización".¹⁷⁸

Ferman y Levin consideran dos objetivos básicos en la investigación: recopi-

¹⁷⁵ BEST, JOHN. Ob. cit., pp. 19 y 20.

¹⁷⁶ SELLTIZ, C., M. JAHODA y otros. Ob. cit., p. 17.

¹⁷⁷ KERLINGER, FRED. Ob. cit., p. 6.

¹⁷⁸ NAGHI NAMAUFOROOSK, M. *Metodología de la investigación*, p. 63.

lar hechos y explicar la realidad.¹⁷⁹

Concentrándose exclusivamente en el enfoque de las Ciencias Sociales, Agustín Blanco expone que: "La investigación social en términos teóricos tiene como finalidad evidenciar la acción del hombre en el porvenir, el presente y el pasado... El fin último de la investigación es comprender la acción del hombre, captar los móviles que han estado presentes en sus más variadas manifestaciones... Investigar la sociedad es, por lo tanto, investigar la razón de ser del hombre actual y fundamentalmente sus perspectivas para el porvenir".¹⁸⁰

Luego, el objetivo básico de la investigación científica es descubrir respuestas a determinadas interrogantes a través de la aplicación del método científico.

Los procedimientos han sido utilizados con el propósito de aumentar el grado de certeza de que la información recopilada sea de interés para la interrogante que se estudia y además, reúna las condiciones de fiabilidad y objetividad, aunque, como es lógico, resulta difícil suponer la objetividad de la investigación, más aún cuando ésta se realiza con fines preestablecidos que corresponden a una concepción del mundo favorecedora de ciertos sectores de la sociedad. Por eso, no existe garantía de que en una investigación se produzca información relevante, confiable y objetiva, pero los procedimientos de ésta intentan una mayor posibilidad de alcanzarlo que cualquier otro método conocido por el hombre. Por último, la información es importante para tomar decisiones y resolver determinados problemas.

En el caso de las Ciencias Sociales, por una parte, se realiza la investigación para crear un cuerpo de principios que posibiliten el entendimiento y la predicción de las interacciones humanas en su totalidad. Por otra parte, a causa de su orientación social, cada vez se la considera apta para ser guía práctica en la solución inmediata de los problemas de relaciones humanas.

4. REQUISITOS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Existen los siguientes requisitos generales, difundidos ampliamente por la literatura:

- Utilizar una metodología adecuada al objeto de estudio.
- Especificar la naturaleza del problema que se ha de solucionar a través de la investigación.
- Establecer el carácter lógico, sistemático, objetivo del proceso.
- Llevar cada aspecto (teórico y práctico) representado adecuadamente en

¹⁷⁹ FERMAN, G. y J. LEVIN. Ob. cit., p. 2.

¹⁸⁰ BLANCO MUÑOZ, AGUSTÍN. Ob. cit., pp. 17 y 18.

la empresa colectiva de la investigación.

- Entender que las actividades que se desarrollen en el proceso de la investigación son interdependientes.

Namakforoosh sugiere siete requerimientos:

1. El propósito de la investigación, o el problema de que se trate se deberá definir y delinear claramente en términos precisos.
2. Los procedimientos que emplea el investigador se deberán describir con suficiente detalle para permitir a otro investigador repetir la investigación.
3. El diseño del procedimiento de investigación se deberá planear cuidadosamente para producir resultados que sean tan objetivos como posibles.
4. El investigador debe reportar, con franqueza, defectos en el diseño de los procedimientos y estimar su efecto sobre los descubrimientos o hallazgos.
5. El análisis de los datos debe ser suficientemente adecuado para revelar su importancia; y los métodos de análisis que se emplean deberán ser apropiados.
6. Las conclusiones se deberán confirmar a aquello justificado por los datos de la investigación y limitadas a aquello por lo cual los datos proporcionan una base adecuada.
7. La gran confianza en el investigador está garantizada si éste es experimentado, si tiene una buena reputación como tal y si es un persona íntegra.¹⁸¹

5. CUALIDADES DEL INVESTIGADOR

Generalmente, se dice que el investigador es aquella persona que busca la verdad, o bien, es el trabajador intelectual que tiende a descubrir lo desconocido. En los dos casos, el investigador es una especie de personaje que integra una elite creada por quienes manejan y obtienen provecho en nuestra realidad social.

La actividad de investigar la realiza el hombre continuamente, claro que no sólo aprende de la experiencia, sino del saber o la acumulación de conocimientos, que está en manos de una minoría. De esta afirmación se desprende que el investigador debe asumir una posición reflexiva, crítica y creadora, como elemento transformador de la realidad.

Carlos Sabino apunta que el investigador debe ser una síntesis entre un despiadado espíritu crítico y una imaginación sin trabas, para ser el modelo que nos ofrecen los más grandes científicos y pensadores de todos los tiempos. Complementariamente debe tener conocimientos generales sobre mu-

¹⁸¹ NAMAKFOROOSH, M. Ob. cit., pp. 57 y 58.

chas ramas del saber, habilidad e inteligencia para trabajar en equipo, placer por conocer, entrenamiento en la lectura sistemática, crítica y cuidadosa y la experiencia práctica en la misma acción investigadora.¹⁸²

Felipe Pardinas señala como obstáculos socioculturales a la tarea de la investigación: el etnocentrismo, la subjetividad, el autoritarismo, el dogmatismo, el impresionismo y el especialismo. Y plantea una ética de la investigación que contenga los siguientes aspectos.

- Honradez en el trabajo.
- Amor a la verdad.
- Modestia.
- Conciencia de que la ciencia debe estar al servicio del hombre.¹⁸³

Por lo tanto, el investigador debe poseer:

- Espíritu libre.
- Receptividad.
- Objetividad.
- Criticidad.
- Creatividad.
- Conocimiento en el área específica.
- Honradez.
- Modestia.
- Flexibilidad.
- Disciplina.
- Paciencia.

6. TIPOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Sobre este tema existe una abundante literatura que establece diversas categorías.

La primera clasificación, la más conocida y tradicional, es según los fines; en ésta se distinguen: *a) las investigaciones puras*, cuando los conocimientos a obtener no tienen una aplicación directa o inmediata, sino se busca incrementar los conocimientos teóricos para el progreso de una determinada ciencia. Persigue fines teóricos y generalizaciones, con vistas al desarrollo de una teoría basada en principios y leyes. *b) Las investigaciones aplicadas* dependen de los descubrimientos y avances de la investigación básica y se enriquecen con ellos, pero su finalidad es el interés en la acción, utilización y consecuencias de los conocimientos. Busca mejorar y resolver los problemas.

¹⁸² SABINO, C. Ob. cit., p. 18.

¹⁸³ PARDINAS, F. Ob. cit., p. 39.

La segunda clasificación es según el tipo de conocimiento que se desea o se puede obtener, o bien, sobre los niveles de estudio:

- *Exploratorias*: son aquellas que se proponen alcanzar una visión general aproximativa del tema en estudio. Se realizan cuando el tema seleccionado ha sido poco estudiado hasta el momento y no existe sobre el mismo un conocimiento tal que permita formular hipótesis precisas y hacer una descripción sistemática. Pueden servir:
 - a) Para formular problemas o para desarrollar una hipótesis.
 - b) Para establecer prioridades en futuras investigaciones.
 - c) Recopilar información acerca de un problema que luego se dedica a un estudio especializado y particular.
 - d) Aumentar el conocimiento respecto al problema.
 - e) Aclarar conceptos.
- *Descriptivas*: son aquellas que señalan los elementos característicos de un fenómeno o una situación mediante el estudio sistemático del mismo, en una circunstancia témporo-espacial determinada. Es una forma de estudio para saber quién, dónde, cuándo, cómo y porqué del sujeto del estudio, es decir, la información obtenida en un estudio descriptivo debe ser amplia, variada y profunda. Buscan especificar las propiedades más significativas de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno susceptible de ser analizado.
- *Explicativas*: son aquellas que se proponen encontrar relaciones entre las variables, que nos permiten conocer el porqué y cómo se producen los fenómenos en estudio a través de la prueba de hipótesis. Los objetos a estudiar ya son conocidos suficientemente, para que podamos poner a prueba las hipótesis. Por lo tanto, el saber que existe una relación entre dos variables no es suficiente para el responsable, por lo que es necesario ir más allá y determinar si el cambio en una variable es la causa o efecto del cambio en otra variable. Estudian las relaciones de influencia entre las variables, para conocer sus estructuras y los factores que intervienen en los procesos sociales.

Finalmente, la tercera clasificación atiende a la estrategia de los datos a recolectar:

- *Investigación experimental*: consiste en que el investigador tiene que crear una situación artificial de la vida real, donde controla algunas variables y manipula otras, porque él puede observar y medir el efecto de la manipulación de las variables independientes en la variable dependiente, en una situación en donde los efectos de otras variables hayan sido controladas.
- *Investigación de campo*: es aquella en que los datos se recogen direc-

tamente por el investigador en el lugar objeto de estudio, que en este caso es la realidad. Consiste en la observación directa de cosas, comportamiento de personas, grupos, hechos, etc.

- *Investigación documental-bibliográfica*: el objeto de estudio es el documento y su materialización máxima, las fuentes bibliográficas.

Respecto a estas últimas modalidades nos referiremos extensamente. Conviene resaltar que estas clasificaciones son necesarias desde el punto de vista didáctico; sin embargo, en la práctica de la investigación podemos combinar los diferentes tipos.

Además, podemos distinguir la investigación cualitativa de la investigación cuantitativa, considerando si la información es susceptible de ser procesada numéricamente o no.

7. ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

El investigador John Hayman establece las siguientes fases:

1. Selección de un problema.
2. Formulación por escrito del problema.
3. Revisión de la literatura.
4. Desarrollo de una teoría apropiada.
5. Formulación de las hipótesis y, mediante ellas, de los objetivos precisos del estudio.
6. Planeamiento de los procedimientos a seguir en la realización del estudio y en la selección de:
 - a) Los métodos de investigación que se utilizarán.
 - b) Los datos necesarios y los medios destinados a obtenerlos.
 - c) Las técnicas a utilizar en el análisis de los datos obtenidos.
 - d) La muestra de estudio y el método para seleccionarla.¹⁸⁴

Ferman y Levin señalan:

1. Selección de un problema.
2. Análisis teórico.
3. Recopilación de datos.
4. Método de análisis.
5. Terminación del informe de investigación.¹⁸⁵

Aníbal Bascuñán propone:

1. El planteamiento (etapa aporética).
2. La información o erudición (etapa heurística).
3. La construcción (etapa sintética).

¹⁸⁴ HAYMAN, JOHN. *Investigación y educación*, p. 39.

¹⁸⁵ FERMAN y LEVIN. Ob. cit., p. 5.

4. La exposición (etapa formal).¹⁸⁶

Guillermo Briones indica las siguientes:

1. Conceptualización del problema de investigación.
2. Diseño metodológico.
3. Recolección y procesamiento de la información.
4. Análisis e interpretación.¹⁸⁷

Mario Bunge distingue:

1. Planteo del problema.
2. Construcción de un modelo teórico.
3. Deducción de consecuencias particulares.
4. Prueba de hipótesis.
5. Introducción de las conclusiones en la teoría.¹⁸⁸

Ezequiel Ander-Egg plantea las siguientes etapas:

1. Determinación de lo que se pretende investigar y su finalidad.
2. Elaboración del diseño de investigación.
3. Delimitación del trabajo de investigación.
4. Constitución del equipo de investigación.
5. Selección de métodos y técnicas.
6. Organización del material de investigación.
7. Determinación y elección de la muestra.
8. Prueba previa de instrumentos y procedimientos.
9. Preparación de la comunidad o del grupo sobre el que se realizará la investigación.
10. Recopilación de los datos.
11. Elaboración de los datos.
12. Análisis e interpretación de los datos.
13. Redacción del informe de investigación.¹⁸⁹

Carlos Sabino expone las siguientes etapas:

1. Formulación del problema (momento lógico).
2. Delimitación del tema (momento lógico).
3. Elaboración del marco teórico o referencial (momento lógico).
4. Elección del diseño o método (momento metodológico).
5. Operacionalización (momento metodológico).

¹⁸⁶ BASCUÑÁN, A. Ob. cit., pp. 81 y 82.

¹⁸⁷ BRIONES, GUILLERMO. *Métodos y técnicas de la investigación para las Ciencias Sociales*, p. 13.

¹⁸⁸ BUNGE, MARIO. *La Ciencia, su método y su filosofía*, pp. 63 y 64.

¹⁸⁹ SABINO, CARLOS. Ob. cit., p. 26.

6. Recolección de datos y confección de instrumentos (momento técnico).
7. Organización y procesamiento de los datos (momento técnico).
8. Análisis de los datos, conclusiones y redacción (momento lógico).¹⁹⁰

En general, podemos apreciar que existen diversas formas de denominación en las etapas del proceso de la investigación, por parte de los autores citados, sin embargo, hay convergencias en el fondo. En el texto tomaremos aquella categorización que establece tres (3) etapas: 1) Planificación (que se expresa a través del proyecto de investigación), 2) Ejecución o aplicación de lo planificado (que se materializa en las fases heurísticas y de construcción) y 3) Divulgación, publicación o diseminación (que se da en la presentación formal y de fondo del trabajo de investigación).

8. LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL-BIBLIOGRÁFICA

8.1. Conceptos

La concepción de la investigación documental es variadísima, desde perspectivas restringidas, que sólo consideran como objeto de estudio al libro, hasta las más amplias, que van más allá del texto y se refieren al documento. En todo caso, como nos orientamos en el Derecho hacia el estudio de la norma, los hechos y los valores, podemos apuntar que la investigación bibliográfica sería un elemento de la investigación documental, entendida ésta como el proceso científico que depende objetivamente del documento y a éste como aquel material permanente del cual se puede obtener conocimiento y al cual se puede acudir como fuente y/o referencia en cualquier momento o lugar sin que se altere la naturaleza del material en estudio. Por lo tanto, el documento pasa a ser toda base material de conocimiento jurídico, susceptible de emplearse para la consulta, el estudio o como elemento de prueba y que puede ser procesado, analizado e interpretado cualitativa y/o cuantitativamente. Y a la documentación, según la UNESCO, como "el conjunto de actividades que tienen por objeto asegurar el acceso a estas fuentes y llevar a quienes las utilizan el flujo de la información".¹⁹¹

Para la Universidad Nacional Abierta de Venezuela, "la documentación es una técnica cuyo propósito está dirigido principalmente a racionalizar la actividad investigativa, para que ésta se realice dentro de las condiciones que aseguren la obtención y autenticidad de la información que se busca, en relación al estudio de un tema en particular".¹⁹²

¹⁹⁰ SABINO, CARLOS. Ob. cit., p. 26.

¹⁹¹ JEAN MEYRIAT. *Guía para establecer centros de documentación*. México. Instituto de Previsión Social, UNAM-UNESCO, 1973, p. 7.

¹⁹² UNA, *Técnicas de documentación e investigación*. Caracas. Manuales de la UNA, 1978, p. 38.

Luego señalan que la documentación se basa en el estudio de documentos, entendiendo por tales todos aquellos que bajo una forma de relativa frecuencia puede servir para suministrar o conservar información.

En este sentido, los documentos pueden ser bibliográficos (materiales escritos), gráficos (grabados, mapas, etc.), audiovisuales (discos compactos, películas, etc.) y todo aquello que sea reproducción de un original, tales como fotografías, muestras de piedras, etc.

Realmente, "la investigación documental utiliza la técnica de la documentación para dar confiabilidad a sus resultados y como la mayor parte de los documentos empleados corresponde a documentos bibliográficos, de allí que se denomina también investigación documental o bibliográfica".¹⁹³

Aníbal Bascuñán señala que: "La bibliografía es la ciencia que tiene por objeto el libro en su doble aspecto interno-externo, ya sea considerado individualmente, ya sea coleccionado en bibliotecas; y que tal ciencia se divide en dos ramas: la bibliográfica, que se ocupa del libro individualmente, estudiando sus caracteres externos e internos y su rol e importancia en el medio y en la cultura en que ha sido concebido, y la bibliotecografía, que trata del libro coleccionado. Dentro de esta última rama, hemos distinguido una disciplina separada, la biblioteconomía que tiene por materia la ordenación y la administración de las bibliotecas".¹⁹⁴

Ubicada la bibliografía como una parte de la investigación documental, podemos ya entrar a conceptualizarla.

Para los profesores de la Universidad Simón Rodríguez de Venezuela (U.N.E.S.R.) "la investigación bibliográfica se refiere al proceso de indagación y de búsqueda inicial en cualquier situación de estudio e investigación; es decir, a la revisión minuciosa y a la búsqueda exhaustiva realizada sobre el material bibliográfico con el fin de aprehender en forma sistemática la información contenida en él. Dada su importancia en el proceso de investigación, se ha establecido como una etapa de la misma la recolección de datos previa a la hipótesis".¹⁹⁵

Por lo tanto, el recurso de la información y documentación bibliográfica será utilizado indistintamente en el procedimiento de estudio y en la recolección de datos previa a la hipótesis de una investigación.

¹⁹³ *Ibíd.*, p. 38.

¹⁹⁴ BASCUÑÁN VALDÉS, ANÍBAL. *Manual de técnicas de la investigación jurídica*. 4ta Edición. Santiago de Chile, Edit. Jurídica. 1971, p. 60.

¹⁹⁵ U.N.E.S.R. *Métodos y Técnicas de Estudio*. Caracas, Vicerrectorado de Estudios Universitarios, 1979, p. 9.

Otro enfoque es el que entrega Agustín Millares Carlo, quien señala que la investigación bibliográfica es el "modo de utilizar en una indagación concerniente a las diversas actividades del espíritu, los recursos proporcionados por el material impreso (libros, folletos, publicaciones periódicas) o su reproducción por diversos procedimientos (fotografía, microfilm, xerografía, etc.)."¹⁹⁶

Según Ilis Alfonso, la investigación bibliográfica "es el proceso de búsqueda que se realiza en las fuentes impresas con el objeto de recoger la información en ella contenida, organizada sistemáticamente, describirla e interpretarla de acuerdo con procedimientos que garanticen la objetividad y confiabilidad de sus resultados, con el fin de responder a una determinada interrogante o llenar alguna laguna dentro de un campo de conocimiento".¹⁹⁷

8.2. Características de la investigación documental - bibliográfica

Para Ilis Alfonso:

1. La investigación bibliográfica tiene un carácter impreso, aunque no se deben excluir los materiales manuscritos.
2. La investigación bibliográfica está enclavada dentro de un panorama amplio como es el mundo de los documentos y constituye una manifestación específica de la llamada investigación documental.
3. La investigación bibliográfica tiene un carácter histórico, pues está sobre la base de hechos pasados.
4. La investigación bibliográfica puede ser ubicada al nivel de los estudios exploratorios y descriptivos.¹⁹⁸

Por lo tanto, la investigación documental-bibliográfica depende de la fuente de información, tiene un carácter científico, es amplia, tiene un marcado carácter teórico e histórico, y se inscribe en los estudios exploratorios y descriptivos.

8.3. Etapas de la investigación bibliográfica

Al igual que en otros aspectos de la investigación bibliográfica, acerca de las etapas existe abundante literatura, examinaremos algunos de ellos.

Laura Cázares señala 13 pasos de la investigación documental-bibliográfica y que son las siguientes:

1. Elección del Tema (cuyo centro es la motivación y el interés).
2. Acopio de la bibliografía básica sobre el tema (revisión de material impreso o inédito).

¹⁹⁶ AGUSTÍN MILLARES, CARLO. *Técnicas de investigación bibliográfica*. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 1973, p. 9.

¹⁹⁷ ILIS ALFONZO. *Técnicas de investigación bibliográfica*. Caracas, Contexto Edit. 1981, p. 28.

¹⁹⁸ *Ibíd.*, pp. 28 y 29.

3. Elaboración de fichas bibliográficas y hemerográficas.
4. Lectura rápida del material (reconocimiento del terreno).
5. Delimitación del tema (escogencia de un aspecto del problema investigado).
6. Elaboración del esquema de trabajo (esqueleto de trabajo).
7. Ampliación del material sobre el tema ya delimitado.
8. Lectura minuciosa de la bibliografía.
9. Elaboración de fichas de contenido y revisión del esquema.
11. Organización definitiva del fichero.
12. Redacción del borrador de trabajo.
13. Redacción final del trabajo.¹⁹⁹

Para Susana González Reyna existen 6 etapas.

1. Planeación del trabajo.
2. Recopilación del material.
3. Clasificación de los datos.
4. Redacción y revisión preliminar.
5. Redacción definitiva.
6. Revisión final.²⁰⁰

Aníbal Bascuñán Valdés plantea 4 etapas:

1. El planteamiento o fase aporética.
2. La erudición o fase heurística.
3. La construcción o fase de síntesis.
4. La exposición o fase formal.²⁰¹

Ilis Alfonso anota 6 etapas:

1. Selección del tema y formulación de un problema.
2. Consulta de las fuentes.
3. Elaboración de un esquema previo de trabajo.
4. Recolección y clasificación de los datos.
5. Análisis e interpretación de los datos.
6. Redacción y presentación del informe de investigación.²⁰²

Simplificando, proponemos el siguiente modelo:

1. *Etapas Aporética o Planteamiento*

¹⁹⁹ LAURA CÁZARES y otros. *Técnicas de investigación documental*. México, Edit. Trillas, 1980, pp. 17 a 24.

²⁰⁰ GONZÁLEZ REYNA, SUSANA . *Manual de redacción e investigación documental*. 2da Edición, México Edit. Trillas, 1980, pp. 124-148.

²⁰¹ BASCUÑÁN V., A. Ob. cit., pp. 83 a 88.

²⁰² ALFONZO, ILIS. Ob. cit., pp. 32 a 35.

Delimitación del problema, supuestos lógicos, supuestos específicos o hipótesis, objetivos (generales y específicos), metodología (técnicas o instrumentos), planificación.

2. *Etapa Heurística o de Erudición*

Identificación de fuentes (localización), reconstrucción o selección crítica, fijación y clasificación provisoria.

3. *Análisis o construcción*

Procesamiento de los datos (clasificación y ordenación definitiva)

Análisis a partir de una teoría general y supuestos.

Interpretación (ampliación de teorías e hipótesis), generalización o tesis de demostración, síntesis (conclusiones o proposiciones).

4. *Etapa Formal o de Comunicación*

Estructuración de la exposición (introducción, desarrollo o cuerpo, conclusiones, fuentes).

Expresión monográfica.

8.4. Planeamiento de la investigación documental-bibliográfica

Una vez que se delimita el tema (escogencia y precisión del problema que se abordará), definido y decantados los supuestos lógicos y específicos o la hipótesis que se planteará, los objetivos que se pretenden alcanzar y la metodología que operará en el trabajo (de investigación), se procede a la planificación; para ello se precisarán los elementos básicos que orientarán el proceso de la investigación. Luego, el plan de investigación considera los diferentes propósitos del trabajo y debe ser su estructura: provisional y flexible.

De acuerdo al equipo de profesores de la Escuela de Educación de la Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela, las partes fundamentales del planeamiento en el trabajo de investigación documental- bibliográfico son:

1. *Título del problema de investigación*

Si es necesario se coloca el subtítulo, en el título se señala lo que se va a investigar, y en el subtítulo se expresan las condiciones en las cuales se llevará a cabo o las especificaciones y particularidades del objeto de estudio.

2. *Delimitación y definición del problema*

El trabajo debe ser especificado considerando el objeto de la investigación, el tiempo y espacio para realizar la misma y la importancia del trabajo.

- Delimitación y formulación del problema de investigación. Esta debe circunscribirse en un sector de la misma, a un momento histórico determinado y dentro de cualquier área social, política, filosófica, económica, cultural, etc.

En cuanto a la formulación del problema, debe tener una orientación referente a la necesidad de resolver el problema o a las posibles alternativas de solución.

- Las hipótesis de trabajo. Mediante éstas, la investigación adquiere una orientación en cuanto a sus objetivos, precisando su entorno en relación a la idea central.

Los tipos de hipótesis más frecuentes son las hipótesis generales, las hipótesis específicas y las hipótesis operativas.

3. *Los objetivos de la investigación*

Con ellos se precisan las metas y propósitos del estudio que se va a realizar y de ellos depende el enfoque y la orientación del trabajo. Los objetivos se clasifican en generales y específicos, dependiendo del objeto de estudio escogido.

4. *El esquema tentativo de los contenidos*

Es el armazón de los contenidos del trabajo para su posterior organización, se trata de una primera aproximación de un índice.

5. *Esbozo sobre la metodología a utilizar en la investigación documental*

El método está determinado por el objeto a estudiar y por lo tanto, exige una correspondencia recíproca, al igual que las técnicas que se emplearán.

La metodología constituye un punto importante en el plan, y en ella se incluyen las unidades de análisis y de investigación, técnicas de recolección de datos y las técnicas del análisis documental.

6. *Bibliografía preliminar a utilizar*

La recopilación bibliográfica debe ser rigurosa y de acuerdo con las exigencias del problema a investigar.

7. *Cronograma del Trabajo*

Tiene como finalidad ubicar en el tiempo y en el espacio todas las tareas a realizar y debe ser flexible.²⁰³

MODELO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL-BIBLIOGRÁFICA

ÁREA TEMÁTICA:

INTEGRANTES DEL EQUIPO:

TÍTULO PROVISORIO:

I INTRODUCCIÓN

II PLANTEAMIENTO, FORMULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DEL PRO-

²⁰³ Material didáctico. UCV. Escuela de Educación. Ob. cit., pp. 38 a 43.

- BLEMA
- III OBJETIVOS (metas o propósitos que pretende alcanzar)
 - A) GENERAL
 - B) ESPECÍFICOS
 - IV JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (razones por qué escogió el objeto de estudio)
 - V MARCO TEÓRICO
 - A) ANTECEDENTES DE INVESTIGACIONES (estudios que se han realizado sobre el tema)
 - B) TEORÍAS (propuestas teóricas sobre el problema)
 - C) HIPÓTESIS Y VARIABLES (enunciado en el que se establezca una relación entre dos o más variables)
 - D) SISTEMA CONCEPTUAL (términos o vocablos que deberán ser definidos)
 - VI ESTRUCTURA DEL CONTENIDO (esquema o índice del trabajo final aproximado)
 - VII METODOLOGÍA
 - A) TIPOS Y NIVELES DE INVESTIGACIÓN QUE SE UTILIZARÁN
 - B) MÉTODOS QUE SE EMPLEARÁN
 - C) FUENTES Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SELECCIONADOS
 - D) TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (señalar cómo se presentará la información recolectada, procesada, analizada e interpretada)
 - VIII CRONOGRAMA O PLAN DE INVESTIGACIÓN (señalando las actividades que se realizarán considerando el tiempo empleado en ésta)
 - IX FUENTES BIBLIOGRÁFICAS, DOCUMENTALES, HEMEROGRÁFICAS Y TESTIMONIALES CONSULTADOS INICIALMENTE

8.5. Las fuentes de información

8.5.1. Definición general de fuente

En toda investigación científica, cuyo objetivo es la producción de conocimientos, es necesario el uso exhaustivo de la información y documentación, particularmente en la etapa inicial del proceso. A través de la información y la documentación podremos identificar "el estado de la situación" y el nivel correspondiente al conocimiento establecido sobre la realidad que se pretende estudiar. Al mismo tiempo, es posible disponer de expresiones de la realidad que pueden ser interpretadas objetivamente.

Para el efecto de la información recurriremos a las fuentes de información y para la documentación utilizaremos la amplia gama de documentos que obtenemos de dichas fuentes.

En un sentido general, consideramos fuentes de información a todo lo que nos puede proporcionar datos para el estudio y tratamiento del objeto o realidad que investigamos, sea documentos, personas u otro tipo de existencia, que se posibilite su recolección, procesamiento, análisis e interpretación. Por otra parte, dato es el antecedente que permite llegar más fácilmente al conocimiento del objeto de estudio. Para nosotros, los datos son los resultados numéricos o verbales que permiten aclarar, explicar, rechazar, confirmar, probar, etc. una idea relacionada con el problema que se investiga.

Para recolectar datos debemos juntar, acopiar o reunir un conjunto de datos e informaciones que tienen previamente que ser registradas. Es necesario efectuar una lectura exploratoria, evaluativa y sistemática de los principales aspectos que serán registrados de acuerdo con una técnica adecuada. En la recolección de los datos no existen normas fijas ni medios únicos, lo que importa es que no deben tomarse informaciones en forma desorganizada y sin un criterio claro porqué se realiza, ya que esto traería acumular datos sin un significado preciso.

El sistema de recolección de datos debe garantizar la eficiencia para usar y correlacionar la información posterior, además, la exactitud y claridad de los datos recogidos, así como la identificación de las fuentes.

Respecto del concepto fuente, existen variadas definiciones en la literatura especializada, a continuación citaremos algunas:

La UNESCO señala que es:

"La fuente de la cual una persona obtiene información cumpliendo con sus necesidades de conocimiento (información)".²⁰⁴

Cervo indica que:

"Son todos y cualquiera. Documento ligado directamente con el objeto de estudio. Son los testimonios directos o contemporáneos del hecho estudiado, material bruto no elaborado".²⁰⁵

Aura Bavaresco plantea que:

"Es todo aquello (documento, persona y otro objeto) que nos proporciona datos para el análisis y tratamiento del problema de investigación planteado. Al conjunto de fuentes de información se les denomina repertorio bibliográfico".²⁰⁶

Aníbal Bascuñán Valdés expone desde la perspectiva jurídica que es la:

"...manifestación externa, huella o resto, constancia escrita, verbal o plástica,

²⁰⁴ UNESCO. *Terminología de la documentación*, p. 172.

²⁰⁵ CERVO, A. L. *Metodología científica*, p. 54.

²⁰⁶ BAVARESCO, AURA. *Las técnicas de investigación*, p. 53.

que permita a nuestros sentidos captar la existencia actual o pretérita de hechos y normas prejurídicas, jurídicas, antijurídicas y metajurídicas, y comprender su contenido y trascendencia".²⁰⁷

Armando Asti Vera establece que:

"En las ciencias positivas, en especial en las ciencias físicas y naturales, las fuentes son los trabajos de laboratorio, las observaciones y los experimentos; en las disciplinas humanísticas, como en las ciencias formales (matemáticas, física teórica, lógica matemática) son los libros, los artículos técnicos, los documentos de archivo y, en otros casos (psicología social, sociología, economía, etc.) también los resultados de los trabajos de campo".²⁰⁸

Ilis Alfonzo argumenta que:

"La palabra fuente (del latín fons-fontis) significa manantial e indica, de manera general, el principio o fundamento de una cosa, la materia originaria de algo. Referida a la investigación, y en un sentido muy amplio, podemos decir que fuente es todo aquello que nos proporciona una información susceptible de ser utilizada en la solución de un problema. Así, una persona, un libro, un periódico, una fotografía, un registro sonoro, una película, etc., constituyen ejemplos de fuentes. Desde el punto de vista histórico se dice que fuente es todo aquello que nos proporciona el material para la reconstrucción del pasado y en este sentido la palabra fuente tiene un significado más restringido que la identifica como documento, es decir, toda base material que puede ser utilizada para consulta, estudio o prueba".²⁰⁹

8.5.2. *La documentación y el documento. Nociones básicas.*

8.5.2.1. *Definición de documentación*

Para la UNESCO la documentación es el:

"...recurso que se utiliza como procedimiento necesario para toda investigación usando técnicas y métodos...".²¹⁰

Jean Meyriat explica que:

"La documentación es precisamente el conjunto de actividades que tienen por objeto asegurar el acceso a estas fuentes y llevar a quienes las utilizan el flujo de la información. Los profesionales de esta actividad documentaria utilizan dos categorías de técnicas: a) la publicación bibliográfica, que se presta mejor para la comunicación internacional y que se puede dar en forma im-

²⁰⁷ BASCUÑÁN V., ANÍBAL. *Manual de técnicas de investigación jurídica*, p. 84.

²⁰⁸ ASTI VERA, ARMANDO. *Metodología de la investigación*, p. 117.

²⁰⁹ ALFONZO, I. *Técnicas de investigación bibliográfica*, p. 50.

²¹⁰ UNESCO. *Diccionario de las Ciencias Sociales*, p. 26.

presa, en forma de disco, tarjetas perforadas, bandas magnéticas, de ondas, etc. También se puede dar en forma de documento: piezas de archivos, materiales de encuestas, de medidas, acontecimientos, etc. b) Los organismos en donde toda clase de documentos que contienen información necesaria para el trabajador de las ciencias sociales, se encuentran reunidos y sean los más accesibles que se pueda".²¹¹

Finalmente, este mismo autor agrega que la documentación pertenece al dominio de la técnica y no al de la ciencia, porque sólo auxilia la actividad de investigación.

Los investigadores de la Universidad Nacional Abierta de Venezuela (UNA) señalan que la documentación:

"... es una técnica cuyo propósito está dirigido principalmente a racionalizar la actividad investigativa, para que ésta se realice dentro de condiciones que aseguren la obtención y autenticidad de la información que se busca, en relación al estudio de un tema en particular. Se basa en el estudio de documentos".²¹²

8.5.2.2. *Definición de documento*

Jean Meyriat, experto de la UNESCO, señala que:

"Un documento, en el sentido más amplio de la palabra, es cualquier material registrado gráficamente, cualquiera sea su forma y naturaleza, que puede proporcionar información".²¹³

Buonocuore lo define como:

"... todo aquello que bajo una forma de relativa permanencia puede servir para suministrar o conservar una información".²¹⁴

Ander-Egg plantea que:

"Los documentos son hechos o rastros de algo que ha pasado, de ahí que como (testimonios) que proporcionan información, datos o cifras, constituyen un tipo de material muy útil para la investigación social. Como elemento de conocimiento o fuentes de información son susceptibles de ser utilizados como consulta, estudio o prueba".²¹⁵

8.5.2.3. *Características de los documentos*

De acuerdo a las definiciones esbozadas por los autores citados, podemos

²¹¹ MEYRIAT, JEAN. *Guía para establecer centros de documentación*, pp. 7 y 8.

²¹² UNA. *Técnicas de documentación e investigación*, p. 38.

²¹³ MEYRIAT, J. Ob. cit., p. 14.

²¹⁴ BUONOCUORE, D. *Diccionario de Bibliotecología*, p. 51.

²¹⁵ ANDER-EGG, E. *Técnicas de investigación social*, p. 25.

desprender las siguientes características:

1. Es un objeto material, susceptible de ser procesado, analizado e interpretado en el proceso de investigación científica.
2. Es una fuente permanente de conocimiento científico, ya que el documento registra información de diversa índole, así como la producida por la ciencia y la técnica.
3. Es la fuente socio-histórica, porque permite reconstruir el pasado a través de su estudio y consulta, para entender el presente y proyectar el futuro.

8.5.3. *Clasificación general de las fuentes de información y de las fuentes documentales*

8.5.3.1. *Clasificación o tipos de fuentes de información*

Las fuentes de información pueden ser escritas y no escritas. Llamamos fuentes escritas a todos los documentos impresos o manuscritos que nos proveen de información y en un sentido más restringido, llamamos fuentes bibliográficas a todos los documentos impresos que pueden proporcionar una información.

Se toma en consideración la relación existente entre un autor y el documento escrito por él, en función del lugar, el tiempo y las circunstancias en medio de las cuales se originó y escribió, se puede decir que existen dos tipos de fuentes escritas: las fuentes de información primarias y las de información secundarias.

A. Fuentes primarias

Es el documento escrito que ofrece información general. Sus datos son experiencias descritas por el autor, tomando como referencia el tiempo, lugar y las circunstancias. Si la información que ofrece el documento no ha sufrido proceso de reelaboración, síntesis, traducción, etc., también es una fuente primaria. La fuente primaria es la información directa, originaria de un estudio particular y se trata generalmente de un artículo de revista o un libro en el cual el autor anuncia los resultados de su trabajo. Las más conocidas son los documentos orales y escritos, los restos o reliquias y los testimonios orales.

B. Fuentes secundarias

Son documentos escritos que proporcionan información, pero que han sufrido un proceso de elaboración por parte de otras personas distintas a aquellas que escribieron el documento original. Su obtención de datos es a través de uno o más intermediarios. Es la información acerca de un estudio que pro-

porciona alguien que no es autor de dicha investigación. Habitualmente esta información se presenta en forma de resumen e incluye una interpretación de los resultados. Fuentes secundarias frecuentemente empleadas son los manuales de historia y las enciclopedias.

Es conveniente señalar que ambas sirven para recolectar datos, si bien se privilegia el uso de las fuentes primarias, a veces éstas son muy complejas a nivel de comprensión, por lo que iniciar el estudio en las fuentes secundarias y terciarias puede ser más didáctico.

También cuando se habla de la manera en que fue realizada una fuente de información se puede clasificar de la siguiente manera:

A. Fuentes gráficas.

B. Fuentes de observación.

A. Fuentes gráficas

Éstas, a su vez, podemos subdividir las en:

A.1. Fuentes bibliográficas

Este tipo de fuentes se refiere a aquellas que van "impresas", ya sea por tipografía, mimeografía o mecanografía, como es el caso de las enciclopedias, diccionarios, revistas, periódicos, comunicaciones, textos, informes, etc., pero también a las llamadas manuscritas, que son hechas a mano en papel o pergamino.

A.2. Fuentes iconográficas

Son aquellas fuentes que se hacen a través de proyecciones que pueden ser proyectables en formas de películas, microfilms, diapositivas, radiografías, etc., y las no proyectadas a través de fotografías, pinturas, retratos, mapas, diagramas, sellos y otros. Actualmente el uso masivo de los sistemas computarizados que entregan información mediante INTERNET y otros, pasa a ser una fuente frecuentemente empleada por los usuarios.

A.3. Fuentes fonográficas

Son aquellas fuentes que generalmente captamos a través del oído y vienen dadas por discos, cassettes, cintas de hilos magnetofónicos, discos compactos y otros.

B. Fuentes de observación

Podemos también subdividir a esta fuente de información de esta forma:

B.1. Fuentes de conocimiento de la naturaleza

Se da a través de los fenómenos naturales.

B.2. Fuentes de conocimiento de la sociedad

Viene dada por la aparición o existencia de los fenómenos sociales.

Son muchas las clasificaciones que se han hecho con respecto a las fuentes de información, otros ejemplos podrían ser éstos:

1. *Fuentes de información general*: Se da una información sin profundizar mucho en lo que se quiere. De manera muy global.
2. *Fuentes de información especializada*: Profundizamos en los temas que se quiera, como ejemplo, un libro de psicología puede dar una información más completa que si se buscara una palabra referente a psicología en un diccionario.

Y otras serían:

1. *Fuentes actualizadas*: Son aquellas que tienen o dan una información actual, al día, o bien de la época moderna.
2. *Fuentes antiguas*: (clásicas) Son aquellas que poseen una información del pasado, pero es importante decir que por ser así no dejan de prestar información.

Otra categorización establece la siguiente distinción entre las fuentes de información para el trabajo intelectual, aplicables a la universidad en pre y posgrado:

1. **FORMALES**: Bibliotecas (generales y especializadas), Hemerotecas (revistas y periódicos), Archivos (históricos, notariales, municipales, de dependencias y oficinas privadas, gubernamentales, internacionales, etc.), Centros de documentación e información (contienen unidades receptora, clasificadora, emisora y de servicios, lo que los transforma en instituciones de estudio muy dinámicas y atentas en la actualidad de la información), Museos (de diversos tipos) y la audiencia de carácter docente (materializada en cátedras, conferencias, seminarios nacionales e internacionales, foros, etc.).
2. **INFORMALES**: El medio ambiente universitario (consiste en la mutua influencia informativa de todos los roles universitarios), el medio ambiente profesional (que se expresa en la mutua influencia informativa dentro de

los círculos profesionales) y el medio ambiente social general (conjunto de vivencias capitalizables como información).

8.5.3.2. *Características de las Fuentes de información*

Las cualidades y características que poseen las fuentes de información determinan en qué medida nos será útil para que sirva a los objetivos que persigue el estudio. Cada fuente deberá poseer un mínimo de características que permitan considerarla como fuente de información, digna de ser tomada en cuenta. El autor, el editor, el tema tratado y el juicio que nos merezca la obra en sí, son buenos indicios para apreciar la calidad de un trabajo en particular. Suponiendo que la obra que vamos a trabajar reúna requisitos mínimos de calidad, el problema que se nos presenta inmediatamente es apreciar si la bibliografía es satisfactoria para los fines que se persiguen.

CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LAS FUENTES DE INFORMACIÓN PARA SER CONSIDERADAS SATISFACTORIAS

- 1.- La experiencia del investigador, la naturaleza de la fuente, la profundidad y originalidad en cada fuente.
- 2.- Las fuentes deben ser suficientes para poder ser satisfactorias y eficaces.
- 3.- Deben ser cualitativas y no cuantitativas.
- 4.- Deben ser recientes y reflejar datos de valor actual, esto indica una constante actualización. Para esto se debe tener presente el carácter de la fuente, el propósito para la cual queremos emplearla y el tiempo que debemos disponer para los datos.
- 5.- Son balanceadas, o deberían serlo, esto indica que debe existir todo tipo de información.
- 6.- Deben ser incluyentes, por la misma razón que la anterior.

8.5.3.3. *Clasificación de las fuentes documentales.*

Maurice Duverger señala dos clasificaciones de las fuentes documentales:

Primera clasificación:

1. Los documentos escritos:
 - a) archivos públicos y los documentos oficiales.
 - b) La prensa.
 - c) Los archivos privados.
 - d) La documentación indirecta.
2. Los documentos de cifras:
 - a) Las estadísticas.
 - b) Los censos.

3. Los demás documentos:
 - a) La documentación técnica: objetos muebles e inmuebles, seres vivos e inanimados.
 - b) La documentación iconográfica, fotografía y filmica.
 - c) La documentación fonética: la lingüística y las grabaciones.

Segunda Clasificación:

1. Documentos propiamente dichos: Archivos.
2. Reproducciones: fotocopias de los archivos.²¹⁶

Fabio Hernández Díaz plantea que el término documento se lee en forma amplia:

"... para designar toda clase de escrito, o de grabación fonética o visual, que sea testimonio de hechos importantes, ya sea con relación al pasado o circunscritos al presente..."²¹⁷

Luego, la importancia para el estudio del documento está en ser testimonio de hechos significativos que pueden ser utilizados en procesos explicativos, interpretativos y demostrativos, y pueden justificar actuaciones profesionales; finalmente, Hernández Díaz opta por dividir los documentos en "documentos del pasado" y "documentos actuales", atendiendo a sus características.

"De la misma manera, los *documentos* del pasado pueden ser divididos en *inéditos* (colecciones de archivos que contienen gran diversidad de títulos, pruebas, relatos, crónicas, etc., que con su tiempo dieron fe de hechos importantes), y en transcritos que contienen más o menos los mismos efectos, pero que han sido puestos en lengua moderna y editados en volúmenes, haciéndolos más accesibles.

Los *documentos actuales* pueden subdividirse en *escritos* (actas, discursos, memoriales, escrituras, pruebas, etc.), en *auditivos*, como las grabaciones que contienen similares elementos, y en *visuales* (documentos cinematográficos, videos, etc.), en los cuales se registren hechos de interés concreto".²¹⁸

Clasificación general de documentos

Según Nuria Amat:

- a) Fuentes Documentales:
- b) Sistemas bibliotecarios: (Acceso documental primarios: libros, tesis).
 - Biblioteca de consulta.
 - Servicio de préstamo y fotocopia.
 - Biblioteca general y universitaria.

²¹⁶ DUVERGER, MAURICE. *Métodos en las Ciencias Sociales*, p. 116.

²¹⁷ HERNÁNDEZ D., FABIO. *Métodos y técnicas de estudio en la universidad*, p. 131.

²¹⁸ HERNÁNDEZ D., FABIO. Ob. cit., pp. 131 y 132.

- Archivos.
- Biblioteca nacional.
- Biblioteca pública o popular.
- c) Sistemas Documentales: (Alcance a documentos secundarios).
- d) Centros de documentación especializada: nacional e internacional.
 - Servicio de documentación.
 - Unidades documentales.
 - Centros de difusión.
- e) Sistemas de análisis o Banco de Datos: (información sobre documentos terciarios o síntesis de documentos primarios).
 - Comprende datos.
 - Medios de actualización, consulta.
 - Centros de referencia.
 - Instituciones de estadísticas.²¹⁹

Según Roberto Couture de Troismonts:

- Documentos Gráficos:
 1. Publicaciones no periódicas:
 - De conjunto: (enciclopedias, diccionarios, tratados, manuales, selecciones, bibliotecas).
 - Particulares: (monografías, informes, tesis, patentes, catálogos, técnicas, traducciones, antologías, actas).
 - De consulta o referencia: (repertorios, inventarios, índices, bibliografías, guías, directorios).
 2. Publicaciones periódicas:
 - Periódicos, revistas, boletines, series, almanques, anuarios, enciclopedias por fascículos, preimpresos, separatas, etc.
 3. Publicaciones oficiales:
 - Informes científicos, técnicos, administrativos, etc.
 - Normas y reglamentaciones.
 - Estadísticas.
 - Circulares.²²⁰

Para Ezequiel Ander-Egg, las fuentes documentales serían:

- a. Fuentes históricas.
- b. Fuentes estadísticas.
- c. Los informes y estudios.

²¹⁹ AMAT, NURIA. *Técnicas documentales y fuentes de información*. Barcelona, Edit. Bibliográfica, 1978, p. 11.

²²⁰ ANDER-EGG, E. *Introducción a las técnicas de investigación social*. 5ta. edición, Buenos Aires, Editorial Humanitas, 1976, pp. 186 a 188.

- d. Las memorias o anuarios de los Ministerios.
- e. Los diarios de sesiones de los Congresos (diputados y senadores).
- f. Archivos oficiales.
- g. Archivos privados.
- h. Documentos personales.
- i. La prensa.
- j. Material cartográfico (mapas).
- k. Documentación indirecta (obras literarias de contenido social).²²¹

Desde el punto de vista general, plantea lo mismo que otros autores, clasifica a las fuentes en: *Primarias*: las que provienen de organismos que han realizado las observaciones; por otra parte, ofrecen la garantía de la institución o investigador responsable de la recopilación. *Secundarias*: cuando se recurre a datos ya publicados o que, sin haber sido publicados, fueron recopilados originalmente por otros. Están sujetas a error en proporción a la distancia de su alejamiento de la fuente primaria. Los nuevos procesos de transcripción, reimpresión, copia, etc., dan oportunidad para errores involuntarios. Además existen ilimitadas oportunidades de que se produzca por manipulaciones en el mal uso de las fuentes primarias.²²²

Otra forma de clasificar es la de Aníbal Bascuñán, quien establece la siguiente categorización al referirse a las fuentes del conocimiento jurídico:

I. Fuentes directas:

- A. Mediatas (elaboradas por un intermediario o agente y para fines científicos).
 - Literatura jurídica.
 - Recopilaciones, repertorios, antologías, etc.
- B. Inmediatas (gestadas sin la intervención de un intermediario que persiga fines científicos en orden al Derecho).
 - 1) *Hechos*:
 - Conducta humana (de tipo jurídico).
 - Costumbres jurídicas.
 - 2) *Formas*:
 - Legislación (Constitución, leyes, códigos, decretos-leyes, decretos con fuerza de ley, ordenanzas, reglamentos, etc.).
 - Normas jurídicas consuetudinarias.
 - Resoluciones judiciales (auto acordados, sentencias, autos y decretos)

²²¹ ANDER-EGG, E. Ob. cit., pp. 186 a 188.

²²² *Ibíd.*, Ob. cit., pp. 188 a 190.

- Terminología jurídica.
- Refranes y aforismos, locuciones jurídicas.
- Formularios, registros, fichas, etc.
- Texto de actas y contratos.

3) *Objetos:*

- Establecimientos, locales, aparatos, muebles.
- Atributos, emblemas, distintivos.
- Otros objetos (monedas, sellos).

II. Fuentes indirectas:

A. Mediatas (producidas por un intermediario para fines científicos y, aun artísticos, no jurídicos en sí, pero con proyección jurídica).

- Literatura sobre Ciencias Políticas, Naturales, Psicología, Filosofía, Historia, Moral, Religión, Economía, Higiene, Previsión, Sociología, etc.
- Recopilaciones, repertorios, antologías, etc., de fuentes normativas no jurídicas.

B. Inmediatas (dan noticia accidental o secundaria de lo jurídico o de lo científico o social con proyección jurídica, sin la intervención finalista de un agente).

1) *Hechos:*

- Conducta humana de tipo pre, proto, anti y meta-jurídico (sus testimonios).
- Costumbres, usos, hábitos...

2) *Formas:*

- Normas éticas, higiénicas, económicas, técnicas, religiosas, sociales, etc.
- Resoluciones, instrucciones, órdenes administrativas.
- Terminología política, administrativa, económica, técnica.
- Refranes, aforismos, locuciones de carácter social.
- Toponimia.
- Piezas orales.

3) *Objetos:*

- Objetos individualizados.
- Monumentos históricos.
- Otros objetos de la vida sociocultural.²²³

Finalmente, Roberto Couture de Troismonts, propone la siguiente clasificación de los documentos y fuentes documentales:

A. Desde el punto de vista de la forma: original sensible, por edición, tipo de

²²³ BASCUÑÁN VALDÉS, ANTONIO. Ob. cit., pp. 50-51.

material y producción intelectual.

B. Características:

1. Documentos gráficos: publicaciones no periódicas, publicaciones periódicas y publicaciones oficiales.
2. Documentos numéricos.
3. Documentos tecnográficos.
4. Documentos plásticos.
5. Documentos derivados de un procesamiento.²²⁴

Todas estas clasificaciones hay que adecuarlas a las necesidades prácticas de la investigación que se está llevando a cabo.

8.6. Procedimientos para la conservación de la información de las fuentes escritas

En el proceso de investigación, el sujeto que está participando activamente produciendo un nuevo conocimiento científico requiere de una serie de procedimientos que le sirvan para preservar, conservar y mantener la información de las fuentes escritas; de esta manera, a nivel del Estado y a nivel de los particulares surgen fundamentalmente distintos procedimientos que permiten que hayan posibilidades de informarse y documentarse eficaz y oportunamente.

En el mundo interconectado, donde están sucediendo continuamente acontecimientos y hechos que influyen en la conducta de los seres humanos, el investigador debe estar actualizando su conocimiento, y el Estado también, por esta razón existe una tendencia en desarrollar y modernizar los procedimientos para la conservación de la información de las fuentes escritas.

LA BIBLIOTECA

8.6.1. Aspectos generales de la biblioteca

Según A. Bascuñán V.:

"Bibliología es la ciencia que tiene por objeto el libro en su doble aspecto externo-interno, ya coleccionado en bibliotecas, ya considerado individualmente; y que tal ciencia se divide en 2 ramas: la Bibliografía, que se ocupa del libro individualmente, mediante el estudio de sus caracteres externos e internos y su rol e importancia en el medio, en la cultura en que ha sido concebido; y la Bibliotecografía que trata del libro coleccionado. Dentro de esta última rama hemos distinguido una disciplina separada, la Biblioteconomía que tiene por objeto la ordenación y administración de las Bibliotecas. Ahora bien, la Bibliografía abarca, en su amplio concepto, todas las manifestaciones

²²⁴ COUTURE DE TROISMONT, ROBERTO. *Manual de técnicas de documentación*, pp. 21-24.

literarias del pensamiento humano, y, por lo tanto, no hay ciencia ni arte que no venga a ser objeto de los estudios bibliográficos".²²⁵

Por lo tanto:

"Si la investigación científica y bibliográfica han entrado en el camino de la especialidad, nada tiene de extraño que las secciones de una biblioteca generales organizadas siguiendo las prescripciones de un ordenamiento científico se vayan emancipando y constituyendo nuevos centros de cultura bibliográfica".²²⁶

Biblioteca, Hemeroteca, Archivo y Cartoteca son las principales organizaciones institucionales de las fuentes de conocimiento, información y documentación, por eso el investigador está atento a todo el material que puede llegar a recopilar en estas instituciones. Por otra parte, si el investigador desea conservar materialmente determinados textos o transcripciones in extenso, o traducciones o versiones unitarias, empleará las fichas.

Cada libro leído debe ser trabajado sistemáticamente por medio del procedimiento del fichaje. Esto garantiza el propio ordenamiento de las lecturas y la obtención de un mayor provecho. Para eso hay que acompañar todo tipo de lectura con sus respectivas notas, que vendría a ser el material que se extrae de los libros, revistas, documentos, memorias, etc., que se está trabajando.

Sin embargo, el dominio de las técnicas no hace al investigador, si bien son instrumentos indispensables para el trabajo investigado se deben combinar con los claros y precisos criterios metodológicos, "lo importante es transmitir la idea y la conciencia sobre la inevitable trascendencia de los datos copiados cuando de verdad se quiere hablar de investigación".²²⁷

Existen diversas acepciones del vocablo biblioteca.

Según A. Millares la palabra biblioteca se emplea en cuatro (4) acepciones distintas:

- a) Como un conjunto organizado de libros con determinados fines de utilidad pública o particular, y propósitos de formación intelectual en el terreno científico o literario, técnico o de índole social o estética.
- b) Como el edificio en el que tales libros se custodian.
- c) Como el mueble en el que se guardan.
- d) Como colección de obras seleccionadas, de una misma materia o de di-

²²⁵ BASCUÑÁN V., ANÍBAL. *Manual de técnicas de la investigación jurídica*. 4ta. Ed. Santiago de Chile. Edit. Jurídica, 1971, p. 55.

²²⁶ *Ibid.*, p. 56.

²²⁷ BLANCO MUÑOZ, AGUSTÍN. *Metodología de la investigación y sociedad*. 2da. Ed. Caracas, FACES, UCV, 991, p. 115.

ferentes temas, publicada por una entidad editorial, una corporación literaria, científica, artística, etc. También se la usó en tiempos pasados en los títulos de ciertas obras de carácter bibliográfico.

Considerada en la primera de las apuntadas acepciones, las bibliotecas no deben meramente estimarse como instrumentos del trabajo intelectual, sino como entidades depositarias del patrimonio cultural de la humanidad.²²⁸

Para Domingo Buonocuore es el:

"Armario para depositar los volúmenes, el local o edificio, la institución como entidad de lectura pública y, finalmente, la colección de obras análogas o semejantes entre sí que forman una serie determinada".²²⁹

Ilis Alfonso señala que las bibliotecas:

"Cumplen con un objetivo común: proporcionar información a todas aquellas personas que lo soliciten. A nivel universitario la biblioteca desempeña una función primordial, constituyéndose en el eje de la actividad educativa, pues, de su existencia y buen funcionamiento depende, en gran parte, que la educación superior alcance algunos de sus fines, como es, entre otros, el cumplimiento de la unidad enseñanza-investigación, la cual sería imposible sin la biblioteca. Así, la biblioteca universitaria cumple una función básica como centro de información, de estudio sistemático, de investigación, extensión cultural y recreación".²³⁰

Jean Meyriat explica que la función primordial de la biblioteca:

"... consiste en reunir, clasificar, conservar y tener a la disposición de los usuarios, toda clase de documentos (impresos, principalmente, pero también de otras categorías) del organismo de documentación, una de cuyas funciones esenciales consiste en analizar el contenido de los documentos".²³¹

Nuria Amat Noguera plantea que:

"La biblioteca tiene como principal objetivo la conservación de los libros en vista y en función a la consulta que efectuará el lector.

Con ello no pretendemos delimitar las otras funciones que realizan y seguirán llevando a cabo todas las bibliotecas activas: servicio de referencia, de publicaciones periódicas de reproducción, etc., y otras más técnicamente evolucionadas proporcionando búsquedas bibliográficas, difusión selectiva".²³²

²²⁸ MILLARES C., AGUSTÍN. *Técnicas de la investigación bibliográfica*, pp. 9 y 10.

²²⁹ BUONOCUORE, D. *Diccionario de Bibliotecología*, p. 72.

²³⁰ ALFONZO, I. Ob. cit., p. 52.

²³¹ MAYRIAT, J. Ob. cit., p. 12.

²³² AMAT, NOGUERA, NURIA. *Técnicas documentales y fuentes de información*, p. 349.

Podemos concluir, de acuerdo a los autores citados, que la biblioteca cumple una función de depósito de fuentes de información y documentación, es una institución depositaria de un patrimonio cultural, que ha tenido que adaptarse a los procesos de cambio que vive el mundo. No importa qué tan avanzada sea una biblioteca en cuanto a su infraestructura, su tecnología o su diseño estético; su fin será el que históricamente ha sido: llegar al usuario, al lector, al oyente, al interesado por ampliar sus fronteras, dimensiones, creencias, cultura, ilustración o quizás para conocer o imaginar nuevos mundos.

Frente a la necesidad de profundizar estudios y soluciones de variados problemas y la urgencia de poner al servicio de las grandes empresas industriales los recursos que la producción bibliográfica puede proporcionarles, se han creado bibliotecas especializadas que adoptan métodos adecuados para la clasificación, selección y utilización de los materiales disponibles. Actualmente, la gran mayoría de las bibliotecas están comunicadas por redes computarizadas a nivel nacional e internacional, lo que permite una mejor atención a los usuarios, por otra parte, establecen programas de cooperación e intercambio, extensivo a otros países.

Las principales bibliotecas que usualmente los países latinoamericanos disponen son: bibliotecas generales y bibliotecas especializadas, además de las bibliotecas públicas y las bibliotecas privadas. En Chile consideramos como fuentes de información relevantes la Biblioteca Nacional, la Biblioteca del Congreso Nacional, la Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia, la Biblioteca del Colegio de Abogados, la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, la Biblioteca del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile, las Bibliotecas de las Facultades de Derecho de la Universidad Católica, Universidad Diego Portales, Universidad Central, entre otras, además de los centros de documentación e información de ministerios, empresas y organizaciones internacionales.

8.6.1.1. Uso y operaciones de las bibliotecas

La Biblioteca, como institución y servicio, cumple una función múltiple, recopila la información, la clasifica, almacena y suministra a los usuarios; además promueve el uso adecuado del material informativo y su divulgación.

El material de consulta es un incentivo para la búsqueda de nuevos conocimientos y promueve la actitud inquisitiva al investigador, que le permitirá recopilar, procesar y analizar la información y documentación; es una institución depositaria de un patrimonio cultural, que ha tenido que adaptarse a los procesos de cambio que vive el mundo.

Además, frente a la necesidad de profundizar estudios y soluciones de variados problemas y la urgencia de poner al servicio de las grandes empresas industriales los recursos que la producción bibliográfica puede proporcionar-

les, se han creado bibliotecas especializadas que adoptan métodos modernos para la clasificación, selección y utilización de los materiales disponibles. Los materiales que ofrece la biblioteca son: libros de referencias, libros de textos, libros especializados, libros generales de cada materia, revistas, periódicos, folletos, atlas, láminas, tesis, microfilms y reproducciones de materiales audiovisuales.

Los materiales de circulación interna son: las obras de referencia, obras de reservas y revistas.

Por otra parte, este tipo de material es ofrecido por la biblioteca mediante la utilización de los siguientes servicios: sala de lectura, sala de referencia, sala de obras en reserva, sala de materiales audiovisuales, sala de reproducciones y/o traducciones, producción de materiales, radio y televisión; a veces se ofrecen los servicios de informática computarizada y fotocopias o escáner.

Los ficheros y catálogos, los índices bibliográficos, los índices de publicaciones periódicas, las bibliografías, etc., proporcionan varios indicios en la búsqueda de datos.

Cuando un libro ingresa en la biblioteca, las operaciones son:

A. Registro de ingreso o adquisición del libro

(Control de entrada). Aquí deben anotarse:

- a) Número de entrada o de orden (numeración correlativa indefinida).
- b) Fecha de ingreso: año, mes y día.
- c) Nombre del autor (apellidos y patronímicos); si se trata de una obra nacional un código, el nombre del Estado; si es anónima se dejará esa anotación; si es colectiva se anotará el nombre del autor que encabeza la nómina con el agregado de "y otros", etc.
- d) Título de la obra (en el idioma original).
- e) Indicaciones particulares de la edición.
- f) Tomos.
- g) Volumen.
- h) Páginas.
- i) Tamaños.
- j) Encuadernación.
- k) Procedencia.
- l) Precio.
- m) Observaciones.

El libro registro tiene un doble carácter de inventario bibliográfico, pues lleva la contabilidad de todas las existencias de su fondo y de su documento histórico.

B. Clasificación del libro

Adoptada una clasificación nacional, ella se traducirá en una signatura (números, letras o letras y números) que deberá repercutir en la anotación que se hará en el libro mismo y en el catálogo; y además, en la ubicación que se dará al libro en las estanterías.

Los sistemas más usados son: el sistema decimal universal Dewey, el sistema L.C.U. de la Biblioteca del Congreso de Washington (U.S.A.) y el sistema C.D.U.

C. La Catalogación

Si la clasificación es un proceso relacionado entre el libro y un sistema técnico o conceptual de categorías, de una parte; y de otra, entre el libro y la ubicación que le corresponde en la estantería de la biblioteca. La catalogación en un sistema que procura aproximar al libro, representado por uno o varios tipos de registros en los cuales se anotan sus datos más característicos según ciertas reglas generales, con su eventual lector, de modo que éste obtenga el más expedito acceso a las fuentes con que cuenta la biblioteca.

D. Sello, signatura y colocación

Ingresado, clasificado y catalogado el libro está en condiciones de recibir el sello distintivo de la biblioteca a la cual pertenece, y los signos correspondientes a su clasificación y futura ubicación.²³³

8.6.1.2. La catalogación descriptiva

El objeto primordial de la catalogación por materia es permitir la recuperación de la información temática contenida en los materiales de la biblioteca, de un centro de información, etc.; por otro lado, la catalogación descriptiva tiene como mira principal la identificación de cada uno de esos materiales.

Como señala Gloria Escamilla:

"Si se reconoce el principio de que la información que proporciona la catalogación descriptiva debe dar acceso a los materiales desde diversos puntos, con el objeto de permitir investigar en diferentes direcciones, sobre todo cuando en la actualidad se tiende cada vez más a realizar esa búsqueda utilizando la computadora, debe estudiarse el asunto no sólo desde el punto de vista de la historia y la tradición, sino desde el de la evolución de una teoría. El procesamiento de la información a base de la computadora requiere que la

²³³ BASCUÑÁN, V. Ob. cit., pp. 62 a 69.

moderna catalogación descriptiva sea vista no como la culminación de un largo desarrollo histórico, sino como la solución actual a problemas de identificación mediante el uso de la tecnología disponible".²³⁴

Las normas de descripción que se establezcan deben ser adecuadas no sólo para el presente sino también para un futuro previsible. Esta adecuación debe estar basada, ante todo, en la naturaleza de la colección, su calidad de permanencia y la de cada uno de los materiales, así como la razón para haber reunido dicha colección.

La descripción adecuada puede definirse como la que proporciona todos los puntos de acceso necesarios para la identificación y localización de una obra determinada. Son puntos válidos de acceso no sólo el autor y el título, sino también el título alternativo, el subtítulo, el editor, el traductor o ilustrador, en cuanto estos nombres tengan significado especial para identificar la edición de la obra en cuestión. Otros puntos importantes de acceso son el número de la edición, el pie de imprenta, la descripción física y la nota de serie. En el mismo caso están las notas descriptivas y la nota de contenido".²³⁵

Los objetivos de la catalogación descriptiva son:

- a) Señalar los rasgos significativos de una obra con el objeto de distinguirla de otras obras y describir su alcance, contenido y relación bibliográfica con otros materiales.
- b) Presentar estos datos en una ficha que pueda quedar integrada a las fichas de otras en el catálogo y que responda mejor a los intereses de la mayoría de los usuarios".²³⁶

8.6.1.3. *El catálogo o fichero*

Para Ilis Alfonso:

"El catálogo o fichero de la biblioteca es, como nos dice Gate, un índice de los materiales bibliográficos con que cuenta el establecimiento; como el índice de un libro, indica cuál es el contenido de él. Sin embargo, conviene aclarar que no todo el material que contiene la biblioteca aparece en las fichas del catálogo general. Así, por ejemplo, los artículos de revistas y periódicos se localizarán en los índices correspondientes que a tal efecto se han implementado".²³⁷

²³⁴ ESCAMILLA, GLORIA. *Manual de catalogación descriptiva*. México, CNC y T. Colecc. Ciencia y Desarrollo. 1982, p. 13.

²³⁵ *Ibid.*, p. 16.

²³⁶ *Ibid.*, p. 21.

²³⁷ ALFONZO, ILIS M. *Técnicas de investigación bibliográficas*. Caracas, Contexto Editores. 1981, p. 54.

Luego explica que existen 2 tipos de catálogos:

- a) Catálogo diccionario: es aquel que organiza todas las fichas que registran los datos de los libros siguiendo un criterio alfabético, como las palabras de un diccionario. Se usa frecuentemente por su característica de ordenación alfabética.
- b) Catálogo sistemático: es el que organiza las fichas de materia, de acuerdo con el sistema de clasificación adoptado por la biblioteca y la fichas de autor y de título en orden alfabético, en un fichero aparte".²³⁸

8.6.1.4. Aspectos que se consideran en la biblioteca para localizar el libro

El personal adscrito a la biblioteca considera los siguientes aspectos:

1. Título.
2. Autoría.
3. Autoría subsidiaria.
4. Número de la edición.
5. Publicación, distribución, etc.
 - Lugar de publicación.
 - Nombre del editor financiero.
 - Fecha de publicación.
6. Descripción física.
7. Otros elementos importantes.

Luego, los elementos descriptivos de la ficha catalográfica son:

- 1) El área del título y de la mención de responsabilidad, que consiste a su vez en:
 - a) El título propiamente dicho.
 - b) Designación general del material.
 - c) Título paralelo.
 - d) Otra información sobre el título.
 - e) Menciones de responsabilidad, incluyendo autoría subsidiaria, por ejemplo: nombre de editores, traductores, escritores de prefacios y personas que prepararon una obra que, catalográficamente se asienta bajo un organismo cooperativo o un título uniforme.
- 2) El área de la edición, que consiste en:
 - a) La mención de edición, y
 - b) Menciones de responsabilidad relacionada con la edición en particular.
- 3) El área de publicación, distribución, etc.
- 4) El área de la descripción física.
- 5) El área de la serie.

²³⁸ *Ibíd.*, p. 55.

- 6) El área de las notas.
- 7) El área del número estándar y de los términos de disponibilidad.²³⁹

8.6.2. *Las técnicas del fichaje*

"El fichaje constituye una técnica que permite acumular datos, recoger ideas y organizarlo todo en un fichero. Es una constante fuente de información, creciente y flexible; sin embargo, los diferentes tipos de ficheros que se elaboran, no incluyen la posibilidad de que se trabaje con libretas de apuntes, o de recopilar en cuadernos y carpetas sus anotaciones, pero éstas tienen la desventaja de que si bien permiten encerrar en una unidad física el material recogido, no son tan manipulables ni intercambiables y tienden a abandonarse por la dificultad que ofrece su reclasificación. En cambio, las fichas por consistir simplemente en una tarjeta de cartulina delgada, de tamaño menor que cualquier página de cuaderno, por su carácter independiente (cada ficha es una unidad separada), y sobre todo por sus posibilidades de fácil transporte y de catalogación alfabética como por materia, reporta un precioso auxiliar en la recolección de datos. Especialmente en aquellos casos en que se consultan obras pertenecientes a bibliotecas públicas o privadas, o de difícil obtención, la ficha permite extraer de ellas todo aquello que presentaba interés para el consultante, e integrarlo a continuación en el propio fichero".²⁴⁰

8.6.2.1. *La ficha*

Para Elena Hochman: "La ficha es la memoria fiel del investigador. Es el almacén de sus ideas y el depósito donde se acumulan los datos que obtiene de su trabajo".²⁴¹

Por lo tanto, sirve para registrar y conservar notas o apuntes tomados de libros, clases o entrevistas, etc.

Los objetivos de las fichas son:

1. La retención textual (transcripción) o en traducción (literal o libre), en versión o extractos de obras o documentos extensos; o su fijación material (recortes).
2. El asiento para fines nemotécnicos o de referencia:
 - a) de datos que nos son proporcionados por las fuentes, y
 - b) de observaciones y sugerencias que con ocasión de ellas elaboramos por nuestra cuenta.

La utilidad de la ficha es porque:

²³⁹ ESCAMILLA, GLORIA. Ob. cit., pp. 33 y 34.

²⁴⁰ HOCHMAN, ELENA y MARITZA MONTERO. *Técnicas de investigación documental*. 4ta. reimp. México. Edit. Trillas, 1982, p. 14.

²⁴¹ HOCHMAN, ELENA y MARITZA MONTERO. Ob. cit., p. 15.

1. Constituye un factor de claridad, porque permite que se recojan con autonomía los diferentes aspectos que se quieren estudiar.
2. Permite estructurar ordenada y lógicamente las ideas.
3. Permite cotejar fácilmente las citas de los autores consultados.
4. Ahorra tiempo, al permitir su utilización y su consulta rápida.
5. Permite tener control sobre el avance en el dominio de un tema o asunto de estudio.
6. En una etapa ulterior, permite independizarse de la posesión de las fuentes o libros consultados, lo cual redundará en una ventaja de tipo económico.
7. Facilita el proceso de elaboración y revisión.
8. Prepara la elaboración ordenada del índice bibliográfico.²⁴²

8.6.2.2. Principios o normas para la elaboración de fichas.

"La ficha debe hacerse de acuerdo con ciertos principios que aspiran a ser absolutos:

1. Agrupación física de los datos. Una ficha para cada dato y un dato en cada ficha.
2. Contener los datos en forma exacta.
3. Hacer mención exacta de la fuente donde se ha obtenido el dato.
4. Cuando un dato ocupa más de una ficha, conviene repetir la mención de la fuente y la clasificación, y anunciar las diferentes fichas que de él se hagan.
5. Las fichas deben ubicarse en un fichero de acuerdo con una clara y rigurosa clasificación".²⁴³

8.6.2.3. Clases de fichas.

Humberto Eco distingue cinco (5) tipos de fichas:

1. Fichas de lectura de libros o artículos.
2. Fichas técnicas.
3. Fichas por autores.
4. Fichas por citas.
5. Ficha de trabajo.²⁴⁴

Aníbal Bascuñán menciona tres (3) tipos:

- a) Fichas heurísticas o bibliográficas: sobre sí misma y sobre otras fuentes. Da cabida a:
 1. La individualización externa del libro, o sea su descripción formal.

²⁴² *Ibíd.*, p. 16.

²⁴³ *Ibíd.*, pp. 16 y 17.

²⁴⁴ ECO, HUMBERTO. *Cómo se hace una tesis*. 4ª Ed. Barcelona. Edit. Gedisa, 1982, p. 148.

2. La noticia sobre la ubicación exacta del libro en la Biblioteca donde ordinariamente se guarda.
 3. La individualización interna de la fuente, por medio de su contenido y de un sumario, juicio crítico y comparativo. Su tamaño es de 12, 5 x 7.5 cm.
- b) Fichas bibliográficas destinadas a reunir los datos concernientes a la vida y obra de un determinado sujeto, o bien, sobre comunidades o instituciones. Su tamaño es de 15 x 12 cm.
- c) Fichas nemotécnicas por materias: reflejan conceptos, definiciones, planteamientos, datos estadísticos, hechos, etc., referentes a temas o asuntos singulares.²⁴⁵

Agustín Millares Carlo, señala tres (3) tipos:

1. Ficha principal: de autor.
2. Ficha secundaria: de títulos y las de materia.²⁴⁶

Agustín Blanco Muñoz cita cuatro (4) tipos:

1. Cita directa: es la ficha que recoge un concepto, una idea, un dato, en la misma forma como ha sido expresada en la fuente.
2. Cita indirecta: esta ficha reproduce una idea o contenido, pero no en forma textual, sin reproducir exactamente el contenido, pero sin llegar a alterarlo; es una ficha de resumen.
3. Ficha mixta: es la función de las anteriores, consiste en la exposición de una idea utilizando la forma textual y la resumida.
4. Ficha personal: sirve para recoger la elaboración que se gesta en el proceso de acopio de datos o en cualquier otro momento de la investigación. Surgen producto de una reflexión sobre una lectura de un concepto con el cual no estamos de acuerdo, o de otro que nos impresiona por su claridad, precisión o novedad, etc. Pero la anotación personal también puede tener su origen en una conversación, en un intercambio de ideas, ante un hecho que nos afecta, etc. Luego, indica: "La ficha personal, a la vez que elemento de reflexión, se convierte en material de discusión, de trabajo a nivel limitado y a nivel de grupo".²⁴⁷

A nivel institucional, la UNA hace la siguiente distinción:

1. Ficha Bibliográfica:
 - a) De obra independiente:

²⁴⁵ BASCUÑÁN, A. Ob. cit., pp. 74-80.

²⁴⁶ MILLARES, C., AGUSTÍN. *Técnicas de la investigación bibliográfica*. Caracas, UCAB. 1973, pp. 20 a 55.

²⁴⁷ BLANCO M., AGUSTÍN. Ob. cit., p. 123.

- de un autor.
 - de dos (2) autores.
 - de documentos oficiales.
- b) De artículos o ensayos de obras no independientes:
- de revistas.
 - de periódicos.
 - de antologías.
 - de congresos.
 - de obras completas.
2. Fichas de contenido:
- a) Textual.
 - b) De resumen.
 - c) Mixtas.²⁴⁸

La UNESR las divide así:

1. Fichas Bibliográficas:
 - a) de Bibliotecas:
 - Nombre del autor.
 - Título de la obra.
 - Materia a que se refiere.
 - b) Personales.
2. Fichas de trabajo:
 - a) Textuales.
 - b) De resumen.
 - c) Mixtas.²⁴⁹

Creemos que la clasificación que más se utiliza es la de Elena Hochman, quien plantea la siguiente categorización:

1. Bibliográficas:
 - Obras independientes:
 - Obras en colección con un (1) autor.
 - Con dos (2) o más autores.
 - Sin autor.
 - Por título.
 - Por institución.
 - Con recopilador o coordinador.
 - Artículo o ensayo:

²⁴⁸ UNA. *Técnicas de documentación e investigación*. Caracas. Reg. de Publicaciones de la UNA. 1979, p. 129.

²⁴⁹ UNESR. *Métodos y técnicas de estudio*. Caracas, EUS. 1979, pp. 31 a 36.

- Congresos.
 - Antologías.
 - Obras Completas.
 - Revistas.
 - Periódicos.
2. De Trabajo:
- Textual.
 - Resumen.
 - Datos de la obra.
 - Análisis de autor.
 - Mixta.
 - De definiciones o conceptos.
 - Cruzada.
 - Personal.²⁵⁰
1. *Las Fichas Bibliográficas:*
- Son tarjetas donde se presentan los datos de identificación de un libro o de los documentos escritos que son objeto de estudio; su tamaño aceptado en forma general es de 7.5 x 12.5 cm.
- Las funciones son:
- a) Facilitar la búsqueda y localización de las fuentes cuyos datos de identificación contienen.
 - b) Servir para la elaboración de las notas de referencias.
 - c) Permitir la elaboración de la bibliografía consultada que se incluye en el informe de investigación.
- Los elementos que la constituyen son:
- a) Autor.
 - b) Título de la obra.
 - c) Subtítulo.
 - d) Tomo o volumen.
 - e) Número de la edición.
 - f) Pie de imprenta de la obra.
 - g) Número total de páginas.
 - h) Prólogo.
 - i) Título original.
 - j) Traductor (es).
 - k) Ilustrador (es).
 - l) Colección (es).²⁵¹

²⁵⁰ HOCHMAN, E. y M. Montero. Ob. cit., p. 17.

²⁵¹ ALFONZO, I. Ob. cit., p. 77.

Para Laura Cázares sería así:

Autor, título y subtítulo, edición, editorial, lugar, fecha, número de páginas, traductor, prologuista, colección, número de tomos. Las variantes son: coautoría, varios autores, editor o compilador, anónimo, título dentro del título, título en otro idioma, título de parte de un libro, título de ensayo dentro de un libro y reimpresión.²⁵²

Para Ilis Alfonzo existen dos (2) tipos de fichas bibliográficas:

- a) Según el autor: de un autor, de 2 autores, de 3 autores, con más de 3, con compilador, con editor, con entidad y organismo como autor, con congreso como autor y sin autor.
- b) Según el tipo de documento impreso: de obra independiente, de revista y artículo en revista, de periódico, artículo y noticia en periódico, de capítulo, ensayo, artículo, estudio, monografía, dentro de una obra.²⁵³

2. *Las Fichas de trabajo o de contenido específico, documentación o materia:*

Son tarjetas de 13 x 20 cm., en las cuales se registran los datos extraídos de los documentos objetos de estudio, así como también, las anotaciones personales producto de las reflexiones del investigador en relación al problema que investiga".²⁵⁴

Es un instrumento útil para preparar exámenes, exposiciones orales y, sobre todo, trabajos de investigación, ya que permite organizar el material seleccionado y conservarlo para usos ulteriores.

Se estructura de la siguiente forma:

- a) Referencia bibliográfica: autor, título de la obra, página(s).
- b) Clasificación: materia, tema, problema, ideas principales, secundarias, otras ideas.
- c) Contenidos: se registra la información que interesa al investigador.

Las principales fichas de trabajo son:

- a) Fichas de trabajo textuales:
 - con textos completos, con textos interrumpidos, con interrupción al medio, al final y comienzo en diferentes partes.
- b) Fichas de trabajo resumen.

²⁵² CÁZARES, LAURA y otros. *Técnicas actuales de investigación documental*. Primera reimpresión. México, Edit. Trillas, 1980, pp. 28 a 43.

²⁵³ ALFONZO, I. Ob. cit., pp. 81 y 82.

²⁵⁴ CÁZARES, L. y otros. Ob. cit., p. 44.

- c) Fichas de trabajos mixtos.
- d) Fichas de trabajos personales.
- e) Fichas de trabajos cruzadas.

A otro nivel están las fichas hemerográficas, que consisten en:

"La tarjeta en donde se registran los datos de publicaciones periódicas"²⁵⁵ como los artículos de revistas, periódicos, suplementos, reseñas, separata de revistas. Además, puede contener datos de: documentos de archivo, seminario, conferencias, mesa redonda, clase, entrevistas, disco, película, obra de teatro, etc.

8.6.2.4. *El fichero personal*

"El fichero, entendido como la organización de la memoria, es entonces el punto (básico) de partida para la reflexión, la discusión, la búsqueda, el aprendizaje. El fichero es una especie de vivero donde surgen ideas, hipótesis, posibilidades, explicaciones iniciales y frente al cual, también surgen dudas, aclaratorias, revisiones. Es por ello que se presenta como eje de la elaboración en el campo investigativo. De las reformulaciones, de las preguntas y cuestiones a resolver parten los rastros más profundos. De allí la insustituible importancia del fichero, el archivo y el diario del investigador".²⁵⁶

Según E. Hochman:

"Una de las principales justificaciones que se pueden hacer del trabajo con fichas se basa en la posibilidad de su organización en un fichero, que permite su ubicación, manipulación y reubicación continuas, además de ser flexible y de poder crecer de acuerdo con el trabajo, de manera casi ilimitada. Asimismo, los datos recogidos en las fichas pueden ser utilizados en nuevos proyectos, mediante una simple reorganización del fichero.

Las separaciones entre fichas se hacen mediante tarjetas de cartulina provistas de aletas, o mediante divisiones de plásticos. Igualmente, se pueden adquirir fichas clasificadoras, al menos para el fichero bibliográfico, pues éstas vienen provistas de aletas con las letras del alfabeto.

Las fichas de trabajo se clasificarán de acuerdo con el tema o los temas en los cuales se está trabajando. La clasificación se hará de acuerdo con un ordenamiento de ellas, según el cual el tema se pone generalmente a la izquierda, y los subtemas a la derecha. También puede clasificarse material, especialmente recortes de prensa, comunicados y volantes. En el primer caso se archivará por orden cronológico".²⁵⁷

²⁵⁵ CÁZARES, L. y otros. Ob. cit., p. 44.

²⁵⁶ BLANCO M., A. Ob. cit., p. 144.

²⁵⁷ HOCHMAN, E. y M. MONTERO. Ob. cit., p. 34.

8.6.2.5. *Formas de construir el fichero*

1. "Organizarlo a partir de un esquema hecho previamente, de un plan de investigación, en el cual el fichero es sólo la traducción real de un esquema y en el que los temas y subtemas ya están dados previamente por las hipótesis del trabajo.
2. También se puede tomar el camino opuesto. A partir de un archivo constantemente creciente y flexible, de modo que se adapte a futuras organizaciones, se acumula todo el trabajo y todas las experiencias personales del investigador. Este trabajo, a diferencia del anterior, es constante e impone una disciplina continua, así como una permanente auto-observación para el científico social al tiempo que queda un registro de sus campos de interés. En él entran asimiladas y comentadas todas las obras leídas, las conversaciones, las experiencias y las ideas de investigador, lo cual obliga a éste a enfrentarse con ellas para verlas una vez objetivadas, como base de futuras investigaciones. Este archivo proporciona la base de una obra, en la cual el libro es sólo el descanso organizado (Mills) en la labor de investigación. De modo que éste es un proceso vital y no casual y esporádico en la vida del artesano intelectual. Desde luego éste es un método muy personal no burocratizable y que al mismo tiempo forma la personalidad del trabajador intelectual y le permite crear un método personal de trabajo".²⁵⁸

8.6.2.6. *Criterios para la organización del fichero*

A. Blanco Muñoz señala que un primer paso sería clasificar el material, recurriendo a una señal para localizarlo.

La organización del fichero depende de la clasificación del material; un criterio de organización sería: la clasificación temática, la clasificación cronológica, además: las escuelas o tendencias y de acuerdo a la procedencia de la fuente.²⁵⁹

Según Ilis Alfonzo, distingue el fichero bibliográfico como aquel que "está constituido por todas las fichas que contienen los datos de identificación de las fuentes objetos de estudio"²⁶⁰; y el fichero de trabajo "es el depósito que contiene, debidamente clasificadas y organizadas todas las fichas producto de la investigación del problema de estudio. Es un banco de información"²⁶¹,

²⁵⁸ *Ibíd.*, pp. 34 y 35.

²⁵⁹ BLANCO, A. *Ob. cit.*, pp. 126 a 126.

²⁶⁰ ALFONZO, I. *Ob. cit.*, p. 94.

²⁶¹ *Ibíd.*, p. 133.

luego propone como criterios de organización del fichero, los siguientes:

- a) Organizar las fichas por orden alfabético, de acuerdo con el apellido del autor.
- b) Organizar las fichas por la primera palabra del título de la obra, si no aparece el dato del autor.
- c) Organizar las fichas por títulos de materias, ordenando éstas según el apellido de los autores.
- d) Ordenar las fichas conforme a la naturaleza de las fuentes: primarias, secundarias.
- e) Organizar las fichas conforme al tipo de publicación: libros, revistas, periódicos, etc.
- f) Ordenar las fichas siguiendo un criterio cronológico: de acuerdo con la fecha de publicación de las obras.

Señala que no existe un criterio fijo para organizar las ficha bibliográficas, aunque aconseja el criterio alfabético; en cuanto a las fichas de trabajo plantea que se puede seguir: a) un criterio cronológico, b) a partir de un archivo creciente y flexible, y c) a partir de un esquema de trabajo.

8.6.3. *Los Archivos*

8.6.3.1. *Concepto*

De acuerdo a la RAE es el:

- Local donde se guardan documentos públicos o particulares.
- Conjunto de documentos de los tipos antes mencionados.

Actualmente los archivos son centros de documentación de gran dinamismo y vigencia. Han incorporado medios computarizados, electrónicos y mecánicos para registrar, reunir, localizar y conservar la información de que disponen; su finalidad es común a las demás instituciones: satisfacer, de un modo rápido y funcional, las demandas de información.

8.6.3.2. *Tipos*

1. Archivos públicos: local donde guardan los documentos oficiales o el conjunto de éstos.
2. Archivos privados: local donde guardan los documentos privados o al conjunto de éstos.

Otra clasificación:

1. Archivos vivos o administrativos.
2. Archivos históricos.

8.6.3.3. *Organización:*

De acuerdo a A. Blanco Muñoz:

"El Archivo general de una investigación es el mayor registro de su desarrollo, de su vida. Todo aspecto de la marcha del trabajo deja huella en el archivo general. De manera que éste se conforma como el instrumento del que

se echa a mano para toda elaboración, para la preparación de cualquier informe. El archivo general es además el instrumento indispensable para toda comunicación entre el investigador o investigadores y el tema, o para los debates y evaluaciones que se realicen sobre su trabajo".²⁶²

Luego agrega que no hay reglas para organizar el archivo de una investigación, éste no es selectivo, hay que archivar lo fundamental y también lo accesorio.

"Lo primero que cuenta el archivo general es el proyecto de la investigación y una ficha bibliográfica, de trabajo, datos obtenidos en entrevistas, encuestas, informes, observaciones directas, informes de libros, recortes de prensa, fotografías, diarios, informes parciales o preliminares sobre la investigación, cartas geográficas, guías de trabajo, etc. El archivo es algo que se va enriqueciendo, que cada vez se hace más complejo. Por eso es necesario archivar y clasificar permanentemente y elaborar una guía que permite la localización de un dato, una información, un material en forma rápida".²⁶³

Por lo tanto, el archivo pasa a ser parte esencial de la investigación; en el caso de las investigaciones individuales representa el centro alrededor del cual se estructuran e incorporan todos los elementos de la acción investigativa; en el caso de las investigaciones en grupo su importancia es mayor al multiplicarse los elementos y materiales que se van generando en el proceso de estudio.

8.6.4. *Las hemerotecas*

Según la RAE, es el local donde se guardan y coleccionan revistas, diarios y otras publicaciones periodísticas, las cuales pueden ser consultadas por el público. Pueden funcionar como centros de información independientes, pero también pueden constituir una sección dentro de una biblioteca o depender de una revista o periódico.

Para el investigador, las hemerotecas cumplen un papel de gran importancia, por cuanto es en la prensa o en las revistas donde se encuentran las informaciones más recientes sobre los diferentes campos de la ciencia y la cultura.

8.6.5. *La Modernización*

La información se recoge y conserva en:

1. Fuentes:
 - a. Biblioteca
 - Depósito de fuentes con datos.

²⁶² BLANCO, A. Ob.cit., p. 127.

²⁶³ *Ibíd.*, p. 128.

- b. Centros de Documentación:
 - Referencia de fuentes con datos.
 - Elementos que han modernizado la información y la documentación.
 - c. Banco de Datos.
 - Acumulación de Datos.
2. Documentos:
- a. Ficheros bibliográficos.
 - b. Ficheros de trabajo.
 - c. Ficheros.

Los Centros de Documentación se han convertido en instituciones dinámicas que salen a buscar a la gente que los necesita. Son instituciones que centralizan, procesan, analizan e interpretan la información y documentación de que disponen para entregarla a los usuarios en forma de boletines, informes, estudios, catálogos, etc., constituyendo a nivel nacional e internacional una red de intercambios de las informaciones recíprocas. Por otra parte, el Banco de Datos es una institución que acumula información y documentación en forma activa, permite la relación de las unidades a través de la red de computación actual, proporciona información sobre documentos terciarios (síntesis de contenidos de documentos primarios) y se ha constituido en la fuente que está al día, en este proceso de modernización se inscribe el TE-SAURO.

"El Tesoro de Educación UNESCO-OIE es una lista de descriptores para la indización y recuperación de documentos y datos en el campo de la educación a nivel internacional. Constituye un instrumento para los que trabajan en programas de la UNESCO o en otras actividades educacionales internacionales y regionales que requieren un manejo sistemático de documentación y datos".²⁶⁴

Se emplea, especialmente, para la acción de un banco de datos común a la OIR y a las oficinas regionales de Educación de la UNESCO.

El Tesoro es una lista paralela de términos españoles, ingleses y franceses que está destinado a ser utilizado internacionalmente en la indización.

Como los centros nacionales de referencia educacional desarrollan sistemas para el manejo de documentos y datos por medio de la computadora, deben forzosamente crear sus tesauros en el idioma nacional para el uso de los educadores del país.

En los tesauros nacionales, basados fundamentalmente en documentos de investigación, la información será más rica en los sectores de la investiga-

²⁶⁴ UNESCO. Tesoro, p. 9.

ción, el aprendizaje y la enseñanza.

El Tesoro está destinado a ejemplificar todos los aspectos del sistema y el proceso educacional con propósitos de comunicación general a través de índices.

Los descriptores del Tesoro se ordenan en siete (7) campos semánticos:

1. Contexto.
2. Administración e investigación.
3. Enseñanza.
4. Personas.
5. Desarrollo y aprendizaje.
6. Cosas.

Lo fundamental es señalar cómo estas instituciones se interrelacionan para ofrecer un servicio ágil, dinámico, útil, actualizado e importante para el trabajo que debe hacer el investigador y los usuarios. Por otra parte, permiten la racionalización de la información y documentación a través de redes nacionales que se vinculan a las redes mundiales de la información.

La informática y los procesos computarizados han transformado cualitativa y cuantitativamente el antiguo sistema de clasificación que tenían las bibliotecas, optimizando su rendimiento a los usuarios de éstas.

Las bibliotecas y los centros de documentación a través de los sistemas computarizados poseen terminales en red que permiten a los usuarios buscar rápida y sencillamente la información. Por otra parte, algunas disponen de biblioteca virtual, Red Nacional de información bibliográfica (RENIB), INTERNET, etc. En el futuro se ampliarán las posibilidades de información y conocimiento para los usuarios de estas instituciones. Dentro de los softwares que más se usan en las bibliotecas están: DYNIXX, ACEPH, entre otros.

A todas estas instituciones se les ha provisto de sistemas que cada día sofistican más el proceso de información y documentación, transformándose el trabajo artesanal del investigador (con sus fichas, ficheros y archivos) en algo lento y anticuado, que no considera el adelanto tecnológico. Sin embargo, hay que precisar que la transnacionalización de la información y documentación debe ser observada con un criterio vigilante por el uso y manipulación que se puede hacer por los grupos de poder nacional e internacional, ajena a los intereses de las grandes mayorías. De esta forma, el trabajo artesanal cobra su real significado, en la medida que está realizado por personas reflexivas, conscientes de su papel en la sociedad.

EJEMPLOS DE FICHAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ficha bibliográfica de un autor.

- ANDER-EGG, Ezequiel**
Introducción a las técnicas de Investigación Social
 Buenos Aires, Editorial Humanitas,
 quinta edición, 1976, 335 pp.
- Ficha bibliográfica de dos autores.
- BARAHONA, Abel y Francisco BARAHONA**
 Metodología de trabajos científicos.
 Bogotá, Editorial IPLER, 1979
- Ficha bibliográfica de tres autores.
- ARY, D; L. CH. Jacobs y A. Razavieh.**
 Introducción a la Investigación Pedagógica.
 México, Nueva Editorial Interamericana, S.A.,
 Segunda edición, 1982, 410 pp.
- Ficha bibliográfica con más de tres autores.
- CAZARES H., Laura y otros.**
 Técnicas actuales de investigación documental
 México, Editorial Trillas,
 Primera edición, 1980, 162 pp.
- Ficha bibliográfica con compilador.
- FERNÁNDEZ MORENO, César (comp.)**
América Latina en su literatura
 México, Siglo Veintiuno editores,
 Séptima edición, 1980, 494 pp.
- Ficha bibliográfica con editor.
- GARCÍA, Haydee y Hans Blumental (editores)**
Formación Profesional en Latinoamérica
 Caracas, Editorial Nueva Sociedad, Ildis,
 Primera edición, 1987, 270 pp.
- Ficha bibliográfica con entidad y organismos como autor.
- VENEZUELA, MINISTERIO DE JUSTICIA.**
Código Civil
 Caracas, Imprenta Nacional, 1982,
 512 pp.
- Ficha bibliográfica con Congreso como autor.
- CONGRESO PENSAMIENTO POLÍTICO LATINOAMERICANO**
 Caracas, 1986.
 Ponencias del Primer Congreso de Pensamiento
 Político Latinoamericano, celebrado en Caracas.
 Caracas, Imprenta Nacional, 1986, 650 pp.
- Ficha bibliográfica sin autor.

ANÓNIMO

Poema del Cid

México, Edit. Espasa-Calpe,
décimosexta edición, 1951, 275 pp.

- Ficha bibliográfica de una revista.
La educación. Revista Interamericana de Desarrollo Educativo.
Año XXXI, No. 101, Washington, USA, segundo semestre, 1987, 200 pp.
- Ficha bibliográfica de periódico.

El Nacional. Año XLIX, Número 17.325.

Caracas 26/07/03

- Ficha bibliográfica de un artículo en un periódico.
MAZA ZAVALA, D.F.
"El modelo de privatización". En El Nacional.
Año XLIX, Número 17.325, Caracas 26-11-91
Cuerpo A, p. 4.
- Ficha bibliográfica de un capítulo, ensayo, artículo, estudio o monografía dentro de una obra.

Mills, Wright

"Sobre artesanía intelectual". (Apéndice)
En: La imaginación Sociológica.

México, Fondo de Cultura Económica,
tercera edición, 1975. 236 pp.

EJEMPLO DE FICHAS DE TRABAJO

- Ficha textual con texto completo.
KERLINGER, FRED. Preseminario I.
Investigación del Comportamiento La Investigación Científica
p. 9 Definición.
"La investigación científica es una investigación sistemática, controlada, empírica y crítica, de proposiciones hipotéticas sobre las supuestas relaciones que existen entre fenómenos naturales".
- Fichas de resumen.
BRIONES, Guillermo Preseminario I.
Métodos y Técnicas de Investigación Investigación Científica
para las Ciencias Sociales, p.13. Etapas.

De acuerdo a este autor, las etapas de la investigación científica son las siguientes:

- 1) Conceptualización del problema de investigación.
- 2) El diseño metodológico.
- 3) Recolección y procesamiento de la información.
- 4) Análisis e interpretación.

- Fichas personales.

**Preseminario.
Investigación Científica.
Metodología.**

Respecto al procedimiento para llevar a cabo la investigación, los diversos autores se distinguen en proponer concepciones metodológicas distintas; sin embargo, coinciden en resaltar la importancia de poseer una metodología bien definida.

- Ficha mixta.

PARDINAS, Felipe Preseminario I.
Metodología y Técnicas de Investigación El Investigador.
en Ciencias Sociales, pp. 4 al 7. Registros que debe poseer.

Como obstáculos socioculturales que debe enfrentar el Investigador están presentes el etnocentrismo, la subjetividad, el autoritarismo, el dogmatismo, el impresionismo, y el especialismo. El autor finalmente plantea una ética de la investigación que contenga los siguientes elementos:

"Honestidad en el trabajo científico, amor a la verdad, modestia y comprender que la ciencia está al servicio del hombre".

- Ficha cruzada.

BUNGE, Mario. Preseminario I.
La Investigación Científica. La Monografía.
p. 195 El Problema.
Definición.

Véase: La documentación Bibliográfica. Etapas. El problema. Definición.

9. LA INVESTIGACIÓN EMPÍRICA O DE CAMPO

9.1. Concepto

Para Laura Cázares: "La investigación de campo es aquella en que el mismo objeto de estudio sirve de fuente de información para el investigador. Consiste en la observación directa y en vivo, de cosas, comportamiento de personas, circunstancias en que ocurren ciertos hechos; por ese motivo la naturaleza de las fuentes determina la manera de obtener los datos. Las técnicas

más usuales para el acopio del material son: la encuesta, la entrevista, la grabación, la filmación, la fotografía, etc.²⁶⁵

John Best plantea que "La investigación de campo recoge sus datos de una manera directa en el ámbito real donde ocurren naturalmente los hechos a considerar".²⁶⁶

Según Fred Kerlinger: "... es un estudio de investigación en una situación real, donde una o más variables independientes son manipuladas por el experimentador bajo condiciones controladas con el máximo cuidado que permita la situación".²⁶⁷ Posteriormente agrega que: "Los estudios de campo son investigaciones científicas ex-post facto tendientes a descubrir las relaciones e interacciones entre las variables de carácter sociológico, psicológico y pedagógico en las estructuras sociales reales. Son todos los trabajos científicos grandes o pequeños, que en forma sistemática busquen relaciones y prueben hipótesis de tipo ex post facto, que se lleven a cabo en situaciones vitales, como en comunidades, escuelas, fábricas, organizaciones e instituciones. En un estudio de campo el investigador observa la situación social o institucional y luego examina las relaciones entre las actitudes, valores, percepciones y conducta de los individuos y de los grupos".²⁶⁸

Mario Tamayo y Tamayo la define así: "Es la que se realiza con la presencia del investigador o científico en el lugar de ocurrencia del fenómeno".²⁶⁹

Desde la perspectiva del investigador Carlos Sabino: "Los diseños de campo son los que se refieren a los métodos a emplear cuando los datos de interés se recogen en forma directa de la realidad, mediante el trabajo concreto del investigador y sus equipos; estos datos, obtenidos directamente de la experiencia empírica, son llamadas primarios, denominación que alude al hecho de que son datos de primera mano, originales, producto de la investigación en curso sin intermediación de ninguna naturaleza... su innegable valor reside en que permite cerciorarse al investigador de las verdaderas condiciones en que se han conseguido los datos, posibilitando su revisión o modificación en el caso de que surjan dudas respecto a su calidad. Los diseños básicos de campo más frecuentes son: el diseño experimental, el experimento

²⁶⁵ CÁZARES, LAURA y otros. *Técnicas actuales de investigación documental*, p. 16.

²⁶⁶ BEST, JOHN. *Cómo investigar en educación*, p. 15.

²⁶⁷ KERLINGER, FRED. *Investigación del comportamiento*, p. 268.

²⁶⁸ Ob. cit., p. 285.

²⁶⁹ TAMAYO y TAMAYO, MARIO. *Diccionario de investigación científica*, p. 82.

post-facto, el diseño encuesta, el diseño panel, el estudio de caso".²⁷⁰

9.2. **Etapas en la realización de una investigación de campo o empírica**

Para Craig y Metze son:

- 1.- Definir el problema de investigación.
- 2.- Formular la hipótesis.
- 3.- Definir operacionalmente las variables.
- 4.- Definir la población que se va a muestrear.
- 5.- Selección de sujetos que serán observadas en el estudio.
- 6.- Establecer los métodos de investigación.
- 7.- Hacer cualquier análisis de datos que resulte adecuado.²⁷¹

Según el profesor argentino Juan Samaja son las siguientes:

- 1.- Planteamiento del problema.
- 2.- Formulación del problema.
- 3.- Diseño del objeto de investigación.
- 4.- Diseño de los procedimientos.
- 5.- Recolección y procesamiento.
- 6.- Tratamiento y análisis.
- 7.- Elaboración de informes.
- 8.- Exposición sistemática.²⁷²

Selltiz señala los siguientes:

- 1.- Una hipótesis expuesta como planteamiento del problema.
- 2.- Una exposición en que se describe la investigación a realizar.
- 3.- Especificación de los métodos de obtención de datos.
- 4.- Presentación de resultados.
- 5.- Conclusiones e interpretaciones²⁷³

Para otros autores (en este caso, Roberto Hernández Sampieri), siguiendo las etapas de la investigación empírica, consideran los siguientes pasos de una investigación:

- 1.- Concebir la idea a investigar (acudir a fuentes diversas en busca de información).
- 2.- Plantear el problema de investigación. Es afinar y estructurar más formalmente la idea de investigación. (Significa describir el fenómeno claramente, sin ambigüedades, en términos de ¿Qué sucede? ¿Cuándo?

²⁷⁰ SABINO, CARLOS. *El proceso de la investigación*, pp. 88-89.

²⁷¹ CRAIG y METZE. *Métodos de investigación psicológica*, p. 160.

²⁷² SAMAJA, JUAN. *Epistemología y metodología*, p. 212.

²⁷³ SELLTIZ, CLAIRE y otros. *Métodos de investigación en las relaciones sociales*, p. 33.

¿Cómo? ¿Bajo qué circunstancias? ¿Qué efectos tiene? ¿Cuál es la probabilidad? ¿Cómo se relaciona con...? Debe expresar la relación entre dos o más variables y ser sujeto a comprobación empírica, ser mensurable).

- Establecer los objetivos de la investigación.
 - Desarrollar las preguntas de investigación.
 - Justificar la investigación.
 - Determinar su viabilidad.
 - Plantear las consecuencias.
- 3.- Elaborar el marco teórico (marco conceptual o marco de referencia) ¿Qué hay escrito al respecto capaz de describir, explicar o predecir el fenómeno?
- Arqueo de las fuentes.
 - Obtener el material.
 - Consultar el material.
 - Extraer y recopilar la información pertinente.
 - Construir el marco teórico.
- 4.- Definir el tipo de investigación y su alcance (niveles).
- 5.- Formular las hipótesis. ¿Qué se pretende probar? Son explicaciones tentativas del fenómeno, formuladas a manera de proposición y no los hechos en sí.
- Detectar las variables.
 - Definir conceptualmente las variables.
 - Definir operacionalmente las variables.
- 6.- Seleccionar el diseño apropiado de investigación. ¿Qué se debe hacer para alcanzar los objetivos de la investigación? Es el plan o la estrategia concebida para responder a las preguntas de investigación y analizar la certeza de las hipótesis.
- 7.- Seleccionar la muestra. ¿Qué o quiénes van a ser medidos?
- Definir los sujetos a ser medidos.
 - Delimitar el universo.
 - Elegir el tipo de muestra.
 - Elegir el tamaño de la muestra.
 - Escoger el procedimiento de selección.
 - Seleccionar el listado.
 - Extraer la muestra.
- 8.- Diseñar el instrumento de recolección de los datos.
- Definir la forma de recabar los datos.
 - Elaborar el instrumento de medición.
 - Someter a prueba el instrumento.

- Calibrar el instrumento.
- 9.- Planificar la labor de campo.
 - Seleccionar el personal.
 - Entrenar al personal.
 - Definir las actividades y eventos.
 - Fijar períodos de ejecución.
 - Establecer las responsabilidades.
 - Definir el procedimiento de control.
 - Estimar costos.
- 10.- Recabar los datos.
 - Administrar el instrumento.
 - Codificar las respuestas.
 - Elaborar el archivo de códigos.
 - Registrar las respuestas.
- 11.- Analizar los datos.
 - Realizar las pruebas estadísticas.
 - Sacar conclusiones.
 - Hacer recomendaciones.
- 12.- Editar el informe.²⁷⁴

Carlos Sabino indica las siguientes:

- "1.- Etapa lógica: se plantean los problemas básicos de todo trabajo, donde hay que atender preponderantemente a la racionalidad de lo que formulamos y la coherencia lógica del marco teórico.
- 2.- Etapa metodológica: debe el investigador formular un modelo investigativo que le permita acercarse a un objeto y conocerlo tal cual es. Es preciso encontrar métodos específicos que permitan confrontar teoría y práctica. Elaborar más objetivos posibles de comprobación.
- 3.- Etapa técnica: formas y procedimientos que nos permitan recolectar y organizar las informaciones que había de proporcionarnos la realidad."²⁷⁵

LOS PASOS A SEGUIR EN UNA INVESTIGACIÓN

Según Carlos Méndez son:

1. Selección y definición del tema a ¿Qué estudiar?

²⁷⁴ HERNÁNDEZ SAMPIERI, ROBERTO y otros. *Metodología de la investigación*, pp. XXII y XXIII.

²⁷⁵ SABINO, CARLOS. Ob. cit., pp. 33 y 34.

investigar

- | | |
|--|---|
| 2. Planteamiento del problema | ¿Cuál es la situación actual? |
| 3. Formulación y sistematización del problema de investigación | ¿Cuáles son las preguntas que deben ser respondidas? |
| 4. Objetivos de la investigación se plantea? | ¿Qué propósitos tiene la investigación que se plantea? |
| 5. Justificación del estudio propuesto? | ¿Cuáles son los motivos para hacer el estudio propuesto? |
| 6. Marco teórico han escrito? | ¿Qué hay escrito al respecto? y ¿Quiénes han escrito? |
| 7. Hipótesis de trabajo | ¿Qué se pretende probar? |
| 8. Metodología | ¿Cómo se va a realizar la investigación? |
| 9. Bibliografía del investigador? | ¿A qué fuentes escritas se va a referir el investigador? |
| 10. Cronograma de la investigación propuesta? ²⁷⁶ | ¿Cuánto tiempo va a emplear en hacer la investigación propuesta? ²⁷⁶ |

9.3. Principales técnicas que se utilizan en la investigación de campo

Existe un consenso entre los investigadores, quienes distinguen:

- 1.- *La Observación*: "Es la utilización de los sentidos para la percepción de los hechos o fenómenos que nos rodean o son de interés del investigador. La observación científica se da a partir de la selección deliberada de un fenómeno o aspecto relevante de éste, mediante la utilización del método científico".²⁷⁷
- 2.- *La Entrevista*: "es una confrontación interpersonal, en la cual una persona (el entrevistador) formula a otra (el respondiente) preguntas cuyo fin es conseguir contestaciones relacionadas con el problema de investigación".²⁷⁸
- 3.- *El Cuestionario*: "es un recurso en el que se emplea lápiz y papel, mediante el cual el sujeto proporciona información acerca de sí mismo, generalmente se aplica en el trabajo en grupo"²⁷⁹. Es un sistema de pre-

²⁷⁶ MÉNDEZ, CARLOS. *Metodología*, p. 22.

²⁷⁷ TAMAYO, MARIO. Ob. cit., p. 158.

²⁷⁸ KERLINGER, F. Ob. cit., p. 338.

²⁷⁹ HAYMAN, JOHN. *Investigación y educación*, p. 109.

guntas que tiene por finalidad obtener datos para la investigación.

- 4.- *Los Test*: "...es una situación experimental estandarizada, que sirve de estímulo a un comportamiento, se trata, en esencia, de una medida objetiva y tipificada de una muestra de conducta".²⁸⁰ Son pruebas psicológicas que sirven para determinar el grado de aptitudes especiales (sensoriales, motoras, etc.), aspectos del carácter y de la personalidad.
- 5.- *Las Escalas de Actitudes y Opiniones*: "Son aquellos que se emplean para medir el grado en que se da una actitud o disposición de ánimo permanente, respecto a cuestiones específicas en un sujeto determinado".²⁸¹
- 6.- *Los Estudios Sociométricos*: estudian la estructura de relaciones existentes en un momento dado entre los componentes de determinados grupos. Es el estudio matemático de las propiedades psicológicas de las poblaciones y consiste en medir la red de atracción y repulsión observada entre los individuos de un grupo.
- 7.- *El Estudio de Casos*: "...es un procedimiento descriptivo y uno de los primeros métodos usados para el análisis de individuos, se trata de un informe sobre las observaciones de un caso individual, casi siempre un paciente, contiene una descripción de las observaciones, pero comúnmente no incluye una definición de las variables ni una manipulación de las variables independientes".²⁸²

A continuación, revisaremos algunos de estos instrumentos de recolección de la información.

9.4. Las técnicas de investigación de campo o empírica:

A) LA OBSERVACIÓN

1. Definición

"Observación es la utilización de los sentidos para la percepción de hechos o fenómenos que nos rodean o son de interés del investigador. La observación científica se da a partir de la selección deliberada de un fenómeno o aspecto relevante de éste, mediante la utilización del método científico."²⁸³ "...la observación puede definirse como el uso sistemático

²⁸⁰ ANDER EGG, EZEQUIEL. *Técnicas de investigación social*, p. 158.

²⁸¹ SIERRA BRAVO, R. *Técnicas de investigación social*, p. 80.

²⁸² GRAIG y METZE. Ob. cit., p. 173.

²⁸³ TAMAYO y TAMAYO, MARIO. *Diccionario de Investigación Científica*, p. 158.

de nuestros sentidos, en la búsqueda de los datos que necesitamos para resolver un problema de investigación. Observar científicamente es percibir activamente la realidad exterior, orientándonos hacia la recolección de los datos previamente definidos como de interés en el curso de una investigación."²⁸⁴ "La observación consiste en el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos o conductas manifiestas. Puede utilizarse como instrumento de medición en muy diversas circunstancias."²⁸⁵

2. *Características de la observación*

- a) Es una forma de recolección de los datos a través de los sentidos (principalmente la vista, los oídos y el tacto, realizada sistemática, controlada y objetivamente).
- b) Estudia los fenómenos naturales y espontáneos.
- c) Estudia los hechos presentes.
- d) Se realiza con fines propios del objeto de estudio.

3. *Elementos de la observación*

- a) Sujeto: es el observador.
- b) Objeto: lo que se observa.
- c) Medios: sentidos (vista, oído, tacto principalmente, gusto y olfato secundariamente).
- d) Instrumentos: las herramientas que sirven de guía de observación.
- e) Marco teórico: son las teorías que sirven de guía para la observación.
- f) Información: es el dato que se busca.

4. *Etapas de la observación*

- a) Utilizar la observación con un objetivo bien definido en la investigación.
- b) Necesidad de explicitar el marco teórico que servirá de guía.
- c) Tener una lista de guía o control de los aspectos que se investigarán.
- d) Determinar los instrumentos a utilizar para el registro de la información.
- e) Resolver problemas prácticos como: traslado al lugar, alojamiento, elementos que se deben llevar, material de trabajo, etc.
- f) Realizar el trabajo de manera responsable y sistemáticamente.
- g) Realizar el trabajo con un espíritu sensible, simpático y fraterno.

²⁸⁴ SABINO, CARLOS. *El proceso de la investigación*, pp. 153-154.

²⁸⁵ HERNÁNDEZ SAMPIERI, ROBERTO y otros. *Metodología de la investigación*, p. 136.

- h) Incorporarse sin llamar la atención, evitando suspicacias y actitudes de superioridad, respetando las costumbres y convenciones sociales del grupo observado.
 - i) Buscar personas claves para introducir al grupo o comunidad.
 - j) Explicar al grupo, cuando sea necesario, las tareas que se realizarán.
 - k) Desarrollar la capacidad de utilizar indicios y percepciones, registrando las impresiones de inmediato.
 - l) Las observaciones deben anotarse lo antes posible, para no olvidar los detalles específicos.
 - m) Asegurar los medios de control para la validez y fiabilidad de los datos registrados.
5. *Tipos de observación: Según Maurice Duverger*
- a) Documental: el análisis de documentos y el análisis de contenido.
 - b) Directa extensiva: encuestas por sondeos.
 - c) Directa intensiva: entrevista, test y medición de actitudes y observación participante.
- Otra clasificación distingue la siguiente categorización:
- a) Directa: simple y experimental.
 - b) Documental.
 - c) Mediante encuesta: por cuestionario, por entrevista y por escala de actitudes.
6. *Ventajas de la observación*
- a) Es un procedimiento de recolección de datos directo.
 - b) Estudia los hechos dentro de un contexto.
 - c) Se obtiene información independientemente del deseo de proporcionarla y de la veracidad de las personas que integran el grupo a estudiar.
7. *Desventajas de la observación*
- a) El factor subjetivo de la emocionalidad.
 - b) La influencia del observador sobre la situación observada destruye la espontaneidad.
 - c) La necesidad y capacidad de distinguir entre los hechos y la interpretación subjetiva de éstos.

B) LA ENCUESTA

1. *Definición*

En general, consiste en obtener información de los sujetos de estudio, proporcionado por ellos mismos sobre motivaciones, opiniones, actitudes

o sugerencias. La obtención de los datos se realiza mediante los formularios de encuesta, la cual es una denominación para los sistemas de recolección de datos. Conjunto de técnicas destinadas a recoger, procesar y analizar información que se dan en unidades o personas de un colectivo determinado.

Para algunos investigadores es la recolección sistemática de datos en una población o en una muestra de la población, mediante el uso de entrevistas personales y otros instrumentos para obtener datos. Para otros, es sólo una pluralidad de técnicas que se utilizan a nivel masivo. En la práctica es una observación, entrevista personal o la aplicación de un cuestionario.

2. *Características o requisitos*

El problema y los objetivos de la investigación deben estar previamente definidos.

Debe determinarse la información que se necesita y dónde puede obtenerse.

Debe definirse el espacio, tiempo y población que se quiere estudiar.

Deben ser directas, concretas, precisas, correctas y claras en su elaboración.

3. *Procedimientos de elaboración*

1.- Formular los objetivos generales y específicos de la encuesta.

2.- Diseño de la cobertura de la encuesta: población, lugar, niveles socio-económicos, tiempo. Tipo y tamaño de la muestra, recursos que se emplearán.

3.- Construcción de los instrumentos: preparación de la cédula, formulario o cuestionario.

4.- Estimación del presupuesto: costo, tiempo y trabajo.

5.- Trabajo de campo: elección de los recursos humanos, adiestramiento, forma de pago, asignación y distribución del trabajo, supervisión, etc.

6.- Crítica y procesamiento de la información: a través de la codificación y tabulación.

7.- Análisis e interpretación de los resultados: el análisis implica tratamiento estadístico a través de cálculo de frecuencias, promedios, cruce de variables, cálculos de coeficientes de correlación. La interpretación compara resultados entre sí y en los objetivos del trabajo.

8.- Informe general: presentación de los resultados.

4. *Tipos*

a) Entrevistas: respuesta verbal.

b) Cuestionarios: respuesta escrita.

- Por su cobertura censos: recaudar información de todas las personas involucradas en el tema en estudio.
- Encuestas por muestreo: se escoge una parte significativa de la población a estudiar.
- Otra clasificación: encuestas cualitativas: buscan obtener información de opiniones del individuo.
- Encuestas cuantitativas: buscan obtener información más estandarizada.
- Mediante formulario abierto: respuesta libre.
- Formulario cerrado: respuesta estructurada.
- Finalidades descriptivas, explicativas, seccionales y longitudinales.

5. *Ventajas*

- 1.- El conocimiento de la realidad es directo y primario.
- 2.- Al agrupar datos se pueden cuantificar y someter a procedimientos estadísticos.
- 3.- Es un sistema económico y rápido de trabajo.
- 4.- Puede recolectar una gran cantidad de datos que requieren ser profundos y de gran alcance.
- 5.- La versatilidad y adaptabilidad a los objetivos de la investigación.

6. *Desventajas*

- 1.- Requiere de gran inversión de tiempo, energía y trabajo humano, de recursos materiales y técnicos.
- 2.- Está sujeto a los errores de medición implícitos de las conductas, opiniones de persona, grupos humanos.
- 3.- No se puede reconstruir la totalidad social a partir de datos particulares.
- 4.- Es estática, porque recoge datos de un momento histórico determinado.
- 5.- Está sometida a los parámetros y normas técnicas de la estadística descriptiva.
- 6.- Recoge la visión que la gente tiene de sí misma (imagen distorsionada y subjetiva).
- 7.- Es poco apta para reconocer las relaciones sociales.
- 8.- Es inadecuada para ahondar aspectos psicológicos, o psicosociales profundos.
- 9.- Es poco valiosa para determinar tipos de liderazgos y problemas referidos a las relaciones y estructuras sociales.

7. *Utilidad:*

En general, sirve para conseguir información que el investigador necesi-

ta. Además, nos permite el conocimiento de motivaciones, actitudes, opiniones de los individuos, lo que resulta apropiado para estudios descriptivos. Es eficaz para temas como: mercado masivo, aptitudes y opiniones electorales, características socioeconómicas, demográficas, ámbito escolar, conductas y actividades.

C) LA ENTREVISTA

1. Definición

Desde un punto de vista general, consiste en una conversación entre dos o más personas, por lo menos, en la cual uno es el investigador y el otro u otros son los entrevistados. Estas personas dialogan con arreglo a ciertos esquemas o partes acerca de un problema o cuestión determinada, teniendo un propósito profesional.

Desde una perspectiva técnica, es una forma específica de interacción social. Es un instrumento de recolección de datos verbal, en el cual se establece una relación directa entre el investigador y su objeto de estudio a través de individuos o grupos, con el fin de obtener testimonios orales y respuestas de las cuales surgirán los datos de interés.

2. Características

- a) Debe ser una pseudoconversación con calor y emocionalidad.
- b) Debe ser clara y orientada hacia la búsqueda científica.
- c) Se debe guiar por un formulario o esquema.
- c) Debe hacerse en las horas apropiadas y considerando el tiempo.

3. Requisitos (del entrevistador)

- a) Debe ser una persona con cultura media.
- b) Debe ser mentalmente ágil, no tener prejuicios.
- c) Debe tener un conocimiento previo del entrevistado.
- d) Debe utilizar un lenguaje comprensible.
- e) Debe saber escuchar.
- f) Debe orientar y motivar al entrevistado sin influirlo.
- g) Debe ser ordenado y sistemático con relación a las preguntas.

4. Procedimientos para la elaboración de la entrevista

- a) Presentación del encuestador.
- b) Concertar la entrevista por anticipado.
- c) Conocimiento del campo: personas a entrevistar, la cultura del grupo o comunidad objeto de estudio.
- d) Contacto previo con líderes: explicarles motivos y propósitos de la entrevista.
- e) Selección del lugar para realizar la entrevista.

- f) Aspecto personal del encuestador: presentación personal del entrevistador.
- g) Preparación específica: capacidad de comunicación y aptitud para captar la situación en forma objetiva:
 - Contacto inicial
 - Cómo formular las preguntas.
 - Cómo completar y obtener las respuestas.
 - Cómo registrar las respuestas.
 - Terminación de la entrevista.

5. Tipos de entrevistas

- 1.- *Entrevista estructurada*: Se realiza teniendo como base un formulario previamente elaborado, siguiendo estrictas normas. Se desarrolla en base a un listado fijo de preguntas, cuyo orden y redacción permanece invariable; comúnmente se realiza a un gran número de entrevistados para su posterior tratamiento estadístico. Las respuestas a este interrogatorio se anotan de manera textual o codificada.
- 2.- *Entrevista no estructurada*: Es aquella en que no existe una estandarización formal, produciéndose, por lo tanto, un margen más amplio de libertad para formular las preguntas y las respuestas. Puede adoptar cuatro (4) modalidades:
 - a) *Entrevista informal*: es la menos estructurada, es una simple conversación sobre el tema de estudio. El entrevistado tiene completa libertad para expresar sus sentimientos, emociones, opiniones; por lo tanto, el entrevistador debe crear una atmósfera apropiada para la comunicación.
 - b) *Entrevista focalizada*: es libre y espontánea, pero trata sobre un tema, el entrevistador deja hablar al entrevistado proponiéndole algunas orientaciones y cuando éste se desvía del tema original, lo vuelve a centrar en el asunto.
 - c) *Entrevista por pautas*: son aquellas, algo más formalizadas, que se guían por una lista de puntos de interés, que se irá explorando en el curso de la entrevista. Requiere de gran tacto, habilidad y experiencia en el tratamiento de la conversación.
 - d) *Entrevista clínica*: se centra en el estudio de las motivaciones y sentimientos, no analiza las experiencias que éstas hayan tenido. La guía se basa en preguntas relacionadas con sentimientos y actitudes que se quieren estudiar.

6. Ventajas

- Es un instrumento de observación directa de la realidad social.
- Se obtiene una información más precisa.

- Se puede ayudar y orientar al entrevistado.
- No requiere que el entrevistado sepa leer o escribir.
- Ofrece mayor flexibilidad respecto al objeto de estudio.
- Puede ser susceptible al tratamiento estadístico (estructurado).
- Se puede tener mayor porcentaje de respuestas.
- Capta mejor la esencia de las respuestas.

7. *Desventajas*

- Las respuestas de los entrevistados pueden tener sesgos de error y subjetividad debido a la relación interpersonal.
- Limitaciones de la expresión verbal.
- Ausencia del secreto.
- Implica mayores costos, ya que requiere de un personal preparado y consume más tiempo que otros instrumentos.

8. *Utilidad*

- Obtener información acerca de individuos, grupos o comunidad.
- Facilitar información.
- Influir sobre ciertos aspectos de la conducta, opiniones, sentimientos o comportamientos.
- Ejercer un efecto terapéutico.

D) EL CUESTIONARIO

1. *Definición*

"El cuestionario es un sistema de preguntas que tiene como finalidad obtener datos para una investigación".²⁸⁶

"El cuestionario es un conjunto de preguntas escritas para una entrevista, encuesta o examen. Constituyen instrumentos de observación o medición psicológica".²⁸⁷

"El cuestionario es una técnica de investigación que se aplica en el trabajo por medio de una serie de preguntas, con la finalidad de obtener informaciones internas y colectivas que sirven de base a una investigación, ajustándose a una disciplina".²⁸⁸

2. *Características o requisitos*

Debe tener una buena construcción, conociendo lo que se desea investigar y sus términos deben ser: operativos (que se puedan verificar), fide-

²⁸⁶ PARDINAS, FELIPE. *Metodología y técnicas de investigación en Ciencias Sociales*, p. 117.

²⁸⁷ MORLES, VÍCTOR. *Planeamiento y análisis de investigaciones*, p. 39.

²⁸⁸ SÁNCHEZ, BASILIO y J. GUARISMA. *Métodos de investigación*, p. 45.

dignos, fiables y válidos.

Debe ser cuidadosamente redactado, por lo tanto, su lenguaje debe ser correcto, preciso, claro, lógico y contener instrucciones y aclaraciones.

Su alcance no debe ser mayor ni menor que lo estipulado en los objetivos del estudio.

3. *Procedimientos de elaboración*

- a) Consulte la formulación de los objetivos en estudio, luego desarrolle la lista de información por obtener, lo que conlleva a la formulación de preguntas clave.
- b) Considere el método de recolección de datos, por correo, teléfono o entrevista personal.
- c) Elabore un borrador del cuestionario.
- d) Haga que alguien que no esté involucrado en el estudio lea el borrador y lo critique.
- e) Someta a prueba el cuestionario.
- f) Haga las revisiones necesarias y proceda con el estudio.

Antoine señala que "En la fase previa de la redacción del cuestionario se tiene a veces la necesidad de una *encuesta cualitativa preliminar*. Esta fase ayuda a formular la problemática y las hipótesis de trabajo; también proporciona elementos del lenguaje que conviene utilizar en el cuestionario.

En la fase final de la redacción del cuestionario, es preciso pensar:

- en la *prueba del cuestionario* sometiéndola a un ensayo entre un reducido número de personas, en unas condiciones lo más parecidas posibles a la de la encuesta real;
- eventualmente, en una *encuesta piloto* que, realizada sobre un número mayor de casos, permite comprobar también, de forma más válida, el método de encuesta y da a veces una primera idea de algunos de los posibles resultados;
- en la *presentación material del cuestionario* y en su adaptación a las condiciones de recogida de las informaciones sobre el terreno;
- en la *adaptación del cuestionario con vistas al escrutinio*: precodificación lo más cerrada posible de las preguntas "cerradas", indicación de referencias numéricas que localicen la toma de cada dato, adaptación de ciertas preguntas a los tratamientos estadísticos y del programa de computación que vayan a ser adoptados, etc.

Estas operaciones conducen en cada ocasión a reexaminar, y a modificar más o menos profundamente el proyecto de cuestionario".²⁸⁹

²⁸⁹ ANTOINE, JACQUES. *El sondeo, herramienta de marketing*, p. 122.

4. Tipos de cuestionario

Existen diversas clasificaciones, la primera distingue entre:

- a) *Cuestionario estándar*: es aquel en que las preguntas son presentadas con las mismas palabras y en el mismo orden para todos los interrogados. Pueden diferir en el grado de estructuración, combinando respuestas fijas alternativas con respuestas abiertas.
- b) *Cuestionario enviado por correo*: Es la llamada encuesta postal, que se aplica colectivamente, pero tiene la desventaja de que el número de respuestas es bajo y no se sabe quién lo llamó.
- c) *Cuestionario para grupos*: requiere reunir en un lugar a un grupo de personas a las que les pasa el cuestionario después de darles una explicación del objetivo.

Otros agregan el *cuestionario pictórico*, utilizado en instituciones, en que los encuestados simplemente subrayan la figura que corresponde a su respuesta.

5. Ventajas

- a) Permite obtener información de un gran número de personas en un tiempo relativamente corto.
- b) Es menos costoso que otros instrumentos.
- c) La información se procesa y analiza con facilidad.
- d) La calidad de los datos obtenidos se incrementa al desaparecer la situación de interacción personal.

6. Desventajas

- a) Se presta a la inexactitud de las respuestas del encuestado.
- b) Es poco flexible, más bien rígido.
- c) No se puede obtener información más profunda.
- d) Impide conocer las reacciones reales del informante ante cada pregunta.
- e) No existe la posibilidad de aclarar dudas frente a las preguntas.
- f) El respondiente puede consultar con otras personas antes de expresar sus opiniones, perdiéndose la espontaneidad e individualidad.
- g) Exclusión sistemática de quienes no saben leer o escribir.
- h) Recepción tardía de muchos cuestionarios.

7. Utilidad

Se emplea en aquellos casos en que es factible reunir de una sola vez a un cierto número de personas contando con el asesoramiento de algún personal que se ubique para responder dudas y ejemplificar casos confusos.

Sirve para lograr coincidencias de rasgos y conductas; es utilizado en los sondeos de opinión, para estudiar rasgos de personalidad, tomar y detectar actitudes o recoger datos de cualquier tema.

Puede ser fructífero en respondientes selectos que sientan interés en el asunto que se trate, posean una educación superior y su estado socio-económico sea elevado. Cuando los respondientes están muy diseminados geográficamente, o se encontraran en un mismo lugar sólo por un breve tiempo, también puede ser útil.

OTROS INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

E) EL TEST

A) *Definición*

Son pruebas psicológicas que sirven para determinar el grado de aptitudes especiales (sensoriales, motoras, etc.), aspectos del carácter y de la personalidad.

Es una prueba psicológica que sirve para determinar el grado de las capacidades psíquicas, luego, es una medida objetiva y tipificada de una muestra de conducta.

B) *Características*

- No se interesa directamente al individuo.
- No se analiza conscientemente al individuo.
- Se evalúa al individuo según su comportamiento frente a la pruebas.
- Se usa ampliamente en los campos de la psicología social y la psiquiatría.
- Sirve para la orientación escolar de los niños, para la determinación de las aptitudes profesionales, para la aceptación del individuo en el ejército, compañías privadas y públicas, etc.
- Deben ser sencillos, prácticos, interesantes, y con poder discriminador.
- Debe poseer fidelidad, validez, sensibilidad, objetividad, estandarización y confiabilidad.

C) *Elementos a recoger*

Fundamentalmente las diversas características humanas, aplicables tanto en el campo de la psicología, la psiquiatría como en los medios industriales, educativos, vocacionales, militares, etc.

D) *Formas de elaboración*

Una gran proporción acude a la formulación de preguntas ya anotadas en un cuestionario.

En otros casos, se propone a las personas o grupos la realización de ac-

tividades pautadas, observándose su desarrollo y conductas.

El procedimiento más usual consiste en colocar al sujeto frente a una serie de proposiciones, test graduadas, las cuales forman una escala.

La aprobación de unas y la desaprobación de las otras permite atribuir una nota al conjunto de respuestas, la cual mide la opinión del sujeto respecto del problema estudiado.

Las etapas o fases a seguir son las siguientes:

- 1.- Propósito del test.
- 2.- Especificación de los contenidos.
- 3.- Selección de los elementos.
- 4.- Revisión del test.
- 5.- Procedimientos de aplicación.
- 6.- Aplicación del instrumento

E) Tipos de test

> Test individuales

Según el modo de administración > Test autoadministrados

> Test colectivos

> Test verbales

Según el modo de expresión > Test no verbales, Test papel-lapicero

> Test de performance

Según el sector de exploración > Test de eficiencia.

> Test de inteligencia.

> Test de aptitudes.

> Test de conocimientos.

> Test de personalidad

- Métodos de observación (entrevista, sociometría, rating, escalas).
- Los cuestionarios.
- Los test objetivos.
- Los test y técnicas proyectivas.²⁹⁰
- El test de apreciación temática examina los contenidos mentales, intereses, represiones, complejos, motivaciones y problemas emocionales. Consiste en aplicar unas láminas donde el sujeto debe inventar una historia, diciendo qué piensan y sienten los personajes; luego se realiza una encuesta al sujeto para averiguar la fuente u origen de cada relato, y se hace un análisis del contenido basado en cinco (5) aspectos: héroe, necesidades del héroe, presiones exteriores, temas de los relatos y el desenlace de la historia.

²⁹⁰ Los test y técnicas proyectivas más conocidas en las Ciencias Sociales son: el test de Roschach y el de apreciación temática.

- El test de Roschach se utiliza para la personalidad. En él se presentan al sujeto diez (10) láminas con una mancha simétrica y color, el sujeto debe ir indicando lo que cada mancha sugiere. Luego se hacen las anotaciones del tiempo y ritmo y se piden las aclaraciones que sean necesarias. Cabe destacar que la aplicación de este test es compleja y requiere profundos conocimientos tanto técnicos como psicológicos y psicoanalíticos.

Otros clasifican así:

- A) *Test de aptitudes y conocimientos*: Están destinados a medir el grado de inteligencia del sujeto, de la experiencia, la extensión de sus conocimientos y la naturaleza e importancia de sus aptitudes.

Tipos:

- Test de inteligencia.
- Test de aptitudes.
- Test de conocimientos.

- B) *Test de personalidad*: Comprenden todas las pruebas que investigan los aspectos no intelectuales de la personalidad, es decir, los aspectos conativos y afectivos. Se agrupan en 2 grandes categorías: objetivas y de proyección.

- *Test de objetivos*: Se refieren a los gustos, opiniones, sentimientos, intereses y comportamiento del individuo.
- *Test de proyección*: Enfrentan al sujeto con una situación ante la cual reaccionará según el sentido que dicha situación tenga para él.

- C) *Ventajas y desventajas*:

Ventajas:

- Validez (de contenido, predicción, concurrente y de hipótesis de trabajo o de elaboración).
- Confiabilidad (método test-retest, método de series paralelas, métodos de división en mitades).
- Objetividad.
- Aplicación amplia.
- Bajo costo
- Los formatos son iguales para todos.

Utilidad: Son usados principalmente en el campo de la psicología para medir una gran variedad de funciones intelectuales, como aptitudes del individuo. Capacidad de percepción visual, personalidad, orientación vocacional, etc.

En las Ciencias Sociales son usados para la realización de programas de acción social, indicar el nivel mental de una determinada

comunidad, etc.

Desventajas:

- Puede influir la subjetividad del investigador.
- Son difíciles de preparar (se requiere conocimientos técnicos).
- Son difíciles de interpretar.

F) ESCALAS DE ACTITUDES Y OPINIONES

Son aquellas que se emplean para medir el grado en que se da una actitud o disposición de ánimo propiamente, respecto a cuestiones específicas en un sujeto determinado" (SIERRA B.)

A) *Definición:*

Una actitud es, según ANDER-EGG, "un estado de disposición psicológica, adquirida y organizada a través de la propia experiencia, que incita al individuo a reaccionar de una manera característica frente a determinadas personas, objetos y situaciones; y una opinión es...una posición mental consciente, manifiesta sobre algo o alguien". Por lo tanto, las escalas de actitudes y opiniones, como: la dirección (positiva o negativa) y la intensidad (alta o baja) respecto a cuestiones específicas en un sujeto determinado, se deben efectuar en la forma más objetiva posible.

B) *Características*

- Ayuda a diagnosticar las estructuras sociales y a transformarlas.
- Proporciona información sobre la posición de un individuo en el grupo de los subgrupos, entre sí y dentro de agrupaciones mayores.
- Reorganiza la vida social en todos sus niveles.
- Estudia lo cualitativo y lo cuantitativo.
- Utiliza simultáneamente la medida y la experimentación.

C) *Elementos a recoger*

Se recogen las atracciones y repulsiones que los miembros de un grupo sienten entre sí.

D) *Procedimiento de elaboración*

- 1.- Formulación de las preguntas.
- 2.- Elaboración y tabulación de las respuestas.
- 3.- Construcción del Sociograma.
- 4.- Análisis e interpretación:
 - a) Test Sociométrico.
 - b) Las Sociomátricas.
 - c) Valores Sociométricos.
 - d) Índices Sociométricos.
 - e) Análisis individual y grupal.

E) *Forma de elaboración*

Se construye pidiendo a cada miembro que señale las personas que más congenian consigo y las que menos le atraen. Esta información se recoge mediante el uso de breves cuestionarios de dos o tres preguntas.

F) *Técnicas*

En los últimos años se han manifestado cinco (5) corrientes sociométricas: la dinámica de grupo, el análisis de la interacción, la teoría de la acción, el análisis de la percepción sociométrica y la extensión de la teoría de la espontaneidad.

Las principales técnicas son:

1.- El psicodrama: Se coloca a un sujeto sobre un escenario y se le pide que interprete un papel imaginario que debe identificar como persona, momento, lugar y actividad.

En el psicodrama el átomo social es estudiado a partir del individuo. Posee cinco (5) elementos: escenario, sujeto o paciente, director, ayudantes terapeutas y auditorio.

2.- El sociodrama: Se agrupa a una familia o a un colectivo en el escenario.

El sujeto es el grupo de individuos que comparten trazos culturales comunes. El átomo social es estudiado a partir del grupo.

3.- Los test sociométricos: Son técnicas cuantitativas que permiten describir con métodos estadísticos las atracciones y rechazos que existen entre los individuos de un grupo restringido, los resultados de este tipo de test se expresan mediante un gráfico llamado sociograma.

Otros tipos de test sociométricos son los test de población, de autoapreciación sociométrica, de rol, de expansividad afectiva, familiares, de frecuentación, etc.

Utilidad:

- a) Con propósito terapéutico.
- b) Con el fin de estudiar la personalidad de líderes y solitarios.
- c) Con el objeto de obtener información sobre las relaciones internas de un grupo considerado como un todo.

G) *Ventajas y desventajas:*

Ventajas:

- Crédito y confianza de los datos publicados.
- Ahorra esfuerzos.
- Evita el redescubrimiento de lo ya encontrado.
- Sugiere hipótesis y problemas.
- Orienta hacia otras fuentes de información.

- Ayuda a elaborar los instrumentos para la investigación.

Desventajas:

- Conlleva a un desgaste innecesario de energías cuando no se selecciona el material conforme al problema o aspecto que se desea estudiar.
- Implica juzgar documentos y existe la posibilidad de errores en la interpretación de los resultados.
- Requiere conocimientos de las circunstancias (no registradas) que rodean el documento.

G) EL COLOQUIO

a) *Definición:* Es una conferencia o conversación entre dos o más personas.

b) *Características:*

- Es abierta.
- Lleva una guía flexible.
- En la conversación se expresan diversos puntos de vista, existiendo un conductor que evita la dispersión.

c) *Elementos a recoger:* Información de los participantes y conclusiones a que éstos arriban.

d) *Formas de elaboración:* Se organiza a través de unos especialistas que disertan sobre un tema específico y un conductor quien orienta y dirige la discusión.

e) *Ventajas y desventajas:*

Ventajas:

- Permite flexibilidad y amplitud o diversidad de puntos de vista sobre un tema.
- La información es analizada y discutida.
- Se llegan a conclusiones.

Desventajas:

- El investigador debe asesorarse muy bien para obtener información válida, veraz y útil.
- Implica un gran conocimiento del tema y manejo adecuado de metodologías.
- Puede generar dispersión de los datos.

H) EL ESTUDIO DE CASOS

1. Introducción

Una de las técnicas más empleadas en los últimos años en la investigación

social es el estudio de casos. El trabajo que se presenta a continuación tiene como objetivo describir los aspectos característicos de esta forma de investigación, para ello se han tomado diversos enfoques de autores representativos de la metodología de la investigación en las ciencias sociales.

Esta técnica permite la recopilación e interpretación detallada de toda la información posible sobre un individuo, una sola institución, una empresa, o un movimiento social particular.

Los estudios de caso pueden hacer uso de pruebas en las que se emplea una serie de preguntas diseñadas para conocer la entidad bajo estudio.

Más aún, cuando se emplean los estudios de caso como técnica de investigación, la meta no consiste únicamente en conocer la entidad a la que se estudia, sino también conocer la categoría que representa.

2. **Concepto**

Hemos creído necesario recopilar un conjunto de conceptos extraídos de diversos autores, para establecer los criterios que emplean para enfocar al estudio de casos.

Goode y Hatt (1974) plantean que "...es una forma de organizar datos sociales, de modo que se conserve el carácter unitario del objeto social que se está estudiando. Expresado de manera algo diferente, es un enfoque que ve cualquiera unidad social como un total. Casi siempre esta forma de proceder incluye el establecimiento de dicha unidad que puede ser una persona, una familia u otro grupo social, un conjunto de relaciones o procesos –tales como crisis familiares, ajustes a la enfermedad, formación de amistades, invasión étnica de un barrio– o también toda una cultura."

Para Maurice Duverger (1976) "En realidad, no existe una terminología precisa y la expresión case study designa en la práctica dos cosas distintas: 1º O bien se trata del análisis a fondo del comportamiento de un individuo, ya sea a través de sus documentos personales, ya por medio de interviews biográficas; éste es el sentido originario y exacto. 2º O bien, en un sentido más amplio, se llama case study a todo estudio monográfico centrado sobre un acontecimiento, una decisión, un caso particular (por otra parte, es preciso subdistinguir los estudios de casos reales, que constituyen un método de investigación científica, y los estudios de casos teóricos, que sólo constituyen un procedimiento pedagógico); los juristas americanos han utilizado siempre este método para el estudio del derecho, siendo después empleado por los sociólogos. En este punto utilizaremos el término case study en el primer sentido, pues el segundo se interfiere con varias técnicas de investigación, especialmente las de los decisions making."

Fred Kerlinger (1980) señala que "...los estudios de casos de individuos únicos son herramientas de la investigación científica cuyo propósito por regla común es diagnóstico o clínico. Uno desea comprender al individuo con ma-

yor profundidad de lo que suele ser posible con algún tipo de propósito práctico. Se busca, en otras palabras, captar los atributos o características de un individuo."

Craig y Metzger (1982) exponen que "El estudio de casos es un procedimiento descriptivo y uno de los primeros métodos usados para el análisis de los individuos. Se trata de un informe sobre las informaciones de un caso individual, casi siempre un paciente. Contiene una descripción de las observaciones, pero comúnmente no incluye una definición de las variables ni una manipulación de las variables independientes. Puede haber contribuciones importantes, entre otras: la elaboración de nuevas hipótesis, facilitar la comprensión de fenómenos extraños o ayudar a demostrar excepciones de los que hasta entonces se consideraban plenamente probados. Sin embargo, un estudio de casos no puede aislar las relaciones de las variables, pues el investigador no las manipula. Por este efecto se le rechaza en muchos tipos de investigación."

Según Carlos Sabino "La nota peculiar de este diseño la constituye el estudio profundizado y exhaustivo de uno o muy pocos objetos de investigación, lo que permite obtener un conocimiento amplio y detallado del mismo, casi imposible de alcanzar mediante los otros diseños considerados.

Se basa en la idea de que si estudiamos con atención cualquier unidad de un cierto universo, estaremos en condiciones de conocer algunos problemas generales del mismo; por lo menos tendremos una perspectiva, una reseña general que orientará provechosamente una búsqueda posterior, más sistemática y orgánica."

Para Mario Tamayo y Tamayo (1988): "Es el estudio de individuos mediante el método dinámico. Cuando el foco de la atención se dirige hacia un caso –o a un limitado número de casos–, el proceso se personaliza. El estudio de casos se interesa por todo lo que es importante en la historia o desarrollo del caso. Su propósito es comprender el ciclo vital –o una parte importante de dicho ciclo– de una unidad individualizada (persona, grupo, institución social o comunidad). El estudio de casos, como método, examina y analiza profundamente la interacción de los factores que producen cambio o crecimiento. Utiliza preferencialmente el enfoque longitudinal o genético, estudiando el desarrollo durante un lapso.

El profesor Hugo Cerda (1992) plantea que: "Para la psicología un caso es la recolección de datos que se refieren a la conducta de un individuo, a sus antecedentes familiares y personales, y a las condiciones generales del ambiente familiar y social que le es propio. Se habla de historias de casos cuando la recolección de datos se completa con los resultados de pruebas u otras investigaciones particulares. También el término es muy utilizado en el servicio social, y designa una situación particular de un problema social de-

terminado. En el lenguaje corriente el término caso se asocia con determinados sucesos, acontecimientos e incidentes que les ocurren a una persona o a un grupo de personas."

El estudio de caso es un examen intensivo de una entidad individual de una categoría o especie.

3. **Clasificación**

Los estudios de caso pueden clasificarse en dos tipos:

El primero intenta **derivar conclusiones generales** a partir de un número limitado de casos;

El segundo tipo intenta **llegar a conclusiones específicas** a partir de un solo caso, debido a la importancia o interés particular de su historia.

Berg (1989) presenta otra clasificación, sugiere que 3 tipos de casos pueden ser clasificados:

Intrínsecos

- Son hechos cuando un investigador quiere mejorar la comprensión con respecto a un caso particular. No se hace al inicio, porque representa otros casos o porque ilustra algún rasgo característico o problemas particulares. Antes que nada, se debe a la singularidad u ordinariadad que hace al caso interesante (Stake, 1994). La propuesta del investigador no es entender o probar una teoría abstracta o desarrollar nuevas explicaciones teóricas, es la intención de entender mejor aspectos intrínsecos de un niño en particular, o de un paciente en particular o de un criminal en particular o cualquiera sea el caso.

Instrumentales

- Son casos examinados para proveer luz o esclarecer en el ámbito de algún problema o para refinar alguna explicación teórica (Stake, 1994). En estas situaciones el caso es secundario, servirá apenas de soporte o escenario de la investigación en oposición a los intereses de investigación actuales. La intención es ayudar al investigador para mejor entender el problema que se está investigando. Estudios de caso frecuentemente son investigados en profundidad y todos sus aspectos y actividades son detallados, pero no simplemente para elaborar el caso *per se*, mucho más que eso, la intención es servir de ayuda para que el investigador pueda mejor entender alguna cuestión o problema teórico externo. Estudios de caso instrumentales pueden o no ser vistos como típicos de otros casos. Sin embargo, la opción por un caso particular de estudios se hace en función de lo que el investigador cree entender que puede avanzar respecto a algún otro interés de investigación. Stake señala que desde que los investigadores frecuentemente tienen intereses múltiples no existe una línea sólida que haga la división clara entre los estudios de

caso intrínsecos e instrumentales. De hecho, un tipo de zona mezclada los separa.

Colectivos

- Incluyen el estudio extensivo de varios casos instrumentales. Se trata de hacer una selección de estos casos de estudios para mejor entender o, quizás, para dar una mejor base teórica con respecto de una colección de casos más amplia.

4. Usos

Yin (1984) distingue tres usos del estudio de caso:

- El **exploratorio**, cuyos resultados pueden ser usados como base para formular preguntas de investigación más precisas o hipótesis que puedan ser probadas;
- El **descriptivo**, que intenta describir lo que sucede cuando un producto nuevo es desarrollado o lanzado al mercado;
- Y el **explicativo**, que facilita la interpretación de las estrategias y procesos que utiliza una compañía en particular.

Este último tipo es sumamente útil para generar teorías, así como para iniciar cambios en una organización.

Para Hugo Cerda "En los estudios de casos , según se hable de casos en términos de grupos (familias,comunidades, etc.), se utilizan particularmente la observación, las historias de vida, las entrevistas, los cuestionarios, los diarios, autobiografías, documentos personales o colectivos, correspondencias, informes, etc. Pero cualquiera sea la técnica o el método que se use, no hay duda de que todos ellos deben contribuir a conservar y a mantener la integridad de los casos, debido a que esta modalidad emplea datos sacados de otros niveles abstractos, distintos de los puramente sociales y empíricos. Cuando vemos al individuo en su red total de relaciones, es más difícil que lo perdamos de vista como una unidad."

Goode y Hatt consideran que "El estudio de casos es particularmente útil, debido a que intenta encontrar el significado de los datos registrados dentro de la vida del individuo, y sólo más tarde, a base de las clases de individuos. También, a veces, estas experiencias ofrecen nuevos modos de ver, a causa de las propias diferencias que se apartan de las experiencias ordinarias del investigador. Estos materiales son útiles no solamente dentro de los confines de su investigación particular sino que también pueden ser materia prima para otras reflexiones e investigaciones más."

Carlos Sabino plantea que "...la utilidad mayor de los estudios de casos se percibe cuando emprendemos estudios exploratorios. Son muy flexibles y adecuados para las fases iniciales de una investigación sobre temas complejos, para formular hipótesis de trabajo o reconocer cuáles son las princi-

pales variables involucradas en una situación."

De acuerdo con este autor, los criterios para seleccionar casos de interés son los siguientes:

"Buscar casos típicos: Se trata de explorar objetos, que en función de la información previa parezcan ser la mejor expresión del tipo ideal de la categoría. Es preciso definir concretamente el tipo ideal de referencia y, luego, ubicar un caso que responde a este modelo.

Seleccionar casos extremos: Se puede tomar algunas de las variables involucradas y escoger casos que se ubiquen cerca de los límites de las mismas. La ventaja de utilizar casos extremos reside en que de este modo, probablemente, podamos tener una idea de los límites dentro de los cuales nuestras otras variables pueden oscilar.

Tomar casos marginales: Se trata aquí de encontrar casos atípicos o anormales para, por contraste, conocer las pautas y las posibles causas de desviación."

5. Ventajas

Las observaciones detalladas del estudio de caso permiten estudiar múltiples y variados aspectos con un mismo objeto de examen.

Además, el estudio de caso permite examinar cada uno de esos aspectos en relación con los otros, a la vez que verlos dentro de su ambiente total.

Esta capacidad de la técnica resulta en una de las ventajas del estudio de caso, la oportunidad que ofrece para desarrollar una visión holística del objeto de estudio.

Otra de las ventajas, y tal vez la más importante, de los estudios de caso es la **capacidad que ofrece para aplicar sus resultados**.

La familiaridad del lenguaje, los datos y el análisis utilizado en los estudios de caso facilitan el diseño de cualquier intervención.

Más aún, la riqueza conceptual y descriptiva de los datos le permite al investigador determinar la aplicabilidad de los hallazgos a sus particulares circunstancias.

Berg presenta como beneficios científicos de estudio de caso lo siguiente:

"El beneficio científico de los Estudios de Caso o de esta metodología de acuerdo con Schaughnessy y Zechmeiste (1990) reside en la capacidad de abrir caminos para hacer descubierta y puede fácilmente servir como base para solucionar problemas y para establecer hipótesis que pueden ser investigadas en otros estudios a seguir. Sin embargo, cuando se considera el valor científico de los Estudios de Casos deben ser considerados dos puntos:

El **primero** –¿este procedimiento involucra muchas o demasiadas decisiones subjetivas tomadas por el investigador para llegar a ofrecer resultados genuinamente objetivos?

El **segundo** –¿este método ofrece información que puede ser vista como útil

más allá del caso individual?

¿En otras palabras, se puede hacer generalización de los resultados alcanzados por el Estudio de Caso?

Consideremos cada una de esas cuestiones en separado:

- **La objetividad y la metodología del estudio de caso**

Objetividad es un término algo ilusorio. Para algunos investigadores implica la creación de una estrategia analítica en un ambiente prácticamente estéril, o sea, en que las condiciones no son favorables.

Hasta ahora la objetividad, aparentemente, reside en algún lugar o entonces en los tipos de decisiones tomadas por un investigador en lo que concierne a aspectos variados de la estrategia de investigación.

Para muchos investigadores la objetividad reside en la capacidad de un investigador para articular cuáles son sus procedimientos, de manera que otros pueden repetir la investigación utilizando las mismas opciones.

Desde esta perspectiva los Estudios de Caso, como cualquier otro procedimiento de investigación, requieren que el investigador articule con claridad cuáles son las áreas que deben ser investigadas.

Como en cualquier investigación científica, los resultados alcanzados por un único estudio raramente son aceptados inmediatamente sin que haya cuestionamiento e investigación adicional. En este foco, los métodos de Estudios de Casos son objetivos como cualquier otro de análisis y recolección de datos usados por científicos profesionales.

- **La generabilidad**

El segundo cuestionamiento se refiere a la generabilidad, que es la capacidad de ser generalizado. Para muchos eso no es problema, porque está claro como valor científico a ser logrado por la investigación sobre una categoría de individuo, de un grupo o de un evento y no necesariamente hay que generalizar. Porque hay claramente un valor científico a lograr por cada grupo de investigación. Para algunos con una orientación más positiva en que se tenga que generalizar estudios en grupos, eventos o individuo, los Estudios de Caso son útiles y en alguna medida generalizables.

Cuando los Estudios de Caso son apropiadamente realizados no deben reflejar apenas específicamente al individuo, al grupo o al evento estudiado, sino que generalmente se conseguirá también una comprensión o entendimiento con respecto al individuo o grupo semejante.

La lógica por detrás de esto tiene que ver con el hecho que pocos comportamientos humanos son únicos, idiosincráticos y espontáneos. De hecho, está fuera del caso la tentativa de entender cualquier tipo de investigación "survey" o investigación inicial de reconocimiento de terreno

en un grupo agregado, lo que sería inútil. Resumiendo, nosotros aceptamos la idea de que el comportamiento humano es predecible –un supuesto necesario para toda investigación científica del comportamiento–, entonces es un salto simple de aceptar que los Estudios de Casos tienen valor científico, "es tarea del investigador determinar qué es lo que está estudiando; además, qué tipo de caso es éste". (BERG, p. 128).

A) *El Estudio de caso de las organizaciones*

Éstos pueden ser definidos como la reunión sistemática de información suficiente respecto de una organización particular que le permita al investigador obtener información en el ámbito de la vida de aquella organización. Este tipo de estudio puede ser bastante general en su alcance, ofreciendo aproximadamente peso igualitario a todo aspecto de la organización, por ejemplo: usted puede conducir un Estudio de Caso organizacional dentro de un Departamento de Policía. Durante esta investigación usted puede examinar innumerables divisiones o subunidades administrativas. Los resultados pueden ser una comprensión completa sobre cómo esa agencia opera y sirve a los objetivos superiores de la organización.

Por otro lado, usted puede especializarse durante un Estudio de Caso organizacional dando énfasis particular en un área o organización específica dentro de la organización. Ambos pueden ser considerados Estudio de Caso (tanto el general como el específico).

Lo que se puede saber o investigar en una organización surge respondiendo a las preguntas siguientes:

- ¿cómo un determinado sistema administrativo funciona en una organización?
- ¿cómo son tomadas las decisiones en determinado tipo de organización?
- ¿cómo funciona la red de información dentro de una organización?

La técnica de Estudio de Caso es importante para conocer la relación, comportamiento, actitudes, motivaciones, y comprender el panorama dentro de la organización o el panorama organizacional.

B) *El Estudio de caso de las comunidades*

Una comunidad puede ser definida como alguna unidad delineada geográficamente dentro de una sociedad más amplia. Una comunidad es suficientemente pequeña como para permitir homogeneidad cultural considerable o subcultural, interacciones difusas y relaciones entre miembros y como para producir una identificación social entre sus componentes. La aplicación literal de este término comunidad es

un tanto fluida. Sin embargo, no incluye una nación completa, un Estado o incluso una ciudad grande. Mejor incluiría un vecindario específico dentro de una ciudad como , por ejemplo Valparaíso, o los residentes en una extensión de 24 kilómetros.

El Estudio de caso comunitario puede ser definido como la reunión sistemática de información suficiente respecto de una comunidad en particular, de modo que provea al investigador con la comprensión y conciencia de:

- qué cosas suceden en aquella comunidad;
- por qué y cómo esas cosas ocurren;
- quién, entre los miembros de la comunidad, toma parte en estas actividades y comportamientos y cuáles son las fuerzas sociales que pueden unir a los miembros de esta comunidad.

Del mismo modo como otras variaciones de Estudio de caso, éstos pueden ser muy generales en su foco, ofreciendo aproximadamente peso igualitario en todos los aspectos de vida de la comunidad. O, los Estudios de caso de comunidad pueden focalizar específicamente algún aspecto particular de la comunidad o incluso un fenómeno que ocurre dentro de una comunidad.

Robert y Helen Lind (p. 220), cuenta como un ejemplo clásico de cómo se hacen los Estudios de Casos de comunidad una investigación, que fue uno de los primeros estudios sistemáticos de una comunidad americana, en la cual la propuesta era inicialmente desarrollar una comprensión científica de la vida de una comunidad.

- **La recolección de datos del Estudio de Caso comunitario.**

Además de las diversas estrategias utilizadas en las investigaciones sociales, en el Estudio de Caso de comunidad frecuentemente se hacen uso de mapas, esto puede incluir mapas creados por el investigador con el propósito de indicar la proximidad física y social de ítemes y eventos que ocurren en la comunidad. Los mapas son frecuentemente la herramienta básica necesaria para la consideración de aspectos ecológicos en un Estudio de Caso de comunidad.

- **Los grupos comunitarios y de intereses.**

Se puede desestructurar a una comunidad dentro de sus partes físicas. Sus componentes humanos también pueden ser divididos en grupos, estos grupos pueden ser clasificados en un número de diferentes maneras. Por ejemplo, pueden haber diferentes grupos étnicos residiendo en la misma comunidad. En cuanto algunos grupos étnicos son grandes, suficientes y localizados de modo homogéneos como para constituir una comunidad en sí mismos, éste no siempre es el caso. En muchas comu-

nidades varios grupos étnicos distintos residen en ambas proximidades físicas y sociales, pero tratan de retener o mantener su propia identidad étnica individual. En algunos casos, los grupos étnicos pueden mantener algunas de sus características étnicas distintivas, pero fundiendo o asimilando algo que los rodea en su vida social. En tal caso se necesitaría considerar a este grupo étnico dos de las cosas aparte de la comunidad, o bien como un elemento de la comunidad más amplia.

El estudio de cualquier grupo en comunidad comienza como cualquier investigación, a saber, en la biblioteca, el lugar lógico para empezar a considerar el grupo comunitario es a partir de **publicaciones**. Aparte de ésta, los Estudios de Caso de comunidad pueden incluir una verificación de los censos, de las **historias locales**, de los **registros de periódicos**, de las actividades y eventos de un grupo determinado. Cualquier **registro oficial** de organización que se refiera al grupo o a la comunidad, etc. Como otra variante de los Estudios de Caso, las **entrevistas** pueden proveer información útil o una explicación histórica para diversos grupos o la presencia de los investigadores que usan estrategias de observación bastantes tradicionales para aprehender respecto de los grupos en una comunidad. Las observaciones pueden incluir las consideraciones de los tipos de casas en la comunidad, los lugares usados para el ocio o entretenimientos, escuelas o instituciones religiosas dentro de la comunidad.

Los grupos de intereses constituyen otro modo para que pueda dividir a los habitantes de una comunidad, en este caso puede incluir: gangs callejeros, distintos clubes sociales u organizaciones en la comunidad (boys scouts, asociación cristiana de jóvenes, ligas, etc.); la pertenencia en muchos de estos grupos de intereses es efímera y/o transitoria. Por otra parte, los grupos de intereses más estables no se muestran como grupos étnicos religiosos continuos. La observación directa de esos grupos de intereses a través de entrevista con sus componentes es probablemente el mejor método general para estudiarlos. Las clases sociales pueden ser vistas como un tipo de agrupación que permite al investigador subdividir a la comunidad, para mantener la forma de los miembros de cada clase social que operan en la comunidad y cómo esas categorías se mantienen juntas para formar a la comunidad por entera.

Esencialmente hay numerosos modos de agrupar a la gente de una comunidad para la propuesta de explorar sistemáticamente la vida en la comunidad. Los Estudios de casos de comunidad son realizaciones de larga escala, ellos pueden consumir mucho tiempo y son costosos en su aplicación.

La comunidad es un segmento de la sociedad suficientemente amplio, en

el cual se dan las condiciones para que ocurra un extenso y diversificado orden de fenómenos sociales que van a ser observados.

Los Estudios de Casos de comunidades continúan ofreciendo un sentido importante y valioso para el entendimiento de las comunidades y de los miembros comunitarios.

6. **Críticas**

Entre las críticas principales señaladas sobre los estudios de caso, como técnica de investigación cualitativa, se encuentran las siguientes:

- 1) que los estudios de caso no tienen validez estadística;
- 2) que los estudios de caso pueden utilizarse para generar teorías, pero no para probarlas, y
- 3) que los estudios de caso no permiten hacer generalizaciones.

Si bien estas críticas parecen lógicas, sólo lo parecen si se miran a través del prisma positivista. Como hemos señalado, la validez científica no descansa en el establecimiento de una correlación sino en la comprensión fundamental de la estructura, los procesos y las fuerzas que mueven al ente de estudio.

La capacidad del investigador para adquirir el conocimiento fundamental sobre la organización y sus actores sociales no descansa en su capacidad para establecer relaciones de causa y efecto, sino en su habilidad para desarrollar un lenguaje común y conceptos apropiados al caso bajo estudio.

Finalmente, la generalización desde una muestra estadística es sólo un tipo de generalización. En la investigación cualitativa la generalización debe abordarse de forma diferente, las posibilidades de generalizar desde un solo caso residen no en lo numeroso, sino en lo abarcador de las medidas (Gummesson, 1991). En ese sentido, la ciencia debe verse como un proceso de descubrimiento continuo que nunca logra alcanzar la verdad última.

7. **Conclusiones**

De lo descrito, podemos extraer algunas conclusiones:

- a) El estudio de caso es una forma de investigación cualitativa y cuantitativa que no es nueva en su aplicación, aunque muy extendida en los últimos tiempos en diversas disciplinas. La psicopedagogía a través del anamnesis hace un seguimiento sistemático a un individuo con dificultades de aprendizaje o retardo mental, para posteriormente recomendar un tratamiento efectivo. Las Ciencias Jurídicas, especialmente del mundo anglosajón, la utilizan permanentemente para resolver problemas en que están presentes las normas, los hechos y los valores; en la Universidad de Harvard, la Escuela de Derecho ha fomentado la resolución de conflictos aplicando una serie de técnicas de negociación insertas en estudios de casos. En Latinoamérica, la experiencia se ha dado principalmente en el Derecho del Trabajo y en el Derecho Internacional, a través

de estudios de casos para lograr mejores condiciones laborales y para la resolución de conflictos internacionales. Por otra parte, el trabajo social también la usa frecuentemente en la descripción y análisis de grupos sociales postergados, para luego proponer programas sociales efectivos. La psicología, la publicidad, la administración, las ciencias políticas y otras áreas se han beneficiado con esta técnica.

- b) Indiscutiblemente no es la panacea para todos los trabajos de investigación social, por lo mismo se recomienda que se combine con otras técnicas de investigación cualitativas.

CONCLUSIONES

A través de las técnicas empleadas el investigador puede recoger datos necesarios y pertinentes relativos al objeto de estudio. Éste debe seleccionar el instrumento considerando las necesidades prioritarias de su trabajo; en todo caso, es recomendable tener en cuenta que el empleo de estas técnicas significan un gran esfuerzo, paciencia y conocimiento metodológico y del objeto o problema a investigar. Además, existen otras como el grupo de discusión o focus groups, las historias de vida, la metodología visual, los diarios de campo, el análisis de contenido, el análisis histórico comparativo, etc.

En la investigación jurídica se privilegian la entrevista, el cuestionario y el estudio de casos, por ser más aplicables como instrumentos de recolección de datos en las fuentes del conocimiento del Derecho.

10. EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

10.1. Concepto

Mario Tamayo la define como "propuesta de estudio o de investigación científica dentro de un campo vagamente definido y que se presenta como posible de realizar."²⁹¹

Sierra Bravo plantea que: "El proyecto de investigación se puede definir como la especificación organizativa, temporal y económica de las distintas fases y operaciones del proceso de investigación en relación a un caso concreto a investigar".²⁹²

Carlos Méndez señala que "...el proyecto (de grado) es un requisito de tipo académico que por su importancia en la culminación de los estudios profesionales implica el conocimiento sistemático de realidades propias de cada ciencia".²⁹³

²⁹¹ TAMAYO, MARIO. Ob. cit., p. 172.

²⁹² SIERRA BRAVO, R. Ob. cit., p. 45.

²⁹³ MÉNDEZ, CARLOS. Ob. cit., p. 16.

10.2. Importancia y utilidad

"Es muy aconsejable la formulación del proyecto de toda investigación para: a) proceder con orden en ella; b) saber en todo momento las tareas a efectuar en la investigación y el modo de efectuarlas; c) conocer en cada momento de su ejecución el punto que nos encontramos y d) sobre todo para saber los medios humanos, materiales, temporales y económicos que necesitaremos para concluir el trabajo con éxito. El proyecto será imprescindible cuando la investigación nos sea encargada por algún organismo o persona".²⁹⁴

Ramírez argumenta que: "La utilidad de escribir un proyecto de investigación no se agota en el hecho de que permite que terceros puedan conocer y evaluar nuestro pensamiento en torno a la investigación que queremos realizar, ni tampoco en que permite lograr reconocimiento institucional, ni sólo para obtener calificaciones, financiamientos, permisos o personal para llevar a cabo la investigación. Su valor se traduce en una función orientadora para el propio investigador".²⁹⁵

Por lo tanto, el proyecto es una guía que orienta el proceso de la investigación, permite ordenar más el trabajo, sistematizarlo, flexibilizarlo, considerando el objeto de estudio, los objetivos, las actividades que se desarrollarán, la metodología que se aplicará y los recursos que se utilizarán. La efectiva elaboración de un proyecto determinará una toma de decisión adecuada, además implicará un mayor ahorro de tiempo, recursos económicos y humanos.

10.3. Elementos del proyecto

Una propuesta de proyecto de investigación puede ser la siguiente:

- I. INTRODUCCIÓN
- II. EL PROBLEMA
 - 2.1 Planteamiento, formulación y sistematización del problema.
 - 2.2 Objetivos: Generales
Específicos
 - 2.3 Justificación, utilidad e importancia de la investigación.
 - 2.4 Limitaciones
- III. MARCO TEÓRICO
 - 3.1 Sistema conceptual o definición de términos
 - 3.2 Antecedentes de investigaciones realizadas.

²⁹⁴ SIERRA BRAVO, R. Ob. cit., p. 46.

²⁹⁵ RAMÍREZ, TULLIO. *Cómo hacer un proyecto de investigación*, p. 29.

3.3 Teorías.

3.4 Hipótesis y variables.

IV. METODOLOGÍA

4.1 Diseño o modalidad de la investigación (niveles y tipos de investigación).

4.2 Métodos de investigación.

4.3 Fuentes y técnicas de recolección de datos.

4.4 Universo y muestra (si se presenta).

4.5 Tratamiento de la información.

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1. Índice del contenido del trabajo.

2. Recursos humanos y materiales empleados.

3. Cronograma de actividades.

4. Bibliografía.

- Anexos y/o Apéndices:
- Modelos de instrumentos de recolección de datos.
- Otros documentos o textos.

El planteamiento del problema es la descripción de tres aspectos que deben estar incluidos, como son: 1) el diagnóstico o estado actual del objeto o fenómeno sociojurídico estudiado, el que tiene que ser abordado en forma detallada y exhaustiva. Posteriormente, se establece 2) el pronóstico o escenario futuro que tendrá el objeto estudiado si se mantienen las variables establecidas. Finalmente, se elabora 3) el control al pronóstico, que consiste en las soluciones posibles que se avizoran sin haber entrado a una recolección de datos.

La formulación del problema es la pregunta central o principal que debe iniciar la investigación. La sistematización del problema son las preguntas secundarias que derivan de la pregunta principal.

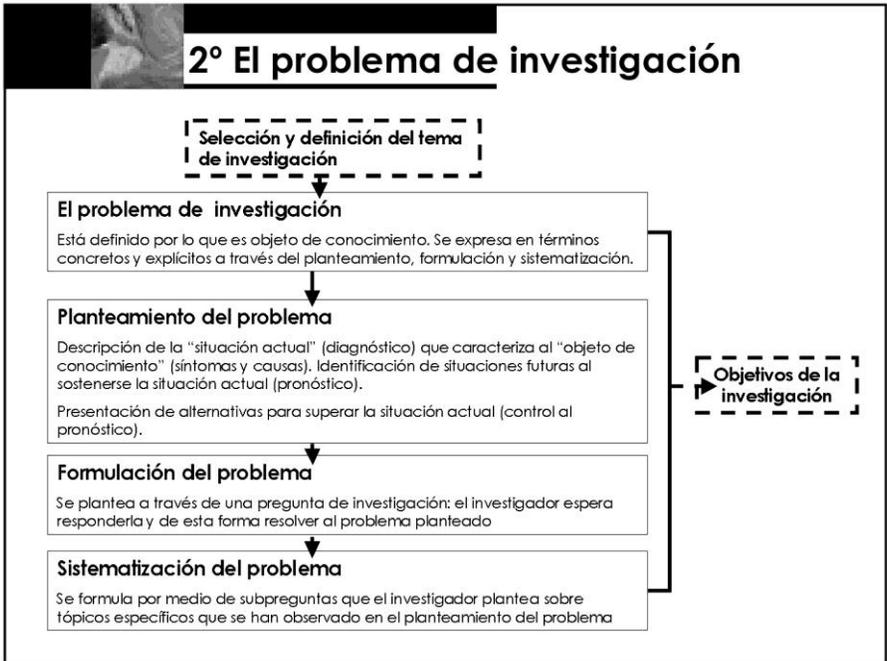
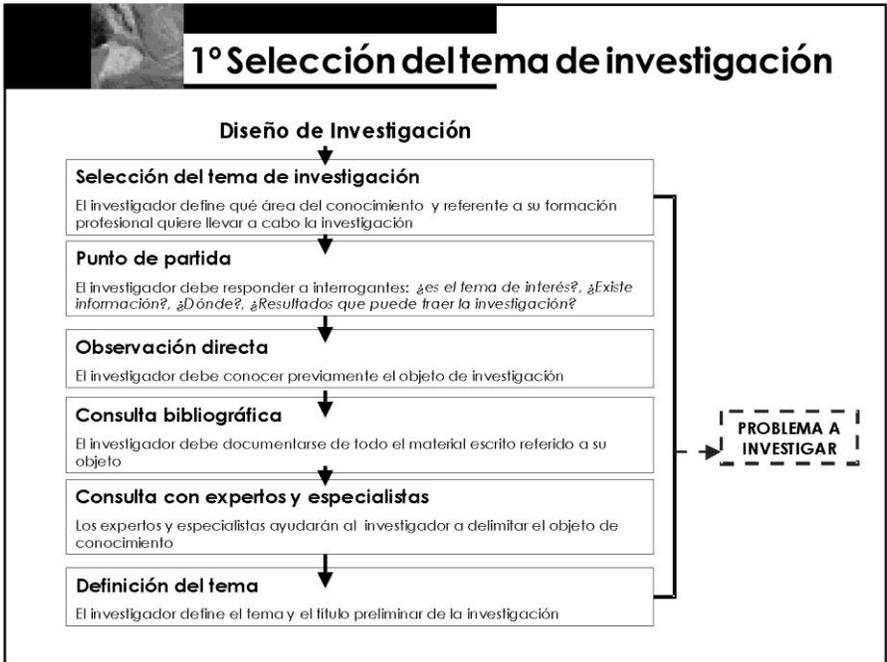
El sistema conceptual está constituido por el conjunto de términos técnicos que deberán ser definidos por el investigador. Los antecedentes de investigaciones son el resultado de investigaciones realizadas por diferentes autores nacionales e internacionales sobre el objeto de estudio que se piensa abordar. Las teorías son el conjunto de ideas organizadas sistemáticamente y verificadas en la práctica científica, que permitirán tener una base de sustentación a nuestro trabajo. Las hipótesis son los enunciados conjeturales en los que se establecen relaciones simples o de causalidad entre dos o más variables, las que deben ser definidas conceptual y operacionalmente.

Los tipos y niveles de investigación son las clasificaciones que deberá adoptar nuestro trabajo, el que debe explicar qué categorías asumirá. Los métodos son el conjunto de procedimientos que el investigador utilizará para veri-

ficar o falsificar su hipótesis (como ya señalamos, en el ámbito del Derecho los más frecuentes son: deductivo, inductivo, analítico, sintético, comparativo o analógico, histórico, estadístico, dialéctico, observacional, exegético, intuitivo, etc.). Las técnicas dependen si el trabajo adopta un diseño documental (utilizará fichas, toma de notas, resúmenes, mapas conceptuales, esquemas, archivos, carpetas, etc.) o investigación empírica (usará el diseño encuesta con sus variantes: entrevista y/o cuestionario, guías de observación y estudios de casos). Las fuentes son los documentos, personas u otro tipo de objetos que nos proporcionan datos para el estudio del problema seleccionado. La población es la totalidad del fenómeno a estudiar si la investigación se realiza con el diseño encuesta, y la muestra es una reducida parte de un todo, de la que nos servimos para describir las principales características de la población que se investiga. El tratamiento de la información es la forma como presentaremos los datos en la investigación propuesta, si se hace cualitativamente tendrá que explicarse cómo se hará, si tiene una presentación cuantitativa se deberá explicar si se emplearán gráficos, tablas u otras formas. El índice o esquema del trabajo de investigación nos permite describir las diferentes partes que constituirán nuestro informe, monografía o tesis. Los recursos materiales y humanos es una breve descripción de los elementos principales que utilizará el investigador. El cronograma o plan de investigación es un instrumento que permite ordenar las actividades y el tiempo que empleará el investigador en realizarlas. Las fuentes bibliográficas, hemerográficas, documentales y testimoniales es un listado de las principales fuentes que el investigador usará.

Estructura del Proyecto de Investigación Jurídica

TITULO TENTATIVO INTRODUCCIÓN	
CAPÍTULO 1 EL PROBLEMA	<ul style="list-style-type: none"> 1.1) Planteamiento del problema 1.2) Formulación del problema 1.3) Sistematización del problema 1.4) Objetivos de Investigación General 1.5) Justificación del problema
CAPITULO 2 EL MARCO TEÓRICO	<ul style="list-style-type: none"> 2.1) Antecedentes de la investigación 2.2) Bases teóricas 2.3) Definición de términos 2.4) Hipótesis 2.5) Variables e indicadores
CAPITULO 3 EL MARCO METODOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> 3.1) Tipos y niveles de investigación 3.2) métodos de investigación 3.3) Población y muestra (*) 3.4) Técnicas e instrumentos de recolección de datos 3.5) Tratamiento de la información
CAPÍTULO 4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> 4.1) Índice del contenido del trabajo 4.2) Recursos: humanos, materiales y financieros empleados 4.3) Cronograma de actividades
BIBLIOGRAFÍA , ANEXOS , APÉNDICES	* Esta parte se omite en los proyectos de investigación documental



Cómo hacer el planteamiento, formulación y sistematización del problema

1. Antes de iniciar el planteamiento recuerde:

Si el trabajo es teórico usted debe tener:

- Un tema definido,
- Una bibliografía básica
- Un profesor asesor
- Fichas de lectura.

Si el trabajo es teórico-práctico:

Además de los anteriores elementos Ud. debe tener:

- Definido un ámbito espacial (empresa, organización, sector económico, región, país, etc.)
- Apoyo de los miembros del ámbito espacial en el cual desarrollará el trabajo (si es el caso)
- Información preliminar acerca de los eventos que suceden en el ámbito espacial.

2. Inicie un diagnóstico de la situación actual (¿Qué pasa en su objeto de investigación?)

El diagnóstico hágalo *identificando* los hechos o situaciones que se observan al analizar el objeto de investigación (esos son los *síntomas* del problema).

3. Con la lista de síntomas del paso anterior identifique hechos o situaciones que los producen (esas son las *causas* del problema)

4. Con los síntomas (variables dependientes) y sus causas (variables independientes) ya identificadas, haga un relato de la situación actual (ese es el *diagnóstico*).

5. Asuma que las situaciones identificadas en el diagnóstico subsisten en el objeto de investigación. ¿Qué puede pasar?, ¿Cuáles son los resultados de tal permanencia? (ese es el *pronóstico*)

6. Ud. como investigador debe buscar *alternativas* que se anticipen al pronóstico, piense en qué forma o qué es necesario hacer para que el pronóstico no se dé en el objeto de investigación. La forma como Ud. lo anticipa y las decisiones que tome son el *control al pronóstico*.

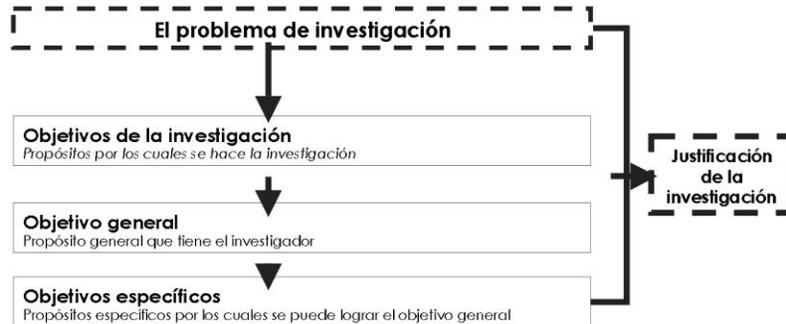
7. Ahora tome el resultado del relato de la situación actual (diagnóstico, pronóstico y control al pronóstico) redáctelo, establezca coherencia en su redacción y corrijalo. Su resultado será el planteamiento del problema.

8. Con base en su PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, piense cuál es el problema que será objeto de su investigación. Para ello formule una *pregunta general* la cual incluya todo lo que usted propone conocer en el proceso de investigación. ESA PREGUNTA ES LA FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

9. La pregunta que usted presentó en la formulación del problema admite una serie de subpreguntas que aunque forman parte de esa pregunta general planteada anteriormente, puede especificarse. Haga esas preguntas, estas permiten la sistematización del problema.

10. Ahora usted tiene el planteamiento, la formulación y la sistematización del problema, usted puede continuar con la lectura de los aspectos que hacen referencia a cómo formular los objetivos; ¡adelante!

3° Objetivos de la investigación



Cómo formular los objetivos.

- 1. Para redactar los objetivos de su trabajo, debe haber definido el planteamiento, formulación y sistematización del problema.
- 2. Para formular adecuadamente los objetivos debe responder a las siguientes preguntas, entre otras, ¿qué quiero llevar a cabo en mi investigación?, ¿qué es lo que intento conocer?, ¿a dónde quiero llegar con mi estudio? Las respuestas a estas interrogantes le ayudarán a responderlas

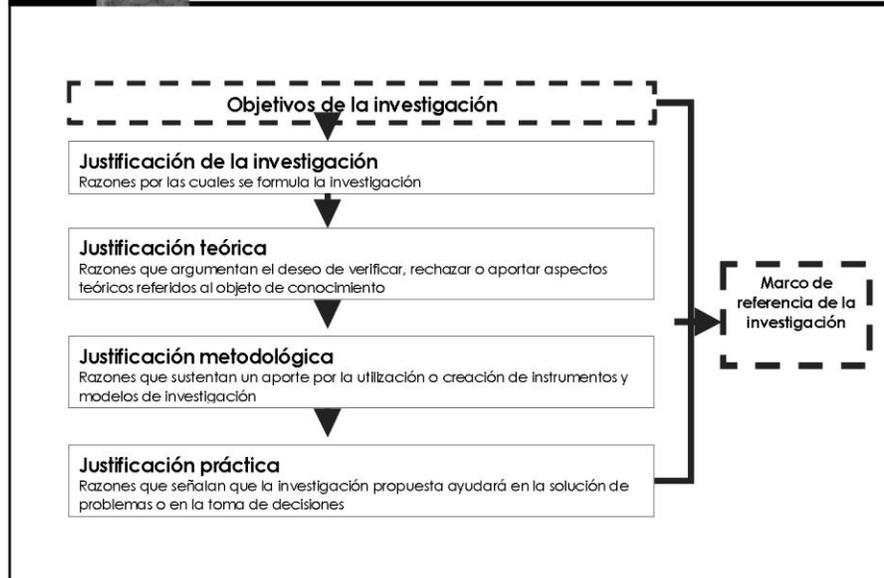
Cómo formular los objetivos.

- 3. Elabore una lista preliminar de respuestas que satisfagan las preguntas del punto anterior.
- 4. Considerando la lista esbozada, complétela señalando las conductas y acciones que usted realizará como investigador y que le van a permitir lo que se ha propuesto. (Recuerde que debe señalar conductas que usted llevará a cabo. Utilice el verbo en infinitivo al redactar su objetivo y no emplee verbos ambiguos o que impliquen conductas que no se pueden dar en un tiempo determinado, por ejemplo: conocer, saber, comprender, aprender, entre otros.)

Cómo redactar objetivos.

- 5. Tome como referencia la formulación del problema y analice cuál de las acciones y conductas elaboradas en el punto 4 le ayudarán a responder esa pregunta de investigación: tal conducta o acción será su objetivo general del trabajo de investigación.
- 6. Tome como referencia las subpreguntas de investigación que redactó en la sistematización del problema y analice cuál de las acciones o conductas elaboradas en el punto 4 le ayudarán a responder tales subpreguntas de investigación. Estas conductas o acciones son sus objetivos específicos.
- 7. Ordene estos objetivos específicos de tal forma que concuerde con su ordenamiento capitular, es decir, por cada objetivo específico existirá un capítulo o unidad de su trabajo de investigación.
- 8. Revise si su objetivo general tiene relación con los objetivos específicos, corrija si es el caso.

4º Justificación de la investigación



Cómo redactar la justificación de su investigación.

- Una vez definidos los objetivos, debe fundamentar porqué investiga este objeto del conocimiento, cuál es su utilidad e importancia. Para dar respuesta a estas preguntas debe considerar la perspectiva teórica, metodológica, práctica e inclusive, subjetiva.
- 1. Para responder a la justificación teórica es importante considerar las siguientes interrogantes, entre otras: ¿quiere ampliar o profundizar un modelo teórico?, ¿desea contrastar la forma como un modelo teórico se presenta en la realidad?, ¿intenta refutar o reafirmar la validez de un modelo teórico en una realidad determinada?, ¿espera que los resultados de su investigación sean un complemento teórico de aquel en que se basa?

Cómo redactar la justificación de su investigación

- 2. Si contesta afirmativamente alguna o varias de las interrogantes u otras que usted incorpore, explique cómo y por qué razón. Así habrá fundamentado su justificación teórica.
- 3. Para responder a la justificación metodológica debe considerar las siguientes interrogantes, entre otras: ¿el enfoque que escogió permite una lectura distinta de las investigaciones que ha revisado?, ¿el modelo de investigación posibilita una mejor comprensión del fenómeno estudiado?, ¿el instrumento de recolección de datos podrá ser empleado por otras investigaciones?
- 4. Si contesta afirmativamente alguna o varias de las interrogantes u otras que incorpore, explique cómo y por qué razón. Así fundamentará la justificación metodológica.
- 5. Para responder a la justificación práctica considere, entre otras, las siguientes preguntas: ¿tiene aplicación concreta y puede mostrar resultados?, ¿ayudará en la solución de problemas?, ¿será una solución a problemas económicos, sociales, políticos, jurídicos, que por su aplicación permita mejorar la situación actual?, ¿tiene la investigación otros resultados prácticos distintos a los anteriormente citados?
- 6. Si contesta afirmativamente a una o varias de las interrogantes u otras que usted formule, explique de qué forma se dará en su investigación. Así se da la justificación práctica.
- 7. Para redactar la justificación de carácter subjetiva considere las motivaciones personales que lo llevaron a escoger el tema de investigación.

5º Marco teórico de la investigación



Cómo hacer el marco teórico

PARA REDACTAR EL MARCO TEÓRICO, PRIMERO HAY QUE DEFINIR LO QUE ES. PARA REDACTAR LOS ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN PROCEDA ASÍ:

1. REVISE LA BIBLIOGRAFÍA BÁSICA CON LA CUAL UD DEFINIÓ EL TEMA Y PLANTEÓ EL TEMA DE INVESTIGACIÓN

2. SELECCIONE LA BIBLIOGRAFÍA MÁS IMPORTANTE DE ACUERDO CON SU PROFESOR GUÍA E INICIE UN PROCESO DE LECTURA QUE SE TRADUZCA EN FICHAS O RESÚMENES, EN LAS CUALES SE INCLUYAN LOS ASPECTOS QUE TIENEN RELACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO DE INVESTIGACIÓN, SEGÚN LOS AUTORES MÁS RELEVANTES

Cómo hacer el marco teórico

3. TOMA LAS FICHAS DE LECTURAS O RESÚMENES Y ENSAMBLE SUS RESULTADOS DE TAL FORMA QUE LE QUEDE BIEN REDACTADO, CONSISTENTE Y HOMOGÉNEO. NO OLVIDE QUE DEBE UTILIZAR COMILLAS EN EL CASO DE CITAS Y SEÑALAR LA FUENTE EN LA NOTA A PIE DE PÁGINA

4. PARA REDACTAR EL SISTEMA CONCEPTUAL PROCEDA ASÍ:

A) SELECCIONE AQUELLOS TÉRMINOS QUE VA A EMPLEAR EN SU TRABAJO Y QUE PUEDAN CREAR CONFUSIONES POR SU EMPLEO EN EL INFORME DE INVESTIGACIÓN

Cómo hacer el marco teórico

B) ELABORE UNA LISTA DE LOS TÉRMINOS E INICIE UNA DEFINICIÓN DE LOS MISMOS. PARA ELLO RECUERDE LAS TEORÍAS DEFINIDAS ANTERIORMENTE O EL CONCEPTO QUE UD. TIENE SOBRE UNO DE LOS TÉRMINOS

C) ESCRIBA EN FORMA DE GLOSARIO CADA UNO DE LOS TÉRMINOS QUE CONSIDERE NECESARIO TENIENDO EN CUENTA SU CONCEPTO PERSONAL O EL DE UN AUTOR, EN EL ÚLTIMO CASO SEÑALE EN LA NOTA DE PIE DE PÁGINA LA FUENTE RESPECTIVA.

6º Hipótesis del trabajo

Marco teórico de la investigación

Formulación de hipótesis

Proposiciones de carácter afirmativo que el investigador plantea con el propósito de llegar a explicar hechos o fenómenos que caracterizan o identifican el objeto del conocimiento

Hipótesis de primer grado

Proposición de tipo descriptivo sobre hechos o situaciones del objeto de conocimiento que aunque son conocidos por el saber popular, puede ser sometida a verificación por el investigador

Hipótesis de segundo grado

Proposición fundamentada en una relación causa-efecto determinada por las hipótesis de primer grado. Esta afirmación se demuestra y verifica por su vinculación con un modelo teórico.

Hipótesis de tercer grado

Proposición que afirma la presencia de relaciones existentes entre variables complejas. Sugiere explicaciones entre fenómenos de mayor extensión.

Aspectos metodológicos de la investigación

Tipo de estudio
Métodos de investigación
Fuentes de investigación
Tratamiento de

Matriz que establece la relación entre los principales elementos del proyecto

Interrogante	Objetivo General	Hipótesis	Título
¿Cuál es el nivel de influencia del dumping social en el régimen jurídico del trabajo infantil en Chile y Venezuela; qué políticas y programas sociales han establecido ambos países?	Analizar la influencia de dumping social en la situación sociojurídica y en la formulación de políticas y programas sociales del trabajo infantil en Chile y Venezuela	El dumping social, como fenómeno propio de la globalización y del modelo económico exógeno a Chile y Venezuela, que regula el mercado internacional, determina las normas jurídicas, las políticas y programas sociales en el tratamiento del trabajo infantil	"El Trabajo Infantil en Chile y Venezuela, su problemática Sociojurídica y su relación con el Dumping"

Matriz que establece la relación entre preguntas secundarias y objetivos específicos

Preguntas	Objetivos específicos
■ ¿Qué antecedentes históricos tiene el trabajo infantil en ambos países?	■ Identificar los antecedentes históricos del trabajo infantil en Chile y Venezuela.
■ ¿Cuáles son los enfoques teóricos contrapuestos respecto del problema?	■ Reconocer los enfoques teóricos existentes.
■ ¿En qué consiste el enfoque metodológico de la investigación sociojurídica?	■ Describir la metodología de la investigación sociojurídica
■ ¿Qué tipos de trabajo infantil se dan en ambos países?	■ Determinar los tipos de trabajo infantil en Chile y Venezuela.
■ ¿En qué consiste el dumping social en el trabajo infantil en Chile y Venezuela?	■ Identificar los aspectos característicos del dumping social en estos países.
■ ¿Cuál es el régimen jurídico del trabajo de menores en Chile y Venezuela?	■ Analizar comparativamente el régimen jurídico del trabajo infantil en ambos países.
■ ¿Cuáles son las propuestas de políticas y programas sociales en la materia ?	■ Establecer las políticas y programas sociales de ambos países en la materia.

Matriz de operacionalización de las variables

Hipótesis	Variables	Indicadores	Fuente
El dumping social, como fenómeno propio de la globalización y del modelo económico exógeno a Chile y Venezuela, que regula el mercado internacional, determina las normas jurídicas, las políticas y programas sociales en el tratamiento del trabajo infantil	V. independiente: Dumping social	<ul style="list-style-type: none"> • Estadística sobre trabajo infantil en Chile y Venezuela (discriminando sus distintos tipos) • Labores productivas que genera el trabajo infantil • Características del modelo económico en Chile y Venezuela. 	<ul style="list-style-type: none"> • Textos • Investigaciones • Fuentes formales y materiales • Documentos • Entrevistas, etc...
	V. Dependiente: Normas jurídicas, políticas y programas sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Actores nacionales e internacionales, sus posiciones. • Normas jurídicas internacionales (Declaración universal de los derechos humanos, convención internacional de los derechos del niño, Declaración de los derechos del Niño, Pacto Internacional de derechos 	

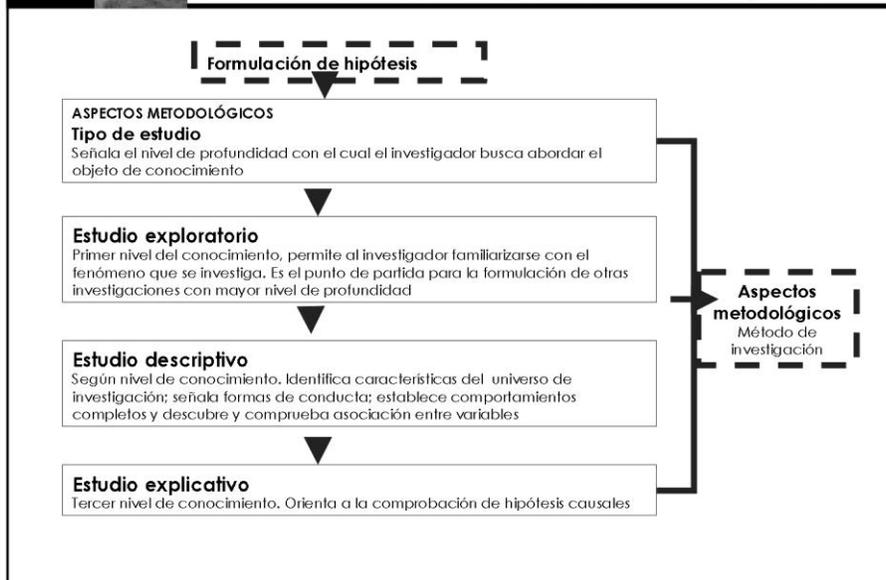
Cómo formular una hipótesis

- 1. Es necesario identificar aquellos hechos o situaciones que caracterizan su problema de investigación, señalando la relación causa-efecto. Elabore una lista de todos aquellos que ha observado
- 2. Tome las afirmaciones más sencillas y obvias, reafirmando la asociación que se da entre dos o más variables, al igual que el verbo por el cual se expresa tal relación. Esas afirmaciones que parecen no necesitar demostración alguna son sus hipótesis de primer grado, correlacionales.

Cómo formular una hipótesis

- **3. Proceda en su enunciado a establecer una relación entre dos o más variables, en que una es la causa (variable independiente) y la otra es el efecto (variable dependiente). Ésta se denomina hipótesis de segundo grado o de relación causal.**
- **4. Para formular hipótesis de tercer grado o de relación causal multivariada debe identificar las variables más complejas que caracterizan su problema de investigación y establecer la relación causa-efecto, la cual puede ser de una o más variables interrelacionadas o variables intervinientes.**
- **5. Recuerde que en su construcción gramatical éstas deben ser proposiciones o conjeturas sencillas, precisas, claras y correctas, en que quede claramente reflejada la relación entre dos o más variables.**
- **6. Evalúe la relación armónica de la hipótesis con la formulación del problema o pregunta directriz principal y su objetivo general. Si no existe tal relación debe corregir o reformular el objeto de investigación.**

7º Aspectos metodológicos de la investigación

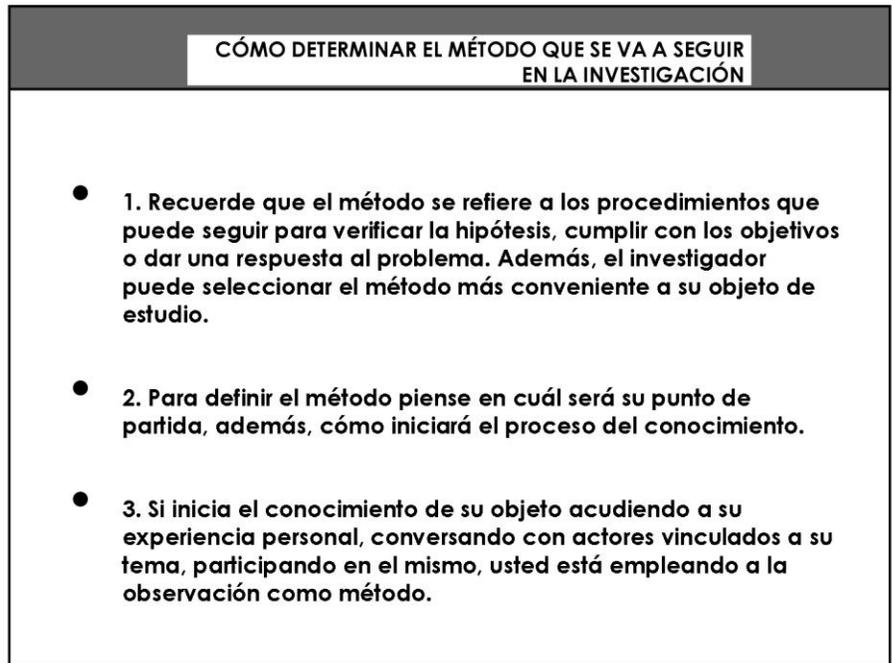
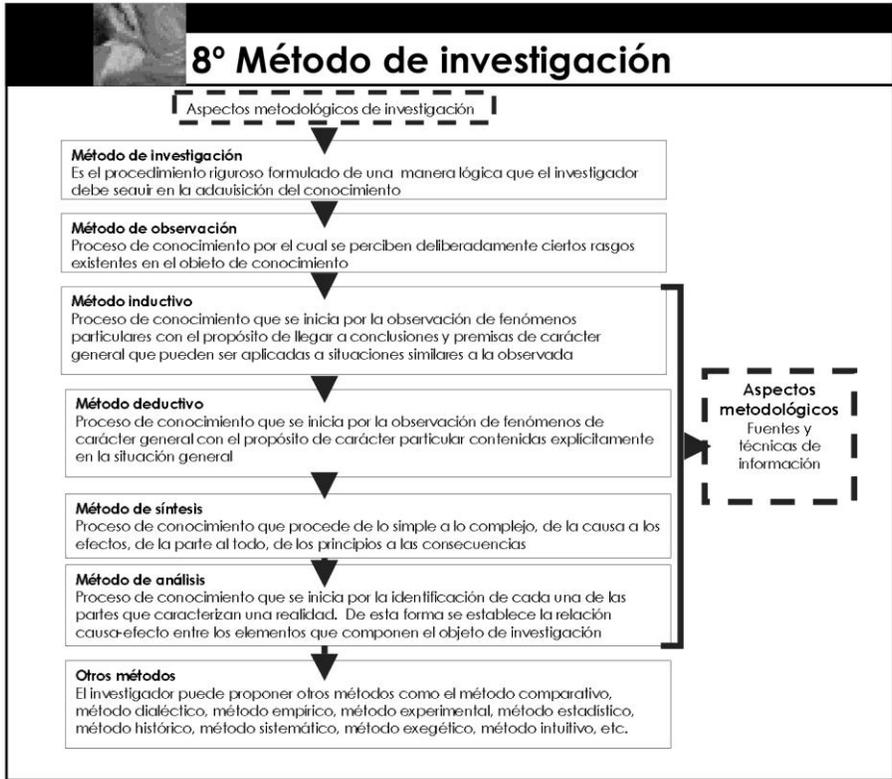


CÓMO DEFINIR EL NIVEL DE ESTUDIO

- 1. Con el propósito de definir el nivel exploratorio usted debe responder las siguientes preguntas: ¿el estudio que propone tiene pocos antecedentes en cuanto a su modelo teórico como a su aplicación práctica?, ¿usted como investigador se acerca por primera vez al conocimiento del problema?, ¿no se han realizado otros estudios sobre el problema?, ¿busca hacer una recolección de tipo teórico por la ausencia de un modelo específico referido a su problema de investigación?, ¿considera que su trabajo podría servir de base para la realización de nuevas investigaciones por otros autores?, etc.
- 2. Si responde afirmativamente éstas y otras preguntas elaboradas por usted, señale porqué razón y explique en el contexto del diseño.

CÓMO DEFINIR EL NIVEL DE ESTUDIO

- 3. Si sus respuestas son negativas a las preguntas anteriores y usted desea profundizar, continúe con el nivel de estudio descriptivo. Para ello debe responder a las siguientes interrogantes: ¿se propone identificar elementos y características del problema de investigación?, ¿usted busca caracterizar hechos y/o situaciones por los cuales se identifica su problema de investigación?, ¿el problema que usted plantea y los hechos que comprenden abarcan comportamientos sociales, jurídicos, actitudes, creencias, formas de pensar y actuar de un grupo o colectividad?, ¿el fenómeno objeto de estudio y los hechos están vinculados a formas de organización social, jurídica, política o económica de los cuales espera describir cómo se comportan?, ¿usted parte de la hipótesis de primer o segundo grado y espera que a través de su verificación se llegue posteriormente a un conocimiento de tipo explicativo?, ¿espera que los resultados de su investigación sean base para la formulación de nuevas hipótesis por las cuales se inicie un conocimiento de tipo explicativo?, etc. Si usted responde positivamente a una o más de las preguntas anteriores, señale por qué razón y explíquelo en el contexto del diseño. Si su respuesta es negativa a todas las preguntas elaboradas y las que usted formule, además desea profundizar más los niveles de conocimiento específico, pase a la siguiente fase.
- 4. Si ha definido o no el nivel exploratorio y descriptivo del conocimiento, evalúe si éste podrá ser explicativo, para ello considere, entre otras, las siguientes interrogantes: ¿los resultados de su investigación se orientan a la comprobación de hipótesis de tercer grado?, ¿las hipótesis que ha elaborado están construidas con variables que contienen otras variables?, ¿las hipótesis establecen la forma como una característica u ocurrencia es determinada por otra?, ¿se establece una relación de multicausalidad?, ¿los resultados de su trabajo pueden ser un aporte al modelo teórico de explicación de hechos y fenómenos que pueden generalizarse a partir de su problema de investigación? Si responde afirmativamente a una o más de las preguntas anteriores, señale por qué razón y explique en el contexto del diseño. De esta manera encuentra explicación a este nivel de conocimiento.



CÓMO DETERMINAR EL MÉTODO QUE SE VA A SEGUIR EN LA INVESTIGACIÓN

- 4. Si parte de situaciones concretas y espera obtener información que posteriormente se generalizará, usted va a emplear el método inductivo.
- 5. Si parte de situaciones generales y las aplicará en una realidad concreta, usted utilizará el método deductivo.
- 6. Si explica un fenómeno estudiando cada elemento de un todo, usted está usando el método analítico.
- 7. Si explica el fenómeno interrelacionando cada parte con el todo, integrándolo en forma coherente, usted está empleando el método sintético.
- 8. Si establece diferencias y/o semejanzas en un objeto de una misma naturaleza, está empleando el método comparativo.
- 9. Si va a estudiar los elementos contradictorios u opuestos en el fenómeno, usted utilizará el método dialéctico.
- 10. Si describe el pasado para entender el presente y proyectarse en el futuro, está usando el método histórico.
- 11. Si ordena en sistemas o categorías de conocimiento para su tipificación, está empleando el método sistemático.

CÓMO DETERMINAR EL MÉTODO QUE SE VA A SEGUIR EN LA INVESTIGACIÓN

- 12. Si explica el sentido y alcance de una normativa, está empleando el método exegético.
- 13. Si analiza e interpreta datos cuantitativos, está usando el método estadístico.
- 14. Si su fuente del conocimiento es el sentido común, está utilizando el método intuitivo.
- 15. Usted puede escoger o proponer otros métodos y combinarlos en función de su objeto de estudio.

Fuentes y técnicas para la recolección de la información

ASPECTOS METODOLÓGICOS
Método de investigación

FUENTES Y TÉCNICAS PARA RECOLECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Las fuentes son hechos o documentos a las que acude el investigador y que le permiten obtener información. Las técnicas son los medios empleados para recolectar la información

FUENTES PRIMARIAS
Información oral o escrita que es recopilada directamente por el investigador a través de relatos o escritos transmitidos por los participantes en un suceso o acontecimiento.

FUENTES SECUNDARIAS
Información escrita que ha sido recopilada y transcrita por personas que han recibido tal información a través de otras fuentes escritas o por un participante en un suceso o acontecimiento

•Técnicas para recolectar información
• Observación
• Entrevistas
• Encuestas
• Cuestionarios
• Sondeos

• Textos
• Revistas
• Documentos
• Prensa
• Otros

Tratamiento de la información

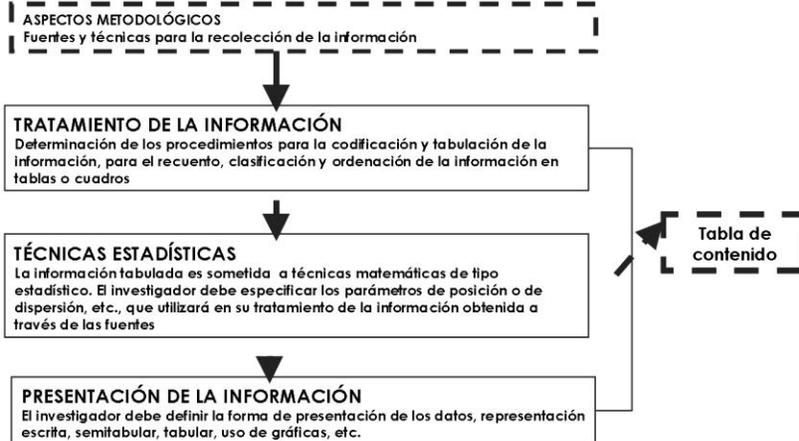
FUENTES UTILIZABLES POR EL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO

FUENTES DE INFORMACIÓN PARA EL TRABAJO INTELLECTUAL (aplicación a la universidad Pre y Post grado)	FORMALES	BIBLIOTECAS	Generales Especializadas
		HEMEROTECAS	(Revistas y periódicos)
		ARCHIVOS	Históricos Notariales Parroquiales De dependencias y oficinas: privadas, gubernamentales, internacionales, etc.
		CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	Unidad receptora Unidad clasificadora Unidad emisora (a otros centros) Unidad de servicio (requerimientos de estudiosos).
		MUSEOS	(diversos tipos)
		AUDIENCIA DE CARÁCTER DOCENTE	Cátedras Conferencias Seminarios Foros
		INFORMALES	Medio ambiente universitario
	Medio ambiente profesional		Mutua influencia informativa dentro de círculos profesionales
	Medio ambiente social general		Conjunto de vivencias capitalizables como información

Clasificación de las fuentes de información:



Tratamiento de la información



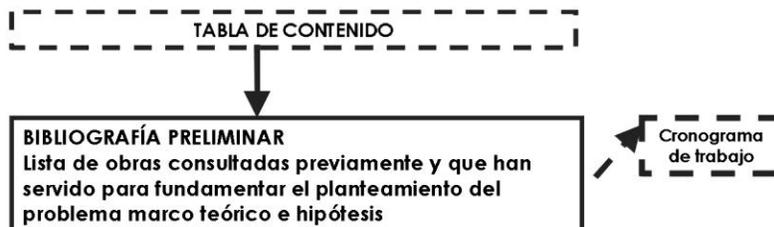
CÓMO PRESENTAR LA INFORMACIÓN.

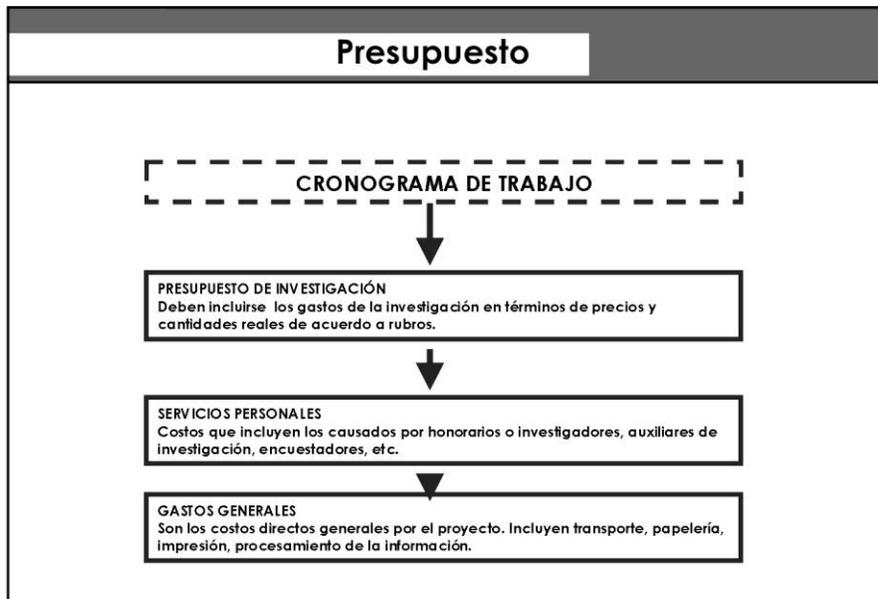
- 1. Si su trabajo es documental deberá explicar cómo va a presentar, analizar e interpretar los datos cualitativos y/o cuantitativos. En este caso las opciones están determinadas por el índice capitular del proyecto, de ahí se escogerá si se entregarán cuadros comparativos, matrices de datos, esquemas, etc.
- 2. Si su trabajo es empírico deberá explicar si presentará gráficos de barras o torta, cuadros, tablas, etc. Además, deberá señalar cómo analizará e interpretará los datos.

Cronograma de actividades

Actividad	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
Arqueo bibliográfico	■					
Elaboración del marco teórico		■				
Elaboración de los instrumentos			■			
Prueba de los instrumentos				■		
Recolección de datos				■	■	
Procesamiento de datos					■	■
Análisis de los datos					■	■
Redacción del borrador						■
Revisión y corrección del borrador						■
Presentación del informe						■

Bibliografía preliminar





Actividades sugeridas 1.

Se recomienda contestar las siguientes preguntas:

1. Seleccione la definición de fuente de información que más se adecua a su posición personal y fundamente su escogencia.
2. Establezca dos diferencias entre documentación y documento.
3. Considerando las diversas clasificaciones de fuentes documentales, cuál o cuáles son más amplias y cuál o cuáles son más restringidas. Fundamente su respuesta.
4. Explique la importancia del documento como objeto de estudio del derecho.
5. Tomando en cuenta la clasificación de fuentes del conocimiento jurídico aportada por Aníbal Bascuñán Valdés, seleccione las fuentes que usted utilizará en su trabajo de investigación.
6. ¿Cuáles son las cualidades fundamentales que debe poseer el investigador jurídico?
7. ¿Qué entiende Ud. por investigación científica?

Actividades sugeridas 2.

1. Se recomienda elaborar fichas de trabajo y bibliográficas de los siguientes aspectos: definición de estudio, importancia del estudio, principales problemas que afectan al estudiante en la universidad, el método de estudio por comprensión, actitudes requeridas para desarrollar el método de estudio por comprensión, naturaleza de las técnicas de estudio, clasificación y tipología de las técnicas de estudio, el hábito de estudio, for-

mulación de un procedimiento de estudio, definición de aprendizaje, etapas del proceso de aprendizaje, factores que intervienen en el aprendizaje, leyes del aprendizaje, definición del estudio individual, definición del estudio en grupo, diferencias entre ambos tipos de estudio.

Para realizar el trabajo de fichaje, se sugieren los siguientes textos:

- MORLES, Víctor. Técnicas de estudio.
- HERNÁNDEZ, Fabio. Métodos y Técnicas de estudios en la Universidad.
- MEENES, Max. Cómo estudiar para aprender.
- SOTO, Ana Mercedes. Técnicas de estudio.
- ESPINOZA, Elsa y Dora ANDARA. Métodos y Técnicas de estudio.
- MIRA y LÓPEZ, Emilio. Cómo estudiar y cómo aprender.
- ALVES DE MATTOS, Luiz. Compendio de didáctica general.
- Y otros textos que Ud. seleccione.

Observación:

Recuerde que cada texto deberá ser fichado de acuerdo con las indicaciones establecidas.

- 2.- Se sugiere realizar un breve informe respecto a la biblioteca más próxima y accesible a Ud. Investigue los siguientes aspectos:
 - a) Identificación y ubicación del local.
 - b) Antecedentes históricos.
 - c) Objetivos de la biblioteca.
 - d) Estructura de la biblioteca.
 - e) Tipos de usuarios.
 - f) Funciones de la biblioteca.
 - g) Sistemas de clasificación que emplea.
 - h) Materiales que ofrece.
 - i) Servicios que presta.
 - j) Fondo que dispone (cantidad de volúmenes).
 - k) Procesos técnicos y modernizados que utiliza.
 - l) Recursos humanos y materiales de que dispone.El informe debe contener una introducción, el cuerpo o desarrollo (donde aparezca la información enunciada) y las conclusiones.
- 3) Se recomienda, a partir del tema de investigación escogido, redactar el proyecto de investigación ciñéndose al esquema reseñado.

UNIDAD III

LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

1. *Antecedentes históricos*
2. *Posibilidades de la investigación en el Derecho*
3. *El objeto de estudio de la investigación jurídica*
4. *Concepto de investigación jurídica*
5. *Fines generales de la investigación jurídica*
6. *Condiciones básicas para realizar una investigación jurídica*
7. *La metodología de la ciencia del Derecho*
8. *El ciclo metodológico del Derecho*
9. *Los métodos y las técnicas aplicables al Derecho*
10. *Las fuentes del conocimiento jurídico*
11. *Los sistemas de clasificación y catalogación de los documentos*
12. *Tipos y niveles de investigación jurídica*
13. *Etapas de la investigación jurídica*
14. *Importancia de la investigación en las ciencias jurídicas*
15. *Hacia un modelo de tutorías en pregrado en la carrera de Derecho*
16. *Áreas y posibles líneas de investigación jurídica*

UNIDAD III LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La investigación científica del Derecho se ha dado históricamente apoyada por los centros universitarios en los países latinoamericanos, de esto no escapa Chile. Los primeros rasgos de la universidad latinoamericana fueron de tipo colonial, heredada por los países que la conquistaron y colonizaron, con dependencia directa de la Iglesia y el Estado; posteriormente irrumpe el modelo independentista, de corte profesional al estilo europeo de la época, con dependencia mayor del Estado sobre la Iglesia; finalmente está el modelo moderno o republicano, en el cual surge la tendencia hacia la autonomía universitaria. Sin embargo, es necesario señalar que las primeras universidades que formarían a los futuros abogados, en México, Argentina, Perú, Colombia, Venezuela, Chile, entre otros países, no consideraban la actividad de la investigación como parte del proceso enseñanza-aprendizaje. Tal preocupación se inicia a partir de la fuerte influencia de las universidades europeas, a inicios del siglo XX, fundamentadas en los cambios que se dan en la configuración de las nuevas relaciones internacionales.

En Chile, con la fundación de la Universidad de San Felipe y la apertura de los cursos de estudios del derecho en 1758 hasta 1817, se inicia la formación jurídica ligada al Derecho Común proveniente de Europa y específicamente de España, aunque siguiendo las pautas de la Universidad de San Marcos de Lima. Continúa este proceso de formación, el Instituto Nacional, entre 1817 hasta el año 1879, en este período se enfatiza la enseñanza en la codificación, utilizándose la exégesis y la glosa o comentario de los textos legales como lo sustantivo de esta educación. En el año 1879 las universidades recuperan la función docente, a partir de esta fecha, la Universidad de Chile primero en 1839 y, posteriormente, la Universidad Católica, en 1889, serán los pilares de los estudios jurídicos. Durante este período, los académicos dictaban sus clases apoyados en su formación teórica y práctica, principalmente basados en las fuentes básicas del conocimiento jurídico: las fuentes formales y las fuentes materiales; por consiguiente, la figura del letrado pasa a ser determinante en la época. El impulso modernizador se materializa con la influencia de Andrés Bello, quien entrega su aporte en el desarrollo de una sólida institucionalidad jurídica, política y cultural chilena, expresadas en el Código Civil, en la creación de la Universidad de Chile y en su labor como lingüista y escritor. José Victorino Lastarria será uno de los iniciadores de los estudios del Derecho Administrativo chileno. Además, otros catedráticos como Justo Donoso, Rafael Fernández Concha, Jorge Huneeus Zegers, José Bernardo Lira, Manuel Egidio Ballesteros, Jacinto Chacón, entre otros, ten-

drán significativa importancia en las diversas áreas del Derecho.

A partir del siglo XX los estudios jurídicos mantienen su preferencia por una cultura legalista, en la que su centro es la dogmática; sin embargo, posterior a la primera guerra mundial se intenta enfatizar en la visión enciclopedista del abogado, para que este profesional ayude al proceso de modernización del Estado. Se incorporan a la formación jurídica la Universidad Católica de Valparaíso, la Universidad de Concepción y la Universidad Austral de Valdivia. Generalmente la actividad de la investigación se reducía a Seminarios que permitían orientar las memorias de los estudiantes, por lo que excepcionalmente se lograban resultados óptimos. La investigación jurídica era marcadamente documental, exegética, dogmática y positiva.

Durante este período surgen figuras como Valentín Letelier, quien aporta en los estudios jurídicos su visión que vincula al Derecho con la Sociedad de aquellos años. Luis Claro Solar sistematiza sus conocimientos y experiencias, entregándonos una obra importante para el Derecho Civil. Jaime Eyzaquirre se destaca en el área del Derecho Histórico, Jorge Millas se destaca en el estudio de la Filosofía del Derecho, Aníbal Bascuñán Valdés como fundador de la Escuela Chilena de Historiadores del Derecho planteará su posición en la didáctica y en la investigación del Derecho a través de la publicación de su Manual de Técnicas de la investigación jurídica, obra pionera en Latinoamérica. Estas figuras, al igual que otras, fomentarán y enriquecerán ciertas áreas en la investigación del Derecho.

Posterior a la segunda guerra mundial, los estudios jurídicos estarán determinados por el desarrollo de una economía que requería abogados vinculados con la principal preocupación que tenía el Estado benefactor social: la promoción social; sin embargo, se mantenía la vieja concepción del abogado operador de normas jurídicas, en algunos casos ligado a la defensa de intereses sociales y económicos, asumiendo lo contencioso como un elemento vital en su desarrollo profesional.

En la década de 1960 el mundo vivía fenómenos históricos trascendentes, que influirían en las universidades latinoamericanas. En Chile se inicia la reforma universitaria, en el plano de la formación jurídica se detecta su crisis y se plantean cambios sustantivos apoyados por la asistencia técnica y financiera de la Fundación Ford, el regreso de jóvenes profesores e investigadores chilenos becados para estudiar postgrados en universidades de Europa y Estados Unidos, y la necesidad de establecer una mayor aproximación entre las normas jurídicas y el proceso de desarrollo económico y social que se daba en el país. Esta situación dará origen a lo que denomina Edmundo Fuenzalida (1997) la primera fase (1966-1973) de investigaciones jurídicas en Chile, caracterizándose en estudios que intentaban mejorar la preparación de los futuros abogados para insertarse en la sociedad chilena.

La reforma universitaria, iniciada en 1969, fomenta la investigación empírica o de campo a través de la colaboración del Instituto de Docencia e Investigación Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, quien realiza Seminarios y Talleres, además de concursos de Investigación sobre Derecho y Sociedad; sin embargo, es poco lo que se logra avanzar en esta materia, debido a los hechos que truncarán la institucionalidad democrática chilena.

Desde 1974 hasta 1983 en las facultades de derecho chilenas predomina la tendencia a estudiar sólo la legislación positiva, aislándola de su contexto social, político y económico, por consideraciones propias del régimen militar impuesto en el país; consecuentemente la investigación jurídica decae sensiblemente, por otra parte cierto tipo de investigación dogmática es la que se mantiene sin gran impacto en la comunidad científica jurídica nacional e internacional. Sin embargo, es conveniente señalar que durante el período del Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile Antonio Bascañán Valdés (1974-1975) se intenta impulsar un conjunto de propuestas como: la estructura departamental, Facultad ampliada de Ciencias Jurídicas, Administrativas y Sociales, currículum flexible, sistema semestral de estudios, sistema de créditos, carrera docente, programa de posgrado, investigación empírica, enseñanza clínica, modificaciones al examen de Licenciatura y fomento de los profesores de jornada completa o media jornada. Este programa de acción no puede desarrollarse, porque en la siguiente administración del Decano Hugo Rosende se vuelve a la estructura tradicional, currículum rígido, carácter enciclopédico de los estudios, supresión del ciclo básico común y de asignaturas no vinculantes a la legislación positiva, como Sociología Jurídica, Filosofía del Derecho, Antropología Jurídica, Metodología de la Investigación Jurídica, Introducción a los estudios Políticos, Economía, entre otras; finalmente en lo relativo a la investigación y docencia se limita el objeto de estudio de la investigación documental y no se hace investigación empírica, con lo que la docencia acentúa su carácter libresco, memorístico y repetitivo.

Desde 1983 a 1994 se desarrolla una fase más dinámica, caracterizada por la creación de nuevas universidades privadas, las que se incorporarán junto a las universidades tradicionales en la formación de los futuros abogados. En este contexto, la Escuela de Derecho de la Universidad Diego Portales y la Corporación de Promoción Universitaria (CPU) impulsan un espacio permanente de reflexión sobre la cultura jurídica chilena en seminarios, encuentros, debates, investigaciones y publicaciones. Por otra parte, profesionales de las Ciencias Sociales desarrollan investigaciones empíricas buscando detectar deficiencias y proponiendo mejorar el funcionamiento de los tribunales de justicia a través del uso de la informática, la computación y de los conceptos de

calidad total y reingeniería. Indiscutiblemente se facilita este movimiento con el inicio del proceso de transición a la democracia en Chile, el año 1990.

Observamos que en el pasado se había privilegiado la formación de operadores del derecho, desvinculándose de la visión integral de la realidad socio-jurídica; el propósito en aquel período era formar abogados hábiles en la legislación positiva, pero que no estuvieran contaminados con otras áreas del conocimiento. Esta visión restringida ha ido cediendo paulatinamente frente a las nuevas realidades que vive el Derecho.

Desde 1995, fruto de los cambios acelerados que se producen en la sociedad mundial y especialmente en la chilena, diversas escuelas de Derecho, tanto tradicionales como nuevas, han realizado transformaciones en sus mallas curriculares que consideran nuevas áreas emergentes del Derecho, también se han reincorporado asignaturas que entregan una visión interdisciplinaria. Los cambios se manifiestan primero en las universidades privadas, posteriormente en las universidades regionales y finalmente en las universidades tradicionales. Estas modificaciones son la expresión de una serie de hechos relevantes ocurridos en los últimos años, como el fin de la guerra fría, la globalización como fenómeno económico, político, social y cultural, la obsolescencia del conocimiento, el desarrollo portentoso de las ciencias y las tecnologías, el mayor grado de participación de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones, etc. Por otra parte, Chile al incorporarse a procesos de integración y libre comercio requiere de una nueva institucionalidad jurídica que tome en cuenta el nuevo marco jurídico internacional e interno. En este contexto, es conveniente formar a un abogado que tenga una perspectiva creadora del Derecho, que sea innovador y no un profesional de mantenimiento de un sistema jurídico superado, con tendencia al dogmatismo y a la especulación. Los estudios de cuarto nivel: postgrados (Diplomado, Especialización, Magíster o Maestría y Doctorado), diseñados en los últimos años producto de un aumento de la demanda por profesionales con conocimientos profundizados que se integran a empresas nacionales y extranjeras instaladas en Chile por la reactivación económica y el proceso de transición a la democracia, obligan a redimensionar el tema de la investigación jurídica, más aun cuando la mayoría de los programas de Magíster y de Doctorado exigen cursar un seminario de tesis de grado y se pretende obtener con ésta un aporte cualitativo y cuantitativo a la disciplina.

Frente a esta nueva situación, el aporte de las universidades se ha centrado en las tres funciones clásicas: docencia, investigación y extensión, especialmente en las instituciones tradicionales e históricas, y en otras se acentúa parcialmente algunas de las funciones mencionadas.

2. POSIBILIDADES DE LA INVESTIGACIÓN EN EL DERECHO

Es recurrente en los ámbitos académicos jurídicos, científicos naturales y so-

ciales, además en los físico-matemáticos, preguntarse sobre ¿hasta qué punto existe la investigación en el Derecho? Al respecto cabe señalar que la Ciencia Jurídica no puede desarrollarse sin la investigación, y ésta requiere de la primera en un proceso de retroalimentación permanente. Lo cierto es que comparado a los resultados que se producen en las ciencias formales y experimentales, los productos en la investigación jurídica son más lentos y menos espectaculares. Las condiciones de verificación del conocimiento jurídico son diferentes a los conocimientos experimentales y científico sociales, porque la posición del observador cambia. Por otra parte, la crítica en el sentido que la ciencia jurídica y la investigación del Derecho no trabaja con datos cuantitativos resulta ser una afirmación parcial y relativa; en algunos casos la investigación jurídica utilizará los datos cuantitativos, pero éstos servirán para complementar o ayudar a verificar hipótesis, en otros casos no será necesaria la medición de estos datos, lo que no le resta la propiedad de científicismo a la investigación. Desde esta perspectiva, la investigación es el momento reflexivo del Derecho que contiene cada una de las experiencias y prácticas de los sujetos que participan en el sistema jurídico. Sin embargo, existe investigación jurídica en la medida que se relaciona ésta con la ciencia jurídica para obtener conocimientos ordenados, generalizados y sistematizados, fruto de un proceso de ajustes y reajustes, de avances y retrocesos, con el objetivo de regular la conducta del ser humano, estudiando la eficacia de la norma, para que éste tenga una mejor convivencia social. La investigación jurídica aprovecha el conocimiento y la metodología de disciplinas como la Historia del Derecho, la Filosofía del Derecho, la Sociología Jurídica, la Antropología Jurídica, la Psicología Jurídica, la Criminología, la Informática Jurídica, la Ciencia Política, la Economía, la Ecología, la Bioética, la Estadística, entre otras, las que le dan un enfoque más interdisciplinario al estudio. La formación de investigadores comprometidos con la realidad, región, continente y humanidad debe ser un imperativo de la Ciencia Jurídica. Problemáticas como los derechos humanos, la democratización de las instituciones jurídicas y políticas, el derecho laboral, las relaciones entre la Iglesia y el Estado, la informática, la globalización, entre otros, son de significativa importancia para el investigador jurídico. La institucionalización de la investigación en el Derecho pasa a ser una necesidad para que las Ciencias Jurídicas tengan su puesto junto a las demás Ciencias Sociales.

La investigación es parte integral de las tres funciones de la universidad: docencia, investigación y extensión. En una sociedad mundial con profundos cambios políticos, sociales, económicos y culturales, las universidades no pueden estar ajenas a las transformaciones que determinan la orientación que se está dando en la producción del conocimiento a nivel mundial. En Latinoamérica, en general, y en Chile, en particular, observamos que diversas

instituciones universitarias están tratando de fomentar esta importante función, sin embargo, el Estado y las empresas privadas también deben entregar su aporte cuantitativo y cualitativo para que no aumente la brecha que separa a los países en vías de desarrollo de los países industrializados en la generación del conocimiento científico.

En Latinoamérica, específicamente en México (Fix-Zamudio, Witker, Lara Sáenz, Ponce De León, Hernández, Azúa Reyes, González Galván, entre otros), Argentina (Herrera, Ghersi, Viroglio), Colombia (Giraldo Ángel, Fierro Méndez, Ortiz Castro, Pérez Escobar, Gómez, Bernal García, Londoño Toro), Venezuela (Lois Estevez, Pérez Perdomo, Jañez Barrio, Saer, Márquez) y en Europa, particularmente en España, se observa una preocupación por producir textos que consideren la materia. Actualmente se están generando redes y foros de Centros de Investigación Jurídica en varios países latinoamericanos, que permiten conocer el estado de la investigación, sus tendencias y supuestos teóricos.

Los principales beneficios que produce la investigación jurídica lo podemos ubicar en tres ámbitos: el académico, el profesional y en la formación del Derecho.

En el académico, las universidades deben impulsar a través de su masa crítica la investigación, pero ésta no debe estar reservada para sólo un grupo escogido o elite ilustrada, sino que debe ser una actividad en la que participe gran parte de la comunidad universitaria a través de propuestas y líneas de investigación que deben apoyar los directivos de las facultades de derecho del país. La investigación ayuda al docente a reciclar sus conocimientos y a estar al día en el estado de desarrollo de su disciplina, por lo tanto a no repetir más de lo mismo. Con esto no queremos decir que obligatoriamente todos los académicos deben investigar, sino que sin el complemento de la investigación la docencia pierde su solidez y consistencia.

Sería largo enumerar los beneficios que traería en las facultades de derecho impulsar más la investigación jurídica, que históricamente como muchos estudiosos lo afirman, ha sido una de las funciones menos desarrolladas en Latinoamérica y en Chile, lo que ha traído consecuencias inmediatas como docencia memorística, repetitiva, pasividad y subordinación de los estudiantes a rutinas académicas atrasadas, separación de los textos jurídicos del entorno nacional e internacional, entre otros problemas. En la medida que se investigue más al derecho en la academia estaremos posibilitando un aprendizaje heurístico, con mayor sentido y vitalidad para el estudiante, porque romperá la actitud pasiva tradicional que ha generado la educación y éste podrá acceder al objeto del conocimiento del derecho por sí mismo.

En el ámbito profesional se debe entender que estamos frente a un mundo competitivo, en que el acceso al conocimiento y la información es una forma

de poder determinante en la sociedad. Un profesional operador del derecho, acostumbrado a sus actividades rutinarias será sólo un profesional de mantenimiento y no uno innovador, que revitalice o recree el mundo de su disciplina. A este tipo de profesional, en una realidad marcada por la globalización y la obsolescencia de los conocimientos, cada día se le cerrarán más los mercados laborales, los que se abrirán a los profesionales más creativos e innovadores, que estén actualizados y entreguen propuestas novedosas que permitan modificar normas, instituciones y hábitos jurídicos.

En la formación del Derecho, principalmente a través del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, la investigación jurídica puede ayudar en disminuir la brecha existente entre la norma y la realidad sociojurídica.

En el Derecho positivo chileno una serie de leyes recientemente elaboradas por el Gobierno y por los cuerpos colegisladores han resultado desfasadas en el tiempo y sus reformas, modificaciones o derogaciones son la lógica consecuencia de la falta de relación entre el deber ser y el ser o realidad social-jurídica. La investigación jurídica, permitirá identificar los distintos problemas del derecho relevantes y su resolución en forma innovadora y creativa.

En todas las áreas del ejercicio de la profesión es importante la investigación y la actualización del conocimiento del Derecho. En los últimos tiempos se han producido nuevas líneas emergentes de potenciales investigaciones jurídicas como el Derecho Informático (estudios sobre el hábeas data, los delitos informáticos, la firma electrónica, la libertad de información en la red, las cláusulas limitativas o exoneratorias de responsabilidad en Internet, el software intelectual, los contratos electrónicos, el acceso del patrono al correo electrónico de los trabajadores en las empresas públicas y privadas, entre otros), la Bioética, la violencia intrafamiliar, la nueva problemática de la ley de matrimonio civil, el trabajo infantil, los derechos de participación de las minorías étnicas indígenas y de género, la propiedad intelectual, las diversas perspectivas de los derechos humanos, el derecho del consumidor, la seguridad ciudadana, las variadas problemáticas jurídicas en las relaciones laborales, los mecanismos de participación de la sociedad civil organizada, las diferentes temáticas que regula el derecho ambiental, el mercado de aguas y su regulación, la legislación minera y su problemática para la inversión externa, los efectos de la reforma procesal penal en sus actores, el impacto jurídico del proceso de globalización y el libre comercio, etc. Estamos frente a una nueva realidad que el abogado formado y aquel que está en proceso de formación deberán asumir. En este sentido, la investigación jurídica será un instrumento de adquisición de conocimientos relevantes y de modificación del ordenamiento jurídico nacional e internacional, por lo tanto, todas las áreas del derecho estarán comprometidas en esta tarea.

3. EL OBJETO DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

- 3.1. El derecho como parte integrante de las Ciencias Sociales, que estudia los hechos, procesos y grupos en los que participa el hombre en la sociedad, tiene su particularidad como disciplina científica que lo obliga a una delimitación de su objeto de estudio. En este sentido, el objeto de estudio del derecho no son solamente las fuentes formales del derecho (la Constitución, la ley, los decretos, reglamentos, ordenanzas, instrucciones y resoluciones, la jurisprudencia, la costumbre, los actos jurídicos, los actos corporativos, y los principios generales del derecho), debido a que el derecho no es únicamente normas, también hay realidades sociales que operan y que definen la eficacia de esas normas sobre los diferentes actores sociales a los que van destinados.

Desde esta perspectiva el saber jurídico podría esquematizarse en el deber ser (trascendental, que se manifiesta en la filosofía del derecho, y el lógico-formal, que se expresa en la teoría o jurisprudencia pura) en el *proceso* (devenir ideal, estimativa jurídica o historia del pensamiento jurídico y el devenir fáctico: Historia del Derecho), y en el *ser* (fenómenos sociales estudiados por la Sociología, Antropología, Psicología y Praxis jurídica, y fenómeno normativo: Ciencias del Derecho Positivo); por lo tanto, el saber integral de estas distintas disciplinas determinarían al objeto de investigación del derecho.²⁹⁶

Resulta conveniente señalar la concepción de la tridimensionalidad del Derecho, cuestión que influye en su estudio e investigación, ya que:

- A.- "Dondequiera que haya un fenómeno jurídico hay siempre necesariamente un hecho subyacente (hecho económico, geográfico, demográfico, de carácter técnico, etc.); un valor que confiere determinada significación a ese hecho, inclinándolo o determinando la acción de los hombres en el sentido de alcanzar o preservar cierta finalidad u objetivo y, finalmente, una regla o norma que representa la relación o medida que integra uno de aquellos elementos en el otro: el hecho en el valor.
- B.- Tales elementos o factores (hecho, valor y norma) no existen separados unos con otros, sino que coexisten en una unidad concreta.
- C.- Más aún, esos elementos o factores no sólo se exigen recíprocamente, sino que actúan como elementos de un proceso (el Derecho es una realidad histórica-cultural) de tal modo que la vida del Derecho resulta de la interacción dinámica y dialéctica de los tres elementos que la integran".²⁹⁷

²⁹⁶ BASCUÑÁN, VALDÉS, ANÍBAL. *Manual de técnicas de la investigación jurídica*, p. 41.

²⁹⁷ WITKER, JORGE. *La investigación jurídica*, p. 3. Al referirse a la posición que sustenta MIGUEL REALE en *Teoría tridimensional del Derecho*.

De lo expuesto, podemos inferir que el objeto de investigación del Derecho integra a estos tres elementos: hecho, valor y norma. Por lo que "respecto a la norma o dogmática jurídica, se suele decir que bajo este prisma se investiga lo que los hombres dicen que hacen con el derecho. En cambio, del hecho o conducta social impetrada se dice que bajo esta óptica se investiga lo que los hombres hacen prácticamente con el derecho. Respecto a la variable axiológica o valorativa, se suele afirmar que sobre la norma y el hecho social regulado hay valores o intereses protegidos que entrecruzan el discurso normativo y su vivencia socio-histórica".²⁹⁸

- 3.2.** La actividad del conocimiento surge ligada a la práctica vital del hombre y al trabajo de los seres humanos, por lo que es un proceso que implica una conjugación de funciones, experiencias, capacidades, intenciones o intereses de los hombres.

El conocimiento es el estudio de la relación que se establece entre el sujeto cognoscente y el objeto conocido, este objeto de conocimiento en las Ciencias Jurídicas son los hechos, las normas y los valores siguiendo la teoría tridimensional del Derecho. Las ciencias jurídicas son parte integral del edificio de las ciencias sociales, cuyo objeto de estudio es la realidad social. Estas ciencias estudian un mundo objetivo y real, que debe ser estudiado por el investigador jurídico. Luego, el conocimiento jurídico es una categoría o tipo del saber reflexivo, esto es, una forma o manera de posesión consciente de la realidad, las normas y los hechos expresada en juicios explicativos o comprensivos y demostrables, sobre los datos que el objeto ofrece y que el sujeto capta y evalúa.

El conocimiento jurídico es una reproducción mental de la realidad objetiva, y si éste se encuentra en continuo movimiento, el conocimiento sobre ella se tiene que ajustar, enriquecer o eliminar para dar paso a otro que abarque y explique mejor dicha realidad objetiva.

El conocimiento jurídico es el resultado de la investigación que se ha realizado en el derecho en el tiempo y en el espacio. Las características del conocimiento jurídico, son los mismos que del conocimiento científico: objetividad, racionalidad, logicidad, metodicidad, sistematización, flexibilidad, lenguaje técnico y preciso, etc.

En la práctica cotidiana podemos apreciar que las distintas disciplinas científicas participan en un proceso múltiple y enriquecedor de generación de conocimiento científico, por lo que debemos enfatizar la función interdisciplinaria de la ciencia. Esto es importante en el Derecho, que generalmente se ce-

²⁹⁸ Ob. cit., p. 4.

rraba antiguamente a la posibilidad de participar con otras ciencias. De esta forma no es raro ver que se integren equipos de investigación con profesionales de diferentes áreas del conocimiento científico, dentro de los cuales están los profesionales del derecho, esto permite obtener un conocimiento más integral de la realidad que pretendemos estudiar.

4. CONCEPTO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Según Héctor Fix-Zamudio la investigación jurídica es: "La actividad intelectual que pretende descubrir las soluciones jurídicas, adecuadas para los problemas que plantea la vida social de nuestra época, cada vez más dinámica y cambiante, lo que implica también la necesidad de profundizar en el análisis de dichos problemas, con el objeto de adecuar el ordenamiento jurídico a dichas transformaciones sociales, aun cuando formalmente parezca anticuado".²⁹⁹

Para Jaime Giraldo Angel: "La investigación jurídica está encaminada a la formulación de los fundamentos jurídicos, los que por su esencia misma rebasan los lindes del caso concreto."³⁰⁰

Según Anibal Bascuñán Valdés: "Por investigación jurídica debemos entender el conjunto de actividades tendiente a la identificación, individualización, clasificación y registro de las fuentes de conocimiento de lo jurídico en sus aspectos sistemático, genético, y filosófico."³⁰¹

Para Leoncio Lara Sáenz: "Hay que precisar que la investigación jurídica persigue identificar y caracterizar al objeto de conocimiento denominado derecho, y que en general los conocimientos jurídicos generalizados y válidos constituyen el destino de la ciencia del derecho."³⁰²

Por lo tanto, definimos a la investigación jurídica como el conjunto de procedimientos de carácter reflexivo, sistemático, controlado, crítico y creativo, cuyo objetivo es la búsqueda, indagación y el estudio de las normas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad.

5. FINES GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Cuando nos referimos a los fines de la investigación jurídica, estamos identificando las principales metas que ésta debe tener. Por esta razón depende, en gran medida, de los niveles de formación en la que el estudiante está in-

²⁹⁹ FIX-ZAMUDIO, HÉCTOR. *Metodología, docencia e investigación jurídica*, p. 416.

³⁰⁰ GIRALDO ANGEL, JAIME. *Metodología y técnicas de investigación jurídica*, p. 13.

³⁰¹ BASCUÑÁN VALDÉS, A. Ob. cit., p. 40.

³⁰² LARA SÁENZ, LEONCIO. *Procesos de investigación jurídica*, p. 33.

serto: pregrado y posgrado. Lo mismo acontece si la investigación jurídica está orientada al ámbito académico, al profesional o a la generación de normas jurídicas. En general, siguiendo en algunos propósitos a Luis Ponce de León Armenta (1996), podemos indicar los siguientes fines esenciales:

- A) La realización de los valores del Derecho: la justicia y la seguridad jurídica.
- B) El desarrollo del Derecho como Ciencia.
- C) El bien del ser humano.
- D) La búsqueda de la verdad.
- E) La realización de la paz en la armonía.
- F) La dignidad humana y el amor.
- G) La modificación del ordenamiento jurídico.

6. CONDICIONES BÁSICAS PARA REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

El investigador debe tener los siguientes requisitos:

- a) Motivación e interés personal en la escogencia y delimitación del fenómeno jurídico que se va a estudiar.
- b) Preparación general y especializada en el objeto del conocimiento jurídico.
- c) Preparación metodológica para realizar eficazmente el trabajo de investigación y el informe final.
- d) Capacidad de identificar, plantear y formular el problema objeto de estudio.
- e) Tratar de evitar las influencias socioculturales que están presentes en los agentes de socialización, tales como: los prejuicios, el etnocentrismo, el autoritarismo, el impresionismo, el especialismo, la subjetividad, el dogmatismo y la formación de estereotipos; todas estas son actitudes que pueden bloquear al autor de una investigación.
- f) Disciplina y paciencia en la empresa de la investigación.
- g) Objetividad e imparcialidad en el tratamiento de la materia.
- h) Actitud abierta, comprensiva y flexible frente a las vicisitudes del proceso de la investigación.
- i) Autonomía del pensamiento.
- j) Aptitud imaginativa e innovadora frente a los problemas que son el objeto del conocimiento jurídico.

Además de estos requisitos, que no son necesarios que se den especialmente en quien se inicia en esta actividad, se pueden agregar si la investigación es más compleja y exigente: la disposición, el sentido de la oportunidad, el manejo de idiomas, la interdisciplinariedad, etc.

Estos requisitos deben vincularse con los medios o recursos personales, ins-

titucionales, financieros, los que deben estar disponibles, ser accesibles y considerar las variables costo-beneficio social.

7. LA METODOLOGÍA DE LA CIENCIA DEL DERECHO

A pesar de que el tema de la metodología jurídica no es el objeto de estudio del presente trabajo, intentaremos hacer una aproximación a éste a través de lo que señalan algunos autores reconocidos.

Siguiendo al maestro Héctor Fix-Zamudio³⁰³, podemos distinguir primero una concepción filosófica del método jurídico que contiene los instrumentos lógicos y epistemológicos que pueden aplicarse a la materia jurídica, segundo: un enfoque científico del método, que llevado al campo del derecho examina las técnicas más adecuadas para la elaboración, investigación, enseñanza y aplicación del derecho. Y la tercera perspectiva de la metodología jurídica examina las preocupaciones metódicas de las diversas corrientes jurídicas, así se pueden estudiar el dogmatismo o conceptualismo jurídico, la escuela histórica, la jurisprudencia de intereses, la escuela de la exégesis, del realismo jurídico, las escuelas sociológicas, etc. Además, se estudian los diferentes paradigmas jurídicos: iusnaturalismo, iusnormativismo, iussociologismo, iusmarxismo, filosofía analítica, semiología jurídica, etc.

Nosotros hemos preferido centrarnos en el estudio de la metodología de la ciencia del derecho que abarca el segundo enfoque, por lo tanto, no desechando lo aportativo que tiene el estudio de los otros dos enfoques para el derecho, creemos estar en posibilidades de abordar con mayor exhaustividad y precisión esta perspectiva.

Para Carnelutti "...la metodología no es otra cosa que la ciencia que se estudia a sí misma y así encuentra su método. Pero si la metodología es ciencia, o mejor, si también la metodología es acción, el problema del método se presenta también a la metodología. Así, aquello que se puede llamar introspección de la ciencia llega hasta el infinito".³⁰⁴

Fix-Zamudio, después de un extenso razonamiento concluye que la metodología del derecho o la metodología jurídica "...es la disciplina que se ocupa del estudio de los instrumentos técnicos necesarios para conocer, elaborar, aplicar y enseñar ese objeto de conocimiento que denominamos derecho".³⁰⁵

Desde esta perspectiva, el método jurídico tiene aplicaciones en diversas áreas, dependiendo del fenómeno jurídico que será el objeto de estudio.

Al respecto, Miguel Reale al exponer la posición del tridimensionalismo jurí-

³⁰³ FIX-ZAMUDIO, HÉCTOR. *Metodología, docencia e investigación jurídicas*, p. 21.

³⁰⁴ CARNELUTTI, FRANCISCO. *Metodología del Derecho*, p. 13.

³⁰⁵ FIX-ZAMUDIO, M. Ob. cit., p. 2.

dico y el problema de la integración de hecho, valor y norma, señala que: "a) Hecho, valor y norma están siempre presentes y correlacionados en cualquier expresión de la vida jurídica, sea estudiada por el filósofo o por el sociólogo del derecho, o por el jurista como tal, mientras que, en el tridimensionalismo genérico o abstracto, correspondería al filósofo el estudio del valor, al sociólogo el del hecho y al jurista el de la norma (tridimensionalidad como requisito esencial al derecho).

La correlación entre dichos tres elementos es de naturaleza funcional y dialéctica, dada la implicación-polaridad existente entre hecho y valor de cuya tensión resulta el momento normativo, como solución superadora e integrante en los límites circunstanciales de lugar y tiempo (concreción histórica del proceso jurídico en una dialéctica de implicación y complementariedad)".³⁰⁶

Por lo tanto, podemos indicar, al igual que otros autores³⁰⁷, que el método jurídico se puede utilizar en:

- 1.- La creación del derecho a través del proceso legislativo.
- 2.- La interpretación y aplicación del derecho mediante el uso del método exegético, el método sistemático y el método sociológico.
- 3.- La metodología de la enseñanza del derecho, donde se pueden observar conductas propias de la docencia tradicional, magistral y verticalista, por otra parte, la docencia tecnocrática y finalmente, la docencia creativa, crítica y activa.
- 4.- La investigación jurídica, que es el proceso de búsqueda, indagación y estudio de un objeto del conocimiento jurídico, que luego debe ser procesado, analizado e interpretado en función de hipótesis previamente verificadas, a través de la aplicación de una metodología de la investigación jurídica.

Para el estudio que seguiremos desarrollando, a continuación nos concentraremos preferentemente en la metodología de la investigación jurídica, por las siguientes razones:

Es la que merece nuestra atención, puesto que adquiere una mayor significación en todos los aspectos de la actividad jurídica, sin que esto quiera decir que la materia se agote con ella, ni que las restantes acepciones carezcan de interés, pero no es posible abordarlas en un trabajo que sólo tiene como objetivo examinar los principales métodos y técnicas que deben emplearse en el proceso de la investigación jurídica.

Es conveniente el conocimiento y la aplicación de métodos y técnicas de in-

³⁰⁶ REALE, MIGUEL. *Teoría tridimensional del Derecho*. Valparaíso, EDEVAL, 1978, pp. 100-101.

³⁰⁷ WITKER, JORGE y ROGELIO LARIOS. *Metodología jurídica*. México, Mc Graw-Hill, 1997, pp. 174-199.

vestigación en el derecho, que permitan enriquecer la búsqueda, adquisición y producción de nuevos conocimientos jurídicos, o bien reenfocar los establecidos con un espíritu más crítico y creativo, con esto revitaliza la función de la docencia en la universidad, generando una formación más integral del abogado.

Resulta indispensable hacer un seguimiento de las instituciones y normas jurídicas que tiene el ordenamiento jurídico chileno y las que debiera tener considerando el dinamismo de la realidad social, en este sentido la investigación jurídica cobra real importancia y utilidad en la medida que entrega datos susceptibles de ser considerados para la toma de decisiones en las diversas empresas públicas y privadas que requieran dicha información.

8. EL CICLO METODOLÓGICO DEL DERECHO

Se distinguen claramente los siguientes momentos metodológicos:

- A) Metodología de formación del Derecho: Es la que utiliza el legislador para elaborar las normas jurídicas en los cuerpos colegisladores. Aquí se crean, reelaboran o modifican los contenidos, principios y valores que debe poseer la legislación positiva. Por lo mismo, se recomienda a los legisladores mejorar sus técnicas de elaboración normativa, para ello es indispensable un lenguaje muy correcto, claro, preciso y sencillo. Además, resulta conveniente el asesoramiento de investigadores que estén al tanto de la situación que se pretende normativizar, para que no se produzca un desfase o brecha entre el deber ser y la realidad social impetrada por la norma, finalmente en esta fase es necesario que el legislador, quien es el sujeto activo, no se aleje de los valores y contenidos del derecho como ciencia. El carácter de esta metodología es genético y los aspectos que considera son las fuentes formales del derecho y las costumbres.
- B) Metodología de la aplicación del Derecho: El sujeto actor es el juez, quien a través de la legislación positiva interpreta y aplica el derecho. Comprende todo el proceso jurisdiccional para lograr la justicia y la seguridad jurídica a casos concretos. La metodología de interpretación del derecho se hace mediante la hermenéutica, la que utiliza la exégesis o explicación de las normas jurídicas buscando su sentido literal, histórico, lógico y sistemático. Esta interpretación puede basarse en la doctrina, en la jurisprudencia, la analogía, los principios generales del derecho y la equidad. También el juez puede utilizar la metodología para la aplicación del derecho a casos concretos o casuística.
- C) Metodología del conocimiento del Derecho: El sujeto principal es el jurista, quien a través del estudio crítico y científico del Derecho utiliza la historia, la filosofía, la sociología y la antropología jurídica para tener una vi-

sión más completa de las diversas perspectivas del fenómeno jurídico. La participación de este sujeto en los procesos de búsqueda y adquisición del conocimiento jurídico, mediante la investigación, serán determinantes para el avance de la disciplina.

- D) Metodología para la enseñanza del Derecho: Consiste en el estudio y la aplicación de un conjunto de métodos, técnicas y recursos que permitan dinamizar y hacer más efectivo el proceso enseñanza-aprendizaje del Derecho. Implica que los docentes que enseñan en las Escuelas de Derecho se formen con una Didáctica que modifique los hábitos y costumbres arraigados en la academia, especialmente las prácticas verticalistas, expositivas, memorísticas de los docentes y su impacto en los estudiantes. Para ello el académico debe aprender a enseñar e investigar, lo que le permitirá reciclar su conocimiento. Por otra parte, como tiene que asumir una actitud científica, debe conocer la problemática universitaria actual de los estudios jurídicos, la metodología de la investigación, la metodología informática para la información y divulgación del Derecho, entre otras.

9. **LOS MÉTODOS Y LAS TÉCNICAS APLICABLES AL DERECHO**

Históricamente se ha concebido al método como la vía para alcanzar una meta, es decir, un conjunto de procedimientos que permiten investigar y obtener el conocimiento. Técnicamente es un conjunto ordenado y sistematizado de procedimientos que nos posibilitan desarrollar la tarea de adquirir nuevos conocimientos o de perfeccionar los ya obtenidos.

La metodología de la investigación científica se concibe como el estudio y la aplicación del conjunto de métodos, técnicas y recursos en el proceso de la investigación.

Las principales características del método científico son las siguientes: empírico y teórico, inductivo y deductivo, analítico y sintético, crítico, selectivo, normativo, extensivo, abierto y falible.

Todas las condiciones anteriormente expresadas se pueden aplicar al método de investigación jurídico. "En el ámbito de la investigación jurídica, el método debe tener similares características, a diferencia de lo que puede llegar a ocurrir en la práctica profesional del abogado, donde la repetición de esquemas o del proceso de la búsqueda de soluciones a conflictos concretos, es decir, los planteados por el cliente, pueden llegar a convertir la labor en algo empírico y casi espontáneo, no tanto porque la tarea del litigio tenga esa naturaleza, sino porque la preparación profesional sigue careciendo en la actualidad de una adecuada vinculación con la práctica."³⁰⁸

³⁰⁸ HERNÁNDEZ, SANDRA LUZ y R. LÓPEZ D. *Técnicas de investigación jurídica*, pp. 17 y 18.

Según A. Bascuñán V.:

"El método y la técnica de la investigación deben, pues, serles enseñados a la par que el sistema jurídico vigente, y sus técnicas de aplicación. En este entrenamiento y no en otra oportunidad, es en el contacto y manejo de las Fuentes de conocimiento y no en la memorización de códigos y de apuntes donde tendrá la oportunidad de mostrarse la auténtica vocación para tareas investigatorias de ambición creadora".³⁰⁹ Luego agrega que al Preseminario le está reservada la tarea de impartir el aprendizaje de la Técnica investigatoria sobre las Fuentes del conocimiento y los datos de ellas obtenidos, al Seminario le compete habilitar con la metodología científica, esto es, la tarea conceptuadora, sistematizadora y demostrativa que se realiza con el material extraído de las Fuentes del conocimiento jurídico. Preseminario y Seminario constituyen los instrumentos predilectos de la Enseñanza activa o genética, llamada así porque el estudiante reelabora por sí sólo, con el manejo directo de las Fuentes, pero supervigilado y orientado por un guía más experimentado, un determinado cuadro conceptual.

La técnica de la investigación jurídica, resultado del saber empírico-técnico persigue la aprehensión de datos para el conocimiento sistemático, genético o filosófico del Derecho, a cuyo efecto dota al sujeto cognoscente con todas las nociones y habilidades atinentes a la búsqueda, individualización y empleo de las Fuentes de Conocimiento Jurídicas, de forma de obtener de ellas los datos concretos para su ulterior elaboración metodológica. Es un saber práctico al servicio de un saber científico.³¹⁰

En el Derecho, al referirnos a la Metodología, nos estamos centrando en el estudio de las diferentes corrientes del pensamiento jurídico, las que determinarán posiciones doctrinarias, por ejemplo: el positivismo, el iusnaturalismo, el marxismo, etc. En cambio, las técnicas se refieren más a la operatoria de los medios auxiliares del método, por otra parte, la técnica es un procedimiento particular al objeto de estudio y a la ciencia específica.

Según Witker³¹¹ la curiosidad, la observación, la abstracción, la comprobación y la tesis o producto científico son los elementos metodológicos preliminares para realizar una investigación jurídica.

Posteriormente este autor³¹² establece la siguiente categorización:

1. En la investigación dogmática se puede aplicar el método exegético, el

³⁰⁹ BASCUÑÁN V, A. Ob. cit., p. 43

³¹⁰ *Ibid.*, p. 44.

³¹¹ WITKER, J. Ob. cit., p. 5.

³¹² WITKER, J. *Metodología de la enseñanza del Derecho*, pp. 112-118.

método sistemático y el método sociológico.

El método exegético utiliza los elementos gramaticales, semánticos, extensivos, etc. La tarea del intérprete y del investigador es tratar de descifrar lo más auténticamente posible lo que el legislador quiso decir; luego, se considera a la norma como algo perfecto y estático. Al juez le corresponde la función silogística y mecánica de aplicar la ley.

El método sistemático recurre para interpretar e investigar el Derecho a los siguientes elementos: a) tipificar la institución jurídica a la cual debe ser referida la norma para su análisis e interpretación, y b) determinar el alcance de la norma interpretada, en función de la institución a la cual pertenece.

El método sociológico tiene como fundamento la idea de que el Derecho es un producto social y, como tal, no es indiferente a la relación social que regula.

2. La investigación jurídica empírica está dirigida a buscar un mayor acercamiento entre el sistema normativo y la realidad social, para ello utiliza todos los métodos y técnicas de la investigación social, es decir, el diseño encuesta pasa a ser determinante para conocer la distancia que se da entre el Derecho normativo y el Derecho real o vivo.

Por lo tanto: "El método como herramienta del investigador social en las instancias jurídico-políticas, oficia, entonces, como el conjunto de medios de que se dispone para plantear problemas verificables o contrastables y someter a prueba las soluciones propuestas para ellos (porque el científico no puede circunscribirse únicamente a construir en forma sistemática estructuras técnicas sino que además debe verificar su coherencia externa y someter a prueba empírica sus aspectos de mayor relieve), recalcando eso sí que la captación objetiva de lo humano está ligada al reconocimiento de que la naturaleza, la sociedad y el individuo constituyen totalidades concomitantes que exigen la investigación de lo concreto en forma opuesta a la mera especulación alejada de toda la realidad. Sin embargo, tampoco es posible esperar que la investigación social se subsuma en la investigación de la naturaleza a través de la utilización de los mismos esquemas metodológicos, sino que, por el contrario, su especificidad exige la utilización de métodos y procedimientos propios".³¹³

Al referirse a la investigación jurídica y la práctica profesional, Jaime Giraldo plantea que: "Es pues necesario distinguir dos momentos en la actividad del jurista: una primera etapa de investigación conceptual encaminada a la for-

³¹³ ORTIZ CASTRO, JOSÉ IVÁN. *Aproximación metodológica a los niveles jurídico-políticos de la investigación social*, pp. 28 y 29.

mulación de principios jurídicos, los que por su esencia misma rebasan los lindes del caso concreto, y una segunda etapa que se desenvuelve en la aplicación de los principios a la solución de aquéllos. La primera es la esencia misma de la investigación jurídica, y la segunda del ejercicio profesional. Su secuencia debe ser, por tanto, rigurosa, pues su inversión implicaría una distorsión tendenciosa del proceso investigativo".³¹⁴

De las diferentes posiciones sustentadas, podemos señalar que tanto los métodos como las técnicas de investigación dependerán del objeto de estudio que el investigador ha seleccionado y de la relación dinámica, directa y dialéctica que debe existir entre la teoría y la práctica.

Los métodos de investigación jurídica más utilizados son el deductivo, el inductivo, el analítico, el sintético, el histórico, el comparativo, el dialéctico, el estadístico, el exegético, el intuitivo, entre otros.

Los métodos pueden clasificarse en generales y específicos al objeto de estudio. Desde esta perspectiva, los métodos generales a cualquier tipo de investigación jurídica son el analítico, el sintético, el deductivo y el inductivo. Los otros métodos, por sus características específicas, se consideran particulares al objeto de estudio. A continuación, reseñaremos los más importantes:

- A) El método analítico se caracteriza en ser un procedimiento de descomposición del todo por las partes que lo componen. Habitualmente se emplea en la investigación jurídica cuando se explica cada elemento esencial de una norma y las posibles relaciones que las partes tienen con la institución jurídica, para luego entregar la posición del estudioso. En el análisis jurídico se procede con la capacidad de abstracción, lo que supone desarrollar la conceptualización en un alto nivel de profundidad, por lo que va de lo concreto a lo abstracto.
- B) El método sintético consiste en el procedimiento lógico de reconstrucción del todo que había sido fraccionado a través del análisis. Es la integración de cada parte estudiada en un todo coherente y consistente. Por lo tanto, va de lo abstracto a lo concreto, de lo simple a lo compuesto o de las causas a los efectos. En la investigación del Derecho cuando redactamos la pregunta principal de un problema debemos hacer una síntesis del planteamiento de éste. Lo mismo sucede cuando redactamos la hipótesis y finalmente cuando elaboramos las conclusiones del trabajo de investigación. Este método va íntimamente conectado con el anteriormente expuesto, pues de la segmentación o fraccionamiento y su posterior estudio, propio del método de análisis, el investigador procede a unir

³¹⁴ GIRALDO, JAIME ÁNGEL. *Metodología y técnicas de investigación jurídicas*, pp. 13 y 14.

e integrar ese cuerpo teórico-práctico en un todo armónico y fundamentado, propio del método de síntesis, por lo que podemos señalar que existe una relación de complementariedad entre ambos métodos.

- C) El método inductivo es el procedimiento lógico que va desde los hechos particulares a las afirmaciones de carácter general. En la investigación jurídica se estudia un fenómeno o institución mediante la observación indirecta y directa, luego se procede a formular la hipótesis, de ahí se verifica o falsifica ésta y, finalmente, se procede a entregar las conclusiones generales derivadas del conocimiento de los hechos al conocimiento del derecho. Para establecer leyes y teorías es necesario considerar el principio de regularidad e interconexión de los fenómenos jurídicos estudiados. Este método se aplica a través del estudio y presentación de casos, de procesos jurídicos, de resoluciones judiciales y jurisprudencia de los tribunales de la República.
- D) El método deductivo consiste en el procedimiento lógico que estudia los fenómenos o instituciones jurídicas generales, para luego identificar las explicaciones de carácter particulares. Va de los principios a las consecuencias, o de la causa a los efectos; permite integrar los conocimientos recopilados mediante el método inductivo. En la investigación jurídica se estudian instituciones o fenómenos jurídicos generales, para luego tipificarlos, caracterizarlos, categorizarlos y finalmente, particularizarlos, o bien, aplicar las normas jurídicas a casos concretos. La deducción puede revestir diferentes tipos: matemática, científica o filosófica; directa e indirecta; formal y constructiva. Además, está el método hipotético-deductivo y el método axiomático-deductivo, dependiendo si la ciencia estudiada es fáctica o formal.
- E) El método dialéctico consiste en el estudio de los elementos opuestos o contradictorios del fenómeno jurídico. Se trata de confrontar las ideas divergentes acerca de una institución u objeto del conocimiento del Derecho mediante la tesis y la antítesis, para llegar a la síntesis final. Es una actitud con respecto al objeto de estudio, pero también es una explicación de los hechos y del derecho. Las ciencias jurídicas son eminentemente dialécticas en la medida que en el proceso judicial participan dos partes, ambas tienen sus verdades que son opuestas y que deben ser resueltas por la síntesis o sentencia del juez. En la investigación jurídica nos encontraremos con diversidad de posiciones divergentes entre sí respecto del problema que estudiamos, frente a esto elaboraremos nuestra síntesis, que será la hipótesis de trabajo.
- F) El método analógico o comparativo consiste en el enfoque o perspectiva que estudia las semejanzas o diferencias de objetos de una misma na-

turalidad jurídica, que se pueden dar en el tiempo y en el espacio. Se trata de descubrir la unidad interna que tienen los distintos fenómenos investigados, sus elementos esenciales, sus caracteres comunes, las leyes que lo rigen. De esta manera, cada ordenamiento jurídico debe ser descrito y analizado exhaustivamente, para luego establecer sus semejanzas y diferencias; posteriormente se entrega una propuesta con nuevas categorías o clasificaciones que superen las deficiencias observadas. Este método se puede aplicar en las modificaciones legales, en la elaboración de normas, en los contextos e instituciones jurídicas del Derecho Comparado.

- G) El método sistemático se preocupa de categorizar, agrupar y ordenar los fenómenos jurídicos en sistemas coherentes y lógicos que permitan su adecuada tipificación y la determinación del impacto de la norma interpretada en función de la institución a la cual pertenece. Estudia cómo se vinculan estos fenómenos o instituciones en un sistema mayor del ordenamiento jurídico obteniendo, de esta forma, una visión panorámica del problema de investigación. Es importante su utilización no sólo en los procesos de búsqueda, adquisición y publicación del conocimiento jurídico, sino también en la producción de normas jurídicas en los cuerpos colegisladores, en la doctrina y en la jurisprudencia.
- H) El método de observación directa e indirecta consiste en la capacidad del sujeto investigador de captar a través de sus sentidos, principalmente: vista y oído, secundariamente: gusto, olfato y tacto, los fenómenos que le toca estudiar. La observación es directa si no existe mediador entre el sujeto y el objeto. La observación es indirecta si está mediada por otro sujeto que no es quien investiga, entregando su posición frente al problema objeto de estudio. En la investigación jurídica ambos tipos de observación son importantes y contribuyen en el enriquecimiento de los datos que, posteriormente, serán procesados por el autor del trabajo.
- I) El método estadístico consiste en la utilización de los datos cuantitativos relevantes, para entender la frecuencia con que se repite un fenómeno jurídico en el tiempo y en el espacio. A través de la estadística se pueden explicar una serie de acontecimientos; sin embargo, en el caso de la investigación jurídica los datos cuantitativos apoyan la argumentación del investigador, luego, no son el eje central del trabajo.
- J) El método histórico describe el pasado para entender el presente y proyectarse en el futuro. Se basa en el desarrollo cronológico del saber y la experiencia jurídica, por lo mismo es fundamental para explicar la evolución en el tiempo y el espacio de las instituciones y fenómenos del Derecho. El contexto, los antecedentes de la historia fidedigna de la ley y el

impacto que ha tenido esta norma pasan también a ser su objeto de estudio. Por lo tanto, el historiador del Derecho intenta estudiar las realidades jurídicas pasadas vinculándolas con la situación actual, de esta forma se analizan las formas de producción y aparición del Derecho y la evolución que han sufrido las instituciones jurídicas en la sociedad. Para realizar tal actividad, los investigadores recurren a las técnicas de investigación documental: el acopio que debe hacerse a través de la documentación, la revisión en las fuentes históricas, la categorización y periodificación, el procesamiento, análisis e interpretación de los hechos y los textos recolectados.

- K) El método exegético es el estudio y análisis de las disposiciones legales que rigen una situación, por lo que el investigador debe desentrañar la voluntad del legislador contenida en el texto legal, considerando el contexto en que la norma fue elaborada, para ello utiliza, al igual que el juez, la interpretación gramatical, lógica, histórica y sistemática; posteriormente la comentará, no entregando una visión personal frente al problema que involucra la norma objeto del estudio.
- L) El método dogmático más que un conjunto de procedimientos lógicos es una actitud frente al proceso de adquisición, producción y divulgación del conocimiento jurídico. Parte de principios, contenidos o enunciados que son los dogmas, materializados en el derecho positivo, el que debe ser estudiado en función del sistema que lo integra. Las características del sistema son que éste es cerrado, unitario y autosuficiente. Para este enfoque metodológico sólo las fuentes formales del derecho son las únicas que establecen relaciones obligatorias, por lo que el investigador jurídico debe procurar estudiar el conocimiento exacto de lo que ha querido decir la ley dentro de un sistema, mediante el análisis gramatical de los términos, el empleo de razonamientos lógicos y teleológicos.
- M) El método sociológico es el enfoque que intenta estudiar la relación dinámica y dialéctica que se da entre el Derecho y la Sociedad. Esta perspectiva parte de la premisa que el Derecho es un fenómeno social que se ha dado históricamente y que está en constante cambio producto de factores políticos, económicos, culturales, etc. La norma proviene del grupo social, por lo que expresa la forma en que deben establecerse las relaciones sociales; la sociedad está estructurada por diversos elementos, los que crean, modifican o suprimen normas que representan sus intereses, necesidades y condiciones. El ordenamiento jurídico refleja los elementos de la estructura social, por consiguiente si el grupo social cambia, el Derecho deberá ser modificado. Actualmente la Sociología jurídica trabaja desde la perspectiva empírica y también, desde el enfoque

normativo intentando explicar la funcionalidad del Derecho como sistema social. El investigador jurídico debe establecer la relación entre la norma y la sociedad a través de un conjunto de técnicas e instrumentos de investigación social empírica, tales como la encuesta, la entrevista, el cuestionario, los estudios de casos, entre otros.

- N) El método intuitivo tiene significativa importancia en la investigación jurídica porque se sustenta en el sentido común y la intuición. Si bien no es aconsejable que todo el trabajo descansa en la intuición; sin embargo, al ser una actitud espontánea y original no podemos negar que inicialmente el investigador se guía a veces por ella. En todo caso, resultará ser una primera aproximación al objeto del estudio jurídico y siempre debe aconsejarse su uso en forma complementaria.
- O) El método empírico consiste en la aplicación de los principales instrumentos de acopio de información que ésta tiene, es decir, el diseño encuesta con sus especificidades, la entrevista y el cuestionario. La investigación empírica está matizada por 3 categorías, según Héctor Fix-Zamudio (1995) que son: el conocimiento empírico de carácter normativo, consistente en el examen de las fuentes del derecho positivo; el conocimiento empírico pragmático, que intenta observar los fenómenos jurídicos para evaluar la eficacia de las normas y ; el conocimiento empírico sociológico, que examina los fenómenos sociales a través de los cuales se manifiestan y evolucionan las normas jurídicas, explicando las conductas de los destinatarios de las normas.

Además de estos métodos expuestos, existen algunos que son variantes de los anteriores, derivados de éstos o específicos y que pueden ser utilizados parcialmente por la investigación jurídica, tales como el método holístico, el método discursivo o argumentativo, el método prospectivo, el método predictivo, el método criminalístico, el método axiológico, el método antropológico, etc. Es conveniente señalar que todos los métodos pueden combinarse dependiendo del fenómeno jurídico que se está estudiando.

En cuanto a las técnicas e instrumentos de recolección de datos, depende si la investigación jurídica será documental, empírica o mixta. En función de estas tres tipologías se abre un amplio abanico de posibilidades de usos de instrumentos y aplicación de técnicas.

En la investigación documental, cuyo objeto de estudio son los documentos, entendidos éstos como toda base material de conocimiento jurídico susceptible de emplearse para la consulta, estudio o como elemento de prueba y que puede ser procesado, analizado e interpretado cualitativa y cuantitativamente, se emplea la técnica de la documentación, que consiste en el conjunto de actividades tendientes a asegurar el acceso a las fuentes formales de Dere-

cho y llevar a quienes las utilizan el flujo de la información. Este tipo de investigación estudia la norma jurídica, el deber ser, desde un enfoque histórico, dogmático, exegético, sistemático, filosófico, sociológico y antropológico. Pueden ser objetos de estudio los documentos bibliográficos, audiovisuales, gráficos, electrónicos, entre otros. Los instrumentos de recolección de datos son principalmente la ficha y los ficheros, la toma de notas, los esquemas, los resúmenes, los mapas conceptuales, las matrices de datos cualitativas y cuantitativas, etc. Para elaborar estos instrumentos de acopio de información el investigador jurídico debe poseer técnicas y habilidades propias del artesano intelectual que le permitan que estos medios sean confiables, válidos y eficientes. Desde esta perspectiva, para el investigador del Derecho las Ciencias Jurídicas son la práctica de su oficio, luego la artesanía intelectual consiste en unir la teoría propia del conocimiento de la disciplina con la práctica o experiencia personal, es decir, en la medida que usa adecuada y flexiblemente los instrumentos de recolección de datos, esta actividad estimulará la capacidad creativa y de imaginación de él y lo diferenciará del técnico. Finalmente, cuando se procede a escribir el trabajo, el investigador deberá utilizar eficazmente las citas y notas al pie de página, también tendrá que describir minuciosamente las fuentes bibliográficas, hemerográficas, documentales y testimoniales. El contenido del trabajo deberá ser escrito respetando las normas ortográficas y de redacción establecidas por la convención lingüística, además de un estilo que abarque una mayor cantidad de receptores, por lo tanto, que el lenguaje sea claro, sencillo, preciso y correcto. Todas estas actividades implican el dominio de técnicas y habilidades para la realización del informe final, que son propias de la metodología formal del trabajo de investigación documental, ya analizado en la unidad anterior.

La investigación empírica o de campo consiste en la relación directa que debe tener el sujeto investigador con el objeto del fenómeno jurídico, es decir, se hace investigación donde ocurre el fenómeno jurídico estudiado. Este tipo de investigación estudia el grado de eficacia de la norma jurídica, la realidad sociojurídica y las fuentes materiales del Derecho, empleando un enfoque interdisciplinario. Para recolectar datos, como indicamos, se aplicarán el diseño encuesta, la observación de los hechos y el comportamiento de las personas, o bien los estudios de casos. En la Unidad II se describen algunos instrumentos de recolección de datos, tales como la observación directa de la realidad, la encuesta, la entrevista, el cuestionario, el test, las escalas de actitudes y de opinión, y el estudio de casos. En la investigación jurídica se trabaja preferentemente con la entrevista, el cuestionario y el estudio de casos, los demás son más difíciles de poder dominar a los abogados, por razones de su propia formación. Para utilizar válida y confiablemente estos instrumentos es necesario poseer la técnica de su elaboración, es decir, diseñar

eficientemente las preguntas, los ítems en la encuesta, la entrevista y el cuestionario, lo cual supone tener claro y preciso el objetivo que se pretende alcanzar, además, el conocimiento del tema y de los sujetos a los cuales se les aplicará estos recursos y el lenguaje empleado. En los estudios de casos hay que saber escoger los casos típicos, los casos extremos o los casos marginales que serán materia de análisis.

La nueva visión del Derecho que considere el estudio de la norma, los hechos y los valores exige utilizar un conjunto más amplio de métodos y de técnicas de investigación; por lo tanto, debe existir un pluralismo en la utilización de los diversos tipos de investigación jurídica, permitiendo una mayor posibilidad de alcanzar aportes cualitativos en el conocimiento de Derecho.

10. LAS FUENTES DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO

En la Unidad II se revisan diversas definiciones de fuente, documento y documentación; se establece la clasificación de las fuentes de información, sus características y los procedimientos para la conservación de la información de las fuentes escritas (fichas y ficheros de trabajo), además se hace una descripción de algunas instituciones que son depósito cultural de documentos (bibliotecas, hemerotecas, archivos y centros de documentación e información). En este apartado intentaremos, en forma sintética, describir las que se aplican más al Derecho.

Se puede hacer una clasificación de las fuentes considerando los siguientes criterios:

- A) Por sus datos: las fuentes pueden ser primarias, secundarias y terciarias. De esta forma, la ley será una fuente primaria porque son fuente de primera mano, al igual que los fallos o sentencias; en cambio, el comentario de esta ley, los resúmenes o sumarios son fuentes secundarias y las indizaciones o recensiones de leyes, de sumarios serán fuentes terciarias. Con esto no queremos emitir juicios de valor frente a la tipología descrita, sino establecer que se trata de una clasificación de carácter meramente didáctica.
- B) Por su objeto: pueden ser directas e indirectas. Las fuentes directas son las fuentes formales del Derecho (la ley, la jurisprudencia, la doctrina, los principios generales del derecho y la costumbre) y las fuentes indirectas son las fuentes materiales del Derecho (los factores económicos, sociales, políticos y culturales).
- C) Según la presencia de un intermediario: inmediatas y mediatas. Es inmediata cuando se recoge la información de la obra producida por el autor, por ejemplo, si estudiamos en Derecho Político el pensamiento marxista, la fuente inmediata serán las obras de Karl Marx. Es mediata cuando un intermediario entre la obra original y los destinatarios la estudia, analiza e

interpreta; por ejemplo, los estudios de Rosa Luxemburgo, Louis Althusser, Antonio Gramsci, Wright Mills y otros sobre la obra de Marx caen en esta categoría. Es necesario puntualizar que si bien es conveniente privilegiar las fuentes inmediatas, también nos pueden servir las fuentes mediatas por ser didácticas y entregarnos una visión panorámica del pensamiento del autor estudiado. Otro ejemplo que podemos dar es el caso de Hans Kelsen, su pensamiento expresado en sus textos será fuente inmediata y los estudios hechos por diversos autores acerca de su producción literaria son fuentes mediatas.

- D) Según las características externas: bibliográficas, documentales y de campo.
- E) Según la forma de organizar, clasificar y conservar las fuentes del conocimiento: la biblioteca, la hemeroteca, el archivo y la filmoteca.
- F) Según la relación cronológica: originarias y derivadas.
- G) Según el tipo de información: clásicas o antiguas y actualizadas.
- H) Según el desarrollo del pensamiento: la experiencia y la razón. La experiencia se da a través del contacto que tenemos cuando observamos los fenómenos jurídicos más recurrentes que se dan en la sociedad. Esta experiencia puede ser externa, interna, cotidiana y científica. La razón consiste en la capacidad del individuo de captar la esencia de las cosas materiales e inmateriales. En el ámbito jurídico se utiliza esta capacidad de razonamiento en la elaboración de fundamentos de hecho y de derecho; sin embargo, es necesario identificar los principales problemas que bloquean la posibilidad del conocimiento: el dogmatismo, el escepticismo, el subjetivismo, el pragmatismo y el criticismo, analizadas en la primera unidad del texto.
- I) Por sus características: gráficas (bibliográficas, hemerográficas, iconográficas, videográficas, fonográficas y audiográficas) y de observación del conocimiento de la naturaleza y de la sociedad.
- J) Por su utilidad: generales y especializadas.
- K) Por su organización: formales (bibliotecas, hemerotecas, archivos, centros de documentación e información, museo y audiencia de carácter docente) e informales (medio ambiente universitario, profesional y social).

Estas categorizaciones deben adaptarse a las características del fenómeno jurídico que se piensa estudiar.

La mayoría de los autores al referirse a este tema consideran la clasificación de las fuentes del conocimiento jurídico, del profesor Aníbal Bascuñán Valdés (1949), como la más ajustada a la disciplina. A continuación, entregamos unos gráficos de lo que este autor distingue:

Fuentes del conocimiento jurídico

<p style="text-align: center;">● DIRECTAS (referentes a las formas y a la vida del Derecho)</p>			
<p>a) MEDIATAS (elaboradas por un intermediario o agente y para fines científicos en orden al Derecho)</p>	<p>b) INMEDIATAS (gestadas sin la intervención de un intermediario que persiga fines científicos en orden al derecho)</p>		
	Hechos	Formas	Objetos
<p>Literatura jurídica (en sentido estricto: obras de tratadistas, comentaristas, sintetizadores, etc., privados)</p> <p>Recopilación, repertorios, antologías, etc. De fuentes jurídicas</p>	<p>Conducta humana de tipo jurídico Costumbres jurídicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Legislación (en sentido genérico: códigos, leyes, decretos-leyes, decretos con fuerza de ley, ordenanzas, reglamentos, decretos, etc., dictados en ejercicio de la Potestad Legislativa o Reglamentaria) • Normas jurídicas consuetudinarias • Resoluciones judiciales (generales: auto-acordados; especiales: sentencias, autos y decretos) • Terminología jurídica • Refranes y aforismos, locuciones clásicas de contenido jurídico • Formularios; registros, fórmulas, asientos, fichas, minutas de contenido 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimientos, locales, aparatos, muebles y demás implementos, para la realización de sesiones, actos, reuniones, etc. o para impartir sanciones o premios de tipo jurídico • Atributos, emblemas, distintivos, etc. de instituciones o personas para fines jurídicos • Otros objetos (monedas, sellos, etc. De esa índole)

Fuentes del conocimiento jurídico

<p style="text-align: center;">2) INDIRECTAS (no referentes específica, pero sí conexamente las formas y a la vida del Derecho)</p>			
<p>a) MEDIATAS (producidas por un intermediario para fines científicos y, aún, artísticos, no-jurídicos en sí, pero con proyección jurídica)</p>	<p>b) INMEDIATAS (dan noticia accidental o secundaria de lo jurídico o de lo científico o social con proyección jurídica, sin la intervención finalista de un agente)</p>		
	Hechos	Formas	Objetos
<ul style="list-style-type: none"> • Literatura sobre Ciencias Políticas, Ciencias Naturales, Sociología, Psicología, Ecología, Filosofía, Historia, Moral, Religión, Economía, Higiene, Previsión, etc., literatura social en una palabra • Recopilación, repertorios, antologías, etc. De fuentes normativas no jurídicas 	<p>Conducta humana de tipo pre, proto, anti y meta-jurídico (sus testimonios)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Normas éticas, higiénicas, económicas, técnicas, religiosas, sociales, etc. (sus testimonios) • Resoluciones, instrucciones, órdenes, etc., de carácter administrativo • Terminología política, administrativa, económico-técnico, etc. • Refranes, aforismos, locuciones, etc. (de contenido social) • Toponimia • Piezas orales, escritas, grabadas, fotografías, etc de creaciones intelectuales de autoridades o particulares de contenido pre, proto, anti y meta jurídicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Objetos individualizados en I, B, b" pero de contenido pre, proto, anti o meta jurídico. • Monumentos históricos, obras artísticas, restos etno-arqueológicos. • Otros objetos representativos de la Vida Social, la Cultura y la Civilización.

Actualmente con la irrupción de la documentación electrónica e Internet es posible señalar que las fuentes del conocimiento jurídico se han enriquecido significativamente, más aún en esta etapa plena de cambios que se plasman en los países en sus normas internas y en las normas internacionales.

11. **LOS SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

En la etapa de recolección de los datos, cuando buscamos las fuentes de información más relevantes para el trabajo de investigación que estamos desarrollando, es conveniente conocer que los sistemas más usados son: el sistema de clasificación decimal Dewey, el sistema LCU de la Biblioteca del Congreso de Washington en los Estados Unidos de América y el sistema CDU o Decimal Universal.

El sistema de clasificación decimal Dewey (CDD) fue publicado en 1876 por su creador Melvin Dewey. Es el sistema que tiene mayor aceptación, se emplea en 135 países y ha sido traducido a más de 30 lenguas. En Estados Unidos el 95% de las bibliotecas públicas y escolares, 25% universitarias y 20 % especializadas la utilizan. En Latinoamérica es usado preferentemente respecto de los demás sistemas. La clasificación es un sistema que organiza el conocimiento representado en cualquier formato: libros, registros electrónicos, discos y otros. Las bibliotecas ordenan sus colecciones de acuerdo con la estructura de una clasificación de bibliotecas. A cada ítem se le asigna una signatura topográfica (marca de estante) que consiste en la notación Dewey correspondiente a su clase, el que provee de un código de identificación único que se usa como "dirección" para ubicar el libro en el estante. Las clases están organizadas por disciplinas (ciencias), campos de estudio, no por temas. Como consecuencia de este principio, no existe un lugar único para un tema dado.

Las 10 clases principales del CDD, que comprenden el conocimiento son:

Las diez clases principales del sistema de clasificación decimal (DEWEY), que comprenden el conocimiento



000 Generalidades
100 Filosofía, Psicología
200 Religión
300 Ciencias Sociales
400 Lenguas
500 Ciencias naturales y matemáticas
600 Tecnología (Ciencias aplicadas)
700 Bellas artes y artes decorativas
800 Literaturas
900 Geografía, Historia

Las diez clases principales del sistema de CDD, que comprenden el conocimiento
Primer sumario



300 Ciencias Sociales
310 Colecciones de estadística
320 Ciencias políticas
330 Economía
340 Derecho
350 Administración pública y ciencia militar
360 Servicio social, asociaciones
370 Educación
380 Comercio, comunicaciones, transporte
390 Costumbres, etiqueta, folclor

Segundo sumario



340 Derecho

- 341 Derecho internacional
- 342 Derecho constitucional y administrativo
- 343 Derecho tributario, mercantil, militar, industrial
- 344 Derecho laboral, social, educativo, cultural
- 345 Derecho penal
- 346 Derecho privado
- 347 Procedimiento y tribunales civiles
- 348 Leyes (Estatutos), reglamentaciones, jurisprudencia
- 349 Derecho de jurisdicción y áreas específicas

Tercer sumario



342 Derecho constitucional y administrativo

- .01 Subdivisiones comunes; leyes, procedimientos, etc.
- .02 Instrumentos básicos del Gobierno
- .03 Revisión y enmienda de los instrumentos básicos del gobierno
- .04 Estructura, poderes, funciones del gobierno
- .05 Rama legislativa del gobierno
- .06 Rama ejecutiva del gobierno
- .07 Derecho electoral
- .08 Jurisdicción sobre las personas
- .09 Gobierno local

ÍNDICE ONOMÁSTICO

Además de los nombres de las personas, registra los nombres propios, de lugares, cosas, instituciones, artículos de la Constitución Política y de los códigos, leyes, etc.

ÍNDICE GEOGRÁFICO

Es el que enumera los nombres de países, regiones, ciudades, lugares, también es llamado índice topográfico.

ÍNDICE DE PALABRAS GUÍAS

Señala en riguroso orden alfabético, el primer y último vocablo en el margen superior de las páginas correlativas de los diccionarios y repertorios similares.

SUMARIO

Es el párrafo que se suele poner en algunas obras bajo el título del capítulo, para expresar abreviadamente las materias que trata.

ÍNDICE

(del lat. Index, indicis, de indicere, señalar, notificar)

Es la lista de materias, nombres de personas, lugares, fechas, leyes, etc., citados en el mismo, indicando las páginas en que aparece, para facilitar la consulta y el manejo de la obra.

En Biblioteca tiene una acepción específica, designa la nómina de las fuentes de información.

Algunos tipos de índices:

ÍNDICE ACUMULATIVO

Registra libros, artículos de revistas nuevos con otros aparecidos en entregas anteriores para formar, de esta manera, una lista refundida y actualizada.

ÍNDICE GENERAL

Es la tabla de materias o de contenido de la obra.

Registra ordenadamente los capítulos sucesivos de la misma con sus temas respectivos.

También se llama índice metódico; índice sistemático.

ÍNDICE GENERAL

Es la tabla de materias o de contenido de la obra, registra ordenadamente los capítulos sucesivos de la misma con sus temas respectivos.

REVISTA DE DERECHO Y JURISPRUDENCIA

Y GACETA DE LOS TRIBUNALES

Apareció a la luz pública en 1903 con el nombre de

- REVISTA DE DERECHO Y JURISPRUDENCIA
1903-1909

Dice en su introducción: "Para fundar la unidad de la jurisprudencia es indispensable que las resoluciones de la Corte Suprema alcancen toda la publicidad necesaria a fin de que lleguen al conocimiento no sólo de los que tienen que aplicar las leyes, sino también de todos aquellos que auxilian o dirigen la acción de los litigantes y de estos mismos".

- REVISTA DE DERECHO Y JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
1910-1950
- REVISTA DE DERECHO, JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
Y GACETA DE LOS TRIBUNALES
1951-1978
- REVISTA DE DERECHO Y JURISPRUDENCIA Y GACETA DE LOS
TRIBUNALES DE o JDR
t. 75, N° 2, 1978

El sistema de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica (LC: The Library of Congress Classification) fue diseñado por Herbert Putnam, autorizado por un acta del Congreso de los Estados Unidos en 1880 y publicado en 1902. Consiste en la combinación de letras del alfabeto inglés (que son 26, descartando la i y la o para no confundir con los números 1 y 0) con números arábigos. Las clases principales se representan mediante una letra mayúscula, las subdivisiones se señalan a través de otra letra mayúscula y las subdivisiones se indican con números arábigos. Así tenemos que la A: Obras generales, B: Filosofía, C: Historia, Ciencias auxiliares, D: Historia y Topografía, E: América en general, F: Estados Unidos, G: Geografía, H: Ciencias Sociales, J: Ciencias Políticas, K: Jurisprudencia, L: Educación, M: Música, N: Bellas Artes, P: Lenguaje y Literatura, Q: Ciencias, R: Medicina, S: Agricultura, T: Tecnología, U: Ciencia Militar, V: Ciencia Naval, Z: Bibliografía y Biblioteconomía. La letra H, que corresponde a las Ciencias Sociales, se subdivide en HA: Estadística, HB: Teoría Económica, HC: Producción, HD: Agricultura e industria, HE: Transporte y comunicaciones, HF: Comercio, HG: Finanzas, etc. Para las Ciencias Jurídicas no es recomendable, pues la letra que le corresponde (K) aún no ha sido clasificada.

Finalmente, el sistema de Clasificación Decimal Universal (CDU) es una variante o complemento del sistema de Clasificación Decimal de Dewey, debido a que los apartados principales se identifican con una sola cifra, las subdivisiones principales con dos cifras, las siguientes subdivisiones con tres y así sucesivamente.

12. TIPOS Y NIVELES DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Existen diferentes categorizaciones para clasificar a la investigación, una de las más conocidas señala que la investigación se divide en pura y aplicada. La investigación pura se preocupa de elaborar teorías sin atender las posibles aplicaciones de éstas. La investigación aplicada es la que se preocupa de utilizar las formulaciones teóricas elaboradas por la investigación pura para resolver problemas prácticos. Por lo tanto, ambas se necesitan porque están íntimamente conectadas.

Según la forma de recoger la información distinguimos tres tipos: investigación documental, investigación de campo e investigación experimental.

La investigación documental depende fundamentalmente de la información recogida o consultada en documentos o cualquier material impreso susceptible de ser procesado, analizado e interpretado. La investigación de campo es aquella en que el mismo objeto de estudio sirve de fuente de información para el investigador, por lo tanto consiste en la observación directa y en vivo de los fenómenos, comportamiento de personas, circunstancias en que ocurren determinados hechos, etc.; por ese motivo, la naturaleza de las fuentes determina las maneras de obtener los datos. Finalmente, la investigación experimental es la descripción y análisis de lo que será u ocurrirá en condiciones cuidadosamente controladas. El investigador posee un control personal de la variable independiente, es decir, manipula directamente las condiciones de ocurrencia de los fenómenos.

Los niveles de investigación son: los estudios exploratorios, los estudios descriptivos y los estudios explicativos. Los estudios exploratorios tienen como objetivo la formulación de un problema para posibilitar una investigación más precisa o el desarrollo de una hipótesis, pero además intentan aumentar la familiaridad del investigador con el fenómeno que se va a investigar y sondearlo.

Los estudios descriptivos tienen como objetivo central exponer las características de los fenómenos, por lo tanto, deben medir una o más variables dependientes de una población definida o en una muestra de la población.

Los estudios explicativos o causales están dirigidos a responder a las causas de los eventos físicos o sociales, luego su interés se centra en conocer por qué ocurre un fenómeno, en qué condiciones se da éste, o por qué dos o más variables están relacionadas. Por lo tanto, son más estructuradas y profundizadas que los demás niveles de estudios.

Indiscutiblemente el investigador jurídico deberá definir en qué tipos y niveles de investigación trabajará. Probablemente combinará estos niveles o estudios.

Además de estas categorizaciones abundantemente utilizadas en la literatura de la metodología de la investigación, Witker, distingue en el área jurídica la

siguiente clasificación:

"Una investigación jurídica dogmática es aquella que concibe el problema jurídico desde una perspectiva estrictamente formalista, descontando todo elemento fáctico o real que se relacione con la institución, norma jurídica, o estructura legal en cuestión".³¹⁵

Luego, "... la dogmática jurídica en general se inscribe en el ámbito de pensamiento que ubica al Derecho como una ciencia o técnica formal y, por consiguiente, como una variable independiente de la sociedad dotada de autosuficiencia metodológica y técnica".³¹⁶

Su objeto de estudio son las fuentes formales, puede ser de carácter histórica, comparativa, interpretativa, propositiva y exploratoria.

Su método es el propio de los aplicadores del derecho vía exégesis, sistematización o finalidad de significado y sentido de orden normativo. Su técnica de investigación es documental y sus conclusiones apuntan a demostrar el sentido de leyes, jurisprudencia y doctrina de autores.³¹⁷

La investigación jurídica empírica estudia al derecho como una variable dependiente de la sociedad, y sus expresiones normativas son los datos recogidos por el legislador, pero que en todo momento reflejan relaciones sociales entre individuos y grupos sociales. Las normas jurídicas no son entes muertos que se separan de la vida social para ser analizados y descritos autónomamente...³¹⁸

Su objeto de estudio son "las normas jurídicas y los hechos económicos-sociales y políticos que concurren a su nacimiento, vigencia y eficacia, considerando multidisciplinariamente a un sector de la realidad impetrada y al comportamiento de sus destinatarios y aplicadores".³¹⁹

"Pondrá el acento en la eficiencia de la norma ante el hecho, problema o persona regulados y buscará determinar si se cumple o no con las finalidades sociales de duración que el legislador aseguró a la institución o norma jurídica en cuestión".³²⁰

En este tipo de trabajos se utilizarán las técnicas propias de la investigación

³¹⁵ WITKER, J. *Investigación jurídica*, p. 59.

³¹⁶ Ob. cit., p. 59.

³¹⁷ Ibíd., pp. 65 y 66.

³¹⁸ Ibíd., p. 67.

³¹⁹ Ibíd., p. 68.

³²⁰ Ibíd., p. 68.

de campo: la observación, la entrevista y el cuestionario.

En Latinoamérica, en general, y en Chile, en particular, la gran mayoría de la investigación jurídica ha sido documental, utilizando la dogmática legal con un énfasis fundamental, por ello el avance no es significativo en el enriquecimiento del Derecho. La investigación empírica es escasa y se ha centrado en estudios sobre la eficacia de la norma o percepción acerca de ésta. Ambos tipos de investigación son necesarios para el avance del Derecho, es cierto que en nuestro sistema jurídico latino prevalece más esta forma de artesanía intelectual que se vincula a los estudios dogmáticos, pero no es menos cierto que nuestra cultura jurídica también requiere mayor pluralidad en el proceso de la investigación en el Derecho.

Si en la investigación los problemas se plantean al interior del Derecho, es decir, lo que sirve al estudiante para formular hipótesis que lo orientan y las soluciones deben darse en las fuentes formales del derecho; estamos ante una investigación teórica o pura. Si los problemas se plantean fuera del ordenamiento jurídico, partiendo del supuesto del carácter normativo del Derecho como instrumento para producir efectos dentro de la realidad social, luego se valora el fin de la norma y su evaluación, considerando la suficiencia y adecuación de ésta y su relación con los elementos de la realidad social; entonces nos encontramos frente a una investigación práctica o aplicada. Esta distinción no impide la posibilidad de combinar ambas tipologías, si la investigación lo requiere.

Finalmente, se deben considerar los niveles de profundidad de los estudios: exploratorios, descriptivos y explicativos. Así, dependiendo del tipo y nivel de investigación se utilizarán una serie de técnicas e instrumentos de recolección de datos que estén en función del objeto del conocimiento jurídico. Por lo tanto, si bien se ha preferido históricamente la utilización de metodologías de la investigación documental, actualmente esta tendencia está cambiando con la combinación de métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos documentales y empíricos. Lo importante es que sean empleados en forma creativa y no rígida, que fomenten los cambios institucionales jurídicos que la sociedad chilena en particular y Latinoamérica en general aspiran; de este modo la investigación del Derecho se constituirá en un medio que facilite las transformaciones necesarias del ordenamiento jurídico y, por consiguiente, enriquecería la doctrina. El siguiente gráfico ilustra la explicación dada.

Tipos de investigación			
Criterio de clasificación	Tipos de investigación		
Nivel de investigación u objetivos internos	Exploratoria <i>Dirigida a la formulación de un problema</i> <i>Dirigida al planteamiento de hipótesis</i>	Descriptiva <i>Medición de variables independientes</i> <i>Correlacional</i>	Explicativa <i>Causal comparativa</i> <i>Ex post-facto</i> <i>Experimental</i>
Diseño de investigación	Documental <i>Monográfica (desarrollo de un tema específico)</i> <i>Medición de variables independientes a partir de datos secundarios</i> <i>Correlacional a partir de datos secundarios</i>	De Campo <i>Intensiva: estudio de caso (LONGITUDINAL)</i> <i>Extensiva: estudios muestrales y poblacionales (censos) (TRANSVERSAL)</i>	Experimental <i>Preexperimental</i> <i>Cuasixperimental</i> <i>Experimento puro</i>
Propósito de la investigación u objetivo externo	Pura o básica <i>Libre orientada</i>		Aplicada <i>Dirigida a la solución de problemas prácticos</i> <i>Dirigida a una invención o mejora de productos existentes</i> <i>(investigación tecnológica)</i>

13. ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Existe un consenso entre los diversos autores estudiados: Bascuñán, Fix Zamudio, Witker, Giraldo, Fierro-Méndez, Lois Estévez, Ortiz Castro, Hernández, López y Álvarez Undurraga en señalar que las etapas de la investigación jurídica de carácter documental son las siguientes:

- 1.- Delimitación del tema y planteamiento del problema.
- 2.- Selección del diseño metodológico.
- 3.- Recolección de los textos.
- 4.- Análisis e interpretación de los textos.
- 5.- Exposición y presentación formal del trabajo de investigación.

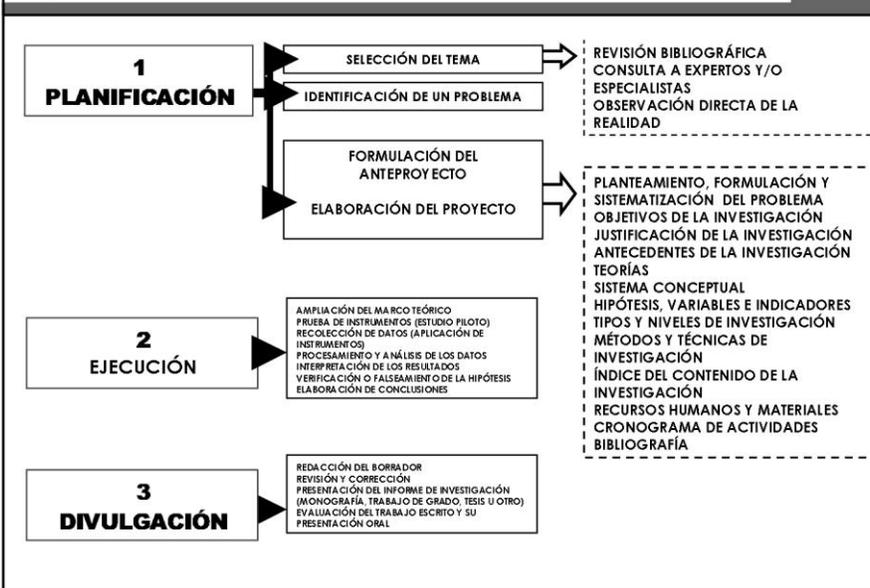
En cuanto a las etapas de la investigación jurídica empírica, podemos señalar las siguientes:

- 1.- Delimitación del tema, planteamiento, formulación y sistematización del problema. Objetivos generales y específicos, justificación y limitaciones.
- 2.- Construcción del marco teórico y la hipótesis de investigación.
- 3.- Selección del diseño metodológico de la investigación.
- 4.- Recolección de los datos a través de las técnicas e instrumentos utilizados.
- 5.- Procesamiento, análisis e interpretación de los datos obtenidos.
- 6.- Síntesis y presentación del trabajo de investigación, que tradicionalmente se da en un informe escrito y su exposición oral.

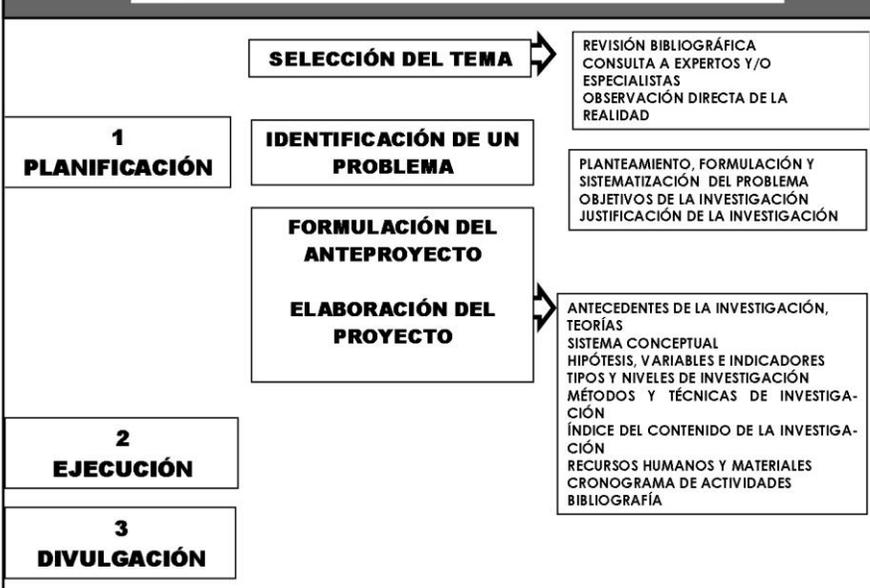
Como se puede apreciar, observamos que las etapas de la investigación dogmática corresponden a las de la investigación documental-bibliográfica, así como las etapas de la investigación empírica corresponden a las de la investigación de campo.

El hecho que exista esta distinción no impide que se combinen los tipos de investigación jurídica, permitiendo una mayor posibilidad de alcanzar aportes cualitativos y cuantitativos en el conocimiento del derecho.

ESQUEMA DEL PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



ESQUEMA DEL PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



14. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS JURÍDICAS

Los estudios del Derecho requieren de la investigación exegética y empírica con el objetivo de obtener datos o información para analizarlos y tomar decisiones adecuadas, resolver problemas vinculados al Derecho, conocer nuevas teorías y sus desarrollos (origen, evolución y avance de la legislación nacional e internacional), profundizar aspectos de la realidad sociojurídica, conceptos e ideas, revisar y analizar documentos y textos existentes utilizando la artesanía intelectual, crear nuevos enfoques metodológicos (ser creativos), vincular la teoría con la práctica o el deber ser con el ser o realidad social, evaluar la eficacia de la norma jurídica, diagnosticar y conocer la realidad jurídica y sus transformaciones, enriquecer nuestro patrimonio cultural, comprobar y verificar hipótesis, ayudar a encontrar datos para resolver problemas jurídicos (conflictos, negociaciones, demandas, etc.), mejorar, reformar o crear nuevas leyes que atiendan a satisfacer necesidades de la comunidad, realizar proyectos de investigación que permitan entregar datos para tomar decisiones de modernización y transformación del sistema judicial y su normativa, reciclar conocimientos, etc.

Actualmente no podemos discutir su importancia en un mundo que cambia aceleradamente, más aún si el proceso de formación del abogado se da en la universidad y una de las tres funciones es la investigación, además de las otras dos: docencia y extensión.

En lo inmediato, observamos que en la medida que investigamos tanto documentalmentemente como empíricamente las normas, los hechos y los valores, lograremos profundizar nuestras perspectivas, generar nuevos enfoques o modelos, producir conocimientos jurídicos que permitan resolver problemas que se dan en nuestra sociedad.

Las instituciones jurídicas están insertas en un proceso de cambios, por otra parte, la obsolescencia del conocimiento es una realidad que tenemos que enfrentar. La investigación jurídica cumple una función destacada cuando diagnostica un problema, entrega un pronóstico y crea posibles respuestas o soluciones a dichos problemas jurídicos, de esta forma su papel social es determinante en la sociedad.

Por otra parte, en la generación o producción de un nuevo conocimiento jurídico la investigación en el Derecho, especialmente en los estudios de cuarto nivel (Posgrados, Magíster o Maestría y Doctorado) cumple una función que articula el eje docencia-investigación y extensión propio de la universidad, además que enriquece el patrimonio cultural de nuestro país.

15. HACIA UN MODELO DE TUTORÍAS EN PREGRADO EN LA CARRERA DE DERECHO

Los estudios universitarios conducentes a la formación del abogado en Latinoamérica, en general, y en Chile, en particular, no apuntan a la generación

de un profesional que vaya más allá de lo que el Derecho positivo le indica. Por lo mismo, las mallas curriculares han insistido en un Derecho que está en los textos y no en la realidad donde se aplica. Todo esto ha incidido en que las asignaturas que se imparten, a veces, entreguen una visión que no es integral de la realidad sociojurídica. Por otra parte, en las Facultades de Derecho, salvo excepciones que se dan generalmente en las universidades tradicionales de América Latina, no se enseña a investigar, entre otras razones, porque no existe tal prioridad y no se imparten asignaturas que permitan esta función básica de la universidad en los estudiantes.

La gran mayoría de los alumnos que se forman como futuros abogados no tienen conocimiento de métodos, técnicas y recursos de investigación documental y menos de investigación empírica o de campo, lo que les imposibilita realizar un estudio exhaustivo y sistemático durante su carrera en las diversas asignaturas que le corresponden cursar.

Por otra parte, cuando culminan su carrera se encuentran con enormes dificultades para realizar su memoria o trabajo especial de grado. Algunas veces no tienen profesores guías o tutores, y si lo consiguen, como es común en algunas universidades, esta actividad no es remunerada o lo es precariamente para los docentes y como la gran mayoría de los académicos no son tiempo completo ni medio tiempo y se dedican fundamentalmente a sus roles profesionales, las actividades de asesor decaen sensiblemente. Además, los docentes que han sido nombrados profesores tutores o guías no tienen claras sus funciones ni manejan los aspectos propios de la metodología de la investigación jurídica.

La respuesta inicial ante el problema descrito consiste en crear, dentro de la malla curricular, dos espacios de asignaturas:

Un curso de Preseminario o Taller de Técnicas de investigación jurídica en el primer semestre del primer año, que habilite al estudiante en localizar la información jurídica relevante, en la medida que utilice con eficacia las herramientas básicas para reconstruir intelectualmente conceptos, categorías e instituciones que conforman el Derecho y la realidad sociojurídica, además que lo ayude a comprender el conocimiento jurídico y estimule su espíritu creativo en los trabajos que se le pedirán durante su carrera.

Un Seminario de Metodología de la Investigación Jurídica en el segundo semestre del quinto año, en el cual el estudiante debe entregar su proyecto de investigación al profesor asesor metodológico, quien puede aprobarlo o reprobalo e iniciar su memoria o trabajo especial de grado, posteriormente, con la asistencia del profesor guía o tutor, especialista en la temática escogida.

Este último aspecto, sumado a un seminario intensivo dictado, por parte del Profesor de Metodología de la Investigación Jurídica, a los docentes que ac-

tuarán como profesores guías o tutores, podría facilitar la producción de los estudiantes en la elaboración del trabajo especial de grado o memoria. La colaboración y aporte de un especialista en metodologías de la investigación jurídica es necesario para identificar las diferentes líneas de investigación en el Derecho, participar la institución en concursos y licitaciones, generar servicios externos para la universidad, apoyar la publicación de textos y revistas de Derecho, capacitar al cuerpo de académicos, colaborar en el trabajo de los Departamentos o Áreas de Derecho, etc.

De todas maneras no se debe desvincular el tutor ni los estudiantes de la asistencia o asesoría metodológica que impartiría el Profesor de Metodología de la Investigación Jurídica, durante el lapso en que los alumnos estén desarrollando sus memorias.

La acción descrita facilitará la iniciación del proceso de investigación, que debe tener dos fases:

- a) El proyecto de investigación, que se realizaría en el Seminario de Metodología de la Investigación Jurídica. Consiste en una estructura tipo que contiene el planteamiento y la formulación del problema, los objetivos generales y específicos, la justificación del tema, los antecedentes de investigaciones, las teorías, la hipótesis, el sistema conceptual, los tipos y niveles de investigación, los métodos, las técnicas, fuentes e instrumentos de recolección de datos, el esquema del índice tentativo del trabajo final y el cronograma de actividades.
- b) La memoria o trabajo especial de grado, con la asistencia de profesor guía o tutor de la materia específica seleccionada. Este trabajo debe consistir en un informe de no más de 80 páginas, tamaño carta, doble espacio, Arial 12, cuyo contenido será la descripción detallada de la materia, problema o institución jurídica desarrollada sistemática y exhaustivamente por el investigador.

En ambos trabajos no se pretende que el estudiante entregue un aporte cualitativo y cuantitativo a la disciplina de la que forma parte, cuestión que sí se espera para la tesis del Magíster o Maestría y con mayor razón a nivel del Doctorado; se supone que en ésta se expone y defiende una propuesta original y novedosa que hace el autor. En el proyecto y la monografía se intenta realizar un estudio exploratorio o descriptivo de un objeto de estudio, que tenga un requerimiento de sistematicidad, unidad o armonía de todas las ideas, el razonamiento de la hipótesis, el nivel de profundidad, además de correcto, preciso y claro empleo de la lengua.

En el nivel de posgrado para los cursos de Magíster o Maestría, es necesario un curso de Metodología de la Investigación Jurídica ubicado en el cuarto

semestre, que provea al estudiante de un enfoque que permita aproximarse al objeto de estudio seleccionado y, a partir de esto, diseñe su proyecto de investigación; la exigencia del producto final (la tesis) es mayor tanto en los requerimientos formales como de fondo, lo que indica que se debe poner de manifiesto un nivel mayor de especialización e investigación en el área específica, luego su enfoque debe ser original, crítico y creativo.

El tutor o profesor guía es un docente con quien el estudiante abre un contexto comunicativo para orientarse en las tomas de decisiones y recibir apoyo durante el proceso de investigación, que tiene funciones específicas. Por lo tanto, existirían dos tipos de de tutor o profesor guía:

- Tutor: académico de la Escuela de Derecho, especialista en el área objeto de estudio del alumno, quien asistiría a los problemas de fondo del trabajo de éste.
- Asesor o guía metodológico: académico de la Escuela de Derecho, especialista en metodologías de la investigación jurídica, quien asesorará las consultas formales y metodológicas en la elaboración y presentación del trabajo especial de grado o memoria.

Las funciones principales de este último son:

- Guiar al estudiante en el tipo de investigación que realiza (documental y/o empírica), respecto de los métodos, técnicas y recursos que utiliza y frente a la lectura de determinados textos.
- Delimitar la selección de los temas de las memorias o trabajos especiales de grado, relacionándolos con las líneas de investigación que privilegia la Facultad.
- Orientar en la elaboración de la formulación del problema, la redacción de los objetivos y la elaboración de la hipótesis de investigación.
- Revisar los capítulos del trabajo considerando la coherencia y consistencia de éste, al igual que las conclusiones del mismo.
- Establecer un vínculo con el tutor o profesor guía, que permita una armonización de los criterios exigidos al estudiante.

La tutoría universitaria sitúa a los estudiantes como protagonistas de su realización personal y profesional; y al docente como sujeto activo que toma en cuenta las potencialidades de los estudiantes, dando prioridad al aprendizaje individualizado, valorando el esfuerzo de éstos y compartiendo su realización personal, intelectual y profesional. El fin práctico de toda tutoría es la orientación sistemática y progresiva que el tutor brinda al estudiante para que el alumno cumpla con los objetivos formulados, conozca sus virtudes y debilidades. Al coordinar metodológicamente las memorias y las futuras tesis, se podría definir algunas líneas de investigación que sean productivas e interesantes para la institución, que se inserten en los requerimientos de los proyectos concursables en organismos nacionales e internacionales, de institu-

ciones no gubernamentales, empresas privadas, etc.

Creemos que la articulación del eje investigación-docencia enriquece sustancialmente la formación del futuro abogado, además de cumplir con dos de las funciones básicas de la universidad.

Pensamos que la creación de estos dos espacios, unido a una mayor capacitación y estímulo a los profesores que asumirían la carga de ser guías o tutores de memoristas, una biblioteca bien dotada y sistemas informáticos óptimos permitirían formar a un abogado integral, con una vocación hacia las Ciencias Jurídicas. Sin embargo, resulta indispensable añadir a estas recomendaciones, la creación en el futuro, de un Departamento de Investigación Jurídica o un Instituto de Investigación Jurídica que fomente esta actividad intelectual en el seno de la Facultad, de esta manera se podrían desarrollar líneas de trabajo, además se impulsaría la publicación y edición de monografías y de una Revista de Derecho, que puede ser bianual.

Es conveniente señalar que algunas universidades tradicionales, regionales, públicas y privadas latinoamericanas ya han acometido exitosamente estas propuestas, enriqueciéndolas con sus conocimientos y experiencias particulares, saludamos esta respuesta frente al problema descrito.

16. ÁREAS Y POSIBLES LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Para cumplir estos objetivos, la investigación del Derecho se puede desarrollar en diversos ámbitos o áreas, como las siguientes: Ciencias del Derecho, Derecho Público, Derecho Privado, Derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho Internacional, Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Derecho Tributario, etc., dependiendo de la forma cómo la Facultad de Derecho ha organizado sus actividades de docencia, investigación y extensión, Actualmente se han incorporado nuevas áreas de estudio, como por ejemplo: Derecho Ambiental, Derecho Informático, Derecho del Consumidor, Derecho Económico, Sociología Jurídica, etc.

Por línea de investigación entendemos al conjunto de proyectos sucesivos en el tiempo y en el espacio, que giran en torno a un problema y que se relacionan entre sí con otros problemas nacionales e internacionales vigentes, los que influyen en el conocimiento jurídico.

Las líneas de investigación tienen su origen en la utilidad y pertinencia que le da la comunidad científico-jurídica a ciertos problemas, es decir, a la necesidad teórica y práctica de obtener información y datos que permita crear un cuerpo de conocimientos sólidos, coherentes, consistentes y sistemáticos de determinados fenómenos o instituciones jurídicas relevantes para la sociedad. Luego, la línea por investigar consistirá en precisar primero el área del conocimiento jurídico y de su aplicabilidad, que posteriormente se priorizará en su estudio. La cobertura de la línea se establece a través de una agenda o programa que se debe materializar en proyectos de investigación jurídica.

Toda línea de investigación supone un compromiso de los actores del proceso enseñanza-aprendizaje, desde la institución (Facultad, Escuela o Carrera de Derecho), las estructuras directivas, los académicos y estudiantes, quienes deben participar activamente para enriquecerla, seleccionando los campos del conocimiento jurídico, identificando las áreas problemáticas generales y específicas, incluyendo desde el pregrado hasta el posgrado en este plan de acción, vinculando estas líneas con las necesidades de desarrollo económico, social y jurídico del país.

Los criterios de selección de la línea de investigación deben basarse en el grado de pertinencia social y jurídica, la utilidad académica en sus niveles de pregrado y posgrado, los recursos humanos, financieros y materiales involucrados, los soportes bibliográficos, documentales e informáticos, el grado de interrelaciones interdisciplinarias y las metas de posicionamiento que aspira la institución universitaria.

A continuación, entregamos un listado de diferentes temas que en el campo de la investigación jurídica se han desarrollado en instituciones como: Universidad de Chile, Universidad Católica, Universidad de Atacama, Universidad de Talca, Universidad Central y Universidad La República, por estudiantes de Pre y Posgrado de las Facultades de Derecho de estas instituciones de educación superior, durante los períodos académicos 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 en los cursos que he impartido. La gran mayoría corresponden a investigación documental y una minoría, que últimamente ha aumentado significativamente, a investigación empírica.

- Regulación de la violencia intrafamiliar y protección de los derechos de la mujer en el hogar.
- Contaminación atmosférica proveniente de vehículos motorizados.
- Estudio de la regulación legal del consumo de drogas y estupefacientes en Chile.
- La concentración de la propiedad de los medios de comunicación social y el pluralismo informativo.
- La demanda por sanción de las conductas pornográficas en función del aumento de los delitos contra la libertad sexual.
- Investigación acerca de la violencia producida en actos multitudinarios: violencia en los estadios.
- Normativa antidrogas y asistencia jurídica gratuita. El derecho a defensa versus las restricciones de la ley N° 19.366 al ejercicio profesional de los abogados.
- Investigación sobre sentencias judiciales en tribunales del crimen de la Región Metropolitana.
- Análisis comparativos de las políticas contra la droga en América Latina.

- La violencia contra la mujer en el núcleo familiar. Análisis jurídico de la realidad chilena.
- Estudio cualitativo y cuantitativo de los factores que determinan el incesto.
- Naturaleza del consentimiento de los cónyuges en el matrimonio romano clásico.
- Eficacia o ineficacia de la legislación sobre el reconocimiento de la paternidad.
- Estudio analítico sobre el recurso de protección en materia ambiental.
- Análisis comparativo de la legislación existente en Argentina y Chile, en materia de contaminación atmosférica producida por vehículos motorizados.
- Estudio de la ley N° 18.838 que crea el Consejo Nacional de Televisión y su realidad práctica.
- El efecto disuasivo de la pena de muerte.
- La violencia intrafamiliar en Ecuador.
- Algunas consideraciones sobre la justicia tributaria y el debido proceso.
- Una aproximación a la percepción de la reforma al Código Procesal Penal de la República de Chile.
- El tráfico de drogas: nuevas técnicas de investigación contempladas en la ley N° 19.366.
- Los bienes familiares establecidos en la ley N° 19.335. Su estructura jurídica y su percepción por parte de la población.
- La eficacia del Derecho en un sector pesquero.
- La violencia intrafamiliar en la comuna de Rancagua.
- Gobierno Regional de Atacama y su administración.
- Derechos Humanos y la Ley de Amnistía.
- Derecho al sufragio: Derecho de algunos o derecho de todos.
- El trabajo de los niños en los supermercados de la ciudad de Copiapó.
- Facilidades que tienen las estudiantes secundarias embarazadas para continuar sus estudios.
- Las concesiones de agua en Copiapó.
- Fiscalización del vertedero de Copiapó.
- La vivienda, un problema social y jurídico.
- Expectación ante las tomas ilegales del terreno en el sector de Tierra Amarilla.
- Mujer y violencia: un problema actual.
- La protección a la maternidad de las mujeres en situación laboral en la ciudad de Copiapó.
- Mecanismos que da el Código del Trabajo para producir el acuerdo entre

las partes en la negociación colectiva.

- Cumplimiento de los contratos colectivos en el período 96– 97 en la ciudad de Copiapó.
- Regulación Medioambiental en Chile: estudio de un proyecto minero.
- Actividad de la pequeña minería en la tercera Región relacionada con la contaminación.
- Los Derechos Humanos y el caso de la Colonia Dignidad.
- La amnistía en Chile en relación a la extinción de la responsabilidad penal.
- El Derecho a la libertad de información versus vida privada de las personas.
- La libertad de enseñanza en el ordenamiento jurídico nacional.
- El aborto en Chile: aspectos jurídicos y morales.
- La respuesta del empleador en el proceso de negociación colectiva.
- Caso La Calchona: error judicial o discriminación socioeconómica.
- "Efectos de la ley N° 18.681 (artículo 69) sobre donaciones en las Universidades de la Quinta Región que reciben aporte estatal".
- "Aplicación y vigencia práctica de la ley N° 19.334, que estableció la conciliación como trámite obligatorio en el juicio ordinario".
- "La ley N° 19.010 ¿despido causado o desahucio disfrazado?".
- "El Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Santiago como órgano alternativo de resolución de conflictos laborales".
- "La ley N° 19.496. Normas sobre protección de los derechos de los consumidores. Efectos en las competencias de la Superintendencia de Bancos y del Servicio Nacional del Consumidor".
- "Las notificaciones de demandas de alimentos en los tribunales de menores".
- "El maltrato infantil, una aproximación jurídico-social al tema".
- "La Ley de violencia intrafamiliar (VIF). Lugar idóneo para la dirección y núcleo de la actividad destinada a la solución del conflicto".
- "V.I.F.: La eficacia de sus sanciones".
- "Reducida aplicación de la ley N° 19.223 frente al fenómeno de la delincuencia informática".
- "Aplicación de la ley N° 19.327 violencia en los estadios, por los tribunales de Santiago".
- "La responsabilidad cuasidelictual del profesional médico".
- "El agente encubierto como técnica de investigación en el procedimiento penal chileno".
- "Eficacia del acuerdo de complementación económica (ACE) entre Chile-México. Una experiencia de integración económica".

- "El procedimiento penal chileno ante la globalización".
- "Incidencia del crecimiento de la evasión del IVA".
- "Funcionamiento del régimen de pensiones regulado por el decreto ley N° 3.500".
- "La inversión minera en la Segunda Región de Antofagasta durante el período 1990-1993".
- "Análisis comparativo del comportamiento de los delitos contra las personas y de los delitos contra los bienes según la situación económica nacional".
- "Evolución de la oferta de enseñanza del Derecho en los últimos 25 años en Chile".
- "Evolución de los estudios de posgrado en Derecho en las universidades chilenas en los últimos 25 años".
- "Las remuneraciones de los ministros de Estado y de la Corte Suprema".
- "Acerca del desarrollo, evolución y presencia de las garantías fundamentales del artículo 19 de la Constitución Política de República en la Jurisprudencia".
- "El Recurso de Protección: análisis comparativo del número de recursos interpuestos frente al aumento de la población chilena 1980-1989".
- "El Recurso de Protección y el sistema jurídico chileno".
- "¿Cómo la globalización ha afectado a nuestro sistema jurídico chileno?. Las transacciones materiales como medio de solución de conflicto entre particulares, en la Región Metropolitana, dentro del período 1975-1995".
- "Innovaciones al régimen de bienes del matrimonio: consideraciones sobre su efectivo impacto. Estudio sobre la realidad de Valparaíso en los años 1987, 1995 y 1997".
- "Técnicas aplicadas para el abandono de faenas mineras".
- "Situación del sistema carcelario en Copiapó".
- "Menores en riesgo social en Copiapó, un enfoque sociojurídico".
- "Conflicto actual entre indígenas y el gobierno de la Novena Región. Normativa aplicable y realidad social".
- "Buses interprovinciales: normativa que regula el transporte de pasajeros y su realidad operativa".
- "La vivienda social: función del Estado, regulación y operatividad".
- "Estudio de la Ley de Violencia Intrafamiliar en la Región de Atacama".
- "Análisis comparativo entre el Código Civil y su reciente modificación en materia de filiación".
- "Ley que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Aspectos penales y su aplicación en los tribunales de Copiapó".
- "Operatividad del sistema de evaluación de impacto ambiental en la Re-

gión de Atacama".

- "El nuevo estatuto filiativo en la adopción. Ley Nº 19.620".
- "El Derecho sucesorio y la nueva Ley de Filiación".
- "La responsabilidad civil por daño ambiental: Tratamiento de la ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente".
- Causas criminales, ¿finalizan en sentencia definitiva?
- Aspectos generales de la Reforma Procesal Penal y su grado de conocimiento por parte del alumnado de la Universidad de Talca.
- El cooperador eficaz como técnica de investigación.
- El delito de robo por sorpresa perpetrado en el centro de Santiago con posterioridad a la derogación del delito de vagancia.
- Utilidad de la consulta de sobreseimiento temporal.
- Aproximación a un alcance jurisdiccional del artículo 28 de la Ley de Protección al Consumidor durante el período 1997-2000.
- La protección de la base de datos en Chile.
- De la superposición de pertenencias mineras, su rechazo y la escasa utilización.
- El patrimonio reservado de la mujer en la práctica.
- El maltrato infantil en Chile y la violencia sexual frente a la Convención sobre los derechos del niño.
- Hurto de especies y robo por sorpresa cometidos en el centro de Santiago. 1999-2000.
- Posición de la sociedad frente a una Ley de Divorcio.
- Píldora del día después: ¿discusión moral o legal?
- Actitud de las iglesias evangélicas ante la ley Nº 19.638.
- La influencia de la moral católica en el Derecho de familia.
- Subculturas, precocidad delictual durante 1998-2001, en Chile y su relación con el aumento de la criminalidad.
- Participación e inscripción electoral de los jóvenes chilenos. Análisis y perspectivas en un estado de Derecho.
- El consentimiento del titular como límite al tratamiento de datos personales en nuestro ordenamiento jurídico.
- El principio de la independencia entre la responsabilidad disciplinaria y penal y del debido proceso, según la jurisprudencia de la Contraloría General de la República.
- Evaluación de la conveniencia del arbitraje comercial internacional como mecanismo de solución de controversias comerciales internacionales.
- Análisis del Tratado de libre comercio Chile-Centroamérica en su ámbito económico.
- Vigencia actual del concepto de servicio público a la luz de la huida del

Estado empresario y la consecuente privatización de las empresas públicas.

- El consumo, un elemento perturbador en la lucha contra el tráfico de drogas, a la luz de la normativa vigente.
- El contrato del jugador de fútbol profesional en Chile.
- Principios de Derecho Internacional aplicables a la solución de conflictos entre acuerdos multinacionales ambientales y el GATT.
- La contratación electrónica y su validez en nuestro ordenamiento jurídico.
- Protección de los derechos laborales dentro del recinto penal.
- Régimen de adquisiciones de las Fuerzas Armadas y su estatuto jurídico.
- El acceso a medicamentos de última generación y la debida protección a la propiedad industrial: conciliación de ambos derechos a la luz de los acuerdos de la Organización Mundial de Comercio.
- Reparación del daño moral ocasionado por el empleador al trabajador durante la vigencia del contrato de trabajo.
- Responsabilidad extracontractual del Estado con falta o sin falta.
- El contenido de la dependencia y subordinación como elementos propios de la relación laboral en el teletrabajo.
- Las interpretaciones efectuadas por nuestros tribunales en torno a los efectos de la nulidad del despido, en el ámbito del Derecho Laboral.
- El derecho a la defensa en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y en el nuevo Código Procesal Penal.
- El mercado de aguas: la libre transmisibilidad de los derechos de agua en Chile y su propuesta regulatoria a las demás legislaciones.
- La libertad de información en la red.
- Nulidad de las cláusulas limitativas o exoneratorias de responsabilidad en INTERNET.
- Alcances de los límites al control empresarial del correo electrónico.
- Problemas en la subsunción de conductas asociadas a los denominados delitos informáticos en los delitos contra la propiedad.
- La flexibilidad laboral y su regulación legal.
- Percepción de las trabajadoras de casa particular de sus derechos laborales.
- El derecho a la infancia y el trabajo infantil.
- Las acciones de clase como mecanismo de defensa de intereses difusos en materia de protección al consumidor.
- La influencia de la postura del Estado (normas, perspectivas e instituciones) en el consumo de solventes y polímeros como droga, efectuados por menores en riesgo social.
- La noción de cambio social y los estudios de Derecho en Chile.

- La libertad de expresión e información: El caso de Alejandra Matus.
- Análisis de la eficacia de la norma penal que sanciona la homosexualidad en Chile.
- El ideario de Don Andrés Bello y su vínculo con el constitucionalismo en Chile.
- La perspectiva de Don Aníbal Bascuñán Valdés sobre la investigación histórica jurídica y su influencia en la Escuela Chilena de Historia del Derecho.
- El Estado de Derecho en Chile a partir del ordenamiento constitucional de 1812.
- Fundamentos filosóficos de los derechos humanos, económicos y sociales.
- Las sociedades comerciales bajo el análisis económico del Derecho.
- Inmutabilidad de las resoluciones en el recurso de queja.
- La violencia deportiva como fenómeno social y su relación con el derecho.
- El papel de los sindicatos en la economía globalizada. El caso chileno.
- Breve estudio criminológico de la conducta pedofílica.
- Imprescriptibilidad/inamnestiabilidad de los delitos contra la humanidad: dos caras de una misma moneda.
- Procedimiento jurisdiccional penal en la tributación externa chilena.
- Seguro y daño ambiental.
- La utilización de la base de datos en la persecución penal.
- Territorio chileno antártico: ¿realidad consumada o ficción jurídica?
- La ley indígena y la costumbre mapuche.
- Responsabilidad civil por productos defectuosos en la legislación chilena.
- El nuevo rol de las cárceles públicas en materia de reinserción social del proyecto sobre responsabilidad penal juvenil.
- Legitimidad material de una legislación penal antiterrorista.
- La prisión preventiva como medida cautelar personal (fundamentos normativos en el Código de Procedimiento Penal y en el Código Procesal Penal).
- Inscripción en los registros electorales y sufragio en un Estado Democrático.
- Responsabilidad civil del empleador en los accidentes del trabajo. Competencia de los tribunales de justicia.
- Principio de protección de la confianza legítima. Teoría de una justificación adecuada a sus fines de protección aplicable a nuestra constitución.
- La conciliación en los juicios ordinarios civiles. Reestructuración necesaria en aras de una mayor resolución de conflictos.

- Enseñanza de las culturas indígenas en el área metropolitana en el período posterior a la dictación de la ley indígena N° 19.253.
- Aplicación del principio de culpabilidad por el tribunal de defensa de la libre competencia en la imposición de sanciones por ilícitos previstos en el Decreto Ley N° 211.
- La legislación chilena sobre migraciones.
- La autonomía progresiva de los niños en Chile luego de la Convención de los Derechos del Niño.
- Consecuencias jurídicas de la delimitación legal de la concepción como momento de inicio de la vida en materia constitucional.
- Algunas ideas de George Stigler en el Derecho de la Regulación Económica Chileno.
- Consecuencias de la aplicación del Convenio N° 98 de la OIT en la negociación colectiva chilena.
- Hostigamiento al buen uso del nombre de dominio.
- El derecho de propiedad en la regulación de los bienes públicos.
- El software en soporte intelectual como hecho imponible en la legislación chilena.
- El ejercicio ante los juzgados de policía local de la acción civil persecutoria de la responsabilidad extracontractual de un proveedor fiscalizado por una autoridad administrativa.
- Los transgénicos y sus consecuencias en los derechos fundamentales en el contexto boliviano.
- Límites del control jurisdiccional de resoluciones de calificación ambiental.
- Notificación de requerimiento de pago en un juicio ejecutivo iniciado por gestión preparatoria de la vía ejecutiva.
- El modelo tributario como incentivo a la inversión extranjera.
- La infertilidad femenina, su tratamiento legal en los diversos sistemas de salud.
- Responsabilidad médica: su ámbito contractual y extracontractual.
- La indemnización del lucro cesante en materia de expropiaciones.
- La pérdida de una chance u oportunidad: ¿es indemnizable y su quantum? Legislación, doctrina y jurisprudencia.
- La disputa por los deslindes prediales. Análisis de la doctrina y la jurisprudencia.
- El arbitraje internacional como medio efectivo para la solución de conflictos en Latinoamérica.
- Vigencia del delito de fraude aduanero en nuestra legislación.
- Valor probatorio en el procedimiento civil de los documentos electrónicos

y de aquellos firmados electrónicamente.

- Propuesta de un subsistema de fiscalización del sistema de evaluación de transporte urbano.
- La prueba de la cadena de custodia.
- El derecho al patrimonio cultural.
- La protección ambiental y sus efectos jurídicos en el derecho de propiedad.
- Participación de las Fuerzas Armadas chilenas en las operaciones de paz.
- La ley de violencia en los estadios en el nuevo proceso penal.
- ¿Cuáles son los beneficios comerciales y jurídicos del Tratado de Libre Comercio con Canadá respecto de la agricultura de la VII Región?
- Instituciones y servicios que en el Código Procesal Penal garantizan los derechos de las personas. Evaluación de su presencia y funcionamiento en la Región del Maule.
- Mecanismos jurídicos utilizados en Chile para la erradicación del trabajo infantil.
- La protección legal respecto de los padres que adoptan cuando se les da la tuición pre-adoptiva.
- Tratamiento jurisprudencial del delito de tráfico de estupefacientes por los nuevos tribunales creados a partir de la reforma procesal penal en la VII Región.
- Función de investigación de la policía en el nuevo Código Procesal Penal.
- Modos de adquirir el dominio de Derecho Internacional, el caso de Chile con Isla de Pascua.
- La potestad normativa económica de los órganos de la administración fiscalizadora del Estado.
- La tuición en el ordenamiento jurídico chileno: discriminación respecto del padre en el artículo 225 del Código Civil.
- Legalidad y fiscalización de los jardines infantiles privados: seguridad y riesgo para los pequeños.
- El aborto: una realidad que nuestra legislación aún no ha podido enfrentar completamente.
- Sociedades anónimas en el fútbol chileno.
- La desprotección en que hoy se encuentra la forma de constituir el mandato procesal en tribunales.
- Análisis de la responsabilidad constitucional de Intendentes y Gobernadores en la acusación de juicio político.
- La copropiedad en el sistema legal y social chileno, sus fortalezas y debi-

lidades.

- Protección y garantía de los derechos de los pueblos originarios contemplados en la ley N° 19.253.
- Ausencias y falencias del marco jurídico de las relaciones entre el gobierno y las Fuerzas Armadas.
- La modernización administrativa del Ministerio de Defensa y la regulación de los procesos de adquisiciones.
- La mujer y los derechos de los hijos por una pensión de alimentos.
- Eficacia y eficiencia del sistema de enjuiciamiento criminal chileno.
- Desconocimiento de cláusulas tácitas por parte del empleador en las relaciones contractuales con el trabajador.
- Adecuación social en delitos de prensa.
- El royalty en Chile: aspectos jurídicos, económicos y las dificultades para su implementación.
- El desarrollo de la democracia como objetivo nacional permanente.
- Relación entre misión organizacional y gestión de trabajo en la FACH.
- Impacto de la ley N° 19.882 del nuevo trato laboral y dirección pública en la carrera funcionaria.
- La reforma previsional de las Fuerzas Armadas.
- Un sistema nacional para prevenir y sancionar actos terroristas a los intereses nacionales.
- ¿Es la Democracia el régimen preferible en la constitución de los Estados modernos?
- La ley de violencia intrafamiliar: La tipología de la violencia física y psicológica en contra del hombre.
- La ley de violencia intrafamiliar y su impacto físico y psicológico en la mujer y en el niño.
- La ley de violencia intrafamiliar y su relación con las instituciones del Estado, las ONG, las empresas privadas. Sus programas y planes propuestos y su aplicabilidad.
- La ley de violencia intrafamiliar: la competencia y el procedimiento, las medidas precautorias, su cumplimiento y fiscalización. La percepción de las víctimas respecto de la eficacia y cumplimiento de las medidas precautorias.
- El delito de violencia intrafamiliar, su sanción y eficacia en la legislación nacional.
- Estudio analítico de la jurisprudencia en materia de la ley de violencia intrafamiliar.
- Ley de violencia intrafamiliar: ¿Existe una eficaz garantía para las víctimas en el control y supresión de este tipo de violencia?

- Estudio de la legislación comparada, específicamente en el sistema iberoamericano, en materia de violencia intrafamiliar.
- El régimen jurídico del trabajo infantil en Chile.
- El trabajo infantil: una cuestión de Estado.
- Evolución del trabajo infantil en Chile y Latinoamérica, posturas y teorías respecto al fenómeno.
- Instituciones públicas, privadas y ONG que se preocupan del trabajo infantil en Chile.
- El plan nacional de erradicación del trabajo infantil y su vinculación con las normas de la OIT y de la Convención de los Derechos del Niño.

Los títulos que acabamos de anotar nos demuestran que las posibilidades de realizar trabajos de investigación jurídica en los niveles de Pre y Posgrado son amplísimas y necesarias por la dinámica de los cambios que se están produciendo en el mundo del Derecho. Se observa una tendencia a crear líneas de investigación que son determinantes para la producción de un nuevo conocimiento. Un ejemplo de lo que se puede dar en el campo de la investigación jurídica fue la iniciativa de establecer un diagnóstico que permitió la reforma procesal penal en Chile.

Los profesionales del Derecho actualmente deben recolectar datos, procesarlos, analizarlos, e interpretarlos para obtener una decisión sobre un asunto o negocio, por lo tanto, sugieren un determinado curso de acción. Y en el caso del investigador está intentando producir nuevo conocimiento que se integre a las Ciencias Jurídicas.

ACTIVIDADES SUGERIDAS

- A) Respecto de la siguiente tesis titulada: "Acerca de la actividad empresarial del Estado. Aproximaciones para la determinación del sentido y alcance del artículo 19 número 21, inciso 2 de la Constitución Política", explique:
- a) La formulación del problema.
 - b) El objetivo general.
 - c) La hipótesis de investigación y sus variables.
 - d) La metodología aplicable.
- B) Suponiendo que se tiene que realizar una investigación basada en los documentos que se indican, se pide señalar razonadamente el grado de fiabilidad que merecen como fuentes documentales:
- a) Un manuscrito original de don Andrés Bello, que entrega elementos significativos al Presidente Manuel Montt para que lo incorpore al mensaje del Ejecutivo al Congreso, proponiendo la aprobación del Código Civil.

- b) Una revista dependiente de un importante grupo financiero, con relación a hechos y cuestiones económicas, sociales y jurídicas.
 - c) Un texto electrónico en línea referente a legislación constitucional comparada, que no tiene autor ni lugar de publicación.
 - d) Un periódico de un partido político en lo referente a temas político-constitucionales.
- C) Exponga por qué las Ciencias Jurídicas son parte integral de las Ciencias Fáticas y, por ende, de las Ciencias Sociales. Fundamente su respuesta.
- D) Argumente las razones que determinan la necesidad de la investigación del Derecho en la formación jurídica.
- E) Establezca 4 diferencias entre la investigación documental y la investigación empírica en el Derecho.
- F) Explique, en función de su posible proyecto de investigación jurídica, la diferencia entre la teoría y la práctica.
- G) Respecto de la siguiente hipótesis:
"La eliminación de los senadores designados y del sistema binominal fortalece la democracia en Chile, ya que generará una mayor representatividad de todos los sectores políticos".
- a) ¿Qué título le pondría al trabajo?
 - b) ¿Cuáles son las variables?
 - c) ¿Cuál sería su objetivo general?
 - d) ¿Cuáles serían sus objetivos específicos?

UNIDAD IV

LA PRESENTACIÓN FORMAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1. *El trabajo escrito y sus principales técnicas.*
 - 1.1. *Tipos de comunicación escrita.*
 - A. *El informe.*
 - B. *La monografía.*
 - C. *La tesis.*
 - 1.2. *Diferencias entre el informe, la monografía y la tesis.*
 - 1.3. *Normas para la elaboración del trabajo.*
 - 1.4. *La bibliografía.*
 - 1.5. *Guía de evaluación del trabajo monográfico.*
2. *La exposición oral.*
 - 2.1. *Definición.*
 - 2.2. *Características.*
 - 2.3. *Objetivos.*
 - 2.4. *Tipos de exposición oral.*
 - 2.5. *Requisitos.*
 - 2.6. *Etapas de la exposición oral.*
 - 2.7. *Importancia.*
 - 2.8. *Recomendaciones para mejorar la capacidad expositora.*
 - 2.9. *Formato para evaluación de exposiciones orales.*
 - 2.10. *Conclusiones.*

UNIDAD IV

LA PRESENTACIÓN FORMAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1. EL TRABAJO ESCRITO Y SUS PRINCIPALES TÉCNICAS

Una vez concluida la tarea del investigador o de la persona que ha analizado el objeto de estudio, éste procede a organizar su material y darle forma, para posteriormente redactarlo y, si es posible, publicarlo.

La fase última del trabajo consiste en la comunicación escrita de los resultados de la investigación; para esto es condición fundamental tener en cuenta una serie de normas para la elaboración de los distintos tipos de comunicación: el informe, la monografía y la tesis.

La UNESCO ha uniformado internacionalmente estas normas que han sido difundidas en la gran mayoría de libros de metodología de la investigación en Latinoamérica.

Cada uno de estos escritos presenta sus características peculiares, ya que están orientados en función de determinados trabajos.

1.1. Tipos de comunicación escrita

Para los trabajos de investigación científica el investigador debe comunicar sus resultados a través de los informes, las monografías y las tesis; estos trabajos presentan particularidades específicas, ya que giran en torno a distintos objetivos que a continuación explicamos.

A) El informe

El informe de investigación consiste en la entrega desarrollada del conjunto de ideas y actividades, realizadas por el investigador, respecto a un problema determinado.

Los elementos que constituyen el informe de investigación son los siguientes:

- a) El problema general.
- b) Diseño de estudio.
- c) La descripción del grupo o de los grupos estudiados.
- d) La medición de las variables investigadas.
- e) La parte metodológica.
- f) La bibliografía.
- g) Apéndice o anexos.³²¹

Además de este tipo de informe están los informes técnicos, comerciales y profesionales, que se rigen por estructuras específicas.

B) La monografía

³²¹

PADUA JORGE. *Técnicas de investigación aplicadas a las Ciencias Sociales*, pp. 348 a 350.

"Monografía, como dice su misma etimología es, según el diccionario académico, la descripción o tratado especial de determinada parte de una ciencia, de algún asunto en particular. La monografía se propone, en consecuencia, el examen intensivo y en todos sus aspectos, de una materia circunscrita hasta agotar su estilo. El trabajo monográfico verdaderamente tal, tiene que ser original en todas sus conclusiones".³²²

En forma más sintética, se puede decir que "es el informe escrito sobre el estudio de un tema o problema científico".³²³

Por lo mismo, existen monografías escolares y científicas; sin embargo, todas deben evidenciar una lógica coherente en el manejo de las ideas, proposiciones, argumentaciones, análisis y conclusiones.

En cuanto a su estructura, Ilis Alfonso³²⁴ propone la siguiente:

- a) Partes principales:
 - Introducción.
 - Cuerpo (capítulos, subcapítulos).
 - Conclusiones.
- b) Partes secundarias:
 - Sección preliminar: Cubiertas, guarda, anteportada, portada, epígrafe, dedicatorias, agradecimiento (índice, prólogo).
 - Aparato crítico (citas, notas y bibliografía).
 - Elementos complementarios (anexos y apéndice).

El jurista Aníbal Bascuñán Valdés³²⁵ propone el siguiente esquema de monografía jurídica:

- a) Introducción
 - Estado del problema al iniciarse la investigación, condiciones y características del hallazgo de un problema nuevo.
 - Utilidad, interés y posibilidad de su estudio.
 - Propósito del autor.
 - Advertencia sobre la proposición ideológica del investigador.
 - Plan de investigación y método completo(s).

³²² HENRÍQUEZ U., PEDRO y A. ALONSO. *Gramática castellana*, p. 28.

³²³ BAMBERGER, R. *La promoción de la lectura*, p. 15.

³²⁴ ALFONZO, ILIS. *Técnicas de investigación bibliográfica*, pp. 151-163.

³²⁵ BASCUÑÁN V. ANÍBAL. *Manual de Técnicas de Investigación Jurídica*, pp. 80-82

- Noticia crítica general sobre las fuentes utilizadas y utilizables.
 - Plan de exposición adoptado.
 - Advertencia sobre variantes o creaciones en la terminología empleada.
- b) Cuerpo del Trabajo
- Plan histórico o
 - Sistemático o
 - Histórico-sistemático (mixto) o
 - Sistemático-histórico (selectivo)
- c) Conclusión
- Ideas esenciales obtenidas, solución (es) lograda(s), nuevos problemas esenciales o derivados que se suscitan; anteproyectos de textos jurídicos, de ponencias, de nociones, de acuerdos, etc., brevemente: conclusiones en términos netos y precisos.
- d) Aparato documental
- Para todo tema
 - Sumario general (bibliografía).
 - Nómina (s) de fuentes.
 - Tabla (s) de notas.
 - Tabla de citas.
 - Índice alfabético por autores y materias.
 - Índice general analítico.
 - Para ciertos temas.
 - Bibliografía de legislación y jurisprudencia.
 - Índice onomástico (por sujetos y autores).
 - Índice alfabético por materias.
 - Apéndice.
 - Anexo documental.
 - Tabla cronológica.
 - Tabla de manuscrito.
 - Tabla de abreviatura (s).

Por lo tanto, todo trabajo monográfico debe contener: la tapa o cubierta, la guarda u hoja en blanco, la anteportada, la portada, las dedicatorias, los agradecimientos, el epígrafe (estos tres últimos son opcionales), el índice (que puede estar al principio o al final del trabajo), la introducción, el contenido o desarrollo de los diversos capítulos o partes del trabajo, las conclusiones, los apéndices, los anexos (estos dos son opcionales), la bibliografía.

C) La tesis

Tiene dos acepciones: consiste en la parte escrita del examen a nivel de pos-grado; también se le conoce como seminario de investigación, que pre-

supone el descubrimiento o creación de conocimientos nuevos, o dar un enfoque diferente al conocimiento.

Los objetivos que tiene elaborar una tesis para el estudiante están en función de la disciplina de estudio, la conveniencia de poner en práctica los conocimientos, la necesidad de reconocimiento y autorrealización, la autoevaluación de sus conocimientos y la proyección de lo que aprendió.

Los requisitos para cumplir la elaboración de la tesis consisten en haber aprobado la escolaridad del posgrado (especialización, diplomado, Magíster o Maestría, Doctorado), además están los lineamientos de forma y de fondo que, en general son los mismos que estructuran a la monografía, con las especificidades propias de cada institución de educación superior universitaria. Los criterios de evaluación son más exigentes porque se pretende que el trabajo sea más original, creativo, crítico y reflexivo en la disciplina de la que forma parte.

Por lo tanto, se desprende que la tesis:

- 1.- En cuanto al fondo es un estudio demostrativo que sostiene un razonamiento.
- 2.- En cuanto a la finalidad inmediata sirve para optar al grado de Master o Magíster o Doctor en las Universidades.

Respecto a los objetivos que persigue la tesis, podemos agruparlos:

- 1.- Por disciplina: obtener un título que le autorice a ejercer legalmente una profesión.
- 2.- Por conveniencia: poner en práctica la serie de conocimientos teóricos adquiridos en el aula de clases.
- 3.- Por necesidad: satisfacer las necesidades de reconocimiento y autorrealización.
- 4.- Para evaluación: elevar la calidad creativa de los estudios específicos.
- 5.- Para proyección: presentarse en mejores condiciones a la vida productiva tanto en las empresas públicas como privadas con un trabajo útil que le permita insertarse en el mercado laboral.

1.2. Diferencias entre el informe, la monografía y la tesis

Podemos señalar que el informe es un escrito que se hace en función de un requerimiento académico, laboral o comercial; en general transmiten datos e informaciones que permiten la toma de decisiones adecuadas.

La monografía es el estudio de un tema que puede ser cualquier acontecimiento, situación económica, social, política, jurídica, histórica, educacional, etc., cuyo fin es la divulgación de los conocimientos adquiridos y producidos.

La monografía es la descripción o tratado especial de determinada parte de la ciencia jurídica, de algún asunto en particular que debe ser examinado intensivamente hasta agotar su contenido, por lo mismo se estudia un tema o

problema jurídico cuyo fin es la divulgación de los conocimientos adquiridos. Es conveniente señalar que algunas Facultades de Derecho en casi toda Latinoamérica, además de la memoria o trabajo especial de grado, han planteado otras alternativas, que a continuación indicaremos brevemente.

El ensayo es un documento más extenso que una ponencia, su contenido es una propuesta que debe ser expuesta, descrita, analizada y argumentada a través de un soporte documental coherente y, finalmente, las conclusiones. Es poco frecuente en el ámbito jurídico.

La tesina tiene como objeto de estudio un problema muy específico, en que se describe y sistematizan datos con una metodología propia de la investigación documental, posteriormente se entregan los resultados obtenidos, por lo tanto, la extensión de este tipo de trabajo no puede exceder las 50 páginas.

El análisis crítico bibliográfico o jurisprudencial es un procedimiento de descomposición de las unidades textuales de un discurso jurídico o de sentencias de los tribunales, que debe ser explicada en forma reflexiva, crítica y creativa.

El proyecto razonado de reforma legal consiste en una propuesta sistematizada de cambios en las instituciones, fenómenos o normativas jurídicas estudiadas.

La contribución sustantiva a un programa de investigación más amplio se da a partir de la selección de determinadas líneas prioritarias de investigación fijadas por la Facultad de Derecho respectiva o producto de convenios establecidos con otras instituciones, en la cual el autor entrega un aporte a la producción y divulgación de un corpus del conocimiento jurídico.

Los estudios de casos, como ya explicamos en la Unidad II, son unos procedimientos metodológicos consistentes en la descripción y análisis amplio y detallado de problemas o fenómenos jurídicos típicos, extremos o marginales que han sido observados por el investigador y que deben ser resueltos a través de la aplicación de los principios y normas jurídicas que le corresponden. Es conveniente señalar que, además de los ya citados, existen varios trabajos de menor extensión en el Derecho, los que brevemente trataremos de explicar.

El resumen de textos jurídicos es la exposición condensada de las ideas principales y secundarias establecidas en el libro que se estudia. Sus propósitos básicos son ayudar a un lector interesado en el tema del documento a decidir si le conviene o no leerlo completamente, proporcionar el máximo de información necesaria para evitar la lectura total del texto, hacer accesible al lector los materiales complejos o que están escritos en otros idiomas no dominados por éste. Los resúmenes, de acuerdo a su extensión y complejidad, pueden ser de dos tipos: A) Simple, esquemático, indicativo o descriptivo: es

la presentación condensada del escrito, siguiendo el orden de las ideas, con esto se intenta captar la idea principal y la ubicación de las demás ideas secundarias, prescindiendo de las explicaciones o comentarios personales, ejemplos y detalles específicos. B) Lógico, orgánico, informativo o analítico: consiste en la ordenada compilación de las ideas principales y secundarias, además de las relaciones existentes entre éstas. En este tipo de resumen debe explicarse la organización lógica de las ideas, además, descubrir las contradicciones, omisiones, argumentaciones defectuosas, falacias, deficiencias de contenido y fallas de redacción, lo que permite facilitar la comprensión textual del documento original. Las características esenciales de un buen resumen son la objetividad, la claridad y la concisión.

La reseña crítica es un informe breve y objetivo sobre los datos esenciales del contenido de un texto o documento (bibliográfico, hemerográfico, legislativo, jurisprudencial, entre otros), pudiendo hacer comentarios, comparaciones, o bien, expresar desacuerdos. Este escrito debe tener una extensión de tres a cinco cuartillas tamaño carta, doble espacio.

Las reseñas son más amplias que las reseñas, porque incluyen además de los datos del texto, propio de la reseña, la evaluación crítica de la obra, por lo que su extensión puede llegar a las diez cuartillas tamaño carta, doble espacio.

Los artículos de carácter científico-jurídico son documentos que pretenden entregar una descripción y análisis de un fenómeno o problema controvertido, con un razonamiento fundamentado de los argumentos de hecho y de derecho en que se sustenta el autor; por lo tanto, su finalidad es divulgar la información obtenida y motivar para las futuras investigaciones que se puedan realizar sobre el objeto de estudio. Su extensión puede variar de quince a treinta cuartillas tamaño carta, doble espacio.

Además de estos trabajos de menor extensión, están aquellos que son más extensos y complejos, como los Tratados (textos con mayores perspectivas o visiones de conjunto de una materia jurídica), los Manuales (textos de carácter descriptivo y didáctico ofrecidos a estudiantes de la carrera) y los Cursos o Introducciones (aproximaciones iniciales respecto del objeto de estudio, que intentan ser una sistematización de la disciplina que se imparte).

Seguendo a Jorge Witker (1995), hay seis tipos de tesis en el área jurídica: la tesis histórico-jurídica (cuya expresión es el estudio de las instituciones jurídicas en el tiempo y espacio), la tesis jurídico-comparativa (estudio de sistemas legislativos comparados), la tesis jurídico-descriptiva (enfatisa en los elementos característicos de una institución o fenómeno jurídico), la tesis jurídico-exploratoria (sondea y entrega elementos básicos del conocimiento jurídico), la tesis jurídico-proyectiva (intenta visualizar escenarios futuros del

objeto o fenómeno jurídico estudiado) y la tesis jurídico-propositiva (plantean transformaciones o soluciones al problema jurídico expuesto).

A éstas podemos agregar, según Hernán Corral Talciani (2003) la tesis panorámica (entrega una visión global del problema), la tesis de materia o de autor (cuando aborda un objeto propio de una disciplina del Derecho, y cuando su objetivo es estudiar las ideas o doctrina elaborada por un autor) y la tesis teórica o empírica (cuando se estudian concepciones teóricas jurídicas o cuando se utilizan métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos propios de la investigación social).

La tesis implica la exposición y defensa de una propuesta original y novedosa que hace el autor. Aquí hay que distinguir entre los trabajos de grado que realizan los futuros licenciados, que se caracterizan por un estudio exploratorio o descriptivo de un objeto de estudio en que no se exige un alto nivel de investigación y las tesis de maestría en que el aspirante debe poner de manifiesto un nivel mayor de especialización e investigación en el área específica. Por lo tanto, su enfoque deberá ser original, crítico y creativo.

En cuanto a la tesis de Doctorado es la culminación de la actividad académica, por esta razón el aspirante al título deberá demostrar un aporte cualitativo y cuantitativo a la disciplina, lo que permitirá un significativo avance en el proceso de la investigación científica.

De acuerdo a un conjunto de diagnósticos elaborados en las diversas universidades latinoamericanas, se ha considerado que la realidad de los trabajos de grado y tesis a nivel de posgrado revelan deficiencias formales y de fondo, y lo peor es que se alejan del contexto en que están insertas produciendo un desfase entre la teoría y la práctica.

Los principales requisitos que se exigen en cuanto al fondo es: la unidad o armonía de todas las ideas, el razonamiento demostrativo de la hipótesis, el nivel de profundidad y la propuesta bien sustentada y fundamentada. En cuanto a la forma, se exige un correcto y conciso empleo del idioma, claridad y sencillez en el uso del mismo.

La organización de la tesis se ciñe al mismo esquema de elaboración y presentación de los trabajos monográficos, porque toda tesis es una monografía, pero no toda monografía es una tesis.

1.3. Normas para la elaboración del trabajo

- 1.- Debe ser presentado escrito a máquina o en computadora, en papel bond blanco, tamaño carta.
- 2.- El texto se escribe a dos espacios entre líneas y por una sola cara de la hoja. Generalmente las computadoras emplean programas para tal efecto.
- 3.- El trabajo debe ser redactado con una normativa ortográfica, gramatical y

sintáctica inobjetable desde el punto de vista formal. No debe contener errores de estilo, puntuación o de otra naturaleza.

- 4.- El escrito del trabajo debe guardar los siguientes márgenes: Superior e izquierdo cuatro (4) centímetros, derecho e inferior 2,5 centímetros (2,5 cm.). Norma de un escrito en máquina, en caso del computador adoptar los márgenes que se le aproximen a estas medidas.
- 5.- Cada párrafo debe estar lo suficientemente separado del siguiente por lo menos, tres espacios entre uno y otro. Entre el capítulo o el título y sub-capítulo o subtítulo debe dejar cuatro (4) espacios y entre el subcapítulo o subtítulo, y el primer párrafo debe dejar tres (3) espacios.
6. Sangría: Al comenzar un párrafo se sangra con diez (10) pulsaciones o espacios hacia adentro del margen adoptado inicialmente.
7. Cuadros estadísticos: Si el autor del trabajo ha elaborado o reconstruido cuadros estadísticos, deberá indicar en una nota a pie de página la forma en que los elaboró o reconstruyó de la manera más detallada posible, así como también las fuentes correspondientes para su elaboración o reconstrucción.
8. Bibliografía: Deberá ser comprensiva, pero, a su vez deben limitarse a presentar solamente las obras y fuentes directamente relacionadas y utilizadas con el estudio.
9. Citas: Se exigirá el cumplimiento de la normativa sobre citas textuales con sus respectivas notas a pie de página. Se utilizan para: indicar el origen de las citas, no plagiar el trabajo realizado por otros autores y reconocer los méritos de un autor determinado. Las notas a pie de página se colocan en la parte inferior de la cuartilla.
10. Las citas textuales breves o cortas equivalen a 4 o 5 líneas de escritura a máquina máximo, presentándose en el texto del trabajo entre los márgenes derecho e izquierdo inicialmente adoptados entre comillas. Luego de las últimas comillas se les coloca un número (especie de índice o exponente) que remitirá a la nota a pie de página.
11. Las citas textuales largas equivalen a más de cinco (5) líneas de escritura a máquina. Estas deben presentarse en bloques, escritas a un espacio y con un margen izquierdo de 5 pulsaciones o espacios y en el derecho 2 pulsaciones o espacios. Separándolas del texto superior por tres (3) líneas o espacios en blanco y otras tres (3) del texto inferior. Se escriben entre comillas y se le coloca el exponente que remitirá a la nota a pie de página.
12. Para los exponentes de las citas, habrá de usarse los números arábigos y de manera consecutiva.
13. En las notas a pie de página se debe especificar: el autor, título de la

obra, lugar y fecha de publicación y número de página citada, si se trata de una fuente bibliográfica. Si se trata de fuentes documentales, se especificará el Fondo del Archivo, Título del documento, N° de Registro, Folio y Fecha. Si se trata de trabajos universitarios, el autor, título y naturaleza del trabajo, universidad en que se presentó y número de hoja. Finalmente, en caso de artículos de prensa o de revistas, se especificará además del autor y título, el nombre de la publicación, lugar de publicación, año de publicación, volumen, número, fecha de publicación y página consultada

14. La nota a pie de página es parte del texto, pero va marginado de él por una línea divisoria que abarca veinticinco (25) pulsaciones (en máquina) o cincuenta (50) pulsaciones en el computador de longitud desde el margen izquierdo adoptado inicialmente. De la última línea del escrito del texto hasta la línea divisoria que separa la nota debe dejar dos (2) espacios; y desde la línea divisoria hasta la primera nota igualmente dos (2) espacios. El texto de la nota va a un (1) espacio y entre una nota y otra (si se da el caso en la misma cuartilla) se dejan dos (2) espacios.
15. La numeración de las páginas preliminares deben identificarse diferentes a las páginas de las partes principales o básicas (introducción, texto y conclusiones) en consecuencia, éstas llevan números arábigos consecutivos en la esquina superior-derecha de cada página a dos (2) espacios antes del margen superior adoptado inicialmente. Las preliminares se identifican con números romanos. Ej.: I, II, III, IV, V, VI, etc., en el lugar donde lleva la numeración las partes principales o básicas. Las páginas con títulos o capítulos se cuentan, pero, no se numeran.
16. Los títulos, capítulos o secciones principales de la tesis deben escribirse en letras mayúsculas. Y los subtítulos, subcapítulos o secciones secundarias deben escribirse en minúsculas y subrayarse.
17. Tipo y tamaño de letra: Arial 12 o Time New Roman 14.

Nota: Estos criterios no son rígidos, pues deben adaptarse a los requeridos por las instituciones que solicitan el trabajo.

1.4. La bibliografía

Es una lista de libros y folletos fundamentales, bien sean impresos o multigráficos, referentes a un tema determinado previamente. Los libros y folletos constituyen una de las fuentes más importantes en el proceso de investigación.

Normas para su elaboración

- Se identifica la lista con la palabra Bibliografía cuando las fuentes consultadas son solamente libros y folletos, en el caso de haberse consultado otras fuentes se identifica la lista con la palabra Fuentes, clasificando

la misma para su presentación en: 1-BIBLIOGRAFÍA, 2-HEMEROGRAFÍA, 3-DOCUMENTALES, y 4-TESTIMONIALES.

- Ordenar alfabéticamente la presentación de las fuentes.
- Las fuentes no se deben enumerar.
- Transcribirse las referencias de cada una de las fuentes de acuerdo con la guía sobre modelo de fichas bibliográficas.
- Si son varias las obras de un mismo autor pero con diferentes títulos, se presentan de acuerdo al año de publicación de la más reciente a la más antigua, sustituyendo en la segunda obra mencionada los apellidos y nombres del autor por una raya que abarque diez (10) espacios de longitud.
- No se debe especificar la primera edición, sino a partir de la segunda.
- Dejar entre cada hoja doble espacio del usado entre líneas.
- Luego de los datos del autor (apellidos y nombres), separar a la segunda línea de escritura dejando sangría de cinco espacios.
- No se debe usar abreviaturas al anotar las referencias bibliográficas de las fuentes, solamente cuando no exista la referencias correspondiente ({sp}, {s.c.}, {s.e}, {s.f.} y {s.p.i.}).

1.5. Guía de evaluación del trabajo monográfico

1.5.1. Presentación general del trabajo

- Formato General (Todas las partes del trabajo)
- Escrituración a máquina, papel blanco tamaño carta, tipeado por una cara, doble espacio, triple espacio por párrafos, numeración de las páginas, uniformidad en la colocación de títulos y subtítulos, y de las notas.
- Encuadernación de la monografía.

1.5.2. Introducción

- Descripción del objeto de estudio
- Objetivos del trabajo
- Justificación del trabajo
- Metodología del trabajo
- Limitaciones del trabajo

1.5.3. Cuerpo o desarrollo

- Orden y equilibrio de cada parte o capítulo
- Presentación de las ideas principales y las ideas secundarias
- Coherencia y logicidad
- Pertinencia de la información recolectada
- Análisis de datos
- Interpretación de datos
- Aportes personales

- 1.5.4. *Conclusiones*
 - Síntesis
 - Recomendaciones y/o sugerencias
- 1.5.5. *Aparato crítico*
 - Empleo y elaboración de las *citas*
 - Funcionalidad y presentación de las *notas*
- 1.5.6. *Bibliografía*
 - Orden y completación de los datos
- 1.5.7. *Índice*
 - Presentación y ubicación
- 1.5.8. *Apéndice (s) Anexo (s)*
 - Funcionalidad y presentación
- 1.5.9. *Ortografía y redacción*

Esta guía permite ajustarse a los criterios universales establecidos en la elaboración y presentación de trabajos de investigación. Por lo mismo, resulta conveniente que el estudiante que se inicia en el proceso de la investigación se ciña a ella.

2. LA EXPOSICIÓN ORAL

2.1. Definición

La exposición oral consiste en la presentación verbal de un tema, lógicamente estructurado. Es la secuencia de ideas preparadas, expresadas en palabras, para presentarlas ante un auditorio previamente organizado.

El recurso principal de la exposición es el lenguaje oral y éste debe ser objeto de máxima atención por parte del expositor.

2.2. Características

- 1.- Es oral, se expresa en forma clara y precisa.
 - 2.- Tiene un límite de tiempo determinado.
 - 3.- Es un medio de información, requiere de bibliografía.
 - 4.- Requiere de emisores y receptores.
 - 5.- Es un proceso que se da por etapas.
- Otros aspectos relevantes son:
- 6.- El empleo de este método requiere bastante preparación en lo referente al asunto a tratar, así como cierta capacidad para expresarse y para captar la atención del auditorio.
 - 7.- Es preciso que el expositor esté informado con respecto a las características del auditorio: sexo, edad, profesión, si es posible, porque nos irán a escuchar. Sólo así sabremos si hablarles en forma más implícita o más explícita y tomar ciertas precauciones con el vocabulario a usar.
 - 8.- Es un recurso que se hace indispensable en cualquier nivel de enseñanza.

2.3. **Objetivos**

- 1.- Informar
- 2.- Divertir o entretener
- 3.- Educar o formar
- 4.- Ofrecer productos o servicios
- 5.- Persuadir
- 6.- Cambiar o modificar ideas

Además, debe:

- 7.- Posibilitar la transmisión de informaciones y conocimientos lógicamente estructurados que poseen continuidad, en un tiempo breve.
- 8.- Transmitir experiencias y observaciones personales.
- 9.- Economizar tiempo y esfuerzos cuando haya urgencia en hacer una comunicación.
- 10.- Motivar a un grupo para que proceda a hacer un estudio sobre algún tema específico.
- 11.- Posibilitar la síntesis de temas extensos y difíciles.

2.4. **Tipo de exposición oral**

Según NÉRICI, desde el punto de vista docente, las exposiciones orales son:

- *Exposición Dogmática*: en la que el mensaje transmitido no puede ser contestado, debiendo aceptarse sin discusiones y con la obligación de repetirlo en las pruebas de verificación del aprendizaje.
- *Exposición Abierta*: en la que el mensaje transmitido por el docente es un simple pretexto para dar pie a la participación de la clase.

Otros señalan también los seminarios, conferencias, discursos, reuniones, asambleas, foros, cursos, etc.

Según MORLES, las comunicaciones o exposiciones orales pueden ser:

- Discursos
- Conferencias

FORMALES:

- Charlas
- Clases
- Informes

- Debates

INFORMALES:

- Conversaciones

2.5. **Requisitos**

- 1.- Se debe elaborar un esquema de exposición que represente los aspectos principales de la misma, evitando así, que por nerviosismo o falta de

práctica se incurra en desórdenes u omisiones.

- 2.- Hablar en voz alta y pausada. Utilizar un lenguaje claro, sencillo, correcto y preciso.
- 3.- Se puede buscar apoyo en la consulta de fichas y se permitirá la lectura de una de éstas en la que se haya copiado textualmente los conceptos de un autor o información institucional, sin caer en lecturas tediosas, largas e impertinentes.
- 4.- Se debe evitar caer en rodeos y en palabras innecesarias.
- 5.- Se debe definir cada término significativo que se introduzca en la intervención, el cual se considere clave para la misma, esto evitará confusiones.
- 6.- Ensayar la exposición antes de intervenir en el aula. Se debe ensayar por lo menos cuatro veces:
 - 1) Para expresar las ideas.
 - 2) Para asegurar la continuidad y variedad del discurso.
 - 3) Para observar el vocabulario.
 - 4) Para asegurar la corrección total de la expresión.Se puede ensayar ante un auditorio simulado, además para verificar una observación exhaustiva se recomienda utilizar grabadora o filmadora que reproduzca el ensayo.
- 7.- Se debe considerar el control adecuado del tiempo disponible.
- 8.- Si se utilizan recursos audiovisuales, éstos deben ser funcionales y bien elaborados.

En la evaluación de la exposición se considerarán, por parte del docente, los siguientes aspectos:

- 1.- Exposición de los objetivos estudiados.
- 2.- Resultados obtenidos en la investigación.
- 3.- Fuentes de información consultada.
- 4.- Conclusiones sobre el objeto estudiado.
- 5.- Conocimiento de otros aspectos investigados por el resto del equipo.
- 6.- Igualmente se considerará:
 - Capacidad para expresarse y comunicarse con el auditorio.
 - Recursos utilizados (esquemas, gráficos, rotafolios, transparencias, data show, videos, entre otros.)

2.6. Etapas de la exposición oral

Las etapas de la exposición oral son las mismas que las de la exposición escrita, a saber:

- I.- Planeamiento, o fase de estudio de la situación. Se establecen los objetivos, contenidos, actividades, estrategias metodológicas, evaluación y bibliografía.

II.- Ejecución, o etapa del cumplimiento de lo planeado:

- a) Introducción.
- b) Desarrollo de las ideas.
- c) Conclusión.

III.- Evaluación o momento de analizar lo llevado a cabo, valorarlo y obtener enseñanza para la actuación futura.

2.7. Importancia de la exposición oral

La importancia que tiene la exposición oral es notoria, mediante la misma podemos transmitir o expresar a través de nuestras palabras el resultado de algún tema investigado y, en consecuencia, propiciar a otros a hacer estudios sobre algún tema. Además, desinhibe al expositor en la comunicación y gana confianza en sí mismo.

2.8. Recomendaciones para mejorar la capacidad expositora

Según María Teresa Serafini existen 5 reglas para elaborar una exposición eficaz:

1. Presentar pocas ideas claras, mejor que muchas ideas de las que apenas se hace mención.
2. Reforzar la comprensión mediante la repetición.
3. Traer a colación ejemplos y experiencias concretas antes de cada afirmación.
4. Utilizar una forma y un estilo coloquiales.
5. Iniciar la exposición con argumentos efectivos, a fin de captar la atención de los oyentes.
6. Concluir una exposición volviendo a afirmar sus puntos principales.
7. Estimular y aceptar de buen grado las preguntas del público.

Respecto de los recursos visuales, aconseja lo siguiente:

- A) Elaborar transparencias que contengan pocas informaciones.
- B) Presentar un temario esquemático y no un texto completo mediante las transparencias.
- C) Elaborar transparencias simples y gratas.
- D) Elaborar transparencias bien visibles.
- E) Elaborar una transparencia de síntesis con la lista de los temas de la exposición.

Para Fabio Hernández las fallas de la expresión oral se resumen en: deficiencias en la pronunciación, nerviosismo manifiesto en las exposiciones en público y falta de expresión mímica. Posteriormente, señala que para corregir estas fallas es necesario tomar conciencia de las deficiencias observadas (pobreza de vocabulario, pronunciación incorrecta, nerviosismo y falta de expresión mímica) y practicar constantemente.

De lo expuesto, podemos concluir que sólo de la efectiva vinculación exis-

	CIA DE LA EXPOSICIÓN								
-	CONTROL DEL TIEMPO						-		
-	CONCLUSIONES Y/O CIERRE								

ESCALA:

5 = EXCELENTE

4= BUENO

3= REGULAR

2= MENOS QUE REGULAR

1= DEFICIENTE

2.10. Conclusión

La exposición oral es una técnica en la evaluación didáctica y es indispensable en cualquier nivel de enseñanza.

Consiste en transmitir o presentar oralmente un tema ante un auditorio, estableciendo así, una relación recíproca con el grupo al que se expone.

Para tal fin deben tomarse en cuenta muchas recomendaciones, principalmente la expresión oral. La habilidad verbal no es igual en todos los individuos, pero tal habilidad es producto del aprendizaje. En consecuencia, cualquier persona cuyo interés, dedicación y conocimiento de un conjunto de reglas prácticas sean óptimos, estará en capacidad de realizar una exposición oral ordenada, clara e interesante.

La exposición oral es la forma más directa de comunicar nuestras opiniones, estudios e ideas referentes a un tema en particular. Por eso, mejorarla es enriquecer nuestras posibilidades de comunicación.

APÉNDICE

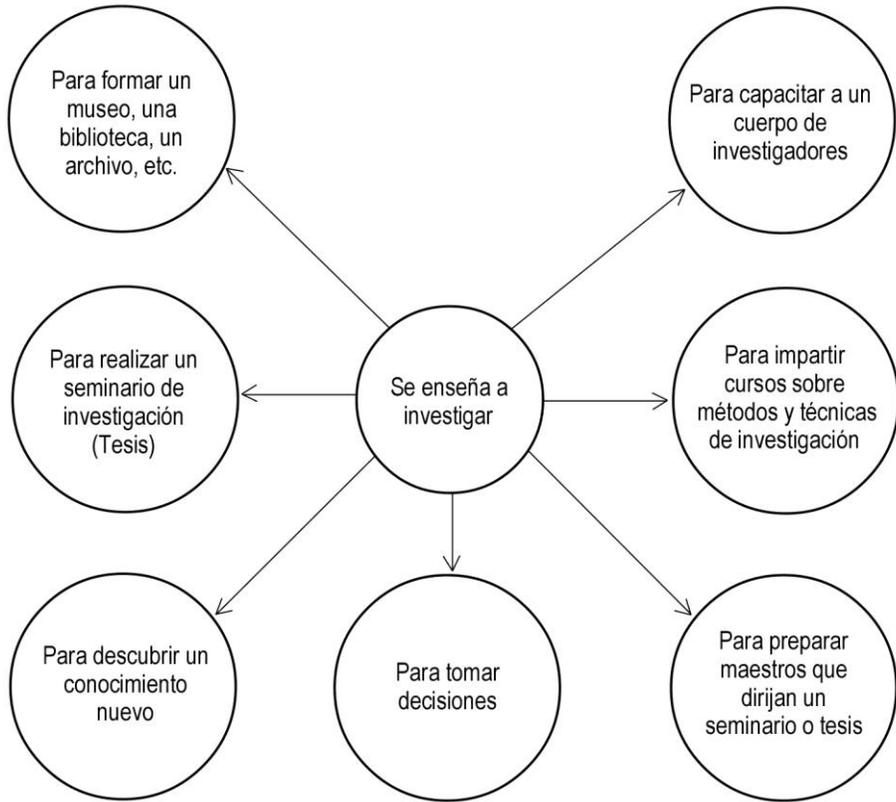
TRANSPARENCIAS DEL CURSO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Profesor: Gabriel Álvarez Undurraga

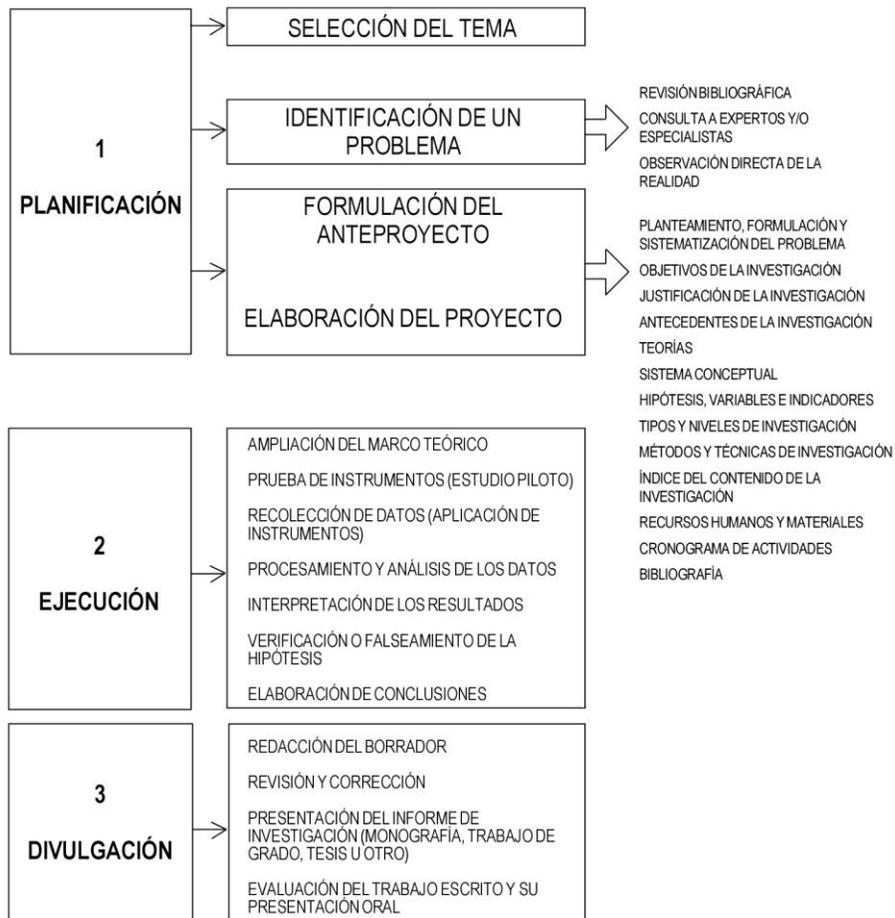
INFLUENCIAS SOCIOCULTURALES QUE DEBE EVITAR EL SUJETO EN EL PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN

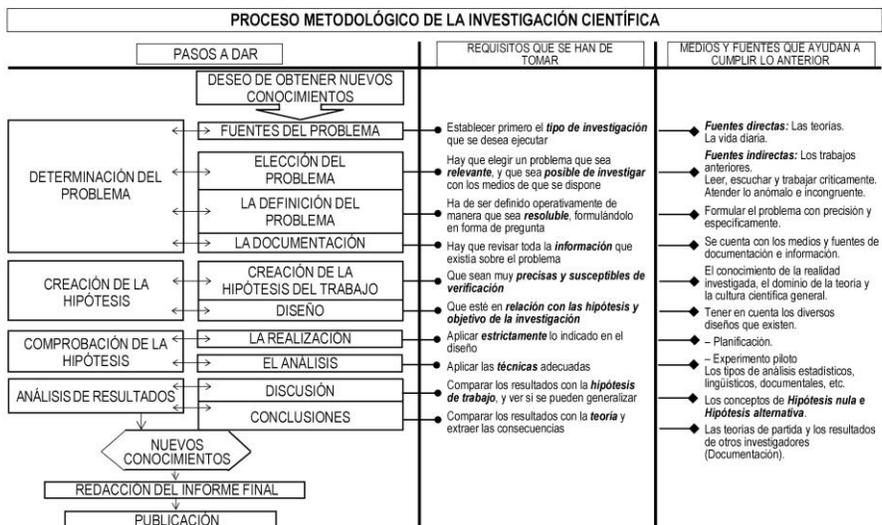


PLANTEAMIENTO ESQUEMÁTICO DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SE ENSEÑA A INVESTIGAR

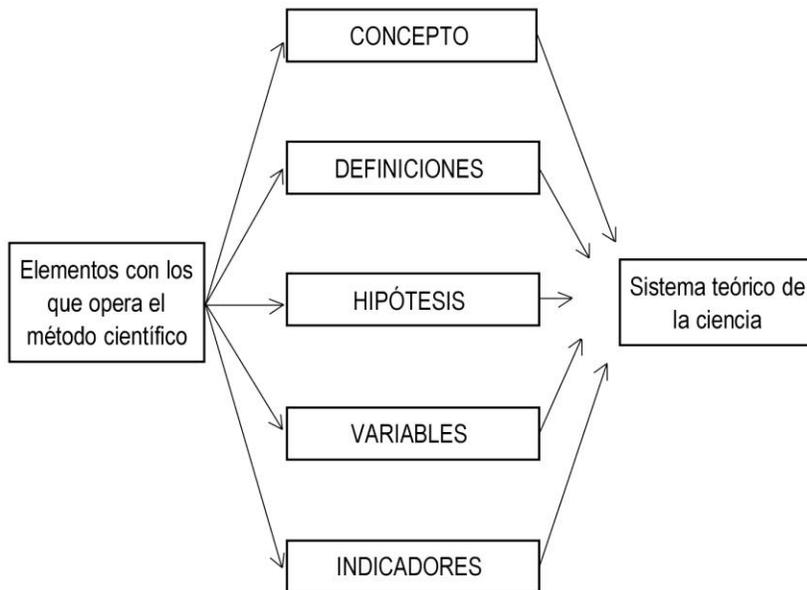


ESQUEMA DEL PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA





EXPOSICIÓN ESQUEMÁTICA DE LOS ELEMENTOS CON LOS QUE OPERA EL MÉTODO CIENTÍFICO



**ALGUNOS VERBOS QUE PUEDEN SER CONSIDERADOS EN LA FORMULACIÓN
DE OBJETIVOS EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DEL**

DOMINIO COGNOSCITIVO

CONOCIMIENTO	COMPRENSIÓN	APLICACIÓN
CLASIFICAR	CAPTAR	APLICAR
DEFINIR	DISCUTIR	DEMOSTRAR
DESCRIBIR	DESCRIBIR	DRAMATIZAR
EVOCAR	DECIR	DISEÑAR (SE)
ENUNCIAR	DEDUCIR	DIFERENCIAR
ENUMERAR	EXPLICAR	DESARROLLAR
EXPRESAR	EXPRESAR	EMPLEAR
HACER LISTADO	EJEMPLIFICAR	EXPLICAR
IDENTIFICAR	ILUSTRAR	
IDENTIFICAR	INFORMAR	OPERAR
JUZGAR	ILUSTRAR	PLANIFICAR
LLENAR	INTERPRETAR	(EN FUNCIÓN DE TIEMPO)
NOMBRAR	PRECISAR	
NUMERAR	PREDECIR	PREDECIR
ORGANIZAR	REPLANTEAR	RESOLVER
REPETIR	RECONOCER	USAR
REGISTRAR	REVISAR	
RELACIONAR	RESUMIR	
RECORDAR	REPRESENTAR	
RECONOCER	SINTETIZAR	
SUBRAYAR	TRADUCIR	
TRASLADAR		
ANALIZAR	SÍNTESIS	EVALUACIÓN
ANALIZAR	COMPONER	ASIGNAR PUNTAJE
CAPTAR	COLECCIONAR	ASIGNAR UN VALOR
CALCULAR	CONSTRUIR	COMPARAR
COMPARAR	CREAR	DESCRIBIR
CONTRATAR	DISEÑAR	EVALUAR
CRITICAR	ESCRIBIR	ELEGIR
CATEGORIZAR	FORMULAR	ESTIMAR

DISTINGUIR
(CONCLUSIONES)
DIFERENCIAR
DIAGRAMAR
DEBATIR

JUNTAR
MANEJAR
ORDENAR
ORGANIZAR
PLANIFICAR

JUZGAR
JERARQUIZAR

MEDIR
REVISAR

DISCRIMINAR
DIVIDIR
DESCUBRIR
(CAUSAS ERRORES)
EXPERIMENTAR
EXAMINAR
HACER INVENTARIO
INSPECCIONAR
PROBAR
PREGUNTAR
RELACIONAR

(PLANES)
PROPONER
PREPARAR
PRONUNCIAR

VALORIZAR
VALORAR

LA CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA DE LAS TÉCNICAS DE ESTUDIO

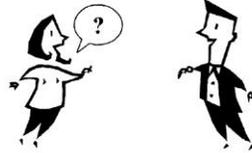
CLASE	TIPO	DISCRIMINACIÓN
GENÉRICA	ÚNICA	En referencia directa al método de estudio por comprensión. Seguimiento sistemático de las cuatro fases del método (información, indagación, organización y aplicación del conocimiento).
ESPECÍFICAS	CONCEPTUALES	Conceptualización. Análisis. Reflexión. Duda racional.
	INSTRUMENTALES	Guía de cátedra. Fuentes de información. Libros y documentos. Sistemas de clasificación. Fichas y ficheros.
	PROCESALES	Observación. Lectura. Confección de fichas y ficheros. Toma de notas. Elaboración de resúmenes. El período de clase. El trabajo en grupo.
COMPLEMENTARIAS	DE CARÁCTER DISCENTE	La presentación de exámenes. El uso correcto del castellano.
	CONDICIONANTES	El medio ambiente para estudiar. La salud corporal y la salud mental.

CLASES Y FINALIDADES DEL ANÁLISIS COMO TÉCNICA DE ESTUDIO

EL ANÁLISIS	NATURALEZA	<i>Proceso mental que consiste, esencialmente, en la separación y discriminación de las partes o elementos constitutivos de un objeto de conocimiento.</i>		
	CLASES	SEGÚN GRADO	PROFUNDO	<i>Búsqueda exhaustiva de elementos componentes y de relaciones.</i>
			SUPERFICIAL	<i>Minimos esfuerzos explorativos. Sólo se descubren los elementos y relaciones más explícitos.</i>
		SEGÚN MODALIDADES	EMPÍRICO	<i>Aísla físicamente elementos componentes de un objeto.</i>
			CONCEPTUAL	<i>Distribuye y separa elementos componentes mediante abstracciones de la mente y el pensamiento.</i>
			ESTADÍSTICO	<i>Asignación de valores de categorías estadísticas. Procesos de inducción, y obtención de datos y demás expresiones cuantitativas.</i>
		FINALIDADES	GENERALES	<i>Discriminación de elementos componentes.</i>
	<i>Descubrir relaciones.</i>			<i>Entre los elementos componentes Entre cada elemento y el conjunto</i>
	PARTICULARES AL ESTUDIO		<i>Descubrir principios explicativos y fundamentar el conocimiento. Provocar la síntesis o visión estructural. Promover y facilitar la interpretación.</i>	

RELACIÓN ENTRE EL ENTREVISTADOR Y EL ENTREVISTADO

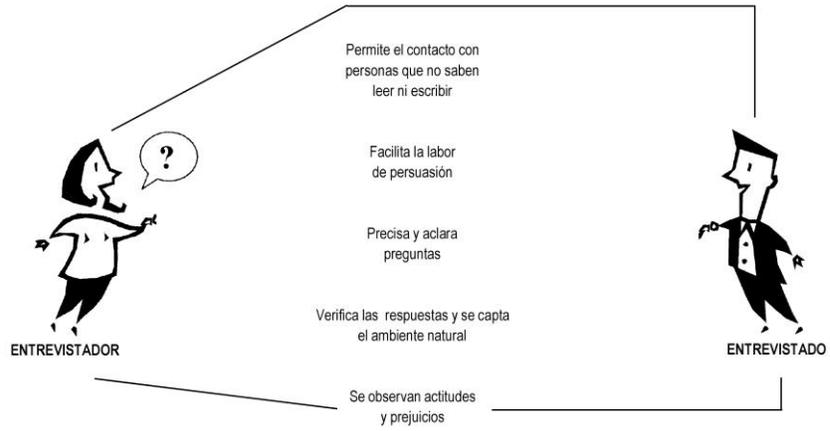
- | |
|--|
| ENTREVISTADOR |
| <ol style="list-style-type: none"> 1.- Autoridad. 2.- Agudeza en la observación. 3.- Capacidad para escuchar, transcribir, seleccionar y condensar la información recibida 4.- Adaptabilidad 5.- Don de gentes 6.- Cortesía 7.- Tacto |



- | |
|--|
| ENTREVISTADO |
| <ol style="list-style-type: none"> 1.- Interés. 2.- Deseo de cooperar. 3.- Capacidad de observación 4.- Sinceridad 5.- Memoria 6.- Imparcialidad 7.- Habilidad para comunicarse verbalmente |

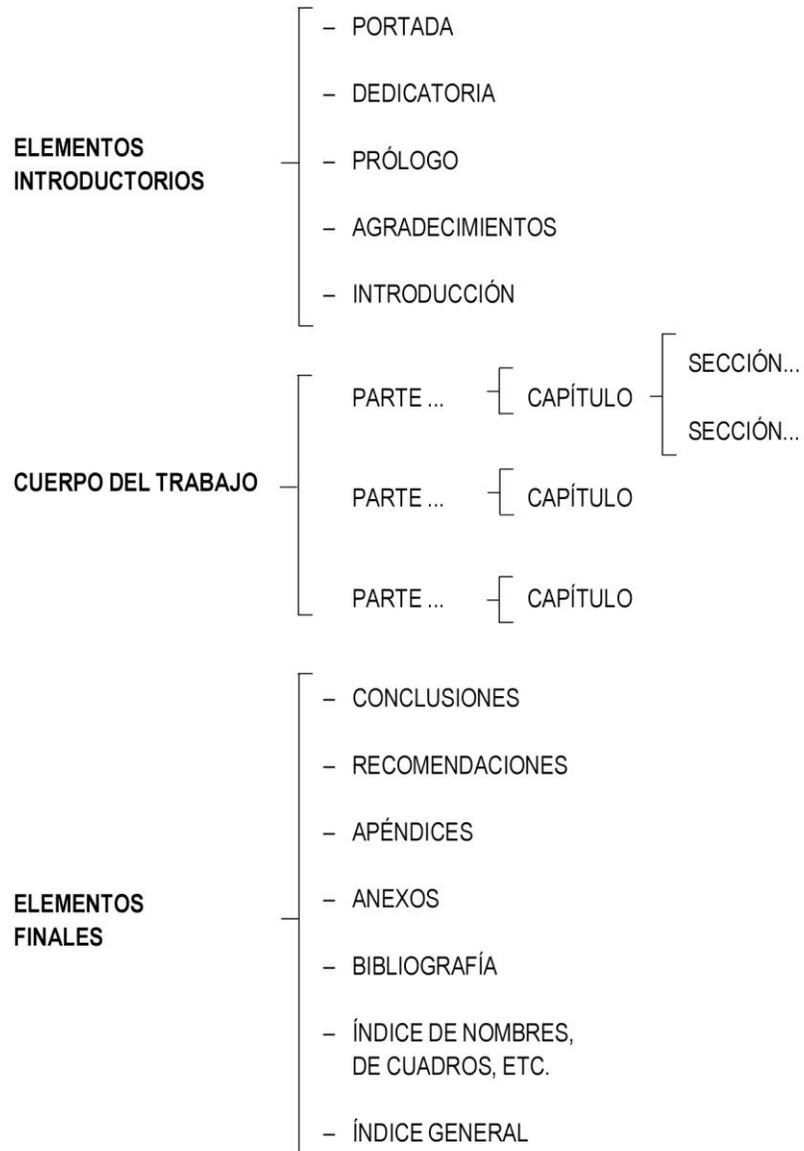
VENTAJAS DE LA ENTREVISTA

según Guillermo Gómez Ceja



LA ESTRUCTURA DE LA TESIS

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LOS TRABAJOS CIENTÍFICOS



EJEMPLO DE PROYECTO

(PROYECTO DE TESIS DOCTORADO EN ESTUDIOS AMERICANOS, MENCIÓN RELACIONES INTERNACIONALES, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE)

I. TÍTULO DEL PROYECTO

"EL TRABAJO INFANTIL EN CHILE Y VENEZUELA, SU PROBLEMÁTICA SOCIOJURÍDICA Y SU RELACIÓN CON EL DUMPING"

Profesor: Edmundo Fuenzalida F.

Alumno: Gabriel Álvarez Undurraga.

Santiago de Chile, agosto 2004

I. RESUMEN

Uno de los problemas históricos que han afectado a la humanidad es el trabajo infantil. Éste tiende a estudiarse desde diversas perspectivas. El proyecto de investigación que, a continuación, entregamos intenta abordarlo desde un enfoque sociojurídico en el marco de las relaciones internacionales.

Para realizar un estudio integral debemos empezar por definir lo que se entiende por trabajo infantil, sus características, la dimensión que éste tiene a nivel internacional y, en este caso, en Chile y Venezuela, las normativas internacionales y nacionales que lo regulan, los planes y políticas sociales de cada país y la actuación de las organizaciones internacionales.

Por otra parte, el dumping es un fenómeno social y económico que se está presentando en forma más frecuente en el comercio de bienes y servicios en los diferentes países, por lo que afecta sensiblemente las relaciones internacionales y se manifiesta en el régimen del trabajo infantil.

II. INVESTIGACIÓN PROPUESTA

1. Formulación general del proyecto

En los últimos años, debido a factores económicos, sociales, políticos y culturales se ha incrementado el trabajo infantil, específicamente en los países en vías de desa-

rollo.

El trabajo infantil es un problema a nivel internacional y nacional. Reconocido como tal por organizaciones como OIT, UNICEF y CEPAL, las que han establecido convenios, recomendaciones, estudios y estadísticas orientadas principalmente a los países en vías de desarrollo.

Según cifras de la OIT, en todo el mundo hay 250 millones de niños que trabajan, de ellos el 60% se concentran en Asia, el 32% en África y 8% en América Latina. En nuestro continente, los países más afectados son los centroamericanos, Norte América (México), América del Sur (Brasil, Colombia, Ecuador y Perú), quienes tienen una estadística significativa. En Chile laboran en la agroindustria, en actividades como cartoneros, en fábricas de ladrillos, de vidrios, en supermercados, en restaurantes, en talleres textiles, en las ferias como cargadores o vigilantes de autos, en la calle como vendedores de flores u otros artículos, en la construcción como obreros, en la agricultura como trabajadores temporeros, en la actividad pesquera, etc. Nuestro país y Venezuela no tienen cifras considerables, pero últimamente el problema se ha profundizado cualitativa y cuantitativamente por razones de la expansión del comercio internacional, en el caso chileno, y por la agudización de la crisis económica y social, en el caso venezolano.

Las estadísticas oficiales señalan un número aproximado de 120.000 niños que laboran y que están fuera del sistema educativo, sin embargo, producto de la crisis económica que vive el país y el aumento considerable del desempleo, a pesar de tímidos índices de reactivación, estas cifras se han elevado significativamente.

En Venezuela, el trabajo infantil se concentra en la economía informal, especialmente en los sectores denominados como buhoneros, que son los trabajadores independientes ambulantes que venden sus artículos en las principales ciudades del país en las calles céntricas de las mismas. Se estima, al igual que en Chile, un porcentaje similar proporcional a su población (24 millones de personas), es decir, 190.000 niños, según cifras oficiales. Estos, además, laboran en centros comerciales, zonas de restaurantes de lujo, salidas de estaciones del metro, mercados populares y zonas periféricas de Caracas; según un estudio del Instituto Nacional del Menor (INAM) los niños trabajan 7 horas y media durante 5,4 días semanales y con un salario promedio diario de 2 dólares aproximado, que corresponde a la mitad del ingreso mínimo nacional fijado para los adultos.

Tanto en Chile como en Venezuela existen normas constitucionales y legales que regulan el trabajo infantil, además están las normas internacionales (Convenios, Re-

soluciones y Recomendaciones) laborales emanadas de la OIT que los gobiernos respectivos han ratificado mediante sus cuerpos colegisladores (Congreso). Por otra parte, existen diversas normas jurídicas internacionales que protegen a la infancia, como la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada por nuestro país el 13 de agosto de 1990, la que complementó la Declaración de los Derechos del Niño suscrita por las Naciones Unidas el año 1959, en este cuerpo normativo se cambia el paradigma pasando de objeto a ser sujeto de derechos y se establece el principio del interés superior del niño; además está el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Por otra parte, el marco económico y social en que se inserta la problemática es diferente en ambos países.

La promoción de políticas sociales en Chile están enmarcadas en el modelo neoliberal ratificado con el advenimiento de la democracia formal en el país, en 1990. En Venezuela la situación es distinta, el país se inserta en un proceso de modernización del Estado benefactor social a través de la elaboración de políticas sociales impulsado por la Administración del gobierno bolivariano de Hugo Chávez Frías.

El dumping es un fenómeno social que se da en el régimen del trabajo de menores, concretamente está presente en el trabajo infantil de los temporeros de la fruta en Chile y en el trabajo infantil de la pesca artesanal del atún en Venezuela. Se define como una forma de fijar precios inferiores del bien que se vende a compradores externos, compitiendo deslealmente con los precios de ese mismo bien generado por los productores internos.

En el marco de la globalización de los procesos económicos y la influencia que éste tiene en los países en vías de desarrollo en la elaboración y aplicación de políticas económicas que se adaptan al modelo establecido a nivel internacional por las potencias industriales, el régimen del trabajo de menores se transforma en la agenda social de los gobiernos en un área sensible, lo que ha sido tema de discusión en el exterior en diversas organizaciones internacionales y a nivel interno en las legislaciones y en la aplicación de distintas políticas sociales de los diferentes países, especialmente en América Latina.

En el contexto de globalización el trabajo de menores está determinado por el dumping, o forma monopolística de discriminación de precios cuyo resultado es establecer precios diferentes en distintos mercados. Luego, podemos desprender dos elementos importantes: a) mercados diferentes, es decir, por un lado, el mercado doméstico del cual se origina o procede el bien y por el otro, el mercado extranjero,

esto es, los compradores externos o receptores del bien; y b) discriminación de precios, es decir, para que se configure el dumping es necesario que los precios establecidos para el mercado externo sean inferiores a los precios que se cargan a los bienes del mercado del cual proviene el bien.

El trabajo infantil adquiere una connotación especial en ambos países influido por el modelo económico que han adoptado, por la aplicación de políticas laborales y sociales, por el índice de desempleo que tienen, por el proceso de modernización del Estado, por la suscripción de tratados y convenios internacionales, en fin, son múltiples los aspectos que abarca la problemática, lo que obliga a cada gobierno a enfrentarla desde su propia perspectiva.

Frente a esta situación, las organizaciones internacionales, los gobiernos y la sociedad civil organizada han tratado de asumir los papeles que le tocan cumplir en el actual marco económico, social y político, planteando una diversidad de posiciones.

Se han escogido estos dos casos: Chile y Venezuela, por sus enfoques opuestos en el modelo económico, en el tratamiento jurídico, en la promoción y aplicación de políticas sociales al problema del trabajo infantil y en lo que será el centro del trabajo: la influencia del dumping social en las relaciones laborales y en la producción de bienes para el mercado exterior.

Por lo tanto, de lo expuesto podemos señalar que se intenta responder la siguiente pregunta ¿cuál es el nivel de influencia del dumping social en el trabajo infantil en Chile y Venezuela? y consecuentemente ¿qué políticas y programas sociales han establecido ambos países para enfrentar el problema?

De la respuesta a la pregunta enunciada, se revisarán los antecedentes históricos del problema, la tipología del trabajo infantil y sus rasgos característicos, la metodología de la investigación sociojurídica del trabajo infantil en Chile y Venezuela, el análisis comparativo del régimen especial del trabajo de menores en ambos países, las políticas sociales que tienen éstos para enfrentar el problema, el fenómeno del dumping social y su incidencia en ambos países, etc.

2. Objetivos

A. *Objetivo general.*

Analizar la influencia del dumping social en la situación sociojurídica y en la formulación de políticas y programas sociales del trabajo infantil en Chile y Venezuela.

B. Objetivos específicos.

- 1) Identificar los antecedentes históricos del problema en ambos países.
- 2) Reconocer los enfoques teóricos existentes respecto al tema.
- 3) Describir la metodología de la investigación sociojurídica.
- 4) Determinar los tipos de trabajo infantil que se dan en ambos países.
- 5) Identificar los aspectos característicos del dumping social en estos países.
- 6) Elaborar un análisis comparativo del régimen especial del trabajo de menores en Chile y Venezuela.
- 7) Establecer las políticas y programas sociales de ambos países en la materia.
- 8) Entregar conclusiones y recomendaciones.

3. Marco teórico

A partir del desarrollo de la mundialización de la economía y de la expansión del modelo de la economía social de mercado y del proceso de ajustes, reconversión industrial, modernización y reforma del Estado, sumados a los problemas derivados de la deuda externa, las debilidades propias de los procesos políticos internos (corrupción administrativa, enriquecimiento de sectores minoritarios en desmedro de las grandes mayorías, etc.), el desempleo y el surgimiento de la economía informal, los conflictos sociales (delincuencia, narcotráfico, etc.), todo esto genera un nuevo marco socioeconómico que los países latinoamericanos deben considerar y que influye en las relaciones laborales en general, y en el régimen del trabajo infantil, en particular.

El enfoque de la investigación sociojurídica no se limita al estudio reducido de la norma legal sino que intenta aproximarse a la realidad social del régimen especial del trabajo de menores, especialmente la descripción, análisis e interpretación crítica de las políticas sociales que ambos países impulsan. Por lo tanto, las normas constitucionales, legales nacionales e internacionales, las políticas sociales en ambos países durante el período 1991-2001 relativas al trabajo infantil y la incidencia del dumping social en la necesidad que tienen algunos países de exportar sus productos en el mercado internacional serán el objeto del presente estudio.

Existen dos posiciones respecto de los derechos del niño: La doctrina de la situación irregular, en que las leyes presuponen la existencia de una profunda división al interior de la categoría infancia, además se da una centralización del poder de decisión del juez de menores quien tiene competencia omnimoda y discrecional, se judicializan los problemas, hay impunidad para el tratamiento de los conflictos de naturaleza penal, se criminaliza a la pobreza, se considera a la infancia como objeto de protección, además está la tendencia de la negación explícita y sistemática de los principios básicos y elementales del derecho. La segunda posición, denominada doctrina de la protección integral, emerge a partir de la aprobación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989), incluye a la Declaración de los Derechos del Niño (1950), e incorpora las reglas de Beijing o reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia juvenil (28-8-1985), las directrices de Riyadh (14-2-1990) o reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad y directrices para la prevención de la delincuencia juvenil. Su objeto es lograr el interés y bienestar superior de todos los niños y adolescentes; los sujetos son la familia, el Estado y la sociedad civil organizada; su fundamento radica en la solidaridad nacional e internacional. Sus características centrales apuntan a brindar protección a toda la población infantil, restringir la función judicial, visualizar la situación problemática de los niños desde una perspectiva más colectiva que individual, garantizar la igualdad ante la ley, estipular en forma explícita los derechos constitucionales referidos a la seguridad personal y los principios básicos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, además, no discriminar y ampliar la participación activa y creativa del niño como sujeto de derechos.

Por otra parte, existen dos criterios respecto al trabajo infantil: abolicionista y permisiva, ambas se dan con matices en los modelos económicos del Estado de bienestar social y del neoliberalismo. Estos dos modelos obedecen a una teorización sobre el papel del Estado y de los particulares en el desarrollo de la economía en la sociedad actual.

Citando a Alejandro Cussianovich (1997) "La historia económica, social y política registra el largo debate y la exigente elaboración teórica que se ha dado sobre el trabajo en las sociedades occidentales. En lo que a trabajo infantil se refiere, las implicaciones prácticas de estas elaboraciones teóricas son de utilidad innegable. Señalamos una, que en la actualidad es pertinente: las reacciones frente al trabajo infantil hacen evidente que se refieren a las condiciones concretas en que la mayoría de niños trabajan y desde allí se simplifica el discurso obviando la reflexión filosófica sobre el trabajo a fin de acuñar lemas de fortuna como 'el niño no debe trabajar', 'trabajar es negar la condición de niño', 'hay que abolir o erradicar el trabajo infantil', 'el trabajo infantil es un crimen contra el país', 'el niño trabajador es un niño sin infancia', 'hacia un nuevo siglo sin trabajo infantil', etc."

La problemática del trabajo infantil, para muchos de estos autores que están por la perspectiva de su valoración crítica, debe ser abordada a partir del concepto de trabajo, el cual ha evolucionado históricamente influyendo en su normativa, así el trabajo puede estudiarse como objeto o sujeto de derechos y obligaciones que precede a su positivización, devolviéndole su dimensión antropológica. Por lo tanto, en la discusión sobre el trabajo infantil, resulta conveniente distinguir entre el derecho como goce y ejercicio; entre derechos y obligaciones, sin que esta distinción se inscriba en el permanente debate de la relación entre derecho natural y derecho positivo.

A continuación, entregaremos un marco conceptual.

Trabajo infantil: es toda actividad destinada a la producción de mercancías, utilícese o no una fuerza de trabajo asalariada, así como toda actividad destinada a la reproducción de la fuerza de trabajo, que es realizada por asalariados (OIT, 1997).

El Programa Internacional para la erradicación del trabajo infantil (IPEC 2002), organismo dependiente de la OIT, propone tres categorías de trabajos que son los que deben ser erradicados: aquellos trabajos que son realizados por menores que no han alcanzado la edad mínima para realizar dicha labor y que puedan tener efectos negativos en su salud y escolaridad; trabajos que pongan en peligro el bienestar físico, mental o moral de niño; y los denominados peores formas del trabajo infantil (esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas, diversas formas de trabajo forzoso, reclutamiento de niños para utilizarlos en conflictos armados, prostitución, pornografía y actividades ilícitas).

Otros autores lo consideran como " los servicios personales, intelectuales materiales con valor económico prestados por un menor de 18 años, sea en virtud de un contrato de trabajo o sin dependencia de empleador alguno. Se incluyen los trabajos que sin ser retribuidos con un salario, constituyen un beneficio económico para el niño o el joven, su familia o un tercero que se apropia del producto de su trabajo (Mónica Vergara del Río, 2001).

En general, la conceptualización del trabajo infantil es controvertida, por lo que es necesario precisar varias preguntas: ¿qué es el trabajo infantil?, ¿por qué es motivo de preocupación?, ¿qué tipos de trabajo infantil existen?, ¿qué políticas y programas sociales existen para erradicar el trabajo infantil?, etc.

Normas Laborales: conjunto de derechos y obligaciones que derivan de los cuerpos legales como, en el caso de Chile el Código del Trabajo y otras fuentes; y en el caso venezolano la Ley Orgánica del Trabajo y otras fuentes formales del derecho.

Derecho de menores en lo laboral: Conjunto de disposiciones legales internacionales como, por ejemplo: la Convención de los derechos del niño (ratificada por Chile en 1990), el Convenio 138 de la OIT de 1973 (recientemente ratificada por Chile el 1º de febrero de 1999, que fija la edad de trabajo a los 15 años, bajándolo a los 14 años en los países en vías de desarrollo), el Convenio 182 (ratificada por Chile el 17 de julio del 2000, que regula las peores formas de trabajo infantil, enumerándolas y proponiendo en la recomendación la erradicación de estas formas laborales extremas a través de la aplicación de un plan); y nacionales como la Constitución (artículo 19 Nº 1 que garantiza el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona, Nº 2 que garantiza la igualdad ante la ley, Nº 10 derecho a la protección de la salud, Nº 16, que garantiza la libertad de trabajo y su protección y Nº 21 derecho a desarrollar cualquier actividad económica no contraria a la moral, orden público o a la seguridad nacional) y el Código del Trabajo (art. 13, 14, 15, 16, 17, y 18 que establecen la capacidad para contratar), que beneficia y protege al menor, favoreciendo su inserción laboral sólo si éste está regulado y cuenta el menor con la autorización expresa del padre, madre o representante, además haya cumplido con la obligación escolar, realice trabajos ligeros que no perjudique su salud y desarrollo, que no impida su asistencia a la escuela y su participación en programas educativos o de formación.

Modelo económico y político: es el paradigma que los grupos dominantes dentro de una sociedad han determinado en sus respectivos países. En el marco de la democracia actualmente están luchando dos concepciones: una favorece a la economía neoliberal, con un mercado abierto y un Estado que cumpla funciones subsidiarias; y la otra concepción privilegia las funciones tradicionales del Estado de bienestar social.

Globalización: "Internacionalización de la producción, las finanzas y el comercio de los países. Este es un proceso que abarca el crecimiento de las corporaciones multinacionales y otras situaciones que incrementan la interdependencia económica de los Estados". (PEARSON, y ROCHESTER, 2000).

Para otros autores la globalización "es un movimiento planetario en que las sociedades renegocian su relación con el espacio y el tiempo por medio de concatenaciones que ponen en acción una proximidad planetaria bajo su forma territorial (el fin de la geografía), simbólica (la pertenencia a un mismo mundo) y temporal (la misma simultaneidad)". (ORTIZ, E. 2000).

Desde otro enfoque "En una perspectiva histórica más amplia, es la coronación de un proceso que se inicia con los viajes del descubrimiento de América y las rutas hacia el Asia y las Indias, que marcaron la expansión de la economía, la cultura y el poder del viejo continente". (SELA, 2000).

Este término también se puede utilizar "...para transformarla en una especie de destino ineluctable. La globalización – se dice– está ahí, avanza, vino para quedarse y constituye una realidad a la cual no podemos oponernos ni podemos modificar. Responde a las leyes de la historia, a los avances de la ciencia y al desarrollo natural de las sociedades y culturas". (MAYOBRE, 2000).

Proceso de integración: conjunto de etapas mediante las cuales los actores políticos pertenecientes a distintos sistemas nacionales se persuaden de la conveniencia de trasladar sus lealtades, expectativas y actividades políticas hacia un nuevo centro, cuyas instituciones pasan a poseer o reclamar jurisdicción sobre los estados nacionales pre-existentes. (TOMASSINI; 1980).

"Forma como las unidades políticas tienden a agruparse y a transferir su lealtad a una comunidad mayor" (PEARSON, 2000).

Dumping: es una forma monopolística de discriminación de precios, cuyo resultado es establecer precios diferentes en distintos mercados. En este sentido, el dumping tiene lugar cuando un bien se vende a compradores externos a un precio inferior (netos de costo de transporte, aranceles y otros costos) al precio que se carga a los clientes domésticos del mercado interior, por el mismo bien o uno comparable. (Fichbach, 1998)

El GATT, predecesor de la OMC, en el artículo IV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio define al dumping como "la introducción de productos de un país en el mercado de otro país a un precio inferior a su valor normal".

El dumping social se produce cuando ese precio inferior se debe a la falta de consagración o el incumplimiento de normas laborales, como las consagradas en los Convenios Internacionales del Trabajo. "El dumping social podría ser visto como un subsidio regulatorio constituido por una conducta -acción u omisión- de un Estado con respecto a las regulaciones laborales" (Castro Bernieri, 1998), que tendría como consecuencia precios inferiores al valor normal.

En tal sentido, mediante esta ventaja del productor local, los bienes y servicios producidos con regulaciones insuficientes o ineficaces pueden competir en condiciones de dumping tanto internamente -como barrera a las importaciones de otros países- como externamente, con una ventaja competitiva para los productos exportables que podrían desplazar a productos extranjeros.

En Chile para hacer más competitiva la producción nacional en un mercado glo-

balizado se tiende a la desregulación y a la flexibilidad laboral, que facilita la existencia del dumping social.

Frente a esta situación los acuerdos internacionales laborales que establecen estándares mínimos en los Convenios 87 y 98 de la OIT, junto con la Declaración de principios y derechos fundamentales en el trabajo, aseguran el contenido mínimo de las "cláusulas sociales", que son aquellas normas que fijan criterios mínimos equitativos de trabajo como condición para beneficiarse de las ventajas de los tratados internacionales. La finalidad de la cláusula social es mejorar las condiciones de trabajo en los países exportadores, mediante la autorización de la aplicación de sanciones o medidas para contrarrestar el dumping social, como el establecimiento de derechos compensatorios.

En los últimos años Chile ha sido acusado en diversas ocasiones por Estados Unidos ante la OMC de cometer dumping con diferentes productos, ejemplo de esto lo tenemos con los champiñones y los salmones, las uvas fueron absueltas de las demandas y el caso de las frambuesas congeladas está en estudio. Una de las características del trabajo infantil es abaratar los costos de la mano de obra y maximizar los beneficios de los empleadores al reducir el precio final del producto. Por otra parte, la Unión Europea ha acusado a Estados Unidos de no acatar fallos que lo instan a modificar ciertas leyes antidumping que la OMC ya declaró ilegales, lo que alentaría a que los 145 países miembros puedan violar la ley tanto como puedan. En Venezuela también se da este fenómeno social y económico, pero en menor medida, aunque se observa en la pesca del atún. El dumping social es la producción de bienes en un país a un costo menor que el de productores de bienes similares en otras partes del mundo-los competidores-, cuando tal diferencia de costo se origine en el incumplimiento – y hasta en la falta de consagración en el derecho interno – de derechos de los trabajadores, tales como remuneración justa y otros beneficios, incluyendo derechos a la negociación y contratación colectiva, jornadas máximas de trabajo, etc., o incluso en el incumplimiento de derechos humanos en un sentido más amplio, como utilización de mano de obra esclava o prisionera, o en el trabajo de menores.

Políticas sociales: conjunto de principios normativos que se expresan en actividades y objetivos que deben cumplirse en el espacio y tiempo determinado. Respecto a su finalidad, en cuanto a la infancia y a la adolescencia, tienen como centro procurar el bienestar de la población, para ello el Estado, la comunidad y las familias deben crear las condiciones necesarias para promover el desarrollo armónico e integral de niños y adolescentes.

Programas sociales: conjunto de objetivos, actividades, metodologías que se de-

ben realizar en un aspecto social (en este caso nos referimos al trabajo infantil) por parte de los actores estatales principalmente.

Por lo tanto, el problema de investigación propuesto consiste en el estudio del régimen de trabajo infantil en Chile y Venezuela, su relación con el dumping social, fenómeno propio de las economías que se incorporan al modelo exportador, y cómo estos gobiernos la han enfrentado desde sus diferentes enfoques y realidades que actualmente están viviendo. Este estudio se abordará desde una perspectiva metodológica sociojurídica, como posteriormente intentaremos reseñar.

4. Hipótesis de trabajo. (Tentativa)

"El dumping social, como fenómeno propio de la globalización y del modelo económico exógeno a Chile y Venezuela que regula el mercado internacional, determina las normas jurídicas, las políticas y programas sociales en el tratamiento del trabajo infantil".

"El dumping social, como fenómeno propio de la globalización y del modelo económico exógeno a Chile y Venezuela que regula el mercado internacional, no determina las normas jurídicas, las políticas y programas sociales en el tratamiento del trabajo infantil".

"El dumping social está íntimamente relacionado con el modelo económico exógeno y la globalización.

Es necesario señalar que los dos primeros enunciados, es decir, la hipótesis de investigación, al igual que la hipótesis nula son de carácter explicativo, estableciendo una relación de causalidad entre la variable independiente y las variables dependientes. La tercera hipótesis alternativa es de carácter correlacional.

Se intenta trabajar con tres hipótesis para ampliar la posibilidad de su verificación considerando los datos que se recolectarán, procesarán, analizarán e interpretarán.

Para explicar brevemente las hipótesis enunciadas, es conveniente señalar que la globalización ha irrumpido en las relaciones laborales y en todas las actividades económicas, ocasionando respuestas diferentes de aceptación y rechazo. La competitividad, como la incorporación sistemática del progreso científico y tecnológico y la ampliación de los mercados por parte de los países en vías de desarrollo, es parte de este fenómeno mundial. El dumping se da en escenarios de libre competencia e intercambio, en los tratados de integración económica cuando éstos imponen a los

países intervinientes el cumplimiento de ciertas condiciones y requerimientos para su ejecución y efectividad. En la suscripción de los tratados de libre comercio de Chile con Estados Unidos y de Chile con la Unión Europea se indica expresamente que nuestro país debe armonizar sus normas laborales y medioambientales con las normas de la Unión Europea y Estados Unidos. El dumping se fomenta especialmente con las políticas económicas de mercados abiertos y desregulados, por lo tanto es funcional al sistema político y económico de la que es parte integral.

El dumping tiene toda una teorización desarrollada por las relaciones y el comercio internacional que lo intenta explicar como una práctica desleal, por lo que está normativizado por reglas especiales y a penalizaciones. Para que se produzca es necesario dos condiciones, la primera es que la industria debe ser de competencia imperfecta, por lo que las empresas establecen precios y no toman el precio de mercado como dado; la segunda condición es que los mercados deben estar segmentados, por lo que los residentes domésticos no pueden comprar fácilmente bienes dedicados a la exportación. En el caso que nos interesa examinaremos el dumping social por sus efectos en el trabajo infantil en ambos países.

Finalmente, podemos observar que en ambos países existe preocupación frente al tema, para enfrentarlo adecuadamente se dispone de un conjunto de normas y políticas sociales, sin embargo, no se tiene claridad acerca de su eficacia y efectividad.

5. Metodología

Tomando en cuenta que la investigación seguirá el diseño documental, se emplearán los siguientes métodos: Comparativo, analítico-sintético, deductivo, histórico y exegético, aunque estamos abierto a la incorporación de otras perspectivas metodológicas.

Las técnicas de investigación sociojurídica no se limitarán al estudio de la normatividad, sino a los datos cualitativos que implica el trabajo de menores en ambos países y a entrevistas con autoridades en la materia. En Chile durante la fase de recolección de los datos, se entrevistarán a niños de diversas agrupaciones de trabajadores infantiles, se visitará a las bibliotecas de las principales escuelas de derecho, se recogerá información en instituciones públicas como: el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación, SENAME, MIDEPLAN; instituciones privadas como: aldeas infantiles SOS, Fundación alemana para el desarrollo FUNDAL, Fundación ANIDE, Fundación ANDES; organizaciones no gubernamentales como: Corporación PAICABI, Fundación Children Internacional Chile, Fundación Tierra de esperanza, organismos

internacionales (OIT, UNICEF, CEPAL), además de estudiosos sobre el tema como Jorge Rojas, Helia Henríquez, Clarisa Hardy, Miguel Cillero, Marisol Rodríguez, Pedro Irureta, Mónica Vergara, entre otros. En Venezuela se recogerá información a través de visita y búsqueda de fuentes secundarias en las bibliotecas de la Universidad Central de Venezuela (Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Facultad de Derecho, Escuela de Trabajo Social, Doctorado en Ciencias Sociales y Posgrado Maestría en Seguridad Social), biblioteca de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) y Centro de Documentación del Núcleo Universitario Rafael Rangel de la Universidad de Los Andes (ULA-Trujillo). Visita y búsqueda de información en instituciones internacionales, organismos del Estado y organizaciones no gubernamentales: UNICEF, ILDIS, Fundación Escuela de Gerencia Social, INAM (actualmente Consejo Nacional de Protección al niño y al adolescente), Consejo Nacional de los Derechos del Niño y del Adolescente, Ministerio del Trabajo (Dirección de la Oficina de Relaciones Interiores y enlace con la OIT; Dirección de Inspección y Condiciones de Trabajo; Instituto Nacional de Previsión, Salud y Seguridad Laborales), INE (Instituto Nacional de Estadísticas), Revista Nueva Sociedad, CECODAP (Centro de cooperación y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes) y MOANI (Movimiento de ayuda al niño y adolescente). Visita y entrevista a profesores e investigadores que han trabajado en el tema: profesor Absalón Méndez (Coordinador del Posgrado en Seguridad Social), Alejandro Cáribas, Francisco Iturraspe, Vanesa Cartaya, Jacqueline Richter, Carlos Eduardo Febres, Oscar Bastidas, entre otros. Profesionales como Francisco González, Rubén Darío Molina, Jhonny Picone, Ana Graciela Rondón (todos funcionarios del Ministerio del Trabajo), Jacqueline Landaeta (Consejo Nacional de los Derechos del Niño y del Adolescente), Ángel González (MOANI), María Lourdes Losada (CECODAP), Marco Casanova (INE), entre otros. Recolección de textos y documentos publicados en torno al tema: de autores como Alejandro Cáribas, Yolanda D'Elia, Keyla Betancourt, María Cristina Salazar, Vanesa Cartaza, Haydée García, Enrique Marín, Jacqueline Richter, Eva Josko de Guerón, Ana Rosa Hernández, Carlos Sainz Muñoz, Georgina Morales, María Morais y Cristóbal Cornielles, entre otros, además de instituciones como INAM, ILDIS, FUNDAICI, OIT, UNICEF, etc. Es conveniente resaltar que gran parte de esta documentación y las entrevistas se obtuvieron durante el período de la pasantía en Venezuela (del 27 de enero al 24 de febrero del 2003). El tipo de entrevista es semiestructurada.

El nivel de investigación será descriptivo, correlacional y explicativo.

El análisis y la interpretación de los datos serán primordialmente cualitativos, sin desconocer datos cuantitativos que serán relevantes para el trabajo. El enfoque analítico normativo será exegético, sin descuidar la observación directa de la realidad, propia de la metodología de la investigación jurídica.

6. Plan de trabajo

Año 1: Selección del tutor.

Ajustes y reajustes respecto del primer proyecto de investigación.

Actualización de la investigación documental chilena y de organizaciones internacionales.

Entrevistas a los actores sociales del trabajo infantil, a autoridades nacionales e internacionales en la materia.

Visitas a lugares donde se da la problemática del trabajo de menores.

Procesamiento, análisis e interpretación de los datos obtenidos.

Elaboración de la primera parte vinculada al trabajo infantil en Chile.

Año 2: Revisión y evaluación del trabajo por parte del tutor.

Actualización de la información documental sobre el tema.

Asistencia a Seminarios internacionales.

Viaje a Venezuela a recolectar datos e información sobre el problema.

Entrevistas a los actores sociales, autoridades venezolanas e investigadores.

Visitas a lugares donde se da la problemática en Venezuela. (Pasantía)

Entrega y discusión del proyecto (Examen de Calificación).

Ajustes y reajustes fruto de las observaciones de la Comisión.

Procesamiento, análisis e interpretación de los datos obtenidos.

Revisión del borrador por parte del tutor.

Redacción de la tesis y presentación final.

iii. DISCUSIÓN BIBLIOGRÁFICA

Para la realización del trabajo, la bibliografía que utilizaré se puede clasificar en las siguientes áreas:

1. Trabajo infantil.
2. Metodología de la investigación jurídica.
3. Relaciones internacionales.

1.- En el *área del trabajo infantil* podemos dividir la información documental en varias subáreas: a) *las fuentes normativas nacionales e internacionales*: Constitución de Chile y de Venezuela, Código del Trabajo de Chile, Ley Orgánica del Trabajo de Venezuela; Convenios, Resoluciones y Recomendaciones de la OIT, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención Internacional de los Derechos del Niño, Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; todas estas normas de carácter vinculantes. b). *Fuentes de organismos internacionales*: aquí tenemos un conjunto de documentos de la OIT, la UNICEF y la CEPAL en que se destacan elementos característicos del trabajo infantil y sus principales estadísticas. c) *Fuentes bibliográficas de Derecho del Trabajo*: aquí se han seleccionado a los principales estudiosos de esta disciplina en Chile (Héctor Humeres y Guido Macchiavello) y en Venezuela (Rafael Alfonso Guzmán y Pedro Ortega Díaz). d) *Fuentes teóricas*: destacamos trabajos tanto en Chile como en Venezuela sobre el tema.

En nuestro país el año 1996 se crea el Comité Asesor Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador, durante el período del Ministro de Trabajo Jorge Arrate, lo que lleva al Presidente Eduardo Frei Ruiz Tagle a suscribir en noviembre de 1997 la "Declaración sobre la Erradicación del Trabajo Infantil en Chile", posteriormente se desarrollan un conjunto de estudios impulsado por el Ministerio del Trabajo (Revista Laboral Chilena) y UNICEF, quienes conjuntamente publican el documento Trabajo infantil. Freno al desarrollo. Panorama general y políticas para su erradicación), la perspectiva de las ONG y de autores no vinculados a la institucionalidad, como Jorge Rojas (PET y Revista Proposiciones), la encuesta CASEN de 1996 entrega datos empíricos sobre las dimensiones del problema, además algunas tesis y memorias empiezan a perfilar una línea de investigación en las Facultades de Derecho de las Universidades chilenas, el Ministerio del Trabajo organiza el concurso fotográfico "El trabajo infantil no es un juego" que culmina con una exposición y eventos desde el 20 al 25 de abril del 2004 que se realiza en el edificio central de la Universidad Católica; finalmente es necesario señalar que para el

año 2004 el Ministerio de Trabajo junto al Ministerio de Economía, el Ministerio de Planificación y el Ministerio de Salud están organizando la encuesta nacional de trabajo infantil. En Venezuela destacamos los primeros trabajos de Alejandro Cáribas (1982 y 1996), posteriormente estudios de Keyla Betancourt y Yolanda D'Elía (1992), Vanesa Cartaya y Haydeé García (1993), Jacqueline Richter y Enrique Marín (1994), los documentos del INAM y del Ministerio de la Familia (1997) elaborados por sociólogos, trabajadores sociales y abogados en la que se difunde la encuesta nacional sobre la situación laboral de la niñez y adolescencia en Venezuela, y el trabajo realizado por la profesora Eva Josko de Guéron (1997). Posteriormente, el tema sale de la agenda social, tanto en los sectores intelectuales como políticos hasta ser retomado a partir de 1999, con la promulgación de la LOPNA aparecen los estudios de esta normativa realizados por los profesores María Morais de Guerrero, Cristóbal Cornieles (2001), Georgina Morales (2002) y en la materia específica, el profesor Carlos Sainz Muñoz (2001). Actualmente se están elaborando, tanto en el Ministerio de Trabajo como en las ONG, estudios que permitan detectar los aspectos característicos y la dimensión del trabajo infantil en ese país. e) *Fuentes de organismos nacionales:* como el Ministerio del Trabajo (que está preparando para el 2004 una encuesta nacional sobre el tema), el SENAME, la encuesta CASEN, el INE (Censo 2002), que entregan datos relevantes en la materia.

Esta lista irá aumentando cualitativa y cuantitativamente en la medida que se desarrolle el proceso de la investigación.

En cuanto a la discusión bibliográfica sobre el problema del trabajo infantil, se pueden establecer dos posiciones marcadas: las organizaciones internacionales (OIT, UNICEF, principalmente) quienes consideran necesario abolir el trabajo infantil, desde esta perspectiva teórica la gran mayoría de los países incorporan en sus normas mecanismos que lo regulan y programas sociales que permitan en un futuro erradicarlo. Por otra parte, existe un criterio más permisivo por parte de otros países, que ya sea en forma realista o en forma interesada lo aceptan. Ambas posiciones tienen una abundante bibliografía, que será parte del marco teórico de la futura tesis.

Los argumentos de los abolicionistas consideran criterio bio-psico-social, la incompatibilidad trabajo-escuela, el círculo vicioso de la pobreza, niegan que el trabajo sea un derecho de toda persona independiente de la edad y condición, niegan o desprecian el trabajo infantil, etc. Los que promueven la erradicación del trabajo infantil se apoyan en legislaciones que lo prohíben, pero no reconocen la ineficacia de dichas normas, se refieren a las consecuencias negativas, consideran su complejidad como fenómeno laboral, tienen dificultades para acercarse a la realidad y a construir un concepto amplio del trabajo infantil.

La valoración crítica del trabajo es la posición que asumen otros sectores y movimientos sociales favorables al trabajo de los menores. Por valoración crítica del trabajo infantil se entiende aquella racionalidad que rescata el valor social del trabajo como derecho humano y se propone legislar para proteger las condiciones de dignidad del trabajo infantil vinculándolo con los esfuerzos y luchas que cuestionan el actual modelo económico concentrador de riqueza. Ciertos sectores que protegen y promueven el trabajo infantil señalan que éste es consecuencia de la pobreza y que contradecir las estructuras del sistema resulta una ingenuidad, por lo tanto, en la medida que se acentúe la crisis económica se incrementarán los niños trabajadores. Por consiguiente, se deben mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo de éstos, quienes lo realizan por razones económicas y de integración social.

2.- En el *área de la Metodología de la investigación jurídica* es poco lo que se ha escrito en nuestro país, sin embargo, destacamos el aporte pionero de Anibal Bascuñán Valdés (1960), quien es el iniciador de este enfoque documental en Chile, posteriormente desde una perspectiva más de la sociología jurídica, Edmundo Fuenzalida (1978) y Gabriel Álvarez (1994 y 2003), elaborarían trabajos que enfatizan la necesidad de hacer una investigación sociojurídica que vaya más allá de lo que se ha hecho a través de la dogmática jurídica.

En Venezuela los trabajos iniciales de carácter documental están en José Lois Estévez (1970), posteriormente desde el enfoque más empírico y sociológico jurídico Rogelio Pérez Perdomo (1980) elabora trabajos en que se diagnostica y se proponen nuevas líneas de investigación en el derecho y finalmente, Tarcisio Jáñez (1996) desde la perspectiva epistemológica intenta profundizar la relación entre el deber ser y la realidad sociojurídica.

Es conveniente resaltar la discusión teórica existente acerca de cuál es el objeto de estudio del Derecho. Un sector predominantemente positivista, hegemonizado por la postura de Hans Kelsen postula que son las normas jurídicas y que éstas deben aislarse del contexto social y económico en la que están insertas, por lo tanto, el estudioso del derecho sólo tiene como objeto de investigación a las normas. Por otra parte, Georgio del Vechio postula que antes que las normas están los valores inmanentes a ellas, por lo tanto, el estudioso del Derecho debe abocarse al estudio del plano valorativo subyacente de las normas. El profesor Miguel Reale plantea que el estudio del objeto del Derecho es más complejo, que a los valores y a las normas es necesario agregar las situaciones fácticas, es decir, resulta indispensable observar los hechos jurídicos, la eficacia de esas normas y a los destinatarios de éstas. La visión tridimensional del derecho intenta armonizar estos tres elementos, porque en toda experiencia jurídica participan: un valor (apreciación ética), que es una finalidad

superior contenida en la norma (apreciación jurídica) y cuya aplicación en la realidad como hecho social (apreciación fáctica) podrá ser medida empíricamente.

La literatura que surge sobre la temática está impulsada por los cambios en la formación del abogado, que se plasma en las mallas curriculares y en las nuevas líneas de investigación jurídica en toda Latinoamérica, la que propone una relación más dinámica y dialéctica entre las normas, los valores y los hechos.

3.- En el *área de las Relaciones Internacionales*, los trabajos más significativos que se utilizarán son: el texto de Frederic Pearson y Martín Rochester, *Relaciones Internacionales*, en éste se tomarán algunos aspectos relativos al sistema internacional, específicamente referidos a las organizaciones internacionales. El texto de Eduardo Ortiz (*El estudio de las Relaciones Internacionales*), donde se enfocan los problemas de la soberanía versus la globalidad. El texto del profesor venezolano Demetrio Boersner: *Relaciones Internacionales de América Latina. Breve historia*. Aquí a partir de una descripción y análisis histórico de las relaciones internacionales se estudia a Latinoamérica en un mundo en transformación. El trabajo de Luciano Tomassini *Teoría y Práctica de la Política internacional*, especialmente lo referente a las teorías de las relaciones internacionales, con énfasis en la teoría de la integración. Finalmente, el texto de Jean Baptista Duroselle *Todo imperio perecerá*, resulta importante, especialmente en el estudio de las teorías de las relaciones internacionales, sus componentes y sus vinculaciones con el poder.

El fenómeno del dumping en un mundo globalizado es propio de las relaciones internacionales. Existe toda una teorización acerca de la temática y cómo ésta influye en las relaciones laborales, por una parte, están aquellos que consideran a este problema como un fenómeno propio de la globalización y del modelo internacional de economía de mercado, para éstos el trabajo infantil es una consecuencia de la necesidad de la competencia internacional por parte de los países al acceder a mercados abiertos. Por otra parte, están aquellos que justifican el dumping porque los países pobres en el nuevo contexto requieren competir y ofrecer sus productos, desde esta perspectiva sería necesario el trabajo infantil, pero adecuadamente regulado. Además en esta materia se dan tres posiciones teóricas: idealistas, realistas y conductistas, las que veremos plasmadas en materia de relaciones internacionales. El paradigma idealista se expresa en el mundo de las organizaciones internacionales como la OIT, la UNICEF y otras que constantemente están elaborando normativas y políticas internacionales que se materializan en Convenios y Recomendaciones para que los países adscritos ratifiquen estos instrumentos, es decir, estas organizaciones proponen un ordenamiento del mundo fáctico a partir de sus ideas. El paradigma realista se observa cuando el actor o los actores intelectuales estudian la realidad con el mayor

rigor posible y encuentran factores que la gobiernan en su funcionamiento, aquí tendríamos a algunos países o bien ciertos autores que examinan la incidencia del dumping en el trabajo infantil desde esta perspectiva y asumen medidas. Finalmente, el paradigma conductista tiene como sello característico que el teórico trata de ubicarse en el plano más objetivo posible sin pretender influir, recomendar o dogmatizar conocimientos, más bien intenta buscar constantes que den cuenta de la organización, naturaleza y funcionamiento del orden internacional. En este aspecto, encontramos también autores que tratan el tema objeto de estudio desde esta perspectiva.

La investigación tiene una justificación teórica, práctica y metodológica. Teórica, en la medida que permite una profundización del conocimiento acerca de un problema que empieza a tener relevancia en la discusión intelectual académica y profesional tanto en Chile como en el mundo. Práctica, impulsada por la necesidad de entregar datos que permitan ser fuentes para los que deben adoptar decisiones frente al problema. Finalmente metodológica, porque se intenta abordar el objeto de estudio desde una perspectiva sociojurídica.

IV. BIBLIOGRAFÍA

1. Fuentes primarias

- ALFONZO, RAFAEL. Nueva Didáctica del Derecho del Trabajo. Caracas, editorial Melvin, 1994.
- ANKER, RICHARD. "La economía del trabajo infantil". Criterios para su medición. En Revista Internacional del trabajo. Volumen 119 N° 3. OIT, Ginebra, 2000/3.
- BEQUELE, ASSEFA y JO BOYDEN. La lucha contra el trabajo infantil. OIT. Ginebra, Suiza, 1990.
- BETANCOURT, KEYLA y YOLANDA D'ELÍA. Menores trabajando en las calles. Caracas, Fundación Escuela de Gerencia Social, Ministerio de Familia, Serie CUADERNOS DE investigación N° 7, 1993.
- BRICEÑO, ALBERTO. Derecho Individual del Trabajo. México, Harla editores, 1990.
- CÁRIBAS, ALEJANDRO. Elementos del contrato de trabajo. El caso de los menores que prestan sus servicios en los automercados. Caracas, El Centauro ediciones, 1997.

- CEPAL. Panorama Social de América Latina. Santiago de Chile, edición 1995.
- CEPAL. Panorama Social de América Latina. Santiago de Chile, edición 1994.
- CEPAL. Panorama Social de América Latina. Santiago de Chile, edición 1996.
- CEPAL. Panorama Social de América Latina. Santiago de Chile, edición 1998.
- CEPAL. Panorama Social de América Latina. Santiago de Chile, edición 1999-2000.
- CEPAL. Panorama Social de América Latina. Santiago de Chile, edición 1997.
- CÓRDOVA, EFRÉN. "El dumping social en el marco de la globalización". En Trabajo y seguridad social, Buenos Aires, Nº 2, febrero 2000.
- CORNIELES PERRET GENTIL, Cristóbal. Primer año de vigencia de la LOPNA. Segundas jornadas sobre la LOPNA. Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), Facultad de Derecho, Centro de investigaciones jurídicas, Caracas, 2001.
- CUSSIÁNOVICH VILLARÁN, ALEJANDRO. Algunas premisas para la reflexión y las prácticas sociales con niños y adolescentes trabajadores. Lima, Rádda Barnen, 1997.
- Departamento de estudios de la Dirección del Trabajo. MINISTERIO DEL TRABAJO. Estudio exploratorio sobre trabajo infantil. Santiago de Chile, Cuaderno de Investigación Nº 5, 1998.
- ENCUESTA CASEN 1996, Santiago de Chile.
- FUNDAICI. Síntesis del estudio evaluativo del programa Casa del niño trabajador. Caracas, Revista transformando Nº 6, año IV, 1999.
- GARCÍA , HAYDÉE y VANESA CARTAYA. El trabajo infantil en Venezuela. Caracas, Departamento de condiciones y medio ambiente de trabajo-OIT, 1993.

- GOBIERNO DE CHILE. MINISTERIO DEL TRABAJO. Observatorio Laboral N° 4. Edición especial: Trabajo infantil. Santiago, enero 2002.
- GOBIERNO DE CHILE. MINISTERIO DEL TRABAJO. Plan nacional para la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil y adolescente. Santiago de Chile, 2001.
- GOBIERNO DE CHILE. Política Nacional y plan de acción integrado a favor de la infancia y la adolescencia 2001-2010. Santiago de Chile, marzo 2001.
- GOBIERNO DE CHILE. SENAME. Documento de trabajo N° 18. Temas emergentes. Santiago de Chile, 2001.
- GUERRERO, GUILLERMO. Derecho Colectivo del Trabajo. Bogotá, editorial Temis, 1986.
- HUMERES, M, HÉCTOR y H . HUMERES N. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1994.
- ILDIS. Informe social N° 7, 2001. Venezuela, suplemento 2002. Fuerza de trabajo. Caracas, 2002.
- INAM. Encuesta nacional sobre la situación laboral de la niñez y la adolescencia en Venezuela 1, 2 y 3. Caracas, 1997.
- ITURRASPE, FRANCISCO y otros. Globalización, integración, dumping social y cláusulas sociales. Caracas, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Instituto de Derecho Privado, Sección de Derecho del Trabajo, Universidad Central de Venezuela, 1998.
- JOSKO DE GUERÓN, EVA. Políticas públicas en el área de la economía informal: El caso del Municipio Libertador, noviembre 1997. Caracas, Fundación Escuela de Gerencia Social, Cuadernos N° 18, 1997.
- MACCHIAVELLO, GUIDO. Derecho del Trabajo. Santiago, Editorial Universitaria, 1986.
- MADRID MUÑOZ, RICHARD O.. Los niños trabajadores. Santiago de Chile, U. Central. (Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales). Mayo 2000.

- MARÍN QUIJADA, ENRIQUE y JACQUELINE RICHTER. El régimen de trabajo de los menores en Venezuela. Caracas, separata de la Revista de la Fundación Procuraduría General de la República, N° 11, 1994.
- MORAIS DE GUERRERO, MARÍA. Introducción a la LOPNA. UCAB, Caracas, 2001.
- MORALES, GEORGINA. Temas del derecho del niño. Instituciones familiares en la ley orgánica para la protección del niño y del adolescente. Caracas, Vadell hermanos editores, 2002.
- MUÑOZ MESA, CLAUDIO y JORGE ÁLVAREZ CHUART "Los temas o problemas emergentes de la infancia". En el Observador SENAME, Santiago de Chile, N° 10, 1^{er} trimestre de 1999.
- OIT. Actas Provisionales 26. Conferencia internacional del trabajo. Octogésima séptima reunión, Ginebra, 1999.
- OIT. El trabajo infantil. Lo intolerable en el punto de mira. Ginebra, Suiza, 1996.
- OIT. Erradicar las peores formas de trabajo infantil. Ginebra, Suiza, N° 3, 2002.
- OIT. Informe IV (2A) Trabajo infantil. Conferencia internacional del trabajo, 87 reunión, 1999, Ginebra, Suiza.
- OIT. Informe VI (2) Trabajo infantil. Conferencia internacional del trabajo, 86ª reunión, 1998, Ginebra, Suiza.
- OIT. Los niños y el trabajo. Ginebra, Suiza, IPEC, noviembre, 1996.
- OIT. Protección de los niños en el mundo del trabajo. Ginebra, Suiza, 1997.
- OIT. Revista Trabajo N° 43, junio 2002, Ginebra, Suiza.
- OIT. Revista Trabajo N° 43, Santiago de Chile, marzo 2002.
- OIT-UNICEF. Prioridad del trabajo infantil: La eliminación del trabajo perjudicial para los niños. Madrid, Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales. Cooperación

Internacional, 1998.

– PARKER, RICHARD. "Consideraciones en torno a la ley del trabajo de 1936", en Estudios Laborales, Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1992.

– RICHTER, JACQUELINE. "Las formas más peligrosas e intolerables del trabajo infantil en América Latina: una acción urgente para su erradicación". En Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, Caracas 1999.

– ROJAS, JORGE. Economía y trabajo en Chile. El informe anual N° 1 del trabajo infantil en Chile. PET, 1998.

– ROJAS, JORGE. Hacia un diagnóstico del trabajo infantil en Chile. Santiago, PET, 1996.

– ROJAS, JORGE. Los niños cristaleros: trabajo infantil de la industria, Chile 1880-1950. Santiago, PET, 1995.

– SAINZ MUÑOZ, Carlos. Los niños y adolescentes trabajadores en la Constitución Bolivariana y LOPNA. Caracas, Editorial Centro de desarrollo e investigaciones laborales (CEDIL), 2001.

– UNICEF- MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Trabajo infantil. Freno al desarrollo. Santiago de Chile, Diciembre 2000.

– UNICEF. Indicadores relevantes sobre la infancia. 1997.

– UNICEF. Trabajo infantil en Chile. Santiago, marzo de 2002.

– UNICEF-UNICRI-ILANUD-DNI, IIN, SENAME. Nuestro compromiso. Santiago de Chile, Ediciones SENAME, 1992.

– VERGARA DEL RÍO, MÓNICA. "La prevención y erradicación del trabajo infantil". En Revista Laboral chilena. 4-2001, N° 95, Santiago, abril 2001.

2. Fuentes secundarias.

A. *En Relaciones Internacionales*

- ACHTOWICZ, JERZY. Las relaciones internacionales como Ciencia. Santiago de Chile, Facultad de Ciencias de la Comunicación e información, Universidad Diego Portales, 1997.
- BOERSNER, Demetrio. Relaciones internacionales de América Latina. Breve historia, Caracas, Editorial Texto, 1995.
- DUROSELLE, Jean Baptiste. Todo imperio perecerá. México, F.C.E., 1998.
- KRUGMAN, Paul y M. OBSTFELD. Economía internacional. Madrid, McGraw-Hill, 4ª Edición, 1999.
- ORTIZ, EDUARDO. El estudio de las Relaciones Internacionales. Santiago, F.C.E., 2000.
- PEARSON, FREDERIC y J. MARTÍN ROCHESTER. Relaciones Internacionales. Bogotá, McGraw-Hill, 2000.
- TOMASSINI, LUCIANO. Teoría y práctica de la política internacional. Santiago, P.U.C., 1988.

B. En Metodología de la investigación jurídica

- ÁLVAREZ UNDURRAGA GABRIEL. Manual de redacción e investigación documental. Caracas, Editorial Destino, 1994.
- _____ Curso de investigación jurídica. Santiago de Chile, LexisNexis editores, 2003.
- _____ Metodología de la investigación jurídica. Hacia una nueva perspectiva. Santiago de Chile, Facultad de Derecho, Universidad Central, 2002.
- BASCUÑÁN VALDÉS, ANÍBAL. Manual de técnica de la investigación jurídica. Santiago de Chile, Edit. Jurídica, ed.1971.
- FIERRO- MÉNDEZ, HELIODORO. Metodología de la investigación para la ciencia jurídica. Bogotá, Marder, 1988.
- FIGUEROA, GONZALO. "El estado actual de la docencia y la investigación del Derecho en Chile." En CPU. Las Ciencias Sociales en Chile. 1983.

- FIX-ZAMUDIO, HÉCTOR. Metodología, docencia e investigación jurídica. Buenos Aires, Edit. Porrúa, 4ª ed. 1995.
- FUENZALIDA, Edmundo. "La investigación básica en Derecho y Sociedad". En Anuario de Filosofía Jurídica y Social. Valparaíso, 1997.
- GIRALDO ÁNGEL, JAIME. Metodología y técnica de la investigación jurídica. Bogotá, Edic. Librería del Profesional, 4ª ed. 1990.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, ROBERTO y otros. Metodología de la investigación. México Ed. McGraw-Hill, segunda edición, 1999.
- HERNÁNDEZ, SANDRA y R. LÓPEZ. Técnicas de investigación jurídica. México, Harla editores, 1995.
- HERRERA, Enrique. Práctica metodológica de la investigación jurídica. Buenos Aires, Editorial Astrea, 1998.
- JAÑEZ BARRIO, TARCISIO. El trabajo de investigación en Derecho. Caracas, Centro de investigaciones Jurídicas de la Universidad Católica Andrés Bello, 1996.
- SABINO, Carlos. El proceso de la investigación. Caracas, Panapo editores, 1990.
- LARA SÁENZ, LEONCIO. Procesos de investigación Jurídica. México, Porrúa, 3ª ed. 1996.
- MÉNDEZ, Carlos. Metodología. Bogotá. Ed. McGraw-Hill, 1995.
- PONCE DE LEÓN, LUIS. Metodología del Derecho. México, Editorial Porrúa, 1996.
- WITKER, JORGE. La investigación jurídica. México, Mc. Graw-Hill, 1995.

Ejemplo de Informe

UNIVERSIDAD DE CHILE

ESCUELA DE GRADUADOS

PROGRAMA DE MAGÍSTER EN DERECHO

INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

SEMINARIO DE NEGOCIACIONES INTERNACIONALES

EL PROCESO DE NEGOCIACIONES ENTRE LA COMUNIDAD DE VECINOS DE SAN ALFONSO Y LA EMPRESA GASANDES

GABRIEL B. ÁLVAREZ UNDURRAGA

Santiago de Chile, lunes 22 de julio de 1996

I. INTRODUCCIÓN

Uno de los aspectos que más han llamado la atención de los especialistas y estudiosos en el campo de las relaciones sociales son las negociaciones tendientes a establecer acuerdos que tengan cierto grado de aceptación para ambas partes, tanto en el tiempo como en el espacio. Para ello, al igual que en muchos aspectos significativos de diversas disciplinas científicas, resulta necesario hacer un estudio del proceso de negociación, sus teorías, técnicas y métodos que permitan obtener mejores resultados y optimicen los beneficios para las partes que están involucradas.

Los conflictos sociales son procesos complejos, que implican un conjunto de acciones que deben ser consideradas, estudiando sus aspectos sociales, económicos, políticos y los factores espaciales y temporales. Por lo tanto, el análisis de los conflictos no sólo debe ser jurídico, sino abordado desde una perspectiva integradora; de esta manera se podrá interpretar mejor y en forma más objetiva los procesos que la originan.

El trabajo que a continuación se presenta, tiene como objetivo describir un proceso de negociación celebrado en el país y que fue ampliamente debatido, nos referimos al caso en que se enfrentaron la comunidad de San Alfonso y los ejecutivos de GasAndes, terminando al final sentados en la mesa de negociación para buscar una salida al trazado del gasoducto por la zona del Cajón del Maipo.

La metodología aplicada es propia de la investigación documental y el nivel de la investigación correspondió al exploratorio y descriptivo. El enfoque dado a este estu-

dio tomó en consideración diversos autores, que han analizado la negociación como proceso.

II. NATURALEZA DEL CONFLICTO

La voz conflicto, del latín *conflictus*, significa gramaticalmente: "Lo más recio de un combate, punto en que parece incierto el resultado de una pelea" (Espasa-Calpe). Jurídicamente significa: "Oposición de intereses en que las partes no ceden. El choque o colisión de derechos o pretensiones se produce cuando dos personas adquieren, reúnen o se atribuyen facultades incompatibles en el ejercicio de ellas." (1)

El conflicto no es pues la pelea, sino una fase decisiva de la misma. Según Rafael Alfonso: "El conflicto se origina, propiamente, en el momento en que se hacen manifiestas las pretensiones contradictorias de ambas partes." (2)

1. El objeto del conflicto

En agosto de 1995 los directivos de la Corporación para la Protección del Medio Ambiente de Pirque (COPIRQUE) se informaron que el gasoducto cruzaría la comuna. La empresa GasAndes proyecta construir su gasoducto atravesando la Comuna de Pirque, para ello se intenta que este gasoducto atraviese la cordillera de los Andes, además atraviesa 34 ríos, esteros, y quebradas. El río Maipo es cruzado 7 veces y las tuberías corren entre dos y tres metros debajo del lecho. La tubería fue diseñada para un período de 100 años y ha sido enterrada a gran profundidad. "El gasoducto deberá estar enterrado al menos 1, 2 metros bajo el lecho del río. Las válvulas de seguridad del gasoducto están determinadas por la densidad de la población, que en el caso de San Alfonso deben estar a 32 kilómetros entre una y otra, pero ello no impide que se reduzca ese tramo para dar mayor seguridad a los pobladores. A la tubería se la ha recubierto con un grueso y firme revestimiento plástico epóxico. La tubería cubre una longitud de 465 kilómetros entre La Mora (Mendoza) y San Bernardo, desde donde se distribuirá a las industrias y residencias." (3)

2. Los actores o partes del conflicto

Las comunidades de Pirque y el Cajón del Maipo (Copirque) rechazan que el gasoducto pase por sus propiedades porque sostienen: "a) que el gasoducto es un peligro potencial, de modo que deben estudiarse otros trazados, y b) porque divide las parcelas, modifica el uso del suelo y en algunos casos afecta plantaciones frutales y de otro tipo". (4) Por otra parte, según la directora de Copirque, Mary Anne Müller "hemos sido absolutamente engañados como comunidad, ya que sabíamos de la

existencia de este gasoducto, pero siempre que preguntábamos nos hablaban de un trazado que pasaba por el Cajón del Maipo y cruzaba a la altura de Las Vertientes hacia Santiago." (5) La misma directora señala que los afectados son los doce mil habitantes de la comuna de Pirque, dentro de ella una gran perjudicada es la cooperativa campesina "Los Silos", que está compuesta de 450 personas que viven allí y deberán compartir a escasos metros de distancia con el ducto, además del peligro que supone el gasoducto están los problemas de la seguridad, la devaluación de las propiedades, los riesgos imponderables y los posibles accidentes. (6) Finalmente, uno de los miembros de la familia Astorga, Eduardo, afirma: "Quien está poniendo a Santiago en una jaula es la empresa y no la comunidad de San Alfonso, que es el sujeto pasivo y defiende sus derechos. GasAndes tiene posibilidades de modificar su trazado, de no pasar por el santuario o de dar absolutas garantías a los pobladores de que el gasoducto va a restringir al máximo los niveles de riesgo. Y estas seguridades implican costos marginales muy insignificantes." (7)

De acuerdo con los planteamientos hechos, que son las posiciones o argumentos que sostienen las comunidades de Pirque y el Cajón del Maipo (Copirque), éste se constituye en uno de los principales actores o partes del conflicto; la comunidad de vecinos de San Alfonso tiene como objetivo defender su tesis en el sentido de que el gasoducto no atravesase esta localidad, a pesar de que ellos no están en contra del progreso ni de proyectos de este tipo.

El segundo actor o parte del conflicto en la empresa GasAndes, cuya cabeza visible es la empresa canadiense Novacorp, asociada a las chilenas Chilgener, Metrogas y Endesa. GasAndes plantea que no hay peligro de explosión, que el ducto se instalará con las mejores técnicas y que no ha estudiado otros trazados. Informa haber llegado a acuerdo con aproximadamente la mitad de los propietarios, y ante la denuncia de tener faenas de apertura de fajas donde se ha talado bosque nativo, explica que fueron realizadas por subcontratistas con fines topográficos y que no se repetirán. Respecto al trazado, sostienen que es muy sólido desde la perspectiva ambiental y de seguridad y que, como no ven mejor solución, han resuelto continuar.

3. El Árbitro

En el conflicto entre la comunidad de vecinos de San Alfonso y GasAndes, el árbitro natural ha sido el gobierno, quien ha asumido una posición ambigua frente al problema. Incluso la percepción de la opinión pública respecto a la CONAMA es desconocimiento de sus funciones y atribuciones. Esta percepción se observa claramente en la encuesta de opinión CERC, que indica que sólo el 11% de los encuestados saben cuál es la institución pública que se encarga de proteger el medio ambiente.

Por otra parte, la gente se muestra desprotegida en la defensa de sus derechos. (8)

"En el caso del conflicto en el Cajón del Maipo, el gobierno separa lo que es una pugna sobre el medio ambiente y las discrepancias que existen sobre la seguridad de los gasoductos. Bajo esa perspectiva, los expertos que asesoran al Ministro Arriagada estiman que desde el punto de vista ambiental es bueno salvar el Santuario de la Naturaleza de la familia Astorga, categoría obtenida el año pasado por los dueños del fundo, cuando ya estaba definido que pasaría el gas. Esa convicción impulsó a los técnicos del gobierno a sugerir a la empresa Gasandes que el mejor trazado sería por la ladera norte, abriendo otro flanco de discusión por las normas de seguridad del gasoducto, que se están analizando en estos días entre la empresa y los pobladores de San Alfonso." (9)

Para el Ministro Arriagada, el compromiso del gobierno con la defensa de la naturaleza es "muy fuerte, pero también le corresponde mediar para que sea compatible el desarrollo económico con esa protección. La clave, sin duda alguna, es el hecho de compatibilizar el desarrollo económico con la protección ambiental y eso, naturalmente, supone un gobierno capaz de poner sobre la mesa los distintos puntos de vista. Y esa es la esencia de la actual política del gobierno." (10)

4. El mediador

En el marco del rol de las terceras partes, entre ellos: los buenos oficios, la conciliación, el arbitraje y la mediación, se define a ésta ". . . como la intervención en una negociación de un actor no involucrado directamente en el problema, con el fin de resolver o, cuando menos, manejar el conflicto y lograr un acuerdo aceptable para las partes". (11)

Esta definición amplia omite las distinciones entre la mediación, los buenos oficios y la conciliación y abarca toda forma de actividad de intermediarios cuyo éxito depende de la voluntad de los afectados. En todo caso, la labor de la mediación tiene distintas facetas y roles. El mediador se involucra en el proceso, estimula, facilita, genera espacios de diálogo, aclara, organiza encuentros, desbloquea a las partes, pero no tiene capacidad de decisión. Pueden ser personas que cumplen funciones interestatales, y en el caso que nos preocupa, observamos que el Presidente de la Cámara de Diputados Jaime Estévez asume tal rol o papel. El diputado, desde el principio del conflicto mostró interés y junto a los 6 concejales de la comuna, el alcalde y los diputados del distrito: Maximiano-Errázuriz (RN) y él mismo (PS) trataron de apoyar a Copirque y a la comunidad de San Alfonso. En una primera ocasión calificó como de "muy grave la situación que se produciría de aprobarse la concesión sin un

correspondiente informe ambiental y una explicación a los habitantes de la comuna." (12)

Cuando el conflicto estaba en un callejón sin salida surgió la mediación de Estévez. A partir de él se inició una tregua de una semana, en la que se buscó una solución técnicamente viable y en la cual se reflejan los intereses de las dos partes.

Según Christopher Mitchell ". . . un modelo de mediación como proceso se compone de una serie de roles entrelazados y complementarios, asumidos por una serie de intermediarios de quienes se espera que estén bien preparados y sean los adecuados para ellos. Esta caracterización plantea cuestiones insoslayables sobre el número, la naturaleza y la importancia de dichos roles; si algunos de ellos son fundamentales en toda clase de conflictos crónicos –sean internos, transnacionales o internacionales–; y si hay roles de especial importancia en conflictos internos, en los que están en juego la sustitución de líderes y la separación de un territorio." (13)

De esta manera, podemos concluir que la labor de mediación del diputado Estévez facilitó el acercamiento de las partes y la solución del conflicto, en ese sentido, siguiendo a Mitchell, su rol fue de convocante, generador de ideas, garante, facilitador, legitimador; por lo tanto, combina varios roles, tareas y funciones.

II. NATURALEZA DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN

Fisher, Ury y Patton entregan una propuesta sobre el método de negociación según principios. Que "...consiste en decidir los problemas según sus méritos, en lugar de decidirlos mediante un proceso de regateo centrado en lo que cada parte dice que va o no va a hacer. Sugiere que se busquen ventajas mutuas siempre que sea posible, y que cuando haya conflicto de intereses, debe insistirse en que el resultado se base en algún criterio justo, independiente de la voluntad de las partes." (14)

Lax y Sebenius caracterizan a la negociación "...como un proceso interactivo mediante el cual dos o más personas persiguen la obtención conjunta o cooperativamente, de mejores resultados de los que obtendrían de otra manera." (15) Para estos autores, la negociación "...es un medio para lograr, a través de la cooperación, resultados superiores a los que se lograrían de otra manera." (16) Además, resaltan la conceptualización de la negociación como proceso, es decir, un conjunto de etapas vinculadas entre sí, que se deben cumplir sistemáticamente, entre los sujetos que participan de estas fases y que persiguen diversos intereses; para alcanzar los mejores resultados posibles las partes deben actuar conjunta o cooperativamente.

Fisher, Ury y Patton proponen el método de negociación según principios o negociación con base en los méritos, que se resume en cuatro puntos básicos: el primer punto se refiere a las personas y la importancia de separarlas del problema; el segundo punto intenta superar los inconvenientes de concentrarse en las posiciones declaradas de las personas cuando el objetivo de la negociación es satisfacer los intereses; el tercer punto responde a la dificultad de diseñar una variedad de soluciones óptimas antes de decidirse a actuar y, el cuarto punto se refiere a la necesidad de insistir en usar criterios objetivos para obtener el resultado favorable. (17)

La perspectiva de Thomas Schelling (18) se centra en el aspecto distributivo de la negociación, a partir de allí llama la atención sobre las tácticas que se pueden seguir en diversas situaciones, indicando la importancia del sacrificio de la libertad de elección y destacando el papel de la amenaza, la promesa y el compromiso en la negociación; para graficar tal situación nos entrega un juego ilustrativo en que la preferencia de cada persona depende de la elección que haga la otra. Este autor plantea que el poder para negociar está en la medida que uno se obliga a sí mismo, luego este enfoque privilegia el individualismo y no la acción conjunta de las partes. Plantea que el proceso de la comunicación es un factor que puede favorecer al que no tiene posibilidad de recibir los mensajes oportunamente. La comunicación determina la existencia del compromiso entre las partes, su demostración, la postura inflexible que se adopte, etc.

Se han revisado las concepciones de Lax, Sebenius, Schelling, Fisher, Ury y Patton, con el objetivo de ubicar mejor el tipo de negociación celebrada entre la comunidad de vecinos de San Alfonso y los directivos de la empresa GasAndes.

1. Cronología del proceso de negociación

El 14 de agosto de 1995 los directivos de Copirque se informan que el gasoducto cruzaría la comuna de Pirque.

El 21 de agosto de 1995 la comunidad está ya organizada y se reúnen alrededor de 80 personas en la Escuela Agroecológica para analizar el problema. Al día siguiente comienza la recolección de firmas, que concluye el sábado 26 de agosto de 1995 con un acto masivo en la Municipalidad. El 27 de agosto se entrega la lista de los firmantes en contra de la ruta del gasoducto, en el edificio de la Moneda, dirigida al Presidente Frei.

El diputado y Presidente de la Cámara Baja, Jaime Estévez solicita al Ministerio de Economía y a la Superintendencia de Electricidad y Combustible más anteceden-

tes sobre el gasoducto.

En el mes de septiembre de 1995, GasAndes presenta el estudio de impacto ambiental, posteriormente el Ejecutivo lo aprueba.

Desde el mes de octubre de 1995 hasta el mes de junio de 1996, la comunidad de San Alfonso y del fundo Cascadas de las Ánimas realizan una serie de actos y manifestaciones públicas en Santiago, que son ampliamente cubiertas por los medios de comunicación.

En el mes de junio de 1996, surge la mediación promovida por el Presidente de la Cámara de Diputados, Jaime Estévez, a partir de ese momento el conflicto entra en una tregua de una semana, para facilitar el proceso de negociaciones entre las partes.

El domingo 23 de junio, los vecinos de San Alfonso realizaron en la Plaza de Armas del lugar una misa y un acto cultural en apoyo al movimiento, recibiendo una serie de saludos de personalidades del ámbito político y cultural que adhirieron con ellos.

El lunes 24 de junio de 1996, en una asamblea general los vecinos de San Alfonso deciden aceptar la obra y la empresa aprueba el manuscrito de acuerdo.

El martes 25 de junio de 1996, con la presencia de los abogados de las partes, en las últimas horas de la noche se firmó, ante notario, el acuerdo definitivo entre los representantes de GasAndes y los vecinos de San Alfonso.

El jueves 27 de junio de 1996, los vecinos de San Alfonso piden resguardo contra los rodados. El ministro Ricardo Lagos señala que en los primeros días del mes de julio un equipo de trabajo comenzará los estudios geográficos de la zona.

2. Caracterización del proceso de negociación entre las partes

Participaron en la negociación dos partes: la comunidad de vecinos de San Alfonso y los directivos de la empresa GasAndes. Se puede decir que se trata de actores internamente unitarios y externamente pluralistas por los intereses en juego.

Respecto del objeto del conflicto, se trata del trazado del gasoducto que atravesará por la Comuna de Pirque y que generará una serie de consecuencias para los miembros de la comunidad afectada: efecto psicológico por temor a las explosiones,

especialmente a causa de fallas humanas, posibilidad no descartable y difícil de prever; daño económico por baja de precio de las parcelas y viviendas a causa de ese temor; cambios en el uso del suelo y degradación de las características de la región; uso de maquinaria pesada para movimientos de tierra; producción de polvo y ruido; tala de árboles; aumento del tráfico de camiones por acarreo y eliminación de la tierra; cambios en el uso del suelo y en la flora, fauna y paisaje. También pueden darse consecuencias negativas durante el funcionamiento del gasoducto y explosiones, como lo acontecido en Canadá (1992), Venezuela (Maracay, cerca de la autopista Caracas-Valencia, 1993), Corea, y otros lugares, con la secuela de muerte y destrucción física.

Finalmente, la comunidad señala que hay varias disposiciones de la Ley de Bases del Medio Ambiente que GasAndes no cumple, entre las que se destacan los artículos 26, 27, 28 y 29, que se refieren a los elementos que debe contener el estudio de impacto ambiental.

La contraparte es la empresa GasAndes, quien intenta demostrar la solidez de sus argumentos y de su estudio de factibilidad, de las condiciones de seguridad que tendrá la construcción y posteriormente el funcionamiento del gasoducto. Finalmente señalan la inviabilidad de otras alternativas propuestas, por consideraciones económicas.

El Estado, que debe actuar como árbitro, no asume su papel y se le observa en una actitud ambigua frente al problema, tratando de equilibrarse ante las dos posiciones.

Finalmente, el mediador asume varios roles, sin embargo, se destaca como facilitador en el proceso de acercamiento o aproximación de las partes para buscar una mejor alternativa al acuerdo negociado.

Diversas opiniones se han vertido sobre el conflicto, la negociación y el acuerdo final, a continuación examinaremos algunas.

El periódico La Tercera del día martes 25 de junio de 1996, en su columna editorial expresó lo siguiente, a propósito de "lecciones de San Alfonso". "Los diversos episodios de encuentros y desencuentros entre la empresa GasAndes y los vecinos de San Alfonso –y en especial con los propietarios de Cascada de las Ánimas– han puesto de relieve la necesidad de que los costos ambientales del desarrollo sean examinados por toda la comunidad. No basta, como lo demuestran estos hechos, con las instancias políticas o simplemente burocráticas." (19)

El presidente de la junta de vecinos de San Alfonso mostró su disconformidad por el acuerdo: "...los habitantes de San Alfonso rechazan un gasoducto por cualquiera de las dos laderas (del río Maipo). Pero ante la debilidad de las leyes, ante una empresa que nos tiene acosados y amenazados y ante un gobierno que le ha dado una concesión por lugares en que jamás debió haber pensado, hemos tenido que soportar la imposición de esta obra de una transnacional. No queremos que se entienda que San Alfonso acepta esto, porque no es así." (20) Finalmente Ángel Santander agregó que: "Todo San Alfonso ha perdido, incluso la familia Astorga, porque terminará con un gasoducto que no quería, pero no nos hemos vendido y aún tenemos dignidad. Hemos logrado ser reconocidos

–por primera vez– como interlocutores válidos para una negociación de este tipo, además de denunciar y demostrar que los mecanismos de protección, fiscalización y participación ciudadana de la Ley de Bases del Medio Ambiente no sirven.".(21)

Desde la perspectiva de la empresa GasAndes tampoco se verán caras de triunfo, considerando el desgaste que había sufrido la transnacional durante el conflicto, el atraso en las obras de ejecución del proyecto y las modificaciones finales producto del acuerdo.

Según Eduardo Valenzuela, uno de los puntos clave para entender este conflicto es, que cuando se negocia con una comunidad el proceso es más complejo y difícil. "Las comunidades involucran problemas de identidad, arraigo y fidelidades personales. Por eso radicalizan los procesos de negociación.".(22)

Finalmente cabe considerar que los logros obtenidos por la comunidad, además de lo expresado por el presidente de la junta de vecinos de San Alfonso, fueron: aumentar las condiciones de seguridad, la realización de una auditoria técnica al proyecto, la creación de un mecanismo de mediación para resolver las diferencias que surjan en torno a la calidad técnica del ducto y la posibilidad de que el Ministerio de Obras Públicas realice obras específicas para el control de rodados en el área, la creación de una fundación que verificará la seguridad de las instalaciones y la modificación del trazado del gasoducto.

Respecto a la modificación del trazado del gasoducto, el ingreso de éste será por el estero El Manzanito, al interior del fundo "Cascada de las Ánimas" en la propiedad de los Astorga Moreno, en donde la servidumbre de paso otorgará 30 metros lineales de terreno. Después cruzará el río Maipo, bajo el puente El Estero, y bordeará la propiedad de Flavio Liberona y José Palma en la ribera norte, para luego pasar por un túnel que construirá GasAndes con el fin de evitar rodados. Desde ese punto, el ducto subirá en diagonal hasta la cota 1.300 y luego enfilará hacia el poniente, pasando

siempre 50 metros más arriba de las torres de alta tensión, y a 70 metros de la casa más próxima en San Alfonso. El gasoducto retomará su ruta original en el sector de La Calchona, frente a El Melocotón. (23)

III. CONCLUSIONES

Todo conflicto es un proceso complejo y difícil, que se complejiza aún más cuando se convierte en uno que involucra a una comunidad con múltiples intereses; por lo mismo realizar y participar en una negociación entre este tipo de comunidad, como lo fue San Alfonso, y una empresa transnacional, con intereses económicos en juego, como fue GasAndes es una tarea ardua, lenta y en el que el factor tiempo fue una variable importante.

La participación de terceros, en este caso el Estado (Conama) fue deslucida y poco convincente. No ocurrió lo mismo con el mediador, Jaime Estévez, que fue un factor de aproximación entre las partes y que facilita el acuerdo final.

El proceso de negociación fue bilateral, aunque una de las partes correspondía a un colectivo de intereses. El tipo de conflicto fue de derecho y de intereses. Ambas partes debieron ceder en sus posiciones iniciales; desde esa perspectiva la negociación, con el paso del tiempo, se concentró en los intereses y no en las posiciones. Finalmente se buscó una mejor alternativa al acuerdo negociado, a pesar de que ambas partes no lograron plenamente sus objetivos iniciales. Sin embargo se reconoció la importancia de la participación de la ciudadanía en los proyectos de este tipo y de la reforma sustancial de la Ley de Bases del Medio Ambiente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- (1) CABANELLAS, GUILLERMO, *Diccionario jurídico*. Bs. Aires, Heliasta, 1981, p. 64.
- (2) ALFONZO-GUZMÁN, RAFAEL. *Nueva didáctica del derecho del trabajo*. Caracas, Edit, Melvin, 1994, p. 424.
- (3) ARAYA, JUAN. "La batalla del Cajón del Maipo". En El Mercurio, domingo 23.6.1996, cuerpo D, p. 8.
- (4) GUERRERO, MÓNICA. "El vecino no deseado". En El Mercurio, domingo, 27.8.1995, cuerpo D, p. 19.
- (5) ... Ob. cit., p. 19.

- (6) ... *Ibíd.*, p. 19.
- (7) ARAYA, J. *Ob. cit.*, cuerpo D, p. 10.
- (8) ESCALANTE, JORGE. "*Medio ambiente preocupa transversalmente a los chilenos*". En *La Nación*, viernes 17.5.1996, p. 2.
- (9-10) ARAYA, J. *Ob. cit.*, p. 10.
- (11) JOSKO DE GUERÓN, EVA. *La mediación, la negociación y los mediadores*. Caracas, Univ. Central de Venezuela, Inst. de Est. Políticos, 1995, p. 6.
- (12) GUERRERO, M. *Ob. cit.*, cuerpo D, p. 19.
- (13) MITCHELL, CHRISTOPHER. "*El proceso y las fases de la mediación*". En Documento N° 4, Centro de Inv. para la Paz "Gernika Gogoratz", Washington D. C., 1994, p. 5.
- (14) FISHER URY, PATTON. *Sí, de acuerdo*. Bogotá, Edit. Norma, 1993, p. XVIII.
- (15) LAX y SEBENIUS. *Las alternativas al acuerdo. Los límites de la negociación*. (mimeo) Caracas, U.C.V., 1995, p. 1.
- (16) ... *Ob. cit.*, p. 2.
- (17) FISHER, URY y PATTON. *Ob. cit.*, pp. 11-13.
- (18) SCHELLING, THOMAS. *La estrategia del conflicto*. Madrid, Trillas, 1964, cap 2.
- (19) LA TERCERA. "*Lecciones de San Alfonso*". Stgo., martes 25.6.1996, p. 2.
- (20) LA TERCERA, "*San Alfonso evitó la batalla*". Stgo., 25.6.1996, p. 11.
- (21) *Ob. cit.*, p. 11.
- (22) IRARRÁZABAL, ELENA. "*¿El fin de la cultura obrera?*". En *El Mercurio*, domingo, 21 de julio de 1996, cuerpo E, p. 25.
- (23) VILLALOBOS, CLAUDIA. "*Gasoducto: vecinos y GasAndes firmaron el acuerdo definitivo*". En *La Época*, miércoles 26.6.1996, p. 21.

ANEXOS

ANEXO I

EJEMPLOS DE HIPÓTESIS

CASO I

1. Hipótesis

"El nuevo Código Procesal Penal consagra insuficientemente el derecho a la defensa, ya que no considera los principios fundamentales dados por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos".

2. VARIABLES E INDICADORES

2.1. Variable Independiente

– Falta de aplicación de los *principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos*.

Definición conceptual: Son aquellos emanados de las distintas fuentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que consagran y desarrollan una serie de derechos humanos que deben ser respetados y garantizados por los Estados frente a todo individuo sujeto a su jurisdicción.

Definición operacional: Aquellos que emanan de las convenciones internacionales sobre derechos humanos, costumbre internacional, principios generales de derecho, decisiones judiciales de los órganos de control internacionales, doctrinas, actos jurídicos unilaterales de los Estados y las decisiones de las organizaciones internacionales.

2.2. Variable Dependiente

– Consagración insuficiente del *derecho a la defensa en el Código Procesal Penal*.

Definición conceptual: El derecho a la defensa es aquel derecho humano que consiste en el reconocimiento a los imputados dentro del proceso penal de la posibilidad efectiva de defenderse de los cargos formulados en su contra.

Definición operacional: El contenido del derecho a la defensa en el Código Procesal Penal comprende el derecho del imputado de intervenir en el procedimiento desde el inicio de la persecución penal, el derecho a conocer el contenido de la imputación, el derecho a contradecir las alegaciones de la acusación, a formular sus alegaciones, a presentar pruebas, la posibilidad de la autodefensa y derecho al defensor técnico.

CASO II

1. HIPÓTESIS

Si respetamos el principio de legalidad en materia penal, entonces, no es posible subsumir los denominados delitos informáticos en los delitos contra la propiedad.

2. VARIABLES E INDICADORES

2.1. Variables independientes

El respeto al principio de legalidad en materia penal.

Definición conceptual: Consiste en la limitación al poder punitivo estatal, según la cual, la ley penal, al crear delitos y penas, debe referirse directamente a los hechos que constituyen aquéllos y a la naturaleza y límites de éstas.

El principio expresa una prohibición de analogía, para lo cual la descripción legal de los delitos y la conminación legal de las penas debe ser precisa e inequívoca.

Definición operacional: El principio de la reserva o legalidad encuentra, entre nosotros su expresión en los incisos 7° y 8° del número 3° del art. 19 de la Constitución Política, que dicen:

"Ningún delito se castigará con otra pena que la que señale una ley promulgada con anterioridad a su perpetración, a menos que una nueva ley favorezca al afectado.

Ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella."

Principio que de una u otra forma se repite en otras disposiciones legales, como el art. 18 del Código Penal y el mismo art. 1° de dicho Código.

2.2. Variables dependientes

a) Los delitos informáticos

Definición conceptual: Toda acción dolosa que provoca un perjuicio a personas o entidades y en cuya comisión intervienen dispositivos habitualmente utilizados en las actividades informáticas.

Definición operacional: Asociados al delito informático, se pueden determinar las

siguientes modalidades ilícitas:

I.- Fraudes por manipulaciones de un computador contra un sistema de procesamiento de datos o banco de datos;

II.- Espionaje informático;

III.- Sabotaje informático;

IV.- Acceso no autorizado a sistemas de procesamiento de datos;

V.- Apropiación indebida o hurto de programas software y desarrollos;

VI.- Uso y venta no autorizada de servicios y equipos.

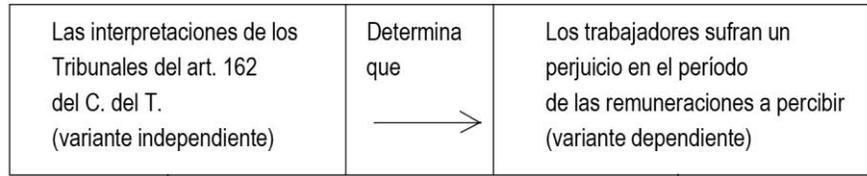
b) Los delitos contra la propiedad

Definición conceptual: Son aquellos delitos, esto es, conductas dolosas, antijurídicas y culpables destinadas a resguardar la propiedad, tanto en su sentido estricto, léase dominio como derecho real, así como de otros derechos reales y personales o de crédito, e incluso formas más alejadas de vinculación con las cosas, como la posesión y la mera tenencia.

Definición operacional: Asociados a los delitos contra la propiedad, encontramos el hurto, el robo, la estafa y la apropiación indebida, todos delitos regulados en el Título IX "Crímenes y simples delitos contra la propiedad", artículos 432 y siguientes del Código Penal.

CASO III

Hi: "Las interpretaciones dadas por nuestros tribunales del art. 162 del Código del Trabajo, implican un perjuicio para las remuneraciones que los trabajadores deben percibir."



Definición Conceptual: Conocer en qué consiste una razonable y armónica interpretación del art. 162 del Código del Trabajo.

Definición Operacional: Enunciar las diferentes interpretaciones formuladas por nuestros tribunales.



Definición Conceptual: Señalar en qué consiste el perjuicio experimentado por los trabajadores en relación a las diferentes interpretaciones.

Definición Operacional: Especificar los periodos remuneracionales que efectivamente podrán recibir los Trabajadores, según el tipo de interpretación utilizada por el sentenciador.

CASO IV

HIPÓTESIS

La normativa en materia de derechos de aguas en Chile ha determinado el funcionamiento del mercado de aguas, lo que podrá incorporarse en otras legislaciones.



VARIABLES Y DEFINICIONES CONCEPTUALES Y OPERACIONALES

1. VARIABLES INDEPENDIENTES

El derecho de aguas en Chile

Definición Conceptual: ¿Qué se entiende por Derecho de Aguas? Se describe como una rama del derecho que busca regular áreas como la utilización, destinación, propiedad y mercado de las aguas en Chile, entendidas éstas sólo como las aguas superficiales y subterráneas, excluyendo las aguas marítimas.

Definición Operacional: ¿Cuáles instituciones se encuentran en la legislación de aguas vigente? Dentro de ellas podemos resaltar algunas como los usos permitidos del agua, los títulos de propiedad sobre el recurso, pero entre todos ellos cabe resaltar la regulación de libre transferibilidad del derecho en el país.

2. VARIABLE DEPENDIENTE

El funcionamiento del mercado de aguas en Chile para incorporarse en otras legislaciones.

Definición Conceptual: ¿Qué es un mercado de aguas en Chile? Se define como un escenario económico en el cual se determinan precios y existe libertad de transferir derechos de usos de agua existentes en el territorio nacional entre diversos sujetos económicos de acuerdo a sus necesidades.

Definición Operacional: ¿Qué transacciones se han realizado en este mercado? Se determina por las diversas clases, modalidades y cantidad de transacciones sobre derechos de uso sobre el recurso hídrico respecto de aguas existentes y disponibles en el territorio nacional.

¿Cuáles han sido en la realidad las consecuencias económicas, jurídicas y sociales que han tenido lugar con base en la entrada en vigor del Código de Aguas de 1981, específicamente la parte sobre el mercado de aguas? Las consecuencias son realmente variadas en estos diferentes planos, pero podemos destacar el estímulo de un mercado inexistente, la declaración y concientización de la escasez relativa de un bien, la privatización de un bien que tradicionalmente es de uso público, el incremento del uso eficiente en términos económicos del agua, etc.

¿Qué factores nos indican en la normatividad chilena la forma como deben regularse los mercados de aguas en otros países? Las demás legislaciones interesadas en incorporar regulación de libre transmisibilidad de derechos de aguas, deberán observar a Chile como un gran laboratorio en el cual se ha efectuado esta regulación con un eminente corte neoliberal, privatizador y con mínima injerencia del Estado en el mercado mismo.

caso V

Hipótesis de Investigación (HI):

La Constitución de 1980 no reconoce suficientemente el derecho al patrimonio cultural, debido a que prescinde de las características que derivan de su naturaleza jurídica de derecho fundamental de tercera generación y de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.

Variable Independiente (VI):

- Falta de consideración de las características de los derechos de tercera generación.
- Prescendencia de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.

Definición conceptual:

- Los derechos de tercera generación son aquellos que se fundan principalmente en el principio de solidaridad y escapan a las categorías tradicionales del derecho, que distingue entre los derechos de corte individual y los de corte colectivo.
- Los instrumentos internacionales que Chile ha ratificado y que se encuentran vigentes son aquellos que han cumplido con todos los requisitos dispuestos para estos efectos por la Constitución Política, habiendo sido publicados en el Diario Oficial.

Definición operacional:

- La particularidad de los derechos de tercera generación, entre los que se encuentran el derecho a la paz y el derecho al patrimonio cultural, es el estar dotados del doble carácter individual y supraindividual o colectivo, por lo mismo exigen para su protección la conjunción de los diversos ordenamientos e instituciones, tanto públicos como privados, tales como: la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales que creó el Consejo de Monumentos Nacionales y la Ley N° 19.897 que creó la Comisión Nacional de la Cultura y de las Artes, en el ámbito público, y la Ley N° 18.985 de Donaciones Culturales que permite efectuar deducciones al impuesto a la renta a las empresas que efectúen estas donaciones y que pertenecen al ámbito privado. Análisis

de la normativa nacional.

– La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, dispone en su artículo 4 que "cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural situado en su territorio le incumbe primordialmente". Análisis de la normativa internacional.

Variable Dependiente (VD):

– Insuficiente reconocimiento y tutela del derecho al patrimonio cultural.

Definición conceptual: El derecho al patrimonio cultural es el derecho fundamental a la protección de los monumentos, los conjuntos o grupos de construcciones que tienen valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte y de la ciencia y los lugares que tienen dicho valor desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Definición operacional: Comprende revisar cómo se materializa el derecho a la identificación, protección, conservación, rehabilitación, promoción del acceso y transmisión a otras generaciones del patrimonio cultural.

caso vi

HI: Las deficiencias técnicas y de procedimiento que se presentan en la aplicación práctica de la ley de violencia intrafamiliar no permiten que ésta sea una eficaz garantía para las víctimas en el control y supresión de este tipo de violencia.

VI: Las deficiencias técnicas y de procedimiento en la aplicación de la ley de violencia intrafamiliar.

Definición conceptual: Las deficiencias técnicas y de procedimiento son aquellas imperfecciones que en la práctica presenta la ley, ya que no comprende aquellos mecanismos técnicos adecuados, atendiendo la naturaleza y las características particulares de estos tipos de juicios.

Definición operacional: Las deficiencias que se presentan en su aplicación práctica dicen relación, entre otras, con la recepción de las denuncias, su ratificación, las notificaciones, la conciliación, el cumplimiento y fiscalización de las medidas precautorias y de las sanciones.

VD: La ley de violencia intrafamiliar no es una eficaz garantía para las víctimas en el control y supresión de este tipo de violencia.

Definición conceptual: La ley VIF no posee la virtud de asegurar la protección de los derechos de las víctimas, porque en la práctica no regula ni suprime debidamente la violencia.

Definición operacional: Consiste en el análisis de sentencias dictadas sobre la materia por los Juzgados Civiles de Santiago durante los años 2002 y 2003.

caso vii

HI: La insuficiencia de la regulación tributaria actualmente vigente relativa a los instrumentos derivados genera falta de certeza jurídica.

VI: Insuficiencia de la regulación tributaria relativa a instrumentos derivados.

Definición conceptual: La regulación tributaria son las disposiciones generales de la Ley de Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ley de Timbres y Estampillas.

Definición operacional: Número de normas tributarias que regulan los instrumentos derivados y análisis de los vinculantes.

VD: Falta de certeza jurídica.

Definición conceptual: Certeza jurídica es aquel principio del derecho que da seguridad y claridad en relación con las normas a aplicarse y su interpretación.

Definición operacional: Riesgos que corren los contribuyentes al celebrar este tipo de operaciones: tasaciones, liquidaciones y giros por diferencias de impuestos por parte del Servicio de Impuestos Internos.

caso viii

HI: Si la autoridad fiscal al interpretar y aplicar la normativa sobre los precios de transferencia tasa situaciones que no corresponden a precios de transferencia impugnables, en que no existe relación o en base a métodos no contemplados por nuestro ordenamiento jurídico, entonces incurre en una ilegalidad e inconstitucionalidad.

VI: Interpretación y aplicación de la normativa sobre los precios de transferencia por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Definición Conceptual: La interpretación y aplicación de la normativa sobre los precios de transferencia es una facultad de tasación que tiene el Servicio de Impuestos Internos.

Definición operacional: Circular N° 3 de 1998 en que el SII establece parámetros de tasación.

VD: Ilegalidad al tasar operaciones de precios de transferencia que no sean impugnables.

Definición conceptual: Precios de transferencia impugnables son aquellos en que no existe una legítima razón de negocios entre empresas relacionadas y en base a comparar los precios de mercado, conforme a los métodos consagrados por nuestro ordenamiento jurídico.

Definición operacional: Exégesis del texto legal, análisis del Derecho Comparado, revisión de jurisprudencia sobre aplicación del principio de legalidad.

caso ix

HI: El juez, conociendo de una reclamación deducida conforme al artículo 20 de la ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, no puede sustituir el contenido de ese acto administrativo en la sentencia definitiva, por cuanto lo impiden las particularidades de ese procedimiento contencioso administrativo, la naturaleza del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la naturaleza de la resolución de calificación ambiental.

VI:

- Las particularidades del procedimiento contencioso administrativo.
- La naturaleza del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- La naturaleza de la resolución de calificación ambiental.

VD:

- El juez no puede sustituir el contenido del acto administrativo en materia ambiental.

caso x

HI: El análisis de una serie de factores, relacionados con las características de la materia en conflicto, posición jurídica y económica de las partes, el tiempo que toma resolver el litigio, la ejecutabilidad del fallo y los costos económicos, considerados respecto de cada caso en particular, permiten evaluar la conveniencia del arbitraje comercial internacional como mecanismo de solución de conflictos comerciales internacionales.

Variables independientes (VI):

- Características de la materia en conflicto.
- Posición jurídica y económica de las partes.
- El tiempo que toma resolver el litigio.
- La ejecutabilidad del fallo.
- Los costos económicos.

Variable dependiente:

- La conveniencia del arbitraje comercial internacional como mecanismo de solución de conflictos comerciales internacionales.

caso xi

HI: El aumento de la oferta de la enseñanza del Derecho en Chile se debe a un conjunto de hechos, como los siguientes: las universidades privadas comienzan a impartir la carrera a partir de 1983, las universidades estatales derivadas han comenzado a impartir la carrera desde 1990 y la demanda sostenida para cursar la carrera.

VI:

- Las universidades privadas imparten la carrera desde 1983.

- Las universidades estatales derivadas imparten la carrera desde 1990.
- La demanda sostenida para cursar la carrera.

VD:

- Aumento considerable de la oferta de enseñanza del Derecho en Chile.

Hipótesis nula (HN)

El aumento de la oferta de enseñanza del Derecho en Chile no ha significado cambios en las mallas curriculares de la carrera de Derecho en algunas universidades tradicionales públicas y privadas, debido a la concepción del rol del abogado por parte de la cultura jurídica interna y a la tardía recepción de las reformas que afectan al sistema jurídico chileno.

VI:

- Concepción del rol del abogado por parte de la cultura jurídica interna.
- Tardía recepción de las reformas que afectan al sistema jurídico chileno.

VD:

- El aumento de la oferta de enseñanza del Derecho no ha significado cambios en las mallas curriculares de la carrera de Derecho en algunas universidades tradicionales pública y privada.

caso xii

HI: La Ley N° 19.705 sobre oferta pública de acciones y gobierno corporativo contribuirá a obtener un mayor desarrollo del mercado de capitales, al otorgar una mejor protección al accionista minoritario.

VI: Si la Ley sobre oferta pública de acciones y gobierno corporativo otorga una mejor y debida protección al accionista minoritario.

VD: Entonces se producirá un mayor desarrollo del mercado de capitales.

caso xiii

HI: La protección legal que brinda la Ley N° 19.628 a los titulares de los datos personales frente al tratamiento de sus datos es deficiente, porque no contempla la existencia de un órgano especializado o autoridad de control que supervise y garantice el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley.

VI: La inexistencia de un órgano especializado o autoridad de control que supervise y garantice el cumplimiento de las normas.

VD: Deficiencia de la protección legal en materia de tratamiento de los datos personales.

caso xiv

HI: La omisión de normas que regulen los documentos firmados electrónicamente influye en la falta de valor probatorio de los mismos.

VI: Inexistencia de normas que regulan los documentos firmados electrónicamente.

VD: Falta de valor probatorio de los documentos.

caso xv

HI: Dada la inexistencia de un subsistema de fiscalización en el Sistema de Evaluación del Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (SEISTU), las medidas mitigatorias dispuestas por él no se cumplen.

VI: Inexistencia de un subsistema de fiscalización en el SEISTU.

VD: Medidas mitigatorias no se cumplen.

caso xvi

HI: Los Tribunales Internacionales son legítimos para conocer los crímenes contra los derechos humanos siempre que estén creados conforme a las regulaciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

VI: Las normas internacionales del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

VD: La legitimidad que deben poseer los Tribunales Internacionales para conocer los crímenes contra los derechos humanos.

caso xvii

Hi: La probidad pública ha dejado de ser un principio vigente y aplicable en Chile en los últimos 20 años, debido al relajo valórico de la sociedad en general y de la Administración Pública en particular.

VI: El relajo valórico en la sociedad chilena, específicamente en la Administración Pública.

VD: La probidad pública como principio ha dejado de tener vigencia actualmente.

caso xviii

Hi: El compromiso con la misión influye en la gestión de trabajo, pero esta relación está determinada también por la categoría ocupacional del militar.

VI: Compromiso con la misión.

VD: Gestión de trabajo.

V. Interviniente: Categoría ocupacional.

caso xix

Hi: El reducido capital cultural y social de muchas de las familias chilenas, junto con la escasa conciencia acerca de las graves consecuencias del trabajo infantil y el desconocimiento de la legislación relativa al tema, afectan negativamente la aplicación de medidas de carácter jurídico que ayuden a resolver esta problemática.

VI:

- El reducido capital cultural y social de las familias chilenas.
- La escasa conciencia acerca de las graves consecuencias del trabajo infantil.
- El desconocimiento de la legislación relativa al tema.

VD:

- Afectan negativamente la aplicación de las normas jurídicas nacionales e internacionales en materia de trabajo infantil.

caso xx

HI: El régimen jurídico que regula el trabajo infantil en Chile es armónico con la normativa internacional en la materia, ya que ha incorporado a su ordenamiento los tratados internacionales y ha adecuado su normativa nacional a las orientaciones dadas por ellos.

VI: Incorporación al ordenamiento jurídico chileno de los tratados internacionales y los Convenios y orientaciones de la OIT.

VD: El régimen jurídico que regula el trabajo infantil en Chile es armónico con la normativa internacional.

ANEXO II-A

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Curso: Investigación Jurídica

Profesor de Magíster: Gabriel Álvarez Undurraga

Alumna de Magíster en Derecho, Universidad de Chile: Gloria López Ch.

TÍTULO TENTATIVO

La Protección de las Bases de Datos en Chile

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación al cual me abocaré tiene como objeto una creación intelectual del ser humano. En la generalidad de los casos el hombre responde ante estímulos y crea una realidad respecto de cosas que ve, escucha, toca o huele, esto es, que percibe por alguno de los cinco sentidos. Es así, que, en el correr de los años, el ser humano creó y definió el derecho de propiedad privada sobre cosas corporales y en relación con las cuales tuvieran cierta corporeidad, y los derechos sobre crea-

ciones artísticas o literarias pertenecía por derecho propio a los reyes o señores feudales. La propiedad intelectual como facultades concebidas por la ley para proteger creaciones intelectuales, tanto tangibles y no tangibles, no tiene más allá de un siglo y se relaciona directamente con una serie de inventos que se desarrollaron a principios del siglo XIX previo a la Revolución Industrial. Por lo anterior, y ante la eminente Revolución Tecnológica que acontece actualmente, debe garantizarse a los titulares de las nuevas creaciones no sólo artísticas, literarias y científicas, sino tecnológicas, la debida protección para que la ciencia, conocimientos y avances se sucedan en todas las regiones del mundo y no sólo en aquellas naciones que, además de tener los recursos económicos, cuentan con una adecuada ley protectora que incentiva a los creadores a realizar sus obras bajo su amparo, perjudicando su expansión a países que no poseen una clara legislación en materia de propiedad intelectual. Por ello en mi investigación trataré de demostrar y comprobar que una correcta interpretación y aplicación de la legislación internacional, significará conceder protección a las Bases de Datos, como creación intelectual en nuestro país.

CAPÍTULO 1

EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La propiedad intelectual como facultad concebida por la ley para proteger creaciones intelectuales, tanto tangibles y no tangibles; pero que tengan forma de expresión, que por el objeto protegido, la obra, no presenta fronteras de tiempo y espacio, la cual ante una eminente globalización puede llegar a ser conocida y divulgada en cualquier parte del mundo casi en forma simultánea a su creación, lo que conlleva una serie de beneficios y desventajas, pero que en todo caso requieren de una protección internacional. En la actualidad en Chile, no existe una norma que plantee expresa y claramente la protección de las Bases de Datos en nuestro país. Sin perjuicio a ello, hay una gran variedad de tratados y convenciones internacionales suscritas por Chile y en que sí se contempla dicha protección. Sin embargo, en nuestra legislación no se ha aplicado con armonía a las normas contenidas en los tratados y convenciones internacionales suscritos por Chile.

En este orden de normas, y manteniéndose sin variación la situación actual, puede darse por una parte que una obra protegida en el exterior puede quedar desprovista de protección en nuestro país y viceversa, lo que implica una evidente contradicción en relación con las convenciones suscritas por Chile y, en definitiva, a una falta de certeza e inseguridad respecto de las facultades, plazo de protección y territo-

rio donde la obra es protegida. Por otra parte, será muy desalentador y difícil que empresas extranjeras y organizaciones, tanto públicas como privadas, hagan inversiones no sólo en recursos materiales, sino humanos en nuestro país y realicen desarrollos de bases de datos en Chile, ya que la protección entregada por nuestra legislación es muy débil, ambigua y poco clara y, por tanto, sus creaciones podrían ser objeto de copias o plagios.

De esta forma, para que la legislación chilena en materia de bases de datos conceda una real protección a sus titulares respecto de sus obras, tanto en el ámbito de los derechos morales como patrimoniales, deberá garantizar a sus autores, sean chilenos o extranjeros, la aplicación de normas, el ejercicio de facultades y una interpretación en armonía con la legislación internacional, entendiéndose por ésta tratados o convenciones suscritos por Chile.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Debido a que en Chile no existe una norma clara y expresa en la Ley de Propiedad Intelectual que otorgue y conceda protección a las bases de datos, ¿cómo y de qué forma en el sistema actual se puede otorgar una adecuada protección a las bases de datos en nuestro país?

1.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

De la gran pregunta que he formulado nacen otras interrogantes vinculadas tales como: ¿Cuáles son las contradicciones y vacíos entre la legislación chilena y los Convenios Internacionales suscritos por Chile? ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas y prácticas de la falta de armonía de las legislaciones? ¿Cuál es la situación en esta materia en otros países de Latinoamérica? ¿De qué forma se han ido salvando los problemas en relación a la protección de Bases de Datos y cuáles son las posibles soluciones?

1.4. OBJETIVOS

Objetivo General

– Analizar los vacíos y/o contradicciones entre la legislación chilena y el Convenio de Berna en materia de Bases de Datos.

Objetivos Específicos

1.- Identificar las contradicciones o vacíos respecto de las Bases de Datos entre la legislación chilena y la legislación internacional suscrita por Chile.

2.- Determinar las consecuencias jurídicas y prácticas de la falta de armonía de las legislaciones.

3.- Comparar la protección de las Bases de Datos en otros países de Latinoamérica.

4.- Detectar la forma en que se han ido salvando los problemas en relación a la protección de Bases de Datos y enunciar posibles soluciones jurídicas y prácticas.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Mi elección del tema se basa en que, en el breve ejercicio de la profesión de esta área, he observado y me he percatado que existen una serie de contradicciones y vacíos, que el abogado va enfrentando sin conocer la normativa en su plenitud, y teniendo un desconocimiento del espíritu que ha tenido el legislador nacional inspirado en Convenciones y Tratados que nuestro país ha suscrito.

Por otro lado, y sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la materia en estudio presenta gran interés, toda vez que tiene como objeto de protección a las creaciones intelectuales del ser humano, en sus más diversos ámbitos; literarios, científicos o artísticos, sin que la protección, exija o condicione una utilidad o rentabilidad asociada al quehacer industrial, como el caso de las invenciones, sino que la ley las protege por el solo hecho que la obra sea original y lleve la impronta, personalidad o estilo del autor.

1.6. LIMITACIONES A LA INVESTIGACIÓN

Por ser un tema extremadamente nuevo, en que obviamente la realidad y la tecnología avanzan más rápido que la norma y la literatura, se ha escrito e investigado muy poco acerca del tema, por ser además una materia muy especializada del derecho, tampoco se encuentran estudios muy profundos acerca del tema.

CAPÍTULO 2

EL MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

- Memoria de Prueba, U. de Chile, "Bases de Datos Computacionales", Ossa Rojas, Claudio, y Valenzuela, Carolina, Tudec 0846, año 1997.

2.2. BASES TEÓRICAS

Existen al respecto tres corrientes: En primer lugar, un grupo de autores y expertos señalan que las bases de datos que quedan bajo la protección del derecho de propiedad intelectual sólo son las bases de datos que tengan el requisito de originalidad requerido por la ley para cualquier obra.

Existe otra corriente que señala que las bases de datos no originales quedarían protegidas por un derecho sui generis contemplado en la legislación internacional.

En último término existe otra corriente que señala que tanto las bases de datos originales y no originales se protegen exclusivamente por la correcta aplicación de la legislación internacional.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS O SISTEMA CONCEPTUAL

- Compilaciones
- Bases de datos
- Bases de datos originales y no originales
- Bases de datos electrónicas y no electrónicas
- Convenio de Berna
- Tratados ADPIC y TRIPS

2.4. HIPÓTESIS

La aplicación de la legislación internacional, la armonización y sistematización del sistema legal y constitucional chileno y una armónica interpretación de la legislación interna significará una real protección de las bases de datos en Chile, ya que ello implicará contemplar el derecho a la protección de modo que permita su ejercicio efectivo.

2.5. VARIABLES E INDICADORES

Variables Independientes

- 1.- La aplicación de los tratados y convenciones internacionales.
- 2.- La aplicación sistemática y coordinada del sistema legal y constitucional chileno.
- 3.- La interpretación armónica de las normas internas e internacionales.

Variables Dependientes

- 1.- Real protección de las bases de datos.
- 2.- Consagración del derecho a la protección de bases de datos.
- 3.- Contemplar infracciones y sanciones que signifiquen un real ejercicio del derecho a la protección a las bases de datos.

CAPÍTULO 3

MARCO METODOLÓGICO

3.1. TIPOS Y NIVELES DE INVESTIGACIÓN

- La investigación será de tipo documental, teórica y con estudio explicativo que tratará de explicarse o demostrarse una hipótesis de tercer grado, en que se establece una relación de multicausalidad.

3.2. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

- Método deductivo, ya que iré de lo más general a lo más específico, y método comparativo, pues compararé no sólo la legislación chilena con los tratados, sino la situación con otros países.

3.3. FUENTES Y TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

- Fuentes Secundarias

Textos, Revistas, Documentos, Memorias.

- Técnicas

Fichaje, Toma de notas, Resúmenes.

3.4. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

- El procesamiento, análisis e interpretación de la información será cualitativo.

CAPÍTULO 4

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

4.1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO DEL TRABAJO

- Introducción.
- Marco teórico y conceptual.
- Identificación de los vacíos y contradicciones de la legislación chilena.
- Consecuencias jurídicas y prácticas de la falta de armonía entre la ley interna y los tratados internacionales.
- Situación de otros países latinoamericanos.
- Forma en que se han ido salvando los vacíos con relación a las bases de datos.
- Conclusiones.
- Bibliografía.
- Anexos (Ley N° 17.336 y Convenio de Berna).

4.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Octubre															
	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Recolección de Información y Material	■	■	■	■												
Consulta a Expertos							■	■	■							
Selección de Material										■	■	■	■	■	■	■
Redacción de Fichas y Resúmenes																
Redacción del Trabajo de Investigación																
Revisión del Trabajo																
Informe Final																
Entrega de Informe Final																

394

	Noviembre															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Recolección de Información y Material																
Consulta a Expertos																
Selección de Material		■	■	■												
Redacción de Fichas y Resúmenes						■	■	■	■	■						
Redacción del Trabajo de Investigación													■	■	■	■
Revisión del Trabajo																
Informe Final																
Entrega de Informe Final																

	Noviembre													
	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Recolección de Información y Material														
Consulta a Expertos														
Selección de Material														
Redacción de Fichas y Resúmenes														
Redacción del Trabajo de Investigación	■	■	■											
Revisión del Trabajo					■	■	■	■	■					
Informe Final											■			
Entrega de Informe Final													■	

4.3. BIBLIOGRAFÍA

- ANTEOQUERA, RICARDO, "*Derechos de Autor*".

- CARROZA, HERMENEGILDO, "*Tratado de Propiedad Intelectual*".
- HERRERA SIERPE, DINA, "*Derechos de Autor*", Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, año 1988.
- LIPSZIC, DELIA, "*Derechos de Autor y Derechos Conexos*".
- SATANOWSKY, ISIDRO, "*Derecho Intelectual*", Buenos Aires, Tipográfica Editora Argentina, año 1954.

4.4. ANEXOS

- Ley N° 17.336, Ley de Propiedad Intelectual de Chile.
- Convenio de Berna.

ANEXO II - B

Proyecto de Investigación Jurídica:

El Estado Empresario en la Constitución Política de 1980

(Principios, normativa, jurisprudencia)

Curso: Metodología de la Investigación Jurídica

Profesor: Gabriel Álvarez Undurraga

Alumno: Javier Aguerrea Mella

Universidad de Chile, Fac. de Derecho

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de actividades empresariales por parte del Estado se presenta como un problema, altamente conflictual, entre la libertad económica de las personas y el actuar del poder público y su imperativo de velar por el bien general de una nación. En efecto, sin temor a equivocarnos, podemos partir diciendo que, en general, la relación es que a mayor desarrollo de actividades empresariales por el Estado, menor libertad económica de las personas. Aun más, esta pérdida de libertad se verá acre-

centada cuando el Estado desarrolle dichas actividades en condiciones más favorables que los particulares que realizan esa misma actividad, o sea, cuando existe una relación de arbitraria desigualdad entre el Estado y los particulares.

Es en vista de lo anteriormente aseverado que me resulta de sumo interés esta investigación. Determinar las relaciones que se dan entre poder y libertad es siempre apasionante, porque constituye un conflicto en base al cual se estructura un determinado Estado de Derecho.

Una de estas relaciones, reitero, se da entre el poder del Estado en cuanto empresario y la libertad económica de las personas.

Ahora bien, ¿qué es el Estado empresario? La actual Carta Fundamental no menciona el término; habla de "actividades empresariales" (art. 19 N° 21 inc. 2°) o de "empresas del Estado" (art. 60 N° 9), pero no de Estado empresario. Sin embargo, por los distintos antecedentes de la gestación de la Constitución, así como por antecedentes doctrinarios sobre el tema, podemos decir que se trata de expresiones sinónimas. De esta manera, podemos definir inicialmente (pues un mayor desarrollo se realizará en el cuerpo de la investigación) al Estado empresario como aquel aspecto de la acción del Estado, en virtud del cual éste, debidamente autorizado por una ley de quórum calificado, entra a desarrollar actividades empresariales o participar en ellas, todo ello con sujeción a la legislación común que regula la actividad en particular, sin perjuicio de las excepciones que la ley establezca. (Definición que podemos inferir de lo dispuesto en el artículo 19 N° 21 inciso 2° de la Constitución).

Sin duda, no hemos avanzado mucho en nuestra tarea de definir al Estado empresario. Pero algo importante podemos extraer de esta precaria definición: lo limitado que está el desarrollo de actividades empresariales por el Estado en nuestra actual Carta Fundamental (v.gr. exigencia de ley de quórum calificado que autorice la realización de actividades empresariales, sujeción a la legislación común). Esto no fue siempre así. Efectivamente, durante la vigencia de la Constitución de 1925, gracias a lo que podemos llamar una ambigüedad terminológica, el Estado poco a poco, pero fundamentalmente desde 1940 en adelante, fue ampliando el espectro de actividades empresariales a desarrollar, en desmedro de la iniciativa privada y en desiguales condiciones respecto de la empresa privada. Se veía al Estado como el eje del progreso económico-social del país. El Estado se fue expandiendo al punto que muchos empresarios privados abandonaron sus actividades, imposibilitados de competir contra tan poderoso empresario. El clímax de la situación, como se verá, se produjo durante el gobierno de la Unidad Popular (1970-1973), por cuya acción, hacia 1973 el

Estado controlaba 620 empresas, que representaban el 39% del PGB.³²⁶

Después del 11 de septiembre de 1973, el constituyente tuvo en vista todos estos antecedentes, y de esta manera, la actual Constitución contempla la existencia excepcional del Estado empresario, pues se consagra el principio de subsidiariedad y el de autonomía privada (derivación jurídica del de libertad económica), limitando profundamente la acción estatal en este aspecto.

Sin embargo, ¿es tan excepcional el Estado empresario, tal como se consagra constitucionalmente?, ¿actúa el Estado en igualdad de condiciones con la empresa privada?, ¿son realmente tutelados los derechos de las personas frente al Estado en esta faceta? En definitiva, ¿estamos ante un Estado que actúa en forma subsidiaria en el aspecto empresarial o, más bien, nos encontramos frente a un Estado que aún presenta tendencias intervencionistas? Éstas y otras cuestiones intentarán ser respondidas en este trabajo.

En la primera parte de esta investigación, se pasará revista a una serie de conceptos, como Estado empresario, Orden Público Económico, las relaciones entre una Constitución Política y un determinado sistema económico, etc. Además, se analizarán los principios que informan la regulación del Estado empresario en la actual Constitución (subsidiariedad, autonomía privada, igualdad ante la ley, entre otros), y se estudiará, en sus diversas partes, la norma constitucional objeto de la investigación.

En la segunda parte, se estudiará el desarrollo de actividades empresariales por el Estado, a través de empresas o sociedades como Codelco, Corfo y BancoEstado.

Finalmente, en la tercera parte de la investigación, intentaré demostrar que estas limitaciones que la Constitución establece respecto a esta faz del Estado, en muchos casos, son más aparentes que reales. Para ello recurriré esencialmente al análisis de sentencias recaídas en Recursos de Amparo Económico o en Recursos de Protección interpuesto por distintas personas contra el Estado en materia económica. Ahí veremos que el tan mentado principio de subsidiariedad a veces no es respetado, y que nuestros tribunales, quizás el último eslabón de protección de las personas, amparan y avalan la acción de un Estado que se niega a retroceder y dar paso a la libre iniciativa privada.

326

ARÓSTICA, IVÁN (2001), p.25.

CAPÍTULO 1

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

A. El Estado empresario hoy

El desborde del Estado empresario durante la vigencia de la Constitución Política de 1925, determinó, en gran medida, la posición del Constituyente de 1980 en este aspecto. En efecto, gracias a lo que podemos denominar una cierta ambigüedad en cuanto al rol económico del Estado, el régimen constitucional anterior (fundamentalmente desde la década de 1940 en adelante) implicó una expansión excesiva del Estado en cuanto agente económico, en perjuicio de la libre iniciativa de las personas.

Con esta experiencia, en todas las instancias que dieron forma al texto fundamental vigente en la actualidad, se tendió a configurar un Orden Público Económico, cuya base es la primacía de la persona por sobre el Estado, y que en el ámbito en estudio se traduce en el principio de subsidiariedad, el cual implica limitar la actividad empresarial del Estado chileno, dando énfasis y amparo a la iniciativa privada de las personas.

De esta manera, hoy nos encontramos frente a una norma específica al respecto, el artículo 19 N° 21 inciso segundo de la Carta Fundamental, el cual dispone que el Estado y sus organismos sólo podrán desarrollar actividades empresariales o participar en ellas, cuando una ley de quórum calificado lo autorice, en cuyo caso el Estado estará en un pie de igualdad con los particulares que desarrollen o participen en esa misma actividad, sin perjuicio de las excepciones que al efecto establezca una ley, también de quórum calificado.

Por otro lado, existen una serie de medios para tutelar esta garantía, tanto a nivel constitucional como a nivel legal. En el primer aspecto, tenemos los recursos de Protección (art. 20 CPR) y de Inaplicabilidad (art. 80 CPR). En el segundo, un recurso legal específico: el denominado Recurso de Amparo Económico, creado por la ley N° 18.971, de 1990. Todo ello, sin perjuicio de otros medios tutelares establecidos en otras normas.

Este es el actual panorama de la garantía en estudio. Tenemos un Estado con aparentemente bien delimitadas funciones, y que, consciente del rol subsidiario que le cabe en el ámbito empresarial, ampara la libre iniciativa de las personas. A su vez,

tenemos los medios para resguardar la garantía, ya en cuanto impliquen denunciar actos u omisiones del Estado en cuanto empresario, que denoten una ilegalidad o una arbitrariedad, ya en cuanto impugnen una actividad empresarial del Estado no específicamente autorizada por ley, etc.

Sin embargo, una cosa es lo que dice el texto normativo y otra es lo que ocurre en la realidad. Así es, como veremos en el desarrollo de la memoria (y que constituye la parte "innovadora" de la misma), muchas veces el Estado desconoce el antedicho rol subsidiario, y entra a desarrollar –con la venia del legislador– actividades empresariales que perfectamente pueden hacer los particulares, sin que esa abstención significare abandonar su finalidad última de velar por el bien común.

Asimismo, en el ámbito jurisdiccional, veremos que no existe (fundamentalmente en el Recurso de Amparo Económico), una posición relativamente uniforme y constante por parte de nuestros tribunales al respecto, lo cual redundaría en una inseguridad jurídica en relación a la tutela de esta garantía. Para esto, se recurrirá al análisis de sentencias.

B. Pronóstico

Creo que este problema es de trascendental importancia. En efecto, porque el no reconocimiento, o a lo más la tímida tutela de este derecho de las personas frente al Estado, traerá como consecuencia que nuestro texto constitucional, en el ámbito de la libre iniciativa para desarrollar actividad empresarial y en el de la excepcionalidad del Estado en cuanto empresario, no sea más que una mera declaración de intenciones, que no se traducirá en una protección real y efectiva de este derecho, al vulnerarse principios fundamentales, presentes en toda la Carta: libertad, propiedad, igualdad y subsidiariedad.

C. Posibles soluciones al problema

Nada más lejos de mis intenciones que plantear un Estado totalmente ausente en el aspecto económico. De hecho, un planteamiento así contradeciría el principio de subsidiariedad.

Sin embargo, lo reitero, estimo que el Estado chileno, las más de las veces en una forma casi imperceptible, en diversas ocasiones interviene más allá de lo que le corresponde en lo empresarial, o bien se pone en un pie de indebida desigualdad frente a los particulares que desarrollan alguna actividad empresarial.

Por ello, se postulará que, si se quiere realmente respetar no sólo la letra, sino que también el espíritu de la Constitución, es necesario que el Estado se reserve para su competencia aquellas funciones que le son inherentes (gobierno, defensa, administración de Justicia, etc.), dejando al ámbito privado el desarrollo de todas las actividades que éstos legítimamente puedan hacerlo, como las actividades empresariales. En aquellos casos en que las personas no puedan, no quieran o no desarrollen eficientemente una actividad empresarial, sólo ahí el Estado, debidamente autorizado por ley, podrá hacerlo, pero sujetándose a la legislación común. Y esto sólo se logrará en la medida que nuestras autoridades, pero fundamentalmente nuestros tribunales internalicen el principio de subsidiariedad y la idea de que la persona está por sobre el Estado, a la cual éste debe servir y crear todas las condiciones para que aquélla logre su mayor desarrollo material y espiritual posible, sin obstaculizarlo.

1.2 Formulación del problema

De ahí que una de las preguntas que intentarán responderse en la memoria, y que constituye la parte más aportativa de la misma, será la relativa a si el Estado chileno es subsidiario o interventor en lo económico; en otras palabras, ¿está la normativa en estudio plenamente reconocida y amparada en nuestro sistema institucional?

1.3 Sistematización del problema

Otra de las preguntas que se plantearán, derivadas de la cuestión principal, es la de ¿más o menos Estado empresario?, situándonos en la problemática de la justificación del mismo, a la luz de la situación actual.

Además, nos cuestionaremos si en Chile se respeta por el poder público el principio de subsidiariedad o muchas veces éste es vulnerado por aquél.

Asimismo, muy vinculado a la pregunta anterior, nos cuestionaremos hasta qué punto la existencia de un Estado empresario obsta a la libertad económica de las personas que pertenecen a él. A la inversa, indagaremos desde dónde la abstención del Estado en lo económico y empresarial, eventualmente impediría la consecución de su fin esencial: el logro del bien común.

1.4. Objetivos de la investigación

A. Objetivo general

Analizar si la regulación y las limitaciones al Estado chileno, en el ámbito económico y empresarial, están plenamente reconocidas y amparadas en nuestro sistema institucional.

B. Objetivos específicos

1.- Conceptualizar al Estado empresario.

2.- Realizar una breve relación del desarrollo de la actividad empresarial del Estado chileno durante la vigencia de la Constitución de 1925.

3.- Describir la historia fidedigna del establecimiento del artículo 19 N° 21 inciso segundo de la Constitución de 1980, en sus diversas etapas (Comisión de Estudios de la Nueva Constitución, Consejo de Estado, Junta de Gobierno).

4.- Analizar tanto los principios fundamentales que informan la regulación del Estado empresario en Chile, como la forma constitucional misma, determinando el sentido y alcance de sus términos.

5.- Estudiar el desarrollo de actividades empresariales por el Estado, a través de empresas o sociedades como Codelco, Corfo, BancoEstado.

6.- Revisar, en base al análisis de sentencias, los diversos medios jurisdiccionales que tienen las personas para protegerse de la acción del Estado en cuanto empresario: Recurso de Inaplicabilidad, Recurso de Protección, Recurso de Amparo Económico, intentando develar si el derecho en cuestión está suficientemente reconocido en nuestro ordenamiento jurídico.

1.5. Justificación de la investigación

A la investigación del tema aludido me han conducido diversas causas y motivaciones. Para empezar, mi interés por el estudio de dos ramas del Derecho íntimamente vinculadas con el tema de mi memoria, a saber, el Derecho Constitucional y el Derecho Económico, específicamente por la investigación y el análisis de ciertos problemas, como la relación, de por sí tensa, entre el poder público y la libertad personal.

En este sentido, el tema en estudio es de especial interés, pues considero que la libertad económica, que entre otros aspectos implica la autonomía para desarrollar toda clase de actividades económicas y empresariales que no estén prohibidas por el

ordenamiento jurídico, es una de las más importantes manifestaciones (si no la fundamental, a decir de algunos autores) de la Libertad, con mayúscula, de las personas. El establecimiento de un marco institucional adecuado, que limite la acción empresarial del Estado en favor de la iniciativa privada, creo que es fundamental para la existencia de un Estado de Derecho, que respete la dignidad y la libertad de las personas.

Por eso que la regulación del Estado en cuanto empresario en nuestro país, y el cuestionamiento acerca de la eficacia de dicha regulación, es un tema que derechamente me apasiona, dadas las nefastas consecuencias que el no respeto a estas limitaciones trae consigo.

CAPÍTULO II

EL MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Respecto del tema en estudio se han realizado múltiples investigaciones (algunas de las cuales se indican en la bibliografía inicial). En efecto, existen artículos publicados en diferentes revistas de la especialidad (v.gr. Revista de Derecho Público, de la Universidad de Chile; Revista Chilena de Derecho, de la Universidad Católica de Chile; Revista Ius Públicum, de la Universidad Santo Tomás, etc.), en que académicos tan connotados como Luz Bulnes Aldunate, Eduardo Soto Kloss, Iván Aróstica Maldonado, Raúl Bertelsen Repetto, Francisco Cumplido Cereceda, Ernesto Tironi B., entre otros, se han referido al tema. La mayoría de estos autores analiza la cuestión del Estado empresario esencialmente desde una perspectiva doctrinaria, con las excepciones de Iván Aróstica o Eduardo Soto Kloss, quienes conjuntamente con el planteamiento de los principios, indagan, mediante el análisis de sentencias, lo que podemos llamar eficacia de la norma (lo que se conecta mucho con el objetivo del presente trabajo).

También podemos encontrar artículos sobre el tema en publicaciones como la Revista de Estudios Públicos del Centro de Estudios Públicos (CEP) o la publicación en Internet "Temas Públicos", del Instituto Libertad y Desarrollo (www.lyd.cl).

En cuanto a textos exclusivos sobre el tema, podemos encontrar el de Arturo Fermandois Vörringer, "Derecho Constitucional Económico" (en el que también se asume una doble perspectiva doctrinario-jurisprudencial frente al tema), y el del citado Iván Aróstica, "Derecho Administrativo Económico".

En lo que respecta a memorias de prueba, las más recientes son las de Franco José Devillaine ("Estado Empresario y Constitución", Santiago de Chile, 2000) y la de John Jaederlund Lüttecke ("El Recurso de Amparo Económico", Santiago de Chile, 1997), ambas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. De estas dos investigaciones, la de Devillaine se relaciona bastante con lo que se persigue en mi investigación, pues un capítulo muy importante de aquel trabajo se refiere a la exposición de sentencias al respecto, de cuyo análisis infiere su autor una serie de conclusiones.

2.2. Bases teóricas

En los sistemas constitucionales de los diferentes países, uno de los temas esenciales y, por consiguiente, de mayor trascendencia en su organización jurídico-política es el relativo al papel que le cabe al Estado en el desarrollo de actividades empresariales. En otras palabras, la cuestión fundamental a resolver es si se permite y ampara la existencia de un Estado fuertemente intervencionista en lo económico, en especial en el ámbito empresarial, o bien se limita este aspecto, transformando a las personas particulares en el motor del desarrollo económico-social de los países.

A partir de esta disyuntiva, surgen esencialmente dos grandes concepciones o visiones del Estado como agente empresarial, a saber, una concepción neoliberal y una concepción que propugna una mayor intervención estatal.

La concepción neoliberal se sustenta en dos principios fundamentales: el de subsidiariedad y el de autonomía privada, y se materializa en la tendencia denominada Constitucionalismo Contemporáneo Social. Esta tendencia, como erróneamente pueda pensarse, no postula la existencia de un Estado abstencionista o gendarme (al estilo del liberalismo de los siglos XVIII, XIX y principios del XX), sino que propugna que sean las personas el motor de desarrollo económico de los países y no el Estado; sólo en aquellos casos en que los particulares no puedan, no deban o no quieran desarrollar una actividad empresarial, será el Estado quien la asumirá. Pero siempre en su actuar, el Estado deberá tener como finalidad promover el bien común, y conciliar armónicamente los principios de justicia, igualdad y libertad.

Por otro lado, nos encontramos con una posición más intervencionista, que le otorga al Estado un papel muy relevante en el desarrollo económico de los países. El Estado es el depositario de la voluntad general de los gobernados y es él el principal responsable de lograr el bienestar de aquellos. Por ello, el Estado no sólo tiene el derecho, sino el deber de participar en actividades empresariales, y, en general, en la vida económica de los países. Esta concepción se ve reflejada en una tendencia que

podemos denominar del Estado Benefactor, que se caracteriza, reitero, porque un alto porcentaje de la actividad empresarial de un país proviene del actuar del Estado, a veces en desmedro de los particulares que podrían desarrollar tales actividades.

Estas son las dos principales visiones acerca de la actividad empresarial del Estado. Sin embargo, en los países que adoptan una u otra, éstas no se dan en forma pura; las más de las veces, vemos una combinación de sus elementos, como es el caso chileno, según trataremos de demostrar en el marco de esta investigación.

2.3. Sistema conceptual

En el curso de la investigación, se definirán una serie de conceptos, los cuales son fundamentales para entender el desarrollo de la misma, sus objetivos y la postura que se asumirá frente a la cuestión principal. Estos términos son esencialmente:

- 1.- Estado empresario;
- 2.- Actividad económica - actividad empresarial;
- 3.- Orden Público Económico;
- 4.- Principio de autonomía privada;
- 5.- Principio de libertad económica;
- 6.- Principio de subsidiariedad;
- 7.- Principio de propiedad privada;
- 8.- Principio de igualdad (ante la ley);
- 9.- Empresas Públicas y Sociedades del Estado;
- 10.- Recurso de Protección;
- 11.- Recurso de Inaplicabilidad;
- 12.- Recurso de Amparo Económico.

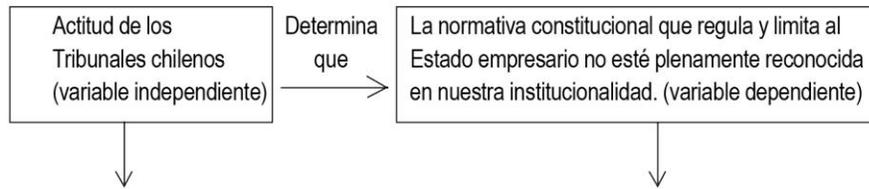
2.4. Hipótesis

Planteada la pregunta principal (ver punto 1.2), la respuesta inicial será que, en relación al Estado chileno en cuanto empresario, la normativa que determina su regulación y sus limitaciones no se encuentra plenamente reconocida y amparada en nuestra institucionalidad, fundamentalmente por la actitud de nuestros tribunales, especialmente cuando se trata de decidir Recursos de Amparo Económico, todo lo cual redundaría en un perjuicio para la libertad de las personas. Dicho de otra forma, sostengo que el Estado chileno muchas veces asume un papel intervencionista en el aspecto empresarial, el cual vulnera los principios de autonomía privada y de subsidiariedad.

2.5. Variables e indicadores

Cuando se sostiene en la hipótesis planteada (ver punto 2.4) que la normativa constitucional que regula y limita al Estado chileno en cuanto empresario no se encuentra plenamente reconocida y amparada en nuestra institucionalidad, ello debido fundamentalmente a la actitud o posición de nuestros tribunales, al respecto, esta aseveración preliminar puede descomponerse de la siguiente manera:

Hi: "La actitud de nuestros tribunales frente al Estado empresario, implica un no reconocimiento pleno de sus limitaciones y regulaciones en nuestra institucionalidad."



Definición conceptual:

"Actitud es la tendencia o predisposición de nuestros tribunales a evaluar de cierta manera los conflictos de intereses que se susciten entre las personas y el Estado cuanto éste desarrolla actividades empresariales, evaluación que implica una desprotección hacia las personas".

Definición operacional:

"Número de sentencias dictadas sobre el tema entre 1990 y 2000."

Definición conceptual:

"Constitución es el cuerpo normativo fundamental de un Estado, que contiene las normas y los principios que regulan la organización del Estado, su funcionamiento y el conjunto de libertades públicas o derechos fundamentales de las personas frente al Estado, entre ellos –caso de Chile–, la primacía de la iniciativa privada por sobre la del Estado en el ámbito económico y empresarial."

Definición operacional:

"Análisis de las sentencias dictadas sobre la materia entre 1990 y 2000."

CAPÍTULO III

EL MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipos y niveles de investigación

En lo que respecta al tipo de investigación, la memoria será esencialmente del tipo documental, por cuanto toda la conceptualización e identificación del problema, la hipótesis, el análisis, y, en general, todo el proceso investigativo estará enfocado hacia el estudio de información recogida en documentos (libros, artículos de revistas, sentencias, etc.). Se excluyen, de esta forma, la investigación de campo (pues no se recurrirá, por ejemplo, a la realización de encuestas) y la investigación experimental.

En lo que se refiere a los niveles de la investigación, se verá que ésta combina una serie de niveles. En efecto, en primer lugar podemos identificar el nivel descriptivo, por cuanto en la investigación se pretende identificar los elementos y características del objeto de la investigación (el Estado empresario en la actual Carta Fundamental) y cómo se manifiesta en nuestro sistema económico-constitucional.

Implica también un nivel de investigación correlacional pues se intentará ver cómo se relacionan entre sí una serie de fenómenos o variables –ejemplo, las sentencias de los tribunales chilenos en materia de Recurso de Amparo Económico y el deficiente reconocimiento de los principios de subsidiariedad y autonomía privada (ver puntos 2.4 y 2.5).

Finalmente, identificamos el nivel explicativo, ya que, fundamentalmente, mediante el análisis de sentencias sobre el tema, se intentará explicar las razones o causas de la escasa protección de las personas frente a la actividad empresarial del Estado.

3.2. Métodos de investigación

Sobre este punto, podemos indicar que utilizaremos fundamentalmente cuatro métodos, a saber: el método analítico, por cuanto identificaremos y analizaremos cada uno de los elementos que caracterizan la realidad estudiada (normativa constitucional, sentencias de los tribunales, protección de la garantía) y sus relaciones.

Asimismo, se recurrirá al método inductivo, ya que a partir de fenómenos particulares como son las diversas sentencias que se estudiarán al respecto, se intentará inferir un principio o a lo menos una tendencia general sobre el objeto de la investigación.

En tercer lugar, utilizaremos el método histórico, pues explicaremos la evolución del Estado empresario desde la segunda mitad del siglo XX hasta la actual regulación en la Constitución de 1980, analizando fundamentalmente las causas históricas que influyeron en la rigurosa limitación por el constituyente de 1980.

Finalmente, recurriremos también al método comparativo, en lo que respecta al estudio del Derecho comparado sobre la materia.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de la información

Se recurrirá a las fuentes formales secundarias de información, vale decir, textos, revistas, documentos (sentencias, por ejemplo), artículos de prensa. Éstas se obtendrán mediante la investigación en bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación de centros de estudios y otros.

3.4. Tratamiento de la información

En lo que respecta a este punto, la información recogida será tratada a través de un procesamiento cualitativo y cuantitativo a la vez. En efecto, implicará un procesamiento cualitativo, por cuanto, en función del índice de contenidos que se expresará en el punto 4.1, la información obtenida y las conclusiones que de ella se saquen quedarán contenidas en fichas.

Al mismo tiempo, implicará un procesamiento cuantitativo (especialmente en lo referido al análisis de sentencias), ya que mediante la tabulación de, por ejemplo, el número de sentencias a favor de un particular que accionó contra el Estado cuando éste desarrolló actividades empresariales en condiciones de desigualdad en perjuicio del particular, se podrá ver una tendencia jurisprudencial al respecto.

CAPÍTULO IV

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

4.1. Índice de contenidos

Introducción

En torno a la noción de Estado Empresario (a modo introductorio, pues un desarrollo más profundo se efectuará en el cuerpo del trabajo). Breve relación de la expansión del Estado empresario durante la vigencia de la Constitución de 1925 (para entender las causas de la normativa posterior). Síntesis del trabajo.

Primera Parte

El Estado Empresario en Carta Fundamental de 1980: artículo 19 N° 21 inciso 2°:

- I) El Orden Público Económico en la Constitución de 1980. Constitución Política y sistema económico.
- II) El Estado empresario: conceptualización.
- III) Los orígenes del artículo 19 N° 21 inciso segundo de la Constitución:
 - i) El anteproyecto de la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución (CENC);
 - ii) El anteproyecto del Consejo de Estado;

iii) El texto aprobado por la H. Junta de Gobierno

IV) Principios que informan la regulación del Estado Empresario en Chile:

a) Principio de la autonomía privada y la libertad económica. Las tensiones entre la autonomía privada y el Estado empresario (libertad v/s poder);

b) Principio de subsidiariedad. Excepcionalidad del Estado Empresario (art. 1º inc. 1º y 3º, art. 19 Nº 21 CPR). Concepto, contenido, fundamento último: la dignidad de la persona humana;

c) Principio de propiedad privada;

d) Principio de reserva legal (art. 19 Nº 21 inc. 2º CPR);

e) Principio de igualdad ante la ley (art. 19 Nº 2 CPR).

V) Artículo 19 Nº 21 inciso segundo CPR. Análisis de la norma (alcance de las expresiones "Estado y sus organismos", "actividad empresarial", "desarrollo y participación", etc.). Empresas Públicas y Sociedades del Estado (distinción). Requisitos para que el Estado pueda desarrollar actividades empresariales o participar en ellas:

a) Autorización específica de una ley de quórum calificado;

b) Sujeción a la legislación común aplicable a los particulares que desarrollan o participan en la actividad correspondiente;

c) "Sin perjuicio de las excepciones que por motivos calificados establezca la ley."

Segunda Parte

El desarrollo de actividades empresariales por el Estado. Casos de Codelco, Corfo, BancoEstado, Sanitarias. Marco regulatorio. Justificación de la actividad estatal (¿se respeta el principio de subsidiariedad?).

Tercera Parte

La tutela de las personas frente a la acción del Estado Empresario.

- i) El recurso de inaplicabilidad (art.80 CPR);
- ii) El recurso de protección (art.20 CPR);
- iii) La vía jurisdiccional específica: el Recurso de Amparo Económico.
 - a) Texto de la Ley Orgánica N° 18.971, de 1990;
 - b) Historia fidedigna;
 - c) Algunos casos.
- iv) ¿Está el artículo 19 N° 21 de la Constitución plenamente reconocido y amparado en nuestro sistema institucional? Análisis crítico del período 1990-2000.
 - a) A nivel de la Administración;
 - b) A nivel Jurisdiccional.
 - b.1) Tribunales Ordinarios;
 - b.2) Tribunal Constitucional.

Conclusiones

¿Más o menos Estado empresario? (su justificación; Chile: ¿Estado subsidiario o Estado interventor en lo económico? (preguntas que, entre otras, intentarán responderse).

4.2 Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	1° quincena marzo	2° quincena marzo	1° quincena abril	2° quincena abril	1° quincena mayo	2° quincena mayo	1° quincena junio	2° quincena junio	1° quincena julio
Selección del tema	X								
Recolección de datos	X	X	X	X		X			
Realización esquema inicial		X	X	X					
Realización proyecto de investigación			X	X	X	X	X		
Procesamiento y análisis de datos				X	X	X	X	X	
Entrega proyecto de investigación							X		
Elaboración conclusiones preliminares							X	X	
Redacción borrador monografía						X	X	X	X
Entrega de la monografía									X
Disertación									X

FUENTES INICIALES

A. Bibliográficas

ARÓSTICA MALDONADO, IVÁN (2001), *Derecho Administrativo Económico*. Li-

bre iniciativa privada y actividad empresarial del Estado, Santiago de Chile, Escuela de Derecho Universidad Santo Tomás, primera edición, 181 pp.

EVANS DE LA CUADRA, ENRIQUE (1986), *Los Derechos Constitucionales*, tomo III, Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1ª edición.

FERMANDOIS VÖHRINGER, ARTURO (2001), *Derecho Constitucional Económico*, tomo I: El Orden Público Económico – La libertad económica – La no discriminación arbitraria, Santiago de Chile, Ediciones Universidad Católica de Chile, 1ª edición, 252 pp.

WISECARVER, DANIEL L., editor (1993), *El modelo económico chileno*, Santiago de Chile, Centro Internacional para el Desarrollo Económico e Instituto de Economía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, 2ª edición, 547 pp.

B. Hemerográficas

BERTELSEN REPETTO, RAÚL (1987), *El Estado empresario en la Constitución de 1980*, Santiago de Chile, Revista Chilena de Derecho (Universidad Católica de Chile), vol. 14 N° 1, pp. 115-125.

CUMPLIDO CERECEDA, FRANCISCO (1987), *Reflexiones sobre el Anteproyecto de Ley que regula la actividad empresarial del Estado y sus organismos*, Santiago de Chile, Revista Chilena de Derecho (Universidad Católica de Chile), vol. 14 N° 1, pp. 141-145.

LARROULET, CRISTIÁN (1987), *Visión del gobierno sobre el Estado empresario*, Santiago de Chile, Revista Chilena de Derecho (Universidad Católica de Chile), vol. 14 N° 1, pp. 157-169.

MUÑOZ GOMA, ÓSCAR (1987), *Visión del Estado empresarial en Chile*, Santiago de Chile, Revista Chilena de Derecho (Universidad Católica de Chile), vol. 14 N° 1, pp. 187-191; con ARRIAGADA, ANA MARÍA (1977), *Orígenes Políticos y Económicos del Estado empresarial en Chile*, Santiago de Chile, Revista Estudios (Cieplan), N° 16, septiembre.

NAVARRO BELTRÁN, ENRIQUE (2000), *El Estado Empresario a la luz de la Constitución de 1980*, Santiago de Chile, Revista de Derecho Público (Universidad de Chile), N° 62, pp. 32-47;

(1995), *El Recurso de Amparo Económico en la Jurisprudencia (1990-1995)*, Santiago de Chile, Revista de Derecho Público (Universidad de Chile), N° 57-58, pp. 263-275.

PIERRY ARRAU, PEDRO (1985), *Algunos aspectos de la actividad empresarial del Estado*, Santiago de Chile, Revista de Derecho Público (Universidad de Chile), N° 37/38, pp 219-239. También en Revista de Derecho (Universidad Católica de Valparaíso), N° 9 (1985) pp.263 y ss.

PRECHT PIZARRO, JORGE (1987), *El Estado empresario: análisis de la legislación complementaria constitucional*, Gaceta Jurídica N° 80, pp.13 y ss. También en Revista Chilena de Derecho (Universidad Católica de Chile), vol. 14 N° 1, pp.127-140;

(1987), *Empresas municipales y Estado empresario*, Gaceta Jurídica N° 86, pp. 8 y ss.

RUIZ -TAGLE VIAL, PABLO (2000), *Principios Constitucionales del Estado Empresario*, Santiago de Chile, Revista de Derecho Público (Universidad de Chile), pp. 48-65.

SOTO KLOSS, EDUARDO (1986), *Consideraciones sobre los fundamentos del principio de subsidiariedad (una aproximación)*, Santiago de Chile, Revista de Derecho Público (Universidad de Chile), N° 39-40, pp. 33-49;

(1999), *La actividad económica en la Constitución*, Santiago de Chile, Revista lus Publicum (Universidad Santo Tomás), N° 2, pp. 119-128.

UNDURRAGA SAAVEDRA, SERGIO (1987), *Empresas estatales en la economía*, Santiago de Chile, Revista Chilena de Derecho (Universidad Católica de Chile), vol. 14 N° 1, pp. 193-197.

C. Documentales

Constitución Política de la República de Chile de 1980 (1994), Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile.

DEVILLAINÉ, FRANCO JOSÉ (2000), *Estado Empresario y Constitución*, Santiago de Chile, Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho, Universidad de Chile.

JAEDERLUND LÜTTECKE, JOHN (1997), *El Recurso de Amparo Económico*, Santiago de Chile, Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Facultad de Derecho, Universidad de Chile.

ANEXO II - c

Proyecto de Investigación Jurídica:

las consecuencias jurídicas de una delimitación legal de la 'concepción' como momento de inicio de la vida humana

en materia constitucional, respecto del derecho a la vida del *nasciturus* y del contenido y alcance del mandato otorgado al legislador de proteger

la vida del que está por nacer

Curso: Investigación Jurídica

Profesor: Gabriel Álvarez Undurraga

Universidad de Chile, Fac. de Derecho

Alumno: Carlos Moreno Santander

Santiago de Chile, mayo 2003

INTRODUCCIÓN

"En diversas partes del mundo se están desarrollando experiencias 'científicas' que atentan gravemente contra la dignidad del ser humano. Las modernas técnicas de fertilización asistida, (inseminación artificial, fecundación in vitro y transferencia intratubárica de gametos); las experimentaciones que se han venido realizando en otras naciones (elección de sexo, hibridación celular interespecífica, reproducción en mosaico, clonación y ectogénesis); y las numerosas iniciativas que se han venido impulsando en el ámbito de la ingeniería genética molecular (análisis, conservación y programación del genoma humano), nos demuestran hasta que punto la biogenética puede llegar a superar –con creces– las normas jurídicas que se han dado los diferentes Estados para garantizar la plena vigencia de los derechos de las personas".

(Boletín Nº 2010-11, Cámara de Diputados)

Las palabras del epígrafe abren la exposición de motivos del Proyecto de Ley que "Establece normas sobre Bioética", presentado por moción parlamentaria en la Cámara de Diputados el 3 de abril de 1997, que se encuentra radicada en la Comisión de Salud de la Cámara sin haber sido discutido ni siquiera la idea de legislar. Sin duda que lo allí expresado da cuenta de la actualidad e importancia del abordar estos temas, y de hacerlo a la brevedad, ya que los avances en biotecnología e ingeniería genética se suceden a un ritmo cada vez mayor.

Se trata de problemas de real interés, ya que inciden en prácticas que pueden afectar seriamente la dignidad de las personas y los derechos de individuos concretos, especialmente en sus primeras etapas de desarrollo. De hecho, y pese a estar castigado penalmente -y sin excepciones- el aborto en nuestro medio, no existe una normativa que proteja específicamente al embrión humano de ser destruido o sometido a intervenciones abusivas, que en la inmensa mayoría de los casos no tipificaran el delito señalado.

Pese a ello, entre nosotros estos temas aún no son enfrentadas con la urgencia que requieren, especialmente en el ámbito legislativo, lo que lleva a una situación de casi total desregulación. Piénsese, por ejemplo, que las técnicas de reproducción asistida se desarrollan en el país con la única reglamentación de una directriz del Ministerio de Salud de los años ochenta.

Por lo anterior, es necesario informarse de las implicancias éticas y jurídicas que estas problemáticas plantean y, más todavía, discutir las en el seno de la sociedad civil y en las instancias representativas de los poderes públicos.

Haciéndose cargo de estos antecedentes, el presente estudio pretende situar la discusión que empieza a producirse en sus aspectos filosófico-jurídicos más relevantes, especialmente en materia constitucional, pues es en el nivel normativo superior donde deben encontrarse los principios que regulen las materias a que nos hemos referido. Por ello esta investigación se propone analizar las relaciones existentes entre una delimitación de la "concepción" como momento de inicio de la vida humana y el derecho a la vida resguardado por la Constitución a todas las personas, así como el mandato de ésta a la ley en orden a proteger la vida del que está por nacer.

Para los efectos señalados, se ha formulado este proyecto de investigación jurídica, que establece las bases para efectuar luego la investigación planeada. El proyecto se divide en cuatro partes, la primera de las cuales plantea el problema a investigar, lo formula y sistematiza, definiéndole objetivos generales y específicos. También se señala la justificación de una empresa como ésta y las limitaciones que en-

frenta. El segundo capítulo se aboca al establecer el marco teórico de la investigación, presentando los antecedentes de la misma así como sus bases teóricas. Del mismo modo, lista los conceptos fundamentales que habrá que definir durante su transcurso y señala la hipótesis de trabajo, con sus variables e indicadores. El capítulo tercero se ocupa del marco metodológico de la investigación, delimitando los tipos y niveles de ésta, sus métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos y la forma en que será procesada la información obtenida del acceso a las fuentes. Finalmente, el capítulo cuarto se ocupa de los aspectos administrativos del proyecto, señalando la tabla de contenidos que serán abordados y estableciendo, también, un cronograma de actividades a realizar para el desarrollo de la investigación.

CAPÍTULO 1

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

Desde el descubrimiento de la estructura helicoidal del A.D.N. por Watson y Crick, hace 50 años, el desarrollo de la investigación genética ha planteado diversos y nuevos problemas a la filosofía y las ciencias, en general, situación de la que no escapa el derecho.

Entre tales temáticas encontramos las relativas a identidad y huella genética, clonación y para-clonación, ectogénesis, eugenesia, diagnóstico prenatal y elección de sexo del embrión, hibridación de células, patentabilidad de los descubrimientos genéticos, organismos genéticamente modificados, entre muchos otros.

Dentro de los problemas más relevantes que la genética ha planteado se encuentra el de definir el inicio de la vida humana, ya que no es posible establecerlo como un momento único, toda vez que se trata de un proceso que empieza con la penetración por el espermio de la membrana externa del óvulo para terminar en el nacimiento. Por ello, es necesario decidirse por un momento desde el cual pueda decirse "hay ser humano", y para ello se requiere asumir una postura filosófico-jurídica.

A partir de qué momento debe reconocerse la calidad de ser humano o, más aún, de persona, al embrión, importa definir si se le otorga protección jurídica y, supuesto que se decide otorgársela, en qué medida se otorga ésta. Es así como no está definido claramente el estatuto filosófico-jurídico del embrión, especialmente en sus etapas más tempranas. Hay diferentes posturas en cuanto al inicio de la vida humana y

desde cuándo ésta merece protección, y optar por una u otra posición acarrea consecuencias importantes en muchas materias.

Por ello es necesario precisar cuándo se inicia la vida humana, para lo que se requiere delimitar el concepto de "concepción" como momento de inicio de ésta, toda vez que la Convención Americana de Derechos Humanos, pacto internacional ratificado por Chile y que se encuentra, por tanto, vigente como Ley de la República, de acuerdo a su artículo 4º, párrafo 1º, asegura el derecho a la vida "en general, a partir del momento de la concepción", agregando luego que "nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente". Pues bien, tanto el concepto de "vida humana" como el de "concepción", instante en que ésta se inicia, son jurídicamente indeterminados o difusos, y por ello requieren de un esfuerzo hermenéutico para ser delimitados.

Si bien la Constitución asegura a todas las personas el derecho a la vida y ordena a la ley proteger la del que está por nacer (artículo 19 N° 1), no define en qué consiste la garantía ni cuál es el ámbito del mandato otorgado a la ley en orden a resguardar la vida del *nasciturus*. Por otra parte, el Pacto de San José de Costa Rica (como también se conoce a la mencionada Convención), es un tratado sobre Derechos Humanos, y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 2º de nuestro Texto Fundamental, es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos. Por ello, una interpretación del bloque constitucional conformado por la Carta Fundamental y la Convención determina que con la "concepción" se inicia la vida humana.

Sin embargo, el propio Pacto señala que ello ocurre "en general", lo que implica que podría entenderse, sin violar expresamente el tratado, que la vida humana puede empezar en un momento diferente al de la concepción; y, además, señala que nadie puede ser privado de la vida "arbitrariamente", lo que, a su turno, implica reconocer que pueden existir situaciones en que tal privación sea legítima, esto es, no arbitraria. Se abre así una brecha interpretativa que puede y debe ser cerrada por el legislador nacional.

Empero lo anterior, la legislación chilena no contempla normas que definan qué debe entenderse por "concepción" ni cuál es el momento de inicio de la vida humana. En efecto, el Código Civil solo establece que son personas todos los individuos de la especie humana (artículo 55), y que la existencia legal de la persona empieza al nacer, esto es, al separarse completamente de la madre (artículo 74), otorgándole incluso facultades al juez para proteger la vida del que está por nacer (artículo 75), pero no define tampoco desde qué momento amerita tal protección jurídica. A su turno, el Código Penal sólo regula la materia a propósito del delito de aborto, que ni siquiera está tratado conjuntamente con los delitos contra las personas sino como aquellos

que atentan contra el orden de las familias y la moralidad pública, y lo regula señalando únicamente que será castigado con las penas que indica "el que maliciosamente causare un aborto (...) en la persona de la mujer embarazada". (Artículo 342 N° 1)

La dificultad de interpretar qué se entiende por concepción, en el caso de nuestro país, como se acaba de expresar, se acrecienta por el hecho que ninguna norma lo ha hecho en forma expresa y general.

Esta situación ha revivido el viejo problema de las lagunas, ya no de la ley, sino que en este caso, de todo el ordenamiento jurídico.

Una definición legal de inicio de la vida humana tiene consecuencias importantes tanto en materia civil como penal. En la primera, por ejemplo, respecto de cuestiones de filiación y sucesión. En la segunda, en relación con las formas de comisión del tipo penal de aborto, generando dificultades en la interpretación del tipo y, especialmente, respecto de la incriminación de ciertas conductas relacionadas con procedimientos de manipulación genética en el embrión o en alguna de sus células, situaciones que plantean difíciles cuestiones referidas a la teoría del delito (v.gr. en las formas de comisión culposa y omisiva de tales injustos).

Desde tal perspectiva, resulta útil analizar el Proyecto de Ley sobre "Técnicas de procreación asistida" (debido a una moción del H. Senador Sr. Piñera, que fue aprobado, en general, en diciembre de 1996, para luego ser archivado en mayo de 2002, sin haberse discutido en particular) puesto que él por primera vez dio, en el ámbito del derecho interno, una definición legal sobre el inicio de la vida humana, al señalar en su artículo primero que se es ser humano "desde el momento de la fecundación hasta el nacimiento". Este proyecto generó ardua discusión en el Senado, entre otras materias, respecto de la necesidad de definir el inicio de la vida y establecer cuál sería la protección que se otorgaría al embrión. Además, se encuentran en tramitación otros proyectos de ley que abordan temas de importancia genética, como el Proyecto de Ley que "Establece normas sobre Bioética", que en realidad es una ley penal que incrimina ciertos procedimientos de manipulación genética en el embrión o en alguna de sus células, y el Proyecto de Ley sobre "la investigación en el ser humano, su genoma, y prohíbe la clonación humana", ley bastante miscelánea, pero que aborda también el tema genético.

En cuanto a lo que técnicas de procreación asistida se refiere, ellas solo tienen la débil cobertura jurídica de una simple Directiva del Ministerio de Salud (resolución exenta N° 1.072, de 28 de junio de 1985), de escasa jerarquía y obligatoriedad, lo que

refuerza la importancia de encararse al análisis crítico y dogmático jurídico, no solo de las técnicas en sí, sino que del inicio de la vida humana. Respecto de las demás materias que abordan los otros proyectos de ley mencionados, no existe regulación alguna que se encuentre vigente.

Cabe acotar, por otra parte, que se requiere establecer desde cuándo se le reconoce protección jurídica al embrión para regular qué se puede hacer con él, lo que no implica necesariamente pronunciarse sobre cuál es el momento en que se inicia la vida humana.

Por los motivos expuestos, resulta de la mayor trascendencia regular estas materias y definir como sociedad, por intermedio de los representantes del pueblo en el parlamento, el momento del inicio de la vida humana y la protección jurídica que se otorgará al embrión, especialmente en sus etapas más tempranas.

Es posible señalar que de mantenerse en el país la situación de desregulación en una materia tan importante, ello puede permitir el desarrollo indiscriminado de toda clase de conductas que pueden resultar lesivas para la dignidad humana, en general, y para seres humanos concretos. Si bien el Chile existe una escasa capacidad técnica para realizar manipulaciones genéticas (que son producto de investigación científica), y solo existe una limitada capacidad de cobertura de la demanda por técnicas de procreación asistida (ya que existen centros clínicos de alto nivel en la materia, pero son escasos), sí es posible que se instalen compañías del rubro genético que se desplazan desde los países en que se han regulado estas materias, como ocurrió en España, donde luego de la dictación de la normativa respectiva, muchas empresas abandonaron el país porque sus prácticas resultaron prohibidas.

Puede deducirse del marco jurídico de protección que se otorgue al embrión (y la cobertura de tal protección), que, a su vez, se relaciona estrechamente con la definición acerca del inicio de la vida humana, qué conductas quedarán prohibidas y, por tanto, no podrán desarrollarse y cuáles otras quedarán aceptadas, pero sujetas a las restricciones necesarias en orden a respetar la garantías constitucionales en cuestión y no vulnerar los tipos penales existentes y aquellos en discusión parlamentaria. O sea, se puede efectuar un control de pronóstico desde el punto de vista de las consecuencias jurídicas que acarrea tomar una posición determinada en las materias a investigar.

Para solucionar este problema (la falta de regulación anotada), tal vez si lo mejor sea establecer una especie de ley marco, omnicompreensiva de temas de bioderecho y que contenga un estatuto jurídico del embrión, es decir, una ley que sólo establezca

los principios básicos de este ordenamiento jurídico en estas materias; otra alternativa es establecer una ley exclusivamente penal, que incrimine las conductas indeseadas (como hace la legislación alemana de 1990), ya que en ambos casos se dejaría el margen necesario para el desarrollo de la investigación científica que, especialmente en las materias de orden genético, avanza con mucha mayor rapidez que la legislación; supuesto, claro está, que dicha investigación científica (y sus aplicaciones técnicas) tengan propósitos benéficos para la humanidad (v.gr. enfrentar aquellas enfermedades que hoy no tiene cura), y siempre enmarcadas dentro de los principios del respeto por la dignidad humana y del *primun non nocere*, tan caro a la bioética.

Al resolver estas materias, tampoco debe olvidarse que la cultura jurídica de nuestro país nunca ha sido proclive al aborto y que se encuentra fuertemente permeada por posiciones *ius naturalistas*, datos relevantes a la hora de considerar qué grado protección habrá de darse al embrión humano, especialmente si se trata de establecer una delimitación conceptual en el ámbito del derecho constitucional, toda vez que nuestra Carta Fundamental expresamente recoge una tal filosofía, lo que puede corroborarse en las Actas de la Comisión de Estudios de la Constitución.

1.2. Formulación del problema

El presente trabajo pretende indagar acerca de las consecuencias jurídicas, en materia constitucional, de una delimitación legal del concepto de 'concepción' como aquel momento en que se inicia la vida humana, para lo que debe contestarse la siguiente pregunta: ¿una definición legal de la 'concepción' como momento del inicio de la vida humana produce consecuencias en materia constitucional, respecto del derecho a la vida del *nasciturus* y del contenido y alcance del mandato otorgado al legislador de proteger la vida del que está por nacer?

1.3 Sistematización del problema

Para responder la interrogante principal de este trabajo es necesario responderse otras específicas, que a continuación se señalan:

1. ¿Qué entienden las ciencias de la vida, en términos generales, sobre el inicio de ésta en los seres humanos?
2. ¿Cuáles son las principales corrientes filosófico-jurídicas respecto del inicio de la vida humana y del estatuto moral del embrión?
3. ¿Cuál es la configuración y contenido esencial de la garantía constitucional

del derecho a la vida respecto del no nacido?

4. ¿Qué alcance y contenido tiene el mandato otorgado por la Constitución a la ley en orden a proteger la vida del que está por nacer?

5. ¿Cuál es la incidencia de una definición legal de la 'concepción' como momento del inicio de la vida humana en la hermenéutica constitucional?

6. ¿Cómo aborda la situación del *nasciturus* la legislación nacional, tanto civil como penal?

7. ¿Posee un estatuto jurídico el embrión, deducible de las normas legales vigentes?

8. ¿En caso que no lo posea, es necesario establecer uno?

9. ¿En la afirmativa, qué características debería tener este estatuto?

1.4 Objetivos DE LA INVESTIGACIÓN

a) General

Como se ha ido adelantando, el propósito del presente trabajo es analizar las consecuencias jurídicas que una delimitación legal de la 'concepción' como momento de inicio de la vida humana traería en materia constitucional, respecto del derecho a la vida del *nasciturus* y del contenido y alcance del mandato otorgado al legislador de proteger la vida del que está por nacer.

b) Específicos

1. Identificar qué entienden las ciencias de la vida, en términos generales, sobre el inicio de ésta en los seres humanos.

2. Describir las principales corrientes filosófico-jurídicas respecto del inicio de la vida humana y del estatuto moral del embrión.

3. Explicar la configuración y contenido esencial de la garantía constitucional del derecho a la vida respecto del no nacido.

4. Señalar el alcance que tiene el mandato otorgado por la constitución a la ley

en orden a proteger la vida del que está por nacer.

5. Interpretar el contenido de este mandato.

6. Determinar la incidencia de una definición legal de la 'concepción' como momento del inicio de la vida humana en la hermenéutica del bloque de constitucionalidad conformada por el Texto Fundamental y la Convención Americana de Derechos Humanos.

7. Describir la situación del *nasciturus* la legislación nacional, tanto civil como penal.

8. Identificar si el embrión posee un estatuto jurídico deducible de las normas legales vigentes.

9. En caso positivo, describir este estatuto. En caso negativo, establecer si es necesario establecer uno estatuto jurídico para el embrión humano.

10. Determinar las características que debería tener este estatuto.

1.5 Justificación DE LA INVESTIGACIÓN

Desde una *perspectiva teórica*, lo que primeramente se pretende es centrar –dentro de los modestos límites de un trabajo de la naturaleza del presente– la discusión que en estos momentos se produce en la sociedad sobre un tema de enorme trascendencia en sus aspectos realmente relevantes, para, enseguida, ofrecer un análisis crítico de las corrientes que enfrentan tales aspectos, que aporte en alguna medida a enriquecer esta discusión.

En punto a la justificación teórica del presente trabajo, los elementos esenciales del debate se encuentran asentados dogmáticamente, pues puede señalarse, sin temor a errar, que la doctrina está conteste en que debe regularse la situación del no nacido; empero, esta monografía puede resultar en un complemento teórico sobre los aspectos no esenciales del debate que aún no se resuelven, y aportar a una interpretación constitucional orientada desde la perspectiva de los derechos humanos.

Lo anterior por cuanto el presente estudio, que no encuentra en sí una justificación metodológica, igualmente puede aportar a aclarar el marco general que la discusión acerca del estatuto jurídico del embrión plantea, ya que al abordarlo se entremezclan aspectos diversos; a saber; por una parte, delimitar conceptualmente la

concepción como instante de inicio de la vida humana y, por otra, señalar cuál es el grado de protección que debe darse al que está por nacer, todo lo anterior en el marco de una interpretación constitucional que incluya los tratados sobre derechos humanos.

Desde un *punto de vista práctico*, una investigación de esta naturaleza encuentra justificación en lo candente y actual de los temas en debate, que hace que nuevos aportes enriquezcan la discusión que en el seno de la sociedad civil producen estas materias.

Si bien los alcances de un trabajo como este son bastante moderados (tanto por su naturaleza monográfica, que determina su extensión, como por el ámbito en que se formula, un curso sobre metodología de la investigación jurídica), igualmente puede coadyuvar a esclarecer los tópicos de una discusión transida de elementos extra o meta jurídicos, conformados por aspectos de las ciencias de la vida y por otros de naturaleza filosófica (axiológicos, éticos y, más precisamente, bioéticos), respectivamente.

Para el investigador, presenta la justificación adicional de que el tema se le presenta como uno de relevancia ética y jurídica insoslayables.

1.6 Limitaciones DE LA INVESTIGACIÓN

Aunque resulte paradójico, una de las principales limitaciones de un trabajo de esta naturaleza es la excesiva bibliografía escrita y virtual que puede encontrarse. Solo en los últimos dos o tres años en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile se han escrito más de 20 memorias sobre el tema o alguno de sus aspectos.

Por otra parte, buscando en internet por la frase "inicio de la vida humana", se encontraron aproximadamente 174.000 sitios web, y por la frase "beginning of human life", la búsqueda arrojó 2.790.000 sitios web (buscador Google de 12 de abril 2003). Solo en sitio http://www.bioeticaweb.com/1base/inicio_de_la_vida.htm se encontraron más de sesenta artículos, de profesores de las más prestigiadas universidades europeas (no sólo españolas) y todos recientes (incluso de este año y a lo más de cinco años atrás).

Por ello, es delicada la tarea de seleccionar la bibliografía adecuada.

Otras limitaciones las presentan el hecho de requerirse algún tipo de conocimientos de áreas distintas a la jurídica, en el caso de las ciencias de la vida, muy

lejanas, y un poco más cercanas en el caso de las disciplinas éticas y filosóficas.

CAPÍTULO 2

EL MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Respecto a la bibliografía, y como se adelantó al señalar los límites de la presente investigación, existen abundantísimas fuentes, tanto directas como indirectas, que abordan la materia a tratar o se relacionan con ella.

Entre las fuentes directas mediatas³²⁷ cabe destacar, dentro del ámbito nacional, algunos de los artículos del profesor Hernán Corral Talciani (en Revista De Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso, T. XIII, 1989-1990; Gaceta Jurídica N° 160, 1993; y Revista de Derecho, Escuela de Derecho, Universidad Católica del Norte, año 4, 1997), los libros del profesor Gonzalo Figueroa ("Persona, pareja y familia". 1995. Editorial Jurídica de Chile y, especialmente, "Derecho Civil de la persona. Del genoma al nacimiento". 2001. Editorial Jurídica de Chile), así como los artículos y tratados sobre Derecho Constitucional que abordan el derecho a la vida del que está por nacer y el ámbito de la protección que le debe el legislador, entre los cuales puede citarse, entre otros, un artículo del profesor Humberto Nogueira Alcalá (en Gaceta Jurídica N° 207, 1998) y el tratados de Enrique Evans (1997. Editorial Jurídica de Chile). En este último consta la transcripción de parte del debate producido en el seno de la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución respecto del establecimiento constitucional del derecho a la vida y la integridad física y psíquica y del encargo hecho al legislador de proteger la vida del que está por nacer. Asimismo, existen numerosas y recientes memorias de prueba, y una tesis de magíster, sobre el tema en la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

A lo anterior debe sumarse una abundante literatura extranjera, entre la que debe destacarse la obra del profesor español Carlos María Romeo Casabona "Del Gen al Derecho" (1996. Universidad Externado de Colombia), eminencia en temas de derecho y genética.

Mención aparte merece la bibliografía que puede encontrarse en internet, que es amplísima (al punto de ser casi inabordable por tal motivo), pero exclusivamente

³²⁷ La correcta individualización de los trabajos que se mencionan en este sub-capítulo se hará en el apartado Bibliografía, para evitar redundancias.

extranjera.

Entre las fuentes directas inmediatas formales, se encuentran las mencionadas al realizar el planteamiento de la investigación, así como algunas normas dispersas en otros cuerpos legales.

Respecto de las fuentes indirectas mediatas, la bibliografía nacional es amplia y la extranjera en extremo numerosa, tanto en publicaciones impresas como virtuales. Asimismo, en relación con las fuentes indirectas formales existe numerosa legislación de países extranjeros y convenios y declaraciones internacionales en la materia.

Por lo anterior, y atendido que el propósito del presente trabajo es centrar la discusión que se da en nuestro país sobre la concepción como momento del inicio de la vida humana y la protección debida al embrión, en la elección de los antecedentes de investigación se preferirán las fuentes nacionales (directas, especialmente) y sólo en segundo lugar las extranjeras.

2.2. Bases Teóricas

Al plantearse esta investigación la cuestión del inicio de la vida humana y del estatuto filosófico del embrión (y sus consecuencias jurídicas en materia constitucional), primero es necesario situarla en el ámbito de las ciencias de la vida, especialmente en el de la biología de la reproducción humana, ya que sobre esa base fáctica discurre. En esta materia la teoría está vastamente desarrollada, sin perjuicio que avanza en forma vertiginosa, especialmente por los descubrimientos recientes sobre el genoma humano. Puede decirse, por tanto, que salvo algunos aspectos marginales (como, por ejemplo, la de la utilización de la categoría de pre-embrión para el embrión que aún no se implanta en el útero), se trata de una teoría completamente desarrollada y, por ello, para efectos de este estudio, basta con describir el fenómeno de forma aprehensible para un público no versado en la materia, como lo son los profesionales del derecho.

Desde la perspectiva anotada, y muy escuetamente, puede señalarse que la reproducción humana es un proceso biológico que se inicia con la gametogénesis, que consiste en un tipo de división celular reduccional por el cual se producen espermatozoides y óvulos, que son células haploides (n), a partir de células germinativas primordiales diploides ($2n$). Este tipo de división se denomina meiosis y se caracteriza por la reducción de la carga cromosómica del gameto a la mitad, lo que permite la variación de la especie al alinearse los genes aportados por ambos progenitores.

Continúa el proceso con la fecundación o fertilización del óvulo, que en forma natural³²⁸ es precedida por el coito, que permite la liberación de entre 200 a 300 millones de espermios en la vagina de la mujer, de los cuales unos pocos llegan a las trompas de Falopio, en cuyo tercio superior uno de ellos logra penetrar la membrana exterior del óvulo, llamada zona pelúcida. El óvulo fecundado recibe el nombre de cigoto.

Más tarde, se forman los pronúcleos masculinos y femeninos en la periferia del ovocito, los que luego migran hacia el centro duplicando el ADN en vistas a la próxima división celular del nuevo individuo. Esta etapa del desarrollo se denomina célula en estado de pronúcleo. Luego, las membranas de los pronúcleos desaparecen en un proceso denominado singamia y los cromosomas aportados por cada gameto se ensamblan, dando lugar así a una nueva identidad genética.

Prosigue el desarrollo del cigoto con una etapa de compactación por divisiones mitóticas sucesivas, que lo llevan a transformarse en mórula; ésta entra en la cavidad uterina dos o tres días después de la fertilización.

Una vez que se encuentra en el útero, la mórula inicia su diferenciación en blastocito, que está compuesto de células que lo cubren exteriormente (trofoblasto) y de otras que forman un macizo celular interno (embrioblasto), que es el precursor del embrión. Esto ocurre alrededor del día sexto de la fertilización. El blastocito comienza a fijarse en la pared del útero (endometrio), tardando otra semana aproximadamente en concluir su fijación (anidación).

Entre los días quince a dieciocho, y una vez implantado el blastocito, se produce la gástrula. A partir del estadio de gastrulación comienza la organogénesis, que consiste en que las capas germinales, por sucesivas divisiones mitóticas, dan origen a masas celulares menores a partir de las cuales se formará un órgano o una parte específica del nuevo organismo, por crecimiento y diferenciación. Existen tres capas germinales primitivas (ectodermo, mesodermo y endodermo), de las que derivarán los tejidos y órganos del futuro organismo. Durante la gastrulación, el ectodermo da lugar al tejido de la placa neural, que más tarde se repliega para formar la cuerda espinal y el cerebro.

Las células del embrión son totipotentes, o sea, pueden dar origen a un individuo

³²⁸ Las técnicas de reproducción asistida plantean situaciones, obviamente, diversas.

completo, hasta el estado de capas germinales. Luego devienen en pluripotentes, pues pueden dar origen a diversos órganos o tejidos. Finalmente, se especializan, a causa del proceso de diferenciación señalado.

Es necesario indicar que antes de la implantación es posible que la mórula se torne inviable por errores cromosómicos ocurridos durante la fecundación y especialmente alrededor de la singamia. Además, hasta antes de la aparición de la hendidura neural, lo que ocurre alrededor del día quince después de la fertilización, puede ocurrir que el cigoto de origen a gemelos univitelinos, que comparten el mismo genoma. Según se ha comprobado, también es posible encontrar "quimeras humanas", individuos constituidas por la fusión de dos cigotos o embriones distintos, que por ello tienen estructuras genéticas provienen de diferentes procesos de fecundación. Por otro lado, aún pueden encontrarse casos de estructura genética de "mosaico", lo que ocurre por algún fenómeno genético originado después de una fecundación anormal y que lleva a la existencia de más de una estirpe celular en un mismo individuo.

Finalmente, el desarrollo fetal acaece desde el tercero al noveno mes de gestación, para culminar con el nacimiento del nuevo ser humano.

Para cualquier consideración posterior de tipo ético o jurídico es inevitable plantear aquí la posible valoración diferencial del embrión a lo largo de su desarrollo y, muy especialmente, en relación con aquellos estadios embrionarios anteriores a la anidación o implantación del embrión (blastocito) en la pared del útero, que corresponden a los primeros catorce días desde que se produjo la fecundación.

Por lo anterior, las interrogantes fundamentales que primeramente surgen son: ¿cuándo empieza la vida humana? Y, más específicamente, ¿cuándo esa vida humana que ha empezado es ya un ser humano individualizado?

Tales interrogantes nos sitúan en el debate filosófico sobre el inicio de la vida y la individualidad humana. Trátase de un debate que avanza desde lo más general, en el plano axiológico, hasta el más específico, en el bioético, es decir, el de la aplicación de la ética a las ciencias de la vida.

En punto a lo anterior las teorías no son pacíficas, pues valoran los mismos hechos biológicos desde perspectivas muy diferentes, lo que las lleva a soluciones también diversas. A continuación, se describen brevemente los aspectos esenciales de dichas teorías, efectos para los que se han obviado los matices de diferencia que existen al interior de cada una de ellas y las críticas que se les pueden formular, pues sólo se trata de enunciarlas.

Una primera teoría asevera que la vida humana empieza con la fusión de las membranas externas de los gametos (fecundación, en sentido estricto), pues desde tal momento se conforma un ser humano nuevo que posee un principio vital que determina y rige su propio desarrollo y que, por ello, posee la misma dignidad que cualquier otro, de modo que deben respetarse sus derechos, particularmente los derechos a la vida e integridad física.

Una segunda posición señala que con la fecundación lo que se ha iniciado es una vida humana, pero ésta no se individualiza en un ser original sino hasta la singamia, pues solo con la alineación del material genético contenido en los pronúcleos de cada gameto esta vida humana adquiere su propio genoma, que determinará su desarrollo posterior.

En tercer lugar, hay quienes señalan que sólo al finalizar el proceso de anidación el embrión consolida su relación con el útero materno, único ambiente apropiado para su desarrollo. Antes de tal implantación el cigoto carecería de las características de unicidad (ser único e irrepetible) y de unidad (ser uno solo), pues hasta ese momento es posible la aparición de gemelos monocigóticos y quimeras.

En cuarto lugar, se sostiene que la vida humana del embrión empieza cuando éste presenta actividad cerebral, toda vez que debe aplicarse al inicio de la vida humana el mismo criterio que a la muerte, que se determina por la abolición total e irreversible de las funciones encefálicas.

Una quinta posición sostiene que lo relevante para determinar el inicio de la vida de la vida humana es la viabilidad del feto, esto es, su posibilidad de supervivencia de manera autónoma de la madre.

Finalmente, hay una teoría, más radical que las anteriores, que enfrenta el inicio de la vida humana como un problema que no dice ninguna relación con sus aspectos biológicos, sino solo con consideraciones sociológicas y/o filosóficas: ocurre cuando el embrión o feto (e incluso niño) es aceptado en su entorno como ser humano. Esto es, la vida humana empieza con la relacionalidad o culturización del nonato.

La importancia de distinguir entre una u otra de las teorías reseñadas radica en que de su aceptación se siguen consecuencias morales: pueden determinar la justicia o injusticia de las acciones emprendidas sobre el embrión. Esta valoración se relaciona con el estatus que puede reconocérsele al *nasciturus*.

Pero determinar cuándo empieza una nueva vida humana o, incluso, cuándo

surge un ser humano individual, no lleva necesariamente a unas mismas conclusiones acerca de la condición moral del embrión. De hecho, bien puede aceptarse su pertenencia a la clase de los seres humanos y ser partidario, por ejemplo, del aborto, es decir, negarle su derecho a la vida en pos de derechos de diversa índole de la madre. *Ergo*, también es controvertida la cuestión del estatuto o condición moral del embrión. La noción de estatus moral dice relación con la posición que tiene un ser o entidad respecto de otros individuos o agentes morales, respecto de quienes se puede tener obligaciones morales.

Sobre el particular pueden distinguirse tres teorías que, al igual que aquellas referidas al inicio de la vida humana, se exponen sucintamente en sus aspectos esenciales, pretiriendo los matices de diferencia que presentan y las críticas que a cada una de ellas se puede formular, pues aquí también lo que se pretende es sólo enunciarlas.

La primera teoría señala que el embrión carece por completo de estatus moral, por cuanto no posee un sistema nervioso que le permita tener sensibilidad y mucho menos las capacidades requeridas para ejercicio de las funciones superiores del como el pensar, comunicarse o interactuar. Es suma, el embrión es una cosa de la que se puede disponer legítimamente y sin miramientos.

La segunda teoría asevera que el embrión posee un estatuto moral intermedio entre las cosas (que no lo poseen) y las personas (que lo poseen plenamente), ya que si bien no es capaz de ejercer las funciones superiores antes señaladas, posee la potencialidad que conduce a tal capacidad. Esta potencialidad de ser persona permitiría distinguir entre el uso legítimo del embrión de aquel que no lo es.

La tercera y última teoría señala que un embrión humano posee un estatuto moral del mismo modo que lo posee una persona adulta, por lo que su destrucción y manipulación son éticamente reprobables.

Hasta aquí se han planteado los aspectos teóricos del problema desde una perspectiva extra-jurídica (la de las ciencias de la vida) y meta-jurídica (la filosófica). Ya se señaló la necesidad de ubicar la cuestión en el ámbito de la reproducción humana como hecho natural. Pues bien, la necesidad de situar el tema en el ámbito del debate filosófico, en los dos aspectos vistos (inicio de la vida y/o individualidad humana y estatuto moral del embrión) radica en que tal controversia es previa a la valoración jurídica del fenómeno en estudio, y en todo caso la regulación normativa de éste supone tal valoración, que se da tanto en el seno de la sociedad civil como en los órganos representativos de ésta.

Pero la regulación jurídica del fenómeno debe encuadrarse en el marco constitucional, al que resulta insoslayable acudir en un Estado de Derecho como el nuestro. Unas u otras de las posiciones reseñadas deben encontrar asidero en la normativa constitucional para, recién cumplido tal requisito, pretender informar la normativa jerárquicamente inferior sobre la materia. En Chile ello resulta particularmente relevante, pues casi ninguno de los tópicos que abarca el presente estudio se halla regulado.

La teoría constitucional y la teoría de los derechos humanos se encuentran bien desarrolladas en el medio nacional. Empero, no se han encarado a los temas del inicio de la vida humana y el estatuto jurídico del embrión en forma decidida. Más bien ha sido la civilística la que ha enfrentado este desafío.

En atención a lo anterior, la presente investigación pretende dar un enfoque renovador que eleve los problemas que se plantea al ámbito constitucional. Por tal motivo, utilizará tal teoría en el ámbito específico de las temáticas en estudio.

Surge, así, una primera cuestión: la Constitución asegura a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psicológica, a la vez que encomienda a la ley proteger la vida del que está por nacer (artículo 19 N° 1). Pero el Texto Fundamental en materia de derechos humanos (como son las garantías constitucionales) se complementa con los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes (artículo 5°, inciso 2°), entre los cuales se cuenta la Convención Americana de Derechos Humanos, que declara solemnemente que "toda persona tiene derecho a que se respete su vida" y que "este derecho estará protegido por la ley, y en general, a partir de la concepción." (artículo 4.1)

Constitución y tratados sobre derechos humanos (que no sobre otras materias) conforman lo que la doctrina denomina "bloque de constitucionalidad", por lo que la hermenéutica constitucional debe armonizar ambas fuentes como un todo. La doctrina discrepa en cuanto a la jerarquía de las normas internacionales, pues hay quienes les confieren una jerarquía supraconstitucional, pasando por quienes les dan igual jerarquía que las normas constitucionales. La mayoría, con todo, opta por darles el valor de ley, pero de rango inmediatamente inferior a la Constitución misma y por encima de todo otro tipo de ley. Marginalmente hay quienes opinan que sólo se trata de leyes comunes, posición que tropieza con lo prescrito por el inciso 2° del artículo 5° de la Ley Fundamental, que prescribe que "el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana".

Será tarea de este trabajo caracterizar el derecho subjetivo público del derecho a la vida y referirlo a la situación particular del *nasciturus*, así como establecer el alcance del mandato otorgado al legislador de proteger la vida del que está por nacer.

La historia fidedigna del artículo 19 N° 1 de la Constitución da cuenta que fue idea de los miembros de la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución (a excepción de uno, Jaime Guzmán), diferenciar el derecho a la vida del nacido respecto del no-nato, y otorgar a la ley cierta flexibilidad en la protección que le debe a este último. De hecho, no se plantearon objeciones serias respecto del aborto terapéutico e incluso se dejó abierta la posibilidad del aborto en caso de violación de la madre. Naturalmente, no se plantearon las cuestiones de orden genético que hoy nos ocupan ni tampoco aquellas referidas a las técnicas de reproducción asistida, por una razón obvia: en 1974 eran desconocidas.

No debe perderse de vista, como elemento de la discusión, que la interpretación del Texto Constitucional es la que determina, en última instancia, la correspondencia que debe existir entre éste y la ley, por lo que el estatuto legal del embrión está obligado a dar cuenta de esta concordancia. Este estatuto se expresa en normas civiles y penales, que regulan o incriminan, respectivamente, las conductas o procedimientos que se pueden adoptar en relación con el *nasciturus*.

La controversia que generan los temas que aborda este estudio está transida de elementos no solo filosóficos y jurídicos, como los apuntados, sino que también de intereses de diversa naturaleza y de no pocos ideologismos, que habrá que despejar. Además, las argumentaciones en uno y otro sentido se trasladan rápidamente de niveles, pasando sin precauciones de razonamientos de tipo fáctico (biológico) a valoraciones de distinto fundamento. Por ello, será materia de este estudio la descripción crítica de las teorías filosóficas y jurídicas atinentes al problema planteado y su adecuada aplicación a los hechos sobre que se pronuncian: el inicio de la vida humana y los hitos fundamentales del desarrollo embrionario.

Todo lo anterior con el norte de delimitar el concepto de concepción como momento de inicio de la vida humana y las consecuencias que de tal delimitación se puedan seguir en materia constitucional, respecto, por una parte, del derecho a la vida del no-nato y, por otra, del alcance del encargo hecho por la constitución a la ley de proteger la vida de éste.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En la presente investigación se utilizarán una serie de conceptos que resulta necesario precisar para el desarrollo de los objetivos de la misma, los que irán siendo definidos en la oportunidad que corresponda. Esencialmente son los siguientes³:

1. Aborto
2. Análisis genéticos
3. Clonación
4. Consejo genético
5. Concepción
6. Derecho a la vida
7. Derechos humanos
8. Dignidad humana
9. Embrión
10. Estatuto del embrión
11. Eugenesia
12. Inicio de la vida humana
13. Inicio del individuo humano
14. Instrumentos internacionales sobre derechos humanos
15. Investigación científica en el embrión
16. *Nasciturus*
17. Pre-embrión
18. Recepción por el derecho interno de los tratados sobre derechos humanos

19. Reproducción humana

20. Técnicas de reproducción asistida

21. Terapia génica

2.4. HIPÓTESIS

Como se señaló al formular el problema, esta investigación pretende indagar acerca de las consecuencias jurídicas de una delimitación legal del concepto de 'concepción' como aquel momento en que se inicia la vida humana en materia constitucional. Para contestar la pregunta allí formulada se plantea la siguiente hipótesis principal: "Una delimitación legal del concepto de 'concepción' como momento de inicio de la vida humana se relaciona con la protección que la ley debe dar al *nasciturus* por mandato constitucional".

Alternativamente, a fin de responder la interrogante en cuestión se plantea la siguiente hipótesis: "El mandato otorgado por la Constitución a la ley de proteger la vida del que está por nacer se relaciona tanto con una delimitación legal del concepto de 'concepción' como momento de inicio de la vida humana como con una delimitación legal del momento en que surge un nuevo individuo humano en cuanto tal".

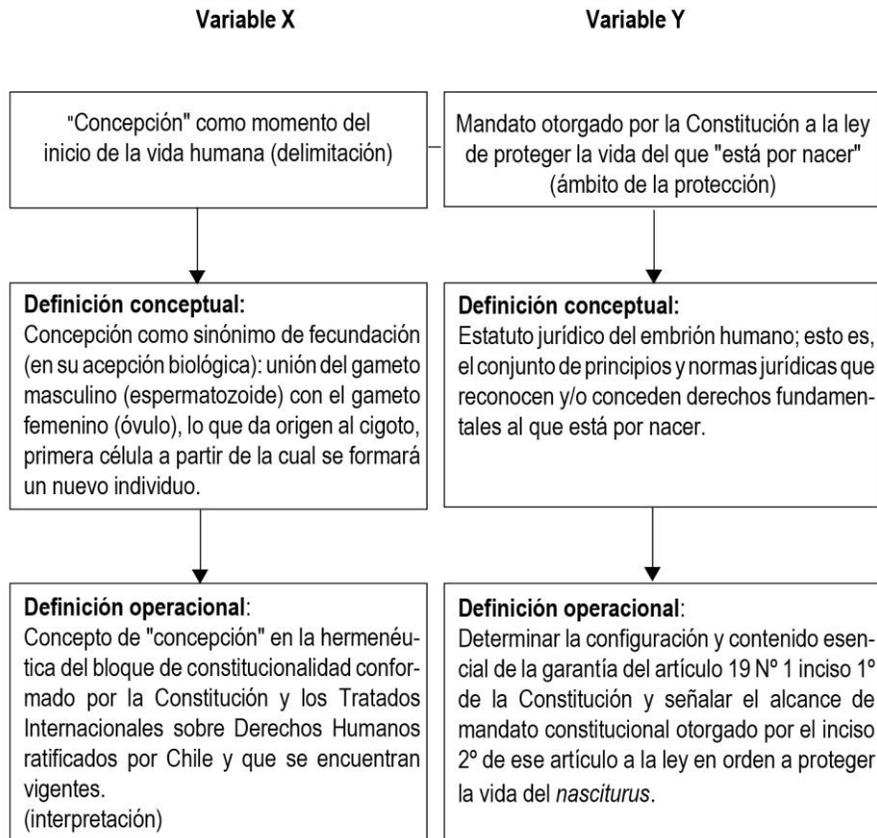
2.5. VARIABLES E INDICADORES

Las hipótesis planteadas pueden descomponerse en las variables que luego se señalan, las que a su vez se desglosan en definiciones tanto conceptuales como operacionales para efectos de esta investigación. Con todo, cabe acotar que atendido que se trata de un estudio de tipo correlacional –como más adelante se verá³²⁹–, el orden de las variables puede cambiarse, como efectivamente ocurre en la hipótesis alternativa formulada.

a) Hipótesis principal

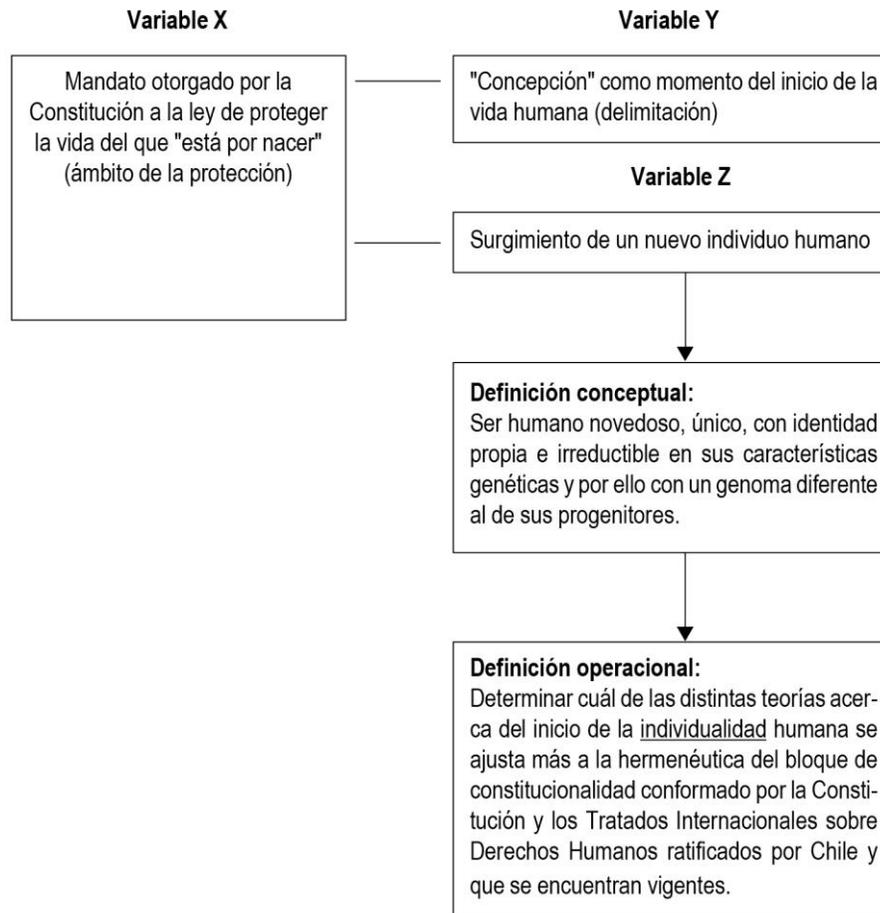
Hi: "Una delimitación legal del concepto de 'concepción' como momento de inicio de la vida humana se relaciona con la protección que la ley debe dar al *nasciturus* por mandato constitucional".

³²⁹ Véase infra, Capítulo 3.1, b).



b) Hipótesis alternativa

Hi₁: "El mandato otorgado por la Constitución a la ley de proteger la vida del que está por nacer se relaciona tanto con una delimitación legal del concepto de 'concepción' como momento de inicio de la vida humana como con una delimitación legal del momento en que surge un nuevo individuo humano en cuanto tal".



CAPÍTULO 3

EL MARCO METODOLÓGICO

3.1. TIPOS Y NIVELES DE INVESTIGACIÓN

a) Tipo de investigación

Esta investigación monográfica será de tipo documental, toda vez que indagará en toda clase de documentos (entendidos éstos en sentido amplio, como todo soporte que contiene información a la que se puede acceder con relativa frecuencia) el problema planteado en ella, así como sus hipótesis y variables. En efecto, la investigación se abocará al estudio de fuentes directas e indirectas, mediatas e inmediatas, contenidas en todo tipo de documentos (impresos: libros, revistas, legislación, etcé-

tera; y virtuales: artículos y otras clases de información disponibles en Internet). En ambos casos se preferirán las fuentes nacionales, pero sin dejar de lado las extranjeras. No se realizará investigación de campo (por ejemplo, entrevistas) ni experimental.

b) Niveles de investigación

Se combinarán distintos niveles de investigación, de modo tal de realizar un estudio tanto descriptivo del problema planteado como correlacional de las variables en que se sustentan las hipótesis de trabajo. Eventualmente, la investigación podrá tener un resultado explicativo, aunque parcial, en la medida que ésta, además de establecer que existen correlaciones entre las variables de las hipótesis principal y/o la alternativa, logre determinar qué clase de relación presentan.

En primer término, se trata de un estudio descriptivo, pues busca identificar los elementos y características del fenómeno investigado: la concepción como momento de inicio de la vida humana y su relación con el derecho a la vida del *nasciturus* y con el mandato constitucional conferido a la ley de proteger la vida del nonato. Cabe acotar que, si bien el estado del arte en la materia es amplio en lo que al inicio de la vida humana y la condición moral del embrión se refiere, es, asimismo, contradictorio y disperso, por lo que requiere ser sistematizado en función de los objetivos de esta investigación.

En segundo lugar, la presente monografía será de tipo correlacional, pues pretende establecer si existen relaciones entre las variables planteadas en las hipótesis de trabajo. Por ejemplo, si de datar el inicio de la vida humana en la singamia se siguen consecuencias jurídicas relevantes para el tratamiento que deba darse a los embriones que se utilicen en las técnicas de procreación asistida.

En tercer término, en la medida que se logre establecer que efectivamente existen relaciones entre las variables de las hipótesis planteadas, y se logre, además, señalar de qué clase son estas relaciones, el estudio alcanzará un carácter parcialmente explicativo y predictivo. Verbigracia, si se establece que la Constitución asegura el derecho a la vida desde la singamia, ello debiera implicar que después de ese momento quedarán severamente restringidas las intervenciones que puedan realizarse en el embrión, aún con fines terapéuticos.

Finalmente, se trata de una investigación pura, ya que no está orientada a obtener otro producto que no sea un aporte al conocimiento de la materia en estudio. Con todo, puede ser de alguna utilidad para el observador interesado en apreciar los matices del debate ínsitos en la controversia acerca del inicio de la vida y/o la individua-

lidad humana.

3.2. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Se acudirá a todos los métodos de investigación jurídica disponibles, pero el acento estará puesto en aquellos que se presentan como más propicios para alcanzar los objetivos del estudio. Por ello, se recurrirá preferentemente a los métodos histórico, exegético, sistemático y comparativo.

En primer lugar se recurrirá al método histórico, para así conocer el proceso no-mogenético de los preceptos constitucionales e internacionales que serán materia de estudio. Seguidamente, se apelará al método exegético, con el fin de interpretar las normas en estudio acudiendo a sus elementos gramaticales, semánticos, etcétera, con el fin de descifrar lo más auténticamente posible lo que éstas expresan. Luego se utilizará el método sistemático, de modo de tipificar los fenómenos normativos investigados (derecho a la vida, estatuto filosófico-jurídico del embrión, etcétera) para efectos de su análisis, interpretación y determinación de su alcance en relación con las instituciones jurídicas en que se encuadran. Finalmente, se acudirá al método comparativo, estudiando las soluciones que en derecho internacional y extranjero se han dado a los fenómenos investigados, lo que resulta particularmente útil si partimos de la base que parte de los instrumentos internacionales han sido recepcionados por el derecho nacional (por ejemplo, la Convención Americana de Derechos Humanos), por un lado, y, por otro, que la mayor parte de estos fenómenos no están regulados en Chile.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La recolección de datos se efectuará acudiendo a las fuentes directas, mediatas e inmediatas, en el lugar en que éstas se encuentran, esto es, bibliotecas generales (de las distintas Facultades de Derecho de Santiago) y especializadas (del Congreso Nacional, por ejemplo), hemerotecas, centros de documentación (verbigracia, la de la oficina del Programa de Bioética de la Organización Panamericana de la Salud OPS-OMS), etcétera. Asimismo, se recurrirá a la información disponible en Internet, que es abundante en lo relativo a fuentes indirectas, mediatas e inmediatas, pero nula en lo relativo a fuentes directas.

La información obtenida de las fuentes documentales estudiadas será procesada mediante las técnicas del fichaje material (fichas bibliográficas) y virtual (archivos computacionales), la toma de notas y el resumen.

3.4. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La información recogida será tratada, analizada e interpretada cualitativamente. En efecto, de los documentos utilizados se seleccionará la información pertinente para la presente investigación, la que procesada en la forma señalada precedentemente, permitirá deducir o inferir, según el caso, los principios generales que informan las instituciones en estudio, de los cuales, a su vez, pueden extraerse las consecuencias jurídicas que permitan medir las variables que sustentan las hipótesis de trabajo en términos de establecer las relaciones que presumiblemente las unen.

CAPÍTULO 4

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

4.1. TABLA DE CONTENIDOS

Introducción

Presentará el concepto de "concepción" como momento de inicio de la vida humana y su necesaria delimitación desde una perspectiva constitucional. Llamará la atención sobre la importancia y urgencia de abordar el tema del presente estudio, señalando sus implicancias éticas y jurídicas e indicando que éste presenta un interés real y actual, ya que incide en situaciones que pueden afectar la dignidad humana, en general, y también atentar contra la vida de seres humanos concretos. Finalmente, se ofrecerá una breve descripción del contenido de la obra, de modo sintético.

Primera Parte

Capítulo I "La concepción como proceso biológico"

Capítulo II "Inicio de la vida humana: perspectivas éticas y bioéticas"

Capítulo III "La condición moral del embrión"

Segunda Parte

Capítulo IV "El derecho a la Vida en la Constitución de 1980"

1. Principios fundamentales: la dignidad de la persona humana.

2. La garantía del derecho a la vida.
3. Historia fidedigna del artículo 19 N° 1 de la Constitución.
4. Contenido esencial de la garantía constitucional del derecho a la vida respecto del no nacido.

Capítulo V "Alcance del mandato otorgado por la Constitución a la ley de proteger la vida del que está por nacer"

1. Historia fidedigna del precepto.
2. Delimitación del alcance de la protección de la vida del *nasciturus*.
3. Interpretación del precepto del artículo 19 N° 1 inciso 2° en el bloque de constitucionalidad compuesto por éste y los tratados sobre derechos humanos firmados por Chile que se encuentran vigentes.
 - a. La Convención Americana de Derechos Humanos.
 - b. Otros instrumentos internacionales que abordan directa o indirectamente el derecho a la vida del no nacido.
4. Interpretación del inciso 2° del artículo 5° de la Constitución de 1980.

Tercera Parte

Capítulo VI "Situación jurídica del embrión en la legislación nacional".

1. Análisis de las principales normas referidas al no nacido:
 - a. En el derecho privado, especialmente civil.
 - b. En el derecho penal.
 - c. En otros ordenamientos.
2. ¿Posee el embrión un estatuto jurídico deducible de las normas legales vigentes?

3. Necesidad de legislar.

Capítulo VII "Hacia un estatuto jurídico del embrión en la legislación nacional".

1. Consideraciones generales.

2. Análisis y consejo genético.

a. Diagnósticos preconcepcionales, preimplantatorios y prenatales.

b. Consejo genético.

c. Tratamiento de la información genética del embrión.

3. Intervenciones en el embrión y su genoma.

a. Terapia génica.

b. Eugenesia.

c. Clonación.

d. Otros procedimientos de manipulación genética en el embrión o en alguna de sus células.

4. Técnicas de procreación asistida.

a. Descripción

b. Contenido terapéutico.

c. Quiénes pueden someterse a ella.

d. Consentimiento de quienes se someten a estas técnicas.

5. Investigación científica en embriones intrauterinos e *in vitro*.

6. Aborto.

Conclusiones

Establecer si se comprobó la hipótesis principal y/o la alternativa; de ser posible, determinar el tipo de correlación que exista entre una delimitación legal de la concepción como momento de inicio de la vida humana (o, eventualmente, otro momento dentro del proceso de fecundación o del de desarrollo embrionario), por una parte, y por otra, el contenido del derecho a la vida del *nasciturus* y el ámbito de la protección que le debe el legislador por mandato constitucional.

4.2. Recursos

Para la realización del presente estudio, se cuenta con el apoyo de algunos especialistas en la materia, de modo de acercarse a ésta y ver la forma en que podría abordarse. En efecto, se ya se consultó al profesor de Derecho Penal y Criminólogo, don Fernando García Díaz, especialista en temas de Derecho Genético. También se consultó a los médicos Dra. Nancy Enríquez Ormeño, microbióloga y pediatra, y don Jorge Rodríguez Díaz, médico legista, ex Director del Servicio Médico Legal. Los mencionados profesionales proporcionaron al investigador valiosa información sobre el tema en estudio. Asimismo, manifestaron su disponibilidad para prestar su apoyo durante el transcurso de la investigación.

Por otra parte, no se cuenta con recursos financieros o materiales distintos a los propios. Por ello, los recursos de que puede disponerse se reducen, en definitiva, al trabajo personal del investigador, que ha estado abocado a la selección de bibliografía impresa y virtual, al respaldo electrónico de esta última y la fotocopia, resumen, fichaje y archivo de la primera.

4.3. Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	3ª quincena Marzo	4ª quincena Marzo	1ª quincena Abril	2ª quincena Abril	3ª quincena Abril	4ª quincena Abril	1ª quincena Mayo	2ª quincena Mayo
Selección del tema	X	X						
Consulta a expertos		X	X	X				
Recolección de información			X	X	X	X	X	
Elaboración de resúmenes y fichas						X	X	X
Realización de esquema inicial							X	X

ACTIVIDADES	3ª quincena Mayo	4ª quincena May	1ª quincena Junio	2ª quincena Junio	3ª quincena Junio	4ª quincena Junio	1ª quincena Julio	2ª quincena Julio
Entrega proyecto de investigación	X							
Procesamiento y análisis de datos		X	X	X				
Redacción de investigación			X	X	X	X		
Elaboración de conclusiones							X	
Disertación y entrega monografía								X

Fuentes Iniciales

A. Bibliográficas

ARRAU, JORGE. 1991. Aspectos del desarrollo embrionario y de la fetación. En: *Pediatría*. Meneghuello, Julio *et al*, compiladores. Santiago, Chile. Ediciones Técnicas Mediterráneo. 4ª Ed., pp: 269-275.

ROMEO CASABONA, CARLOS. 1996. *Del Gen al Derecho*. Bogotá, Colombia. Universidad Externado de Colombia. Centro de Estudios sobre Genética y Derecho, 495 pp.

CURIA CASTRO, EVA. 2001. *El estatuto jurídico del embrión humano*. Memoria para optar al Grado Académico de Licenciado en Derecho. Santiago, Chile. Universidad de Chile. Facultad de Derecho. 89 p.

HENRÍQUEZ HERRERA, IAN. 2000. Estudio Biojurídico sobre el inicio de la vida humana. Comentario crítico a cinco tesis. Tesis para optar al Grado Académico de Magíster en Derecho Privado. Santiago, Chile. Universidad de Chile. Facultad de Derecho. 74 p.

EVANS DE LA CUADRA, ENRIQUE. 1999. Los Derechos Constitucionales. T. I. 2ª Edición. Santiago, Chile. Editorial Jurídica de Chile. 376 p.

EVANS DE LA CUADRA, ENRIQUE. 1999. Los Derechos Constitucionales. T. III. 2ª Edición. Santiago, Chile. Editorial Jurídica de Chile. 455 p.

FIGUEROA YÁÑEZ, GONZALO. 1995. Persona, pareja y familia. Santiago Chile. Editorial Jurídica de Chile, 130 pp.

FIGUEROA YÁÑEZ, GONZALO. 2001. Derecho Civil de la persona. Del genoma al nacimiento. Santiago Chile. Editorial Jurídica de Chile, 308 pp.

GÓMEZ DE LA TORRE, MARICURZ. 1996. Aspectos que debe contemplar una ley que regule las técnicas de reproducción asistida, en relación con la pareja usuaria. En: Instituciones modernas de derecho civil. Homenaje al Profesor Fernando Fueyo Laneri. Santiago, Chile. Editorial Jurídica ConoSur, pp: 151-161.

LOLAS STEPKE, FERNANDO. Bioética. 1998. Santiago, Chile. Editorial Universitaria. 86 p.

RAMÍREZ CONCHA, ALICIA. 2002. Determinación de la muerte en embriones y fetos. Eutanasia fetal y neonatal. Memoria para optar al Grado Académico de Licenciado en Derecho. Santiago, Chile. Universidad de Chile. Facultad de Derecho. 335 p.

SESCOVICH PEQUEÑO, ELISABETH. 1996. Bioderecho. En: Instituciones modernas de derecho civil. Homenaje al Profesor Fernando Fueyo Laneri. Santiago, Chile. Editorial Jurídica ConoSur, pp: 567-574.

VILLÉ, CLAUDE. 1981. Biología. Ciudad de México, México. Nueva Editorial Interamericana S.A., 7ª Ed., 706 pp.

WERTHEIMER, ROGER. 2001. Controversias sobre el aborto. En: Comprender la controversia sobre el aborto. Margarita Valdés, compiladora. Ciudad de México, México. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filosóficas y Fondo de Cultura Económica, 284 pp.

B. Hemerográficas

BRAVO Z., MARCLEA, y METZ B., Claudia. 2002. Comienzo de la vida: una visión científico-cristiana. *Ars Médica*. Revista de Estudios Médicos Humanísticos. Facultad de Medicina, Pontificia Universidad Católica de Chile, Programa de Estudios Humanísticos. Vol. 4, N° 6, pp: 21-30.

CORRAL TALCIANI, HERNÁN. 1997. El embrión humano: del estatuto antropológico al estatuto jurídico. Santiago, Chile. Revista de Derecho. Facultad de Derecho, Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo. Año 4, pp: 47-62.

CORRAL TALCIANI, HERNÁN. 1993. Proyecto de ley sobre técnicas de procreación asistida. Santiago, Chile. Gaceta Jurídica. N° 160, pp: 26-31.

CORRAL TALCIANI, HERNÁN. 1989-1990. Comienzo de la existencia y personalidad del que está por nacer. Valparaíso, Chile. Revista de Derecho, Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso. T. XIII., pp: 33-50.

GÓMEZ-LOBO, ALFONSO. 2003. Clonación humana: posibilidades y problemas éticos. Santiago, Chile. Revista de Estudios Públicos. N° 89: p. 5-22.

NOGUEIRA ALCALÁ, HUMBERTO. 1998. El derecho a la vida en el ordenamiento jurídico chileno. Santiago, Chile. Gaceta Jurídica. N° 207, pp: 7-24.

PEÑA GONZÁLEZ, CARLOS. 1992. Sobre el concepto y fundamento de los derechos humanos. Santiago, Chile. Revista Chilena de Derecho y Humanidades. Año 1 (N° 1): p. 45-61.

VICUÑA, RAFAEL. 2003. ¿Qué es la vida? Diario El Mercurio, Santiago, Chile. Cuerpo E, Artes y Letras, 12 de abril de 2003, pp: 6-7.

C. Virtuales

LACADENA, JUAN RAMÓN. Reproducción humana 1: El comienzo de la vida humana. 1999. [en línea] <<http://www.cnice.mecd.es/tematicas/genetica/>> (fecha consulta: 3 de mayo de 2003)

LOLAS STEPKE, FERNANDO. 1997. Bioética, una palabra con historia. [en línea] <<http://www.uchile.cl/bioetica/doc/biohis.htm>> (fecha consulta: 25 de abril de 2003)

VARSÍ ROSPIGLIOSI, ENRIQUE. 2002. El caso de la clonación: de ilícito civil a delito. [en línea] <<http://derecho.org/http://derecho.org/doctrina/>> (consulta: 15 de abril de 2003).

ZEGERS HOCHSCHILD, FERNANDO. 2002. Reflexiones Sobre Los Inicios del Individuo Humano. [en línea] <<http://www.uchile.cl/bioetica/doc/refini.htm>> (consulta: 25 de abril de 2003)

D. Documentales

Cámara de Diputados de Chile. Proyecto de Ley que "Establece normas sobre bioética", boletín N° 2010-11, de 3 de abril de 1997.

Ministerio de Justicia de Chile. Constitución Política de la República.

Ministerio de Justicia de Chile. Código Civil

Ministerio de Justicia de Chile. Código Penal

OEA. Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).

ONU. Declaración Universal sobre el genoma humano y los derechos humanos.

Senado de Chile. Actas de la 12ª sesión ordinaria del Senado de la República de Chile, de 6 de mayo de 1998.

Senado de Chile. Proyecto de Ley sobre "Protección de los embriones humanos, estableciendo sanciones penales para quienes practiquen la clonación, elección artificial de sexo, transformación artificial de células reproductoras humanas, la hibridación o mutación, la ectogénesis y la fecundación post-mortem", boletín N° 1997-11, de 18 de marzo 1997.

Senado de Chile. Proyecto de Ley que "Fija normas sobre investigación científica en seres humanos, legisla sobre el genoma humano y prohíbe la clonación", boletín N° 1993-11, de 12 de marzo de 1997,

Senado de Chile. Proyecto de Ley que "Regula los principios jurídicos y éticos de las técnicas de reproducción humana asistida y establece sanciones para los infractores de sus normas", boletín N° 1026-07, de 06 de julio de 1993.

ANEXO III

Plan de Exposición

Curso: Metodología de la Investigación Jurídica.

Facultad de Derecho, Universidad de Chile

Profesor: Señor Gabriel Álvarez

1. Título

"Los Procesos de Nulidad Matrimonial en el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Santiago a partir del Código de Derecho Canónico de 1983: Año 1989."

2. Nombre de la expositora

Estrella Robles Olivares

3. Objetivo General de la Exposición

Exponer en forma lacónica y esquemática los avances de la memoria, siguiendo, para tales efectos, el índice inicialmente propuesto para ésta.

4. Contenido

- a) Explicación de la división de la memoria;
- b) El impedimento de impotencia en Derecho Canónico;
- c) El impedimento de impotencia en Derecho Civil;
- d) Modalidad de consagración legislativa de la impotencia en algunos países latinoamericanos (apoyo de gráfico);
- e) Conclusiones parciales.

5. Actividades

a) Exposición oral con apoyo visual (diapositivas de power point) del contenido señalado en el punto anterior.

b) Interacción con los asistentes, al final de la exposición, mediante contestación de las preguntas por ellos planteadas.

6. Recursos

Diapositivas de power point.

7. Evaluación

Interacción con los asistentes (preguntas).

**LOS PROCESOS DE
NULIDAD
MATRIMONIAL EN EL
TRIBUNAL
ECLESIAÍSTICO
INTERDIOCESANO
DE SANTIAGO A
PARTIR DEL CÓDIGO
DE DERECHO
CANÓNICO: AÑO
1989**

**División de la
memoria**

- A) Impotencia como impedimento para contraer matrimonio en Derecho Canónico
- B) Análisis de las causas de Nulidad del Tribunal Eclesiástico de Santiago, año 1989

**El impedimento
de impotencia**

- Concepto de impotencia

Etimológico:

In + Possum

Impotencia →

"Incapacidad de la persona humana de realizar el acto conyugal perfecto, esto es por sí mismo idóneo para la procreación"

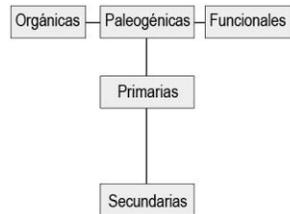
**El impedimento de
impotencia**

Clasificación

- I. Impedimentos impidentes y dirimentes
- II. Impedimentos absolutos y relativos
- III. Impedimentos temporales y perpetuos
- IV. Impedimentos ciertos y dudosos
- V. Importancia coeundi y generandi

El impedimento de impotencia

Clasificación:



El impedimento de impotencia

Características:

- Antecedente o subsiguiente
- Perpetua
- Cierta

El impedimento de impotencia

Dispensa

- Canon 85: relajación de una ley meramente eclesiástica en un caso particular
- Sólo son indispensables los impedimentos de Derecho Eclesiástico

El impedimento de impotencia

Impotencia y Esterilidad

- Jurisprudencia Rotal
Unión física de hecho infecunda, pero potencialmente apta para la generación de la prole
- 1084 § 3 "La esterilidad no prohíbe ni dirime el matrimonio, sin perjuicio de lo que se prescribe en el canon 1098"
- Canon 1098: dolo
- Contexto cultural africano

El impedimento de impotencia

Derecho Civil Chileno

- Ley de Matrimonio Civil
Art. 4º No podrán contraer matrimonio
Nº 3 Los que sufrieren de Impotencia Perpetua e incurable

El impedimento de impotencia

Derecho Civil Chileno

- Clasificaciones:
Dirimentes Impedientes
Coeundi y generandi
- Posturas de la doctrina:
A) Amplia: coeundi + generandi
B) Restringida: coeundi

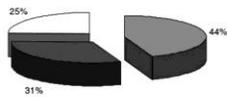
El impedimento de impotencia Derecho Civil Chileno

- Argumentaciones
 - Argumentos:
- A) Tesis Amplia B) Tesis
- * RAE
 - * Procreación fin esencial
 - * Razón histórica: eliminación de la expresión aparente del proyecto
 - * restrictiva:
 - * En esta materia se siguió al Derecho Canónico
 - * Procreación es sólo uno de los fines del matrimonio

El impedimento de impotencia Derecho Civil Chileno

- Requisitos:
 - 1) Perpetua e incurable
 - 2) Que exista al momento del matrimonio

El impedimento de impotencia en algunos países latinoamericanos



- Impedimento para contraer matrimonio (Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Venezuela)
- Causal de nulidad (Argentina, Bolivia, Guatemala, Paraguay, Perú)
- Inexistencia del impedimento (Brasil, Colombia, El Salvador, Uruguay)

El impedimento de impotencia Conclusiones

- Claridad del tema en materia canónica es alta
- Claridad del tema en materia civil chilena: discrepancia en doctrina y jurisprudencia

INVESTIGACIÓN JURÍDICA

ESQUEMA DE EXPOSICIÓN

Programa de Magíster en Derecho

Escuela de Graduados, Universidad de Chile

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

EL MERCADO DE AGUAS

La libre transmisibilidad de los derechos de agua en Chile y su propuesta regulatoria a las demás legislaciones.

2. EXPOSITOR

DANIEL ALEJANDRO MONROY

3. OBJETIVO GENERAL DE LA EXPOSICIÓN

Demostrar de manera muy general que la regulación nacional ha determinado la forma en que se ha comportado el mercado de aguas en Chile, lo que ha de tenerse en cuenta por otras legislaciones que intenten privatizar los derechos de aguas.

4. CONTENIDO GENERAL DE LA EXPOSICIÓN

4.1. La teoría económica y su desarrollo:

4.1.1. Teoría clásica de los mercados (Adam Smith).

4.1.2. Teoría sobre la "Tragedia de los comunes".

4.1.3. El derecho de propiedad sobre los bienes "ambientalmente" relevantes.

4.1.4. El Teorema de Coase, el problema de las externalidades y el coste social.

4.2. Teoría económica y su reflejo en Chile

4.2.1. Concepción neoliberal de la regulación.

4.2.2. Privatización de los derechos.

4.2.3. El Código como creador de "condiciones" de mercado.

4.3. Características específicas del Código.

4.3.1. La definición de la titularidad del derecho sobre las aguas.

4.3.2. La libertad en el uso de las aguas.

4.3.3. La gratuidad en la obtención de la primera asignación del derecho.

4.3.4. La función del Estado en el derecho de aguas.

4.4. Consecuencias económicas de la regulación actual.

4.5. Los aportes a la discusión en otras legislaciones (conclusiones preliminares de la investigación).

4.6. Reflexión final.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Exposición, explicación general del avance de la investigación.

Interacción con el público para el entendimiento de los conceptos económicos (si el tiempo lo permite).

6. RECURSOS

Presentación en Power Point.

Guía de exposición.

7. EVALUACIÓN

Preguntas al público para conocer su entendimiento del tema.

PLAN DE EXPOSICIÓN

Programa de Magíster en Derecho

Escuela de Graduados, Universidad de Chile

1. Título del trabajo

Responsabilidad Extracontractual del Estado con falta o sin falta.

Un problema de definición jurídica.

2. Nombre de la expositora

Andrea Paola Ruiz Rosas

3. Objetivo de la exposición

Definir, desde el punto de vista jurídico, si el fundamento de imputación de un determinado hecho dañoso al Estado se basa, como regla general, en una responsabilidad con falta o en una responsabilidad sin falta. Para ello se incorporarán dos elementos nuevos: las finalidades de la responsabilidad y el análisis económico del Derecho de Daños.

4. Contenido de la exposición

I. Introducción.

II. Fundamento de la Responsabilidad de la Administración: El Estado de Derecho.

III. Fundamento de imputación del perjuicio a la Administración.

1) Responsabilidad de la Administración con falta.

2) Responsabilidad de la Administración sin falta.

IV. Responsabilidad con falta o sin falta: un problema de definición jurídica.

1.- Solución del Derecho Francés.

2.- Solución del Derecho Español.

3.- El problema en nuestro Ordenamiento Jurídico.

4.- Influencia de las finalidades de la Responsabilidad.

5.- Influencia del Análisis Económico del Derecho.

V. Reflexión Final.

5. Actividades

1.- Exposición oral del tema.

2.- Presentación de ejemplos concretos.

3.- Preguntas.

6. Recursos

1.- Utilización de Power Point.

2.- Entrega de Plan de Exposición.

3.- Entrega de documento con aspectos relevantes de la exposición.

PLAN DE EXPOSICIÓN

Curso: Metodología de la Investigación Jurídica.

Facultad de Derecho, Universidad de Chile

Profesor: Señor Gabriel Álvarez

1. TÍTULO del trabajo

"Las Acciones de Clase como Mecanismo de Defensa de Intereses Difusos en Materia de Protección al Consumidor".

2. NOMBRE DE EXPOSITORES

Daniella Ramírez Sfeir y Julio García Marín.

3. OBJETIVO DE LA EXPOSICIÓN

– Presentar las acciones de clase como un mecanismo procesal para la pro-

tección de los intereses de una pluralidad de consumidores vinculados por un centro de referencia ocasional.

– Describir su funcionamiento en el derecho norteamericano, a partir de la Regla 23 de las Reglas Federales de Procedimiento Civil.

– Intentar una aproximación a la justificación económica de esta institución procesal.

4. CONTENIDO DE LA EXPOSICIÓN

I. Las acciones de clase como mecanismo de protección al consumidor.

A) Ámbito de Protección al Consumidor.

a) Concepto de Consumidor.

b) Evolución de la Relación de Consumo.

c) Surgimiento de la Protección de los Consumidores.

B) Intereses Colectivos y Difusos.

a) Concepto de Interés.

b) Distinción entre Intereses Colectivos e Intereses Difusos.

C) Acciones de Clase.

a) Concepto de Acción.

b) Concepto de Clase.

c) Acciones de Clase.

d) Conclusión.

II. Regulación de las acciones de clase en el derecho norteamericano.

a) Introducción y Origen.

- b) Procedimiento.
 - c) Requisitos Previos de la Regla 23 (A)
 - d) Categorías de Acciones de Clase de la Regla 23 (B)
 - e) Notificación, Honorarios y Efecto
- III. Justificación de las acciones de clase.
- a) Análisis Económico del Desecho.
 - b) Justificación Económica.
 - c) Objeciones.
 - d) Conclusión.

5. ACTIVIDADES

- 1. Exposición Oral
- 2. Contestación de Preguntas.

6. RECURSOS

- 1. Transparencias
- 2. Entrega de Plan de exposición.

PLAN DE EXPOSICIÓN

Curso: Investigación Jurídica.

Facultad de Derecho, Universidad de Chile

Profesor: Señor Gabriel Álvarez

I. TÍTULO de la investigación

"Notificación del requerimiento de pago en un juicio ejecutivo iniciado por gestión preparatoria de la vía ejecutiva".

2. NOMBRE DE LA EXPOSITORA

Yazmín Salech Morales

3. OBJETIVO GENERAL DE LA EXPOSICIÓN

El objetivo de este estudio es identificar, con argumentación y base jurídica sólida, la forma procesal legal de llevar a cabo válidamente el requerimiento de pago y la notificación de la demanda ejecutiva al deudor demandado, cuando el juicio ejecutivo se ha iniciado a través de una gestión preparatoria de la vía ejecutiva en el caso de un cheque protestado. De esta manera, se protegerá el principio de la seguridad jurídica, se evitará incurrir en mayores costos procesales de tramitación y se asegurará un juicio ejecutivo rápido y efectivo.

4. CONTENIDO GENERAL DE LA EXPOSICIÓN

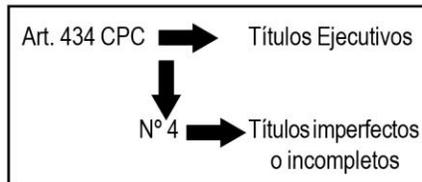
I. Introducción

II. Análisis del juicio ejecutivo iniciado a través de una gestión preparatoria:

1. Acciones ejecutivas
 2. Títulos ejecutivos
 3. Títulos ejecutivos imperfectos o incompletos
 4. Gestión preparatoria de la vía ejecutiva
 5. Notificación judicial de protesto
 6. Análisis normativa legal aplicable
 7. Problemas procesales
- ### III. Criterios Jurisprudenciales sobre la notificación del requerimiento de pateo:

1. Análisis criterio dominante
 2. Análisis criterio minoritario
- IV. Conclusiones:
1. Relación objetivos juicio ejecutivo /procedimiento aplicable
 2. Aplicación teoría minoritaria
 3. Conclusión general
5. ACTIVIDADES
1. Exposición oral del tema
 2. Discusión del tema, consultas
6. RECURSOS
1. Presentación en PowerPoint

Notificación del Requerimiento de pago en juicio ejecutivo iniciado por gestión preparatoria en el caso de un cheque protestado



Notificación Judicial del protesto de una letra de cambio, pagaré o cheque

Art. 443 N° linc.2 del C. P. C.

Cuando el deudor haya sido notificado personalmente o con arreglo al artículo para otra gestión anterior al requerimiento, se procederá a este y a los demás trámites del juicio, en conformidad a lo establecido en los artículos 48 a 53. La designación del domicilio, exigida por el artículo 49, deberá hacerse en tal caso por el deudor dentro de los dos días subsiguientes a la notificación o en su primera gestión si alguna hace antes de vencido este plazo".

Artículos 48 a 53 del C.P.C

- * Por cédula
- * Por estado diario

Artículo 41 del D.F.L. N° 707

- "La notificación del protesto podrá hacerse personalmente o en la forma dispuesta en el artículo 44 inciso segundo del Código de Procedimiento Civil. En este caso no será necesario cumplir con los requisitos señalados en el inciso primero de dicho artículo ni se necesitará orden judicial para la entrega de las copias que en él se disponen.
- "El domicilio que el librador tenga registrado en el banco será lugar hábil para notificarlo del protesto del cheque".

Criterios Jurisprudenciales

A) La notificación de la demanda ejecutiva en este caso deberá practicarse el tenor de lo prescrito en el artículo 443 N° 1 del C.P.C., por cuanto existe armonía entre esta norma y la prescrita en el artículo 41 del D.F.L. N° 707

➡ Teoría de la ficción legal

Criterios Jurisprudenciales

B) Dado que el Art. 41 del D.F.L. N° 707 se funda en una ficción legal, ella no habilita la aplicación del artículo 443 N° 1 de CPC, la que supone que necesariamente haya existido la constatación del domicilio del deudor por parte del receptor judicial. Por ello, la demanda ejecutiva debe notificarse personalmente o con arreglo al artículo 44 del C.P.C.

Artículo 47 del C. P. C.

- "La forma de notificación de que tratan los artículos precedentes se empleará siempre que la ley disponga que se notifique alguna persona para la validez de ciertos actos, o cuando los tribunales lo ordenen expresamente.
- "Podrá además usarse en todo caso"

Problemas Procesales

1. Diversos criterios sostenidos por los Tribunales Civiles de Santiago ➡ inseguridad jurídica
2. Eventual encarecimiento de la gestión procesal de cobranza ➡ dificultad y recuperación.

Análisis postura dominante

- Artículo 40 C.P.C. ➡ Primera gestión judicial.
- Artículo 443 N° 1 inc. 2 del C.P.C. en relación con el artículo 41 del D.F.L. N° 707 Norma especial ➡ ficción legal.
- Artículo 443 N° 1 inc. 2 del C. P. C. en relación con el artículo 434 N° 4 del C.P.C.

<p style="text-align: center;">Análisis postura minoritaria</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ficción legal artículo 41 del D.F.L. N° 707 no basta. ■ Aplicación artículo 47 del C.P.C. 	<p style="text-align: center;">Relación objetivos juicio ejecutivo/ procedimiento aplicable</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Objetivo: Procedimiento rápido, efectivo y poco oneroso ■ Procedimiento: Debe favorecer este objetivo
<p style="text-align: center;">Aplicación teoría minoritaria</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Atenta contra objetivos, no obstante tener sustento legal ■ Derechos de terceros siempre protegidos legalmente ➡ TERCERIAS 	<p style="text-align: center;">Conclusión</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Tanto la demanda ejecutiva como el requerimiento de pago que se presenta y se pronuncia en un juicio ejecutivo iniciado. por una gestión preparatoria de notificación de protesto de cheques, debe notificarse y practicarse por cédula o por el estado diario, al tenor de lo dispuesto en el artículo 443 N° 1 del C.P.C., por cuanto este criterio se condice con la legislación aplicable y cumple con los objetivos del juicio ejecutivo.

2. Guía de exposición

PLAN DE EXPOSICIÓN

Curso: Metodología de la Investigación Jurídica.

Facultad de Derecho, Universidad de Chile

Profesor: Señor Gabriel Álvarez

1. TÍTULO

"Medidas Cautelares: La Prisión Preventiva como medida cautelar personal"

2. NOMBRE DE LA EXPOSITORA

Tamara Oyarce López

3. OBJETIVO GENERAL DE LA EXPOSICIÓN

Exponer en forma clara y esquemática la noción de medidas cautelares y su fundamento. Definir desde un punto de vista jurídico las medidas cautelares en el proceso penal, con especial atención en la prisión preventiva, planteando los problemas que surgen de la actual legislación sobre el tema tanto en la Constitución, como en los cuerpos normativos legales sobre la materia.

4. CONTENIDO

- I. Introducción
- II. Las medidas cautelares y su fundamento
- III. Las medidas cautelares en el proceso penal
- IV. La prisión preventiva, sus fundamentos y su regulación legal y Constitucional
- V. Problemática en torno a la prisión preventiva
- VI. Conclusiones

5. ACTIVIDADES

1. Exposición oral del tema.
2. Entrega de plan de exposición
3. Entrega de diapositivas impresas

6. RECURSOS

1. Entrega de plan de exposición
2. Entrega de material (diapositivas impresas)

PLAN DE EXPOSICIÓN

Curso: Metodología de la Investigación Jurídica.

Facultad de Derecho, Universidad de Chile

Profesor: Señor Gabriel Álvarez

1. TÍTULO

"La Ley Indígena y la Costumbre Mapuche"

2. EXPOSITORA

Grethel Soler Guerra

3. OBJETIVO GENERAL DE LA EXPOSICIÓN

Demostrar brevemente que el actual marco regulatorio de la vida y cultura indígena, la Ley N° 19.253, entra en conflicto con la costumbre mapuche, señalando específicamente las situaciones en que ello ocurre.

4. CONTENIDO GENERAL DE LA EXPOSICIÓN:

- I. Introducción General.
- II. Breve reseña histórica de las políticas indigenistas.
 - a) Colonialista.
 - b) Criollo e Independencia.
 - c) Indigenismo.
 - d) Campesinista.
 - e) Indianista.
 - f) Etnicista.
- III. Ley N° 9.253.

a) Principios inspiradores de la ley. v1

b) Objetivos de la Ley.

IV. La Comunidad Mapuche.

V. Conflictos de intereses entre Costumbre Mapuche y Ley N° 19.253.

VI. Propuesta de Conclusión.

5. ACTIVIDADES

a) Exposición y explicación del objeto de estudio en forma general, en función del avance del tema objeto de la investigación.

b) Explicación a las consultas realizadas después de la exposición.

6. RECURSOS

a) Presentación en Power Point.

b) Entrega de los planes de exposición.

PLAN DE EXPOSICIÓN

1. Título

La pérdida de una chance u oportunidad: ¿Es indemnizable y su quantum?

Legislación, Doctrina y Jurisprudencia

2. Nombre del expositor

Ricardo Reveco Urzúa

3. Objetivo General de la exposición

Exponer en forma sistemática y esquemática los avances de la tesis ya citada.

4. Contenido de la exposición
 - 1) Introducción
 - a) Explicación de algunos casos de frustración de una chance:
 - i) caso del caballo de carrera
 - ii) caso de la pérdida del juicio por negligencia del abogado
 - iii) caso médico: cáncer tardíamente detectado
 - b) Planteamiento del problema:
 - i) ¿es posible concebir jurídicamente la indemnización de dichas pérdidas?
 - ii) ¿en caso afirmativo: cuándo debe indemnizarse en dicho caso?
 - 1) La expectativa íntegra de ganancia: el premio de la carrera o el total de la acción interpuesta
 - 2) El costo de oportunidad de dicha chance
 - 3) Una fracción (probabilidades) de dicha expectativa
 - 4) La chance misma que se frustró
 - 2) Justificación de la investigación: se requiere una profundización
 - a) ¿cómo se conjugan los valores o fines del Derecho en el ámbito del derecho de daños?
 - b) Doctrina nacional "se pronuncia tímidamente por la afirmativa":
 - i) No precisa por qué debe indemnizarse
 - ii) No precisa el monto del daño, siquiera fórmulas para resolver la cuestión
 - iii) Se ha focalizado exclusivamente en el estudio del daño moral, dejando de lado los daños materiales o patrimoniales, tales como el lucro cesante y la chance.

- c) Jurisprudencia nacional desconoce casos reales:
 - i) Hemos encontrado caso de calificación como lucro cesante en circunstancias de tratarse de casos de pérdida de una chance.
 - ii) Al no existir real comprensión judicial ni profesional (abogados) respecto del alcance de los daños materiales, se utiliza la vía de aumentar el daño moral, para rechazar el daño material solicitado, ya por lucro cesante u otros.
 - d) La tendencia de la globalización es que este tipo de cuestiones se discutirán en el futuro próximo, lo que implica la capacidad para abordarlos desde luego por el ámbito jurídico nacional
- 3) Fórmulas para abordar o enfocar el problema planteado
 - a) ¿es posible concebir jurídicamente la indemnización de dichas pérdidas?
 - i) Se ha abordado desde la certeza del daño, como un requisito para un determinado hecho sea indemnizable jurídicamente
 - i i) Implica resolver ¿qué significa que el daño deba ser cierto?
 - iii) Importancia de la certeza del daño: ¿cuál es su utilidad?
 - iv) Problemas que acarrea la certeza del daño
 - 1) es subjetivo: discrecional
 - 2) no es absoluto, sino que es relativo al caso concreto.
 - 3) La conclusión sobre este punto, es que la certeza jamás es absoluta, siempre es sujeta de apreciaciones, sobre todo en el caso de algunos tipos de daños, como los expuestos
 - v) Clases o niveles de certeza:
 - 1) Esto permite determinar diversas categorías de daño asociado al tipo de certeza, así, se distinguen:
 - a) Caso del daño emergente: algunos problemas de esta tipología

- i) daño emergente pasado-actual
 - ii) daño emergente futuro
 - b) Caso del lucro cesante: pérdida de una ganancia futura
 - c) Caso de la pérdida de una chance: cuál es su ubicación en esta tipología clásica del daño material
- 2) Los conceptos son vacíos, no hay compromiso por el daño.
- b) ¿cuándo debe indemnizarse en dicho caso?
 - i) En este punto, no hemos encontrado fórmulas que nos ayuden a resolver la cuestión
 - ii) En el derecho anglosajón, se trabaja con fórmulas probabilísticas
 - iii) Es necesario precisar algunas fórmulas económicas que nos ayuden a determinar este punto.
- 4) Algunas conclusiones parciales
- a) Es necesario el estudio de esta materia, y debe fundamentarse apropiadamente las conclusiones que al respecto existen.
 - b) Las eventuales soluciones son las siguientes:
 - i) regulación convencional: concepto de las listas
 - ii) creación de tipologías por parte de la doctrina (no se ha trabajado este tema en Chile)
 - iii) guiarse por el derecho de seguros, en tanto, tipológicamente establecen datos útiles al respecto
 - c) La conclusión, es que es necesario uniformar los criterios existentes sobre el particular, y ese es el mayor valor de la certeza en tanto valor que existe detrás del ordenamiento jurídico.

5. Actividades

- a) Exposición oral con apoyo visual del contenido señalado en el punto anterior.
- b) Interacción con los asistentes, al final de la exposición, mediante la contestación de consultas.

6. Recursos

Diapositivas de power point

PLAN DE EXPOSICIÓN

Curso: Programa de Magíster Investigación Jurídica

Facultad de Derecho, Universidad de Chile

Profesor: Señor Gabriel Álvarez

1. TÍTULO

La Libertad de Expresión en la Red Internet

2. NOMBRE EXPOSITOR

Rodrigo Javier Moya García

3. OBJETIVO GENERAL DE LA EXPOSICIÓN

Analizar Internet como medio de difusión de las comunicaciones y sus ventajas para la concreción de la libertad de expresión y visualizar las limitaciones que podría significar la regulación de la Red en dicho sentido.

4. CONTENIDOS

☞ Introducción

☞ Análisis de la garantía de la Libertad de Expresión y su reconocimiento

☞ La Red Internet

- Estructura de la Red
- Actores de Internet
- Características de la Red.
- Principales conflictos que se presentan en la Red
- ☞ Los Contenidos ilícitos y Nocivos de la Red
- Clasificación de conductas reprochables
- Concepto, contenidos ilícitos y nocivos
- ☞ Sistemas Regulatorios y soluciones normativas
- Distintas manifestaciones de regulación (directas e indirectas)
- Posturas existentes en Derecho Comparado.
- Los Sistemas de Filtros
- ☞ Reflexión Final

5. ACTIVIDADES

- Exposición Oral
- Ronda de Preguntas.

6. RECURSOS

- Medio Audiovisual: Datashow con presentación Power Point
- Medio Documental: Copias de láminas que comprende la presentación Power Point
- Entrega de documentos relevantes: Boletines 2395-19 y 3004-19

7. EVALUACIÓN

Interacción con el auditorio (listado de preguntas)

**LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN
EN LA RED INTERNET**

Curso de Investigación
Jurídica
Profesor Gabriel Álvarez
Expositor: Rodrigo Moya

- Libertad de Expresión
- Estructura y Características de Internet
- Contenidos Ilícitos y Nocivos
- Sistemas Regulatorios
- Conclusión

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

- Declaración Universal de Derechos Humanos:
 - "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio expreso" (art. 19).

ESTRUCTURA DE INTERNET

- Internet es una Red de Servidores Interconectados entre sí y que se comunican a través de un protocolo común (TCP/IP)
- Información distribuida en servidores conectados a la Red a través de proveedores de medios de servicios

ACTORES DE INTERNET

- Prestadores de Servicios
- Titulares de Nombres de Dominio
- Proveedores de Contenido
- Usuarios

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE INTERNET

- Global
- Descentralizada
- Abierta
- Grande
- Interactiva
- Controlada por el usuario
- Independiente de la Infraestructura

CONFLICTOS

- A) Acceso Ilimitado e Indiscriminado a la información publicada
 - oferentes se muestran como similares
 - dificultad en discriminar en los contenidos
- "Democracia Participativa Internet"
 - información "basura": errónea, inexacta, ilegítima, ilícita.

- B) Concepción Social de la Red
 - velocidad en transmisión de datos
 - uniformidad en superficie de la Red



- veracidad, confiabilidad y autenticidad de la información

- C) Virtual Anonimato de la Red
 - dificultad en determinar los proveedores de contenidos
 - imposibilidad de perseguir su responsabilidad
- D) Carácter Transfronterizo de la Red
 - determinación de la jurisdicción aplicable
 - eficacia de los mecanismos de control

¿QUÉ CONTENIDOS DE LA RED SON CUESTIONABLES?

- incitan al odio ("hate page")
 - desprecio de alguna raza, cultura o grupo determinado
- apología de ideologías extremas
 - político y religioso
- desprecian la dignidad humana
 - pornografía, información difamante

- Contenidos lícitos: conforme a las normas jurídicas y/o por distintas razones han sido limitados en cuanto a su utilización y distribución
 - protección de los derechos de las personas
 - protección actividad creación intelectual
 - interés público en general

- Contenidos Nocivos: aquellos que puedan constituir una ofensa a los valores o sentimientos de otras personas
 - opiniones políticas
 - creencias religiosas
 - opiniones sobre origen racial
- dependerá de las particularidades socio/culturales de cada Estado

SISTEMAS REGULACIÓN

- Manifestación de las Regulaciones
- Experiencias en Derecho Comparado
 - Regímenes Totalitarios
 - Afganistán, Corea del Norte, China, Rusia, Cuba
- ¿Qué es la Autorregulación?
- Los Sistemas de Filtro
 - Lista Negra- Lista Blanca - Etiqueta Neutra

CONCLUSIONES

- En cuanto al Diagnóstico:
 - Reconocer potencialidades de Internet
 - Reconocer que puede ser utilizada para fines ilegítimos
 - Facilidad para convertirse en editor de contenidos
 - Actividades desarrolladas a través de Internet están cubiertas por el marco jurídico actual

- En cuanto a la Solución:
 - Fomentar la lucha contra contenidos ilícitos
 - Existe actualmente la capacidad tecnológica
 - Fomentar la Autorregulación
 - Crear Mecanismos de Reclamación Eficaces
 - Establecer Mecanismos de Cooperación Internacional

Moción de los diputados señores Velasco, Villouta, Krauss, Jarpa, Núñez, Patricio Cornejo, Vilches, Olivares, Ceroni y Reyes.

Regulación de Internet. (Boletín N° 2395-19)

Parece incontestable que una sociedad moderna y democrática no puede existir sin un sistema de medios de comunicación de masa, pero estos medios han de estar puestos a disposición del gran público y ser de fácil acceso, debiendo reflejarla naturaleza pluralista de la sociedad a la que sirven y no estar controlados, en régimen de monopolio, por ningún grupo de interés ni estar dominados por ideologías de uno u otro signo.

Ello, para que puedan suministrar con imparcialidad la información necesaria para que los ciudadanos se formen una opinión clara respecto de su entorno, con conocimiento de causa.

Además, para que exista un Estado democrático y una verdadera sociedad democrática con grados importantes de desarrollo y con permanencia en el tiempo,

debe existir una opinión pública libre y debidamente informada. Sólo en estas condiciones es posible realizar la plena democracia política. Por ello la libertad de comunicación está en la esencia de toda estructura democrática y el derecho a la libre comunicación interpretado como derecho de prensa, información y libertad de opinión tiene un reconocimiento internacional como derecho humano.

Entonces, la libertad de expresión tiene aspectos de derecho subjetivo, inherente a todas las personas por el mero hecho de ser reconocidas iguales en derechos a los demás, y también de derecho objetivo, como garantía institucional de un régimen democrático.

No obstante, en un Estado de derecho los medios de comunicación masiva deben observar deberes y responsabilidades específicas para quienes se desempeñan en estos organismos. Esta situación que es más obvia tratándose de los medios tradicionales, es decir prensa escrita, radio y televisión, se alteran cuando se trata de defender los derechos en medios electrónicos como la Internet.

En todo caso, el papel de los medios de comunicación de masas, no debe limitarse al simple hecho de suministrar información relativa a los sucesos y acontecimientos sociales, o bien permitir a los ciudadanos y a los grupos de interés hacer valer sus argumentos y sus puntos de vista. Los medios de comunicación han de desempeñar también un importante papel formador en el seno de la sociedad.

Los medios de comunicación son responsables de formar (no sólo informar) a los ciudadanos en sus concepciones, creencias e incluso en los lenguajes –visuales, simbólicos o verbales– utilizados por el público para comprender mejor el entorno en que viven y poder interpretarlo. Los medios de comunicación llegan hasta influenciar la forma en que concebimos nuestra propia identidad y el lugar que ocupamos en el mundo y tiene un papel fundamental en la formación de nuestra identidad cultural.

Ello se colisiona con las características técnicas de Internet, por ser una red mundial de computadores interconectada a través de oferentes oficializados, lo que además se contrapone a las normas de derecho que exigen soluciones en el marco de los sistemas jurídicos nacionales e internacionales.

En todo caso, se trata de una materia compleja, ya que cualquier reflexión sobre una política general en materia audiovisual debe partir con el reconocimiento del papel específico que los medios de comunicación juegan en nuestras sociedades y la necesidad de asegurar un equilibrio entre el juego de las fuerzas del mercado y la protección del interés general.

La libertad de informar tiene su límite natural en el respeto a los derechos con reconocimiento constitucional y legal y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

Por ello su ejercicio entraña deberes y responsabilidades, y podrá ser sometido a ciertas formalidades, condiciones, restricciones o sanciones, que constituyan medidas necesarias en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del Poder Judicial.

Proyecto de ley

Artículo Primero.- El que difunda o propale a través de los sistemas, redes y procedimientos de Internet, o de otros servicios de igual naturaleza, informaciones, contenidos o noticias contrarias a la moral, el orden público, o las buenas costumbres será sancionado con una multa de 15 Unidades Tributarias Mensuales.

Igual sanción se aplicará a quienes usen dolosamente tales servicios y redes con el propósito de incitar al odio y la discriminación contra grupo de personas en razón de su raza, nacionalidad, sexo o religión; y a las que utilicen esos servicios o redes para difundir pornografía o efectuar una apología de la violencia.

Artículo segundo.- Será competente para conocer y fallar las causas a que diere lugar la aplicación de la norma anterior, el juez de policía local correspondiente, el que aplicará el procedimiento a que se someten las causas bajo su jurisdicción.

Artículo tercero.- La autoridad respectiva tratará que en los programas de estudio de la enseñanza básica y media se contengan cursos destinados a enseñar la forma de utilizar las redes y servicios de Internet o de otros servicios de igual naturaleza, con la finalidad de difundir la cultura.

Artículo cuarto.- El que para difundir sus servicios o programas a través de las redes de Internet, utilice procedimientos que engañen sobre el contenido verdadero de los programas o servicios, será sancionado con la pena establecida en el artículo primero.

Artículo quinto.- La correspondiente autoridad que tenga que ver con la materia, dará a conocer a la comunidad dentro del plazo de seis meses las técnicas idóneas

que los usuarios de los servicios de Internet pueden usar voluntariamente para filtrar o controlar el contenido de los programas difundidos a través de las redes señaladas".

PLAN DE EXPOSICIÓN

Curso: Metodología de la Investigación Jurídica.

Facultad de Derecho, Universidad de Chile

Profesor: Señor Gabriel Álvarez

REPRODUCCIÓN HUMANA NATURAL

Segunda etapa:

Pronúcleo → **Mórula** → **Blastocito**

2.3. Blastocisto:



El cigoto se convierte en blastocisto, por cavitación



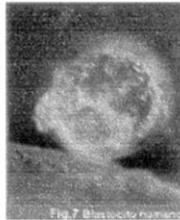
Blastocisto expandido

REPRODUCCIÓN HUMANA NATURAL

Tercera etapa:

Anidación → **Gastrulación** → **Organogénesis**

3.1. Anidación



REPRODUCCIÓN HUMANA NATURAL

Tercera etapa:

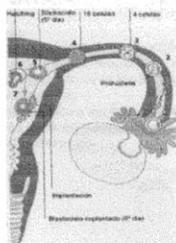
Anidación → **Gastrulación** → **Organogénesis**

3.2. Gastrulación



REPRODUCCIÓN HUMANA NATURAL

Recapitulación:



Anomalías:

- Gemelos monocigóticos
- Quimeras
- Estructuras de mosaico

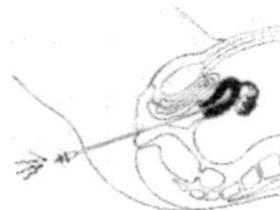
TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA

1. INSEMINACIÓN ARTIFICIAL (IA)
2. TRANSFERENCIA INTRATUBÁRICA DE GAMETOS (GIFT O TIG)
3. FERTILIZACIÓN *IN VITRO* (FIV)
 - a) Con transferencia uterina
 - b) Con transferencia intratubárica (FIV-TE)
4. INYECCIÓN INTRACITOPLASMÁTICA DE ESPERMATOZOIDES (ICSI)

TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA

Inseminación artificial (IA)

- Consiste en colocar en el interior del útero, del canal cervical o de la trompa de Falopio de la mujer, el semen del varón previamente preparado.
- Procedimiento
- Tipos, según origen del semen
 - Conyugal u homóloga
 - Con donante u heteróloga



Anexo IV

PAUTA PRESENTACIÓN DE TESIS UNIVERSIDAD DE CHILE

Documento Preliminar

Abril, 2000

Santiago, Chile

1. PRESENTACIÓN

La definición de Tesis tiene más de una acepción: su raíz está en el griego *thesis* que significa conclusión, proposición que se mantiene con razonamientos. Otras fuentes definen el término como el estudio escrito que el aspirante al título profesional o académico debe presentar a la comisión universitaria para su aprobación.

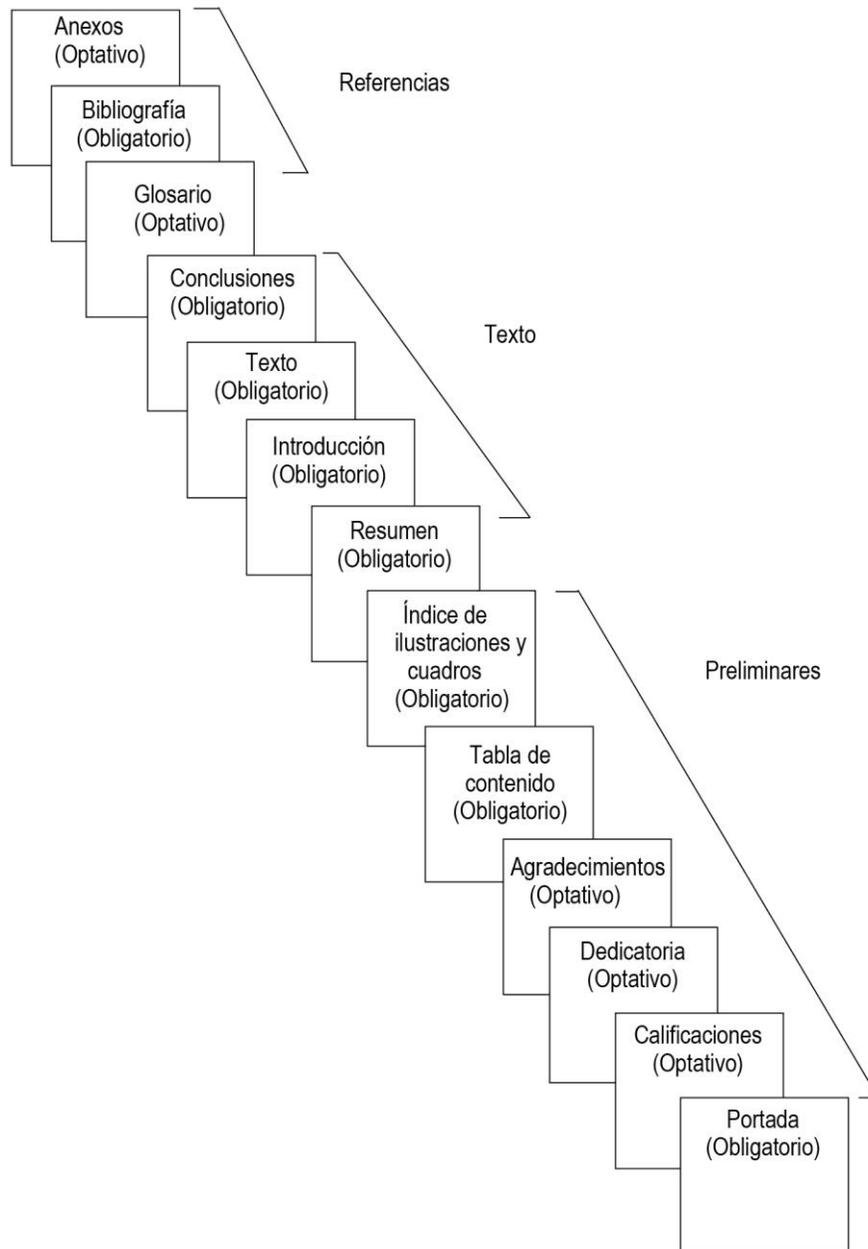
La Universidad de Chile exige a sus egresados una tesis, memoria o seminario de investigación. El Sistema de Servicios de Información y Bibliotecas, SISIB, en conjunto con las Bibliotecas de la Universidad, detectaron la necesidad de contar con una pauta institucional que permita normalizar la presentación de las tesis, con el fin de elaborar un formato oficial que sirva de guía para los estudiantes de la Universidad de Chile.

Del mismo modo, este documento incluye las especificaciones para la presentación de la tesis en formato digital, para su preservación en este medio y para su incorporación en un futuro próximo a la Biblioteca Digital de la Universidad de Chile.

El formato de tesis, memoria o seminario propuesto, considera los elementos básicos a tener en cuenta en una adecuada normalización para la presentación, tanto de versiones impresas como digitales, de trabajos de titulación. Los contenidos que se entregan están apoyados en la revisión de una amplia bibliografía sustentada en estándares nacionales e internacionales.

2. PARTES DE UNA TESIS

El contenido del trabajo de investigación de la tesis deberá considerar imprescindiblemente las siguientes partes: cuerpo preliminar, texto, conclusiones y bibliografía, optativamente incluirá glosario y material complementario.



2.1. Cuerpo Preliminar

Se refiere a las páginas que preceden al texto de la obra, consta de:

2.1.1. Portada;

2.1.2. Calificaciones;

2.1.3. Dedicatoria;

2.1.4. Agradecimientos;

2.1.5. Tabla de contenido;

2.1.6. Índice de ilustraciones y cuadros;

2.1.7. Resumen.

2.1.1. Portada

Es la primera página del escrito, en este lugar se identifica la investigación; contiene el logo de la Universidad, el nombre de la institución que avala los estudios, el del autor, o autores; el título de la tesis, protocolo de titulación / propósito de titulación, el nombre del conductor o profesor guía de la investigación, lugar y fecha.

A) Logo de la Universidad

Ubique en el margen superior izquierdo el escudo oficial de la Universidad de Chile³³⁰.

B) Nombre de la Institución

Ubique a la derecha del logo, en el centro, el nombre de la Institución a la que se pone en consideración la Tesis: Universidad de Chile, el nombre completo de la Facultad o Instituto y el nombre de la Unidad Académica: Escuela, Programa, Departamento.

C) Título

El título de la investigación identifica el tipo de trabajo que se presenta, debe reflejar lo más fielmente posible el contenido de la tesis. Debe ser claro, conciso, específico y en lo posible, nombrar expresamente las variables principales o dimensiones de ésta. El título se escribe en letras mayúsculas de modo que se distinga de los

³³⁰ Decreto N° 004945. Norma para regularizar la gráfica de la Universidad de Chile. 13.12.1981.

demás datos de la portada, centrándolo en la parte media superior; de ocupar más de un renglón, dejar doble espacio. El título debe ser continuo, y no incluye cortes, abreviaturas, subrayados, ni comillas. En caso de un subtítulo, éste deberá precisar aún más el sentido y ámbito del estudio; ubíquelo debajo del título, se escribe en minúscula con excepción de la letra inicial de la primera palabra y la de los nombres propios.

D) Protocolo de titulación / Propósito de titulación

Se refiere a la identificación del tipo de trabajo que se presenta y se menciona el grado o título que se pretende alcanzar. Se escribe en la parte media bajo, centrado y destacado.

E) Autor(es)

Nombres y apellidos completos en mayúscula de quienes presentan el trabajo. Se ubica inmediatamente abajo del protocolo, centrado al medio.

F) Profesor guía o director de la Investigación

Se refiere a los nombres, apellidos completos, y título profesional del profesor guía, director o conductor de la investigación, según sea el caso, precedidos por las palabras: "Profesor guía" o la nominación que estipule cada Unidad académica.

G) Lugar y fecha

Se refiere al lugar y fecha de publicación de la tesis. En el primer renglón, se indica la ciudad y el país, en el segundo renglón, se indica el año de publicación. Ver ejemplo en Anexo B.

2.1.2. Calificaciones

Esta página es optativa, se ubica a continuación de la portada, incluye todos los datos de la portada, excepto los datos del protocolo de titulación. Al margen derecho del nombre del profesor se consigna la firma y/o calificación, expresada en números o conceptos.

2.1.3. Dedicatoria

Página optativa en la que se hace mención a las personas a quienes el autor de

la tesis quiere dedicar su investigación, se recomienda evitar el abuso de los nombramientos, en algunos casos se aconseja agregar un pensamiento o frase especial, que debe ser breve y moderado en adjetivos, evitando los diminutivos.

2.1.4. Agradecimientos

Página optativa que va encabezada por la palabra: Agradecimientos. El o los autores del trabajo hacen mención de las personas e instituciones que contribuyeron y apoyaron la realización de la investigación. Los agradecimientos se redactan de manera formal, no anecdótica.

2.1.5. Tabla de contenido

Se refiere a la lista organizada de las partes que conforman la tesis en el orden en que se presentan al interior del trabajo. Incluye todos los elementos tales como las páginas del cuerpo preliminar, los títulos de los capítulos, partes o secciones, que no deberán exceder 9 niveles y los materiales complementarios o de referencia. La organización de la tabla de contenido debe reflejar la del texto, incluso en sentido espacial. Es necesario que la tabla de contenido se escriba una vez finalizado el trabajo, para que los distintos capítulos y subcapítulos queden con la paginación definitiva. Ver ejemplo en Anexo C.

2.1.6. Índice de ilustraciones y cuadros

Este índice es optativo de acuerdo a la cantidad de ayudas ilustrativas que contenga la investigación. Es necesario enlistar todas las ilustraciones y cuadros con el título y número respectivo, verificando la coincidencia exacta entre la ilustración y la página correspondiente, Se ubica la lista en una nueva página a continuación de la tabla de contenido. Ver ejemplo en Anexo D.

2.1.7. Resumen

El resumen determina la pertinencia de la investigación y permite decidir al lector si el documento es de su interés. Debe dar cuenta en forma objetiva, clara, breve y simple del contenido de la obra, sin interpretaciones, juicios de valor, ni críticas expresadas por el autor. Los elementos constitutivos de un resumen son:

- La formulación del objetivo del trabajo.
- La descripción del método o procedimiento.

- La presentación de los resultados obtenidos.

Un buen resumen es breve, conciso e informativo respecto del contenido de las tesis. Pueden incluirse datos numéricos, siempre y cuando contribuyan a la comprensión del contenido del documento. Si la Unidad Académica lo estima necesario, es posible incluir una versión del resumen en inglés. La extensión del resumen es de una página como máximo.

2.2. Texto

El texto corresponde a la introducción de la tesis y al cuerpo de la obra.

2.2.1. Introducción

La introducción es la presentación clara, breve y precisa del contenido de la tesis, no debe incluir resultados ni conclusiones. Es la primera parte del trabajo que se lee, por lo tanto, debe tener un especial cuidado en la redacción y la ortografía.

Es importante considerar los siguientes aspectos:

- Las razones que motivaron la elección del tema.
- Los fundamentos que lo sustentan.
- Los objetivos del trabajo.
- La hipótesis presentada.
- La metodología utilizada.

2.2.2. Cuerpo de la obra

Está constituido por los capítulos, subcapítulos, partes o secciones que forman el contenido de la tesis; aquí se describe detalladamente el problema de investigación, el marco teórico, la metodología, los resultados de la investigación, la discusión de los resultados.

Al interior de la obra, el capítulo es la parte que señala la división general del cuerpo del trabajo; el subcapítulo es el desglose de los distintos puntos de cada capítulo. Se recomienda seguir un orden lógico en los títulos de los capítulos y en los

subcapítulos, de manera que reflejen precisión y claridad en su contenido, que proporcionen congruencia a las diferentes partes del trabajo y considere los materiales que se mencionan en la introducción.

Las ilustraciones y cuadros permiten presentar e interpretar los datos y resultados de la tesis. Bajo el término genérico de cuadros se agrupan las tablas y otras formas de presentación de los datos, ya sean estadísticas, matemáticas o de otra índole, los que se escribirán en columnas verticales e hileras horizontales, en orden correlativo.

La figura es la representación gráfica de datos y comprende gráficos, esquemas, mapas, dibujos, cartogramas, organigramas, etc.

Se deben considerar las siguientes normas:

- Poner en un recuadro cada ilustración y cuadro.
- Numerar sobre el recuadro, en forma correlativa según orden de presentación.
- Identificar con un título a cada ilustración y cuadro, a continuación de la numeración.
- Identificar la fuente de donde provienen los datos en el margen inferior de cada recuadro en que se enmarcan las ilustraciones y cuadros.

2.2.3. Conclusiones

Es una parte importante de la tesis donde el autor emite juicios con relación a su hipótesis, la refuta o la comprueba basado en una síntesis de los resultados obtenidos. Las conclusiones deben reflejar los alcances y las limitaciones del estudio, las recomendaciones que puedan ser útiles al problema de investigación, así como las consecuencias y determinaciones que puedan contribuir al desarrollo del conocimiento.

Algunos de los aspectos que se sugiere incorporar son:

- Resultados obtenidos.
- Comprobación / refutación de la hipótesis.

- Conclusión general.
- Aportación al campo o disciplina.

Las conclusiones deben tener una redacción clara, concreta y directa, no son un resumen de la investigación.

2.3. Bibliografía

Contiene las referencias bibliográficas de los documentos y textos utilizados como apoyo en la investigación. Una referencia bibliográfica es el conjunto de elementos suficientemente detallado que permite la identificación de las publicaciones o parte de una publicación, utilizadas en la elaboración de un trabajo científico.

2.3.1. Citas bibliográficas

Se refiere a las citas bibliográficas que se desprendan del texto. Se ubican en número correlativo, al pie de página o al final de cada capítulo; las citas bibliográficas ayudan a diferenciar entre el aporte del investigador y el de otros autores que han tratado el tema.

2.3.2. Aspectos a considerar para ordenar la bibliografía

- Los autores se escriben con mayúscula.
- Los autores se ordenan alfabéticamente.
- Cuando hay más referencias bibliográficas de un mismo autor, éstas se ordenan cronológicamente por año de publicación.
- Si hay dos o más referencias bibliográficas de un mismo autor publicadas en el mismo año, se ordenan alfabéticamente por título y se diferencian con las letras a, b, c, etc., a continuación del año, ejemplo: 1997a, 1997b.
- Si la publicación no tiene año poner "sin año" de la siguiente manera: [s.a.].
- Si el año de publicación es incierto, se pone una fecha aproximada entre corchetes, por ejemplo: [199-].
- Cada componente de una referencia bibliográfica va separado por punto y

dos espacios.

- Los interlineados de una cita, se escriben a espacio seguido y cada cita se separa de la que sigue por dos líneas.

- Una vez ordenadas las referencias en forma alfabética y cronológica, se numera en orden ascendente. En el texto se permite hacer referencia a las obras citadas, por el número asignado entre paréntesis a cada una de ellas en la bibliografía; en forma optativa es posible citar autor, año.

- Utilice en la cita, la forma normalizada del título de la publicación.

2.4. Notas aclaratorias

Las notas aclaratorias cumplen con la función de informar al lector sobre el modo cómo se trata el asunto al que se está haciendo referencia. Se pueden incorporar al pie de página o al final de cada capítulo.

2.5. Glosario

El glosario tiene como finalidad primordial intentar, homogeneizar y racionalizar la terminología específica utilizada en la tesis y que no corresponde al lenguaje común.

2.6. Material complementario

Incluye aquella información importante para el diseño y ejecución de la investigación que no aparece en el contenido de los capítulos de la tesis.

2.6.1 Anexos y apéndices

Corresponde a los anexos y al material ilustrativo que facilitan la comprensión de la obra realizada. Optativamente, el material complementario puede paginarse correlativamente al texto.

2.6.2. Material acompañante

Se refiere al material especial que puede acompañar la tesis, en formatos tales como cassettes, diskettes, diapositivas, planos, mapas, discos compactos, materiales didácticos, etc. Deben colocarse en contenedores adecuados, dependiendo del tipo de material, deberá adherirse a la contratapa posterior de la tesis con la identificación

respectiva.

3. PRESENTACIÓN FÍSICA DE LA TESIS EN PAPEL

3.1. Papel y tamaño

La tesis se presenta en papel blanco liso, tamaño carta 28 x 21,5 cm.

3.2. Márgenes

Los márgenes que se utilizarán en las páginas de la tesis son los siguientes:

- Margen izquierdo y superior 4 cm.
- Margen derecho e inferior 2.5 cm.

3.3. Espacios

El texto de la tesis se hará a doble espacio. Se puede usar espacio simple en los siguientes casos:

- Notas y citas textuales.
- Párrafos de listas, pero no entre los elementos listados.
- Bibliografía.
- Índices de ilustraciones y tablas.
- Anexos

3.4. Letras

Utilice como fuente para el tipo de letra, Arial 12 o Times New Roman 14; no use letra cursiva excepto para las palabras cuyo origen sea de un idioma diferente al español. Use el mismo tipo de letra para numerar las ilustraciones y las tablas, el cual puede ser diferente del tipo de letra usado para el texto del trabajo. Podrá usar tamaños reducidos de letras solamente en los anexos, en las ilustraciones y tablas. El tipo de letra de las páginas preliminares podrá ser diferente del tipo de letra usado para el texto del trabajo. No use cursivas para números.

3.5. Paginación

Se utilizan dos tipos de paginaciones:

- Números romanos en minúscula para el cuerpo preliminar del trabajo, comenzando por la página de la portada de la tesis, que no se numera pero se considera; se termina en el resumen.
- Números árabes para el texto.

Tanto la paginación de numeración romana como la arábica, se escriben en un ángulo inferior derecho de la página, a 1,5 cm. Sobre el borde del papel. Las páginas en las que aparecen cuadros y gráficos también deben numerarse y su disposición (vertical u horizontal) no debe alterar la posición del número de página. No use la palabra "página" antes de la numeración de las páginas.

3.6. Copias

Todas las copias que se obtengan de la tesis deben ser idénticas al original y deben incluir los materiales complementarios.

Deberá entregarse por normativa, una copia digital de la tesis en diskette, en disco compacto o en unidad iomega zip (según requerimiento especificado en p. 18, cap. 4.4).

La cantidad de copias dependerá de la reglamentación de cada Unidad Académica y deberá contemplar 2 copias en formato papel, como mínimo para la Biblioteca respectiva y una copia en formato digital para SISIB (Sistema de Servicios de Información y Bibliotecas), para su conservación y almacenamiento.

3.7. Empaste

El original y las copias de la tesis, deberán presentarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

3.7.1. Empaste en vinilo

- Tapas de cartón forrado en vinilo: cartón N° 18 para las tapas; papel N° 6 precediendo la portada y la tapa posterior; cosido en el lomo con hilo lino.

- Letras plateadas o doradas.
- Empaste de color azul.
- Tamaño carta.

3.7.2. Empaste en cartulina

- Tapas en cartulina nacional sólida o tipo Marmero (corrugada).
- Lomo plástico autoadhesivo.
- Letras color negro.
- Color de la tapa de acuerdo a especificaciones de cada unidad académica.
- Tamaño de acuerdo al papel del texto.

Recuerde que las tapas llevan la misma información de la portada y dispuesta de igual modo.

3.8. Diagramación del texto

Para diagramar el texto se deben seguir las siguientes normas:

- Inicio de cada capítulo en una nueva página.
- Inicio de los títulos en la segunda línea a partir del margen superior de la página, centrado y escrito en mayúscula en negrita.
- Inicio del texto después de dos espacios bajo el título.
- Inicio de cada párrafo con una sangría de 5 espacios.
- Un espacio entre párrafos.
- Texto sólo por un lado de la página.
- Utilización de reglas gramaticales para separación de sílabas.

- Uso de mayúscula en los títulos de las páginas preliminares.
- Uso de minúscula en los subtítulos, con excepción de la primera letra de la primera palabra.

4. PRESENTACIÓN FÍSICA DE LA TESIS EN FORMATO DIGITAL

La tesis digital es otra opción que tiene el estudiante para presentar su investigación de finalización de carrera. En la actualidad la Universidad de Chile posee la tecnología adecuada para recibir las tesis que tengan este tipo de formato.

Las tesis digitales deberán considerar las siguientes especificaciones:

4.1. Texto

Los documentos generados en formato texto, deben considerar su desarrollo en un formato que pueda ser legible por la mayoría de los procesadores de texto del mercado, así como también usar un formato electrónico perdurable en el tiempo como un estándar.

El archivo digital debe estar realizado en un procesador de texto. Las características de los archivos según el equipo que se utilice son:

Tipo de Máquina	Procesador de Texto	Grabar como
PC o Compatibles	MSWord o Word Perfect	.doc o .rtf
Macintosh	Word, Claris Word u otro	.rtf

4.1.1. Estructura

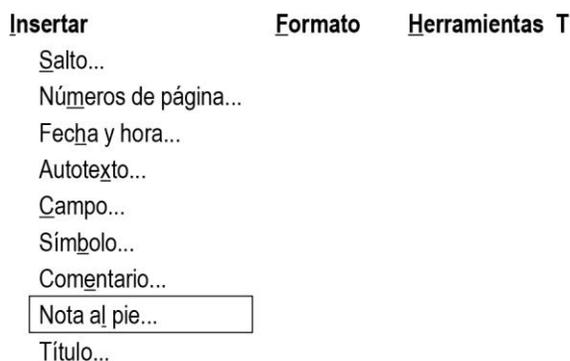
La estructura se puede enviar en uno o más archivos, siempre que esté señalada la secuencia lógica. Se recomienda usar nombres como:

Parte 1, Parte 2, etc.

Archivo 1, Archivo 2, etc.

4.1.2. Notas al pie de página

Las notas a pie de página deben estar incluidas en el texto a través de la opción "Nota al pie..." del procesador de textos. La numeración de las notas debe ser correlativa.



4.1.3. Calificaciones

Si es requisito de la Facultad incluir las cartas con las calificaciones de los profesores informantes, pueden ser escaneadas como JPG, indicando el orden en el que deben incorporarse, por ejemplo: carta 1. carta 2, carta 3. Si no existen las facilidades para escanear se deben remitir las fotocopias de las cartas, indicando al reverso el orden de cada una.

Los archivos pueden ser enviados en diskette, CD Rom o como attach de correo electrónico.

4.2. Figuras o Ilustraciones

Es posible utilizar principalmente tres tipos de formatos de imágenes:

4.2.1. JPG o JPEG

(Joint Photographic Experts Group). Se caracteriza por la calidad de la imagen que genera, produciendo documentos en rangos que van de 1 a millones de colores. Es uno de los formatos gráficos más utilizados en Internet y uno de los más aconsejados de usar como formato de imágenes en la creación de tesis.

4.2.2. GIF

(Graphic Interchange Format) Es un formato con mejor resolución y menor peso.

4.3. Tablas y gráficos

Los cuadros y tablas que se requiera incluir en el texto de la tesis deben estar hechos de preferencia en formato de texto o excell, nunca como imágenes.

4.3.1. XLS

Formato creado por Microsoft para su programa Excel, es un administrador de planillas electrónicas de cálculo. Por lo general se utiliza en la creación de imágenes para gráficos y tablas. Estas imágenes pueden ser insertadas en los documentos de textos.

4.4. Envío de la tesis

Los archivos pueden ser enviados en disquete, CD Rom o ZIP a:

Sistema de Servicios de Información

y Bibliotecas, SISIB

Diagonal Paraguay 265, Of. 703

Fono 6782583 – 6782550

También existe la alternativa de enviarlos como attach de correo electrónico a:

tesis@uchile.cl

Si se opta por el correo, indicar en el texto del mensaje nombre y número de teléfono, para contacto ante la eventualidad que se requiera confirmar alguna información, o que los archivos no hayan llegado en una forma legible.

5. PRESENTACIÓN DE TESIS NO CONVENCIONALES

Las tesis, memorias y/o seminarios no convencionales, se refieren a aquellos trabajos que poseen un formato de presentación distinto al papel o al formato digital. Por ejemplo, se presenta esta situación en las tesis de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, de la Facultad de Artes u otras Unidades Académicas, que exigen a los

alumnos egresados la presentación de un proyecto, una exposición o presentación, que en ocasiones va acompañada de una memoria que da a conocer los alcances, objetivos y fundamentos del trabajo realizado.

5.1. Presentación de la tesis

Las tesis no convencionales pueden estar constituidas por proyectos escritos, planos, maquetas, pinturas, esculturas, etc. La parte escrita puede utilizar como guía la estructura de presentación de tesis en formato papel, propuesta en este documento. Para una adecuada manipulación y acceso a tesis en formatos especiales, éstos deberán presentarse en diapositivas o en formatos digitales e instalarse en espacios adecuados, dependiendo del tipo de material.

5.1.1. Diapositivas

Los proyectos que se presenten en diapositivas deberán considerar las siguientes especificaciones:

- La primera diapositiva identificará el trabajo con los mismos datos de la portada de una tesis convencional,
- Cada diapositiva deberá identificarse con:
 - autor,
 - año,
 - título,
 - número correlativo (de acuerdo al índice).

6. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

1. ALARCÓN, S. 1998 Cómo citar recursos en Internet [en línea] En: *biblio@cobre.reuna.cl* Wed, 13 May 1998 *salarcon@uv.cl* [consulta: 2 agosto 1999].
2. AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION. 1983. 3rd ed. *Publication manual of the American Psychological Association*. Washington, DC. AMA. 208 p.
3. BRASIL. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA. 1998. *Referencias biblio-*

gráficas. Campinas, Facultad de Biblioteconomía. p.i.

4. CAMPOS A., A. y MEZA D., C. 1993. *Manual para la estructuración de la tesis universitaria*. Perú, Universidad Femenina del Sagrado Corazón. 167 p.

5. COSTA RICA. IICA-CIDIA. 1990. *Redacción de referencias bibliográficas*. Normas oficiales del IICA. 3ª de. rev. San José, Costa Rica, IICA. p.i.

6. ECO, U. 1997. *Cómo se hace una tesis: técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura*. Barcelona, Gedisa. 267 p.

7. ESTIVIL, A. y URBANO, C. 1997. *Cómo citar recursos electrónicos* [en línea] [Consulta e impresión: 31 marzo 1998] <<http://www.ub.es/div5/biblio/citae-e.htm>>.

8. GALARZA PÉREZ, L. 1997. *Manual de tesis para alumnos de la Universidad virtual del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey*. [en línea] <<http://enlace.ruv.itesm.mx/nuevo/gral.htm>>. [consulta: 1º julio 1999].

9. INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN 1999. Documentación. Referencias bibliográficas. Contenido, forma y estructura. Nch1143Of1999. ISO 690. Santiago, Chile. INN. 26 p.

10. ISO. 1982. Recueil de normas ISO 1. *Transfert de l'Information*, 10 ed. Geneve. 528 p.

11. MANUAL DE REDACCIÓN y presentación de memorias de título, tesis de grado y publicaciones. 1993. M. Adriana Carrasco "et al". Santiago, Chile. Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales. Escuela de Agronomía. 99 p.

12. MOLESTINA E., C.J. 1987. *Fundamentos de comunicación científica y redacción técnica: diálogos XVI*. Montevideo, IICA. 267 p. (Programa Cooperativo de Investigación Agrícola del Cono Sur IICA/BID/PROCISUR. ATN/TF-2434-RE).

13. MUÑOZ R., CARLOS. 1998. *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis*. México, Prentice-Hall. 300 p.

14. PONTIFICIA UNIVERSIDAD Católica de Chile. Sistema de Bibliotecas. 1990. Normalización de las tesis de grado o de titulación [en línea] Santiago, Chile. PUC. Sistema de Bibliotecas. [Consulta: 7 de mayo, 1999]

____ <<http://www.puc.cl/sibuc/texto/normaliz.htm>>.

15. TABORGA, H. 1980. Cómo hacer una tesis. México, Grijalbo. 220 p.

16. ZORRILLA A., M. y TORRES S., M. 1992. Guía para elaborar la tesis, México, McGraw-Hill. 108 p.

ANEXO 1

Guía para la redacción de referencias bibliográficas

Este anexo corresponde a la presentación de una guía para la redacción de referencias bibliográficas de diversos medios y materiales posibles de citar en un trabajo de tesis.

1. Redacción de referencias bibliográficas de material impreso

A) Libro:

- Autor(es) personal(es) o institucional
- Año de publicación
- Título de la publicación
- Número de la edición (excepto la primera edición)
- Lugar de publicación
- Editorial
- Paginación (si se trata de obras con más de un volumen, se debe indicar el N° del volumen sin mencionar la paginación)
- Nota de serie.

Ejemplos:

a) Autor personal

SPIEGEL, M. R. 1988. Teoría y problemas de probabilidad estadística, Madrid, McGraw-Hill. 372 p. (Serie de compendios Schaum).

b) Dos autores

SKOOG, D. A. y WEST, D. M. 1989. Química analítica. 4ª ed. Madrid, McGraw-Hill. 725 p.

c) Más de tres autores

BIOLOGÍA MOLECULAR de la célula. 1996. Por Bruce Alberts "et al". 3ª ed. Barcelona, Omega, 1387 p.

d) Autor Institucional

WEED SCIENCE SOCIETY OF AMERICA. 1983. Herbicide handbook. 5th ed. Champaign, IL, USA, Weed Science Society of America, 430 p.

B) Capítulo de libro escrito por autor distinto al autor(es) del libro

- Autor(es) del capítulo.
- Año de publicación.
- Título del capítulo.
- En subrayado y seguido de dos puntos.
- Autor(es) del libro con mayúscula.
- Título del libro.
- Edición si la hubiere.
- País.
- Editorial.
- Paginación del capítulo.

Ejemplo:

KATZ B., R. 1993. Institucional y marco legal vigente. En: SANDOVAL L., H., PRENDEZ B., M. y ULRIKSEN U., P. (Eds.). Contaminación atmosférica de Santiago: estado actual y situaciones. Santiago, Universidad de Chile y Comisión de Descontaminación de la Región Metropolitana. pp. 263-286.

C) Capítulo de libro escrito por el autor(es) del libro

- Autor(es) del capítulo.
- Año de publicación.
- Título del capítulo.
- En subrayado y seguido de dos puntos.
- Título del libro.
- Edición si la hubiere.
- Lugar.
- Editorial.
- Número de páginas del capítulo.

Ejemplo:

HENNEFELD, J., 1992. Selección múltiple. En: Turbo Pascal con aplicaciones 4.0-6.0. 2ª ed. México, Grupo Editorial Interamericana. pp. 180-197.

D) Tesis

- Autor(es) de la tesis, memoria y/o seminario.
- Año de publicación.
- Título de la tesis, memoria y/o seminario.

- Mención o grado al que se opta.
- Lugar de publicación.
- Institución patrocinante.
- Paginación.

Ejemplo:

GONZÁLEZ P., M. A. 1997. Análisis de costo del impacto y la implementación de una unidad de preparación de quimioterapia. Memoria de Químico Farmacéutico. Santiago, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas. 28 p.

E) Revista

- Título de la revista.
- Año de publicación.
- Lugar y país de publicación.
- Volumen (cuando la revista lo incluye).
- Número entre paréntesis.

Ejemplo:

TRENDS IN BIOTECHNOLOGY. 1999. West Sussex, U.K. 17 (7).

F) Artículo de revista

- Autor(es) del artículo.
- Año de publicación.
- Título del artículo.
- Título de la revista.

- Volumen (cuando la revista lo incluye).
- Número entre paréntesis.
- Paginación (precedida de dos puntos).

Ejemplos:

VIO, F., y ALBALA, C. 1998. La transición nutricional en Chile. Revista Chilena de Nutrición 25 (3): 11-20.

G) Congreso, conferencia o reunión

- Nombre completo del congreso, seminario o reunión, incluyendo la fecha de realización.
- Año de publicación.
- Lugar y país.
- Institución patrocinadora u organizadora.
- Número de páginas.

Ejemplo:

SEMINARIO INTERNACIONAL plaguicidas: formulación, aplicación y residuos: marco legal, toxicológico y ambiental: 4 y 5 de noviembre de 1998. 1998. Santiago, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, Centro de Estudios para el Desarrollo de la Química. 259 p.

H) Documento presentado en congreso, conferencia o reunión

- Autor(es).
- Año.
- Título del artículo presentado en el congreso, conferencia o reunión.
- En, subrayado y con dos puntos.

- Título del congreso, conferencia o reunión; las dos primeras palabras en mayúscula.

- Lugar y país de publicación.
- Institución(es) que lo patrocinan.
- Número total de páginas si las hubiere.

Ejemplo:

MARTÍNEZ P., A., CEARDI, J., B. y KARACHON, A., M. 1998. Modelo matemático para la determinación de índice de lixiviación de agroquímicos en el suelo. En: SEMINARIO INTERNACIONAL plaguicidas: formulación, aplicación y residuos: marco legal toxicológico y ambiental: 4 y 5 de noviembre de 1998. Santiago, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Químicas Farmacéuticas y Centro de Estudios para el Desarrollo de la Química. pp. s.p.

I) Ley

- Nombre del país.
- Ministerio o entidad responsable.
- Año de publicación.
- Nombre de la ley o decreto.
- Fecha (día, mes, año).
- Paginación si hubiera.

Ejemplo:

CHILE. Ministerio de Salud. 1985. Ley N° 18.403: Drogas y estupefacientes. Manual de antecedentes normativos para servicios de salud y colaboradores del SNSS, agosto 1985. 15 p.

J) Artículo de diario

- Autor(es) si lo hubiere.
- Año del artículo.
- Título del artículo.
- Título del diario, lugar, país y fecha.
- Cuerpo y página del diario.

Ejemplo:

GOBIERNO INICIA estudios de tercera refinería de petróleo. 1996. El Mercurio, Economía y Negocios, Santiago, Chile, 28 febr., B-1, B-5.

K) Patente

- Autor(es) de la patente.
- Año de la patente.
- Título de la patente.
- Clasificación Internacional, sigla del país seguida del número de depósito, entre paréntesis.

Ejemplo:

KYLE, D.J. and GLAUDE, R. 1996. Eicosapentaenoic acid. containing oil and methods for its production. United States patent US 5 567 732 (US 934485 (910320)).

L) Abstracts e índices

- Autor(es) del artículo.
- Año de la revista de índices y resúmenes.
- Título del artículo.
- Resumen, entre paréntesis.

- Título de la revista de índices y resúmenes.
- Volumen y número de la referencia citada.

Ejemplo:

ROGERS, M. 1997. What is the Australian Food Council doing for us? (Resumen). Food Science and Technology Abstract 29:12D6.

M) Material cartográfico: mapas, cartas meteorológicas, fotografías aéreas

- Autor(es).
- Año de publicación.
- Título.
- Edición (excepto la primera).
- Lugar de publicación.
- Editorial.
- Escala, color (si tiene estas características).
- Serie (si la hay).

Ejemplo:

FAO. 1977. Dessertification map of the world. Rome. Esc. 1:25.000.000. Color.

N) Materiales especiales: diapositivas, transparencias, fotografías, partituras

- Autor(es).
- Año de publicación.
- Título.
- Tipo de material entre corchetes.

- Lugar de publicación.
- Editorial.
- Descripción física.
- Serie (si la hay).

Ejemplo:

CHOPIN, F. [1973]. 24 préludes. [partitura] Wien, Urtext edition. 1 partitura; texto en alemán e inglés. 49 p.

FRUHBRODLH CH., O. s.a. Mineros bajando al pique. [fotografía] 1 foto, negativo, byn.

Ñ) Grabaciones sonoras: cintas, casetes, discos, discos compactos, películas, vídeos

- Autor(es).
- Año de publicación.
- Título.
- Tipo de material entre corchetes.
- Lugar de publicación.
- Editorial.
- Descripción física: incluya el tiempo total de duración de la proyección; presencia de sonido o ausencia; velocidad de la proyección y dimensiones.

Ejemplo:

TAKAHASHI, R. [199x]. El mundo de Rumiko: el bosque de la sirena [videograbación]. Barcelona, Manga Films. 1 videocasete (VHS), 50 min., sonido, color, 12 plg.

O) Microformas: microfichas, micropelículas

- Autor(es).
- Año de publicación.
- Título.
- Tipo de material entre corchetes.
- Lugar de publicación.
- Editorial.
- Descripción física: número de microformas, medidas.

Ejemplo:

KENNEDY, M. J. 1979. Basic methods of specimen preparation in parasitology [microficha]. Ottawa, Can., International Development Research Centre. 1 microficha, 10x15 cm. (IDRC-MR-8)

2. Redacción de referencias de recursos bibliográficos en línea

Al citar un recurso electrónico es necesario que se identifique y recupere con facilidad a través de datos bibliográficos como los descritos anteriormente. La vigencia de los recursos de Información en línea es temporal, están sujetos a cambios de localización y constante modificación, por lo tanto, se recomienda la verificación previa de estas referencias.

A) Textos electrónicos, bases de datos y programas informáticos

- Autor(es).
- Año.
- Título.
- Tipo de soporte entre corchetes.
- Lugar de publicación.

- Editor.
- Dirección electrónica entre ángulos (<>).
- Fecha de la consulta entre corchetes.

Ejemplo:

ENCICLOPEDIA SOBRE virus informáticos en PC's [en línea]

<<http://www.programascomputo-com.mx/evp26.htm.com.mx>>

[consulta: 06 agosto 1999]

B) Partes de textos electrónicos, bases de datos y programas informáticos

- Autor(es) del capítulo.
- Año.
- Título del capítulo.
- Tipo de soporte entre corchetes.
- Lugar de publicación.
- Numeración y/o localización de la parte dentro del documento fuente.
- Dirección electrónica entre ángulos (<>).
- Fecha de la consulta entre corchetes.

Ejemplo:

CONSEJO PPOFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 1996. Delegaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires [en línea] Buenos Aires, Argentina, Delegación San Martín <<http://www.cpceer.com.ar/>> [consulta: 04 agosto 1999]

C) Artículos de publicaciones seriadas electrónicas

- Autor(es) del artículo.
- Año.
- Título del artículo.
- Tipo de soporte entre corchetes.
- Título de la publicación en serie.
- Fecha de la publicación (tal y como figura en el recurso).
- Volumen, número.
- Dirección electrónica.
- Fecha de la consulta entre corchetes.

Ejemplo:

TED E. 1998. NF/IEEE Workshop on the Socioeconomic Dimensios of Electronic Publishing. [en línea] The Journal of Electror Publishing Michigan Vol. 4, issue 2 Special Issue December <http://www.press.umich.edu/jep/04-02/bios.html> [consulta: agosto 1999].

D) Artículos de periódicos electrónicos

- Autor(es).
- Fecha del documento si hubiere.
- Título del artículo.
- Tipo de soporte entre corchetes.
- Título del periódico.
- Día, mes, año.
- Dirección electrónica entre ángulos.

- Fecha de la consulta entre corchetes.

Ejemplo:

MATUS, A. 1999. Estudio sobre los cibernautas nacionales: Perfil de los chilenos que navegan en Internet. [en línea] La Tercera en Internet. 21 de julio 1999.

<<http://www.tercera.cl/diario/1999/07/21/21.19.3aCRD.PERFIL.html>> [consulta: 21 julio 1999]

E) Mensajes de listas de discusión

- Autor.
- Fecha del documento si hubiere.
- Tipo de soporte entre corchetes.
- Título del mensaje (subject).
- Administrador de la lista.
- Nombre de la lista de discusión.
- Dirección electrónica entre ángulos (<>).
- Fecha de la consulta entre corchetes.

Ejemplo:

STR-CHEM 98B. [en. Línea] Spring98 Chemistry. U.S.A. Administrator: <owner-STR-CHEM98B AT gm.u.edu> <<http://tile.net/lists>> [consulta: 10 agosto 1999].

F) Mensajes de correos electrónicos

- Autor del mensaje.
- Fecha del documento si hubiere.

- Título del mensaje (subject).
- Tipo de soporte entre corchetes.
- Elemento de enlace (En:).
- Título del sistema en que se publica el mensaje entre ángulos.
- Numeración y/o localización del mensaje dentro del sistema (fecha, número del mensaje).
- Dirección electrónica de procedencia del mensaje entre ángulos.
- Fecha de la consulta entre corchetes.

Ejemplo:

CASTRO, M. Noticias : biblioteca digital gratis [en línea]. En: <bi-blio@cobre.reuna.cl> martes 14 agosto 1997. <mcastro@uchile.cl> [consulta: 15 septiembre 1998].

G) Sitios FTP (File Transfer Protocol)

- Nombre del autor.
- Fecha del documento si hubiere.
- Título.
- Tipo de soporte entre corchetes.
- Dirección FTP (completa, incluyendo el camino completo para acceder al archivo) entre ángulos.
- Fecha de la consulta entre corchetes.

Ejemplo:

FTP. bio.indiana.edu [en línea] U.S.A: Indiana University, Bloomington, Indiana, Biology dept. <archive@bio.indiana.edu> <http://tile.net/ftp> [consulta: 10 agosto

1999].

H) Sitios www (world wide web)

- Autor(es).
- Año.
- Título.
- Tipo de soporte entre corchetes.
- Dirección electrónica entre ángulos.
- Fecha de la visita entre corchetes.

Ejemplo:

ALMAZ ENTERPRISES. The nobel internet archive: Amartya Sen. 1998. [en línea]. <<http://nobelprizes.com/nobel/economics/1998a.html>> [consulta: 03 noviembre 1998].

Ejemplo de partitura (electrónica):

NORDBERG, F. 1999. Georg Phillip Telemann. L'hiver. [en línea]. <<http://home.sol.no/~fnordberg/MV/vh/Telemann-lhiver.htl>> [consulta: 10 agosto 1999].

ANEXO 2

Abreviaturas

Las abreviaturas generalmente se usan en el texto y sólo para determinadas palabras, en los datos descriptivos de las fuentes utilizadas, notas a pie de página así como en las fórmulas y símbolos. La siguiente es una lista de las abreviaturas utilizadas corrientemente en las tesis, aunque es necesario tener en cuenta que cada tema específico posee sus propias abreviaturas.

A, AA autor, autores

abrev. Abreviación
acep. aceptación
anón. anónimo
apénd. apéndice
art. artículo (no de periódico, sino de leyes y similares)
art cit. artículo citado
bib. o bibliog. bibliografía
biog. biografía
cap. capítulo
cf., cfr. confiero, confróntese, compárese
cit. citado, citada
cl. o col. columna
colec. colección
comp. compilador
concl. conclusión
correg. corregido
cuad. cuadro
def. definición
dib. dibujo
doc. documento

doc. cit. documento citado

ed., edic. edición, (en bibliografías inglesas ed. es editor plural eds.)

edit. editor, edición

ej. ejemplo

etc. etcétera

etim. etimología

expr. expresión

fig., figs. figuras

fo. o fol. Folio, plural ff.

Foll. Folleto

h., hh. hoja, hojas

ib. o ibíd. ibídem: allí mismo o en el mismo lugar, en la misma obra en la misma página; si es en la misma obra, pero no en la misma página, se pone op. Cit. seguido de la página.

íd. ídem: lo mismo

i.e. id est (en los textos ingleses) esto es, es decir

imp. imprenta o impreso

intro. introducción

graf. gráficos

lib. o l., libs. o li. libro, libros

loc. locución

loc. cit. loco citato, locución citada, lugar citado

marg. margen

M.S., MSS. o mss. manuscrito, manuscritos

n. Nota

N.B. nota bene, nótese bien

N. del A. nota del autor

N. del E. nota del editor

N. del T. nota del traductor.

N.S. nueva serie

N. T. nota de traductor

Neol. neologismo

num. o N° o N. número

ob. obra

ob. cit. u op. cit. obra ya citada del mismo autor

pág. o p.; págs. o pp. página o páginas

pal. palabra

passim. acá y allá, por todas partes (cuando no se refiere a una página precisa por tratarse de un concepto que el autor trata a lo largo de toda la obra)

p. ej. por ejemplo

pr. párrafo

pref. prefacio

prol. prólogo

publ. cit. publicación citada

pt. parte

r. y v. recto y vuelto (páginas pares e impares)

rev. revista

s.a. sin año

s.d. sine data, cuando no figuran el año ni el lugar de edición

sec sección

seud. seudónimo, también pseudónimo; cuando la atribución a un autor es discutible se pone seudo s.e.u.d. o salvo error u omisión

sic. Así, así escrito por el autor a quién se está citando

s.f. sin fecha

sic. Así

sig. , sigs.o s.s. siguiente, siguientes

s. impr. sin imprenta

s.l. sin lugar de edición

s.l.n.a. sin lugar ni año

s.n. sin nombre

s.num. sin número

s., ss. siguiente, siguientes

supl. Suplemento

t. tomo

tab. tabla

tip. tipografía o tipográfica

tit. título

trad. traducción o traductor

U. o Us. úsase

Últ. último

Us. t. c. úsase también como

v. ver, véase

V.a. véase además

V. gr. o v.g. verbigracia

Viz. (en textos ingleses) videlicet, es decir, esto es

vol. o v., vols. o vv. volumen, volúmenes (vol suele significar un volumen dado de una obra en varios volúmenes; mientras que vols. se refiere al número de volúmenes de que consta esta obra.

v.s. versus, en oposición a

V. t. véase también

(—) continuación del texto de una cita que es innecesario transcribir en su integridad.

ANEXO 3

Ejemplo de Portada

UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD UNIDAD

ACADÉMICA EL COMERCIO BILATERAL ENTRE CHILE Y NUEVA ZELANDA

Memoria para optar al Título Profesional de Ingeniero Agrónomo

Mención: Producción Animal

Pablo Esteban Valenzuela Vidal

Profesor Guía: Raúl Cornejo Asencio

Profesor Consejero: Francisco Camus Inojosa

Santiago, Chile

2000

ANEXO 4

Ejemplo de tabla de contenido

TABLA DE CONTENIDO

		Página
INTRODUCCIÓN	1	
CAPÍTULO I		
ANÁLISIS DEL MERCADO CHILENO DE SEGUROS DE VIDA		4
1.1. Descripción del Seguro de Vida	4	
1.2. Marco Legal del Mercado Chileno de Seguros de Vida		7
1.2.1. Mercado Chileno de Seguros de Vida hasta 1980		8
1.2.2. Mercado Chileno de Seguros de Vida después de 1980		

9

1.2.3.	Características Principales de las Normativas Vigentes a partir de 1980	11
1.3	Análisis del Mercado Chileno de Seguros de Vida	16

CAPÍTULO II

	ANÁLISIS DE LA EMPRESA DE SEGUROS DE VIDA	21
2.1.	Antecedentes de la Empresa de Seguros de Vida	21
2.2.	Estructura del Balance General y Estado de Resultados	23
2.2.1.	Balance General	23
	2.2.1.1. Activos	23
	2.2.1.2. Pasivos	25
	2.2.1.3. Patrimonio	26
2.2.2	Estado de Resultados	27
2.3.	Análisis de la Empresa de Seguros de Vida	29

CAPÍTULO III

	PROYECCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	32
3.1.	Metodología de Proyección del Balance General y Estado de Resultados	32
3.1.1.	Modelos	33
3.1.2.	Requerimientos Metodológicos de Modelos	35

3.2.	Proyección de los Ratios del Balance General y	
	Estado de Resultados	39
3.2.1.	Cuentas de Pasivos	39
3.2.2.	Cuentas de Activos	48
3.2.3.	Cuentas de Estado de Resultados	52
3.3.	Resultados de Proyección de Estados Financieros	78

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	81
BIBLIOGRAFÍA	83

ANEXO 5

Ejemplo de índice de tablas

ÍNDICE DE TABLAS

	Página
TABLA 1: Representación esquemática de las posibles reacciones del aluminio con constituyentes inorgánicos en la solución de suelo	12
TABLA 2: Representación esquemática de las posibles reacciones con el manganeso con constituyentes inorgánicos en la solución de suelo	18
TABLA 3: Composición de la solución nutritiva según Medeiros et al.	60
TABLA 4: Composición de la solución nutritiva según Taylor y Foy	62
TABLA 5: Metales y ligantes de la solución nutritiva de Taylor y Foy	66
TABLA 6: Caracterización química del suelo serie Gorbea, durante el	

ensayo, sin aplicación de P. 75

TABLA 7: Caracterización química del suelo serie Gorbea, durante el ensayo, con aplicación de P 75

TABLA 8: Caracterización química del suelo serie Pemehue, durante el ensayo 76

TABLA 9: Caracterización química del suelo serie Nueva Imperial, durante el ensayo 76

TABLA 10: Caracterización química del suelo Temuco, Gorbea y mezcla de ellos, cuando se aplicó nitrógeno en forma de nitrato 83

TABLA 11: Caracterización química del suelo serie Temuco, Gorbea y mezcla de ellos, cuando se aplicó nitrógeno en forma de amonio 84

TABLA 12: PMS, % de colonización y N° de esporas en el suelo se utilizó nitrógeno en forma de nitrato 84

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- AAKER, DAVID. Investigación de mercados. México, Edit. Mc Graw-Hill, 3ª ed., 1989, 715 pp.
- ALFONZO, ILIS. Técnicas de investigación bibliográfica. Caracas, Contexto editores, 4ª edición, 1988, 232 pp.
- ÁLVAREZ UNDURRAGA, GABRIEL. Expresión oral y escrita. Santiago, Editorial de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, 2002.
- ÁLVAREZ UNDURRAGA, GABRIEL. Manual de redacción e investigación documental. Caracas, Edic. Librería Destino, 1994.
- ÁLVAREZ UNDURRAGA, GABRIEL. Manual de redacción, oratoria y lógica. Santiago de Chile, Editorial La Ley, 2002.
- ÁLVAREZ UNDURRAGA, GABRIEL. Manual de técnicas de estudio e investigación. Santiago, Editorial de la Facultad de Derecho de la Universidad Central,

2001.

- ÁLVAREZ UNDURRAGA, GABRIEL. Metodología de la investigación jurídica: hacia una nueva perspectiva. Santiago, Editorial de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, 2002.
- ALVES DE MATTOS, LUIZ. Compendio de Didáctica general. Buenos Aires, Edit. Kapelusz, 1979.
- ANDER-EGG, E. Técnicas de investigación social. Buenos Aires, Edit. Humanitas, 9ª ed. 1988, p. 335.
- ANTOINE, JACQUES. El sondeo, herramienta de marketing. Bilbao, Edic. Deusto S.A., 1992, 233 pp.
- ARIAS GALICIA, FERNANDO. Introducción a la técnica de investigación en las Ciencias de la Administración y del Comportamiento. México, 3ª edición, 1977.
- ARIAS, FIDIAS. El proyecto de investigación. Guía para su elaboración. Caracas, Editorial Episteme, 2ª edición, 1997.
- ARIAS, FIDIAS. Mitos y errores en la elaboración de tesis y proyectos de investigación. Caracas, Editorial Episteme, 2ª edición, 2001.
- ASTIVERA, ARMANDO. Metodología de la investigación. Buenos Aires, Edit. Kapelusz, 1973.
- AZÚA REYES, SERGIO. Metodología y técnicas de la investigación jurídica. México, Editorial Porrúa, 1999.
- BAMBERGER, RICHARD. La promoción de la lectura. Barcelona, España, Edit. UNESCO, 1975.
- BASCUÑÁN VALDÉS, ANÍBAL. Manual de técnicas de la investigación jurídica. Santiago de Chile, Edit. Jurídica, 1971.
- BAVARESCO, AURA. Proceso metodológico de la investigación. Caracas, Academia Nacional de Ciencias Económicas, 1992, 213 pp.
- BELLENGER, LIONEL. Los métodos de la lectura. Barcelona, España, Edit.

OIKOS-TAU, 1979.

- BERG, BRUCE. (1998). *Qualitative research methods - for the Social Sciences*, California State University, Long Beach, USA, third edition.
- BERNAL GARCÍA, MANUEL y D. M. GARCÍA PACHECO. *Metodología de la investigación jurídica y sociojurídica*. Bogotá, Uniboyacá, 2003.
- BEST, JOHN. *Cómo investigar en educación*. Madrid, Edit. Morata, 3ª edición, 1974, 39 op.
- BIOD CASTILLO, RAÚL. *Reglas de juego para los informes y trabajos de grado*. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2001.
- BRIONES, GUILLERMO. *Métodos y técnicas de investigación para las Ciencias Sociales*. México, Editorial Trillas, 2ª edición, 1990, 292 pp.
- BUNGE, MARIO. *La ciencia: su método y su filosofía*. Buenos Aires, Siglo XX Edit. 1981.
- BUNGE, MARIO. *La investigación científica*. Barcelona, Edit. Ariel, 1993.
- CALVO GARCÍA, MANUEL. *Metodología jurídica: ejercicios prácticos*. Zaragoza, España, Egido Editorial, 1998.
- CANESTRI, FRANCISCO. *Instrumentos para el aprendizaje en Ciencias Sociales*. Caracas, Agencia Musical editores, 1974.
- CARNELUTTI, FRANCESCO. *Metodología del Derecho*. Buenos Aires, Va-lleta Ediciones, 1990.
- CÁZARES, LAURA y otros. *Técnicas de investigación documental*. México, Trillas, 1980.
- CERDA, HUGO. *Los elementos de la investigación*. Bogotá, Edit. El Búho Ltda., 1991, pp. 449.
- COHEN, EDWING. *El arte de hablar en público*. México, Edit. Continental,

1989.

- COPRETE, CARLOS. El lenguaje oral. Buenos Aires, Edit. Plus Ultra, 1984.
- CORRAL TALCIANI, HERNÁN. Para hacer una tesis en Derecho. Santiago de Chile, Universidad de los Andes, Facultad de Derecho, 2003.
- CORREAS, ÓSCAR. Metodología jurídica. Una introducción filosófica I. México, Fontamara, 1997.
- CRAIG y METZE. Métodos de investigación psicológica. México, Prentice Hall, 1988.
- CRESPO, ENRIQUE y M. PÉREZ O. Cómo hacer una presentación. Buenos Aires, Edic. Macchi, 1993.
- DE CANALES, FRANCISCA y otros. Metodología de la investigación. México, Impresora Gálvez S.A. 2ª ed., 1989, pp. 327.
- DE LA TORRE, ERNESTO y R. NAVARRO. Metodología de la investigación. R. Navarro. México, Edit. Mc Graw-Hill, 1984, 200 pp.
- DUVERGER, MAURICE. Métodos de las Ciencias Sociales. Barcelona, Edit. Ariel, 8ª edición, 1975, 593 pp.
- ECO, HUMBERTO. Cómo se hace una Tesis. Barcelona, España, Edit. Gedisa, 4ª edición, 1982.
- FERRERO, CRISTINA. Iniciación a la Metodología de la investigación científica. Caracas, Edit. Arte, 1979, pp. 362.
- FIERRO-MÉNDEZ, HELIODORO. Metodología de la investigación para la ciencia jurídica. Bogotá, Edit. Harder, 1988.
- FIX-ZAMUDIO, HÉCTOR. Metodología, docencia e investigación jurídica. Buenos Aires, Edit. Porrúa, 1995.
- FOLLINET, JOSEPH. Oratoria. Introducción al arte de la palabra. Buenos Aires, Editorial del Atlántico, 2ª edición, 1958.

- FRIEDMAN, LAWRENCE. Introducción al Derecho Norteamericano. California, Estados Unidos, Universidad de Stanford, 1989.
- GARZA MERCADO, ARIO. Manual de técnicas de investigación para estudiantes de Ciencias Sociales. México, Harla Editores, 1988.
- GHERSI, CARLOS ALBERTO. Metodología de la investigación en ciencias jurídicas. Buenos Aires, Ediciones Gowa, 2ª edición, 2001.
- GIRALDO ÁNGEL, JAIME. Metodología y técnica de la investigación jurídica. Bogotá, Edic. Librería del profesional, 1989.
- GLOCK, CHARLES. Diseño y análisis de encuesta y Sociología. Buenos Aires, Edic. Nueva Visión, 1ª ed. 1973, pp. 110.
- GONZÁLEZ REYNA, SUSANA. Manual de redacción e investigación documental. México, Trilles, 1982.
- GOODE, W. y P. HATT. Métodos de investigación social. México, Edit. Trillas, 12ª ed., 1982, pp. 469.
- GUARDIOLA-RIVERA, ÓSCAR. La investigación en la Facultad de Ciencias Jurídicas. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas, 2004.
- GUMMESSON, E. (1991). Qualitative methods in management research. Beverly Hills; California: Sage.
- GUTIÉRREZ P., GABRIEL. Metodología de las Ciencias Sociales. México, Harla edit. 1986.
- HAYMAN, JOHN. Investigación y educación. Buenos Aires, Edit. Paidos, 1979.
- HEGART y EDWARD. Guía del orador de éxito. México, 2ª edición, 1971.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, ROBERTO y otros. Metodología de la investigación. México, Edit. Mc Graw-Hill, 1991.
- HERNÁNDEZ, FABIO. Métodos y técnicas de estudio en la Universidad. Bo-

gotá, Edit. McGraw-Hill, 1988.

– HERNÁNDEZ, SANDRA y R. LÓPEZ. Técnicas de investigación jurídica. México, Harla editores, 1995.

– HERRERA, ENRIQUE. Práctica metodológica de la investigación jurídica. Buenos Aires, Editorial Astrea, 1988.

– HERVAS, SALVADOR, V. BÁEZ y T. DEVERS. Aprenda a comunicarse mejor. Buenos Aires, Edit. Grijalbo, 1988.

– HEVIA ARAUJO, OSWALDO. Reflexiones metodológicas y epistemológicas sobre las Ciencias Sociales. Caracas, Fondo Editorial Tropykos, 2001.

– HOCHMAN, ELENA y M. MONTERO. Técnicas de investigación documental. México, Edit. Trillas, 1982.

– IGLESIAS MATURANA, MARÍA TEXIA. La comunicación científica. Santiago de Chile, Ediciones Universidad Tecnológica Metropolitana, 2ª edición, 1997.

– JAÑEZ BARRIO, TARSICIO. El trabajo de investigación en Derecho. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), 1996.

– JEFFRE y POPE. Investigación de mercados. Bogotá, Edit. Norma, 7ª ed., 1993, pp. 337 (pp. 94- 97).

– KEDROV y SPIRKIN. La Ciencia. México, Edit. Grijalbo, 1982.

– KERLINGER, FRED. Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento. México, Nueva editorial Interamericana, 1ª edición, 1983, 336 pp.

– KERLINGER, FRED. Investigación del comportamiento. México, Nueva edit. Interamericana, 2ª Edic. 1979.

– KINNEAR, THOMAS C. y J. TAYLOR. Investigación de mercados. México.

– KOTLER, PHILIP. Dirección de Mercadotecnia. México, Edit. Diana, 4ª ed., 1985, pp. 867.

– LARA SÁENZ, LEONCIO. Procesos de investigación jurídica. México, Edito-

rial Porrúa, 3ª edición, 1996.

- LARENZ, KARL. Metodología de la Ciencia del Derecho. Madrid, Ariel, 1994.
- LOIS ESTÉVEZ, JOSÉ. La investigación científica y su propedéutica en el Derecho. Caracas, Fac. De Derecho, UCV. 1970.
- MEENES, MAX. Cómo estudiar para aprender. Buenos Aires, Edit. Paidos, 1982.
- MELLO CARVALHO, IRENE. El proceso didáctico. Buenos Aires, Edit. Kapelusz.
- MÉNDEZ, CARLOS. Metodología. Guía para elaborar diseños de investigación en Ciencias Económicas, Contables y Administrativas. Bogotá, Edit. Mc Graw-Hill, 1991, 130 pp.
- MICHEL, GUILLERMO. Aprende a aprender. México, Edit. Trillas, 1991.
- MILLARES CARLO, AGUSTÍN. Técnicas de investigación bibliográfica. Caracas, UCAB, 1973.
- MILLS, WRIGHT. La imaginación sociológica. México, Fondo de Cultura Económica, 1977.
- MIRA y LÓPEZ, EMILIO. Cómo estudiar y cómo aprender. Buenos Aires, Edit. Kapelusz, 1980.
- MORLES, VÍCTOR. Mejores técnicas de estudio. Caracas, Edic. CO-BO, 1985.
- MORLES, VÍCTOR. Planeamiento y análisis de investigaciones. Caracas, Edic. de la Fac. de Hdes. y Educ. U.C.V., 1979.
- NAGHI NAMAIFOROOSH, Metodología de la Investigación. México, Mohammad. Edit. Limusa, 4ª reimpresión, 1990.
- NÉRICI, IMÍDEO. Hacia una Didáctica general dinámica. Buenos Aires, Edit. Kapelusz, 1980.

- NERICI, IMÍDEO. Metodología de la enseñanza. México, Edit. Kapelusz, 1980.
- NINO, CARLOS S. Algunos modelos metodológicos de Ciencia Jurídica. México, Fontamara, 2ª edición, 1995.
- ORTIZ CASTRO, JOSÉ IVÁN. Aproximación metodológica a los niveles jurídico-políticos de la investigación social. Bogotá, Señal editorial, 1991.
- OTTENBERGER, ANA. El estudio de casos en la investigación social. Santiago de Chile, Ediciones Universidad Tecnológica Metropolitana, 2000.
- PARDINAS, FELIPE. Metodología y técnicas de investigación en Ciencias Sociales. México. Siglo XXI Edit. S.A. 16ª edición, 1975, 188 p.
- PERDOMO, RÓMULO. Metodología de la investigación jurídica. Mérida, Venezuela, Consejo de Publicaciones de la Universidad de los Andes (ULA), 1983.
- PONCE DE LEÓN ARMENTA, LUIS. Metodología del Derecho. México, Editorial Porrúa, 1996.
- PUENTE, ANÍBAL. Comprensión de la lectura y acción docente. Madrid, Pirámide, 1991.
- RAMÍREZ, TULLIO. Cómo hacer un proyecto de investigación. Caracas, Edit. Carhel, 1993.
- RANGEL HINOJOSA, MÓNICA. Comunicación oral. México, Edic. Lumen, 1977.
- REALE, MIGUEL. Teoría tridimensional del Derecho. Valparaíso, Chile, Edeval, 1978.
- REYES, TOMÁS, Ph. D. Métodos cualitativos de investigación: los grupos focales y el estudio de caso.
- ROJAS SORIANO, RAÚL. El proceso de la investigación científica. México. Ed. Trillas, 2ª edición, 1982.
- ROJAS SORIANO, RAÚL. Guía para realizar investigaciones sociales, Méxi-

co, Plaza y Valdés, 19ª edición, 1977.

– SABINO, CARLOS. El proceso de investigación. Bogotá, 3ª edición, Panamericana Editorial, 1997.

– SABINO, CARLOS. Cómo hacer una tesis y elaborar toda clase de trabajos escritos. Bogotá, Panamericana Editorial, 1997.

– SAMAJA, JUAN. Epistemología y metodología. Buenos Aires, Eudeba, 1995.

– SÁNCHEZ, BASILIO. Métodos de investigación. Caracas, Edit. Lagos, 1ª ed. 1982, pp. 207.

– SCHEAFFER, R.; Elementos de muestreo. México, Grupo Editorial W MENDENHALL y L. OTT. Iberoamericana, 1991, 322 p.

– SCHMELKES, CORINA. Manual para la presentación de anteproyectos e informes de investigación (tesis). México. Editorial Harla, 1989, 214 p.

– SELTIZ, C.M. M. HAJODA. Métodos de investigación en las relaciones sociales. Madrid, Ed. Rialp. S.A. 8ª edición, 1976, 670 p.

– SERAFINI, MARÍA TERESA. Cómo se estudia. La organización del trabajo intelectual. Barcelona, Paidós, 1991.

– SERAFINI, MARÍA. Cómo redactar un tema. Barcelona, España, Edit. Paidós, 1989.

– SIERRA BRAVO, R. Técnicas de investigación social, Madrid, Paraninfo, 1992.

– SIERRA BRAVO, RESTITUTO. Tesis doctorales y trabajos de investigación científica. Madrid, Editorial Paraninfo, 5ª Edición, 1999.

– STAKE, ROBERT E. Investigación con estudio de casos. Madrid, Morata, 1988.

– STONE, JULIUS. El Derecho y las Ciencias Sociales. México, Fondo de Cultura Económica, 1978.

- TABORGA, HUÁSCAR. Cómo hacer una tesis. México, Ed. Grijalbo, 1982.
- TAMAYO y TAMAYO, MARIO. Diccionario de la investigación científica. México. Ed. Limusa, 2ª edición, 1990, 244 p.
- TAMAYO y TAMAYO, MARIO. El proceso de la investigación científica. México, Ed. Limusa. 3ª edición, reimp., 1984, 129 p.
- TAMAYO y TAMAYO, MARIO. Metodología formal de la investigación científica. México, Edit. Limusa, 1983.
- UNA. Técnicas de documentación e investigación. Caracas, 1978.
- UNESR. Métodos y técnicas de estudio. Caracas, 1979.
- UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, ESCUELA DE EDUCACIÓN. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS SUPERVISADOS (EUS). Introducción al conocimiento científico, Caracas, 1988.
- VALLET DE GOYTISOLO, JUAN. Metodología jurídica. Madrid, Editorial Civitas, 1988.
- VAN DALEN, D.B. y W.J. MEYER. Manual de técnica de investigación educacional. Buenos Aires, Paidós, 2ª Edic. 1974.
- VIDELA, LAUTARO y otros. Técnicas de documentación e información. Caracas, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, 1990.
- VIVALDI, MARTÍN. Curso de redacción. Madrid, Edit. Paraninfo, 1982.
- WEIERS, RONALD. Investigación de Mercados. México, Prentice- Hall Hispanoamericana, 1991, 540 p.
- WENTS, WALTER. Investigación de mercados. México, Edit. Trillas, 1981, pp. 576.
- WITKER, JORGE y LARIOS, ROGELIO. Metodología jurídica. México, Mc Graw-Hill Editores, 1997.

- WITKER, JORGE. Cómo elaborar una tesis en Derecho. Madrid, Edit. Civitas, 1991.
- WITKER, JORGE. Investigación jurídica. México, McGraw-Hill, 1995.
- YIN, R. K. Case study research. Beverly Hills; California: Sage, 1984.